

**Don Pedro Ozores de Ulloa, administrador virreinal en
Potosí, Huancavelica y Chile (1554-1624): una vida
al servicio de la Corona**

Enrique Orche García
María Pilar Amaré Tafalla
Vigo, 2022

Autores: Enrique Orche García, María Pilar Amaré Tafalla.

Editor: Sociedad Española para la Defensa del Patrimonio Geológico y Minero (SEDPGYM).

ISBN: 978-84-09-40448-3.

Derechos de Copyright: Autores y Editor. Prohibida la venta. La información contenida en este documento puede ser reproducida total o parcialmente, siempre y cuando se mencione la fuente de origen.

PORTADA: El diseño de la portada hace referencia a la plata de Potosí (Bolivia), el mercurio de Huancavelica (Perú) y los nativos araucanos del sur del río Biobío (Chile) que fueron tres elementos muy importantes en la vida de Pedro Ozores de Ulloa. Los encontró, sucesivamente, en los tres destinos fundamentales (los tres países actuales citados) en los que sirvió a la Corona de España ostentando cargos de gran responsabilidad.

Fotografías:

Peso de plata: HURTADO, F. (2020) El real de a ocho: la primera divisa mundial. <https://www.geografiainfinita.com/2020/07/el-real-de-a-ocho-la-primera-divisa-mundial/>. Consultada el 11 de diciembre de 2021. Modificada.

Gotas de mercurio: Ocean Human Health Research Program. Benefishary. <https://www.oceanhumanhealth.com/benefishary>. Consultada el 12 de diciembre de 2021. Modificada.

Nativo araucano: OCAÑA, D. (1605) Relación del viaje de fray Diego de Ocaña por el Nuevo Mundo (1599-1605). Repositorio Institucional de la Universidad de Oviedo. Manuscrito. F. 74v. Modificada.

Banderas: WIKIPEDIA.

ENRIQUE ORCHE GARCÍA
MARÍA PILAR AMARÉ TAFALLA



**DON PEDRO OZORES DE ULLOA,
ADMINISTRADOR VIRREINAL EN POTOSÍ,
HUANCAVELICA Y CHILE (1554-1624): UNA VIDA
AL SERVICIO DE LA CORONA**



Sociedad Española para la Defensa del
Patrimonio Geológico y Minero (SEDPGYM)

VIGO (ESPAÑA)
2022

Dedicado a nuestros padres, que nos dieron la vida y muchas otras cosas que vamos descubriendo en la madurez.

INDICE

Pág.

	Prólogo
1	1. Introducción
4	2. Vida de Pedro Ozores de Ulloa antes de su llegada al Perú (1554-1586)
10	3. Viaje al Perú y presentación de credenciales (1587)
16	4. Ozores, corregidor de La Plata y Potosí
16	4.1. Actuaciones en el uso de su oficio (1587-1592)
35	4.2. Actividades complementarias. Primeras comisiones como teniente de capitán general y general: pacificación de la frontera chiriguana (1587-1592)
45	4.3. Memorial de Diego López de Treviño (c. 1593)
61	4.4. Juicio de residencia (1593-1594)
65	5. Posteriores actividades en Charcas
65	5.1. Segunda etapa como teniente de capitán general
65	5.1.1. Traslado de metales preciosos de Arica a Lima y regreso con azogue para Potosí (1593)
65	5.1.2. Pacificación de soldados en la jornada de Mojos. Título de general (1594)
67	5.1.3. Propuesta de nombramiento como gobernador de Chile y otros encargos (1593-1595)
68	5.2. Las composiciones
69	5.2.1. La labor de Ozores (1594-1598)
73	5.2.2. Las composiciones de tierras y extranjeros de Tomina (1596)
81	5.3. Segunda entrada a la frontera chiriguana de Tomina y propuesta de pacificación (1596)
81	5.3.1. Situación legal en la frontera: provisiones de Francisco de Toledo (1581) y de la Audiencia de La Plata (1596)
83	5.3.2. Visita a las tierras de españoles en la frontera
94	5.3.3. Capitulaciones para la pacificación de los chiriguanos
94	5.3.3.1. Compromisos de aportaciones de Ozores
96	5.3.3.2. Peticiones de Ozores a la Corona
102	5.3.3.3. El decreto de la Audiencia de La Plata y conclusión del asunto
102	5.3.4. La frontera de Tomina en 1608
104	5.4. Juicio de residencia de las composiciones y de la jornada chiriguana (1600-1602)
110	5.5. Trabajos para el Cabildo de Potosí (1595-1603)
116	5.6. Intervenciones contra la piratería (1599-1601)
120	5.7. Otras actividades (1592-1603)
123	6. Pedro Ozores de Ulloa en Huancavelica
123	6.1. Los primeros años (1603-1605)
126	6.2. Ozores y el inicio del socavón Nuestra Señora de Belén (1605-1608)
147	6.3. Ozores, gobernador de Huancavelica
157	6.4. Los abusos en la mina, denunciados al virrey marqués de Montesclaros
164	6.5. Apuntamiento anónimo sobre los abusos
172	6.6. La investigación de Juan de Solórzano para el príncipe de Esquilache (1616-1618)
172	6.6.1. Las denuncias
178	6.6.2. Pesquisas, inculpados y cargos
191	6.6.3. Juicios de visita y residencia

214	6.7. Ozores, de nuevo gobernador de Huancavelica
222	7. Pedro Ozores de Ulloa gobernador de Chile y presidente de la Audiencia de Santiago
222	7.1. Situación en Chile. La guerra defensiva
238	7.2. Nombramientos y primer contacto de Ozores con Chile y su estado de guerra
251	7.3. Valdivia y Ayala en España. La Corona envía tropas a Chile
255	7.4. La labor de Ozores como gobernador y presidente de la Audiencia de Santiago
255	7.4.1. Primeros enfrentamiento con la Audiencia de Santiago y Cristóbal de la Cerda por la muerte del gobernador Lope de Ulloa
260	7.4.2. Problemas con la Audiencia de Santiago
271	7.4.3. El servicio personal y la tasa
278	7.4.4. Las encomiendas de Cuyo
285	7.4.5. El servicio gracioso
286	7.4.6. Composición de extranjeros
288	7.4.7. La guerra fronteriza contra los indios
288	7.4.7.1. Las acciones bélicas
295	7.4.7.2. El situado
303	7.4.7.3. Las tropas de la frontera
311	7.4.7.4. Motivación de militares y vecinos: los hábitos de las órdenes militares
313	7.4.8. Los piratas europeos
316	7.4.9. Socorros a Chile y población y fortificación de Valdivia
323	7.4.10. Relaciones con la Iglesia
325	7.4.11. Concesión de mercedes
327	7.4.12. Ozores y la minería
329	8. Muerte y enterramiento de Pedro Ozores de Ulloa
329	8.1. Fallecimiento en Concepción
331	8.2. La tumba de Pedro Ozores
337	9. Otros apuntes sobre la vida de Pedro Ozores de Ulloa
337	9.1. Ozores y sus encomiendas (1612-1617)
339	9.2. Ozores y los banqueros. Los préstamos recibidos
340	9.3. Los pleitos de Francisca Campuzano, viuda y heredera de Ozores
342	9.4. Algunos rasgos del carácter de Ozores
346	10. Referencias

PRÓLOGO

Me produce satisfacción personal volver a prologar un nuevo libro de Enrique Orche y María Pilar Amaré, socios, presidente que me precedió en el cargo y en la actualidad miembros de la Junta Directiva de la Sociedad Española para la Defensa del Patrimonio Geológico y Minero (SEDPGYM) a la que represento y, sobre todo, amigos. En los últimos años viene siendo habitual la edición por parte de nuestra Sociedad de trabajos de investigación realizados por los citados autores, lo que ha ocurrido anteriormente con los estudios sobre las minas de Famatina (Argentina), en tres ediciones ampliadas, o sobre la valorización del patrimonio natural y cultural de Huancavelica (Perú).

En esta ocasión, los autores han centrado su atención en un personaje histórico poco conocido pese a la reseñable tarea que durante su vida llevó a cabo en beneficio de España ejerciendo diversos cargos administrativos de gran responsabilidad en la América virreinal. Se trata de Pedro Ozores de Ulloa, corregidor de Potosí y La Plata, gobernador y justicia mayor de Huancavelica y sus minas, y gobernador de Chile y presidente de la Audiencia de Santiago.

Hasta ahora, exceptuando la información aportada por los autores como adelanto de la investigación que se presenta, de este singular personaje sólo se conocían datos biográficos muy generales y sucintos o detalles muy concretos de alguna de sus muchas actividades, como puede ser la composición de tierras, extranjeros y otros que hizo en Charcas (actual Bolivia). Llama poderosamente la atención este hecho pues, tanto la documentación que él, personalmente, dejó escrita como la redactada por otras personas sobre sus actuaciones, fue copiosa. No obstante, pese a la exhaustiva recopilación, transcripción y análisis que de ella han realizado los autores, todavía existen interrogantes sobre algunos aspectos de su vida personal, tales como la fecha de su nacimiento, los hechos acaecidos inmediatamente antes de su viaje a Perú o a su relación en Olmedo (Valladolid) con Ana Muñoz de Giales, madre de su primer hijo que, al parecer, no llegó a conocer. Naturalmente, en su vida profesional las lagunas son mayores aunque se conoce con bastante detalle su devenir en el virreinato del Perú. Estas incógnitas sólo podrán aclararse mediante la consulta selectiva de determinados archivos locales que los autores no han tenido oportunidad de visitar, entre otras razones, debido a la limitación de los viajes, que tenían previsto realizar, impuesta por la pandemia del COVID-19 .

Así pues, resulta sorprendente que la figura de Pedro Ozores de Ulloa no haya sido antes objeto de mayor atención siendo, como fue, testigo y, muchas veces partícipe, de sucesos de gran repercusión, como el extraordinario incremento de producción de plata experimentado en Potosí a finales del siglo XVI debido a la implantación de la amalgamación con mercurio, la construcción del socavón de Nuestra Señora de Belén en Huancavelica que garantizó la explotación del mercurio en las minas de dicha localidad hasta la independencia del territorio, o la defensa del sistema de guerra ofensiva contra los araucanos en Chile, por citar tres hechos relevantes.

Para SEDPGYM resulta gratificante participar en la edición de este libro en una época que sigue siendo complicada y que está limitando las actividades públicas de nuestra sociedad. Sin duda, contribuirá a cumplir uno de los objetivos estatutarios de SEDPGYM, que es *colaborar y participar en las actividades relacionadas con la difusión, el estudio y la puesta en valor del patrimonio tanto geológico como minero*.

El trabajo de investigación de Enrique Orche y María Pilar Amaré se ha prolongado durante varios años pero ha sido especialmente exhaustivo en el último, basándose, sobre todo, en la consulta de numerosos manuscritos de la época depositados en el Archivo Nacional de Bolivia

(Sucre), el Archivo General de Indias (Sevilla) y la Biblioteca Nacional de España (Madrid), entre otros, y además, de casi 300 referencias de fuentes primarias y secundarias, lo que demuestra que se trata de un estudio muy bien documentado.

En definitiva, la presente publicación constituye un trabajo serio, riguroso y detallado, que describe la vida y obra de un administrador del virreinato del Perú de alto rango, muy relacionado con la minería de la plata y del mercurio, haciendo hincapié en sus fortalezas y debilidades, y mostrando su talento innato para superar las difíciles situaciones a las que tuvo que enfrentarse en el servicio a la Corona en aquella turbulenta época de finales del siglo XVI y comienzos del XVII.

Antonio Pizarro Losilla

Presidente SEDPGYM

Castellón (España), marzo de 2022.

1. INTRODUCCIÓN

Pese a la ingente actividad que desarrolló en el Perú virreinal, la biografía de Pedro Ozores (Zores, Sores u Osos) de Ulloa, general y administrador de dicho virreinato, apenas ha sido investigada. Salvo algunos apuntes proporcionados principalmente por Medina (1906)¹, Lohmann (1949)², Sanabria (1963)³, Latasa (1997)⁴, Jurado (2014⁵, 2017⁶) y Orche y Amaré (2020)⁷, su vida y obras son prácticamente desconocidas. En el trabajo que se presenta, se profundiza en ambas ya que fue un personaje de gran importancia que ejerció numerosos cargos de mucha responsabilidad, una buena parte de ellos como hombre de confianza del monarca y de las máximas autoridades virreinales.

Marchó a Perú con el cargo de corregidor de Potosí, posiblemente en aquel momento la mayor ciudad de América y sede de la actividad minera que financiaba en gran medida el imperio español. Ozores fue testigo de primera mano del desarrollo del método de amalgamación que permitió beneficiar minerales argentíferos pobres, provocando una enorme expansión de la minería potosina cuya máxima producción estuvo a punto de alcanzarse bajo su tutela. Aprovechó la ocasión de estar bien informado y asesorado para hacerse con ricas minas e ingenios (plantas de tratamiento) cuya propiedad mantuvo hasta el final de sus días disfrutando de las rentas que le producían.

Tras cesar en el cargo, le fueron encomendados diversos asuntos oficiales que solventó con éxito. Especialmente destacada fue su participación en las composiciones de tierras y extranjeros, de gran importancia debido a su complejidad y a las implicaciones sociales y económicas que tuvieron. Su gestión supuso notables ingresos para las arcas reales. Igualmente relevantes fueron sus actividades en relación con la pacificación de la frontera oriental del virreinato del Perú, en disputa constante con los indios chiriguano, y su representación de los intereses del Cabildo de Potosí en los foros de poder de Lima.

Debido a sus conocimientos mineros, fue designado visitador y, posteriormente, gobernador de la villa y mina de mercurio de Huancavelica en un momento especialmente importante para ambas. Posiblemente ésta fue su actuación más relevante y de mayor responsabilidad pues Ozores se erigió en el eje en torno al cual se movía la actividad huancavelicana, conservándose numerosos testimonios al respecto, muchos de ellos redactados por el propio gobernador. Debido a la gran importancia que tenía el azogue para la economía española, mantener la mina en producción fue una tarea que los sucesivos virreyes tuvieron que acometer por encargo expreso de la Corona. Por

¹ MEDINA, J.T. (1906) Diccionario biográfico colonial de Chile. Imprenta Elzeviriana. Santiago de Chile. Págs. 627-629.

² LOHMANN, G. (1949) Las minas de Huancavelica en los siglos XVI y XVII. Escuela de Estudios Hispanoamericanos de Sevilla. Sevilla.

³ SANABRIA, H. (1963) Un compañero de armas de Cervantes en tierras del Alto Perú. *Journal of Inter-American Studies*. Vol. 5. Nº 2. Págs. 213-234.

⁴ LATASA, P. (1997) Administración virreinal en el Perú: gobierno del marqués de Montesclaros (1607-1615). Centro de Estudios Ramón Areces, S.A. Madrid. Págs. 418-444.

⁵ JURADO, M.C. (2014) "(...) muy mañoso para esto". Comisiones para don Pedro Osos de Ulloa, segundo juez de composición de tierras de Charcas, 1594-1596. *Corpus* [En línea]. Vol 4. Nº 2. 28 págs.

<http://journals.openedition.org/corpusarchivos/1202>. Consultada el 28 de septiembre de 2021.

⁶ JURADO, M.C. (2017) Tejiendo lealtades en Charcas. El segundo juez de visita y composición de tierras en la trama de la dádiva virreinal, 1594-1600. *Histórica*. Vol. XLI. Nº 1. Págs. 11-42.

⁷ El presente trabajo es una versión corregida y ampliada de ORCHE, E.; AMARÉ, M.P. (2020a) Pedro Ozores de Ulloa, corregidor y comisionado en Potosí y gobernador de Huancavelica y de Chile (1554-1624): la persona que ideó el socavón de Nuestra Señora de Belén. En ORCHE, E.; AMARÉ, M.P. Valorización del patrimonio natural y cultural de la ciudad de Huancavelica (Perú) y su entorno. SEDPGYM. Vigo. Anexo 13-8. Págs. 1075-1150.

ello, la explotación de la mina de Huancavelica pronto se hizo imprescindible, salvo que, como alternativa, se importara mercurio desde Europa, concretamente desde Almadén (España) o Idria (Eslovenia).

Finalizado su cometido en Huancavelica, fue nombrado gobernador de Chile y presidente de la Audiencia de Santiago, cargos que ostentaba cuando falleció. Allí, en permanente oposición con muchos poderes fácticos, consiguió poner en práctica sus criterios sobre el sistema de guerra que se estaba utilizando contra los indios araucanos en la frontera sur del territorio, criterios que, finalmente, fueron aprobados de forma oficial por la Corona en tiempos de su sucesor.

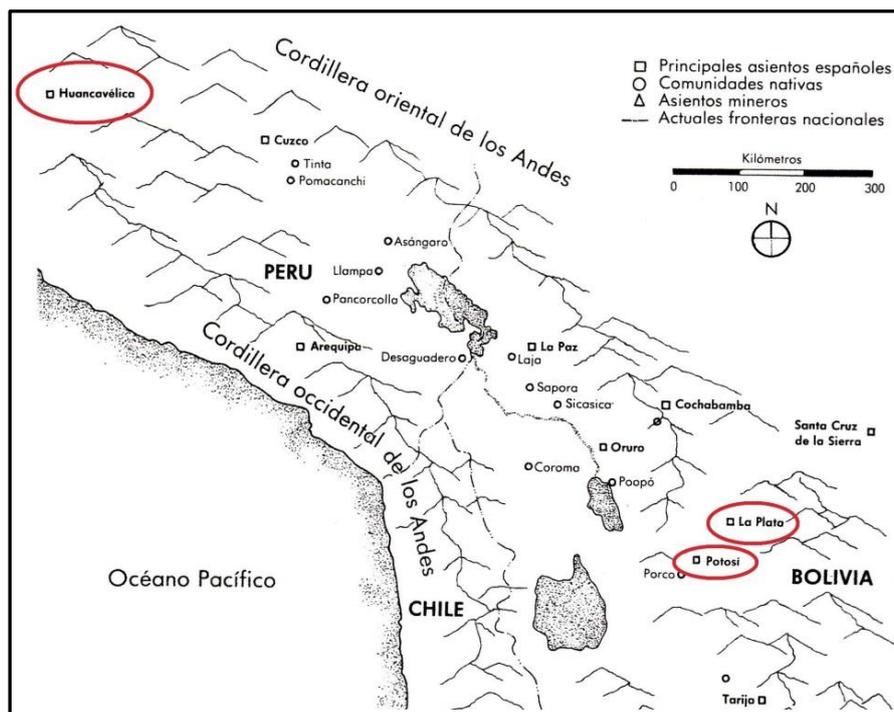


Figura 1. Situación de Huancavelica y Potosí (Fuente: Mira, 2000, modificada)

Ozores desarrolló la mayor parte de su vida profesional en dos de las ciudades españolas más importantes del Perú desde el punto de vista de las actividades económicas que tenían lugar en el virreinato, Huancavelica y Potosí. Ambas dependían fuertemente la una de la otra hasta el punto de formar un binomio indisoluble pese a que estaban separadas más de 1.000 km por malos caminos (Figura 1)⁸: la extracción de plata potosina habría sido imposible sin emplear el mercurio que llegaba de Huancavelica, mientras que la supervivencia de ésta dependía de las compras de azogue de Potosí. Además, mantuvo una intensa relación con la Audiencia de La Plata (o de Charcas) y con los sucesivos virreyes asentados en Lima. Por tanto, siempre estuvo en el centro económico y de poder del virreinato desarrollando cargos de gran responsabilidad desde su misma llegada al Perú. Su etapa final en Chile, ya anciano, fue el digno colofón a una vida dedicada al servicio de la Corona, a la que mantuvo permanente y detalladamente informada de sus actividades.

Su trayectoria demuestra la confianza de la Corona en su trabajo, otorgándole responsabilidades cada vez mayores. Él, por su parte, vivió dedicado en cuerpo y alma a servir a su

⁸ MIRA, G. (2000) Panorama de la organización y las bases de la producción de plata en Potosí durante el periodo colonial (1545-1825). En VILLA, J. (Ed.) Potosí, plata para Europa. Universidad de Sevilla/Fundación El Monte. Sevilla. Pág. 109.

rey, participando generosa y gratuitamente en las numerosas ocasiones en que fue requerido por las autoridades, o voluntariamente anticipándose a sus peticiones.

En las páginas que siguen a continuación se relatan de forma cronológica su vida y actuaciones, lo que no siempre ha sido fácil dada la enorme actividad que el personaje mostró en ciertos momentos, dedicándose simultáneamente a diversos asuntos que le fueron encomendados por las máximas autoridades.

Frente a una vida guiada por el servicio a la Corona, ejemplar por su dedicación y generosidad, se ejemplar por su dedicación y generosidad, contrastan varios testimonios que critican fuertemente sus actuaciones, tachadas con frecuencia de delictivas. Sine embargo, teniendo en cuenta que Ozores vivió en los siglos XVI y XVII y no en el XXI, sus actos hay que analizarlos con una perspectiva diferente pues la vida, las leyes, la concepción del bien y del mal y muchos otros conceptos éticos y morales han evolucionado en los 400 años transcurridos desde entonces.

Por ello y a pesar de que en el contexto de la época eran frecuentes los falsos testimonios, lo cierto es que los diversos juicios de visita y residencia a los que fue sometido a lo largo de su vida declararon su inocencia en prácticamente la totalidad de las acusaciones vertidas sobre él.

En la vida de Ozores hay un hecho destacable: los sueldos oficiales que cobró durante su vida en Perú no fueron bajos (por ejemplo, 3.000 pesos anuales como corregidor de La Plata y Potosí) pero las comisiones que le encargaron los sucesivos virreyes o la Audiencia de La Plata, la mayor parte de ellas con los gastos a su costa, requirieron por su parte el desembolso de cantidades mucho mayores (a veces 10.000 y más pesos en pocos días), de lo cual se quejó al rey en reiteradas ocasiones, asegurándole estar sumamente endeudado por los servicios prestados. Obviamente, de algún lado tenían que salir. ¿De dónde? Pues previsiblemente de su propia fortuna o de préstamos. En el primer caso de dinero proveniente de sus negocios mineros o de otra índole pero también, posiblemente, de una utilización laxa de su autoridad haciendo uso de la cual se permitió conseguir ciertos ingresos cuya legitimidad hoy sería más que discutible. En el segundo caso, de la ayuda que le ofrecieron prestamistas, amigos y allegados a los que, como autoridad, favoreció y con los que mantenía intensas relaciones de intercambio.

2. VIDA DE PEDRO OZORES DE ULLOA ANTES DE SU LLEGADA AL PERÚ (1554-1586)

Pedro Ozores de Ulloa nació en el lugar de Boecillo (Portillo), próximo a Valladolid⁹, el 1 de enero de 1554¹⁰. Era hijo legítimo de Juan de Ulloa Carvajal y de Catalina de Porres¹¹, de familia de cristianos viejos, limpios de sangre, de casa y solar conocidos¹², siendo sus antecesores caballeros de hábitos de Santiago y de las demás órdenes militares. Perteneció al linaje de los condes de Monterrey (Orense, Galicia), de donde tomaban apellido todos los caballeros Ulloa¹³, siendo pariente del virrey del Perú Gaspar de Zúñiga Acevedo, conde de Monterrey (1604-1606)¹⁴. Ozores se crió en la casa de los condes de Benavente¹⁵. De hecho, su abuelo paterno, Pedro Ozores de Ulloa, era, en 1517, alcalde mayor (administrador de justicia) de las tierras del V conde de Benavente, Alonso Pimentel, y corregidor de la zamorana villa del mismo nombre¹⁶. Además, tras dura competencia, por decisión del alcalde Zárata, del Consejo Real, fue nombrado tutor y curador (cuidador) del hijo del conde, Antonio Alfonso Pimentel.

Pedro era el quinto hijo de los siete que tuvieron Juan y Catalina, cuya familia, ascendientes próximos y estado civil se muestran en la Figura 2¹⁷. El dato es de 1574 y entonces estaba soltero.

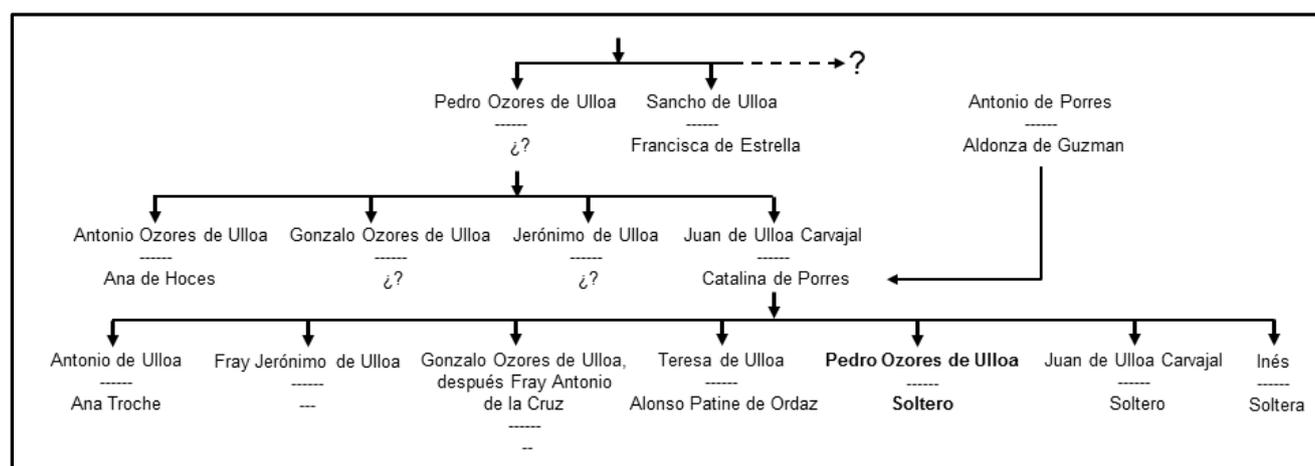


Figura 2. Familia y ascendientes paternos (Fuente: Autores con datos de Patrimonio Nacional)

⁹ PALACIOS, B. (2020) Entre la historia y la ficción: estudio y edición de la Historia del Huérfano de Andrés de León (1621), un texto inédito de la América Colonial. IDEA. Nueva York. Pág. 425.

¹⁰ Sin embargo, según Toribio Medina, Pedro Ozores de Ulloa habría nacido en la ciudad de San Juan de Sa, en Galicia y era hijo del licenciado Jerónimo de Ulloa, fiscal del Consejo de Indias. MEDINA, J.T. (1906) Diccionario biográfico colonial ... Pág. 627.

¹¹ ROA, L. (1945) El reino de Chile 1535-1810. Estudio histórico, genealógico y biográfico. Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Instituto Jerónimo Zurita. Valladolid. Pág. 497.

¹² Información sobre Pedro Ozores de Ulloa (hijo) para pasar a Indias. Olmedo, 11 de febrero de 1626. Archivo General de Indias (en lo sucesivo AGI), Contratación, 5396, N. 81.

¹³ El condado de Monterrey fue creado en beneficio de Sancho Sánchez de Ulloa y Castro por Fernando el Católico en 1506. PALACIOS, B. (2020) Entre la historia y la ficción ... Pág. 425.

¹⁴ PALACIOS, B. (2020) Entre la historia y la ficción ... Pág. 425.

¹⁵ LOHMANN, G. (1949) Las minas de Huancavelica ... Pág. 181.

¹⁶ GONZÁLEZ, R. (1998) Escritura de fundación y dotación del hospital de Nuestra Señora de la Piedad de Benavente otorgada por el V conde de Benavente, don Alfonso Pimentel. Cigales, 3 de junio de 1517. En GONZÁLEZ, R. Escrituras fundacionales del hospital de la Piedad de Benavente. Brigeccio. Revista de Estudios de Benavente y sus tierras. Nº 8. Pág. 179.

¹⁷ Testamento de don Juan de Ulloa Carvajal. Portillo, 20 de julio de 1574. Patrimonio Nacional. Real Biblioteca/Investigadores. <https://investigadoresrb.patrimonionacional.es/node/8237>. Consultada el 23 de diciembre de 2020.

Sin embargo, algunos historiadores ofrecen una segunda interpretación del año de nacimiento de Ozores. Indican que, cuando falleció en Chile en 1624, tenía 84 años de edad¹⁸, lo que implica necesariamente que naciera en 1540, catorce años antes de la fecha comúnmente aceptada. Esta segunda opción parece más acorde con el muchas veces señalado estado achacoso de su salud pero contradice el vigor con el que acometió muchas iniciativas de gobierno en su etapa de Chile, más incompatibles con 84 años que con los 70 que tendría según la cronología más admitida.

Para mayor confusión, el propio Ozores indica que había nacido hacia 1550 cuando, declarando como testigo en la información de servicios solicitada por el capitán Juan de Ávila de Zárate en 1596, expresó que era de 46 años poco más o menos¹⁹.

Aceptando que el nacimiento de Ozores se produjo en 1554, que parece lo más razonable, las primeras noticias que se tienen de él lo sitúan, con apenas 18 años, en la flota española que partió para Italia y participó en la batalla de Lepanto y en la lucha contra los turcos en el norte de África²⁰.



Figura 3. Batalla de Lepanto (Fuente: Bernal, 1999)

Eran tiempos en que el imperio turco se estaba expandiendo por el Mediterráneo. Habiendo avanzado peligrosamente hacia occidente ocupando diversos territorios, las tres potencias ribereñas decidieron coaligarse para hacer frente al poderío islámico. De esta forma, Venecia, la Santa Sede y España, más otros socios menores, unieron sus fuerzas en la llamada Liga Santa, nombrando el papa Pío V jefe supremo de la flota conjunta al joven hermano del rey español Felipe II, Juan de Austria, que acababa de vencer a los moriscos en las Alpujarras andaluzas. La flota aliada

¹⁸ BARROS, D. (1999) Historia general de Chile. Editorial Universitaria/Centro de Investigaciones Diego Barros Arana. Santiago de Chile. Tomo IV. Pág. 144.

¹⁹ Expediente relativo a la probanza de méritos y servicios del gobernador de Santa Cruz don Lorenzo Suárez de Figueroa y de su yerno Juan de Ávila de Zárate. AGI, Charcas, 44. En SANABRIA, H. (1963) Un compañero de armas ... Pág. 223.

²⁰ Información de servicios hechos en Italia por Pedro Ozores de Ulloa. Madrid, 3 de abril de 1585. AGI, Lima, 215, N. 4, F. 129r-129v.

se congregó en el puerto de Mesina de donde salió el 28 de agosto de 1571. Tras recorrer infructuosamente el mar cerca de las islas Corfú, la mañana del 7 de octubre encontró a la flota turca en el golfo de Lepanto, teniendo lugar la batalla naval de su nombre en la que los turcos fueron derrotados (Figura 3)²¹. Los vencedores retornaron a su base de Mesina permaneciendo a la espera de nuevas intervenciones. Meses después falleció Pío V y la Liga, sin su decisiva autoridad moral, comenzó a sufrir menoscabos. Pese a ello, su sucesor, Gregorio XIII, consiguió poner de nuevo la flota de la Liga Santa en acción dirigiéndola hacia las costas griegas en donde, un año después de Lepanto, obtenía una nueva victoria en Navarino, en la defensa de Malta; sin embargo, pasados unos meses, en marzo de 1573, tras negociar la paz con los otomanos a espaldas de sus aliados, la República de Venecia se retiraba de la Liga.



Figura 4. Asedio del fuerte de La Goleta por los turcos (Fuente: Arrecaballo)

Por otra parte, la situación en el norte de África también era problemática. El rey de Túnez, Muley Hacem, aliado de España, había sido desposeído del trono por su propio hijo Muley Hamid con el apoyo del mandatario de Argel, Aluch Alí, aliado de los turcos, incorporando Túnez, vasallo de España, a la tutela de éstos. Sin embargo, el fuerte de La Goleta, que dominaba dicha ciudad, se mantenía español defendido por 2.500 soldados veteranos. Para atajar la situación Felipe II, en agosto de 1573, mandó a su hermano Juan de Austria al frente de una escuadra y 20.000 hombres que, el 9 de octubre, desembarcaron en La Goleta y que al día siguiente entraban en Túnez sin oposición. Tras relevar la guarnición y ocupar la vecina ciudad de Bizerta, la escuadra se retiró a Nápoles no sin que, antes, Juan de Austria dispusiera la construcción de nuevos fuertes. Pocos meses después la flota otomana amenazaba las costas de Túnez por lo que se solicitaron refuerzos a Felipe II que nunca llegaron. En agosto de 1574 los rebeldes de Aluch Alí ocuparon La Goleta tras

²¹ BERNAL, A.M. (1999) El coste del Imperio para la economía española. En LOPEZOSA, C. (dir.) El oro y la plata de las Indias en la época de los Austrias. Fundación ICO. Madrid. Pág. 633.

un sangriento combate (Figura 4)²². Las fuerzas españolas supervivientes se replegaron a la ciudad y se sumaron a las que la defendían pero, tras resistir con bravura, fueron derrotados el 13 de septiembre. Todos los últimos defensores de Túnez fueron hechos prisioneros y esclavizados²³.

En este trasfondo, el propio Pedro Ozores de Ulloa describe su participación en la contienda. Así, en la batalla de Lepanto, formó parte de las tropas de la galera San Francisco, que fue la primera que peleó con el enemigo y que rindió la galera en que venía el *genicaraga general de los genícaros*. Allí recibió cuatro heridas. Asimismo participó en la batalla de Navarino, y en la posterior toma de Túnez permaneciendo voluntariamente en la ciudad durante ocho meses ayudando a construir el nuevo fuerte y participando en dos escaramuzas contra los turcos. Cuando la armada otomana atacó Túnez, defendió el fuerte en construcción durante 35 días tras los cuales acudió a socorrer a La Goleta que pasaba por grandes apuros. Fue encargado de la defensa del caballero²⁴ que llamaban de San Martín, con todos los artificios de fuego, bombas, armas y demás pertrechos, aguantando tres días hasta que fue herido y llevado a La Goleta donde, finalmente, fue capturado por los turcos y llevado cautivo a Argel. Allí permaneció 18 meses con gran riesgo de su vida, padeciendo muchas penalidades, al cabo de las cuales, hacia marzo de 1576, se auto rescató pagando 3.000 escudos de oro de su propio patrimonio y legítima de su padre²⁵. En concreto, el testamento de sus padres redactado en Portillo el 20 de julio de 1574, indica que el rescate se debía abonar con cargo a su hacienda pagándolo los herederos:

*yten más, decimos y declaramos que por quanto el dicho don Pedro estaba cautivo y para su rescate tiene necesidad de favor y dineros, queremos y es nuestra voluntad que todo lo que costare su rescate salga y se pague del montón y cuerpo de toda la nuestra hacienda y lo paguen nuestros herederos, con tal aditamento y condición que si el señor Gonzalo de Ulloa, mi señor y hermano, quisiere hacerle merced de el dicho rescate, que en tal caso no lleve de nuestra hacienda de lo que arriba le está mandado [...]*²⁶.

Poco tiempo después de su llegada a España, consiguió audiencia con Felipe II al que informó de sus experiencias, el cual le mandó que las notificase al Consejo. Posteriormente entró en el servicio palaciego del rey. De él y de la Junta de presidente recibió la orden de procurar que la villa de Brihuega, que era una de las vendidas por los vasallos de la Iglesia al príncipe de Salerno que, a su vez, la había revendido a García de Alvarado, conde de Villamor, se incorporase a la Corona, como así logró Ozores, lo que supuso una aportación de más de 400.000 ducados a la hacienda real²⁷.

Tras ello, parece que se retiró a Olmedo (Figura 5)²⁸, Valladolid, en donde se avecindó. Hacia 1585-1586 tuvo un hijo varón con Ana Muñoz de Griaes, vecina de dicha población, al que puso su mismo nombre, Pedro Ozores de Ulloa. En 1586 viajó al Perú, en donde se instalaría definitivamente. Lo poco que se conoce de este asunto familiar es contradictorio y se debe a la Información que hizo este hijo el 11 de febrero de 1626 para poder pasar a Indias. En ella, los ocho

²² WIKIPEDIA. Jornada de Túnez. https://es.wikipedia.org/wiki/Jornada_de_T%C3%BAnez. Consultada el 22 de noviembre de 2021.

²³ SANABRIA, H. (1963) Un compañero de armas ... Págs. 215-218.

²⁴ Caballero: Fuerte levantado sobre un terraplén de la ciudad, rodeado por un parapeto salvo en la parte que mira a la ciudad.

²⁵ Méritos que alega Pedro Ozores de Ulloa ante S.M. y solicitud para que reciba la Información. Lima, 10 de marzo de 1603. AGI, Lima, 215, N. 4, F. 5v-6v. Información de servicios hechos en Italia por Pedro Ozores de Ulloa. AGI, Lima, 215, N. 4, F. 129r-132r.

²⁶ Testamento de don Juan de Ulloa Carvajal. Portillo, 20 de julio de 1574. Patrimonio Nacional. Real Biblioteca/Investigadores. <https://investigadoresrb.patrimonionacional.es/node/8237>. Consultada el 23 de diciembre de 2020.

²⁷ Méritos que alega Pedro Ozores de Ulloa ante S.M. ... F. 6v.

²⁸ WIKIPEDIA. Olmedo. [https://es.wikipedia.org/wiki/Olmedo_\(Valladolid\)#/media/Archivo:2635-Olmedo_\(Valladolid\).jpg](https://es.wikipedia.org/wiki/Olmedo_(Valladolid)#/media/Archivo:2635-Olmedo_(Valladolid).jpg). Consultada el 17 de noviembre de 2020.

testigos presentados (seis de ellos de más de 60 años de edad) identificaron sin dudar a los padres (entonces ya fallecidos) y afirmaron que los conocieron y trataron, y que:

por tal su hijo se le vio criar y alimentar al dicho don Pedro el tiempo que estuvo en esta villa (el padre) y a la dicha Ana Muñoz el que vivió, llamándole hijo, y él a ellos padre y madre, y por tan fue y es habido, tenido, conocido y reputado²⁹.



Figura 5. Calle de Olmedo (Fuente: Wikipedia)

En el documento no se cita que los padres fueran matrimonio ni que el hijo fuera legítimo, como sí se indica repetidamente en la Información que tuvo que realizar Francisco de Acevedo, joven de 14 años al que Ozores llevaría al Perú como criado. En su Información, Pedro dijo tener 36 años, lo que no encaja bien con el hecho de que su padre viajara a Indias en 1586. De ser así Ozores (hijo) habría nacido en 1590, año en que su padre ya estaba en Perú. Los testigos de la Información dijeron que Pedro (hijo) tenía más o menos 40 años (lo que supone que pudo nacer en 1586, año compatible con la ida de su padre a Perú); también testificaron que el niño llamaba padre y madre a Pedro y Ana, lo que resulta chocante pues, entonces, el hijo apenas tendría un año de edad y no sabría hablar. Es posible que este hijo fuera ilegítimo por no estar casados sus padres, lo que explica el comentario de los testigos que presupone que Ozores viajó solo a Perú, dejando en Olmedo a la madre y al niño. El hecho de que la Corona autorizara a Ozores que llevara a Perú a su mujer e hijos y que estos no consten haber viajado con él avala que Ana y el hijo quedaron en Olmedo.

Dadas las incertidumbres sobre el año de nacimiento de Ozores hijo, su encaje con las declaraciones de los testigos sobre las relaciones familiares, la fecha del viaje de Ozores padre a Perú y el haber puesto a su posterior hijo peruano el mismo nombre que al nacido antes en España, podría interpretarse que el futuro corregidor ignoraba la existencia de éste y que los testimonios de la Información de 1626 fueran sesgados, aceptando los testigos sin más las preguntas que servían de base a dicha Información, indudablemente preparadas por Ozores hijo, para facilitarle pasar a

²⁹ Información sobre Pedro Ozores (hijo) ...

Indias. Al fin y al cabo, Ozores padre había muerto y sería complicado y de escasa relevancia contradecir estos testimonios.

Al poco tiempo de llegar al Perú, en 1587, Ozores se casó con Ana de Anguciana, hija del factor Juan de Anguciana que era propietario de minas e ingenios en Potosí. Se sabe que, hacia 1581, Ana quedó huérfana, heredando de su padre dichas haciendas que administró junto con su esposo aunque la titularidad de las mismas siempre aparece como perteneciente a los herederos de Juan de Anguciana. De este matrimonio nacieron dos hijos, Pedro Ozores de Ulloa, que acompañó a su padre con la tropa que llevó a Chile en 1621 cuando fue nombrado gobernador³⁰, sirvió en la guerra contra los indios y falleció allí, y Agustina de Ulloa, que entró en el convento de La Encarnación en Lima, y a la que su padre otorgó en dicho año 1621 una renta de 200 ducados anuales³¹. En fecha indeterminada Ozores enviudó de Ana de Anguciana casándose el 4 de octubre de 1617 en segundas nupcias con Francisca Campuzano³², que sería su esposa hasta su fallecimiento en 1624 y, al parecer, su heredera universal.

En definitiva, Ozores puso a su segundo hijo nacido en Perú el mismo nombre que al primero que tuvo en España; este hecho sugiere, como ya se ha indicado, que desconocía la existencia de un primer hijo en Olmedo o que no lo había reconocido como tal, por lo que le puso el mismo nombre al segundo. Por el contrario, el primer hijo conocía bien la situación de su padre en Perú y Chile, al menos en 1626, cuando solicitó la Información para pasar a Indias. Para complicar aún más el asunto, sorpresivamente, el 10 de mayo de 1615, Ozores padre agradecía en carta al rey que hubiese legitimado a su hijo nacido en Perú, el tercer Pedro Ozores de Ulloa³³; este agradecimiento no se entiende salvo que el hijo peruano hubiera nacido fuera del matrimonio con Ana de Anguciana. Con él sí que mantuvo relaciones, llevándole a Chile cuando fue nombrado gobernador, como ya se ha comentado.

³⁰ MEDINA, J.T. (1906) Diccionario biográfico colonial ... Pág. 627.

³¹ ROA, L. (1945) El reino de Chile 1535-1810 ... Págs. 497-498.

³² ROA, L. (1945) El reino de Chile 1535-1810 ... Pág. 497.

³³ Carta al rey de Pedro Ozores de Ulloa. Huancavelica, 10 de mayo de 1615. AGI. Patronato, 239, R. 44, Bl. 1, P. 1-2.

3. VIAJE AL PERÚ Y PRESENTACIÓN DE CREDENCIALES (1587)

Por razones o intereses que se desconocen, aunque seguramente relacionados con la intención de mejorar su situación y posición social, ya que la herencia de sus padres le dejaba una renta anual de sólo 36.000 maravedíes³⁴, Ozores decidió hacer fortuna en América para lo cual consiguió ser nombrado por el rey corregidor y justicia mayor de la ciudad de La Plata y villa imperial de Potosí (Figura 6)³⁵ mediante provisión³⁶ real de 29 de noviembre de 1585, cargo por el que cobraría 3.000 pesos ensayados al año. La provisión fue asentada en los libros de contaduría de la Casa de Contratación de las Indias el 31 de marzo de 1586³⁷. Consta que habiendo salido de Sevilla para embarcar en Cádiz, llegó a este puerto el 16 de abril de 1586, enfermo de calenturas, por lo cual hubo de sangrarse dos veces³⁸.

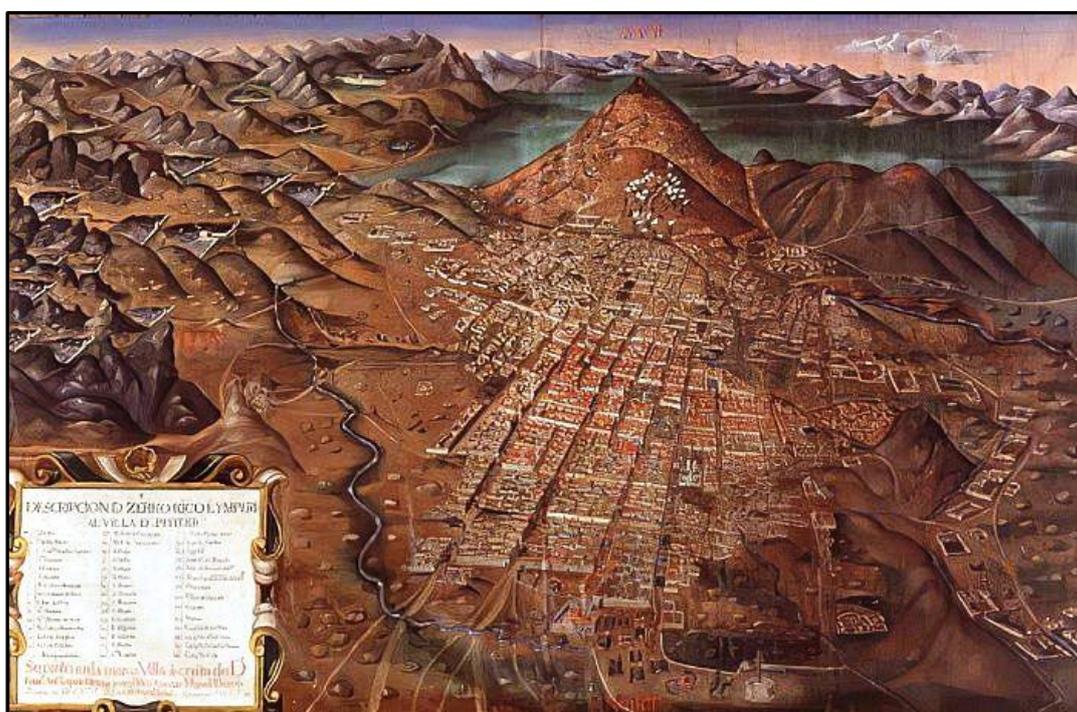


Figura 6. Cerro Rico y villa imperial de Potosí. Gaspar M. de Berrio (1758) (Fuente: Meisterdrucke)

Ozores posiblemente viajó a América en la Flota a Tierra Firme que salió de Cádiz en mayo de 1586 o bien en la que salió de Sanlúcar para Nueva España, con desvío a Nombre de Dios, en

³⁴ Testamento de don Juan de Ulloa Carvajal. Portillo, 20 de julio de 1574. Patrimonio Nacional. Real Biblioteca/Investigadores. <https://investigadoresrb.patrimonionacional.es/node/8237>. Consultada el 23 de diciembre de 2020. Como referencia, si Ozores viviese en el Perú, teniendo en cuenta que 1 peso ensayado eran 450 maravedíes, la renta que cobraría por herencia sería equivalente a 80 pesos insignificante comparada con los 3.000 pesos que cobraría de sueldo como corregidor.

³⁵ MEISTERDRUCKE. Descripción del Cerro Rico y el Municipio Imperial de Potosí, 1758 de Gaspar Miguel de Berrio. <https://www.meisterdrucke.es/impresion-art%C3%ADstica/Gaspar-Miguel-de-Berrio/283257/Descripci%C3%B3n-del-Cerro-Rico-y-el-Municipio-Imperial-de-Potos%C3%AD,-1758.html>. Consultada el 17 de noviembre de 2020

³⁶ Provisión: Despacho o mandamiento que en nombre del rey expiden algunos tribunales, especialmente los consejos y cancillerías, para que se ejecute lo que por ellos se ordena y manda.

³⁷ Título de corregidor de Potosí y ciudad de La Plata a favor de Pedro Ozores de Ulloa. Monzón, 29 de noviembre de 1585. AGI, Lima, 215, N. 4, F. 103r-103v.

³⁸ MEDINA, J.T. (1906) Diccionario biográfico colonial ... Pág. 627.

julio³⁹. Aunque el tiempo real de viaje entre Cádiz y Lima era de unos cinco meses, las escalas y esperas en los enlaces podían alargarlo varios meses más⁴⁰, en el caso de Ozores, de 9 a 11 meses, según la flota en que se hubiera trasladado a América.

Antes del viaje, mediante seis cédulas reales⁴¹ fechadas el 26 de enero de 1586⁴², se mandaba a las autoridades de Sevilla que permitiesen a Ozores pasar al Perú, además de autorizar al nuevo corregidor a llevar a Indias a su esposa e hijos, seis criados y dos pajes, diez mujeres de servicio, las dos esposas de los dos criados casados y sus hijos, seis espadas, seis dagas, ocho arcabuces, cuatro montantes, dos coseletes de infante, un arnés de justa, dos rodela aceradas y seis de madera, seis cotas, seis partesanas, seis alabardas y seis cascos. Además, para los criados, dos espadas, dos dagas y un arcabuz. Para su servicio y el de su casa, Ozores podía llevar consigo 1.000 ducados en joyas de oro y plata labrada, así como otros 1.000 ducados como almojarifazgo. Todo esto indica que Ozores, pese a su juventud, ya estaba bien situado económicamente.

Por otra parte, llevaba entre otros, ciertos documentos cuyo contenido indicaba que estaba perfectamente informado de la situación en Potosí por algún contacto que le mantenía al día de los asuntos de la villa imperial; posiblemente fue alguno de ellos quién le sugirió que solicitase el cargo de corregidor. En el primero de estos documentos, que lleva fecha de 9 de febrero de 1586⁴³, el rey se dirigía a los presidentes y oidores de las Audiencias de La Plata y de Lima para decirles que había recibido relación de Ozores según la cual sabía por algunas personas del Perú que en la ciudad de La Plata y en Potosí se habían nombrado corregidores de indios que eran innecesarios y que constituían una carga más para los nativos al mismo tiempo que complicaban la aplicación de la justicia añadiéndose a los numerosos jueces que ya había; por ello, Ozores solicitaba al rey que los suprimiese, como así ordenó el monarca atendiendo la citada petición.

El segundo documento real, dirigido al virrey conde del Villar, el 15 de febrero de 1586⁴⁴, le comunicaba que Ozores le había hecho relación refiriendo que se habían segregado algunos pueblos de su corregimiento solicitando que se volviesen a incorporar al mismo, petición que asumió el rey el cual mandó reintegrar los pueblos a su primitivo estado y cesar a los justicias que en ellos se hubieren nombrado.

Igualmente, para salvaguardarse de posibles artimañas en su contra cuando le fuese tomado el juicio de residencia como corregidor, Ozores solicitó al rey una cédula que estableciese que, como había sido nombrado por provisión de la Corona, solo se le pudiera tomar residencia tras mandar la Audiencia aviso al rey indicando las causas que había para tomársela. El rey accedió redactando una cédula en tal sentido para la Audiencia de La Plata (26 de enero de 1586)⁴⁵ y otra con el mismo texto para el conde del Villar (9 de febrero de 1586)⁴⁶. Ozores presentó esta cédula a

³⁹ ANÓNIMO. Viajes de la Flota de Indias entre 1561 y 1699. En Armada 1500-1900. www.armada15001900.net. Consultada el 7 de enero de 2021.

⁴⁰ MORALES, F. (1988) Atlas Histórico Cultural de América. Comisión de Canarias para la conmemoración del V Centenario del descubrimiento de América/Gobierno de Canarias. Tomo I. Págs. 333, 347.

⁴¹ Cédula real: Despacho del rey expedido por algún tribunal superior, en que se concede una merced o se toma alguna providencia. Su encabezamiento es: El Rey, sin expresión de más dictados. La firma: Su Majestad. El secretario del tribunal a que pertenece pone la refrendata menor: se rubrica por algunos ministros. Por lo regular se entrega a la parte.

⁴² Constancia de haberse despachado cédulas autorizando a don Pedro Ozores a llevar determinadas personas y objetos. AGI, Charcas, 415, L.1, F. 149v-150r.

⁴³ Cédula del rey a las Audiencias de Charcas y de Lima. Valencia, 9 de febrero de 1586. AGI, Charcas, 415, L.1, F. 150r-151r.

⁴⁴ Cédula del rey al virrey conde del Villar. Valencia, 15 de febrero de 1586. AGI, Charcas, 415, L.1, F. 151v-152r.

⁴⁵ Cédula del rey a la Audiencia de Charcas. Valencia, 9 de febrero de 1596. AGI, Charcas, 415, L.1, F. 149r-149v.

⁴⁶ Cédula del rey al virrey conde del Villar. Valencia, 9 de febrero de 1596. AGI, Charcas, 415, L.1, F. 151r-151v.

la Audiencia el 20 de noviembre de 1587, que la acató y se comprometió a cumplirla⁴⁷. Este compromiso sería demandado y utilizado años después, cuando el corregidor finalizó su mandato, logrando modificar los términos en que se le quería tomar inicialmente la residencia.



Figura 7. Fernando Torres y Portugal, conde del Villar
(Fuente: Guaman, 1987, modificada)⁴⁸

Pero, ¿cómo tenía el joven Ozores tanta fortuna, conocimiento y poder para saber con precisión la situación de Potosí y conseguir todas estas cédulas y, además, tan rápidamente? La respuesta la dio él mismo tiempo después cuando, ya en Potosí, presumía de ser sobrino del presidente del Consejo de Indias⁴⁹, hecho éste que, sin duda, debió conferirle gran influencia en la corte y buen conocimiento de las posibilidades que ofrecía el corregimiento de Potosí.

Conocidas las posteriores actividades de Ozores como corregidor de Potosí, que fueron denunciadas en 1596 por Hernando de Medina⁵⁰, escribano de cámara de la villa, por considerar que constituían abusos de poder, las peticiones anteriores podrían interpretarse como preparatorias de un plan conducente a sacar el máximo provecho económico de los cinco años que estaría como corregidor, a saber, eliminar competidores para ostentar una situación de monopolio del poder, ampliar al máximo el territorio bajo su jurisdicción, y gozar de una cierta situación de favor en el juicio de residencia en el que se le exigirían responsabilidades. Y vistos los acontecimientos, el plan resultó perfecto.

Llevando los documentos citados, Ozores llegó a Lima y presentó el 13 de abril de 1587 su título de corregidor de La Plata y Potosí ante el virrey conde del Villar (Figura 8)⁵¹ que lo acató⁵².

⁴⁷ ENCISO, J. (Coord.) (2005) *Cedulario de la Audiencia de La Plata de Los Charcas (siglo XVI)*. Archivo y Bibliotecas Nacionales de Bolivia-Corte Suprema de Justicia de Bolivia- Universidad Autónoma de Zacatecas-Consejo Zacatequero de Ciencia y Tecnología. Sucre. Pág. 430.

⁴⁸ GUAMAN POMA DE AYALA, F. (1987) *Nueva crónica y buen gobierno*. Historia 16. Vol. 29B. Madrid. Pág. 475.

⁴⁹ MEDINA, J.T. (1906) *Diccionario biográfico colonial* ... Pág. 628.

⁵⁰ Pleito de Hernando de Medina, escribano de cámara de la Audiencia de La Plata, con el fiscal y Pedro Ozores de Ulloa, corregidor de la villa de Potosí, sobre su prisión a causa de la muerte de su mujer que estaba amancebada con Jerónimo de Tovar y Montalvo, fiscal de la Audiencia de La Plata. La Plata, 28 de febrero de 1598. AGI, Escribanía 846A.

⁵¹ WIKIPEDIA. Fernando Torres y Portugal.

https://es.wikipedia.org/wiki/Fernando_Torres_y_Portugal#/media/Archivo:Villardompardo1.jpg. Consultada el 17 de noviembre de 2020.

Desde ese momento se iniciaron los trámites para facilitar el trabajo de Ozores una vez que tomara posesión. De esta forma, el virrey mandó el 15 de abril una provisión al Cabildo de Potosí en la que se informaba de que Ozores podría repartir indios de mita⁵³. Un mes después, el 3 de mayo, el virrey escribía una carta a la Audiencia de La Plata para que los temas pendientes del ex corregidor Alonso Ortiz de Leyva fueran vistos por Ozores⁵⁴.



Figura 8. Fernando de Torres y Portugal, conde del Villar
(Fuente: Wikipedia)

Estando todavía Ozores en funciones, el virrey le nombró el 22 de julio de 1587 lugarteniente de capitán general con jurisdicción en todo el distrito administrado por la Audiencia de La Plata atendiendo a que era persona de calidad y confianza:

*y tan celoso y cuidadoso del servicio de Su Majestad, y por concurrir, como concurren en vos las demás partes y calidades que para el uso y ejercicio del dicho oficio requieren*⁵⁵.

Como éste era un cargo de designación personal del virrey, expiraría al finalizar su mandato como tal⁵⁶. La misión de Ozores sería atender distintos asuntos a las órdenes del virrey y, especialmente, pacificar la frontera selvática con los indios chiriguanos⁵⁷.

Un mes después, el 22 de agosto, el virrey mandaba una provisión al Cabildo de Potosí para que las elecciones de alcaldes en La Plata y Potosí se celebrasen en septiembre, como era costumbre, y en días distintos para posibilitar que Ozores estuviera presente en ambas y que, una vez que los cargos hubieran sido elegidos y aprobados por el virrey, ejercieran el año siguiente⁵⁸.

⁵² Título de corregidor de Potosí y ciudad de La Plata a favor de Pedro Ozores de Ulloa. Monzón, 29 de noviembre de 1585. AGI, Lima, 215, N. 4, F. 103v.

⁵³ Provisión del virrey del Perú. Lima, 15 de abril de 1587. Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia, BO ABNB, CPLA. 5, F. 340v-341r.

⁵⁴ Carta del virrey del Perú a la Audiencia de La Plata. Lima, 3 de mayo de 1587. ABNB, BO ABNB, ALP. CACH, 59.

⁵⁵ Título de teniente de capitán general del distrito de los Charcas a favor de Pedro Ozores de Ulloa por el conde del Villar. Lima, 22 de julio de 1587. AGI, Lima, 215, N. 4, F. 104v-105v.

⁵⁶ SANABRIA, H. (1963) Un compañero de armas ... Pág. 227.

⁵⁷ Título de teniente de capitán general del distrito de los Charcas a favor de Pedro Ozores de Ulloa por el conde del Villar. Lima, 22 de julio de 1587. AGI, Lima, 215, N. 4, F. 104v.

⁵⁸ Acuerdo sobre la orden del virrey de hacer la elección de alcaldes en septiembre. Potosí, 22 de agosto de 1587. ABNB, BO ABNB, CPLA. 5, F. 97v-98v.

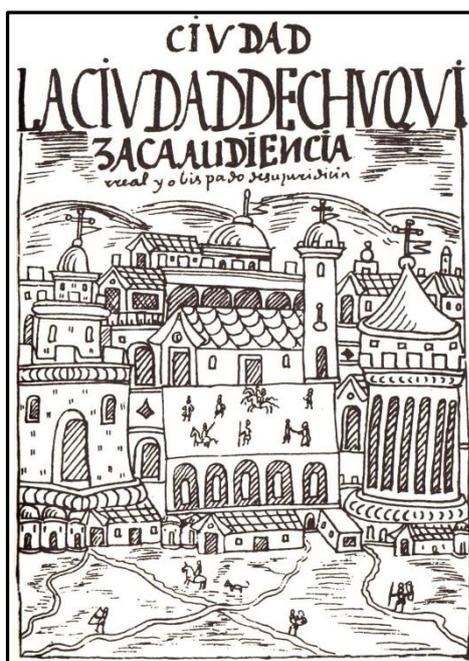


Figura 9. Ciudad de La Plata (Chuquisaca o Sucre) hacia 1600 (Fuente: Guaman, 1987)



Figura 10. Corregidor hacia 1600 (Fuente: Guaman, 1987, modificada)

Posteriormente, Ozores viajó a La Plata (Figura 9)⁵⁹ en donde presentó su título de corregidor en el cabildo (Figura 10)⁶⁰, que lo acató el 29 de octubre de 1587⁶¹. Después de esto ya solo le quedaba el trámite de Potosí. Su llegada a la villa fue preparada con mucha antelación; así, el 16 de septiembre el cabildo aprobó que varios regidores salieran a recibirle hasta la venta de Jiménez, situada en el camino hacia La Plata⁶². Posteriormente, el 3 de noviembre, el cabildo acordó nombrar al alcalde Rodrigo de Esquivel encargado de la corrida de toros que se haría en las fiestas de su recibimiento; igualmente, se apercebía a los indios para que hicieran las fiestas y

⁵⁹ GUAMAN POMA DE AYALA, F. (1987) Nueva crónica ... Vol. 29C. Pág. 1145.

⁶⁰ GUAMAN POMA DE AYALA, F. (1987) Nueva crónica ... Vol. 29B. Pág. 499.

⁶¹ Título de teniente de capitán general del distrito de los Charcas a favor de Pedro Ozores de Ulloa por el conde del Villar. Lima, 22 de julio de 1587. AGI, Lima, 215, N. 4, F. 103v.

⁶² Acuerdo sobre el recibimiento al corregidor Pedro Ozores de Ulloa. Potosí, 16 de septiembre de 1587. ABNB, BO ABNB, CPLA. 5, F. 102v.

recibimientos que solían hacer a los corregidores y otras personas principales que llegaban a la Villa, y a los alcaldes y regidores con el fin de que hablasen con el capitán Fernando Pacheco para que saliera con un escuadrón de *gente de guerra* a recibir al nuevo corregidor⁶³. El último detalle fue nombrar el 9 de noviembre a Hernando Pacheco como capitán de la *zuiza*⁶⁴ que se había de hacer cuando el corregidor entrase en la villa, mandándose que todos los oficiales salieran a recibirlo con sus galas y armas⁶⁵. Finalmente, llegó a Potosí y juró su cargo en el cabildo el 28 de noviembre de 1587. En dicho acto se leyó y acató la cédula de 9 de febrero de 1586 por la que se eliminaban los cargos de corregidores o jueces de los naturales de La Plata y Potosí⁶⁶.

Con estos nombramientos en su poder, Ozores comenzó a formar parte de la poderosa élite que participaba en el gobierno, de hecho o en la sombra, del distrito de Charcas. Como corregidor y lugarteniente de capitán general pudo adquirir conocimientos e influencias tanto en los centros de poder como en lugares fronterizos, espacios en los que se movió con absoluta comodidad.

⁶³ Acuerdo para recibir al nuevo corregidor Pedro Ozores de Ulloa. Potosí, 3 de noviembre de 1587. ABNB, BO ABNB, CPLA. 5, F. 105r.

⁶⁴ Zuiza: Soldadesca, compañía formada, a imitación de la milicia, como solía hacerse festivamente en los pueblos.

⁶⁵ Acuerdo sobre el precio del hierro y otros. Potosí, 9 de noviembre de 1587. ABNB, BO ABNB, CPLA. 5, F. 105r-106r.

⁶⁶ Acuerdo sobre el juramento de Pedro Ozores de Ulloa como corregidor de La Plata y Potosí. Potosí, 28 de noviembre de 1587. ABNB, BO ABNB, CPLA. 5, F. 107r-109v.

4. OZORES, CORREGIDOR DE LA PLATA Y POTOSÍ

4.1. ACTUACIONES EN EL USO DE SU OFICIO (1587-1592)

Para afianzar su posición social y económica, pronto buscó Ozores una esposa bien situada entre la élite potosina. De hecho, el 16 de noviembre de 1587, antes de jurar su cargo en la villa imperial, ya estaba casado con Ana de Anguciana, como se indica en un acuerdo del Cabildo de Potosí que aprobó regalar 200 pesos a la joven esposa que le llevarían a Tarapaya, lugar en donde tenía un ingenio para tratar mineral argentífero⁶⁷. Ana era hija de Juan de Anguciana, factor de la Real Hacienda en Potosí que falleció, posiblemente, en el primer trimestre de 1581. De hecho el 1 de abril de dicho año constan instrucciones para que sus albaceas realicen determinados pagos⁶⁸. En ese mismo 1581 y en años sucesivos (1582, 1583, 1584 y 1590) también existen registros de que diversas personas solicitaron cobrar deudas de Anguciana, lo que indica cierta indolencia de los albaceas o herederos para saldar las cuentas del difunto⁶⁹. Ozores no fue ajeno a esta práctica pues, en 1596, Hernando de Medina denunció que, por intermediación de Martín Pérez de Gallate, compró y sacó en almoneda las haciendas de Anguciana, nunca pagó a los acreedores del factor y retuvo tales haciendas a los compradores⁷⁰. Y es que Anguciana, desde su cargo de factor, intervino en numerosos asuntos como prestamista⁷¹, apoderado⁷², cobrador de tasas de encomienda⁷³, albacea⁷⁴, comerciante⁷⁵, depositario de dinero⁷⁶ y propietario de minas e ingenios.

En cuanto a las minas de Anguciana, en 1590 consta que estaban activas dos, a nombre de los herederos del factor, sin duda su hija y Ozores como consorte, ambas situadas en la veta de Diego Centeno, con un total de 55 indios de mita concedidos (dados solo 14), de 30 y 25 varas de longitud y con una profundidad de 30 y 60 estados, respectivamente⁷⁷. Como anécdota cabe señalar que 26 años después, en abril de 1616, probablemente en una de las citadas minas que fueron de Ozores y entonces ya no lo eran, hubo un accidente que dejó encerrados en el Cerro Rico a 8 indios y un español, los cuales fueron rescatados en buen estado al cabo de 16 días sobreviviendo, según la tradición, gracias a las oraciones dedicadas a la Virgen de la Candelaria, que

⁶⁷ Acuerdo sobre el regalo de 200 pesos para doña Ana de Anguciana. 16 de noviembre de 1587. ABNB, BO ABNB, CPLA. 5, F. 107r.

⁶⁸ Poder que otorga Gaspar de Saldaña. La Plata, 1 de abril de 1581. ABNB, BO ABNB, EP. 27, F. 544r-545r.

⁶⁹ Declaración que hace Gaspar Rodríguez. La Plata, 2 de junio de 1581. ABNB, BO ANBN, EP. 27, F. 746r-746v. Poder que otorga Hernando de Mena. La Plata, 17 de agosto de 1582. ABNB, BO ANBN, EP. 29, F. 195v-196v. Poder especial que otorga Hernán Pérez Hidalgo. La Plata 8 de octubre de 1583. ABNB, BO ANBN, EP. 30, F. 588r-588v. Obligación de pago de Juan de la Rea Urbano. La Plata, 22 de abril de 1584. ABNB, BO ANBN, EP. 31, F. 265r-265v. Poder que otorga Jerónimo López Alanis. La Plata, 18 de junio de 1590. ABNB, BO ANBN, EP. 53, F.648r-652r.

⁷⁰ Pleito de Hernando de Medina, escribano ... F. 9r.

⁷¹ Obligación de pago de Miguel Mejía de Avendaño. La Plata, 31 de octubre de 1567. ABNB, BO ABNB, EP, 11, F. 374r-374v. Obligación de pago de Alonso de Mena y de Vasco Arias de Contreras. La Plata, 2 de noviembre de 1569. ABNB, BO ABNB, EP. 14, F. 672v-673v. Declaración que hace Marcos Muñoz de la Regata. La Plata, 8 de marzo de 1571. ABNB, BO ABNB, EP. 15, F. 473r-473v.

⁷² Poder que otorga Fernando de Céspedes. La Plata, 18 de agosto de 1572. ABNB, BO ABNB, EP. 16, F. 126r-126v. Poder especial que otorga Ruy Vázquez Campuzano. La Plata, 1 de marzo de 1574. ABNB, BO ABNB, EP. 19, F. 616v-617v. Poder que otorga Marcos Muñoz de la Regata. La Plata, 25 de octubre de 1576. ABNB, BO ABNB, EP. 21, F. 664v-667r.

⁷³ Poder especial que otorga Mayor Verdugo de Angulo. La Plata, 17 de octubre de 1570. ABNB, BO ANBN, EP. 15, F. 283r-283v.

⁷⁴ Testamento de Antonio Martínez Redondo. La Plata, 8 de enero de 1571. ABNB, BO ABNB, EP. 15, F. 425r-430v. Poder especial que otorga Fernando de Céspedes. La Plata, 18 de septiembre de 1571. ABNB, BO ABNB, EP. 15, F. 703v-704v.

⁷⁵ Obligación de pago de Luis de Betancourt a favor de Juan de Anguciana. La Plata, 19 de enero de 1573. ABNB, BO ABNB, EP. 16, F. 306v-307r.

⁷⁶ Obligación de pago de Vasco de Contreras. La Plata, 7 de octubre de 1573. ABNB, BO ABNB, EP. 19, F. 572r-573r.

⁷⁷ CAPOCHE, L. (1959) Relación general de la villa imperial de Potosí. BAE, nº 122. ATLAS, Madrid. Pág. 79.

les proporcionó pan y agua y, en sueños, les comunicó el día en que saldrían de la mina, guiándoles hasta la superficie mediante una luz blanca⁷⁸. En lo que respecta a los ingenios de beneficio, Juan de Anguciana tuvo el honor de poseer el primero de amalgamación que se levantó en Potosí. A tal efecto, firmó el 9 de enero de 1572 un contrato con el *oficial y maestro de hacer ingenios de madera Hernán Martínez*, para que construyera dos ingenios en la chacara del Paya, a tres leguas de Potosí. Eran ingenios de amalgamación en los que se mezclaba mercurio y mineral, probablemente, en cubas de madera⁷⁹. Estas instalaciones son, sin duda, las citadas en el informe de la visita de Diego de Zúñiga de 1585 a la Audiencia de Charcas que informa de que Francisco Ruiz y los herederos de Juan de Anguciana poseían un ingenio hidráulico en la ribera de Tarapaya con dos cabezas y doce mazos (Figuras 11 y 12)⁸⁰. Posteriormente, en 1590 entre los ingenios ubicados en la citada ribera, consta el que era propiedad de los herederos del factor, que disponía de dos cabezas con doce mazos y de una capilla⁸¹.

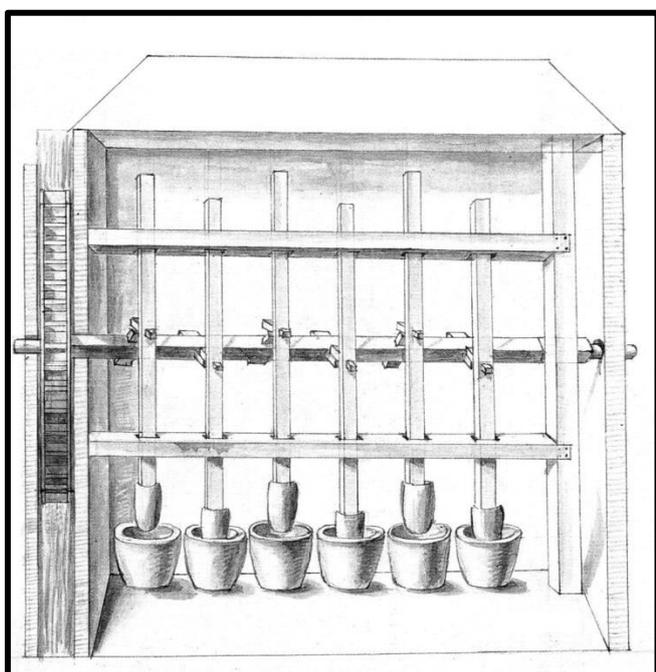


Figura 11. Rueda y cabeza de almadenetas
(Fuente: González Tascón, 1999)

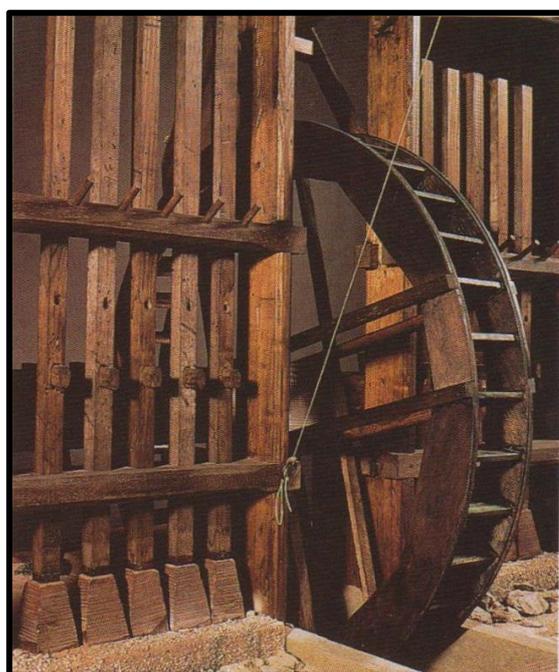


Figura 12. Rueda y dos cabezas de almadenetas
(Fuente: González Tascón, 1999)

Se sabe también que Anguciana alquiló ingenios de beneficio temporalmente, como sucedió en 1574 con la planta de García Suárez de Figueroa, que trabajó durante seis meses para él pagando 1.000 pesos corrientes por ello⁸². En resumen, la actividad del factor dio lugar a una situación económica desahogada de su hija y heredera que Ozores no desperdició en absoluto tras casarse con ella. De hecho, durante el ejercicio de su oficio de corregidor, y junto con su esposa Ana, Ozores explotó varias minas e ingenios, tanto de su esposa como nuevos, en pleno auge de la producción argentífera, lo que, sin duda, le produjo pingües beneficios.

⁷⁸ ARZÁNS, B. (1965) Historia de la Villa Imperial de Potosí. Tomo I. Brown University Press. Providence. Tomo I. Nota 1. Págs. 304-305.

⁷⁹ BAKEWELL, P.J. (1977) Technological change in Potosí: the silver boom of the 1570's. Jahrbuch für Geschichte von Staat, Wirtschaft und Gesellschaft Lateinamerika. Vol. 14. Pág. 62.

⁸⁰ GONZÁLEZ TASCÓN, I. (1999) Ingeniería española en América para la minería y la metalurgia (siglos XVI-XVII). En LOPEZOSA, C. (dir.) El oro y la plata de las Indias en la época de los Austrias. Fundación ICO. Madrid. Págs. 135, 138.

⁸¹ CAPOCHE, L. (1959) Relación general de la villa imperial de Potosí ... Pág. 121.

⁸² Obligación de pago de Juan de Anguciana. La Plata, 25 de febrero de 1574. ABNB, BO ABNB, EP. 15, F. 588r.

Dicho ésto, una vez que Ozores tomó posesión de su cargo, inició la relación profesional con los oidores de la Audiencia de La Plata. Tras los primeros contactos, la opinión del presidente de esta institución, el licenciado Cepeda, sobre el corregidor era muy positiva pues, el de 10 de febrero de 1588, informaba mediante carta al rey que Ozores servía al corregimiento con muestras de ser:

*buen republicano y hombre de sana intención y pecho; en lo que ha mostrado ha dado a entender ser sagaz y prudente*⁸³.

Días después, el 19 del mismo mes, volvía a encomiar a Ozores ante el rey, del que decía que al tomar la residencia a Alonso Ortiz de Leiva mostró la buena esperanza que de él se tenía⁸⁴.

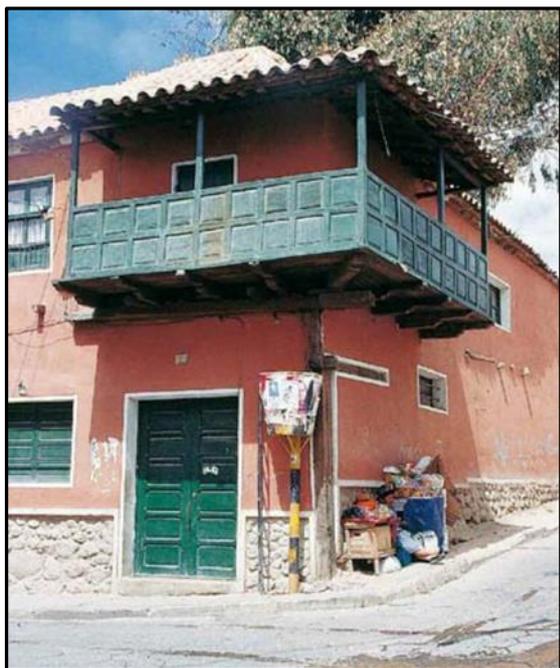


Figura 13. Casa del balcón del ahorcado. Siglo XVII
(Fuente: Prado y Pozo, 2004)



Figura 14. Callejón de las siete revueltas. Siglos XVII-
XVIII (Fuente: Prado y Pozo, 2004)

Dada la importancia de los asuntos económicos y sociales en Potosí (Figuras 13 y 14)⁸⁵, Ozores se aposentó allí dejando La Plata bajo la tutela de un teniente que era primo hermano suyo. A pesar de que no se podía hacer por ser familiar en cuarto grado, el 8 de enero de 1588 Ozores logró que el Cabildo de Potosí nombrara teniente de corregidor a Antonio de Ulloa durante el tiempo que él tardase en curar la enfermedad que alegaba padecer, dándole poder para que repartiese los indios de los meses, plaza, trajines y faenas que estaban a su cargo con la condición de que las sentencias y autos que diere fueran consultados con el licenciado Francisco de Solórzano que actuaría como asesor⁸⁶. Como el tiempo demostraría, la enfermedad solo fue un pretexto para que Ozores nombrara teniente a su primo, del que se decía en la villa que:

⁸³ Carta al rey del licenciado Cepeda presidente de la Audiencia de La Plata. La Plata 10 de febrero de 1588. LEVILLIER, R. (1922) Audiencia de Charcas. Correspondencia de presidentes y oidores. Tomo II. Madrid. Pág. 373.

⁸⁴ Carta al rey del licenciado Cepeda, presidente de la Audiencia de La Plata. La Plata, 19 de febrero de 1588. LEVILLIER, R. (1922) Audiencia de Charcas. Correspondencia de presidentes y oidores. Tomo II. Madrid. Pág. 382.

⁸⁵ PRADO, L.; POZO, F. (2004) Potosí. Guía de arquitectura. Junta de Andalucía/Embajada de España en Bolivia/Honorable Gobierno Municipal de Potosí. Potosí-Sevilla. Págs. 142, 153.

⁸⁶ Acuerdo del cabildo de Potosí sobre el juramento al cargo de teniente de corregidor. Potosí, 8 de enero de 1588. ABNB, BO ABNB, CPLA. 5, F. 117r-118v.

era hombre tan insuficiente y mozo y tan de poco asiento que le llamaban El No calla, que quería decir mozuelo por trisca⁸⁷ que de sus cosas se hacía por donde tiene perdido el tercio del salario⁸⁸.

Poco más de un mes después, el 11 de febrero de 1588, Ozores consiguió que el cabildo designase a Antonio de Ulloa teniente de corregidor y justicia mayor durante el tiempo que durase la enfermedad que seguía padeciendo⁸⁹. A finales de año, el Cabildo de Potosí acordó que Ulloa acompañase a su primo a La Plata para tratar de ciertos asuntos, nombrando interinamente para sustituirle a Alonso Torrejón, el alcalde ordinario más antiguo de la villa⁹⁰. Posiblemente el objetivo de este viaje fue que Ozores presentara a su primo a las autoridades de La Plata tomada la decisión de dejarle allí atendiendo los problemas de la ciudad mientras él volvía y permanecía en Potosí. Sin embargo, las reclamaciones de los vecinos capitalinos en contra de este nombramiento fueron muy insistentes argumentando que los alcaldes del crimen de la Audiencia eran suficientes para todas las diligencias que pudiera realizar el teniente de corregidor. Llegado el asunto al rey, mediante cédula de 21 de agosto de 1589, ordenó que el estado de cosas se mantuviera como estaba antes de la iniciativa de Ozores⁹¹ de manera que el corregidor tuvo que cesar a su primo al cabo de un año, diez meses y 16 días⁹², concretamente el 5 de diciembre de 1590, tras recibirse la cédula real. Curiosamente, en esa fecha, el teniente de corregidor Ulloa hizo dejación del oficio ante el Cabildo de Potosí debido a las muchas ocupaciones que tenía⁹³. Ese mismo día, designado por Ozores, tomó posesión el nuevo teniente Antonio Troche de Vallejo⁹⁴.

En estos años, Ozores tuvo oportunidad de participar en un notable descubrimiento científico que mejoró sensiblemente el método de amalgamación y, por tanto, la recuperación de plata en Potosí. Eran tiempos en que la ley de los minerales del Cerro Rico eran tan bajas que la amalgamación consumía una cantidad superior de azogue que la producción correlativa de plata. Ante la necesidad de mejorar el rendimiento, algunos mineros probaron nuevos sistemas en sus plantas de tratamiento con objeto de beneficiar minerales argentíferos de baja ley, desmontes antiguos, relaves y lamas quemadas, así como los extraídos desde grandes profundidades, que hasta entonces era forzoso desechar por su alto costo de manipulación con azogue puro⁹⁵. Dos de ellos, Carlos y Andrés Corzo, lograron un notable éxito cuando, en su ingenio de Tarapaya, añadiendo limaduras de hierro durante la amalgamación, consiguieron reducir la pérdida de azogue y aumentar la recuperación de la plata. En mayo de 1587 Carlos publicó el descubrimiento en el Cabildo de Potosí, donde los vecinos le prometieron 100.000 ducados si los resultados eran los anunciados. Con ellos compensarían los 40.000 ducados que costó el ensayo realizado durante 50 días y la pérdida que significó dedicar a él su ingenio y sus indios. El 20 de junio el virrey conde del Villar ya estaba informado del asunto, encargando el 6 de noviembre al visitador y justicia mayor de

⁸⁷ Trisca: Bulla, estruendo.

⁸⁸ Pleito de Hernando de Medina, escribano ... F. 12r.

⁸⁹ Acuerdo del cabildo de Potosí sobre el nombramiento de teniente de corregidor. Potosí, 11 de febrero de 1588. ABNB, BO ABNB, CPLA. 5, F. 121r.

⁹⁰ Acuerdo del Cabildo de Potosí sobre el juramento del cargo de teniente de corregidor interino y otros. Potosí, 1 de diciembre de 1588. ABNB, BO ABNB, CPLA. 5, F. 142v-143r.

⁹¹ CRESPO, A. (1975) La guerra entre vicuñas y vascongados. Editorial Juventud. La Paz. Pág. 24.

⁹² Juicio de residencia a Pedro Ozores de Ulloa como corregidor de La Plata y Potosí. Potosí, 25 de abril de 1594. AGI, Lima, 215, N. 4, F. 135r.

⁹³ Dejación del oficio de teniente de corregidor ante el Cabildo de Potosí. Potosí, 5 de diciembre de 1590. ABNB, BO ABNB, CPLA. 5, F. 211v-212r.

⁹⁴ Acuerdo sobre la presentación de las diligencias hechas por el procurador y otros. Potosí, 5 de diciembre de 1590. ABNB, BO ABNB, CPLA. 5, F. 212r-214v.

⁹⁵ LOHMANN, G. (1949) Las minas de Huancavelica ... Págs. 131-132.

Potosí Juan Ortiz de Zárate que le informase⁹⁶. Rápidamente, Ortiz arregló el asunto de manera que el día 11 partieron para Tarapaya dos escribanos, Mateo de Almonacir y Nicolás de Guevara, para que ante ellos y con testigos, se repitieran los ensayos. Las pruebas se iniciaron el día 12 y duraron hasta finales de mes, según un informe preparado por los escribanos para Ortiz que relataba muy detalladamente cómo, por quién y ante quién se habían realizado las pruebas⁹⁷. Posteriormente, con fecha 21 de diciembre de 1587, los escribanos presentaban una información en la que diversos testigos expertos certificaban los buenos resultados obtenidos tanto en la recuperación de la plata como en el ahorro de azogue⁹⁸. Sin embargo, puesto que la Corona obtenía beneficios en su asiento con los mineros del mercurio de Huancavelica, el ahorro de este elemento en el nuevo proceso le supondría pérdidas que ignoraba si se podían compensar con el exceso de los quintos pagados por la previsible mayor cantidad de plata producida. Estando así el asunto, el virrey decidió posponer la autorización para el empleo del método Corzo, que dejó en suspenso, y seguir empleando el tradicional que en esos momentos se practicaba, hasta despejar las dudas⁹⁹. No obstante, la bonanza del nuevo método ya se había extendido hasta el punto de que el licenciado Cepeda, presidente de la Audiencia de La Plata, informaba al rey el 13 de enero de 1588 que era usado por todos los mineros. Cepeda era absolutamente partidario del método, en el que tenía gran esperanza, para aplicarlo a los minerales pobres que proliferaban por doquier e impulsar así el resurgimiento de la minería potosina, de Porco y de otros lugares, y comentaba que Ozores iba entendiendo en ello. Sin embargo, reconocía que el proceso de los Corzo nunca había tenido la confianza del virrey¹⁰⁰. Poco después, Ozores escribió a éste expresando su favorable opinión al método Corzo y criticando al factor de azogues ya que, si sobraba azogue en Huancavelica, siempre podría enviarse a las minas argentíferas de Méjico¹⁰¹.

El 21 de enero, el conde del Villar dictó una real provisión ordenando que se le informara inmediatamente sobre el hallazgo de los Corzo y sus consecuencias, y que si para mantener el consumo de azogue era preciso construir más ingenios, la falta de indios lo hacía imposible. Por todo ello, el virrey prohibió el uso del nuevo método hasta saber lo que era más conveniente. Un mes después, el 29 de febrero, la Audiencia de La Plata escribía que, como se había reducido la ley de los minerales, los mineros ensayaban varios métodos para mejorar la recuperación y que no habría problema con la pérdida de azogue ya que en Potosí siempre faltaba. En la misma fecha, el fiscal de la Audiencia, licenciado Ruano, informaba de las ventajas del método Corzo, opinando que suspenderlo sería muy perjudicial, que era natural que cada minero empleara el sistema que creyera más adecuado pues ellos eran los que pagaban los gastos, y que aunque sobran 2 o 3.000 quintales de azogue, se podría emplear en otras minas con la consiguiente mejora del quinto real. Ozores también intervino escribiendo al virrey sobre el efecto del descubrimiento en Potosí:

La provisión que de Vuestra Excelencia vino para que cesara el nuevo beneficio que en Potosí se iba haciendo inventado por Andrés y Carlos Corzo, me halló en esta ciudad y con ella me vino nueva de aquel asiento del gran alboroto y exclamaciones que había causado el oirla.

⁹⁶ VILA, E. (1992) Ensayos metalúrgicos en Potosí: Carlos Corzo de Leca y su nuevo método de amalgamación. IX Congreso de Historia de América. En SARABIA, M.J. (Coord.) Europa e Iberoamérica: cinco siglos de intercambios. Vol II. AHILA-Junta de Andalucía. Sevilla. Pág. 382.

⁹⁷ Informe de Mateo de Almonacir y Nicolás de Guevara para Juan Ortiz de Zárate. BNE, Ms. 3040. F. 274r-298r.

⁹⁸ Información sobre las pruebas de amalgamación con limaduras de hierro. BNE, Ms. 3040. F. 298r-308v.

⁹⁹ Carta del virrey al corregidor y oficiales reales de Potosí. Lima, 10 de junio de 1589. BNE. Ms. 3040. F. 377r-378r.

¹⁰⁰ Carta al rey del licenciado Cepeda, presidente de la Audiencia de La Plata. La Plata, 13 de enero de 1588. LEVILLIER, R. (1922) Audiencia de Charcas. Correspondencia de presidentes y oidores. Tomo II. Madrid. Págs. 337-338.

¹⁰¹ Carta de Pedro Ozores al virrey. BNE. Ms. 3040. F. 401r-401v.

Opinaba, además, que no se debía autorizar el sistema hasta que se informara del escaso daño que ocasionaba, insistiendo en la mejora de la recuperación y de que ello permitiría tratar minerales de baja calidad, lamas y relaves¹⁰².

Un tanto agobiado, el 25 de abril, el virrey informaba al monarca de la situación, mostrando sus dudas y haciendo saber de las presiones del corregidor Ozores y del Cabildo de Potosí para que permitiera emplear el método de Corzo, que ya se usaba de forma casi general¹⁰³. Para tener más garantías, el conde del Villar realizó consultas al Acuerdo General de Hacienda, a la Audiencia y a los oficiales reales, tras las cuales decidió pedir a Ortiz de Zárate el 22 de mayo de 1588 que hiciera nuevos ensayos con minerales ricos y pobres y diera su parecer, informando de ello a Ozores, como corregidor. Trascurrido el tiempo sin haber recibido respuesta, y tras nueva consulta al Acuerdo General, mediante provisión de 10 de junio de 1589 destinada al propio Ozores y a los oficiales reales, les recordaba que había despachado dos provisiones, una a petición del factor de azogues y otra de oficio por las cuales había mandado que no se usase el método Corzo ni otro nuevo sin autorización hasta averiguar si resultaban perjudiciales para el asiento vigente entre la Corona y los mineros. Además encargaba a Ozores que efectuase la investigación pendiente a la mayor brevedad y manifestaba la opinión en contra del método Corzo expresada por el factor de azogues debido a la menor pérdida de mercurio y, por tanto, menores ingresos en la Caja Real de Huancavelica¹⁰⁴. Ozores puso rápidamente en marcha la investigación iniciándose la convocatoria de testigos el 29 de julio de 1589 ante una comisión formada por él, por Martín de Guarnica, contador y por Luis Flores de Burgos, tesorero. Los interrogatorios continuaron hasta el 31 de julio declarando todos los testigos que, hechos los ensayos en todas las vetas importantes del Cerro Rico, se confirmó el buen resultado del empleo de limaduras de hierro en minerales ricos y pobres, pudiéndose ahorrar de 1.000 a 1.5000 quintales de azogue al año. Según se indicaba, esta merma de ingresos se compensaría de sobra con la mayor producción de plata ya que la cantidad de minerales pobres que podrían tratarse, entonces sin valor y depositados en escombreras, sería notable¹⁰⁵. Y así lo indicaba un auto firmado por los miembros de la comisión investigadora el 1 de agosto de 1589¹⁰⁶. Por su parte, la Corona expresó su opinión contestando a las dudas del virrey conde del Villar mediante cédula de 22 de septiembre de 1590, en la que recomendaba la mayor cautela en admitir el nuevo proceso. La recibiría su sustituto, el marqués de Cañete y muestra lo sesgada que le había llegado la información al rey según la cual se podría prescindir por completo del azogue, lo que en aquellos tiempos eran palabras mayores. Decía lo siguiente:

Yo he sido informado que algunas personas se han inventado en las minas de Potosí nuevas formas de sacar plata con hierro y escorias de él sin azogue y que, además de no tener sustancia estas invenciones, solo sirven de impedir el sacar plata y no gastar azogue hasta ver si salen con ello y que en caso que saliesen, sería en mucho daño y perjuicio de mi hacienda pues no se puede ofrecer para su beneficio cosa que más importe que consumirse cada año de 7 a 10.000 quintales del dicho azogue, que importan 400.000 pesos y que así convenía mandar cesar las dichas invenciones hasta que se me diese cuenta de la sustancia de cada una. Y porque siendo como es este negocio de la mucha importancia que podréis considerar, conviene mirar mucho en él, os mando que habiéndoos enterado con mucha claridad del estado que tiene, proveais lo que vieredes que más conviene, y de lo que hicieredes, me avisareis¹⁰⁷.

¹⁰² AGI, Charcas, 35. En VILA, E. (1992) Ensayos metalúrgicos ... Págs. 385-386.

¹⁰³ Carta al rey del virrey conde del Villar. Los Reyes, 25 de abril de 1588. LEVILLIER, R. (1925) Gobernantes del Perú. Cartas y papeles siglo XVI. Tomo XI. Madrid. Págs. 55-57.

¹⁰⁴ Carta del virrey al corregidor y oficiales reales. Lima, 10 de junio de 1589. BNE. Ms. 3040. F. 377r-378r.

¹⁰⁵ Información sobre el método Corzo. BNE. Ms. 3040. F. 378r-398v.

¹⁰⁶ Auto sobre el método Corzo. Potosí, 1 de agosto de 1589. BNE. Ms. 3040. F. 398v-400r.

¹⁰⁷ Carta del rey al virrey marqués de Cañete. San Lorenzo, 22 de septiembre de 1590. AGI, Lima, 570, L.15, F. 69v-70r.

Como consecuencia de esta cédula, a primeros de septiembre de 1591, el virrey ordenó realizar una nueva investigación a cargo del licenciado Marañón, alcalde de corte de la Audiencia de La Plata, y del corregidor Ozores, que fue iniciada en diciembre. Los testigos llamados a declarar coincidieron en elogiar los resultados del método Corzo, incluso once de ellos lo estaban aplicando desde poco después de hacerse público. Con él, la ciudad había prosperado, la población crecido, se explotaban más minas y el consumo de azogue había aumentado, como demostró el propio Corzo en 1600. Así, en el cuatrienio comprendido entre 1584 y 1587, antes de aplicar el descubrimiento, se consumieron 18.696 quintales de mercurio mientras que en el siguiente, entre 1588 y 1591, el azogue gastado sumó 22.448 quintales, experimentando un aumento del 20%. En lo relativo a los quintos de la plata, en las mismas fechas se incrementó en 361.748 pesos, es decir, un 11% más¹⁰⁸. No obstante, parece ser que en estos años se produjo mercurio en exceso ya que en 1590 los porteadores de azogue a Potosí se hallaban con un excedente de 16.000 quintales sobre el consumo anual previsto a causa, según Lohmann, probablemente, del ahorro provocado por el invento de los Corzo¹⁰⁹.

Sin embargo, pese a las trabas y prohibiciones, el método Corzo se empleó extensivamente, con conocimiento de las autoridades o sin él. Este sistema perduró durante bastante tiempo y fue citado en 1640 en el libro *Arte de los metales* de Álvaro Alonso Barba. También el barón von Born nombra la técnica de los Corzo en 1786, siendo mejorada por C. E. Gellert y A. Von Ruprecht en 1792, quienes añadieron pedacitos de hierro al proceso de amalgamación para optimizar el proceso¹¹⁰.



Figura 15. Teniente de corregidor (Fuente: Guaman, 1987, modificada)¹¹¹

Desde el primer momento, Ozores actuó con gran celo y autoridad en sus asuntos hasta el punto que, pronto, el virrey debió contener su ímpetu. Así sucedió cuando, mediante carta a la

¹⁰⁸ VILA, E. (1992) Ensayos metalúrgicos ... Págs. 386-387.

¹⁰⁹ LOHMANN, G. (1949) Las minas de Huancavelica ... Págs. 132-133.

¹¹⁰ PELLÓN, I. Carlos Corzo y Lleca. Real Academia de la Historia. <https://dbe.rah.es/biografias/19224/carlos-corzo-y-lleca>. Consultada el 6 de diciembre de 2021.

¹¹¹ GUAMAN POMA DE AYALA, F. (1987) Nueva crónica ... Vol. 29B. Pág. 867.

Audiencia del 17 de septiembre de 1588, prohibía que el corregidor siguiera procediendo contra los extranjeros que vivían en Potosí aplicándoles la real cédula de 25 de abril de 1588 hasta que el rey respondiera a la consulta que sobre su aplicación le había hecho¹¹².

Desde su puesto de corregidor Ozores se preocupó, sobre todo, de fomentar la minería del Cerro Rico, por lo que el presidente de la Audiencia de La Plata, el licenciado Cepeda, apenas un año después de su toma de posesión, el 4 de octubre de 1588 le escribía una elogiosa carta en la que le decía:

*Tieneme contentísimo el buen orden que Vuestra Merced lleva con tanto cuidado en el remedio de ese cerro que es universal para toda la cristiandad y verdaderamente me parece ser cosa que en todo el mundo conocerá muy bien el camino que vuestra merced lleva en ello por ser muy sustancial y de la importancia que todos sabemos*¹¹³.

Efectivamente, Ozores realizó una notable labor en el ámbito minero pues en los cinco años de su mandato incrementó notablemente la recaudación de los quintos y derechos del 1,5% de las barras de plata, piñas, oro y plata labrada que se metieron en la Caja Real a quintar. Una certificación solicitada por él a los oficiales reales, el 23 de enero de 1598 resume las cuentas anuales de la Real Hacienda por estos conceptos, agrupadas por quinquenios que, aproximadamente, representan los periodos previos al mandato de corregidor (hasta 1587), el propio mandato y el posterior (1593 y siguientes); se muestran en la Tabla 1, expresadas en pesos ensayados¹¹⁴.

Año	P. ensayados	Año	P. ensayados	Año	P. ensayados
1583	720.874 p 7t 4g	1588	890.620p 2t	1593	982.978p 4t 3g
1584	751.660p 5t 4g	1589	970.083p 2t 9g	1594	867.869p 2t 8g
1585	943.896p 2t 4g	1590	869.525p 2t 9g	1595	944.056p 7t 7g
1586	880.794p 1t 9g	1591	966.196p 1t 10g	1596	907.861p 7t
1587	758.309p 2t 4g	1592	975.046p 5t 2g	1597	838.464p 7t 4g
TOTAL	4.055.535p 3t 1g	TOTAL	4.671.471p 5t 9g	TOTAL	4.541.231p 5t 2g

P,t,g: pesos, tomines, granos

Tabla 1. Quintos y derechos de metales preciosos en la Caja Real de Potosí (Fuente: Autores)

A la vista de los mismos resulta que la gestión de Ozores mejoró los resultados del quinquenio anterior en un 15% mientras que su sucesor los redujo aproximadamente un 3%.

El propio Ozores era propietario de minas, unas heredadas por su esposa Ana de Anguciana, y otras adquiridas por él, a su nombre o por persona interpuesta. Así, en 1598, declaraba poseer la mayor cantidad y mejores minas que había en el cerro para explotar las vetas de Centeno, Rica, Muniza, Mendieta, Estaño, Colorada, Vitoria y otras, para las cuales se le habían concedido mitayos desde el tiempo de Francisco de Toledo. Teniendo en cuenta que este virrey finalizó su mandato el 23 de septiembre de 1581 y que Ozores llegó a Perú en 1587, es evidente que dichas minas llevaban explotándose desde años antes de su arribo a Potosí y que habían sido adquiridas por él de segunda mano. Además, tenía tres ingenios de agua, uno en la Ribera de Potosí y dos en el valle de Tarapaya¹¹⁵. El primero debía estar a nombre de tercera persona pues no consta en las relaciones de propietarios de ingenios de la época; los segundos eran los que había heredado su esposa de

¹¹² Carta del virrey a la Audiencia de La Plata. La Plata, 17 de septiembre de 1588. ABNB, BO ABNB, ALP. CACH. 79.

¹¹³ Carta del presidente de la Audiencia de la Plata a Pedro Ozores de Ulloa. La Plata, 4 de octubre de 1588. AGI, Lima, 215, N. 4, F. 114v-115r.

¹¹⁴ Certificación de los oficiales reales de Potosí. Potosí, 23 de enero de 1598. AGI, Lima, 215, N.4, F. 8v-10r.

¹¹⁵ Capitulaciones hechas por Pedro Ozores de Ulloa sobre la jornada ... F. 141r.

Juan de Anguiñana. Estas minas e ingenios, de 1592 a 1603, habían aportado a la Corona más de 300.000 pesos de quintos gracias a que siempre las había mantenido muy bien dotadas y preparadas, gastando en ello mucho dinero¹¹⁶. Cabe señalar que los beneficios que le producían estos negocios mineros le permitieron costear las numerosas actuaciones que los distintos virreyes le encargaron realizar a su costa como teniente de capitán general o comisionado, para lo cual necesitó disponer de abundantes fondos ya que nada recibió de la Corona¹¹⁷.



Figura 16. Primera casa de amonedación construida en Potosí (siglo XVI) (Fuente: Prado y Pozo, 2004)¹¹⁸

Consciente Ozores de que la producción argentífera estaba sustentada por el trabajo de los indios, como corregidor se esforzó para que llegasen a Potosí todos los que estaban obligados por el servicio de la mita enviando para ello a los pueblos *personas diligentes* que los llevaron a la villa imperial y procedieron contra los corregidores y otros que los tenían ocupados en trabajos y negocios propios. Asimismo utilizó todos los medios posibles para que los mitayos no volvieran a sus pueblos hasta que concluyeran su servicio.

Por comisión de los virreyes conde del Villar y marqués de Cañete, visitó dos veces las minas, entrando personalmente para inspeccionar el estado de las labores y las condiciones de trabajo de los indios así como para decidir y ordenar ejecutar las reparaciones que eran necesarias para la estabilidad y continuidad de las minas. Para ello, entró a lo más profundo del cerro bajando 300 estados (500 m) con gran riesgo de su persona sin cobrar ni él ni sus veedores¹¹⁹ y oficiales cosa alguna, lo que le supuso un desembolso de 6.000 pesos de su hacienda.

Cuando en el año 1589 hubo un derrumbamiento general de las minas Veta Rica, La Muniza, Pancorbo y Santa Catalina, que eran de las mejores del Cerro Rico, Ozores acudió personalmente a reconstruirlas y volverlas a poner en producción corriendo grandes riesgos. Realizando esta tarea

¹¹⁶ Méritos que alega Pedro Ozores de Ulloa ante S.M. ... F. 8r-8v.

¹¹⁷ Capitulaciones hechas por Pedro Ozores de Ulloa sobre la jornada ... F. 141v.

¹¹⁸ PRADO, L.; POZO, F. (2004) Potosí. Guía de arquitectura ... Pág. 139.

¹¹⁹ Los veedores traen vara de justicia y tienen cuenta con ver y visitar las minas y mandar hacer los reparos que son necesarios para su seguridad; y cuando alguna mina está peligrosa, mandar cesar la labor de ella y dan aviso al corregidor o al alcalde de minas. Tienen, asimismo, cuenta con la paga y buen tratamiento de los indios y tienen jurisdicción para prender a los que les maltrataren y dan luego aviso al corregidor o al alcalde de minas para que los castigue. Son oficios muy importantes y que requieren que las personas que fueren proveídos en ellos sean de diligencia y cuidado y expertos en la labor de las minas porque pende de ellos la seguridad de los indios que en ellas trabajan. MIRANDA, C. (1583) Relación de los oficios que se proveen en el reino del Perú. En MAURTÚA, V.M. (1906) Juicio de límites entre el Perú y Bolivia. Prueba peruana. Tomo 1. Barcelona. Pág. 170.

permaneció en el cerro permanentemente, sin bajar de él, de día y de noche, trabajando sin descanso durante 44 días. Empleó más de 8.000 pesos de su hacienda tanto en las reparaciones como en costear los gastos de los veedores y otras personas entendidas que colaboraban en la labor. En este derrumbe quedaron enterrados 417 indios que Ozores y sus colaboradores lograron sacar vivos al cabo de 36 horas empleando todos los medios posibles, abriendo nuevos caminos y horadando por diferentes partes el cerro para poderlos sacar.



Figura 17. Potosí, Cerro Rico y lagunas (Fuente: Autores sobre base de Google Earth)

Para que la mayor parte del año hubiese agua con la que mover los molinos de mineral de los 50 ingenios de beneficio que había en la ribera de Potosí, amplió el número de lagunas de las cuatro existentes a siete (Figura 17). Este aumento de reservas de agua amplió en tres meses el tiempo posible para efectuar la molienda de los minerales, lo que tuvo gran repercusión para incrementar la producción de plata y acrecentar los quintos reales, lo que ya se ha citado. Igualmente fomentó nuevos procedimientos para mejorar el rendimiento de la amalgamación avalando el empleo del uso de limaduras de hierro propuesto por Carlos Corzo, con lo que se pudieron tratar metales que antes era imposible debido a su baja ley y a la gran pérdida de azogue que se ocasionaba. Para que otros se animasen a buscar nuevos métodos convenció al Cabildo y vecinos de la villa para que gratificasen a Corzo con 40.000 pesos ensayados.

También reparó el camino denominado de La Angostura (Figura 18) que conducía desde Potosí al valle de Tarapaya (con 22 ingenios) y a Cuzco. Por él llegaban a la villa la mayor parte de los insumos que se consumían y salían las reatas con minerales para tratar en los ingenios de Tarapaya. En dicho camino no había puentes para cruzar el río y durante el invierno morían ahogadas muchas personas y ganado al vadearlo; por ello construyó cuatro puentes y mejoró su trazado excavando *por peñas vivas*, acondicionándolo para que pudiera ser transitado en cualquier

época del año sin peligro. Estas obras salieron gratis a la Real Hacienda pues fueron pagadas por Ozores, que aportó 4.000 pesos, y por los propietarios de los ingenios que costearon los puentes¹²⁰.



Figura 18. La Angostura (Fuente: Autores sobre base de Google Earth)

Los trabajos de Ozores en pro de la minería tenían contentos, al menos, a una parte de los mineros del cerro Rico, pues 40 de ellos escribieron el 20 de julio de 1589 una carta al rey¹²¹ en la que, entre otras cosas, alababan la gestión del corregidor en estos términos:

Después que don Pedro [Ozores] de Ulloa llegó a esta villa, ha tenido particular cuidado en que las minas que tenemos en el Cerro Rico, los ingenios que tenemos en esta Ribera en que se benefician los metales que de ella se sacan, tuviesen aviamiento ayudando a esto con los medios posibles asistiendo personalmente en las propias minas como visitando los ingenios, y mirando por el bien de los naturales y el buen tratamiento de ellos, que es lo que más importa para la conservación de esta villa, y de este cuidado ha habido conocido fruto en esta villa, más quintos para Vuestra Real hacienda que en muchos años atrás [...].

Igualmente satisfecho debía estar el cabildo potosino que, en su reunión del 2 de septiembre de 1591, acordó enviar cartas al rey y al virrey informando del:

cuidado y diligencia con que acude el corregidor don Pedro Ozores de Ulloa en la labor del Cerro Rico de la villa de Potosí¹²².

En otro orden de cosas, el 7 de abril de 1590 el marqués de Cañete escribió a Ozores informándole de las necesidades económicas que tenía la Corona como consecuencia de los robos y expolios realizados por los ingleses y de los gastos hechos para armar la Armada Invencible que tan infausta suerte tuvo en su intención de invadir Gran Bretaña. Por ello, el rey requería a sus súbditos, en España y en América, que le entregaran la mayor suma de plata que pudieran tanto como servicio gracioso (donación) como en empréstito. Aunque en la Audiencia de La Plata el responsable de la captación de fondos era el presidente de la misma, Juan López de Cepeda, el

¹²⁰ Méritos que alega Pedro Ozores de Ulloa ante S.M. ... F. 1r-3r.

¹²¹ Carta de los mineros de Potosí al rey. Potosí, 20 de julio de 1589. AGI, Charcas, 16, R. 28, N. 171.

¹²² Acuerdo del Cabildo de Potosí sobre el repartimiento de mitayos y los derechos que llevan los contrastes. Potosí, 2 de septiembre de 1591. ABNB, BO ABNB, CPLA. 6, F. 28r-28v.

virrey recurrió a Ozores para que colaborara activamente en ella, rogándole que diera ejemplo para que fuera imitado por los demás, tanto españoles como indios, animándoles a colaborar *con los buenos medios que sabéis dar para que esto se consiga*¹²³. Cepeda, por indicación del virrey, trató el asunto con Ozores en quien delegó, copia de las comisiones para que, como corregidor de Potosí:

comenzase a disponer los ánimos de los del cabildo y regimiento de ella, vecinos, estantes y habitantes y todo género de personas, así españoles como naturales,

lo cual realizó con urgencia animando a los capitulares y vecinos a que aportasen la mayor cantidad posible de dinero, como así hicieron. Y lo llevó a cabo tan bien que el 1 de junio escribió al virrey diciéndole que las donaciones llegarían a 200.000 pesos; éste, entusiasmado, le contestó el 2 de agosto¹²⁴ felicitándole por su trabajo y animándole a conseguir todavía más plata; por su parte, le prometía:

significarlo a Su Majestad de quién confío que lo ha de aceptar como yo, y si así fuere, seguramente podréis aguardar mucha merced.

Ansioso por los resultados, el marqués de Cañete le pedía información pero mostraba cierta preocupación por las posibles dificultades que habría para cobrar las cantidades comprometidas:

espero que me enviéis con el primer chasqui (Figura 19)¹²⁵ relación de las personas que han hecho a Su Majestad servicio gracioso y si ha llegado o pasado de los doscientos mil pesos que me prometéis y procurad que se asegure bien todo lo que se promete de manera que no nos veamos después en trabajo para cobrarlo.



Figura 19. Chasqui o correo a pie (Fuente: Guaman, 1987, modificada)

Para llevar a Lima el dinero, el marqués de Cañete, el 1 de diciembre informaba a Ozores de que la nao capitana de Su Majestad y el galeón Nuestra Señora del Rosario, dotados con gente de mar y guerra, armas, artillería, municiones y todo lo necesario, saldrían el día 15 para Arica con la orden de que estuvieran allí hasta mediados de marzo, tanto para su protección como para la de la plata de rey y de particulares que se fuera llevando al puerto. Particularmente le encargaba que, una vez recibida la correspondiente a los quintos, deudas a la Corona y lo que hubiere recaudado del servicio gracioso y empréstito o por cualquier otro motivo, lo llevase a Arica. La urgente necesidad de dinero en la metrópoli obligaba a sacarlo de Arica en los meses de febrero y marzo,

¹²³ Carta del virrey a Pedro Ozores de Ulloa. Lima, 7 de abril de 1590. AGI, Lima, 215, N. 4, F. 115r-115v.

¹²⁴ Carta del virrey a Pedro Ozores de Ulloa. Lima, 2 de agosto de 1590. AGI, Lima, 215, N.4, F. 136r.

¹²⁵ GUAMAN POMA DE AYALA, F. (1987) Nueva crónica ... Vol. 29B. Pág. 871.

por lo que le encarecía que procurase recaudar la mayor cantidad posible de donaciones y préstamos en esos dos meses. Al mismo tiempo daba orden a los oficiales reales de Potosí para que a medida que se fuera reclamando la devolución de los empréstitos, los fueran abonando. En cualquier caso, todo el dinero recaudado para la Corona debía ser llevado a Arica y embarcado en los dos galeones que debían estar de vuelta en Lima el 24 o 26 de marzo, para salir hacia Panamá a primeros de abril o antes si pudiera ser. El virrey le pedía que tranquilizara a los que quisieren enviar plata en esos barcos garantizándoles que ni Su Majestad ni otra persona por orden suya tocaría sus haciendas, como prometía por una real cedula que llegó en los últimos despachos¹²⁶.

No obstante, las buenas perspectivas de recaudación del servicio gracioso y empréstitos, basadas en compromisos de pago, no acababan de hacerse realidad pues el 16 de diciembre el virrey urgía a Ozores su cobro ya que se acercaba la Navidad y no había entrado en la Caja Real un solo peso, y había que remitir toda la cantidad comprometida en la siguiente armada que partiera para España; a tal efecto, el virrey le recordaba los plazos comprometidos con los galeones que pronto llegarían a Arica¹²⁷. Finalmente, la recaudación tuvo lugar no sin ciertas complicaciones; al respecto es conocido que el 20 de junio de 1590 Ozores contribuyó con 3.000 ducados de oro de Castilla de 375 maravedís (4.136 pesos corrientes) de su hacienda, pagaderos a finales del mes de diciembre¹²⁸, y logró recaudar en Potosí 210.000 ducados por vía de servicio gracioso¹²⁹. Sin embargo, años después, en 1593, el presidente Cepeda informaba al rey de que el cobro del servicio gracioso se había producido de forma tan irregular que muchas personas que habían comprometido el pago se habían marchado de Potosí sin abonarlo y que los responsables tanto de mal cobrar como de ingresar lo cobrado en la Caja Real fueron Ozores y los oficiales reales. Visto el descuido de éste y el desorden que había, Cepeda nombró a Martín de Galarza para que averiguase tanto la cantidad que se había mandado al rey como la que había entrado en la Caja Real y donde estaba la diferencia. Hecha la pesquisa, parece que, solo en la villa de Potosí, el desfase era de más de 60.000 pesos ensayados, a los que había que añadir otras cantidades pendientes de ingresar en la caja por haberlas cobrado y tenerlas en su poder el corregidor y sus tenientes, aprovechándose de ello durante más de dos años. Respecto de los oficiales reales, un juez les tomó cuentas para que cobrasen y depositasen en la caja todo lo debido¹³⁰.

Ozores también participó decisivamente en la lucha contra las epidemias de peste y viruela que diezmaron a la población potosina, en aquel entonces de 150.000 personas, y que afectó principalmente a la indígena. Para atajarlas, habilitó muchas iglesias y casas como hospitales en donde se trataron todos los indios enfermos y otras personas afectadas; se acogieron más de 47.000 personas a las que se alimentó y medicó, sin que por ello cesasen las labores mineras en el Cerro Rico y el beneficio en los ingenios. El corregidor dirigió este gran dispositivo gastando 8.000 ducados de su hacienda más otros 35.000 que llegaron como limosnas y contribuciones. Con estas medidas fallecieron menos de 3.000 personas mientras que en otros lugares la mortandad fue de la mitad de la población¹³¹.

¹²⁶ Carta del virrey a Pedro Ozores de Ulloa. Lima, 1 de diciembre de 1590. AGI, Lima, 215, N. 4, F. 114v.

¹²⁷ Carta del virrey a Pedro Ozores de Ulloa. Lima, 16 de diciembre de 1590. AGI, Lima, 215, N. 4, F. 115v.

¹²⁸ Donación de 3.000 ducados por Pedro Ozores de Ulloa como servicio gracioso al rey. Potosí, 12 de octubre de 1593. AGI, Lima, 215, N. 4, F. 121v.

¹²⁹ Méritos que alega Pedro Ozores de Ulloa ante S.M. ... F. 3r.

¹³⁰ Carta al rey del licenciado Cepeda, presidente de la Audiencia de La Plata. La Plata, 20 de marzo de 1593. LEVILLIER, R. (1922) Audiencia de Charcas. Correspondencia de presidentes y oidores. Tomo III. Madrid. Págs. 182-184.

¹³¹ Méritos que alega Pedro Ozores de Ulloa ante S.M. ... F. 3r-3v.

Velando por la salud de los potosinos, algunos de los cuales morían por beber agua contaminada, Ozores hizo construir cinco fuentes de agua potable repartidas por la villa¹³².



Figura 20. Chiriguanos a fines del siglo XIX (Fuente: Saignes, 2007, modificada)

Por otra parte, mantuvo muy buenas relaciones con los vecinos poderosos de La Plata. Algunos de ellos solicitaron al rey, mediante carta de 23 de diciembre de 1589, que, para mantener los positivos efectos de la gestión del corregidor con la pacificación de los indios chiriguanos (Figura 20)¹³³ en la frontera oriental de Charcas, prorrogara el término de su oficio por algún tiempo. De hecho decían que le habían *cobrado amor y respeto, que entre los indios suele ser cosa de mucha importancia para su pacificación y quietud*¹³⁴. Posiblemente esta carta era uno de los apoyos que buscó el corregidor para que la Corona le prorrogase su oficio pues tal era el propósito de Ozores y así fue denunciado públicamente¹³⁵.

En los años que estuvo ejerciendo de corregidor, supo mantener exitosamente el equilibrio en las relaciones entre las distintas autoridades, lo que no implica la existencia de roces con la Audiencia de La Plata, como los señalados por el presidente en carta al rey de 10 de febrero de 1590, que le calificaba como cortesano que *quiere hacer su oficio de teniente de capitán general a solas para representar más servicios y méritos de los que tiene ante Vuestra Majestad*¹³⁶. Sin embargo, la propia Audiencia, en carta al rey de 3 de marzo de 1590, valoraba muy positivamente las actividades del corregidor como:

*servicio de tanta importancia que merece se sirva Vuestra Majestad de hacerle merced con particular premio porque de ellos ha resultado bien universal a todo este reino*¹³⁷.

¹³² Real cédula al virrey García de Mendoza. Madrid, 12 de febrero de 1591. AGI, Charcas, 415, L.2, F. 68r-68v.

¹³³ SAIGNES, T. (2007) Historia del pueblo chiriguano. Instituto Francés de Estudios Andinos- Instituto de Investigación para el Desarrollo-Ministerio de Relaciones Exteriores de Francia-Embajada de Francia en Bolivia- Plural editores. La Paz. Portada.

¹³⁴ Carta al rey de Gabriel Paniagua y otros. Potosí, 23 de diciembre de 1589. AGI, Charcas, 16, R. 28, N. 173.

¹³⁵ Pleito de Hernando de Medina, escribano ... F. 8v, 11r, 12r.

¹³⁶ Carta al rey de la Audiencia de La Plata. La Plata 10 de febrero de 1590. LEVILLIER, R. (1922) Audiencia de Charcas. Correspondencia de presidentes y oidores. Tomo III. 1590-1600. Madrid. Pág. 2.

¹³⁷ Carta al rey de la Audiencia de La Plata. La Plata, 3 de marzo de 1590. AGI. Charcas, 17, R.1, N. 6, F. 1r-1v.

En esta relación tan variable, Ozores no tardó en contradecir a la Audiencia cuando en septiembre de ese mismo año denunció ante el virrey que el alto tribunal le había quitado unos reos que estaba juzgando, uno por libero y otro por pecado nefando con hijos de personas principales de La Plata y con indios, consiguiendo que el virrey le diera la razón y ordenara que prosiguiera y sentenciara los procesos, dándole aviso de lo que hacía¹³⁸.

Hay que señalar que, desde sus inicios como corregidor y hasta el final de su vida, mantuvo una comunicación epistolar fluida y constante con la Corona, a la que remitió varios memoriales, pidió que le autorizaran informaciones sobre su persona, solicitó instrucciones, envió opiniones y noticias diversas, etc. Uno de estos documentos es una probanza de méritos de su trabajo como corregidor de Potosí solicitada al rey y autorizada, que fue requerida en la Audiencia de La Plata el 24 de febrero de 1590 y ante el alcalde ordinario de Potosí el 1 de marzo para su realización. Se trataba de que la Audiencia hiciese información de oficio acerca de las medidas que Ozores había tomado en sus dos años como corregidor y teniente de capitán general con objeto de informar al rey de la situación en la provincia y de los sucesos de importancia que en ella habían ocurrido; dichas medidas eran públicas y notorias en la provincia y, en particular, conocidas por la Audiencia que, en carta al rey de 3 de marzo de 1590, valoraba positivamente la:

*puntualidad y vigilancia y cuidado con que ha entendido en ellas, y aún que cada una de por sí ha sido tan servido de Vuestra Majestad y bien de esta República*¹³⁹.

Los testigos fueron llamados a lo largo de dicho mes estando concluida el día 23. En ella se describe su participación activa y protagonista en diez hechos singulares¹⁴⁰. Este documento sería esgrimido por Ozores años después como base para solicitar a la Corona una renta y el hábito de una orden militar.

El desempeño del oficio de corregidor, además de elogios, también le ocasionó serias enemistades con varias personas importantes, como su sucesor en el cargo, Juan Ortiz de Zárate, su enemigo declarado, descrito por el virrey marqués de Cañete como *hombre colérico y demasiado arrojadizo*¹⁴¹, o el oidor de la Audiencia, Gonzalo de Calderón, recusado por Ozores en todas las causas que les afectaban. Igualmente, apenas un mes después de tomar posesión en Potosí, tuvo problemas con los alcaldes y regidores del cabildo cuando el 1 de enero de 1588 les hizo información y metió presos a dos alcaldes y seis regidores por haber tenido una junta de cabildo en casa de Juan de Hermosa para tratar de las elecciones¹⁴². En cualquier caso, los enfrentamientos con el cabildo potosino fueron continuos el cual envió una carta al rey el 20 de julio de 1589 informándole de haber sido faltado al respeto por el corregidor, solicitando que se le castigase con todo rigor. Que Ozores mostrase esta actitud desafiante parece indicar que confiaba en la impunidad que, presuntamente, le confería su relación familiar con el presidente del Consejo de Indias¹⁴³.

Del mismo modo, fue denunciado en 1589 por seis vecinos de Potosí (Andrés Hernández, Juan de Hermosa, Juan Rodríguez de Ocampo, Francisco de Segovia, Toribio de Alcaraz y Pedro Márquez) ante el rey *de muchos y exorbitantes excesos y agravios, tantos que no sabemos el*

¹³⁸ Carta del virrey de la Audiencia de La Plata. Lima, 9 de octubre de 1590. ABNB, BO ABNB, CPLA. 5, F. 406v.

¹³⁹ Carta al rey de la Audiencia de La Plata. La Plata, 3 de marzo de 1590. AGI. Charcas, 17, R.1, N. 6, F. 1r-1v.

¹⁴⁰ Probanza hecha a favor de Pedro Ozores de Ulloa. Potosí, 23 de marzo de 1590. AGI, Lima, 199, N. 26, P. 4-36.

¹⁴¹ Carta al rey del virrey marqués de Cañete sobre materias de gobierno. Los Reyes, 16 de mayo de 1593. LEVILLIER, R. (1926) Gobernantes del Perú. Cartas y papeles siglo XVI. Tomo XIII. Madrid. Pág. 30.

¹⁴² Acuerdo sobre la elección de alcaldes ordinarios y regidores del Cabildo para el año 1588. Potosí, 1 de enero de 1588. ABNB, BO ABNB, CPLA. 5, F. 114v-116r.

¹⁴³ MEDINA, J.T. (1906) Diccionario biográfico colonial ... Pág. 628.

*medio con que poderlo significar*¹⁴⁴, que el 31 de enero ya habían otorgado poder a varias personas para que presentasen una querrela criminal contra él ante el rey, el Consejo de Indias o el de Castilla¹⁴⁵. Ozores contraatacó acusándoles, junto con el fiscal de Su Majestad y el tesorero de la Real Hacienda Diego de Robles, resultando sancionados los vecinos por la Audiencia de La Plata al pago de 2.000 pesos ensayados, rebajados a 1.000 tras la apelación¹⁴⁶. Sin embargo, los condenados no se conformaron pues el 9 de agosto de 1589 volvieron a otorgar poder a varias personas para que presentaran ante el rey, el Consejo de Indias o el de Castilla, la citada querrela criminal por los delitos cometidos contra ellos y sus bienes.

Cuatro de esos seis vecinos (Juan Rodríguez de Ocampo, Andrés Hernández, Toribio de Alcaraz y Pedro Márquez) fueron, además, acusados por Ozores de *desacatos y desvergüenzas contra su persona y oficio* y de nuevo condenados por la Audiencia. Este proceso tuvo su importancia ya que el virrey pretendía que las condenas fueran ejemplarizantes porque las palabras ofensivas contra el corregidor constituían un descrédito para las autoridades que había que cortar inmediatamente. En tal situación, el conde del Villar remitía el 15 de marzo de 1589 una carta urgente a la Audiencia de La Plata informando de que había recibido una misiva del corregidor el 19 de febrero en la que le notificaba que dicho tribunal había anulado una condena suya de 200 azotes a una persona que le había dirigido palabras *graves y descomedidas*. Apoyándole, el virrey decía a la Audiencia:

*[...] me ha parecido la gravedad de este negocio digna de mucha consideración por haber sido éste y los demás de su calidad en todos tiempos raíz y origen de mayor desorden cuando no se previenen con el rigor del castigo que se debe a semejantes libertades.[...] Encargo a Vuestra Señoría que con el harto rigor que se debe ejemplarmente, castigue ese delito en las dichas personas y tanto más gravemente cuando las circunstancias de él fueran mayores, así por la persona y oficio, contra quién lo cometieron como por ser tan cerca de ese tribunal a quién tanta obediencia y respeto se debe, y porque tengo que dar cuenta a Su Majestad en su Real Consejo de semejante caso, es bien que no quede en él cosa por castigar con la severidad que el suceso pide y a la autoridad de la justicia conviene*¹⁴⁷.

El virrey consideró el asunto tan urgente que remitió a la Audiencia un chasqui (correo) sólo con este mensaje, ordenando despacharlo con toda diligencia y que se le remitiese el proceso y las sentencias.

Mientras tanto, el corregidor quiso contrarrestar la influencia de las denuncias que contra él llegaran a la Corte pidiendo a algunos de sus amigos potosinos, como había hecho otras veces y repetiría en el futuro en diversas ocasiones, que le defendieran emitiendo un documento de apoyo. Por ello, no sorprende que el 20 de julio de 1589, unos días antes de la otorgación del poder para querrellarse con él en España, un grupo de 40 mineros escribiera una carta al rey ponderando su labor en las minas, como ya se ha comentado, y solicitando el castigo ejemplar de las personas que le habían ofendido¹⁴⁸. Posiblemente, por estos mismos motivos Ozores solicitó a la Audiencia de La Plata la información el 24 de febrero de 1590 a la que ya se ha hecho referencia.

¹⁴⁴ Carta al rey de seis vecinos de La Plata, de 24 de febrero de 1589. MEDINA, J.T. (1906) Diccionario biográfico colonial ... Pág. 627.

¹⁴⁵ Poder que otorgan Toribio de Alcaraz, Juan de Hermosa, Juan Rodríguez de Ocampo, Andrés Fernández y Pedro Márquez. La Plata, 31 de enero de 1589. ABNB, BO ABNB, EP.32, F. 88r-89r.

¹⁴⁶ Carta al rey de la Audiencia de Charcas. La Plata 6 de marzo de 1590. LEVILLIER, R. (1922) Audiencia de Charcas. Correspondencia de presidentes y oidores. Tomo III. 1590-1600. Madrid. Págs. 80-81.

¹⁴⁷ Carta del virrey conde del Villar a la Audiencia de La Plata. Lima, 15 de marzo de 1589. AGI, Charcas, 16, R. 28, N. 170.

¹⁴⁸ Carta al rey de los mineros de Potosí. Potosí, 20 de julio de 1589. AGI, Charcas, R. 28, N. 171.

Por su parte, la Audiencia continuaba el proceso a los vecinos que tardó un año en completar. Por fin, el 5 de marzo de 1590 escribía una carta al virrey en la que le comunicaba que había concluido el pleito y la sentencia estaba en vista¹⁴⁹ en grado de suplicación. No hubo unanimidad entre los tres jueces que juzgaron y le remitía la documentación junto con los votos particulares secretos de cada uno de ellos para que fuera vista por la Audiencia de Los Reyes y se diera cuenta al rey¹⁵⁰. El documento de los votos lleva fecha de 14 de diciembre de 1589¹⁵¹ y en él se explica que en el caso de Andrés Hernández, Toribio de Alcaraz y Pedro Márquez si que hubo unanimidad entre los tres jueces. Sin embargo, en la sentencia contra Juan Rodríguez de Ocampo cada magistrado tenía su propio criterio. Uno de ellos, posiblemente influido por la necesidad de una sentencia ejemplarizante, era partidario de que fuera condenado:

[...] a que de la cárcel y prisión en que está sea sacado en una bestia de albarda, desnudo hasta la cintura, con una soga a la garganta y con voz de pregonero que manifieste su delito y en forma de justicia sea llevado en la forma dicha por las calles acostumbradas y le sean dados doscientos azotes, y además que sea condenado a destierro perpetuo de las Indias y a que sirva en las galeras de Su majestad al remo y sin sueldo por tiempo y espacio de tres años, y no quebrante el dicho destierro ni servicio de galeras so pena de muerte natural, y además sea condenado en 2.000 pesos de plata ensayada y marcada, aplicados la mitad para la Cámara de Su Majestad y la otra mitad para gastos de justicia y obra de la capilla real del monasterio de San Agustín de esta ciudad y las sentencias que en esta causa están dadas por el corregidor y esta Real Audiencia en vista de lo que son contrarias a este voto se revoquen.

Otro de los jueces tuvo el mismo parecer excepto que los azotes se sustituyeran por vergüenza pública. El tercero era partidario de condenar a Juan Rodríguez de Ocampo a cinco años de galeras al remo sin sueldo sin que lo quebrantase bajo pena de muerte natural y 3.000 pesos ensayados aplicados conforme decía el primer magistrado, además de destierro perpetuo de las Indias con pena de muerte si lo quebrantase y que se revocase la condena a vergüenza pública contenida en la sentencia de vista.

Pese a la petición de estas penas, en el libro de Acuerdos de la Real Audiencia de La Plata, el día 19 de diciembre se anotan cuatro referidos a los acusados. Según ellos, por sentencia de revista¹⁵² se condenaba a Juan Rodríguez de Ocampo a 600 pesos de plata ensayada y marcada, a Pedro Márquez a 400 pesos, a Toribio de Alcaraz a 700 pesos y a Andrés Hernández a 1.000 pesos¹⁵³. Se ignora cómo concluyó este asunto para los encausados aunque consta que Juan Rodríguez de Ocampo, el 9 de diciembre, unos días antes de emitirse los votos particulares de los jueces de la Audiencia, estando preso en la cárcel pública de La Plata, hizo declaración de que no estaba agraviado y no demandaría nada a Ozores¹⁵⁴.

También mantuvo Ozores una manifiesta enemistad con el oidor de la Audiencia Gonzalo Calderón, con el que tuvo serias diferencias. En una ocasión, el 18 de marzo de 1591, Calderón denunciaba en carta al rey que el corregidor incurría en notoria injusticia dando un trato de favor a

¹⁴⁹ Las Reales Audiencias conocían habitualmente de apelaciones de sentencias dictadas por tribunales inferiores; esta apelación es lo que se llamaba sentencia de vista. La Real Audiencia revisaba el asunto y la sentencia que recaía sobre dicho asunto visto se llamaba sentencia de revista.

¹⁵⁰ Carta al virrey conde del Villar del licenciado Cepeda, presidente de la Audiencia de La Plata. La Plata, 6 de marzo de 1590. AGI, Charcas, 16, R. 28, N. 172.

¹⁵¹ Carta al conde del Villar del licenciado Cepeda. La Plata, 14 de diciembre de 1590. AGI, Charcas, 16, R. 28, N. 172.

¹⁵² Ver nota anterior sobre sentencias de vista.

¹⁵³ LÓPEZ, J.M. (Dir.) (2007) Acuerdos de la Real Audiencia de La Plata de los Charcas. Corte Suprema de Justicia de Bolivia/Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia/Embajada de España en Bolivia/Agencia Española de Cooperación Internacional. Sucre. Vol. 9. Nº 341, 342, 343, 344.

¹⁵⁴ Declaración que hace Juan Rodríguez de Ocampo. La Plata, 9 de diciembre de 1589. ABNB, BO ABNB, EP. 49, F. 184r-194v.

una religiosa. En concreto, se trataba de hacer justicia a una monja de clausura de un monasterio dependiente de la iglesia mayor, para lo cual había que entrar en él a fin de tomar declaración a los implicados. Pero la ley prohibía tal cosa y el cabildo eclesial estaba de acuerdo. Sin embargo, Ozores fue autorizado por la Audiencia para entrar en el convento sin informar al presidente del tribunal, enviando allí a dos oidores, lo que produjo gran escándalo. Calderón no perdió ocasión para desacreditar a la Audiencia y al corregidor mediante carta al rey; a aquella la acusó de conceder el permiso a Ozores por darle *gusto y contento* y a éste *que por cosas injustisimas deseaba favorecer a una monja*, rogando al rey que lo investigara y castigara. La Corona no pareció darle demasiada importancia al asunto ya que al dorso de la carta se lee: *Recibida y vista en 8 de abril de 1592. Júntese con las demás cartas que hay de esto*¹⁵⁵. En realidad, en el seno de la Audiencia había una situación de gran malestar entre varios de sus miembros por cuestión de la antigüedad en el cargo cuyo máximo exponente era el oidor Calderón, que estaba enfrentado a casi todos sus compañeros de los cuales decía auténticas barbaridades y con los que se comportaba con muy malos modos. Estos hechos fueron denunciados y detalladamente descritos al rey por el licenciado Marañón en carta de 26 de marzo de 1591 que, por su mandato, había realizado una investigación sobre los mismos¹⁵⁶.



Figura 21. Potosí hacia 1600
(Fuente: Guaman, 1987)¹⁵⁷

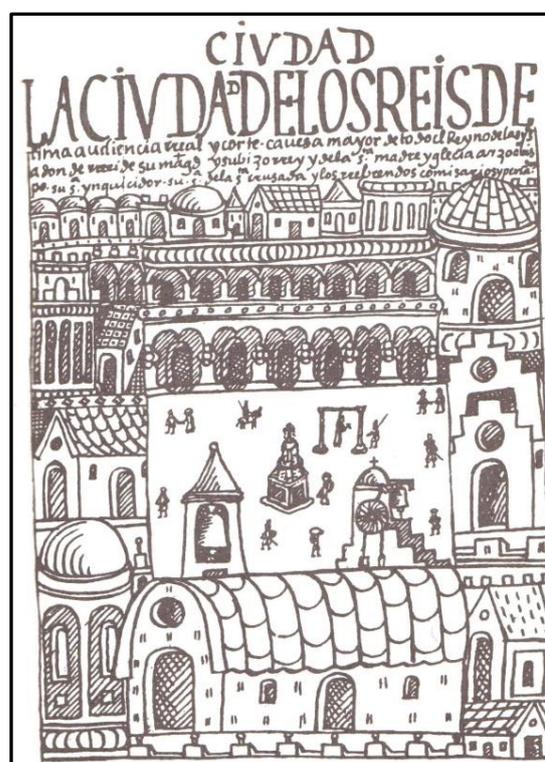


Figura 22. Ciudad de Los Reyes (Lima)
(Fuente: Guaman, 1987)¹⁵⁸

En definitiva, Ozores impuso su omnímoto poder en muchos asuntos de su corregimiento como consta en las frecuentes denuncias que se le hicieron, algunas plasmadas en las acusaciones oficiales de las que tuvo que defenderse en el juicio de residencia. Como dato anecdótico pero

¹⁵⁵ Carta al rey del oidor Calderón. La Plata, 18 de marzo de 1591. En LEVILLIER, R (1922) Correspondencia presidentes y oidores Audiencia de Charcas. Madrid. Tomo III. Págs. 125-126.

¹⁵⁶ Carta al rey del licenciado Marañón. Potosí, 26 de marzo de 1591. En LEVILLIER, R (1922) Correspondencia presidentes y oidores Audiencia de Charcas. Madrid. Tomo III. Págs. 465-469.

¹⁵⁷ GUAMAN POMA DE AYALA, F. (1987) Nueva crónica ... Vol. 29C. Pág. 1141.

¹⁵⁸ GUAMAN POMA DE AYALA, F. (1987) Nueva crónica ... Vol. 29C. Pág. 1115.

sintomático se puede referir el hecho de la fianza concedida en 1592 al capitán Fernando Pacheco de Loayza, preso en la cárcel pública, con el que tenía un pleito, para que guardase cárcel en la casa de Diego Sánchez, escribano, y pudiese asistir los domingos a los divinos oficios en la iglesia que más cerca le quedase, comprometiéndose su fiador, Gaspar Fernández de Córdoba, a pagar 3.000 pesos en caso de fuga¹⁵⁹. Igualmente existe constancia documental de los múltiples negocios y actividades económicas que emprendió: una de sus preferidas era retener dinero ajeno durante un tiempo para negociar con él; como ejemplo, la carta de pago de 1.527 pesos del difunto Martín Ruiz de Santo Domingo, que tenía en su poder, a favor de Juan Sánchez Taboada, emitida en la etapa final de su oficio de corregidor¹⁶⁰.



Figura 23. Antigua Cabildo de Potosí, lugar donde debió residir Pedro Ozores de Ulloa
(Fuente: Prado y Pozo, 2004)¹⁶¹

Pese a todo lo dicho, muy bien debía estar haciendo Ozores su trabajo cuando, el 25 de abril de 1592 fray Luis López, obispo electo del Río de la Plata y el licenciado Esteban Marañón, alcalde de corte de la Audiencia de Los Reyes, se reunieron preocupados porque el marqués de Cañete le había convocado a Lima para que le informara de algunos asuntos relativos al gobierno de Potosí y sus minas. Aunque fray Luis y Marañón consideraban que los asuntos a tratar con el virrey eran importantes, estaban preocupados porque la ausencia del corregidor de la villa podría dar lugar a graves inconvenientes. Entre ellos citaban la falta de mantenimientos que se temía iba a producirse y la gran carestía que de ellos habría, problema agravado por la numerosa población que residía en la villa y la flotante que cada día acudía a ella, además de la inseguridad que provocaban los graves delitos que habitualmente se cometían, y la falta de dirección de las labores y minas del Cerro Rico y de atención a los nativos que allí trabajaban. Por tales razones fray Luis y Marañón proponían al virrey que ordenase retrasar la reunión con Ozores para que siguiera trabajando en la villa sin ausentarse de ella hasta mejor ocasión. Informado el mismo del asunto y consultado el virrey se

¹⁵⁹ Fianza que otorga Gaspar Fernández de Córdoba, a Francisco Pacheco de Loayza. La Plata, 12 de abril de 1591. ABNB, BO ABNB, EP. 67, F.117r-118r.

¹⁶⁰ Carta de pago que extiende Pedro Zores de Ulloa a favor de Juan Sánchez Taboada. La Plata, 20 de junio de 1592. ABNB, BO ABNB, EP. 40, F.561r-562v.

¹⁶¹ PRADO, L.; POZO, F. (2004) Potosí. Guía de arquitectura ... Pág. 138.

acordó que el corregidor no hiciera el viaje a Lima sin el parecer del obispo, quedando a la espera de las decisiones de fray Luis y de Marañón¹⁶².

Sin embargo, aunque llevó a cabo actuaciones muy importantes y beneficiosas para la mina y la Villa Imperial y a pesar de sus maniobras e influencias, no logró prolongar su oficio y tuvo que abandonar la lucrativa actividad que ejerció durante cinco años. El 2 de septiembre de 1592 el virrey remitió a la Audiencia de La Plata una carta en la que, entre otros asuntos, se le ordenaba que Ozores entregase el corregimiento a Juan Ortiz de Zárate evitándose *inquietudes sobre ello*¹⁶³. El cese debió ser inmediato pues el 6 de octubre consta que Ozores ya actuaba solamente como teniente de capitán general¹⁶⁴.

Tras finalizar su mandato, Juan Ortiz de Zárate, su hostil sucesor, quiso residenciarle pero Ozores alegó los derechos que tenía reconocidos por la Corona, los cuales fueron comprobados en los libros de la Audiencia, que sobreseyó tomársela hasta que el virrey decidiese. Este hecho enfadó sobremanera a Ortiz de Zárate que, muy ofendido¹⁶⁵, vio cómo se le escapaba la ocasión de tomarle la residencia para ajustar cuentas con él.

En esta época, la opinión del licenciado Cepeda, presidente de la Audiencia de Charcas, sobre Ozores había cambiado un tanto, siendo especialmente quejoso en los asuntos dinerarios. Así, como ya se ha comentado, en carta al rey de 20 de marzo de 1593, achacaba a Ozores y a los oficiales reales la mala gestión del cobro del servicio gracioso hecho en 1589 a beneficio de la Corona. En la misma misiva Cepeda se quejaba igualmente de que, en el cobro del impuesto de los 2/9 de la mitad de los diezmos destinado a la Corona, debían haberse ingresado en los últimos nueve años casi 40.000 pesos de los que sólo entraron en la Caja Real apenas 1.500, habiéndose iniciado una investigación sobre el destino del dinero faltante en la que aparecieron algunas dudas sobre Diego de Robles, tesorero, y Pedro Ozores de Ulloa, que cobraron parte de dicha renta¹⁶⁶.

4.2. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS. PRIMERAS COMISIONES COMO TENIENTE DE CAPITÁN GENERAL Y GENERAL: PACIFICACIÓN DE LA FRONTERA CHIRIGUANA (1587-1592)

Como ya se ha indicado anteriormente, el 22 de julio de 1587 Ozores fue nombrado por el virrey conde del Villar lugarteniente de capitán general del distrito de la Audiencia de La Plata *para las cosas que se puedan ofrecer al servicio de Su Majestad*, sustituyendo a Juan Ortiz de Zárate, al que el virrey mandó en comisión a Potosí para que administrase justicia¹⁶⁷. Por ello, alternó estas actividades con las de corregidor, debiendo ausentarse en repetidas ocasiones de su sede en La Plata y Potosí. La primera tarea como teniente de capitán general fue la pacificación de la frontera oriental, alterada por los indios chiriguanos.

¹⁶² Auto y requerimiento proveído por don fray Luis López, obispo electo del Río de la Plata. Potosí, 25 de abril de 1592. AGI, Lima, 215, N. 4, F. 114v.

¹⁶³ Carta del virrey a la Audiencia de La Plata comunicando el nombramiento de don Fernando de Zárate como Gobernador en el Río de la Plata y Tucumán y otros asuntos. Lima, 2 de septiembre de 1592. ABNB, BO ABNB, ALP. CACH. 137.

¹⁶⁴ Poder que otorga Pedro Ozores de Ulloa. La Plata, 6 de octubre de 1592. ABNB, BO ABNB, EP. 72, F. 202v-203r.

¹⁶⁵ Carta al rey de Jerónimo de Tovar y Montalvo, fiscal de Charcas. La Plata 11 de marzo de 1594. LEVILLIER, R (1922) Audiencia de Charcas. Correspondencia presidentes y oidores. Madrid. Tomo III. Pág. 213.

¹⁶⁶ Carta al rey del licenciado Cepeda, presidente de la Audiencia de La Plata. La Plata, 20 de marzo de 1593. LEVILLIER, R. (1922) Audiencia de Charcas. Correspondencia de presidentes y oidores. Tomo III. Madrid. Págs. 182-184.

¹⁶⁷ Título de teniente de capitán general del distrito de los Charcas a favor de Pedro Ozores de Ulloa. Lima, 22 de julio de 1587. AGI, Lima, 215, N. 4, F. 104v-105v.

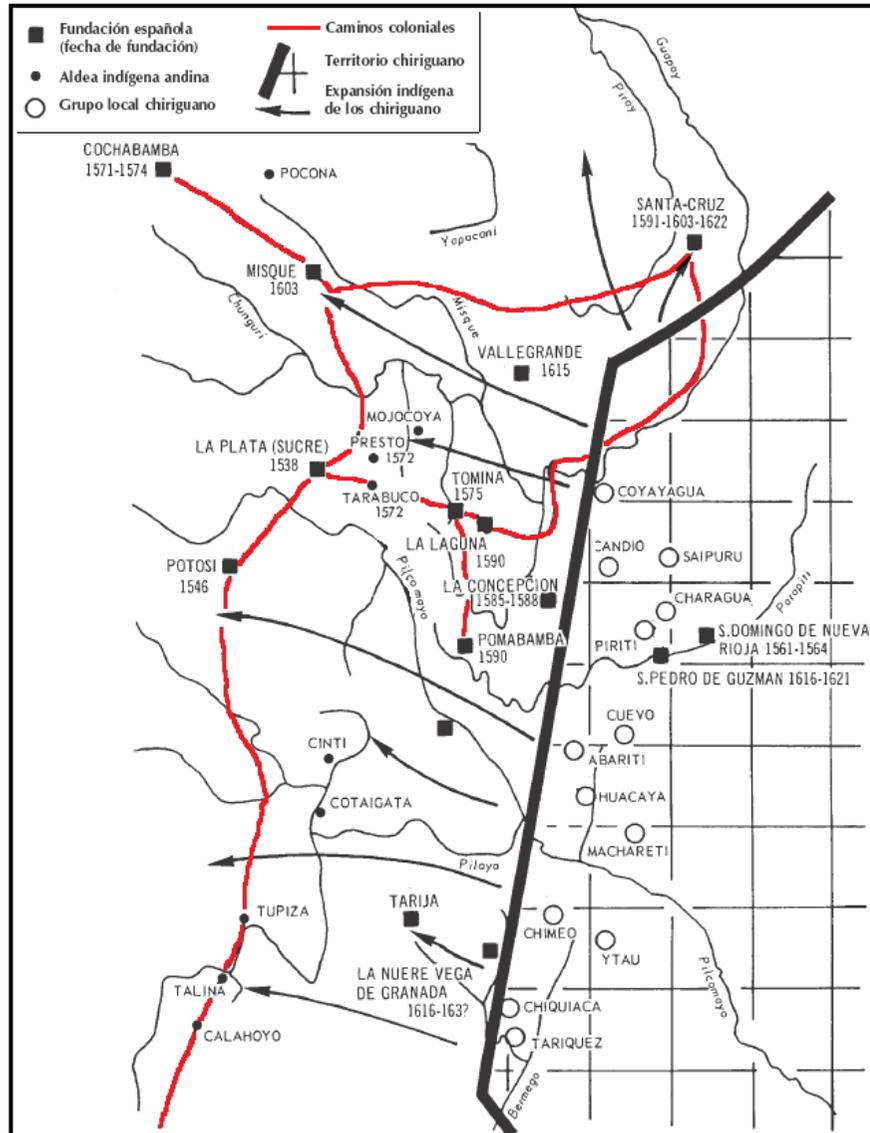


Figura 24. Extensión de la frontera chiriguana hacia 1600
(Fuente: Renard-Casevitz et al, 1988, modificada)

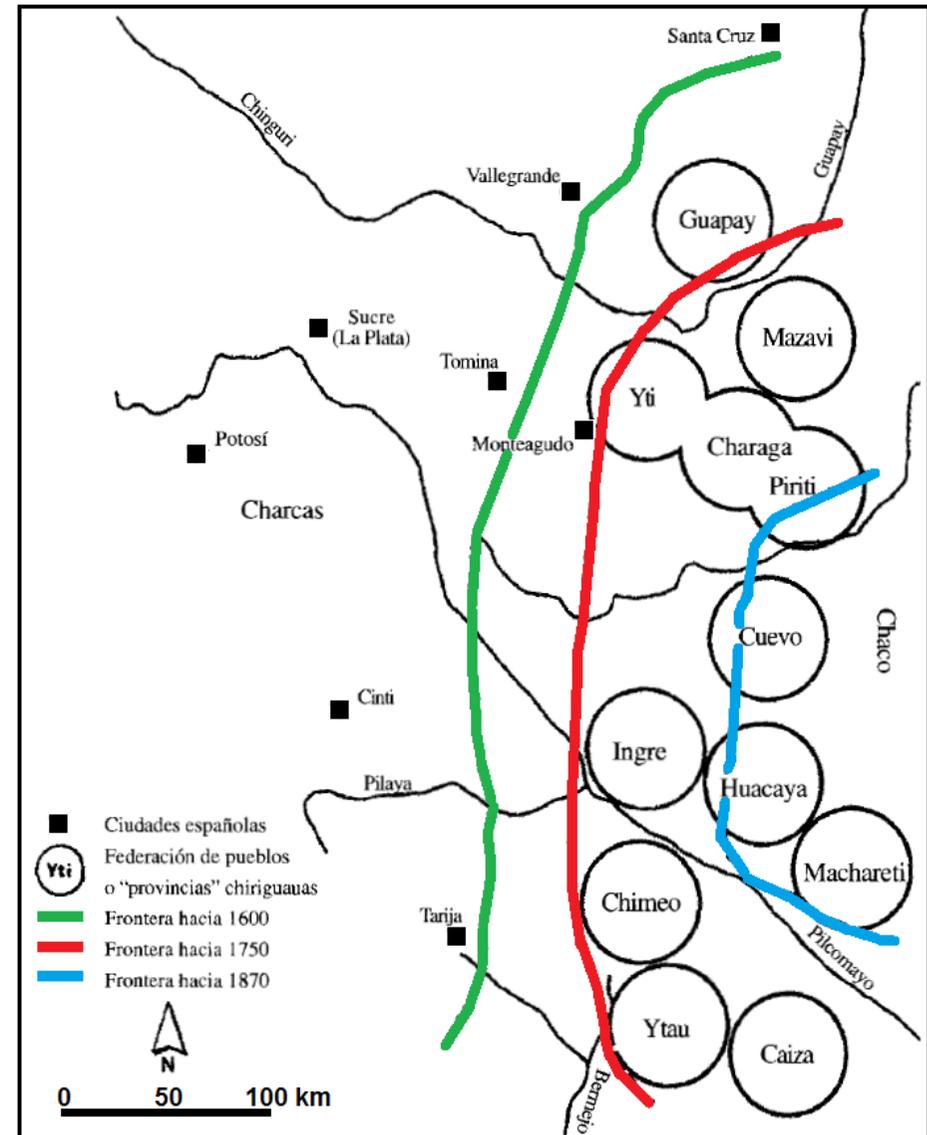


Figura 25. Evolución de la frontera chiriguana desde 1600
(Fuente: Saignes, 2007, modificada)

Y es que durante el último tercio del siglo XVI y el primero del XVII, los chiriguanos se dedicaron a la captura de esclavos, actividad que se fue intensificando a medida que se fueron arraigando en la cordillera los españoles y aumentaba la demanda para atender las estancias. En este sentido, los colonos fronterizos rescataban esclavos a los chiriguanos a cambio de objetos de metal, armas y ropa, práctica que empleó Ozores como elemento de pacificación¹⁶⁸. En aquella época la frontera con los belicosos chiriguanos era la que se indica en la Figura 24¹⁶⁹, muy próxima a importantes poblaciones españolas como La Plata o Potosí pero, con el tiempo fue retrocediendo hacia la Amazonia (Figura 25)¹⁷⁰.

En los momentos que se relatan, estos nativos se mostraban especialmente hostiles hasta el punto de que el virrey el 2 de enero de 1588 escribió una carta a la Audiencia de La Plata estableciendo las precauciones que debían tomarse ante sus ataques. Por otra parte, el conde del Villar esperaba el parecer de la Audiencia sobre la afirmación del nuevo corregidor de Potosí (Ozores) de que sería necesario gastar 150.000 pesos en la guerra contra estos indios, y sobre si debía desampararse la población de Torremocha que fundó Pedro de Segura en la cordillera de los chiriguanos. Además, recomendaba que los vecinos de La Plata permanecieran en la ciudad para defenderla en caso de ataque¹⁷¹.

Por su parte, el licenciado Cepeda, presidente de la Audiencia de La Plata, había recibido orden de la Corona¹⁷² de defender la frontera oriental contra los chiriguanos para lo cual recurría a vecinos y soldados, apuntando al virrey sus opiniones. A su vez, el conde del Villar había comisionado al corregidor ordenándole que informase también a Cepeda, que opinaba que Ozores, esta vez, cumplía la misión *con su buena inteligencia que tiene y cuidado con vigilancia*.

Poco después, en marzo, el virrey ordenaba a la Audiencia que facilitara una visita de Ozores a la frontera como encargado de los asuntos bélicos de la provincia¹⁷³; consecuentemente, el 8 de marzo de 1588 le comisionó¹⁷⁴ para que pacificara la frontera selvática en Tomina y sus vecindades y en Santa Cruz de la Sierra, lo que consiguió usando con los nativos tanto la persuasión como la amenaza.

Con el mismo objetivo acudió a Humahuaca y Casabindo, en el Tucumán, en donde, con similares procedimientos, consiguió someter a los indios y hacer transitable el camino de Charcas a Buenos Aires¹⁷⁵. Durante sus ausencias temporales fue sustituido como corregidor por el teniente Antonio de Ulloa¹⁷⁶.

En lo referente a la frontera de Tomina, la situación era la siguiente. Mediante carta del rey a Juan López de Cepeda de 1 de marzo de 1588, recibida en la Audiencia el 21 de noviembre de 1589, el monarca le agradecía las medidas que había tomado para pacificar la cordillera chiriguana y le comunicaba que había ordenado al virrey que las continuara con el acuerdo y parecer de Cepeda, entre otras cosas, en lo relativo a la guerra contra los indios y la fundación de poblaciones

¹⁶⁸ RENARD-CASEVITZ, F.M.; SAIGNES, T.; TAYLOR, A.C. (1988) Al este de los Andes. Relaciones entre las sociedades amazónicas y andinas entre los siglos XV y XVII. ABYA-YALA-IFEA. Quito. Pág. 171.

¹⁶⁹ RENARD-CASEVITZ, F.M.; SAIGNES, T.; TAYLOR, A.C. (1988) Al este de los Andes ... Pág. 173.

¹⁷⁰ SAIGNES, T. (2007) Historia del pueblo chiriguano ... Pág. 148

¹⁷¹ Carta del virrey a la Audiencia de La Plata. Lima, 2 de enero de 1588. ABNB, BO ABNB, ALP. CACH. 65.

¹⁷² Carta al rey del licenciado Cepeda, presidente de la Audiencia de La Plata. La Plata, 19 de febrero de 1588. LEVILLIER, R. (1922) Audiencia de Charcas. Correspondencia de presidentes y oidores. Tomo II. Madrid. Págs. 381-382.

¹⁷³ Carta del virrey a la Audiencia de La Plata. Lima, 7 de marzo de 1588. ABNB, BO ABNB, ALP. CACH. 69.

¹⁷⁴ Carta del virrey a Pedro Ozores de Ulloa. Lima, 8 de marzo de 1588. AGI, Lima, 215, N. 4, F. 116v.

¹⁷⁵ Méritos que alega Pedro Ozores de Ulloa ante S.M. ... F. 3v-4v.

¹⁷⁶ ARZÁNS, B. (1965) Historia de la Villa Imperial ... Tomo III. Pág. 481.

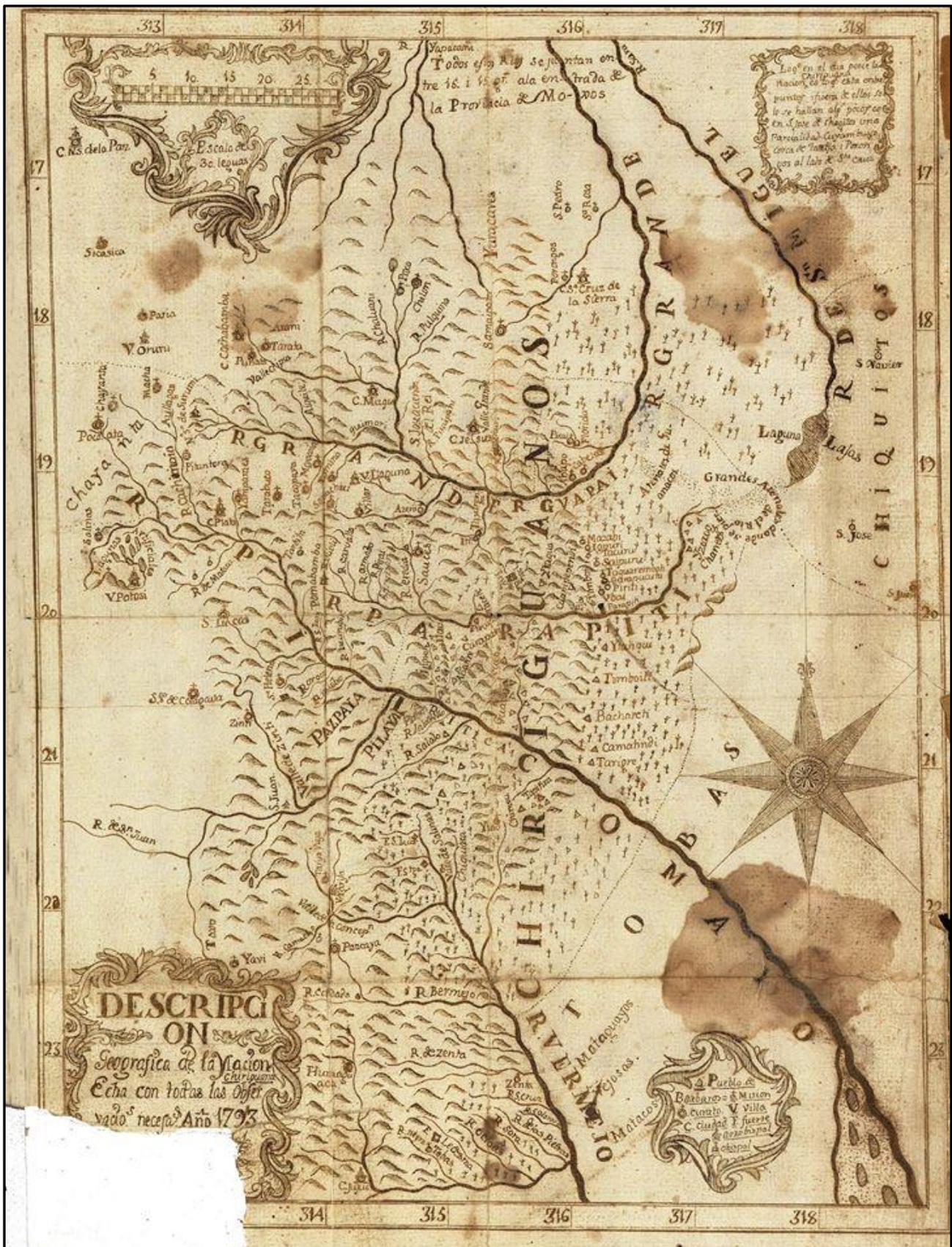


Figura 26. Mapa de la nación chiriguana en 1793 (Fuente: Wikipedia)

en las fronteras. Por su parte, el licenciado contestaba el 10 de febrero de 1590 dándole información del estado en que se hallaba la cordillera. Al respecto indicaba que los indios chiriguanos vivían en completo desgobierno, luchando unas tribus contra otras en la frontera de Santiago de Tomina, como ocurría con la del poderoso cacique Coyayagua contra los más débiles Areya y Mapal. Por ella salieron indios chiriguanos de paz que se reunieron con Pedro Ozores de Ulloa al que pidieron soldados españoles para defenderles y que pudieran guerrear contra los indios enemigos. Al discrepar el conde del Villar y Cepeda sobre ciertas cuestiones acerca de la cordillera, el virrey dejó de informarle de estos asuntos; por otra parte, Ozores, como teniente de capitán general nombrado por el conde del Villar, actuaba por su cuenta, según Cepeda, preocupado por acumular méritos que no tenía, en un nuevo desencuentro entre ellos. En este sentido, Ozores autorizó al capitán Melchor de Rodas, corregidor de Santiago de Tomina, a entrar en la cordillera con 30 soldados para ayudar a los caciques Mapal y Areya contra Coyayagua, *el cual fue desbaratado y muerto y cautiva mucha gente*. Cepeda no era partidario de estas ayudas sino de fomentar que los indios luchasen entre ellos y se aniquilaran, y que si entraba un capitán español a socorrerlos lo hiciera de tal manera que aumentara la enemistad entre ellos. Además, se quejaba de que, al haber sido mantenido al margen del asunto, se enteró de la entrada de Melchor de Rodas a la cordillera cuando ya estaba dentro de ella y que, por tanto, éste no pudo aprovechar sus consejos. No obstante, Ozores aseguraba que ese mismo fue su propósito cuando envió a Melchor de Rodas a la cordillera a apoyar a los débiles Mapal y Areya contra el poderoso Coyayagua habiendo conseguido un enfrentamiento entre ellos, con lo cual, en definitiva, las posiciones de Cepeda y del corregidor no estaban tan distantes.

En relación con la actividad de Ozores en esta zona, se sabe que la visitó personalmente dos veces, en concreto, las fronteras de Tomina, Lagunilla, El Villar, Mojocaya, Río del Pescado, Pazpaya y otros lugares en donde los indios chiriguanos estaban en guerra (Figura 26)¹⁷⁷. Eran momentos en los que estos nativos hacían mucho daño matando y secuestrando españoles e indios fieles, robando ganado y haciendo otros estragos. Para ello, reclutó, armó y llevó a su costa un grupo de 40 soldados con sus capitanes a la vista del cual, los indios, temerosos de las represalias pero viendo, por otra parte, que Ozores mostraba una actitud reposada hablando con ellos y prometiéndoles regalos si se pacificaban, decidieron abandonar las hostilidades.

El comisionado empleó esta táctica consciente de que los indios chiriguanos eran cautelosos y traidores, pero consiguió el efecto pretendido. Los nativos recibieron ropa y otros bienes y, para demostrar su buena voluntad, en pocos días liberaron *dos mujeres españolas de poca edad y un mestizo y dos negros y más de 40 indios cristianos* que tenían en su poder. Tras conseguir la paz, ordenó que entraran los 40 españoles armados en tierra chiriguana los cuales, con ayuda de los indios amistosos, atacaron a los que rehusaron la paz y amistad, matando muchos de ellos y haciendo huir a otros quitándoles los alimentos.

Según Ozores, debido a la política de comunicación y buen trato que mandó implantar, los indios dejaron de hacer daños cesando los robos y muertes que solía haber antes. Además, expulsaron de su territorio muchos indígenas infieles de otras etnias que tenían por esclavos, se cristianizaron recibiendo el bautismo y se ocuparon en labrar sus chacaras. Igualmente a su costa, envió 30 soldados con el capitán Arteaga, pertrechados de armas, caballos y municiones, para socorrer la población y frontera del valle de Pazpaya pues se había tenido noticia de que los

¹⁷⁷ WIKIPEDIA. Archivo General de la Nación Argentina. Documentos Escritos. Sala IX - Legajo 2730. Descripción geográfica de la nación Chiriguana, 1793.
https://es.wikipedia.org/wiki/Ava_guaran%C3%ADes#/media/Archivo:Naci%C3%B3n_Chiriguana.jpg. Consultada el 22 de noviembre de 2021.

chiriguano iban a despoblarlo, manteniendo allí esa tropa durante más de seis meses. Todo ello le supuso gastar más de 6.000 pesos de su propia hacienda tanto en soldados que llevó como en regalos que hizo a los indios¹⁷⁸. El 16 de marzo de 1590¹⁷⁹ el Cabildo de Tomina (Figura 27)¹⁸⁰ agradeció esta pacificación. Sin embargo, el proceder de Ozores fue denunciado por algunos figurando como cargo en el juicio de residencia a que se sometió su labor como comisionado, por lo que tuvo que dar todo tipo de explicaciones para justificar su acción quedando absuelto, como más adelante se comenta¹⁸¹.



Figura 27. Iglesia de San Mauro en Tomina (Fuente: Chuquisaca, 2011)

Otra zona en permanente estado de violencia era Santa Cruz de la Sierra. Ya el 13 de enero de 1588 el licenciado Cepeda había escrito al rey proponiéndole crear una población entre Mizque y Santa Cruz de la Sierra¹⁸², idea que concretó Ozores cuando, a su vez, informó al monarca el 11 de mayo del problema de seguridad existente en esa zona y de la conveniencia de fundar, con vistas a su pacificación, el pueblo de La Barranca. El monarca contestó el 31 de diciembre agradeciéndole la carta y notificándole que, por ser cosas importantes, había mandado proveer acerca de ellas, lo que consideraba un servicio a su persona solicitando que siguiera informándole¹⁸³.

En estos momentos ya había concluido el mandato del virrey conde del Villar (20 de noviembre de 1589) y faltaba poco tiempo para que su sustituto, García Hurtado de Mendoza, marqués de Cañete (Figura 28)¹⁸⁴, tomase posesión, lo que sucedió el 8 de enero de 1590. Poco

¹⁷⁸ Méritos que alega Pedro Ozores de Ulloa ante S.M. ... F. 3v-4r. Probanza hecha a favor de don Pedro Ozores de Ulloa. Potosí, 25 de marzo de 1590. AGI, Lima, 199, N. 26, P. 5.

¹⁷⁹ Carta del cabildo de Tomina a Pedro Ozores de Ulloa. Tomina, 16 de marzo de 1590. AGI, Lima, 215, n. 4. F. 117r.

¹⁸⁰ CHUQUISACA, A. (2011) Iglesia de San Mauro (Tomina).

<https://www.flickr.com/photos/142091981@N08/41584675174/>. Consultada el 22 de septiembre de 2021.

¹⁸¹ Juicio de residencia a Pedro Ozores de Ulloa sobre el oficio de teniente de capitán general del marqués de Cañete como juez de tierras y extranjeros y otras comisiones. AGI, Lima, 215, N. 4. F. 144v, 151r-152v.

¹⁸² Carta del licenciado Cepeda al rey. La Plata, 13 de enero de 1588. En MAURTÚA, V.M. (1906) Juicio de límites entre el Perú y Bolivia. Prueba peruana. Tomo 2. Barcelona. Pág. 183.

¹⁸³ Carta del rey a Pedro Ozores de Ulloa contestando a otra sobre el estado de Santa Cruz de la Sierra. Madrid, 31 de diciembre de 1588. AGI, Lima, 215, N. 4; F. 113v.

¹⁸⁴ WIKIMEDIA. García Hurtado de Mendoza.

https://upload.wikimedia.org/wikipedia/commons/8/87/Garcia_Hurtado_de_Mendoza_2.jpg. Consultada el 17 de noviembre de 2020.

después, en carta del presidente de la Audiencia al rey de 10 de febrero de 1590, le comunicaba que los indios de Santa Cruz pedían la paz.



Figura 28. Virrey marqués de Cañete (Fuente: Wikimedia)

La provincia estaba gobernada por Lorenzo Suárez de Figueroa, a punto de marchar a su nuevo cargo de gobernador de Chucuito. Cepeda era de la opinión de que Suárez no debía abandonar la provincia hasta que llegara su sucesor; también apoyaba que se edificase la población en La Barranca, sugerida por Ozores hacía dos años, que aseguraría el paso seguro entre La Plata y Santa Cruz. El conde del Villar no se había decidido sobre el particular y vista la necesidad de erigir el pueblo y que un vecino de Santa Cruz, llamado Cristóbal Samaniego, se había ofrecido a poblarlo a su costa, Cepeda le apoyó. En estos momentos, Samaniego ya estaba en La Barranca acompañado de algunos soldados y había comenzado a edificar un fuerte con la ayuda de Lorenzo Suárez de Figueroa desde Santa Cruz, situada a 70 leguas (385 km) de distancia. En realidad el presidente era un convencido partidario de levantar poblaciones en las fronteras pues:

los reinos, con poblarse se ennoblecen y aumentan y s alguna tierra tiene necesidad de ello es ésta por ser falta de tierras de pan llevar y pastos e ir creciendo la gente cada día, así de la que aca nace como de la que de esos reinos viene, y quedar pocas tierras que se puedan dar ya en lo poblado que no sea quitándose las a los indios, de que resultan infinitos pleitos.

Sin embargo, se quejaba amargamente al rey de que los pueblos que mandó fundar de San Juan de Rodas, San Juan de la Frontera y Río de San Marcos habían disminuido de población y que los que había pedido que se fundaran en La Barranca, Pomabamba y Mojocoya no se habían iniciado¹⁸⁵.

Por su parte, el rey, escribía el 20 de marzo de 1590 al virrey marqués de Cañete mencionando la carta del licenciado Cepeda fechada el 13 de enero de 1588, ordenándole que, por ser asunto importante para asegurar la frontera chiriguana, estudiara el caso y actuara de forma

¹⁸⁵ Carta al rey del licenciado Cepeda, presidente de la Audiencia de La Plata. La Plata, 10 de febrero de 1590. LEVILLIER, R. (1922) Audiencia de Charcas. Correspondencia de presidentes y oidores. Tomo III. Madrid. Págs. 3-4.

conveniente¹⁸⁶. En una segunda carta del mismo día, el monarca le ordenaba que acudiera en ayuda y socorro de las poblaciones fronterizas existentes y por crear en la cordillera chiriguana, debiendo atenderlas con especial cuidado dada la importancia que tenían para la pacificación de la zona, informándole de las medidas que adoptase¹⁸⁷. Igualmente en la misma fecha, 20 de marzo de 1590, con dos años de retraso, el rey respondía a la mencionada carta del licenciado Cepeda agradeciéndole la información proporcionada y comunicándole que había escrito al virrey dándole instrucciones sobre el asunto en sintonía con las sugeridas por él¹⁸⁸.

No obstante, la situación fue deteriorándose hasta el punto de que el 15 de junio de 1590, el propio Cepeda informaba a Ozores de que había encargado a Hernando Sedano de Ribera¹⁸⁹ que fuese a la zona de La Barranca con 30 hombres, lo que indica el fracaso de la iniciativa de Cristóbal Samaniego. Sedano, antes de partir quería hablar con el corregidor por lo que el presidente le rogaba que se encargase del asunto con prudencia y discreción¹⁹⁰. Eran tiempos muy duros para el virreinato debido a los graves problemas padecidos por la Armada Real y a la grave epidemia de peste que asolaba las ciudades y provincias de Lima y Cuzco, que obligó a la suspensión de los actos de celebración de la llegada del virrey¹⁹¹. El propio Ozores fue encargado por la Audiencia de que tomase *las prevenciones divinas y humanas conducentes a evitar que dicha pestilencia caiga en esta villa*¹⁹². Así las cosas, el marqués de Cañete volvió a nombrarle teniente de capitán general el 1 de julio de 1590¹⁹³. Como tal, ese mismo año, recibió la orden de poblar la despoblada ciudad de San Lorenzo de la Barranca, devenida posteriormente en la actual Santa Cruz de la Sierra (Bolivia). La historia de esta ciudad, por interesante, merece la pena recordarla brevemente.

Cuando Ñuflo de Chaves (Figura 29)¹⁹⁴, y sus hombres llegaron desde el actual Paraguay al pie de monte andino, el 1 de agosto de 1559 fundaron la villa de Nuestra Señora de la Nueva Asunción, asentamiento que posteriormente se conocería como La Barranca. Tras cerciorarse de la creciente fundación de poblaciones hispanas en el lado oriental del piedemonte, parece ser que los chiriguanos planearon destruirlas. De esta forma, en 1564 arrasaron Nueva Asunción,

¹⁸⁶ Cédula real al marqués de Cañete sobre poblaciones en la frontera chiriguana. Madrid, 20 de marzo de 1590. En MAURTÚA, V.M. (1906) Juicio de límites entre el Perú y Bolivia. Prueba peruana. Tomo 2. Barcelona. Págs. 183-185.

¹⁸⁷ Carta del rey al marqués de Cañete. Madrid, 20 de marzo de 1590. En MAURTÚA, V.M. (1906) Juicio de límites entre el Perú y Bolivia. Prueba peruana. Tomo 2. Barcelona. Pág. 189.

¹⁸⁸ Carta del rey a la Audiencia de La Plata. Madrid, 20 de marzo de 1590. En MAURTÚA, V.M. (1906) Juicio de límites entre el Perú y Bolivia. Prueba peruana. Tomo 2. Barcelona. Págs. 186-188.

¹⁸⁹ Hernando Sedano de Rivera fue vecino de La Plata, encomendero, comerciante, regidor (1586), alcalde ordinario (1591) y regidor perpetuo (1592 a 1595). Falleció entre diciembre de 1595 y marzo de 1596. Poder que otorga Hernando Sedano de Rivera. La Plata, 25 de febrero de 1586. ABNB, BO ABNB, EP. 48, F. 756r-757r. Obligación de pago de Rodrigo Sánchez de Perea y Hernando Sedano de Rivera a favor de Alonso de Zamora. La Plata, 11 de diciembre de 1591. ABNB, BO ABNB, EP. 68, F. 878v-880r. Reserva de fianza de Hernando Sedano de Rivera a favor de Alonso de Zamora. La Plata, 2 de enero de 1592. ABNB, BO ABNB, EP. 40, F. 564r-565v. Obligación de pago de Hernando Sedano de Rivera y otros. La Plata 2 de enero de 1593. ABNB, BO ABNB, EP. 40, F. 563r-564r. Obligación de pago de Hernando Sedano de Rivera, a favor de Juan Mogollón de Acosta. La Plata, 30 de marzo de 1594. ABNB, BO ABNB, EP. 43, F. 129v-130r. Poder que otorga Hernando Sedano de Rivera. La Plata, 5 de diciembre de 1595. ABNB, BO ABNB, EP. 77, F. 125r-126r. Poder que otorga Catalina de Matienzo, viuda de Hernando Sedano de Ribera. La Plata, 12 de marzo de 1596. ABNB, BO ABNB, EP. 60, F. 335v-336v.

¹⁹⁰ Carta del presidente de la Audiencia de la Plata a Pedro Ozores de Ulloa. La Plata, 15 de junio de 1590. AGI, Lima, 215, N. 4. F. 116v-117r.

¹⁹¹ Auto de la Audiencia de La Plata al Cabildo de Potosí. La Plata, 9 de noviembre de 1589. ABNB, BO ABNB, CPLA. 5, F. 406v.

¹⁹² Provisión de la Audiencia de La Plata a Pedro Ozores de Ulloa y al Cabildo de Potosí. La Plata, 16 de noviembre de 1589. ABNB, BO ABNB, CPLA. 5, F. 406r-406v.

¹⁹³ Título de teniente de capitán general del distrito de los Charcas a favor de Pedro Ozores de Ulloa por el marqués de Cañete, Lima, 1 de julio de 1590. AGI, Lima, 215, N. 4, F. 105v-106v.

¹⁹⁴ EL ESCUDO CRUCEÑO (2014) Ñuflo de Chaves.

<https://www.facebook.com/1636594916587602/photos/d41d8cd9/1636596009920826/>. Consultada 27 de septiembre de 2021.

sobreviviendo sólo dos personas al ataque¹⁹⁵. Años después, en el mismo lugar, Lorenzo Suárez de Figueroa, gobernador de Santa Cruz de la Sierra, fundó San Lorenzo el Real de la Frontera o de la Barranca; fue el 13 de septiembre de 1590¹⁹⁶, siendo este hecho comunicado con rapidez a la Corona¹⁹⁷. Cinco años después, San Lorenzo se trasladó a los llanos de Grigota, pasando a depender de la gobernación de Santa Cruz de la Sierra. A su vez, la ya fundada ciudad del mismo nombre, conocida también como Santa Cruz de la Vieja, en 1561 se trasladó a la actual Cotoca (Santa Cruz de la Nueva, 1601-1604) por indicación del oidor de la Audiencia, Francisco de Alfaro. San Lorenzo el Real absorbió la población de Santa Cruz de la Vieja y Santa Cruz de la Nueva y este núcleo, que se llamó indistintamente Santa Cruz de la Sierra y San Lorenzo el Real de la Barranca, se trasladó a su actual ubicación sobre el río Piray en 1622¹⁹⁸.



Figura 29. Ñuflo de Chaves (Fuente: El Escudo Cruceño, 2014, modificada)

Hecho este inciso y continuando con los acontecimientos que se describen, en agosto de 1591 el rey, ignorando que se había fundado San Lorenzo el Real de la Barranca hacía casi un año, envió una real cédula al virrey marqués de Cañete informándole de que el presidente de la Audiencia de La Plata le había escrito una carta (la ya comentada de 10 de febrero de 1590) en la que le indicaba que para la pacificación de los chiriguano de Santa Cruz de la Sierra convenía hacer una población de españoles y le recordaba que aún no había dado orden para fundarla en La Barranca, pese a lo cual el conde del Villar ya había encomendado a Cristóbal de Samaniego hacerlo. Se ordenaba al virrey que ayudara a la dicha población y que comentase con el presidente los asuntos bélicos de esa región¹⁹⁹. Tras esta cédula, unos días después el rey emitió otra para el presidente López de Cepeda agradeciéndole sus cartas y noticias y, entre otras cuestiones, le comunicaba que había escrito al virrey para que apoyase la fundación de la nueva población de La

¹⁹⁵ MARTÍNEZ, C.G. (2014) Ñuflo de Chaves y las estrategias de relación con los indígenas guaraníes en la conquista de Santa Cruz de la Sierra. *Revista Española de Antropología Americana*. Vol. 44. Nº 1. Págs. 176, 180.

¹⁹⁶ SANABRIA, H. (2008) *Crónica sumaria de los gobernadores de Santa Cruz*. Editorial La Hoguera. Santa Cruz de la Sierra. Pág 37.

¹⁹⁷ Carta al rey de Lorenzo Suárez de Figueroa. San Lorenzo de la Frontera, 15 de octubre de 1590. AGI, Charcas, 32.

¹⁹⁸ AGI, Lugares - San Lorenzo de la Frontera (jurisdicción antigua, Bolivia).

<http://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/autoridad/79037>. Consultada el 31 de agosto de 2021.

¹⁹⁹ Real cédula al virrey García de Mendoza. San Lorenzo, 21 de agosto de 1591. AGI, Charcas, 415, L. 2, F. 84r-84v.

Barranca a fin de que procurase la paz con los indios chiriguanos²⁰⁰, hecho éste que como se acaba de comentar, ya se había realizado.

Sin embargo, tras fundar la ciudad, había que ayudar a su mantenimiento y desarrollo. En este sentido, el 20 de julio de 1591 Ozores recibió de la Audiencia de La Plata 1.000 pesos corrientes que debía devolver²⁰¹. Poco después, en agosto, el gobernador de Santa Cruz les prometió una ayuda que no les llegó. Por ello, el cabildo había escrito a Ozores pidiendo el socorro necesario sin que tampoco recibiera respuesta. Como la ciudad de Santa Cruz no colaboraba, la población de La Barranca pasaba muchas necesidades y el cabildo decidió dirigirse de nuevo a Ozores el 4 de abril de 1592²⁰² remitiendo la carta con el capitán Juan Ortega de la Paz, procurador de la ciudad, en la que, con muy buenas maneras pero con desesperación, se le recordaba su responsabilidad:

pues a Vuestra Merced tanto le toca por ser quién es y la obligación que tiene y al servicio real y haberse hecho este pueblo en tiempo de Vuestra Merced y con su orden, y estando a su cargo tiene obligación y es honra suya que por no acudir no se despoblase.

En dicha misiva le pedían pólvora de buena calidad, dinero para comprar plomo en Santa Cruz, bueyes, trigo, cura y vicario, fragua, hierro y acero. Informaba la carta de que los chiriguanos de la cordillera amigos mantenían la paz y por ellos habían sabido que los indios en guerra habían capturado cuatro hombres en los valles de Tomina matando a dos de ellos. Finalizaba la carta diciendo que no carecían de ánimo para salir a castigar a estos indios aunque les faltaban las fuerzas que esperaban de Ozores. Posiblemente para tratar de este asunto, el virrey le llamó a Lima, de manera que el 15 de abril el Cabildo de Potosí aprobó que fuera, pero también que se le escribiera para pedirle que despachara los asuntos con el corregidor a la mayor brevedad posible dados los inconvenientes que su ausencia causaba en la villa²⁰³.

En esta ocasión Ozores fue sensible a la petición del Cabildo de San Lorenzo de la Barranca y, ya como teniente de capitán general, con la aprobación del marqués de Cañete, retiró de la Caja Real de Potosí 4.200 pesos ensayados para enviar allí municiones, trigo, rejas y otros materiales para el sustento de los vecinos de la ciudad. Sin embargo, nada se envió ni se dieron cuentas ni se devolvió el dinero a la Caja por lo que fue denunciado durante su juicio de residencia por Juan Pérez de Valenzuela. La respuesta al cargo proporciona información de lo que ocurrió y muestra el estado de cosas que había en aquellos tiempos en la región. Efectivamente Ozores sacó ese dinero con consentimiento y orden del licenciado Marañón, visitador de la Real Hacienda, con fianzas dadas por el virrey, y se los entregó al capitán Juan de Torres Palomino, procurador de San Lorenzo de la Barranca que fue a Potosí a recogerlos y comprar las cosas solicitadas. Y, mientras estaba ocupado en esas compras, el marqués de Cañete nombró gobernador de La Barranca y de la provincia de Santa Cruz al ya conocido Hernando Sedano de Ribera, el cual acudió a la Audiencia de La Plata a pedir que mandase se le entregasen los 4.200 pesos ensayados. Para ello, la Audiencia despachó una provisión a Ozores que hizo efectiva. Pero Juan de Torres Palomino le entregó solo algo más de 4.000 pesos corrientes. Pocos días después, el virrey mandó cesar a Sedano prohibiéndole que entrase a la provincia de Santa Cruz, y Ozores le pidió la devolución del dinero

²⁰⁰ Real cédula a Juan López de Cepeda, presidente de la Audiencia de la Plata. San Lorenzo, 28 de agosto de 1591. AGI, Charcas, 415, L. 2, F. 78v-82r.

²⁰¹ LÓPEZ, J.M. (Dir.) (2007) Acuerdos de la Real Audiencia de La Plata ... N° 365.

²⁰² Carta del Cabildo de San Lorenzo de la Barranca a Pedro Ozores de Ulloa. San Lorenzo de la Frontera, 4 de abril de 1592. AGI, Lima, 215, N. 4, F. 117r-117v.

²⁰³ Acuerdo del Cabildo de Potosí sobre el viaje que se manda hacer al corregidor, cesión de solares y otros. Potosí, 15 de abril de 1592. ABNB, BO ABNB, CPLA. 6, F. 72v-73v.

porque tenía dados los avales, el cual logró cobrar²⁰⁴. Teniéndolo ya en su poder, el virrey y la Audiencia le mandaron que fuese *al despacho y aviamiento de los soldados que iban a la dicha provincia de Santa Cruz para poblar la dicha ciudad de San Lorenzo y para la jornada de los Mojos*. Estando en los valles de Mizque y Copachuncho la Audiencia de La Plata le envió una provisión real para que gastase lo que fuese necesario de los algo más de 4.000 pesos corrientes para el aprestamiento y partida de los soldados. De estos gastos le tomó cuenta la Audiencia y, después, el inquisidor Antonio Gutiérrez de Ulloa, visitador de la Real Hacienda de la provincia de los Charcas. Sin embargo, éste no acabó su visita y la cuenta final quedó pendiente en la Audiencia de La Plata, con Ozores preparado y en disposición de liquidar el asunto²⁰⁵.

Mientras tanto, el rey, concedor ya de la fundación de San Lorenzo de la Barranca, había ordenado al virrey que apoyase a la ciudad, lo que éste trasladó por carta a la Audiencia el 15 de septiembre de 1592²⁰⁶, fecha ligeramente posterior al final del mandato de Ozores como corregidor, que se produjo el día 2 de septiembre²⁰⁷. En dicha carta, el virrey mostraba su preocupación *por la falta de la Hacienda Real en Potosí por el cambio de corregidor y prisión de los oficiales reales*, investigados por denuncias sobre su corrupción.

Por su parte, el 1 de octubre de 1592, el licenciado Cepeda escribió al rey informándole del beneficio que había ocasionado la fundación de poblaciones en la frontera chiriguana, que se había tranquilizado notablemente. El rey le contestaba el 31 de mayo de 1594 encargándole de que continuaran las actividades conducentes a la pacificación total de la frontera, y de que se le avisara sobre lo que se fuere haciendo²⁰⁸.

Cabe señalar que cuando Ozores fue a la frontera chiriguana se habían levantado los indios de las provincias de Omahuaca y Casabindo, en el norte de la actual Argentina, a causa de lo cual no se podía entrar en la provincia de Tucumán desde la de La Plata si no iban 30 soldados juntos con armas y pertrechos de guerra. Desplazándose hasta allí y, empleando su habilidad negociadora y con regalos, consiguió pacificarlos y que hiciesen tambos en los caminos reales y diesen servicios en ellos a precios que él mismo les sugirió. La paz se mantuvo durante un tiempo sin que los indios recurrieran de nuevo a los robos y asesinatos que antes acostumbraban a hacer, de manera que los caminos, las comunicaciones y el comercio entre Tucumán y Paraguay, Río de la Plata y puerto de Buenos Aires se mantuvieron tranquilos²⁰⁹.

4.3. EL MEMORIAL DE DIEGO LÓPEZ DE TREVIÑO (c. 1593)

Sin embargo, las presuntas buenas iniciativas y acciones de Ozores quedaron en entredicho cuando salió a la luz un memorial²¹⁰ redactado por el licenciado Diego López Treviño, teniente de corregidor en la villa de Potosí con el capitán Juan Ortiz de Zárate, corregidor, ambos enemistados con él, y que incluía muchos capítulos²¹¹ en su contra. Da la impresión que la enumeración de estas

²⁰⁴ Poder que otorga Pedro Ozores de Ulloa a Juan de Torres Palomino. La Plata, 6 de octubre de 1592. ABBN, BO ABBN, EP.72, F. 202v-203r.

²⁰⁵ Juicio de residencia a Pedro Ozores de Ulloa sobre el oficio de teniente de capitán general del marqués de Cañete como juez de tierras y extranjeros y otras comisiones. AGI, Lima, 215, N. 4. F. 144v, 152r-153v.

²⁰⁶ Carta del virrey a la Audiencia de La Plata. Lima, 15 de septiembre de 1592. ABBN, BO ABBN, ALP, CACH. 138.

²⁰⁷ Carta del virrey a la Audiencia de La Plata. Lima, 2 de febrero de 1592. ABBN, BO ABBN, ALP. CACH.137.

²⁰⁸ Carta del rey a la Audiencia de La Plata. Madrid, 31 de mayo de 1594. En MAURTÚA, V.M. (1906) Juicio de límites entre el Perú y Bolivia. Prueba peruana. Tomo 2. Barcelona. Págs. 196-197.

²⁰⁹ Méritos que alega Pedro Ozores de Ulloa ante S.M. ... F. 4r-4v.

²¹⁰ Memorial: Libro o cuaderno en que se apunta o anota alguna cosa necesaria para algún fin. También, escrito en que se pide alguna merced o gracia alegando los méritos o motivos en que funda su razón.

²¹¹ Capítulo: Cargo que se hace a alguna persona sobre el cumplimiento de las obligaciones de su empleo.

acusaciones era la plasmación en papel de algo conocido por la ciudadanía, que estaba en el ambiente, pero que nadie se atrevía a denunciar por temor a las represalias. Con independencia de que los hechos relatados fueran más o menos ciertos, la realidad es que son conceptualmente similares a las acusaciones que años después recibió Ozores cuando dejó de ser gobernador de Huancavelica y de su importante mina de azogue que tantos beneficios reportó a las minas argentíferas de Potosí y a la Corona española. El caso requiere atención porque el memorial refleja pautas de actuación que, aparentemente, retratan la personalidad del denunciado; sin embargo, hay que tener en cuenta que fue redactado por un enemigo suyo declarado y que, en aquella época, los falsos testimonios no eran raros. Pese a ello, se comenta seguidamente el memorial de López Treviño.

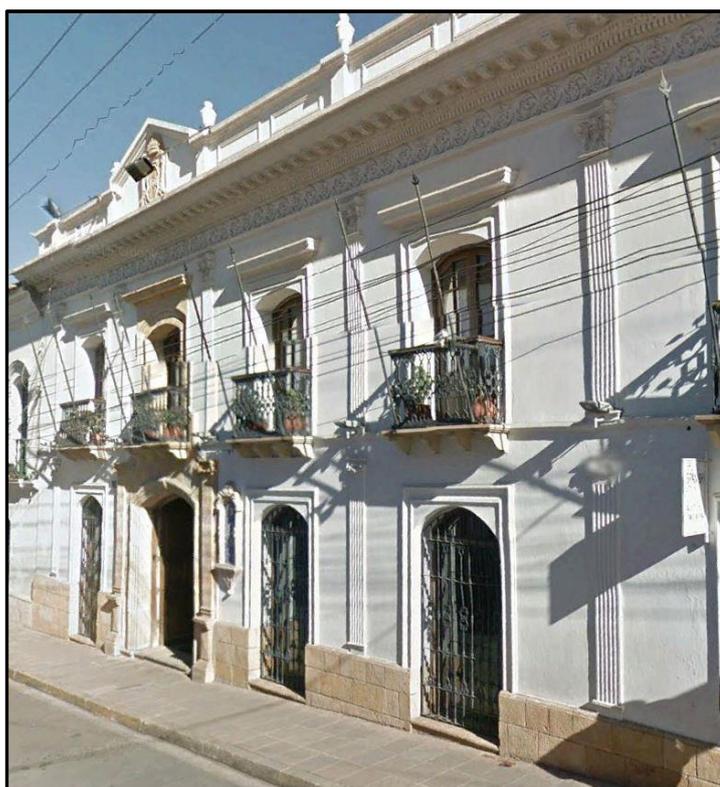


Figura 30. Uno de los edificios que albergó la Audiencia de Charcas en el siglo XVIII, rehabilitado actualmente como hotel (Fuente: Google Earth)

Hernando de Medina, escribano de cámara de la ciudad de La Plata, cuenta que sabiendo la Audiencia de La Plata (Figura 30)²¹² que el licenciado Diego López Treviño había escrito muchos cargos tanto contra el presidente y oidores de la Audiencia como contra el anterior corregidor, Pedro Ozores de Ulloa, por el mal uso de sus oficios, mandó al fiscal Jerónimo de Tovar que *le tomase todos los papeles que le hallase tocantes a los dichos capítulos y los pusiese por inventario, cuenta y razón*. Tras realizar las correspondientes diligencias, el fiscal recogió la numerosa documentación y, entre ella, un memorial de 78 capítulos que López Treviño había escrito contra Ozores de Ulloa debido a los abusos cometidos como corregidor y al daño y perjuicio que su labor había ocasionado a la Hacienda Real. El fiscal retuvo el memorial algunos días, lo leyó e hizo inventario de las quejas ante Medina. Sin embargo, a pesar de estar obligado Tovar a pedir a la Audiencia que, puesto que el licenciado Peralta estaba en esos momento tomando residencia a Pedro Ozores de Ulloa en Potosí, averiguara la verdad acerca de las acusaciones vertidas en el

²¹² GOOGLE EARTH (2015). https://www.google.es/intl/es_es/earth/. Consultada el 8 de Julio de 2016.

memorial e hiciera entregar en la Real Caja el dinero que en el mismo se decía que había sido retenido indebidamente por el residenciado, no lo hizo, sino que metió a López Treviño en la Cárcel Real del cabildo potosino en donde le mantuvo muchos días preso para que no pudiese acudir al juez de residencia a presentar las denuncias y dar información de ellas. El propio López Treviño confesó tiempo después que el fiscal le rogó que no hablase de esas acusaciones ni las presentase ni fuese contra Ozores sino que le favoreciese, y que si así lo hacía, mandaría que lo soltasen. Al final, López Treviño aceptó callar y Tovar lo sacó de la prisión. Para cumplir su palabra, el fallido acusador se fue a la ciudad de Tarija, donde estuvo incluso más tiempo del que duró la residencia²¹³. Diversos documentos existentes en el Archivo Nacional de Bolivia permiten conocer y datar esta historia. Hacia 1590 López Treviño ya tuvo problemas con Ozores cuando, como resultado de su actitud tolerante en la frontera con los chiriguano de Tarija, donde el licenciado tenía una estancia, los citados indios la atacaron, robaron más de 300 pesos y llevaron cautivas a tres indias, madre e hijas, y a la madre, porque iba embarazada y no podía andar, la mataron en el camino. Este daño y otros similares eran achacables a Ozores que, con sus engaños y por interés propio, aseguraba falsamente que la frontera estaba pacificada²¹⁴. El 14 de enero de 1593, siendo corregidor Juan Ortiz de Zárate, el licenciado López Treviño estaba preso en la cárcel pública de La Plata por haber pronunciado ciertas palabras de desacato y cometido otros delitos²¹⁵, posiblemente debido a sus malas relaciones con Ozores, como sucedió con otras personas también condenadas, lo cual no fue óbice para que Ortiz de Zárate le nombrara el 24 de marzo su teniente²¹⁶. El 2 de agosto López Treviño seguía en el cargo ejerciendo sus funciones²¹⁷, pero el 27 de septiembre se le nombra interinamente un sustituto en la persona de Luis García de Melo²¹⁸. Poco después, el 22 de noviembre López Treviño ya estaba sentenciado por las autoridades de la Real Audiencia *a guardar la ciudad por cárcel y no salir de ella*²¹⁹. El 12 de marzo de 1594, el juez Peralta había iniciado el juicio de residencia de Ozores²²⁰, presuntamente con López Treviño detenido en La Plata o desplazado en Tarija. Al cabo de poco más de un mes, Ortiz de Zárate nombró a Diego Cabeza de Vaca teniente de corregidor que juró el cargo el 24 de abril²²¹. La sentencia del juicio de residencia de Ozores se dio a conocer el 14 de mayo, y fue definitiva el 28 de junio tras aceptar la Audiencia una apelación del antiguo corregidor por la que quedó libre de todos los cargos²²². Tal vez debido al triunfo de su enemigo Ozores, a las dificultades que su fuerte y hosco carácter creaba en su relación con la Audiencia y gentes principales del corregimiento y a su estado de salud, el 15 de agosto de 1594 Ortiz de Zárate salió huyendo de Potosí rumbo a Lima, en donde se aposentó, abandonando el cargo de corregidor. En su despedida dejó escritas cartas a la Audiencia, Cabildo y

²¹³ Pleito de Hernando de Medina, escribano ... F. 1r-1v.

²¹⁴ Pleito de Hernando de Medina, escribano ... F. 8r-8v.

²¹⁵ Fianza que otorga Jerónimo Pérez Quintero, a favor de Diego López Treviño. La Plata, 14 de enero de 1593. ABNB, BO ABNB, EP. 67, F. 406r-407r.

²¹⁶ Acuerdo del Cabildo de Potosí sobre el nombramiento de lugarteniente de corregidor. Potosí, 24 de marzo de 1593. ABNB, BO ABNB, CPLA. 6, F.155r.

²¹⁷ Acuerdo del Cabildo de Potosí sobre la petición al virrey para que conceda a Potosí el alferazgo por el tanto. Potosí, 2 de agosto de 1593. ABNB, BO ABNB, CPLA. 6, F.178v.

²¹⁸ Acuerdo del Cabildo de Potosí sobre el juramento al cargo de teniente de corregidor y otros. Potosí, 27 de septiembre de 1593. ABNB, BO ABNB, CPLA. 6, F.189v-190r.

²¹⁹ Fianza que otorga Nicolás de Guevara, a favor de Diego López Treviño. La Plata, 22 de noviembre de 1593. ABNB, BO ABNB, EP. 67, F. 547v-548r.

²²⁰ Carta al rey de la Audiencia de La Plata. La Plata 22 de marzo de 1593. LEVILLIER, R. (1922) Audiencia de Charcas. Correspondencia de presidentes y oidores. Tomo III. 1590-1600. Madrid. Págs. 195-196; Carta al rey de la Audiencia de La Plata. La Plata 17 de Febrero de 1595. LEVILLIER, R. (1922) Audiencia de Charcas. Correspondencia de presidentes y oidores. Tomo III. Madrid. Págs. 228-229.

²²¹ Acuerdo del Cabildo de Potosí sobre el juramento al cargo de teniente de corregidor. Potosí, 24 de abril de 1594. ABNB, BO ABNB, CPLA. 7, F. 79r.

²²² Juicio de residencia a Pedro Ozores de Ulloa como corregidor de La Plata y Potosí. Potosí, 25 de abril de 1594. AGI, Lima, 215, N. 4, F. 133r-135v.

a su teniente en las que les notificaba de su marcha²²³ que sería definitiva pese al apoyo que le mostró la Corona en cédulas²²⁴ que no pudo conocer, posiblemente, hasta finales de año. La carta dirigida al Cabildo fue leída en la sesión del 25 de agosto²²⁵. Ortiz de Zárate fue sustituido interinamente por el oidor de la Audiencia Juan Díaz de Lopidana hasta que, mediante carta de 22 de febrero de 1595, el virrey comunicaba a la Audiencia de La Plata que Ortiz de Zárate, que seguía en Lima, había renunciado a su cargo debido a su mala salud y que sería sustituido por Alonso Vázquez Dávila, hasta entonces corregidor de La Paz²²⁶. En lo que respecta a López Treviño, el 9 de diciembre de 1594 ya estaba libre en La Plata²²⁷, y en octubre de 1595 ejercía como abogado en la Audiencia²²⁸, actividad que practicó, al menos, hasta 1597²²⁹.

Volviendo al relato de Medina, el escribano informa de que, llegando después de los hechos descritos a la villa de Potosí y estando en ella el licenciado Antonio Gutiérrez de Ulloa, visitador de la Real Audiencia, declaró ante él por un pleito pendiente y aprovechó la ocasión para entregar el 8 de octubre de 1596 al secretario del visitador, Juan Rodríguez de Cepeda, el memorial original del licenciado López Treviño y otros documentos contra Ozores, contra el licenciado Juan Ramírez de Salazar, su teniente, y Felipe de Godoy, escribano, *así como otros autos y recaudos, que el visitador le mandó poner por escrito*, que eran del tenor siguiente: En primer lugar Medina acusaba a Ozores de beneficiarse de su amistad con el fiscal Jerónimo de Tovar el cual, dañando a la Real Hacienda, evitó que las 78 acusaciones del licenciado López Treviño fueran conocidas por el juez de residencia, compensando de esta forma los favores que el corregidor le había hecho cuando el fiscal fue acusado de adulterio con la esposa de Medina. Acusaba también a Ozores de que habiéndosele encargado del cobro del servicio gracioso que se hizo a la Corona, recaudó *mucha suma y cantidad de pesos de oro* de los que debía dar cuenta e ingresar en la Real Caja, habiéndose probado que no había entregado más de 80.000 pesos que, por tanto, debía abonar. También le achacaba no haber dado cuenta del cobro de la gran cantidad de dinero recaudada por la composición de los extranjeros y lo mismo en la de tierras y chacaras²³⁰ aunque, en este caso, el virrey le llamó para que las diera. Criticaba igualmente que Ozores hubiera pedido a la Audiencia de La Plata que hiciese información²³¹ sobre los servicios prestados a la Corona y que el alto tribunal, con el apoyo del fiscal, emitiese un parecer acerca de la gratificación y premio que el rey debía darle pues Medina consideraba que con los salarios y otros ingresos que había recibido, estaba muy bien pagado. La información fue realizada y el fiscal avaló que Ozores se merecía 10.000 pesos de renta anual y un hábito de Santiago. En cuanto al parecer solicitado a la Audiencia, algunos oidores propusieron que no se le debía otorgar hasta que Ozores diese cuenta de su actividad en las composiciones de tierras y extranjeros. Una vez dadas esas cuentas fueron

²²³ Carta al rey de la Audiencia de Charcas. La Plata 17 de Febrero de 1595. LEVILLIER, R. (1922) Audiencia de Charcas. Correspondencia de presidentes y oidores. Tomo III. Madrid. Págs. 228-233.

²²⁴ Cédula real al presidente y oidores de la Audiencia de La Plata. San Lorenzo, 22 de junio de 1594. AGI, Charcas, 415, L.2, F. 103r-103v. Cédula real a Juan Ortiz de Zarate. San Lorenzo, 22 de junio de 1594. AGI, Charcas, 415, L.2, F. 103v-104r. Cédula real al virrey marqués de Cañete. San Lorenzo, 22 de junio de 1594. AGI, Charcas, 415, L.2, F. 104r-104v.

²²⁵ Acuerdo del Cabildo de Potosí sobre el viaje del corregidor a la ciudad de Los reyes y otros. Potosí, 25 de agosto de 1594. ABNB, BO ABNB, CPLA. 7, F.125r-126r.

²²⁶ Carta del virrey a la Audiencia de La Plata. Lima, 22 de febrero de 1595. ABNB, BO ABNB, ALP, CACH. 211.

²²⁷ Permuta de esclavos entre Diego López Treviño y Jerónimo Pérez. La Plata, 9 de diciembre de 1594. ABNB, BO ABNB, EP. 44, F. 571v-573r.

²²⁸ Obligación de pago de Francisco Ortiz Cuevas y Cosme de Trujillo a favor de Diego López Treviño. La Plata, 17 de octubre de 1595. ABNB, BO ABNB, EP. 47, F.325r-326r.

²²⁹ Obligación de pago de Corneles de Adán a favor de Diego López de Treviño. La Plata, 30 de junio de 1597. ABNB, BO ABNB, EP. 74, F. 609r-611v.

²³⁰ Sobre las composiciones de tierras y extranjeros, ver más adelante.

²³¹ Información: Diligencias jurídicas que se hacen de cualquier hecho o delito para averiguarle y certificarse de su verdad. En este caso precisaba la intervención de testigos que eran interrogados por un oidor y su testimonio recogido por un escribano. Dada la dificultad, duración y complejidad de la investigación debía ser autorizada por la Audiencia.

remitidas al visitador Antonio Gutiérrez de Ulloa, el cual, como íntimo amigo y obligado a Ozores, ordenó que se le diera el parecer, que se le dio y lo firmó el fiscal. Además, Medina acusaba a Ozores de que, a pesar de los elevados salarios que él y sus oficiales cobraban por la composición de tierras y extranjeros, permanecían:

holgando en la ciudad de La Plata y en el pueblo de Yotala, corriendo toros y haciendo banquetes, y en la villa de Potosí y chacara Desterrado y otras partes sin pertenecerle ni poder llevar los dichos salarios pues no trabajaba y solamente poder llevar los salarios de los días que actualmente se ocupase en lo susodicho [...].

y todo ello con conocimiento del fiscal Tovar sin que lo denunciase, como era su obligación.



Figura 31. Escribano
(Fuente: Guaman, 1987, modificada)²³²



Figura 32. Escribano
(Fuente: Guaman, 1987, modificada)²³³

Pasaba seguidamente Medina a transcribir los 78 capítulos que el licenciado López Treviño había dejado escritos contra Ozores y que mostraban un comportamiento inadecuado del corregidor en muchos aspectos de su mandato. Esta denuncia no fue conocida por el juez Peralta, pero sí hubo otras plasmadas en acusaciones similares que se le hicieron en su residencia, de las que fue declarado inocente. En lo que respecta a los cargos que hizo López Treviño, muestran los presuntos comportamientos irregulares que se comentan a continuación, frecuentemente en connivencia con los oficiales reales; como se ha dicho, recuerdan los mismos proceder que años después le serían achacados en Huancavelica. Hay que considerar, no obstante, que López Treviño fue teniente de corregidor con Juan Ortiz de Zárate, enemigo declarado de Ozores, lo que presupone una cierta confianza y sintonía entre ellos. Muy probablemente Ortiz de Zárate no fue ajeno al documento denunciador de López Treviño. Por tanto, los cargos imputados por López Treviño no implican que Ozores fuera culpable de ellos pero muestran comportamientos y actitudes entre personas poderosas con intereses contrarios en nada ajenos a venganzas y descrédito del adversario.

²³² GUAMAN POMA DE AYALA, F. (1987) Nueva crónica ... Vol. 29B. Pág. 537.

²³³ GUAMAN POMA DE AYALA, F. (1987) Nueva crónica ... Vol. 29B. Pág. 873.

- Los negocios

Una de las cuestiones más denunciadas por López Treviño es la de los negocios particulares de Ozores, muchos de ellos iniciados y favorecidos por su condición de corregidor, pese a que le estaban prohibidos. Para ello estableció íntima y estrecha amistad con el tesorero Diego de Robles y el contador Martín de Garnica, con los cuales hizo sociedades y tuvo tratos y contratos. También se asoció con Gabriel Paniagua, el capitán Melo y Cristóbal de Espinosa, adquiriendo más de 146.000 pesos ensayados de ropa de Castilla que vendieron por medio de criados en tres tiendas, dos en Potosí y una en La Plata. Igualmente hizo negocios importando ilegalmente ropa del Brasil con el contador Garnica y con Antonio López de Sosa. Ozores recibió regalos de Juan de Pendones, no pudiendo hacerlo por su calidad de corregidor. Igualmente hizo sociedad con Agustín de Polanco para, con el pretexto de pacificar la frontera de los chiriguano en Tomina, ingresar y vender alimentos en esta provincia adquiridos en Potosí, para lo cual recibió prestados de Polanco 1.500 pesos ensayados que no le devolvió, además de otros 1.000 pesos ensayados que sacó de la Caja Real con el citado pretexto. En otro orden de cosas también participó en sociedades de transporte dedicadas a trasladar cabezas de ingenios a la Ribera de Potosí y Tarapaya, de las que llevó un número elevado.

Debido a que la harina de maíz era muy demandada porque se empleaba para hacer chicha, bebida alcohólica muy consumida por los indios, Ozores fue muy activo en este comercio haciendo y deshaciendo a su antojo. Por ejemplo, en tiempos en que la entrada de esta harina a Potosí estaba regulada para evitar la producción de excesiva chicha y las consiguientes borracheras, el corregidor tomó gran cantidad de la que los indios tenían en sus casas para su sustento aduciendo que la traían de fuera, y esto en cantidad de más de 50.000 pesos ensayados; algunos indios pagaban sobornos a los alguaciles para que callasen sobre la harina que guardaban en sus casas. También les tomaban los costales en los que se llevaba la harina. Una vez requisada era almacenada por Ozores en bodegas y de allí vendida por mediación de Gonzalo de Holguin; la población la denominada harina del rey y se obligaba a los indios a comprarla y no otra, lo que supuso una subida de precio de la fanega de 10 a 16 pesos. Para fomentar este negocio, en contra de los mandatos de los virreyes, Ozores toleraba las borracheras de los indios, que se extendieron de los domingos y festivos a todos los días de la semana. Por la misma razón, impidió la entrada en la villa de harinas autorizadas por cédulas que pudieran competir con las suyas. De esta forma, no acató una cédula real para que Melchor de Roa, tesorero de la Santa Cruzada, metiera en Potosí la harina proveniente de las bulas en harina de maíz, o impidió que Jerónimo Pérez entrara la suya proveniente de Tomina, de donde la podía traer por privilegio particular, lo que le costó pérdidas de más de 10.000 pesos. Pero no solo condenaba a los que metían harina foránea sino a los que la compraban dentro en Potosí, como ocurrió cuando condenó a Alonso Sánchez por la que adquirió al mercader Jerónimo Pérez de Porras, que fueron 200 pesos. Por el contrario, autorizaba a algunos allegados que introdujeran harina y daba licencia a los molineros para que la moliesen. Incluso formó sociedad con Luis García Cervantes para meter harina en Potosí, introduciendo cinco o seis mil cargas de trigo y de maíz.

- Las minas

Las minas, el mayor negocio de Potosí, no podían quedar fuera de la actividad de Ozores (Figura 32). Cuando casó con Ana de Anguciaga, que poseía minas e ingenios heredados de su padre, el entonces corregidor tomó contacto directo con la minería potosina en la que pronto se abrió paso. Según López Treviño, hizo sociedad con Domingo Beltrán y Juan de Nápoles. Él puso los trabajadores indios, Beltrán sus ricas minas y Nápoles el trabajo y el dinero. Pasado un tiempo, éste

se quejaba de que Ozores se llevaba la ganancia y ellos el trabajo; parece ser que así ganó 6.000 pesos ensayados, su salario de dos años. Otro pingüe negocio del corregidor fue el siguiente, que merece ser descrito: Francisco Álvarez, había vendido 18 varas de mina en la veta Rica a Domingo de Chavarría que estaban indivisas y en compañía de otras del licenciado Torres de Vera, que estaba en España y que había dejado por administrador de sus haciendas a Luis de Torres. Teniendo noticia de que esas varas de mina eran buenas y baratas, porque no habían costado más que 1.800 pesos ensayados, fue a Luis de Torres y le dijo que dijese a Domingo de Chavarría que le diese la mitad de las 18 varas, que las necesitaba, y que si no, se las tomaría todas pagando los 1.800 pesos ensayados. Trasmitido el recado a Chavarría, no las quiso vender pero el corregidor volvió a amenazarle por lo que, temiendo el daño y para evitarlo, accedió a venderle las 8 varas. Ozores rogó a Luis de Torres que la escritura de las 8 varas se hiciese a su nombre para que no pareciese que él compraba minas, y así se hizo pidiéndole que se las pagase a Chavarría, que él le daría el dinero después. Hecha la escritura a nombre de Luis de Torres, que pagó 800 pesos ensayados a cuenta de Ozores, éste, rápidamente, por mano de Ruy González llevó muchos indios a la mina, de modo que la explotaron por completo. En el ínterin, el corregidor entretuvo a Luis de Torres con la promesa de que le pagaría. Agotada la mina, le dijo a Torres que no tenía con qué pagarle y que, puesto que la mina se la habían vendido a él, que se quedase con ella. Luis de Torres dijo que no valía nada y que no la quería y no hubo acuerdo de manera que Ozores tomó a uno la mina y a otro el dinero, concluyendo así este asunto.



Figura 33. Mina colonial en la cumbre del cerro Rico (Fuente: Autores)

Además, por medio de su agente Ruy Gómez Machuca, creo otra sociedad para el rescate de minerales en el mercado indio del Gato en Potosí comprando minas e ingenios a Juan Cano, sociedad que seguía activa y le había proporcionado más de 30.000 pesos ensayados. Ozores, por mediación de un intermediario, edificó un ingenio en la Ribera de Potosí que sirvió de cárcel privada y mazmorra de indios donde los tenían encerrados, se les daban tareas y eran cruelmente tratados por Ruy Gómez Machuca, su agente, el cual había rebajado el salario a los indios que beneficiaban sus minas y el ingenio de modo que si trabajaban seis o siete días, se les pagaban solamente tres o cuatro. Otra iniciativa que tuvo, con graves consecuencias para la minería potosina fue que, habiendo recibido indios de ruego²³⁴ para trabajar sus minas, no lo hacían bien

²³⁴ Indios de ruego: Indios descontados de la mita que los curacas daban a los corregidores, tenientes y otros justicias en detrimento del entero de la mita.

por lo que tuvo que contratar indios mingas, es decir, trabajadores voluntarios. Cómo los necesitaba, en lugar de abonarles los dos pesos semanales que era habitual, Ozores y sus aliados les pagaron tres y medio y cuatro, y Ruy Gómez, en su nombre y siendo su socio, los subió hasta once pesos. Con ello perjudicó al resto de azogueros pues si los más de mil indios que se mingaban en Potosí cada semana costaban 4.000 pesos como máximo, después costaron 10.000 pesos.

- Actos de prevaricación

Muchos fueron los actos de prevaricación denunciados por López Treviño, de todos los tipos. Por ejemplo, Ozores tuvo una íntima y estrecha amistad con los oficiales reales, y debiendo castigar las irregularidades y abusos que cometían con la hacienda a su cargo, no lo hacía sino que los ocultaba. Igualmente uso de mala manera cédulas firmadas en blanco por el virrey marqués de Cañete para casos importantes y urgentes, como la que cumplimentó para llevar a Lima, preso y sin culpa, a Álvaro de Torres. Sin embargo, dejó sin castigo por delito de cohecho a Francisco de Godoy, allegado suyo que, presentándose como confirmador de tierras sin serlo, recibió de Andrés Sánchez una barra de plata para que le comprase su chacara; conociendo el caso, no mandó restituir la barra a Sánchez debiéndolo hacer como justicia mayor que era. Otro hecho diferente fue cuando el licenciado Antonio de Robles quemó y mató a una esclava negra porque dijo a su esposa un mensaje que le había mandado dar para cierta mujer casada; debido a que el asesino era hermano del tesorero Robles, con quién tenía amistad, no castigó este grave delito, *cosa que fue de mucha nota y escándalo*. El corregidor tampoco respetó la protección que ofrecía la Iglesia a los presuntos delincuentes: así, habiendo herido un carpintero al alguacil Cristobalillo, se refugió en el convento de San Francisco pero al cabo de unos días entró Ozores a prenderle, le sacó de la iglesia de cuya inmunidad debía gozar, le castigó y, después, le restituyó al convento. Cuando fue a sacar al carpintero, fray Francisco de Chaves, presidente y guardián de la institución, le dijo que dejase a aquel hombre pues le protegía la Iglesia; en respuesta, dirigió al fraile y al convento *muchas injurias y palabras afrentosas como que el dicho convento era cueva de ladrones y otras muy escandalosas voces en público*, sin que prosperase una posterior denuncia del caso por los impedimentos que puso el propio Ozores. Un caso curioso es el que afectó al rico pulpero apellidado Portillo, al que un soldado robó 1.000 pesos; yendo el corregidor un sábado a visitar la cárcel, vio al soldado y le preguntó la razón de su arresto. El reo contestó que estaba detenido por el testimonio de un negro que le había acusado del robo, a lo que le respondió:

no quiero yo creer que por dicho de un negro que Vuestra Merced sea un ladrón, y así le mandó escapar por la puerta afuera y con esto cesó la pesquisa, y Portillo se quedó sin su plata.

Finalmente, López Treviño denunciaba otro flagrante caso de injusticia cuando Miguel de Cabrera dio de palos a Diego de Ribera, hombre hidalgo y noble; sabido esto, Ozores y Martín de Almendros, su teniente en la ciudad de La Plata, apoyaron a Cabrera, al que no prendieron aunque sí lo hicieron con el apaleado al que metieron en la cárcel pública.

- Abuso de poder

Muy relacionado con el proceder anterior, los abusos de poder que López Treviño le imputó fueron innumerables. Por ejemplo, habiéndole presentado el Cabildo de Potosí una cédula real en la que, para recibir la bula de la harina de maíz, mandaba que se juntase el cabildo en un lugar decente, le pidieron reunirse en la casa del Ayuntamiento, como era habitual, pero no quiso diciendo que podían reunirse en el escritorio²³⁵ donde estaban, por cierto estaba disfrutando viendo la lidia de un novillo. Un caso completamente distinto ocurrió a fin del año 1587 o principio

²³⁵ Escritorio: Aposento, pieza o estancia donde tienen su despacho los hombres de negocios y escribanos.

de 1588, momento en que un negro de Antonio de Pantoja, vecino de la ciudad de La Plata, traía una espada. Para oponerse, Ozores emitió un auto que mandaba que no la llevase. Pantoja recurrió a la Audiencia de La Plata, consiguiendo una provisión que le permitía llevarla. Informado el corregidor de ello, respondió que, pese a la provisión, debía cumplirse su auto. Pantoja acudió a reclamar a la Audiencia en donde el presidente Cepeda, apoyando a Ozores, dijo que no podía creer que lo hubiese dicho sino *que fue yerro de pluma*.

Especialmente siniestro fue el caso del tambo de Pueblo Quemado. Sin poder hacerlo por su oficio, compró el citado pueblo con Alonso Torrejón, levantando un tambo a un cuarto de legua (1,3 km) del tambo de Jiménez, que regentaba Benitillo con gran éxito. Deseoso de lograr un crédito similar, mandó al citado Benitillo que dejase su casa y tambo y fuese a atender y vivir en el suyo, pero Benitillo no accedió. Como alternativa decidió pagar 600 pesos a Ozores para poder quedarse en su casa. Sin embargo, como a los tres meses Benitillo no se había mudado a su tambo, fue a visitarle y, sin escribano ni juicio, le condenó a pagar 300 pesos, le derramó 15 botijas de vino de Arequipa y le mandó, so pena de 200 azotes, que fuese a su tambo. Vista la situación, Benitillo optó por pasar al otro tambo, lo que le ocasionó un gran perjuicio.

Una injerencia igual de grave practicó el corregidor en la subasta de la carnicería de Potosí. Cosme Riera y el tesorero Melchor de Roa decidieron arrendarla y, para facilitar la concesión, encargaron al escribano Diego de Robles que se lo dijese a Ozores y que le darían 4.000 pesos pagados a plazos. Sin embargo, éste les pidió la mitad de lo que se recaudase en la carnicería pero no aceptaron. Llegada la subasta, la carnicería se concedió a Francisco de Villalobos, que hizo una oferta mucho peor para la villa que Riera y Roa. Cada año se mataban 4.000 reses y, según decían las malas lenguas, Villalobos daba a Ozores un peso ensayado por cada res, es decir, 4.000 pesos ensayados al año.

También prostituyó el remate de las obras de las lagunas de Potosí pues manipuló la subasta de 1589 para que se le concediera a su amigo Francisco de Oruña que pujó con una mala oferta, muy a la baja con grave perjuicio para la villa. A cambio recibió muchos de los 100 indios asignados para las obras. Durante todo el tiempo que Francisco de Oruña tuvo a su cargo la conservación de las lagunas de Potosí, de los 100 indios que Ozores le debía dar, apenas le llegaban 30, de manera que las obras se hacían lentas y malamente pero, cuando la necesidad obligaba a alguna reparación urgente, el corregidor forzaba la llegada de indios y sus caciques, a veces en número de hasta 2.000, y también de indias y muchachos, los cuales trabajaban sin cobrar por lo que se tenía con ellos una deuda que superaba 10.000 pesos.

Contra todo derecho, tomaba indios de mita a las personas no afines que los tenían asignados y que él necesitaba. Así ocurrió con Pedro Márquez al que quitó 30 indios alegando que los vendía a otros, y aunque éste consiguió 13 provisiones de la Audiencia para que se los devolviese, en dos años no pudo recuperarlos, costándole, además, de los 2.000 pesos ensayados de costas del pleito, 10.000 pesos ensayados por no hacer el trabajo comprometido con esos indios. Sin embargo, finalmente, la situación se arregló de una curiosa manera. Márquez envió la última provisión a Ozores, diciéndole que:

hiciese de ella lo que fuese servido, a lo cual respondió que si desde el principio se hubiera tenido ese término con él y no se hubiera puesto el pleito en la Audiencia, se hubiera celebrado mejor y así, por este término y no la provisión trece, devolvió los indios porque se vea lo que venía y cómo cumplía mandatos de su rey.

Y es que el corregidor usaba los indios en beneficio suyo o de sus amigos. Así sucedió cuando una riada del Tarapaya se llevó un puente del camino y varias acequias que usaba su

allegado Sebastián Sánchez de Merlo; para repararlos, obligó a que fuesen a trabajar más de 2.000 indios durante más de una semana sin que se les pagase salario alguno por ello. En otra ocasión, repartió entre los dueños de los ingenios de Tarapaya más de 1.000 pesos para hacer algunos puentes pequeños en La Angostura. Además, para trabajar las salinas, llevaba cada domingo y día festivo a tres o cuatro mil indios a ellas sin pagarles salario quedándose él con el beneficio de la venta de la sal; por ello se les debían más de 10.000 pesos.

Ozores retuvo 45.000 pesos que los oficiales reales habían entregado al arriero Juan de Aranda para que los llevase a Huancavelica para pagar a los indígenas que trabajaban en el beneficio del mercurio; estando a punto de partir, retuvo al arriero y, con la excusa de devolverle el dinero fundido en barras de plata (Figura 34)²³⁶, se lo requisó manteniéndolo en su poder. Igualmente se benefició de ciertos bienes heredados por su esposa Ana de su padre, Juan de Anguciana, los cuales compró y sacó en almoneda para pagar a los acreedores de su suegro, lo que nunca hizo.



Figura 34. Barra de plata fundida (Fuente: Hernández, 1999)

En otro orden de cosas, en 1591 o 1592, habiendo ordenado el capitán Luis de Fuentes y acordado por voto de toda la frontera de Tarija que para su seguridad convenía fundar un pueblo en La Concepción, tres leguas valle abajo, estando preparados para partir, lo supo Ozores que, como teniente de capitán general, lo impidió bajo pena a Luis de Fuentes, hecho éste movido por la envidia y el rencor que le tenía. Para mayor humillación le impuso la presencia de Gaspar de Herrera Gomera, con título de teniente, para que con él y no con Luis de Fuentes tratasen de los chiriguanos que entrasen y saliesen por la frontera, lo que supuso facilitar las correrías belicosas de estos indios. *Y esto pudo el dicho don Pedro Ozores por amistad y espaldas seguras que tenía en esta Real Audiencia.* A mayores, el corregidor ignoró una provisión de la Audiencia de La Plata dada a Luis de Fuentes en la que se le mandaba expresamente que prendiese a Juan de Deza, enviado como escribano a Tarija estando suspendido de oficio.

La Iglesia tampoco fue ajena a sus caprichos. Sin causa conocida, acompañado de mucha gente alborotada, incluidos gran número de vagabundos, jugadores y holgazanes que siempre llevaba consigo, todos alterados y armados, el corregidor entró en la casa del doctor González Clavijo, visitador del obispado y vicario de Potosí, presbítero, en donde le dijo muchas injurias, denuestos, *palabras feas y afrentosas*, y que le pondría en una enjalma²³⁷ y le embarcaría y otras

²³⁶ HERNÁNDEZ, A.M. (1999) La minería del azogue en Almadén durante los siglos XVI y XVII. En En LOPEZOSA, C. (dir.) El oro y la plata de las Indias en la época de los Austrias. Fundación ICO. Madrid. Pág. 225.

²³⁷ Enjalma: Aparejo de bestia de carga. Albardilla.

amenazas. Escandalizado el pueblo, el clero y los frailes, acudieron algunas personas armadas a defender al visitador que, contemporizando hábilmente, evitó que se desencadenase una situación violenta. A instancias de los eclesiásticos, Clavijo hizo información contra Ozores denunciando sus malos tratos a los clérigos y frailes y religiosos y que no guardaba decoro ni respeto a los templos, monasterios ni a sus inmunidades. En otra ocasión fray Agustín Montes, prior de la Orden de Santo Domingo y de su convento en Potosí y comisario del Santo Oficio de la Inquisición, también fue objeto de sus iras y tuvo que escuchar en público y a *grandes voces* muchos denuestos y, entre otros, que le enviaría en una enjalma a embarcar. Y es que Ozores era persona que en un instante alteraba y alborotaba la gente por motivos banales. Sin embargo, cuando necesitaba algo del clero, la situación cambiaba. Así, cuando el Obispo de Quito llegó para hacer informaciones contra él:

[...] *dio a su sobrino doce indios que valen por año 1.200 pesos ensayados, y al hermano del prior del convento de la villa le compró el tambo de Yotala y demás haciendas de Andrés Sánchez Serrano, haciéndole dar azogue para el contado y fiadores para lo demás [...]*

Además, hizo vender el citado azogue sin corretaje, que suprimió diciendo que era negocio suyo, todo ello para contentar al prior y al obispo y ganárselos, como así sucedió. Las informaciones ciertamente se hicieron pero se llamaron como testigos a amigos suyos para que no se descubriese la verdad, los cuales propalaron el bulo de que le habían prorrogado otros cuatro años el cargo de corregidor y que en ellos podía hacer el bien y el mal, con lo cual nadie se atrevió a decir la verdad en sus testimonios.

En otra ocasión forzó a un enfermo, como Gonzalo Santos, a que no pudiera revocar su testamento que era favorable a amigos y allegados de Ozores para, con ello, evitar que pudiera introducir modificaciones de última hora que redujeran el patrimonio que heredarían esas personas.

Se hacía también cargo de que aunque varias personas de la villa le pidieron en la Audiencia de La Plata que pusiese siempre letrado asalariado, no lo quiso hacer desde el momento de su llegada hasta que nombró al bachiller Ramírez, tres años y medio después, por lo cual remitía las causas a otros letrados que cobraban muy caros sus servicios, lo que costó más de 10.000 pesos cada año a los demandantes de asistencia jurídica.

Por otra parte, interfería en todas las elecciones que anualmente, por Año Nuevo, se hacían en Potosí, procurando que sus amigos y allegados salieran elegidos alcaldes y regidores influenciando a los electores, teniendo conciliábulos y reuniones secretas con los oficiales reales y otros a los que premiaba por su voto. Incluso hubo elección donde consintió que entrase gente armada, por lo cual se hacía lo que el corregidor quería. De esta forma, estas personas firmaban y avalaban todas las cartas que escribía al rey, al Consejo de Indias y a los sucesivos virreyes, con la intención de engañar a la Corona para que le prorrogase su corregimiento, *que éste era el fin a que aplicaba tan injustos medios*. A este respecto, era público y notorio que no daba oficio de alcalde corregidor a nadie que no le diese o prestase dinero, como fue el caso de Nuño de Balboa, al que hizo alcalde, ya que le prestó entre 8.000 y 10.000 pesos.

Durante su mandato no se hacían pagar las deudas; por el contrario los presos por ejecuciones y mandamientos de apremio se las saltaban muchas veces por mantener la paz, con lo que los acreedores gastaban a veces más en mandamientos para devolver a la prisión a sus deudores de lo que valía la deuda.

Era también persona gastadora y, como tal, hizo muchos saraos en su casa aprovechando para iluminarse las hachas²³⁸ tomadas a la Cofradía de la Soledad de Nuestra Señora.

- Amenazas

Ozores recurrió en varias ocasiones a la amenaza para salvaguardar sus intereses. Así ocurrió con el licenciado Calderón, oidor de la Audiencia de la Plata, al que recusó y envió una carta amenazante diciéndole que:

si con la recusación le echaba del rebaño de los señores oidores, como echó, le había de hacer conocer cuán bueno era para amigo.



Figura 35. Presidente y oidores de la Audiencia
(Fuente: Guaman, 1987, modificada)²³⁹

- Nepotismo

Si de algo se le podía acusar es que fue fiel protector y benefactor de sus parientes, amigos y criados. Así, según López Treviño, convenció a ciertos oficiales para que crearan un puesto de trabajo nuevo para Mateo Moreno, su criado. De esta forma consiguió ser veedor dándole sin comisión ni orden 2.000 o 3.000 pesos ensayados de la Caja Real, que se debían a Su Majestad. Igualmente consiguió que el Cabildo de Potosí le nombrase procurador con poder para nombrar teniente de corregidor en dicha ciudad, lo que estaba prohibido por cédula real. De esta forma, no pudiendo tener por teniente a un pariente suyo dentro del cuarto grado, dio vara de tal teniente a su primo Antonio Ozores de Ulloa. Cuando por cédula real se la tuvo que quitar, se la dio a Antonio Troche, e hizo que nombrasen alcaldes a Antonio Ozores y a Sebastián Sánchez de Merlo, su íntimo amigo y compañero de negocios que, además, tomó el estanco de los naipes.

²³⁸ Hacha: Vela de cera grande y gruesa de forma de prisma cuadrangular y con cuatro mechas.

²³⁹ GUAMAN POMA DE AYALA, F. (1987) Nueva crónica ... Vol. 29B. Pág. 497.

- Salarios

El corregidor fue especialmente hábil para duplicar su salario con la connivencia y amistad de los oficiales de la Real Caja. El procedimiento era sencillo: un año solicitaba por adelantado los 3.000 pesos que recibiría de salario el año siguiente, cantidad que le abonaba la Caja Real con cargo a los excedentes de tesorería; no los devolvía pero cobraba los otros 3.000 pesos que le correspondían como salario; en total, 6.000 pesos anuales. El dinero que la Caja Real le entregaba indebidamente era disimulado por los oficiales reales cerrando las cuentas cuadradas con los excedentes de recaudación. Así ocurrió en 1589 y 1590. En otra ocasión pidió prestados 6.000 pesos ensayados en 17 barras de plata con el pretexto de que era un préstamo por 15 días; la realidad es que esos pesos jamás volvieron a la Caja Real justificándolos como salarios de 1591 y 1592, y cerrando el ejercicio como si esos 6.000 pesos nunca hubieran salido de la Caja, compensándolos con los excedentes habidos en el año. Ozores siempre cobró su salario por adelantado, sin respetar los plazos trimestrales a que estaba obligado por cédula real, de manera que debía a la Caja Real los intereses de esas cantidades adelantadas.

- Fraudes a la Caja Real

Según el acusador, fueron frecuentes debido a su amistad con los oficiales reales. Otra forma de hacerse ilegalmente con fondos públicos que se le achacó consistió en quedarse con dinero que sacó de la Caja Real para atender ciertos gastos. Por ejemplo, un cargo que se le hizo fue que extrajo 2.000 pesos para dárselos a Juan de Torres Palomino como ayuda para la pacificación de Santa Cruz de la Sierra, y no le dio más que 1.000 quedándose con el resto. Lo mismo hizo con 3.000 pesos que sacó con el pretexto de costear el envío de personas castigadas a galeras, que nunca llegaron a las mismas. En otra ocasión (año 1589) sacó de la Real Caja 1.000 pesos ensayados pretextando un préstamo que devolvería pero, para no hacerlo, dio la excusa de que los había sacado para pacificar a los indios chiriguanos de la cordillera; de ello hizo relación²⁴⁰ falsa al virrey marqués de Cañete, al que ganó para su causa, aunque no aquietó a los chiriguanos ni fue a ello sino al rescate de personas capturadas en correrías por esos indios de los que Ozores trajo 18 para el Pueblo Quemado, chacara que poseía en sociedad con Torrejón, comprada durante el oficio de corregidor. Fue también a llevar alimentos a la zona para comerciar con ellos.

Aprovecharse de los quintos de la plata fue otro negocio más, según López Treviño. Para ello metía a quintar una o varias barras de plata que sacaba quintadas sin pagar el quinto que, por amistad, no le cobraban los oficiales reales. A veces el que cometía este fraude era otro pero, si era su amigo, como ocurrió con 50 barras del contador Martín de Garnica, no procedía contra él estando obligado a ello por ser corregidor; las pérdidas de la Caja Real en este caso fue de más de 4.000 pesos ensayados que se disimularon con los excedentes de la Caja.

Otra práctica frecuente que empleó para financiar sus negocios sin recurrir a préstamos fue retener cantidades cobradas para ingresar en la Caja Real en el uso de su cargo. Tal fue el caso de los 9.000 pesos que montaron las licencias de esclavos llevados desde Brasil, cobradas antes de que llegaran, del dinero procedido de la coca cultivada en Pocona y de otros asuntos del corregimiento, de la plata del rey llevada a Arica en 1593 que retuvo más de 30 días, del dinero cobrado del servicio gracioso hecho a Su Majestad o del tomado de la Cofradía de Redención de Cautivos. Un caso especial por su cuantía fue el de los tributos indígenas de Chucuito; fueron 15.000 o 20.000 pesos los que Ozores cobró al capitán Pedro de Oliver y mantuvo en su poder, pero parece ser que también conoció o se benefició de la retención de otros 70.000 u 80.000 pesos ensayados hechos

²⁴⁰ Relación: Narración o informe que se hace de alguna cosa sucedida.

por los oficiales reales de las tasas de Chucuito de los años 1589 y 1590, muchos de los cuales estaban pendientes de ser ingresados en la Caja Real. Consta, igualmente, que el corregidor tomó del cacique de Chucuito 7.500 pesos de la tasa para meterlos en la Caja Real pero los mantuvo en su poder durante tres años antes de ingresarlos.

- Juego

Habiendo entregado Ozores el estanco de los naipes a su amigo Sebastián Sánchez de Merlo, permitió y fomentó el juego tolerando que ciertas gentes salieran a las calles para obligar a los hombres, tirándoles de las capas, convenciéndoles o como podían, a que entraran en las casas de juego donde perdían sus haciendas. Era fama que había más casinos que jugadores. Además, fue un jugador empedernido que siempre andaba rodeado de gente *atrevida, mozos y jugadores*. Consta que hacía trampas, que ganó con malas artes y que perdió grandes cantidades de dinero. Tenía mal perder.

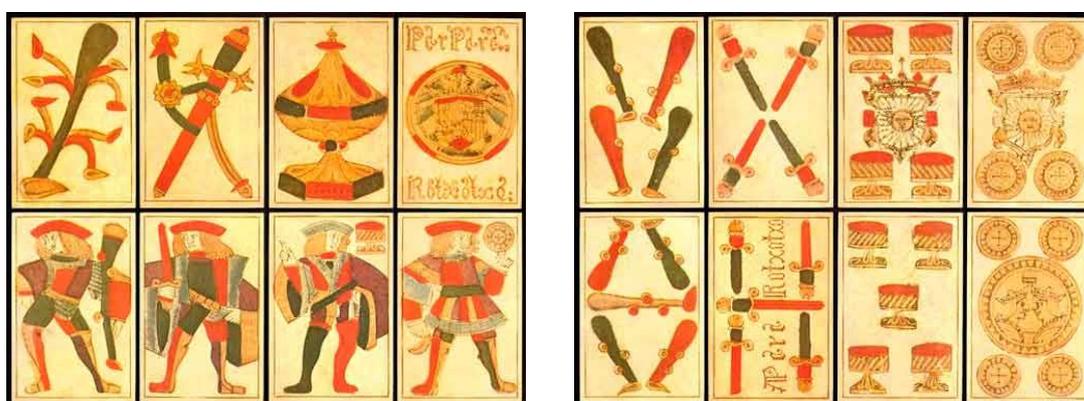


Figura 36. Naipes españoles del siglo XVII (Fuente: Gámez)²⁴¹

- Violación de correspondencia

Atendiendo a sus intereses, Ozores recurrió en diversas ocasiones a la violación de correspondencia que, de Lima y otros lugares, llegaba a Potosí o se mandaba desde la villa imperial por medio de correos indios (chasquis). Controlando a estos chasquis retenía las cartas que llegaban o las abría, rompía y quemaba. Esto lo hacía no solo con las de particulares sino, incluso, con las de oidores de la Audiencia de La Plata, como fue el caso del licenciado Calderón en diversas ocasiones, de la Santa Cruzada, pese a la excomunió reservada al Papa contra el que abriese pliego dirigido o proveniente de ella, de corregidores, como la misiva del juez de Cuzco al licenciado López Treviño, o del propio virrey, por ejemplo, la dirigida a él por el juez Villoslada comunicando los cargos que tenía contra los oficiales reales. Tras abrir las cartas, retenía las que no le interesaba que se recibieran, mandándolas mediante chasquis con retraso. Decía López Treviño en su memorial que:

con este género de tiranía oprimió a la gente de modo que de su agravio nadie se quejaba ni osaba quejar a su rey ni virrey.

- Pacificación de los fronterizos indios chiriguano

La pacificación de la frontera oriental con las zonas selváticas era un antiguo problema que seguía sin resolver. Estos indios, ocasionalmente, incursionaban en las estancias y poblaciones causando grandes daños, pero también se vivían periodos tranquilos en los que comerciaban con

²⁴¹ GÁMEZ, M. Colección privada de naipes. http://www.mydearplayingcards.com/2006_ESPANA_HTML/571_Baraja-Gotica.php. Consultada el 17 de octubre de 2021.

los españoles. Por ello, la pacificación de esta frontera fue uno de los asuntos que Ozores quiso hacer creer al virrey marqués de Cañete que había resuelto cuando la realidad es que los chiriguanos se mantenían quietos cuando recibían regalos del corregidor, saliendo a sus correrías punitivas cuando no. Sobre este particular el licenciado López Treviño, como poseedor de una estancia en la frontera que fue atacada por los chiriguanos, estaba bien informado de lo que allí sucedía y denunció diversas actuaciones de Ozores. Por ejemplo, el corregidor, en compañía del escribano Diego de Robles, fue al rescate de rehenes capturados por chiriguanos ofreciéndoles:

armas como machetes, hachas, cuchillos y otras cosas y, asimismo, mucha suma de plata labrada en piezas, géneros y otras cosas, todo sin quintar ni que a Su Majestad se le pagase el quinto, y castigaba a otros porque metían las dichas armas.

En realidad, estaba prohibido armar a los enemigos de España y los chiriguanos lo eran. De hecho, los indios salían para volver con vestidos y regalos mientras que, de camino, hacían todo el mal que podían sabiéndose a salvo gracias a la intercesión de Ozores. Estos indios iban con la mano tendida que éste les ofrecía actuando como teniente de capitán general, dando a entender al rey y a los virreyes que tenía la cordillera pacificada, y a tal efecto no dudó en escribir falsas informaciones que les enviaba con el objetivo final de prorrogar su oficio de corregidor. En realidad, con frecuencia, cuando los indios salían de correría, si no eran vistos, llevaban las presas capturadas con violencia mientras que si eran vistos decían venir de paz, y con este pretexto, pese al daño causado eran festejados, vestidos y agasajados por Ozores.

Sin embargo, los daños no eran menores. En diciembre de 1590 los chiriguanos atacaron en Tarija atacando las estancias de Juan Ruiz de Villoslada y de Antón Martín. Al primero le robaron yeguas, caballos y todo lo que encontraron; al segundo le hicieron tres heridas dejándole por muerto, y además le quemaron la hacienda, le mataron un niño indio y se llevaron cautivos dos indios varones y una mujer. A veces los indios eran prendidos por el capitán Luis de Fuentes, justicia mayor de la frontera de Tarija, y teniéndoles presos devolvían al menos las personas que habían capturado. En una ocasión, sabido esto por Ozores, envió como juez contra el capitán Fuentes y *contra todo el cabildo con escribano y alguacil, días y salario a costa de los susodichos*, a Gonzalo Yáñez Chacón, que no lo era, con la orden de soltar a los indios, devolviéndolos a la cordillera sin castigo por el daño causado. Por el contrario, prendió a los capitulares Antonio de Silva, Sebastián de Baeza, Antón Martín, el herido por los chiriguanos, y al escribano Alonso Justel, a los que envió a la cárcel pública de Potosí donde los mantuvo un tiempo. Especialmente duro fue con el capitán Luis de Torres, a quien maltrató de palabra y metió en un calabozo con grilletes durante seis meses. Además les cargó sus salarios y las costas, que tuvieron que obtener de casas y haciendas, todo ello valorado en más de 3.000 pesos. Ozores hizo diversas informaciones de estas detenciones falseando las razones de ellas para que no se supiera que la frontera estaba alterada, cuando él había escrito e informado que la había pacificado. Debido a este injusto proceder, los vecinos de la frontera chiriguana se amilanaron y acobardaron de modo que no respondieron a los ataques de los selváticos que, viendo esta debilidad, cobraron nuevos bríos y donde antes no se atrevían a actuar, lo hicieron impunemente sabiéndose libres de castigo. Uno de estos ataques tuvo lugar en Tarija, en la hacienda del denunciador Diego López Treviño, al que robaron más de 300 pesos y llevaron tres indios, a uno de los cuales mataron. Atacaron, igualmente la estancia de Gonzalo López Serrato, donde mataron muchos cerdos y secuestraron dos indios. Mientras tanto, Ozores hacía informaciones falsas acusando a los justicias y corregidores de la frontera de no guardar la paz, desacreditándoles.

Basándose en esta situación y para confirmar el falso estado de paz, dio licencia a un tal Romano para que fuese a pescar a Picaya, frontera de mucho riesgo donde estaba prohibido ir.

Llegado Romano, los indios le mataron a flechazos. De esta muerte no hizo información por no ser conveniente para la prórroga del corregimiento que pretendía.

Acabada la relación de capítulos contra Ozores, Hernando Medina incluía otra mucho más amplia, también elaborada por el licenciado López Treviño, contra el fiscal Jerónimo de Tovar, del que tenía la siguiente opinión que se reproduce por su evidente interés como muestra de la higiene y costumbres de la población elitista de Potosí:

111. Se le pone por capítulo al dicho fiscal que, luego que vino a la ciudad de La Plata, de puro miserable traía cuellos postizos, y como los traía muchos días, por no gastar en jabón para lavarlos, cuando se vestía por las mañanas se ponía en la ventana a espulgar los cuellos, y por no gastar un peso para comprar una bacineta, se ponía a mear por la ventana de su aposento que da a la calle pareciéndole que no le veía nadie, y es muy grande ignorancia porque le vieron muchas personas y lo notaron²⁴².

En la relación indicada, López Treviño mostraba la amistad del fiscal Tovar con Ozores, acusándole de los siguientes cargos. Así, los oficiales reales y otras personas habían advertido al fiscal que se decía que Ozores tenía una mina en la veta de la Victoria y no pagaba lo estipulado a la Hacienda Real, cosa que debía investigar. Sin embargo, cuando los denunciantes se fueron dijo Tovar (con evidente falsedad) que como la acusación no era contra el rey, él debía ayudar y favorecer cuanto pudiera a Ozores²⁴³.

Tovar tampoco investigó a Ozores cuando Lucas Martín, minero ligado a él, tuvo desavenencias con Miguel Delgado por diferencias sobre la labor de las minas del corregidor; ambos riñeron y pelearon hasta la muerte, sin haberse confesado. En otra ocasión, Pedro López de Lara, hombre de la casa de Ozores desafió a Cristóbal de Cebada y otros que fueron al campo a batirse; muerto allí Alonso de Llanos, uno de los desafiados, el fiscal no tomó medida alguna, permitiendo que López de Lara anduviera libre en La Plata y Potosí, comiendo públicamente en la casa y mesa de Ozores sin que nunca fuera apresado. Casos similares fueron los de Álvaro de Zúñiga Palomeque y Francisco de Álava y Nurueña, que habían matado a otros hombres, los cuales por ser amigo y familiar, respectivamente, de Ozores nunca fueron investigados por el fiscal²⁴⁴.

Otro caso en que Tovar benefició a Ozores fue cuando el presidente de la Audiencia le pidió que investigase y pregonase en Potosí si alguna persona le había dado al mismo, como comisionado, algún dinero de las composiciones o servicio gracioso que no estuviese escrito y asentado en los libros para que lo manifestase, y el fiscal no lo hizo dando a entender que si alguien lo declaraba sería perseguido y detenido, murmurándose en la dicha villa que si por cosa más menuda mataban a los hombres, qué sería por cosas tan graves²⁴⁵.

Finalmente, el licenciado López Treviño comentaba la impunidad con la que actuaba Ozores en los comentados asuntos de la harina de maíz, tomándosela a sus legítimos dueños y luego vendiéndola en sus almacenes. Siendo notorio que el entonces corregidor obtuvo grandes beneficios de esto y estando el fiscal, como defensor de los indios, obligado a pedir en nombre del rey que se les devolviese a sus dueños, no lo hizo por ser su amigo²⁴⁶.

Hernando de Medina, escribano de cámara de la ciudad de La Plata no informaría al virrey de estos acontecimientos y vicisitudes hasta el 19 de abril de 1597, cuando hacía tiempo que se había resuelto el juicio de residencia de Ozores.

²⁴² Pleito de Hernando de Medina, escribano ... F. 27r.

²⁴³ Pleito de Hernando de Medina, escribano ... F. 23r.

²⁴⁴ Pleito de Hernando de Medina, escribano ... F. 27v, 28r-28v.

²⁴⁵ Pleito de Hernando de Medina, escribano ... F. 27v.

²⁴⁶ Pleito de Hernando de Medina, escribano ... F. 28v.

4.4. JUICIO DE RESIDENCIA (1593-1594)

Una vez finalizado el mandato como corregidor de Ozores, Ortiz de Zárate, su sucesor, quiso hacerle el juicio de residencia pero aquel, haciendo uso de una cédula real presentada ante la Audiencia el 20 de noviembre de 1587, consiguió paralizar el proceso hasta que el virrey decidiera.



Figura 37. Bocamina colonial en el cerro de Potosí (Fuente: Autores)

Estando así las cosas, llegó una cédula real²⁴⁷ en la que, aduciendo las mismas razones que Ozores alegó en la Audiencia, se ordenaba que Juan Ortiz de Zárate no tomase la residencia y que si la hubiese comenzado, la dejase, mandando que la efectuara uno de los oidores que habían llegado a la Audiencia de La Plata desde la del Nuevo Reino de Granada, nombramiento que recayó en el licenciado Gaspar de Peralta²⁴⁸. Mediante carta del 2 de junio de 1593, el virrey informaba a la Audiencia de La Plata que el oidor partía para dicha ciudad²⁴⁹. Consta que el 8 de octubre Peralta arrendó unas casas en La Plata a Pedro de Griego, cerca de la puerta de Mojotorillo, por 300 pesos anuales²⁵⁰ cuyo pago fue realizado un año después²⁵¹. En diciembre, el virrey, en una nueva misiva comunicaba a la Audiencia que el oidor iría a Potosí a tomar la residencia a Ozores²⁵². Peralta viajó a Potosí a comienzos de enero de 1594; un acuerdo del Cabildo potosino del día 12 libraba 500 pesos a favor de uno de los alcaldes ordinarios y de Pedro de Mondragón, como diputados encargados de salir a la venta de Jiménez para recibirle pues llegaba a la villa. Se aprovechó esta ocasión para nombrar una comisión que suplicase al oidor que mandase dar mitayos a los capitulares del cabildo como era costumbre²⁵³. Peralta debió llegar solo a Potosí pues, con la formalidad habitual, el cabildo acordó el 1 de febrero nombrar tres veinticuatro como diputados encargados de recibir a Constanza Pareja, esposa del oidor²⁵⁴, que llegaba a la villa el día 5,

²⁴⁷ El 8 de marzo de 1594 se trató en el Cabildo potosino de esta cédula real. Acuerdo sobre la residencia que se tomará a Pedro Ozores de Ulloa y otros. Potosí, 8 de marzo de 1594. ABNB, BO ABNB, CPLA. 7, 64v-67v.

²⁴⁸ Gaspar de Peralta fue nombrado oidor de la Audiencia de La Plata por real provisión firmada en San Lorenzo el 21 de septiembre de 1591. AGI, Charcas, 415, L. 1, F. 238v-239r.

²⁴⁹ Carta del virrey del Perú a la Audiencia de La Plata. Lima, 2 de junio de 1593. ABNB, BO ABNB, EP, 72, F. 552r-553v.

²⁵⁰ Arrendamiento de casas que hace Pedro de Griego, a favor de Gaspar de Peralta. La Plata, 8 de octubre de 1593. ABNB, BO ABNB, EP. 67, F. 545r-546r.

²⁵¹ Carta de pago que extiende Pedro Griego, a favor de Gaspar de Peralta. La Plata, 8 de noviembre de 1594. ABNB, BO ABNB, EP. 67, F. 759r-760v.

²⁵² Carta del virrey del Perú a la Audiencia de La Plata. Lima, 17 de diciembre de 1593. ABNB, BO ABNB, ALP, CACH. 171.

²⁵³ Acuerdo del Cabildo Secular de Potosí sobre el nuevo beneficio propuesto por Juan Agustín Rojo y otros. Potosí, 12 de enero de 1594. ABNB, BO ABNB, CPLA. 7, F.50r-50v.

²⁵⁴ Constanza era la segunda esposa de Peralta pues el oidor había asesinado a su primera mujer y a su amante en Quito en 1581, cuando era fiscal de esa Audiencia, homicidios confesos de los que fue exonerado en 1583 por la justicia

invitándola a cenar la noche que llegase y a almorzar al día siguiente²⁵⁵. El día 8 de marzo el Cabildo de Potosí acordaba que se iniciase el juicio de residencia de acuerdo con una cédula real de Felipe III²⁵⁶ y el 12 de marzo de 1594 Gaspar de Peralta ya estaba tomando la residencia a Ozores²⁵⁷. Este mismo día, el virrey escribía a la Audiencia de La Plata esperando la buena residencia de éste²⁵⁸, lo que demuestra la alta consideración que el marqués de Cañete tenía por el antiguo corregidor.

Muy posiblemente el juez Peralta desconocía la existencia del memorial preparado por el licenciado López Treviño por lo que no tuvo oportunidad de utilizarlo durante el juicio. Sin embargo, de sus indagaciones resultaron doce acusaciones muy en línea con los 78 cargos denunciados por López Treviño, que se hicieron públicas el 25 de abril de 1594. Fueron las siguientes:

1. Nombrar teniente a su primo hermano Antonio Ozores de Ulloa.
2. No cuidar de que el cabildo tuviera archivo con tres llaves para guardar las provisiones y cédulas reales, títulos, ordenanzas, privilegios y demás documentos tocantes a ella.
3. Pedir prestado mucha plata a multitud de personas que, por dicha razón, fueron beneficiadas por la justicia.
4. Tener ingenios y minas en el Cerro Rico en compañía de Ruy Gómez Machuca, al que concedió más indios de los que le correspondían sin que velara por que fueran bien tratados.
5. No guardar ni cumplir los repartimientos hechos por los virreyes de los indios que se habían de dar a los dueños de minas e ingenios quitando a muchas personas los indios que les estaban repartidos y señalados para sus haciendas.
6. Tratar mal de palabra y con prisión a varias personas.
7. Jugar excesivamente a los naipes tanto en su casa como en otras de la villa, sin tampoco castigar a los jugadores.
8. Persuadir y molestar a una mujer de la ciudad de La Plata empleando para ello medios ilícitos y perjudiciales como constaba de una información que se presentó ante el obispo.

que consideró eran legítimos como venganza de honor. De acuerdo con el fiscal de La Plata Jerónimo de Tovar el criterio era que el marido que mataba a su mujer sin encontrarla con nadie debía ser castigado. Pero el que la mataba encontrándola en fragante delito de adulterio podía matar a ella y a su amante sin ningún castigo. Lo mismo ocurría cuando el marido, habiendo advertido en tres ocasiones al hombre que creía que ofendía su honor, le encontraba con su esposa en un lugar prohibido o secreto. Consta que Peralta era hombre *brioso y de ánimo levantado* y, por ello, no debe sorprender su acción. Peralta falleció repentinamente entre el 3 de enero t el 26 de Agosto de 1596. ABERCROMBIE, T.A. (2000) Affairs of the courtroom: Fernando de Medina confesses to killing his wife (Charcas, 1595). En BOYER, R.; SPURLING, G. (Eds.) Colonial lives. Documents on Latin American History. 1550-1850. Oxford University Press. New York-Oxford. Pág. 54-56, Nota 10. Carta al rey de Jerónimo de Tovar. La Plata, 1 de marzo de 1598. AGI, Charcas, 17, R. 9, N. 56, F. 2v. HUTCHINSON, S. (2010) Norma social y ética privada: el adulterio femenino en Cervantes. Anales Cervantinos. Vol. XIII,. Pág. 194. RODRIGUEZ FREYLE, J. (1979) Conquista y descubrimiento del Nuevo Reino de Granada de las Indias Occidentales del mar océano y fundación de la ciudad de Santa Fe. Ed. Ayacucho. Caracas. Pág. 294. Declaración que hace Alonso Jiménez Riero sobre la propiedad de un negro esclavo. La Plata, 3 de enero de 1596. BNB, BO ABNB, EP. 77, F. 194r-195v. Venta de esclava que hace Constanza Pareja a favor de Juan de Mecina. La Plata, 26 de agosto de 1596. ABNB, BO ABNB, EP. 74, F. 329v-331r.

²⁵⁵ Acuerdo del Cabildo Secular de Potosí sobre pago de la deuda que tiene el Cabildo con Cristóbal Rodríguez de la Serna y otros. Potosí, 1 de febrero de 1594. ABNB, BO ABNB, CPLA. 7, F. 54r-55v.

²⁵⁶ Acuerdo sobre la Residencia que se tomará a Pedro Ozores de Ulloa y otros. Potosí, 8 de marzo de 1594. ABNB, BO ABNB, CPLA.7, F. 65v-67v.

²⁵⁷ Carta al rey de la Audiencia de La Plata. La Plata 22 de marzo de 1593. LEVILLIER, R. (1922) Audiencia de Charcas. Correspondencia de presidentes y oidores. Tomo III. 1590-1600. Madrid. Págs. 195-196; Carta al rey de la Audiencia de La Plata. La Plata 17 de Febrero de 1595. LEVILLIER, R. (1922) Audiencia de Charcas. Correspondencia de presidentes y oidores. Tomo III. Madrid. Págs. 228-229.

²⁵⁸ Carta al rey del virrey marqués de Cañete. Lima, 12 de agosto de 1594. ABNB, BO ABNB, ALP. CACH. 195.

9. Molestar a los indios de las provincias y pueblos que estaban obligados a contribuir en la mita para el servicio del cerro y minas.

10. No ejecutar la ordenanza que prohibía introducir harina de maíz en la villa.

11. Ejecutar dicha ordenanza, mayormente por parte de sus auxiliares, quitando la harina a los indios que la traían y haciéndoles otros agravios.

12. Bajo pretexto de ejecutar una cédula real que prohibía la entrada de extranjeros a Potosí, detener y secuestrar los bienes de muchas personas de tal condición.

Cabe señalar que una parte importante de los testigos que declararon en contra de Ozores eran enemigos suyos o personas que habían sido sentenciadas o condenadas por él como Juan Ortiz de Zárate, Juan Hermosa, Lope de Cellinos, Francisco Segovia, además del padre Andrés Fernández, muy crítico con el corregidor. Pero también hubo testimonios de apoyo, como el del Cabildo de Tomina que, pocos días antes de hacerse públicos los cargos contra Ozores, le escribió deseando que la positiva tarea que había realizado con los chiriguanos que tanta paz había llevado a la frontera fuera tenida en cuenta en el juicio de residencia, que éste le fuera positivo y que la Corona le ocupase en el futuro en mayores empresas en las que pudiera demostrar su buen hacer²⁵⁹.

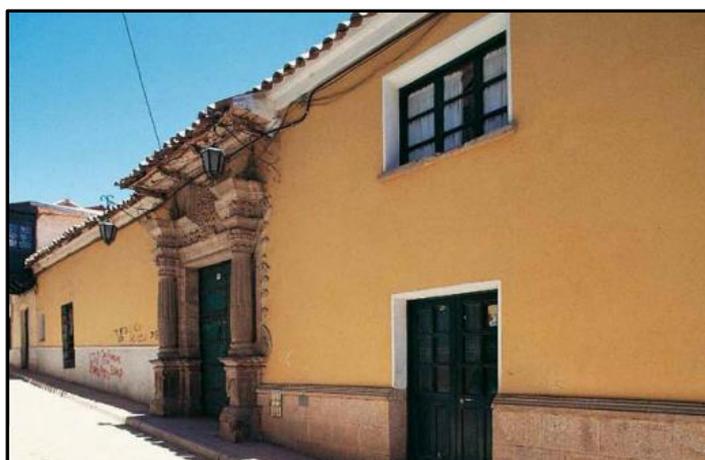


Figura 38. Potosí. Casa de los condes de Carma. Fines siglo XVII (Fuente: Prado y Pozo, 2004)²⁶⁰

Tras el correspondiente descargo de Ozores, la sentencia de 14 de mayo de 1594 sólo le condenó por la primera imputación, es decir, nombrar teniente a su primo Antonio de Ulloa, y a una pena pecuniaria equivalente al tercio del salario que cobró en el año, diez meses y 16 días que fue el tiempo que éste se empleó en el oficio de teniente, que se aplicó para la Cámara del rey²⁶¹. Al respecto cabe señalar que el título de corregidor otorgado por provisión²⁶² de 29 de noviembre de 1585²⁶³ le autorizaba a nombrar tenientes pero, en una cédula real posterior de 31 de agosto de 1589²⁶⁴ dirigida al presidente y oidores de la Audiencia de La Plata, el rey, de acuerdo con lo

²⁵⁹ Carta del Cabildo de Tomina a Pedro Ozores de Ulloa. Santiago de la Frontera, 16 de abril de 1594. AGI, Lima, 215, N.4, F. 135v.

²⁶⁰ PRADO, L.; POZO, F. (2004) Potosí. Guía de arquitectura ... Pág.114.

²⁶¹ Juicio de residencia a Pedro Ozores de Ulloa como corregidor de La Plata y Potosí. Potosí, 25 de abril de 1594. AGI, Lima, 215, N. 4, F. 133r-135v.

²⁶² Provisión: Despacho o mandamiento, que en nombre del rey expiden algunos tribunales, especialmente los consejos y cancellerías, para que se ejecute lo que por ellos se ordena y manda.

²⁶³ Título de corregidor de Potosí y ciudad de La Plata a favor de Pedro Ozores de Ulloa. Monzón, 29 de noviembre de 1585. AGI, Lima, 215, N. 4, F. 103r-103v.

²⁶⁴ Cédula real a la Audiencia de Charcas. San Lorenzo, 31 de agosto de 1589. AGI, Charcas, 415, L. 1, F. 208v.

solicitado por la ciudad de La Plata, prohibía a Ozores que nombrara tenientes, manteniéndose con ello la costumbre seguida hasta ese momento.

Finalmente, como conclusión de su pesquisa, el juez Peralta declaró:

que el dicho don Pedro Ozores de Ulloa usó el dicho oficio de tal corregidor y justicia mayor como muy buen juez, limpio, recto, haciendo justicia a las partes, acudiendo a las cosas del servicio de Su Majestad y aumento de su real hacienda y conservación de los vecinos de esta dicha villa y provincia y de los naturales que en ella residen y han residido, por lo cual es digno de remuneración y de que el rey nuestro señor le ocupe en cosas de su servicio²⁶⁵.

Queda la duda de qué habría sucedido si el juez de residencia hubiera conocido el memorial de López Treviño, aunque es probable que las acusaciones del mismo estarían influenciadas por su mala relación con el corregidor.

Pese a que la condena fue mínima, Ozores la apeló ante la Audiencia la cual, en sentencia definitiva del 28 de junio, le absolvió de pagar la cantidad pagada a Antonio de Ulloa confirmando los elogiosos comentarios que Peralta le dedicó²⁶⁶. Y es más, la Audiencia alabó:

la puntualidad, cuidado y vigilancia que tuvo en el uso y ejercicio del oficio de corregidor de esta ciudad y provincia y villa imperial de Potosí que Vuestra Majestad se sirvió de poner a su cargo.

Dos años más tarde, en 1596, Ozores solicitó a la Audiencia de La Plata que realizara una información de oficio, con citación del fiscal, de los servicios que había hecho a la Corona. Finalizada la misma, la Audiencia emitió un escrito inserto en el acuerdo de 8 de febrero de 1596 en el que constaba:

en esta información como en la residencia que por comisión de Vuestra Majestad le tomó el licenciado Gaspar de Peralta, oidor de esta Audiencia, declaran los testigos haberlo hecho con mucha aprobación y tenido aquella villa con toda quietud e ido en gran acrecentamiento la máquina de ella [...] todo lo cual ha hecho sin haber deservido a Vuestra Majestad en cosa alguna ni tenido otra gratificación más de haberle encargado el corregimiento de esta provincia y villa de Potosí, como parece por la información, y que nunca ha sido gobernada aquella villa ni tenido corregidor que entienda la máquina de ella y henchido sus vacíos como don Pedro (Ozores) de Ulloa, y que para que no se descomponga, que sería daño irreparable, conviene al servicio de Vuestra Majestad encargárselo. A esta Audiencia le parece, considerando los muchos y calificados servicios que ha hecho a Vuestra Majestad y cantidad de hacienda que en ello ha gastado, como parece por la información, y que es caballero conocido, que siendo Vuestra Majestad servido de ello, es benemérito de que se le haga merced de un hábito de las tres órdenes Santiago, Calatrava y Alcántara y seis o siete mil pesos ensayados de renta por dos vidas, conforme a la ley de la sucesión²⁶⁷.

²⁶⁵ Juicio de residencia a Pedro Ozores de Ulloa ... F. 135r.

²⁶⁶ Juicio de residencia a Pedro Ozores de Ulloa ... F. 135r.

²⁶⁷ LÓPEZ, J.M. (Dir.) (2007) Acuerdos de la Real Audiencia de La Plata ... N° 173.

5. POSTERIORES ACTIVIDADES EN CHARCAS

5.1. SEGUNDA ETAPA COMO TENIENTE DE CAPITÁN GENERAL

5.1.1. Traslado de metales preciosos de Arica a Lima y regreso con azogue para Potosí (1593)

Después de cesar como corregidor el 2 de septiembre de 1592 y mientras esperaba la llegada del juez de residencia (proceso que se iniciaría en marzo de 1594), Ozores realizó diversas misiones. A comienzos de 1593 se tuvo noticia de la presencia de corsarios ingleses²⁶⁸. Por ello y para proteger el envío de oro y plata a Lima, el 11 de febrero de 1593 fue nombrado por el marqués de Cañete lugarteniente de capitán general de los navíos de la Armada para llevar, a su costa, los metales preciosos desde Arica a Lima²⁶⁹, lo que incluía el oro y la plata de los quintos y de otras tasas y los de particulares. A tal efecto, Ozores trasladó sin incidencias desde Potosí al puerto de Arica y, desde aquí, por barco, a El Callao y Lima, 7.000 barras de plata y 300.000 pesos en reales, todo ello contratando 20 soldados a su costa y gastando 15.000 pesos de su hacienda²⁷⁰. En el viaje de vuelta por mar a Arica, en noviembre, el marqués de Cañete le encomendó la protección de las personas que viajaban con él así como del azogue destinado a Potosí²⁷¹. El Cabildo de Tomina escribió al marqués de Cañete el 23 de marzo congratulándose del nombramiento de Ozores y, de paso, alabando su trabajo en la pacificación de la frontera chiriguana y rogando que no fuera cesado del cargo que tenía en ella²⁷².

5.1.2. Pacificación de soldados en la jornada de Mojos. Título de general (1594)

Poco pudo descansar Ozores de la comisión anterior. Lorenzo Suárez de Figueroa, gobernador de Santa Cruz de la Sierra, propuso al virrey hacer una jornada²⁷³ para la conquista y pacificación de la provincia de Mojos y Timbues²⁷⁴, lo que el marqués de Cañete aprobó decidiendo que la provincia de Charcas y la villa de Potosí debían contribuir con el envío de 150 o 200 hombres encargando de ello al general Diego Vázquez Arce de Cabrera²⁷⁵. El general alistó la tropa y nombró sus capitanes y oficiales de guerra pero, debido a impedimentos forzosos y a su falta de salud, logró que el virrey le exonerase de su tarea. Mientras tanto, los soldados partieron para participar en la jornada pero la Audiencia de La Plata se enteró que durante su marcha iban haciendo *muchos malos tratamientos, vejaciones, agravios y extorsiones* a las personas, casas, familias y haciendas que encontraban en su camino, todas ellas *dignas de remedio y castigo*. Ante esta noticia, la

²⁶⁸ Méritos que alega Pedro Ozores de Ulloa ante S.M. ... F. 4v-5r.

²⁶⁹ Título de lugarteniente de capitán general de la Armada a favor de Pedro Ozores de Ulloa por el marqués de Cañete, Lima, 11 de febrero de 1593. AGI, Lima, 215, N. 4, F. 106v-107r.

²⁷⁰ Méritos que alega Pedro Ozores de Ulloa ante S.M. ... F. 4v-5r.

²⁷¹ Título de teniente de capitán general dado por el marqués de Cañete a don Pedro Ozores de Ulloa para subir a la provincia de Arica. Lima, 19 de noviembre de 1593. AGI, Lima, 215, N.4, F. 119r-119v.

²⁷² Carta del Cabildo de Tomina al virrey holgándose de la elección de Pedro Ozores de Ulloa como teniente de capitán general. Santiago de la Frontera, 23 de marzo de 1593. . AGI, Lima, 215, N.4, F. 117v-118r.

²⁷³ Jornada: Expedición a que se destina el ejército.

²⁷⁴ Título de general despachado por la real Audiencia de la Plata a don Pedro Ozores de Ulloa para el castigo y despacho de los soldados que iban a la provincia de los Mojos que andaban desmandados. La Plata, 25 de julio de 1594. AGI, Lima, 215, N.4, F. 107r-108r.

²⁷⁵ Diego Vázquez Arce de Cabrera era yerno del presidente de la Audiencia de La Plata Juan López de Cepeda. ZULAWSKI, A. (1995) They eat from their labor: work and social change in colonial Bolivia. University of Pittsburgh Press. Pág. 196.

Audiencia nombró una comisión para reparar los daños causados, castigar a los infractores y aprovisionar los tambos por donde iba pasando la tropa camino de Mizque (Figura 39)²⁷⁶.

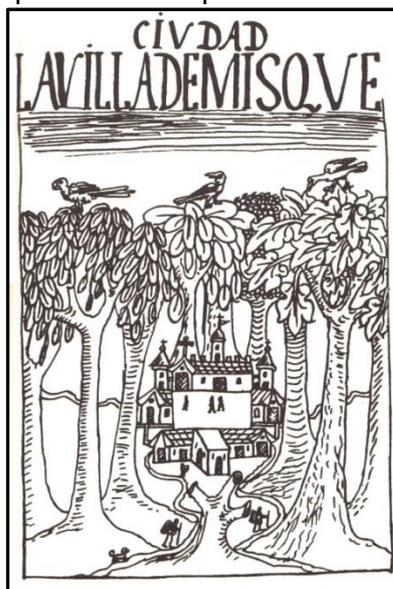


Figura 39. Villa de Mizque hacia 1600 (Fuente: Guaman, 1987, modificada)

Sin embargo, las quejas que llegaban a la Audiencia sobre los robos, maltratos y otros delitos de la soldadesca aumentaban de día en día sin que la comisión los atajase. Por ello, el presidente y oidores de la Audiencia decidieron el 25 de julio de 1594 confiar la misión a Ozores pues era:

persona de quién se podía confiar y por la larga experiencia que se tiene de las partes esenciales y calidad de don Pedro Ozores de Ulloa, lugarteniente de capitán general en las dichas provincias y que entera en ello con la puntualidad, entereza y prudencia que acostumbra tener en negocios de nuestro real servicio de importancia y gravedad, fue acordado que debíamos de mandar dar esta nuestra carta y tuvimoslo por bien por la cual le cometemos a dicho negocio para que usando y ejerciendo el oficio de capitán general vaya a las partes y lugares del distrito de la dicha real audiencia que convengan donde estuvieren los capitanes, oficiales de guerra y soldados hubieren cometido y las vejaciones, daños, fuerzas y agravios que han hecho a nuestros vasallos y les haga pagar, satisfacer y restituir lo que por ello se les debiere sin dilación y proceda contra los culpados y haga justicia conforme a derecho para castigo de los dichos delitos.

El nombramiento fue celebrado por el virrey y así se lo expresó a la Audiencia en carta de 12 de agosto²⁷⁷, siendo una nueva muestra de aprecio hacia Ozores.

De esta forma, la Audiencia le otorgó plenos poderes, tanto militares como judiciales, dejando a su criterio la solución del problema. Para dirigir esta acción se le concedió el título de general que le acompañaría el resto de su vida. El comisionado partió con urgencia recorriendo los lugares por donde habían pasado los soldados, reparando los daños y agravios que habían hecho, satisfaciendo y restituyendo una importante cantidad de dinero, caballos y otros bienes a españoles e indios, capturando a los soldados y castigando y ahorcando a los culpables. Finalmente, agrupó a los 180 hombres que restaban, sin contar los capitanes y oficiales, y los envió a participar en la jornada, sustituyendo los mandos que consideró y nombrando otros más convenientes al fin perseguido. En todo ello, gastó más de 10.000 pesos sin cobrar sueldo ni ayudas²⁷⁸.

²⁷⁶ GUAMAN POMA DE AYALA, F. (1987) Nueva crónica ... Vol. 29C. Pág. 1149.

²⁷⁷ Carta al rey del virrey marqués de Cañete. Lima, 12 de agosto de 1594. ABNB, BO ABNB, ALP. CACH. 195.

²⁷⁸ Méritos que alega Pedro Ozores de Ulloa ante S.M. ... F. 5r-5v.



Figura 40. Soldados españoles (Fuente: Sánchez, modificada)²⁷⁹

La exitosa tarea le llevó poco tiempo pues el presidente de la Audiencia le agradecía el 20 de agosto haber limpiado aquella tierra de soldados²⁸⁰ comunicándole que la Audiencia daba por bueno su trabajo²⁸¹. Por su parte, el Cabildo de Mizque también le reconocía su trabajo pacificador²⁸². El propio virrey marqués de Cañete se congratuló ante la Audiencia del buen orden con que Ozores llevaba a la tropa reclutada en Potosí para la jornada de Mojos²⁸³, y comunicó al rey la buena actuación del nuevo general del que dijo que llevó a los soldados *muy disciplinados y quietos hasta sacarlos de la tierra de paz*²⁸⁴. Igualmente el virrey expresó su satisfacción a la Audiencia mediante carta del 3 de noviembre de 1594 porque Ozores estuviera de vuelta de su exitosa misión en la jornada²⁸⁵.

5.1.3. Propuesta de nombramiento como gobernador de Chile y otros encargos (1593-1595)

La sintonía del marqués de Cañete con Ozores era tan perfecta que el 15 de mayo de 1593 lo recomendó al rey como gobernador de Chile, destacándolo entre los posibles candidatos²⁸⁶:

[...] me parece conviene mucho que Vuestra Majestad se sirva de mudar gobernador y creo holgara el harto de ello porque se halla embarazado con su gobierno y si hubiere de ser en persona de acá ninguno se me ofrece más a propósito que don Pedro Ozores de Ulloa (que fue corregidor de Potosí) porque es soldado largo animoso y tiene muchos amigos (que es muy importante para allá).

²⁷⁹ SÁNCHEZ, R. Ilustración histórica y militar. <https://www.domestika.org/es/projects/544104-ilustracion-historica-y-militar>. Consultada el 18 de noviembre de 2021.

²⁸⁰ Carta del presidente de la Audiencia de La Plata a Pedro Ozores de Ulloa sobre cosas tocantes a los soldados que iban a la provincia de los Mojos. La Plata, 20 de agosto de 1594. AGI, Lima, 215, N.4. F. 118r-118v.

²⁸¹ Carta del presidente de la Audiencia de La Plata a Pedro Ozores de Ulloa encargándole castigar los delitos que cometieron los soldados del capitán Gonzalo Yáñez Chacón. La Plata, 20 de agosto de 1594. AGI, Lima, 215, N.4. F. 118v.

²⁸² Carta del Cabildo de Mizque sobre lo que Pedro Ozores de Ulloa ha servido en aquellas fronteras. Mizque, 20 de noviembre de 1594. AGI, Lima, 215, N. 4. F. 118r.

²⁸³ Carta a la Audiencia de La Plata del virrey marqués de Cañete. Lima, 13 de octubre de 1594. ABNB, BO ABNB, ALP. CACH. 203.

²⁸⁴ Carta al rey del virrey marqués de Cañete. Lima, 20 de enero de 1595. LEVILLIER, R. (1926) *Gobernantes del Perú. Cartas y papeles siglo XVI. Tomo XIII*. Madrid. Pág. 210.

²⁸⁵ Carta a la Audiencia de La Plata del virrey marqués de Cañete. Lima, 3 de noviembre de 1594. ABNB, BO ABNB, ALP. CACH. 204.

²⁸⁶ Carta al rey del virrey marqués de Cañete. Lima, 15 de mayo de 1593. LEVILLIER, R. (1926) *Gobernantes del Perú. Cartas y papeles siglo XVI. Tomo XIII*. Madrid. Págs. 25-27.

El 20 de noviembre de 1593²⁸⁷, el virrey volvía a ponderar la labor de Ozores remitiéndose a la visita al Cerro Rico que le había encargado realizar tiempo atrás con el licenciado Marañón, el contador Diego Bravo y *otras personas prácticas y de experiencia*. El memorial preparado tras la visita fue revisado en 1593 por el virrey junto con Ozores, el jesuita Ávila, el dominico fray Domingo de Valderrama, prior del convento de Santo Domingo, y el licenciado Rengifo, todos ellos considerados por el marqués de Cañete *personas prácticas antiguos en esta tierra y de buen celo e intuición* el cual, como consecuencia de esta consulta, realizó nuevas ordenanzas y reparto de mitayos que, cuando se cumplieran, serían de:

grandísima utilidad y provecho para la conservación de los naturales y aumento de aquellas minas y acrecentamiento de los reales quintos.

Mientras tanto, la actividad de Ozores no tenía límite pues en 1594 fue nombrado general para castigar las tropelías de varios hombres armados en Potosí y valles próximos a La Plata²⁸⁸.

Pocos meses después, el 20 de enero de 1595, el virrey escribía al rey informándole de los problemas de seguridad que existían en Chile con los ataques de los nativos y el descontento general que existía con el gobernador:

que no es soldado sino tan miserable y codicioso que todo el tiempo se le va en buscar minas y vive tan confiado que ni toma parecer ni hace cosa de lo que se le escribe y quejándose siempre que no se le envía cuanto dinero hay en esta Real Caja

proponiendo sustituirle por Fernando de Zárate o Pedro de Lodeña, pero apuntado que, desde el Perú, Pedro Ozores de Ulloa sería persona muy a propósito para *servir aquel gobierno* pues era un buen soldado, *muy liberal con las tropas*, que sin duda llevaría con él mucha gente de valía del Perú, en donde estaba bien visto. El marqués de Cañete quedaba a las órdenes del rey para tomar las medidas más convenientes²⁸⁹.

5.2. LAS COMPOSICIONES

Una forma de adquirir tierras fue la denominada composición, es decir, la legalización de la ocupación de hecho de tierras realengas practicada por un particular. Pese a su carácter excepcional, fue uno de los medios más utilizados para adquirir la propiedad del suelo. El surgimiento de las composiciones coincide con el momento en el que la Corona, urgida por necesidades financieras, comenzó a vender la tierra como medio de conseguir los fondos que precisaba en momentos delicados de grandes gastos, con un indudable carácter fiscal. La composición contemplaba cuatro situaciones:

1. Los que habían ocupado tierras sin tener título alguno.
2. Los que no habían confirmado mercedes recibidas de las autoridades locales.
3. Los que habían ocupado tierras de superficie superior a la señalada en sus títulos.
4. Los que habían recibido las tierras de los que no tenían facultades para concederlas.

²⁸⁷ Carta al rey del virrey marqués de Cañete. Lima, 20 de noviembre de 1593. LEVILLIER, R. (1926) Gobernantes del Perú. Cartas y papeles siglo XVI. Tomo XIII. Madrid. Págs. 111-112.

²⁸⁸ JURADO, M.C. (2017) Tejiendo lealtades en Charcas ... Pág. 17.

²⁸⁹ Carta al rey del virrey marqués de Cañete. Lima, 20 de enero de 1595. LEVILLIER, R. (1926) Gobernantes del Perú. Cartas y papeles siglo XVI. Tomo XIII. Madrid. Págs. 209.

Abonada la composición y recibido el título correspondiente, la persona era propietaria del terreno teniendo libertad para enajenarlo a título gratuito u oneroso, hipotecarlo, legarlo o constituir sobre él capellanías o mayorazgos²⁹⁰.

Jurídicamente, estaba respaldada en las tierras americanas por cuatro reales cédulas dadas en El Pardo el 1 de noviembre de 1591 por Felipe II. Tres iban dirigidas a los virreyes y la cuarta a las autoridades eclesiásticas para explicar los motivos y circunstancias que motivaban a exigir la devolución de la tierra realenga ocupada *sin justo y legítimo título*, la cual, o bien podía revertir a la Corona para su posterior venta, o bien, podía continuar en manos de sus detentadores, a cambio del pago de una cantidad concertada o composición. Los virreyes eran los encargados de establecer los procedimientos, y los poseedores de las tierras debían presentar ante ellos o ante sus delegados los respectivos títulos a fin de que fueran verificados aunque el título sólo se concedía cuando lo validaba el virrey, previa aceptación del pago de la cantidad establecida por los visitadores²⁹¹.

En resumen, la composición de tierras supuso, para los españoles, la revisión de los títulos de propiedad, la medición de los terrenos, la determinación del canon monetario, la venta de baldíos, la estructuración de los espacios para los núcleos urbanos, y para los indígenas, la visita, amojonamiento y titularización de sus tierras²⁹². De hecho, el proceso de visita y composición de tierras marcó un punto de inflexión en la política agraria colonial por sustituir a la concesión graciosa de tierras como principal medio para hacerse con ellas.

5.2.1. La labor de Ozores (1594-1598)

En las instrucciones de gobierno que el rey Felipe II dio al virrey marqués de Cañete cuando viajó al Perú, fechadas el 1 de noviembre de 1591, hacía referencia al gran desorden que había habido en la distribución de las tierras en el virreinato y que era el momento de hacer una composición con objeto de recaudar fondos para crear una armada y confirmar las tierras a los que las poseían. El marqués de Cañete debía procurar *sacar de esto la mayor sustancia que se pueda reservando*, no obstante, los terrenos necesarios para baldíos, pastos y el crecimiento de las poblaciones en el futuro. En lo relativo a los indios, debían tener lo que necesitasen para hacer sus cultivos y crianzas de animales, confirmándoseles lo que ya tenían y dándoles lo que les faltase. Finalmente, debían localizarse las tierras no labradas para subastarlas. El virrey debía proceder con todo cuidado, sin ocasionar molestias ni vejaciones, legitimando las posesiones mediante la composición salvo para aquellos que la rehusaran y no la quisieran, revertiendo a la Corona todos los terrenos ocupados sin título válido y legítimo para después componerlos al mejor postor. Para ello debía contar con los corregidores y justicias del distrito, que debían ser personas en las que se pudiera confiar para que la composición se hiciera con el menor coste y molestias que fuese posible. Las tierras nunca ocupadas también se compondrían a los que las pidiesen aunque reservando los espacios necesarios para el uso y crecimiento de las poblaciones²⁹³.

Para llevar a cabo la tarea asignada, el marqués de Cañete organizó la logística correspondiente y, cuando la consideró a punto, asignó los responsables de los diversos territorios del virreinato. Aprovechando que el obispo de Quito y electo del Río de la Plata, Luis López de Solís,

²⁹⁰ MARILUZ, J.M. (1978) El régimen de la tierra en el derecho indiano. Editorial Perrot. Buenos Aires. Págs. 61, 62.

²⁹¹ JURADO, C. (2018) La composición como concierto. Prácticas judiciales en espacios rurales durante el primer proceso de visita y composición de tierras y de extranjeros en Charcas. Virreinato del Perú, 1591-1597. Prohistoria. Año XXI. Nº. 29. Págs. 20, 21.

²⁹² JURADO, M.C. (2017) Tejiendo lealtades en Charcas ... Pág. 12.

²⁹³ Instrucciones de gobierno al marqués de Cañete. El Pardo, 1 de noviembre de 1591. HANKE, L. (1978) Los virreyes españoles en América durante el gobierno de la Casa de Austria. Perú. Atlas. Madrid. Tomo I. Págs. 267-269, 279-280.

estaba visitando Charcas, en agosto de 1592 le nombró juez de composición de tierras de dicha provincia. Sin embargo, una vez comenzada su tarea, el virrey tuvo noticia de que el obispo había hecho algunas composiciones sin ver las tierras, chácaras y pueblos en donde estaban, lo cual movió al virrey a mandar que se revisasen²⁹⁴, y:

[...] *habiendo mandado revisar a personas que han estado en aquella provincia y de experiencia y confianza las composiciones que hizo el señor obispo, se despacharon los títulos y confirmaciones de algunas de ellas y, en otras, pareció que por no estar medidas ni declararse la cantidad de fanegadas que eran las tierras que se componían y otras cosas de que convenía tener razón para las dichas composiciones, pareció que no se debía confirmar y que, en otras que estaban compuestas en muy moderados precios, se debía tratar de que compusiesen lo que fuese justo*²⁹⁵.



Figura 41. García Hurtado de Mendoza junto a Pedro de Vilagra y Rodrigo de Quiroga (Fuente: Ovalle, 1646)

Por ello, el virrey decidió sustituir al obispo por otra persona conocedora del territorio, con experiencia y de su confianza. El nombramiento recayó el 11 de octubre de 1594 en Pedro Ozores de Ulloa, que acababa de superar con notable éxito su juicio de residencia como corregidor de Potosí. Al respecto, la cédula del nombramiento ponderaba las actitudes de Ozores en los siguientes términos:

[...] *y teniendo consideración de las muchas y buenas partes de don Pedro Ozores de Ulloa, corregidor que ha sido de la dicha ciudad de La Paz y villa imperial de Potosí, y a su suficiencia, inteligencia y experiencia y celo que tiene de servir a Su Majestad, he acordado de lo cometer lo susodicho y lo demás que a esto toca, y para ello mandé dar y di la presente por la cual doy poder y comisión a vos, el dicho don Pedro Ozores de Ulloa, que al presente estáis en la dicha provincia [...]*²⁹⁶.

²⁹⁴ Carta al rey de la Audiencia de La Plata. La Plata, 17 de febrero de 1595. LEVILLIER, R. (1922) Audiencia de Charcas. Correspondencia de presidentes y oidores. Tomo III. Madrid. Pág. 226.

²⁹⁵ Comisión para la composición de tierras y venta de ellas, y extranjeros dada por el marqués de Cañete a Pedro Ozores de Ulloa. Lima a 11 de octubre de 1594. AGI, Lima, 215, N.4, F. 109r.

²⁹⁶ Comisión para la composición de tierras y venta de ellas, y extranjeros dada por el marqués de Cañete a Pedro Ozores de Ulloa. Lima a 11 de octubre de 1594. AGI, Lima, 215, N.4, F. 109r.

Las auténticas razones de su elección como juez compondor de tierras las dio el marqués de Cañete (Figura 41)²⁹⁷ al monarca en carta del 20 de enero de 1595, en la que pese al alto concepto que tenía de él, mostraba cierta desconfianza en los asuntos monetarios limitando su capacidad de acción y poder decisorio en estos asuntos:

[...] y el dar yo esta (y otras comisiones) a don Pedro Ozores fue porque el licenciado Peralta (oidor de la Real Audiencia de los Charcas a quien Vuestra Majestad cometió el tomarle residencia), lo hizo y le dio por libre y buen juez, y el tener don Pedro valor, brío, maña y fuerzas para servir a Vuestra Majestad (mejor que otro) en cualquier cosa importante, y cierto que lo de Potosí que ninguno lo entendió ni sustentó en tan buen estado como él, y no ha dejado de tener émulos por ello. Tiene fama de gastador y pródigo de su hacienda, y a esta causa mandé que la de Vuestra Majestad (que fuese procediendo de las dichas composiciones) no entrase en su poder sino que los oficiales reales de Potosí nombrasen persona de la confianza y partes necesarias (que diese fianzas a satisfacción de ellos) el cual recibiese lo que fuese cayendo y se lo fuese enviando, y ordené que si hubiese quejas de lo que va haciendo el dicho don Pedro, se acudiese por vía de apelación) al inquisidor Ulloa, a quien di comisión para conocer de esto, porque la Audiencia no se entremetiese en ello, de que resultaran muchos inconvenientes de pleitos inacabables²⁹⁸.

Como anécdota, cabe señalar que entre las virtudes que el virrey encontró en Ozores para nombrarle comisionado de la composición de extranjeros de Charcas es que era *muy mañoso para esto*²⁹⁹.



Figura 42. García Hurtado de Mendoza, marqués de Cañete
(Fuente: Guaman, 1987, modificada)³⁰⁰

Pero, en realidad, Ozores estaba recogiendo los frutos sembrados durante su etapa de corregidor. Como se ha comentado, desde este puesto y dada la importancia económica y social de la producción de plata en Potosí y en calidad de justicia mayor, apenas tomada posesión del cargo se relacionó con los círculos de poder locales, como la Audiencia de La Plata y los cabildos de La Plata y Potosí, creando buenos lazos con las personas relevantes de la provincia. Tampoco olvidó

²⁹⁷ OVALLE, A. (1646) *Histórica relación del Reyno de Chile y de las misiones y ministerios que exercita en él la Compañía de Jesús*. Roma. Pág. 322(3).

²⁹⁸ Carta al rey del virrey marqués de Cañete. Lima, 20 de enero de 1595. LEVILLIER, R. (1926) *Gobernantes del Perú. Cartas y papeles siglo XVI*. Tomo XIII. Madrid. Págs. 213-214.

²⁹⁹ Carta al rey del virrey marqués de Cañete. Lima, 20 de enero de 1595... Pág. 212.

³⁰⁰ GUAMAN POMA DE AYALA, F. (1987) *Nueva crónica ...* Vol. 29B. Pág. 477.

relacionarse con el poder en Lima y en la metrópoli. Por ello no resulta extraño que el virrey marqués de Cañete le eligiera, ahora que no tenía otro cargo oficial y podía desempeñar libremente la tarea encomendada.

Aceptado el cargo el 9 de noviembre de 1594³⁰¹, el comisionado inició rápidamente su trabajo que sería más complejo que el de su predecesor ya que debería finalizar el proceso de composición de tierras y, además, revisar ciertas situaciones puntuales ya inspeccionadas por el obispo, enfrentándose a importantes vecinos y oficiales de la región³⁰².

Pese a la dificultad de esta labor, recibió casi de forma simultánea otras cuatro comisiones del virrey en asuntos de importancia: cobrar un canon a los extranjeros que vivían en el distrito sin haber obtenido licencia de la Casa de Contratación, a cambio del cual regularizarían su situación (11 de octubre de 1594)³⁰³; tomar cuentas a los corregidores de las cantidades recaudadas por servicio gracioso a Su Majestad durante 1590 (11 de octubre de 1594)³⁰⁴; tomar cuentas a los depositarios generales, requisándoles los bienes cobrados a los indios y entregando el dinero a las correspondientes cajas de comunidad (12 de octubre de 1594)³⁰⁵ y visitar los trapiches, ingenios azucareros y obrajes de la provincia para impartir justicia en ellos dadas las precarias condiciones de trabajo de los obreros (12 de octubre de 1594)³⁰⁶. En dos de estas cinco comisiones (composición de tierras y visitas a trapiches y demás) el virrey le autorizó para que actuara como juez, impartiendo justicia y dictando sentencias; por su trabajo, llevaría el salario correspondiente a ambos cargos, que ascendía a 12 pesos ensayados diarios³⁰⁷. Ozores presentó estas comisiones y provisiones en el Cabildo de Potosí el 30 de diciembre de 1594³⁰⁸. Por su parte, el virrey escribió a la Audiencia de La Plata poco después comunicándole que Ozores tenía comisión para componer las tierras de ese distrito que no fueron compuestas por el obispo Luis López de Solís, siendo *inadmisible cualquier contradicción*³⁰⁹. Al presentar sus comisiones en la Audiencia, el Cabildo y Regimiento de La Plata pidió que no las usara alegando que las composiciones habían sido acabadas por el obispo Luis López de Solís y que los vecinos y dueños de las haciendas tenían necesidad de emplear las tierras que ya habían pagado. La Audiencia, vistas estas alegaciones y lo respondido por el fiscal, remitió el asunto al virrey decidiendo que mientras disponía lo que había que hacer, Ozores continuaría ejerciendo sus comisiones³¹⁰.

En lo relativo a la composición de extranjeros, el marqués de Cañete también había recibido precisas instrucciones del rey antes de viajar a Perú³¹¹. El asunto tenía origen en que la Corona consideraba que la residencia de extranjeros en las Indias siempre había sido perjudicial por lo cual

³⁰¹ Comisión para la composición de tierras y venta de ellas, y extranjeros dada por el marqués de Cañete a Pedro Ozores de Ulloa. Lima a 11 de octubre de 1594. AGI, Lima, 215, N.4, F. 109r-110r.

³⁰² JURADO, M.C. (2017) Tejiendo lealtades en Charcas ...Pág. 27.

³⁰³ Comisión del virrey marqués de Cañete a Pedro Ozores de Ulloa para la composición de extranjeros. Lima, 11 de octubre de 1594. AGI, Lima, 215, N.4, F. 110v-111r.

³⁰⁴ Comisión del virrey marqués de Cañete a Pedro Ozores de Ulloa para el servicio gracioso. Lima, 11 de octubre de 1594. AGI, Lima, 215, N.4, F. 111v.

³⁰⁵ Comisión del virrey marqués de Cañete a Pedro Ozores de Ulloa para tomar cuenta a los depositarios generales. Lima, 12 de octubre de 1594. AGI, Lima, 215, N.4, F. 111v-112v.

³⁰⁶ Comisión del virrey marqués de Cañete a Pedro Ozores de Ulloa para visitar los trapiches e ingenios de azúcar y obrajes de paños. Lima, 12 de octubre de 1594. AGI, Lima, 215, N.4, F. 112v-113r.

³⁰⁷ Comisión para la composición de tierras y venta de ellas, y extranjeros dada por el marqués de Cañete a don Pedro Ozores de Ulloa. Lima a 11 de octubre de 1594. AGI, Lima, 215, N.4, F. 110r.

³⁰⁸ Acuerdo del Cabildo de Potosí sobre las comisiones otorgadas por el virrey a don Pedro Ozores de Ulloa. Potosí, 30 de diciembre de 1594. ABNB, BO ABNB, CPLA. 7, F. 154r-156v.

³⁰⁹ Carta del virrey del Perú a la Audiencia de La Plata. Lima, 27 de enero de 1595. ABNB, BO ABNB, ALP, CACH. 209.

³¹⁰ Carta al rey de la Audiencia de La Plata. La Plata, 17 de febrero de 1595. LEVILLIER, R. (1922) Audiencia de Charcas. Correspondencia de presidentes y oidores. Tomo III. Madrid. Pág. 226.

³¹¹ Instrucciones de gobierno al marqués de Cañete ... Págs. 269-270, 280-281.

debía procurarse que no llegaran más. Sin embargo, algunos de ellos estaban integrados en la sociedad hispanoamericana y se habían casado con hijas de españoles por lo que expulsarles les causaría mucho daño. Por ello, y para recabar fondos con qué construir la armada, que también se financiaría con las composiciones de tierras, el rey autorizaba que estos extranjeros se quedasen residiendo en Perú en particular y en las Indias en general siempre que abonaran un canon que dependería de la calidad y hacienda de cada uno. Sin embargo, aquellos que no contribuyeran al servicio del rey y a la *quietud y sosiego de esos reinos*, no habría que admitirles en la composición sino expulsarles. El rey pedía ser informado de los que se habían compuesto y de lo que habían abonado, debiéndose proceder con urgencia dada la necesidad de construir la armada.

5.2.2. Las composiciones de tierras y extranjeros de Tomina (1596)

De las distintas visitas de composición de tierras y extranjeros, la que se hizo a la provincia de Tomina se conoce bastante bien por los documentos que se conservan en el Archivo Nacional de Bolivia, en Sucre. Pero, ¿cómo era esta provincia fronteriza? De acuerdo con una descripción de 1608³¹², limitaba por occidente con las tierras controladas por los indios chiriguano, guaraníes que emigraron hacia el norte sometiendo a las poblaciones nativas, por oriente con la jurisdicción de La Plata, por el norte con el Río Grande Marañón y por la parte meridional con el corregimiento de Paspaya. Las dimensiones de la provincia de Tomina eran de 30 leguas (165 km) de norte a sur y de 20 leguas (110 km) de este a oeste, sumando una superficie aproximada de 18.000 km², algo mayor que la actual provincia de Zaragoza en España. La provincia tomó el nombre del valle de Tomina, en medio del cual estaba la villa de Santiago de la Frontera de Tomina (actual Tomina), capital de la provincia y del corregimiento. La provincia tenía dos villas, la citada Santiago, y San Juan de Rodas (actual Padilla), más un asiento de españoles denominado Los Reyes del Villar (actual El Villar). Había dos pueblos de indios llamados San Pedro de Montalbán de Tarabuco (actual Tarabuco) y el otro Villa Deleitosa de Presto (actual Presto, Figura 43)³¹³. Jurisdiccionalmente dependían de la Audiencia de La Plata. La Figura 44 representa la ubicación de las poblaciones citadas y alguna más de importancia para la visita.

Los principales datos de las poblaciones de la provincia se muestran en la Tabla 2. Todas ellas, excepto El Villar, tenían casa de cabildo y cárcel. La distancia de Santiago a La Plata era de 18 leguas (99 km), a Potosí, 35 leguas (193 km) y a Lima, 338 leguas (1.859 km). La población de la provincia sumaba 651 españoles, 5 extranjeros, 4.799 indios y 165 negros y mulatos, en total 5.620 personas repartidas en un territorio de 18.000 km², lo que suponía una densidad de población bajísima, de 0,3 personas por km². Existían nueve parroquias dependientes del Obispado de La Plata, cinco en las poblaciones citadas, y otras cuatro en los valles en donde se atendía a los que trabajaban en las chacaras. El terreno era, en la denominación de la época, *fragoso*³¹⁴ y *estéril*; en él apenas se podía cultivar una de cada 50 partes y los montes llegaban a los mismos pueblos.

³¹² Descripción de la villa de Santiago de la Frontera de Tomina y su distrito sacada de la relación que por mandato del Consejo se hizo y envió de aquella ciudad en el año 1608. Biblioteca Nacional de España, Ms. 3064, F. 177r-192v. Trascrito en TORRES, L. (1868) Colección de documentos inéditos relativos al descubrimiento, conquista y organización de las antiguas posesiones españolas de América y Oceanía sacados de los archivos del reino y muy especialmente del de Indias. Madrid. Tomo IX. Págs. 317-347.

³¹³ BAYO, F. (2019) Población de Presto Aéreo 2019. <https://www.youtube.com/watch?v=FZLxd9iPGOA>. Consultada el 22 de septiembre de 2021.

³¹⁴ Fragoso: Áspero, intrincado, lleno de quebradas, malezas y breñas. Áspero: Tratando de algún terreno es lo mismo que desigual, escabroso, difícil para caminar.



Figura 43. Presto (Fuente, Bayo, 2019)

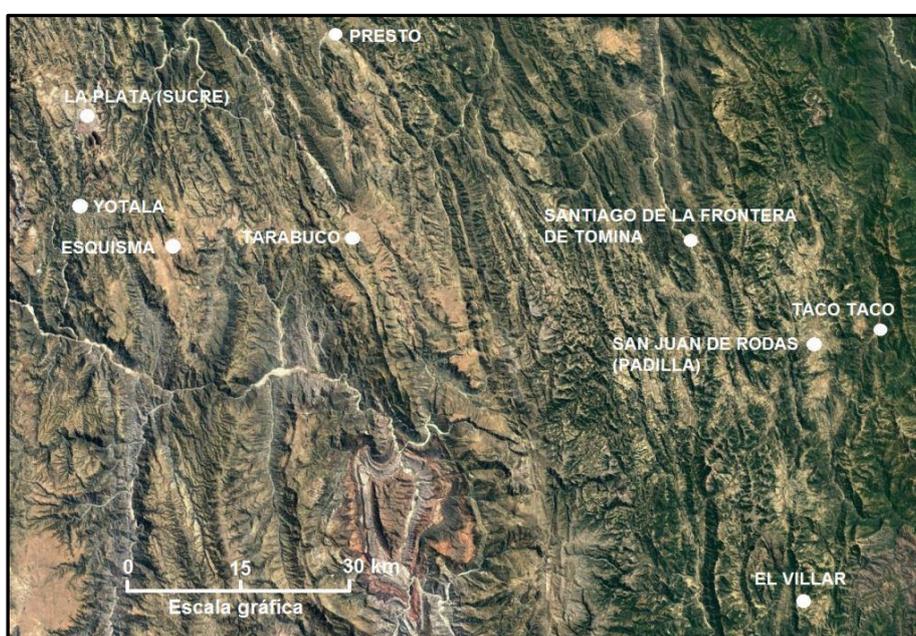


Figura 44. Poblaciones de la provincia de Tomina y circunvecinas (Fuente: Autores sobre base de Goggle Earth)

El clima variaba de unos puntos a otros: frío en Tarabuco, templado en Santiago y caliente en Presto. La producción agrícola mayoritaria era de maíz y trigo. El ganado era escaso: ovino (5.000 cabezas), vacuno (3.000), caprino (1.500), porcino (700), caballar y mular. De éste último se criaban 100 cabezas al año. Producían también tablas, mazos y vigas de cedro para los ingenios de Potosí.

Nombre de población	Número de calles	Número de casas	Población				Chácaras y estancias
			Espanoles	Extranjeros	Indios	Negros y mulatos	
Santiago de la Frontera de Tomina	10	32	495	5	2.695 (1)	165 (3)	144
San Juan de Rodas	6	25	104				22
El Villar	4	10	52				Sin datos
Tarabuco	17	250			2.104 (2)		Sin datos
Presto	Sin datos	175					Sin datos

(1) En las chácaras de Santiago de la Frontera de Tomina y San Juan de Rodas.

(2) Población total Tarabuco y Presto.

(3) En toda la provincia. Libres: 150; esclavos: 15.

Tabla 2. Datos de las poblaciones de la provincia de Tomina (Fuente: Autores)

La visita de composición de tierras y extranjeros de la provincia de Tomina se realizó desde mediados de agosto a mediados de noviembre de 1596, durante tres meses, en los que se recorrieron las cinco poblaciones de la provincia de acuerdo con el itinerario que se indica en la Tabla 3. Antes del inicio y después del final del viaje se levantaron diversas actas en La Plata.

Como se desprende de la situación y recursos de la provincia que se han comentado, la visita no debió ser fácil. La fuerte orografía, las difíciles vías de comunicación, la escasez de fuentes alimenticias y de otros suministros obligó a Ozores, oficiales reales y escribanos que formaban la comitiva a solicitar insumos diversos a La Plata con los que mantener su actividad durante los tres meses de campaña.

Población	Fecha
La Plata (inicio)	¿12 agosto?
Esquisma	14-16 agosto
Tarabuco	19-20 agosto
Taco Taco	23 agosto
Santiago F de Tomina	25 agosto-1 octubre
San Juan de Rodas	6 octubre
El Villar	12 octubre
Santiago F. de Tomina	17-31 octubre
La Plata (final)	18 noviembre

Tabla 3. Cronología de la visita de composición de tierras y extranjeros de la provincia de Tomina (Fuente: Autores)

En lo que respecta a las tierras, Ozores realizó las composiciones y correspondientes obligaciones de pago por las cuantías y a las personas que se indican en la Tabla 4. En Esquima³¹⁵ hicieron dos expedientes, en Tarabuco³¹⁶, uno, en Taco Taco³¹⁷, otro, en Santiago de la Frontera de Tomina³¹⁸ cincuenta y dos, en San Juan de Rodas³¹⁹, dos, y en El Villar³²⁰ (Figura 45)³²¹, uno.

En total sumaban 59 de las que 52, es decir, el 88%, fueron de la villa capitalina provincial. Además, en La Plata³²² se hicieron otras tres en fechas diversas, antes y después del viaje, como se ha indicado. Sin incluir éstas, en total, en la provincia se recaudaron 11.977,5 pesos ensayados e incluyéndolas, 12.802,5 pesos ensayados.

La frecuencia de los importes de las 59 obligaciones de pago comprometidas en la provincia se indica en la Figura 46, resultando que algo más de las tres cuartas partes de ellas no superan el importe de 200 pesos ensayados. El valor medio, excluyendo el anómalo de 2.000 pesos, claramente una excepción, resulta de 172 pesos ensayados. Si se incorpora éste, el promedio asciende a 203 pesos ensayados. Esto indica que la mayoría de las chacaras compuestas tenían un valor relativamente parecido y que solo una minoría tenía las características de una gran estancia.

³¹⁵ ABNB, BO ABNB, EP. 49, F. 301r-302v.

³¹⁶ ABNB, BO ABNB, EP. 49, F. 304r-304v.

³¹⁷ ABNB, BO ABNB, EP. 49, F. 305r-305v.

³¹⁸ ABNB, BO ABNB, EP. 49, F. 307r-314v, 317r-322v, 324r-328v, 330r-336v, 339r-348v, 351r-352v, 354r-355v, 357r-364v, 366r-367v, 375r-375v, 378r-378v, 386r-386v.

³¹⁹ ABNB, BO ABNB, EP. 49, F. 368r-368v, 370r-370v

³²⁰ ABNB, BO ABNB, EP. 49, F. 374r-374v.

³²¹ GABINO, R. (s/f) El Villar. Google Earth. Consultada el 12 de agosto de 2021.

³²² ABNB, BO ABNB, EP. 49, F. 394r-394v, ABNB, BO ABNB, EP. 77, F. 89v, 144v.

Don Pedro Ozores de Ulloa, administrador virreinal en Potosí, Huancavelica y Chile (1554-1624):
una vida al servicio de la Corona

Lugar	Fecha	Importe (p.ensayados)	Titular
La Plata	16.11.1595	225	Francisco de Álava y Nurueña
	12.12.1595	350	Pedro Griego
	03.12.1596	250	Antonio de Orozco
Esquisma	14.08.1596	200	Diego de Hinojosa
	16.08.1596	400	Cristóbal Vázquez
Tarabuco	20.08.1596	102½	Pedro Hurtado
Taco Taco	23.08.1596	50	Juan González Sotelo
Santiago de la Frontera de Tomina	25.08.1596	200	Pedro Jorge de Andrade
	26.08.1596	300	Francisco Caballero
		100	Francisco Iziza
		100	Catalina Zote, Martín Zote
		250	María Fernández
	27.08.1596	150	Alonso de Salazar
		100	Juan de Mendieta
	29.08.1596	150	Fernán Gómez
		200	Bartolomé Pérez
	30.08.1596	150	Francisco Vargas Machuca
		400	Juan Díaz de Liaño
	31.08.1596	175	Jorge Griego
		200	Pedro de Olazábal
	02.09.1596	150	Pedro de Cuellar
		200	Pedro Marino
		50	Antonio Ruiz de Rivas
		250	Pedro de Cuellar
	03.09.1596	200	Juan de Alcalá
		150	Andrés Falón
	04.09.1596	200	Juan de Hermosa
		200	Diego de Vera
		50	Juan Bravo de Verdusco
	05.09.1596	200	Diego Sánchez Caballero
		150	Isabel Lince
		250	Catalina de Chávez
	06.09.1596	250	Antonio de Vargas
		450	Diego Antón
		250	Martín de Rojas
		150	Juan de Avalos
	07.09.1596	100	Magdalena Rodríguez
		150	Alonso Camargo
		100	Francisco de Zárate
		300	Francisco Llorente
	09.09.1596	300	Francisco Llorente
		200	Pedro Gómez de Chávez
	11.09.1596	200	Pedro de Segura
		200	Pedro de Guerra
	12.09.1596	250	Pedro de Guerra
	13.09.1596	100	Pedro de Guerra
	17.09.1596	300	Ana de Quirós
	18.09.1596	50	Luis López de Tovar
	23.09.1596	50	Francisco Vargas Machuca
		50	Alonso Rodríguez
		250	Juan de Rojas
		150	Gaspar de Villagómez
	25.09.1596	100	Antonio Vargas
		2.000	Lope de Castro
100		Domingo de Robles	
26.09.1596	150	Antonio Rodríguez	
01.10.1596	100	Bernardo de Sequeira	
	200	Valentín de Salazar	
17.10.1596	100	Esteban de Almendras	
21.10.1596	200	Juan Pujol de Herrera	
31.10.1596	50	Antonio de Vargas	
San Juan de Rodas	06.10.1596	50	Jerónimo de Soria
	06.10.1596	200	Juan de Frías
El Villar	12.10.1596	100	Juan Álvarez Romano

Tabla 4. Composición de tierras en La Plata y Tomina (Fuente: Autores)



Figura 45. El Villar en la actualidad (Fuente: Gabino)

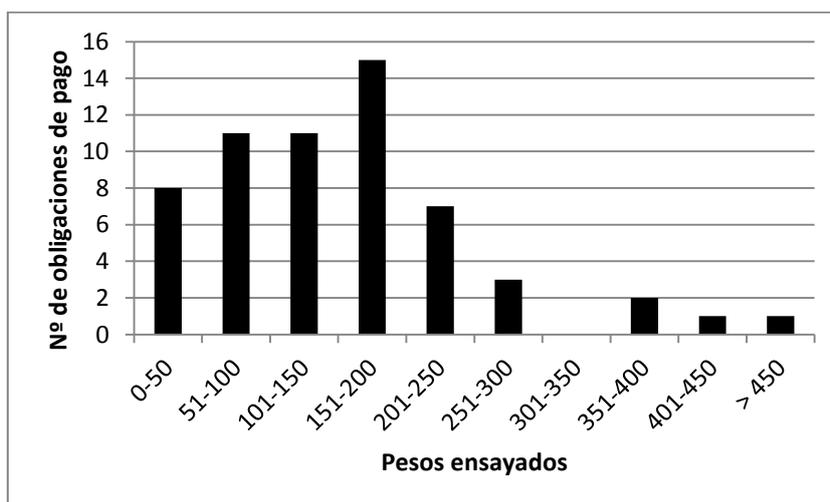


Figura 46. Distribución del importe de las obligaciones de pago (Fuente: Autores)

Lugar	Fecha	Importe (p.ensayados)	Titular	Nacionalidad
Tarabuco	19.08.1596	250	Agustin Melgarejo	Sin datos
Santiago de la Frontera de Tomina	25.08.1596	300	Pedro Jorge de Andrade	Sin datos
	26.08.1596	100	Francisco Iziza	Genovés
	27.08.1596	250	Juan López de Paz	Portugués
	31.08.1596	175	Jorge Griego	Griego
	01.09.1596	200	Francisco Facio	Genovés
	30.09.1596	100	Pedro López Cabelo	Portugués
San Juan de Rodas	06.10.1596	150	Diego de Villarreal	Flamenco
La Plata	18.11.1596	200	Juan Rebelo	Portugués
	20.11.1596	150	José Hernández	Sin datos
	22.11.1596	100	Diego Lobo	Portugués
	02.12.1596	150	Manuel Marín	Portugués
	20.12.1596	200	Pedro de Robles	Francés

Tabla 5. Composición de extranjeros en La Plata y Tomina (Fuente: Autores)

En relación con las composiciones de extranjeros, su detalle se indica en la Tabla 5, discriminando las obligaciones de pago de Tarabuco³²³ (uno), Santiago de la Frontera de Tomina³²⁴ (seis), San Juan de Rodas³²⁵ (una) y La Plata³²⁶ (cinco).

El importe total de las trece era de 2.325 pesos ensayados, con un valor medio de 178 pesos ensayados. Específicamente, a la provincia de Tomina le correspondían ocho obligaciones de pago, lo que representaba 1.525 pesos ensayados (el 65% del total), con un promedio de 190 pesos. La nacionalidad predominante era la portuguesa. Se constata la costumbre de que estas personas no hispanas adaptaran sus nombres y apellidos al español o los tomaran nuevos en este idioma, sin que ninguno de ellos mantuviera, al parecer, los de origen.

Las instrucciones que el rey transmitió al virrey y éste a Ozores sobre las composiciones hicieron hincapié en que se aplicaran las reales cédulas con flexibilidad, haciendo merced a los vecinos y nativos. Su tarea no fue fácil ya que las comisiones de tierras y de extranjeros y el cobro del quinto a los indios fueron realizadas simultáneamente aunque la Audiencia colaboró con él para que las medidas implementadas tuviesen efecto paulatinamente y sin traumas³²⁷. Pese a ello, las quejas de los propietarios de tierras no tardaron en producirse, unos por no ver colmadas sus aspiraciones y otros por ver modificados los acuerdos pactados con el obispo de Quito. Los presuntamente perjudicados denunciaron el trato de favor recibido por los parientes, allegados y amigos de Ozores, abusando de sus comisiones y en perjuicio de la Real Hacienda. Concretamente se vieron beneficiados Francisco Aymoro, cacique del pueblo de Yotala, Juan Díaz, relator de la Real Audiencia de Charcas, Juan de Larrategui, deán de la iglesia de La Plata, Diego de Adrada, escribano de su comitiva, Miguel de Cartagena, su cuñado, y otros españoles, como Mariana de Burgo, Luis Fernández Borja, Andrés Sánchez y el procurador, alcalde ordinario y obligado del abasto de carne vacuna de Potosí, Domingo Gallegos, descritos como sus huéspedes o amigos íntimos de él o de sus parientes y allegados³²⁸.

Sin embargo, el trabajo de Ozores en la composición de tierras fue considerado positivamente por Jerónimo de Tovar, fiscal de la Audiencia de La Plata que, el 21 de febrero de 1596, informaba al rey de que había acudido *con todo cuidado y diligencia a esto*, habiendo recaudado para la Corona una buena suma de pesos³²⁹. En el caso de la composición de extranjeros, ejecutó las correspondientes reales cédulas con todo cuidado contando, igualmente, con el beneplácito de la Audiencia³³⁰. Otros, no obstante, como el licenciado Diego López Treviño, denunciaron que Ozores y sus oficiales permanecieron buena parte del tiempo descansando y disfrutando en La Plata y en el pueblo de Yotala, pues era amigo del cacique principal, participando en banquetes y corriendo toros y también en Potosí y en otros lugares haciendo dejación de funciones en los subordinados³³¹.

³²³ ABNB, BO ABNB, EP. 49, F. 303r-303v.

³²⁴ ABNB, BO ABNB, EP. 49, F.306r-306v, 308r-309v, 315r-315v, 322r-323v, 365r-365v.

³²⁵ ABNB, BO ABNB, EP. 49, F. 369r-369v.

³²⁶ ABNB, BO ABNB, EP. 49, F. 389r-389v, 391r-393v, 396v.

³²⁷ Carta al rey de la Audiencia de Charcas. La Plata 23 de febrero de 1596. LEVILLIER, R. (1922) Audiencia de Charcas. Correspondencia de presidentes y oidores. Tomo III. 1590-1600. Madrid. Pág. 302.

³²⁸ JURADO, M.C. (2017) Tejiendo lealtades en Charcas ... Pág. 21.

³²⁹ Carta al rey del licenciado Jerónimo de Tovar y Montalvo, fiscal de la Audiencia de Charcas, La Plata, 21 de febrero de 1596. LEVILLIER, R. (1922) Audiencia de Charcas. Correspondencia de presidentes y oidores. Tomo III. Madrid. Pág. 285.

³³⁰ Carta al rey del doctor Jerónimo Tovar y Montalvo, fiscal de la Audiencia de Charcas. La Plata, 20 de febrero 1595. LEVILLIER, R. (1922) Audiencia de Charcas. Correspondencia de presidentes y oidores. Tomo III. 1590-1600. Madrid. Pág. 252.

³³¹ Pleito de Hernando de Medina, escribano ... F. 2r.

Pese a todo, el proceso de composición de tierras y extranjeros fue muy beneficioso para la Corona pues, hasta el 28 de enero de 1596, el obispo de Quito había recaudado 188.575 pesos ensayados y, después, Ozores otros 95.145, sumando en total 283.720 pesos ensayados equivalentes a 442.603 pesos corrientes, faltando aún numerosos lugares por componer³³².



Figura 47. Virrey Luis de Velasco (Fuente: Wikipedia)

Como es natural, él mismo llevaba la contabilidad de los ingresos y gastos de las composiciones. Estando en La Plata, el 24 de enero de 1597 otorgó poder para que tales cuentas se entregaran a los jueces oficiales de Potosí³³³. Lo que detectaron en ellas no debió gustarles pues el 10 de abril de 1597, el virrey Luis de Velasco (que tomó posesión el 24 de julio de 1596, Figura 47³³⁴) informó al rey de que había encontrado problemas en las ventas y composiciones de tierras debido a que:

los costes y salarios de los ministros eran grandes y no menores las vejaciones que algunos han causado, de que se me ha dado noticia con quejas en forma.

Por ello Velasco mandó suspender las comisiones que el marqués de Cañete había dado, en especial al polémico inquisidor Antonio Gutiérrez de Ulloa y a Pedro Ozores de Ulloa en el distrito de Charcas *por los notables inconvenientes que de su proceder en ellas resultaban*. Faltaban escrituras por cobrar y los abusos a los indios auguraban un sinfín de pleitos y demandas que la Audiencia consideraba que debían ser oídas y admitidas. Esto implicaba un trabajo extra ya iniciado pues, en esos momentos, ya se habían abierto en el virreinato 79 causas por mala administración de los comisarios a los que competía la composición de tierras³³⁵. De hecho, muchas de las iniciativas tomadas por Ozores se sumaron al descontento dejado por el obispo de Quito. La revisión de las propiedades de muchos vecinos que habían pactado previamente con el obispo

³³² Testimonio de la cantidad que valieron las composiciones hasta el 28 de enero de 1596. AGI, Lima, 215, N.4, F. 113v.

³³³ Poder que otorga el general Pedro Ozores de Ulloa. La Plata, 24 de enero de 1597. ABNB, BO ABNB, EP. 62, F. 444r-445r.

³³⁴ WIKIPEDIA. Luis de Velasco.

https://es.wikipedia.org/wiki/Luis_de_Velasco_y_Castilla#/media/Archivo:LuisdeVelascoll.jpg. Consultada el 17 de noviembre de 2020.

³³⁵ Carta al rey del virrey Luis de Velasco. Lima, 10 de abril de 1597. LEVILLIER, R. (1926) Gobernantes del Perú. Cartas y papeles siglo XVI. Tomo XIV. Madrid. Págs. 27-28, 34-35.

movilizó a una parte de la pudiente e influyente sociedad charqueña a fin de proteger, adquirir y/o reconfirmar títulos de propiedad legítimos. Con ello, el comisionado sumó nuevos enemigos a sus antiguos adversarios cuyas denuncias llegaron al virrey³³⁶.

Tras su cese y en espera del juicio de residencia, ante las dudas sobre su gestión en las composiciones, el virrey Luis de Velasco llamó a Ozores a Lima para que rindiera cuentas³³⁷, que partió de Potosí el 11 de febrero de 1598³³⁸. El 16 de abril, en carta al rey, Velasco le informaba de que Ozores había tardado más de un año en iniciar la rendición de cuentas de las composiciones pues:

aunque siempre mostró voluntad de cumplirlo no le han faltado achaques con que se ha detenido hasta haber sido necesario apretarle con provisiones así para revisar las cuentas como, más principalmente, para la conformidad y quietud de los ministros de aquella Audiencia.

En esa fecha ya estaba en Lima dando explicaciones. Para algunos, como el escribano Hernando de Medina, que Ozores diera cuentas de actos propios al virrey no era la forma idónea de investigarlos. En su opinión se había de hacer sobre el terreno por personas preparadas y celosas de servir al rey, recorriendo los lugares por donde Ozores anduvo con objeto de averiguar cómo y de qué manera entendió y actuó en lo tocante a las tierras y en cuanto se compuso cada una porque se decía como cosa cierta que la Corona había sido perjudicada en gran cantidad de dinero, lo cual debería hacer intervenir al fiscal Tovar³³⁹.

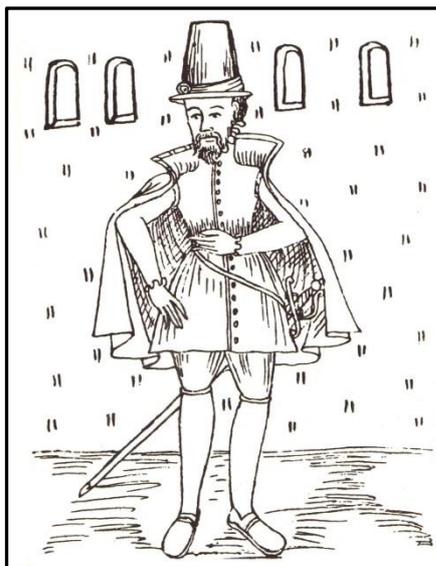


Figura 48. Francisco de Toledo (Fuente: Guaman, 1987, modificada)³⁴⁰

Retornando a la carta de Velasco al rey de 16 de abril, comentaba en ella que una vez acabada la rendición de cuentas por parte de Ozores, no había justificación para retenerle en Lima aunque consideraba que tampoco parecía conveniente que retornara a Potosí, donde tenía casa, mujer y minas, pues allí encontraría amigos pero también enemigos que, viéndole en problemas, le acosarían y le perjudicarían, lo que el virrey consideraba un gran contratiempo. Informaba,

³³⁶ JURADO, M.C. (2017) Tejiendo lealtades en Charcas ... Págs. 18, 21, 27, 35.

³³⁷ Carta al rey del virrey Luis de Velasco. El Callao, 16 de abril de 1598. LEVILLIER, R. (1926) Gobernantes del Perú. Cartas y papeles siglo XVI. Tomo XIV. Madrid. Págs. 101-102.

³³⁸ Pleito de Hernando de Medina, escribano ... F. 23r.

³³⁹ Pleito de Hernando de Medina, escribano ... F. 27r.

³⁴⁰ GUAMAN POMA DE AYALA, F. (1987) Nueva crónica ... Vol. 29B. Pág. 453.

igualmente, al rey de que los oficiales reales de Potosí estaban cobrando las deudas pendientes de la composición de tierras sin presionar a los deudores para que pudieran pagarlas con mayor comodidad³⁴¹.

Casi a finales de año, Ozores seguía en Lima. El virrey, en una nueva carta al monarca con fecha 3 de noviembre de 1598, reiteraba el comentario que le hacía en la pasada misiva del 16 de abril respecto a que no había razón para retrasar la salida de ozores de Lima, pero que tampoco era recomendable su vuelta a Potosí, lo que sabían ambos. Decía el preocupado virrey al monarca que si Ozores no había de volver a Potosí tampoco estaría bien en Lima, por lo que pedía una rápida solución a tan lamentable asunto³⁴². En este caso, Velasco actuaba sin considerar los compromisos de Ozores con el cabildo potosino aunque lo cierto es que prolongó su estancia en Lima durante bastante más tiempo.

5.3. SEGUNDA ENTRADA A LA FRONTERA CHIRIGUANA DE TOMINA Y PROPUESTA DE PACIFICACIÓN (1596)

5.3.1. Situación legal en la frontera: provisiones de Francisco de Toledo (1581) y de la Audiencia de La Plata (1596)

En la frontera de Tomina la relación entre los españoles y los indios chiriguano y de guerra que habitaban en ella estaba regulada por una provisión real de Francisco de Toledo de 15 de febrero de 1581. Apuntaba el virrey como justificación de la misma que durante la visita general que había realizado a la región le informaron de que los indios chiriguano y de guerra que habitaban en la frontera oriental:

solían traer indios, así indios que llaman chaneses como de otras partes, que prendían y cautivaban en sus guerras y tenían por manjar ordinario y se los comían y traían a vender y rescatar a los españoles que residen en las dichas fronteras y provincias para el beneficio y servicio de las chacaras y haciendas que hay de españoles en la dicha provincia.

Consultado el asunto con la Audiencia y otras personas se consideró que no debía prohibirse el trato debido a que:

los dichos indios de guerra se comían y acababan los dichos indios que cautivaban sin que tuviesen conocimiento de fe siendo infieles y que deben de ellos y rescatarlos a los españoles resultaba en su beneficio el no matarlos ni comerlos y venir en conocimiento de nuestra religión cristiana y que los dichos españoles se servían de ellos en sus chacaras y haciendas y los trataban bien y dan de comer, de vestir y doctrina y curaban en sus enfermedades y gozaban de la libertad que los demás indios que había en las dichas chacaras.

Sin embargo, el virrey fue informado de que en esos rescates había muchos abusos y que algunas personas compraban los chaneses esclavos y los vendían a otros, rompiendo las familias y actuando en contra de lo decretado. Además, por razón de este comercio, los indios chiriguano y de guerra hacían cada vez más prisioneros dejando en ello un importante reguero de muertos que aumentaba su caníbal dieta humana; asimismo, algunos de estos indios chaneses eran cristianos que en sus chacaras tenían casas y haciendas. Por estas razones, Toledo decidió y mandó que de esa fecha en adelante ninguna persona de cualquier calidad y condición que fuera pudiera rescatar con los indios chiriguano y de guerra los nativos que traían prisioneros para servirse de ellos en sus

³⁴¹ Carta al rey del virrey Luis de Velasco. Callao, 16 de abril de 1598. LEVILLIER, R. (1926) Gobernantes del Perú. Cartas y papeles siglo XVI. Tomo XIV. Madrid. Págs. 101-102.

³⁴² Carta al rey del virrey Luis de Velasco. Lima, 3 de noviembre de 1598. LEVILLIER, R. (1926) Gobernantes del Perú. Cartas y papeles siglo XVI. Tomo XIV. Madrid. Pág. 127.

casas y haciendas ni los podría vender ni regalar ni traspasar a otras personas por interés ni señal, ni ellas comprarlas aunque fuera de los rescatados hasta este momento. La pena prevista para el incumplidor era de 2.000 pesos de buen oro, destierro de diez años de la Audiencia y privación de cualquier otro indio que tuviera en sus chácaras y haciendas. No obstante, permitía que si por algunas causas justas hubiera personas religiosas o piadosas que, por caridad y bien de los indios cautivos y para que consiguieran la libertad y fueran cristianos y no para servirse de ellos, los quisiera ir a rescatar, podían solicitar a la Audiencia que les diera licencia para ello:



Figura 49. Tomina (Fuente: Correo del Sur, 2020)

con tanto que los indios que así rescataren los traigan ante la dicha Real Audiencia para que dé orden como se catequicen y sean cristianos y se pueblen y reduzcan a donde mejor les estuviere y puedan tener la dicha libertad y, con ella, servir y alquilarse con quién les pareciere los dichos indios por el jornal y precio que se alquilan y sirven los demás indios que de su voluntad lo hacen.

Para que esta provisión fuera conocida el virrey ordenó que se pregonara en:

las plazas públicas de la ciudad de La Plata y villa imperial de Potosí y la villa de Santiago de la Frontera de Tomina (Figura 49)³⁴³ y San Bernardo de Tarija y en las demás partes que conviene para ante los escribanos de cabildo y en presencia de los corregidores en días que haya más concurso de gente y se asiente un traslado en los libros de sus cabildos y el original se guarde en los archivos de él y dentro de dos meses se me envíe testimonio de la dicha publicación por el dicho corregidor so la dicha pena.

Años después, en 1596, el capitán Antonio de Urtiaga, corregidor de la frontera de Tomina, presentó en la Audiencia de La Plata una petición que comenzaba reconociendo que era notorio que, desde hacía cuatro años, muchas personas, tanto españoles como mestizos y mulatos, habían entrado a rescatar a la cordillera con los indios que vivían allí los cuales estaban tan abastecidos de todo lo que necesitaban que a los que entraban sólo les pedían que llevarsen arcabuces, pólvora, municiones, cotas, espadas y otras armas. Como estos indios eran poco fiables y los rescatadores no informaban de lo que entraban a la cordillera para trocar pues lo hacían sin licencia, el

³⁴³ CORREO DEL SUR (2020) Tomina alista celebración por sus 445 años. https://correodelsur.com/local/20200724_tomina-alista-celebracion-por-sus-445-anos.html. Consultada el 22 de septiembre de 2021.

corregidor entendía que era conveniente poner freno a este comercio impidiéndoles la entrada porque, si no se ponía remedio, los indios pronto estarían tan bien dotados de armas y caballos que podrían realizar nuevas incursiones bélicas. A este respecto, el corregidor indicaba que no estaban declaradas las penas por realizar este comercio fraudulento, tanto por realizarse sin licencia como por tenerla y no informar de los bienes rescatados, y que, por ello solicitaba que se le comunicasen para poder aplicarlas a los infractores. Pedía también que se le informase de quién estaba autorizado a conceder licencias y que expresamente se prohibiese rescatar tijeras, cuchillos y cualquier género de hierro pues Bartolomé Sánchez Capillas, oficial herrero que vivía con ellos, les hacía puntas de lanzas y arpones para flechas. A la vista de esta petición, el 19 de agosto de 1596 el presidente y oidores de la Audiencia decretaron que a la provisión de Francisco de Toledo se le debía añadir que:

[...] los que metieren cuchillos, tijeras, armas o cualquier cosa de hierro o caballos o acero o pólvora o plomo o mecha incurran en pena de muerte natural³⁴⁴ y pérdida de todos sus bienes.

Dicho decreto fue remitido el 21 de agosto a Antonio de Urtiaga y resto de justicias de la frontera para que lo guardasen, cumpliesen, ejecutasen e hicieran guardar, cumplir y ejecutar so pena de la merced de la Audiencia y de 500 pesos de oro.

5.3.2. Visita a las tierras de españoles en la frontera

Apenas llegado el virrey Luis de Velasco al Perú (24 de julio de 1596) Ozores le escribió suplicándole que le exonerase del título y oficio de teniente de capitán general que ostentaba debido a que estaba muy empeñado a causa de lo mucho que había gastado en las entradas para pacificar a los chiriguanos y en atender el citado oficio en el acuerdo de Audiencia de La Plata. El virrey atendió su petición y no le renovó tras detentar el cargo durante 9 años con los dos virreyes anteriores (desde el 22 de julio de 1587).

Mientras esto sucedía, los chiriguanos hostiles habían salido de su tierra y matado al capitán Pedro de Segura El Mozo y a otras dos personas en la cuesta de Cuzcotoro y en el camino que iba de los valles de Mizque y Pozo a la provincia de Santa Cruz, a otros seis en el asiento de Sabaypata y capturado a Pedro Martín, a un mulato y a varios indios cristianos. Además, se tenía noticia de que varias personas habían entrado en la cordillera y visitado a los indios de guerra. Se trataba del capitán Mendoza, del ermitaño Jácome Griego, de Alonso de Carvajal y de Pedro Martín, de los cuales se sospechaba que querían establecerse entre esos indios y ayudarles en su lucha contra los españoles, a semejanza de lo que hicieron otros, como Bartolomé Sánchez Capillas, mestizo que llevaba 28 años viviendo con ellos. Igualmente se tenía noticia de que algunas personas habían entregado a los chiriguanos armas, pólvora y municiones³⁴⁵.

En este contexto, Ozores, ejerciendo todavía sus tareas de comisionado para la composición de tierras y extranjeros, escribió a la Audiencia de La Plata desde Santiago de la Frontera de Tomina informando de su gestión en las ventas y de los problemas de seguridad existentes con los chiriguanos. La Audiencia, entendiendo la importancia de ambos asuntos, mediante provisión real de 2 de septiembre de 1596, le ordenaba continuar con la composición de tierras acrecentando los ingresos dinerarios en la Real Hacienda y, en lo tocante a los chiriguanos, que hiciera justicia:

como viere que conviene al servicio de Su Majestad o mejor seguridad de aquellas fronteras advocando las causas así administrando justicia y sentenciándolas

³⁴⁴ Pena de muerte natural: Comprende todo género de muertes: ahorcamiento, desmembración, etc.

³⁴⁵ Méritos que alega Pedro Ozores de Ulloa ante S.M. ... F. 6v.

*definitivamente en lo que fuere criminal otorgando las apelaciones conforme a derecho y dé al corregidor como persona experta las instrucciones convenientes para defensa de la frontera con el cual y con las demás personas expertas en la frontera de los chiriguanos haga las ordenaciones y prevenciones e instrucciones necesarias, y no capitule cosa alguna con los dichos chiriguanos sin orden expresa y licencia de esta Real Audiencia*³⁴⁶.

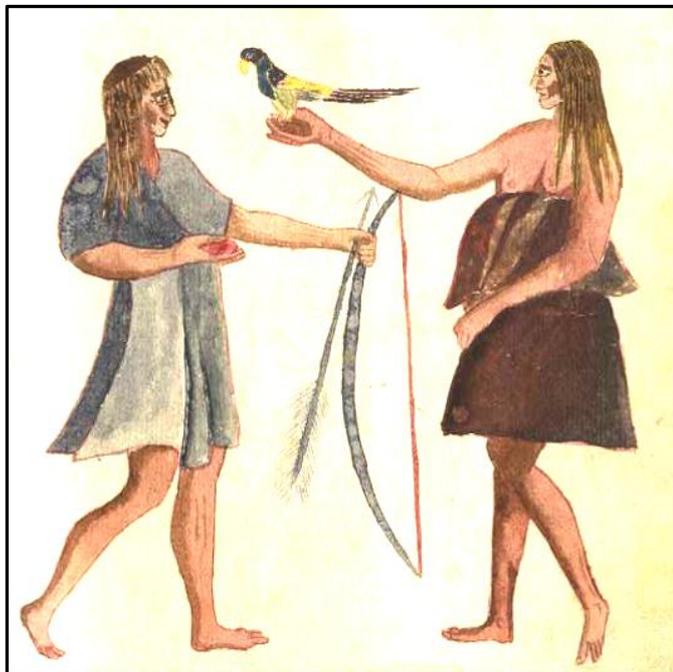


Figura 50. Indios chiriguanos (Fuente: Ocaña, 1605)³⁴⁷

Dicha provisión fue remitida el 9 de septiembre con una carta en la que se mandaba al *general don Pedro Ozores de Ulloa, lugarteniente de capitán general, juez visitador en lo tocante a venta y composición de tierras y otros arbitrios en esta provincia que guardase, cumplierse y ejecutase lo contenido en ella comisionándole para tal función*. El 14 del mismo mes la recibió Ozores en Tomina prometiendo cumplirla. A tal fin, el comisionado decidió realizar una detallada visita a los asentamientos de la frontera que inició el día 2 de octubre de 1596 desde dicha población. Concretamente su objetivo era:

*el castigo de las personas que han entrado en la cordillera de los indios chiriguanos sin licencia y que en ella han metido armas y cosas prohibidas y para ver y visitar las dichas fronteras, fuertes y casas de ellas y proveer lo que convenga para el buen cobro y seguridad de ellas*³⁴⁸.

La provisión real le concedía el título de general de las fronteras chiriguanas pese a que recientemente se le había exonerado del citado título.

Visto el encargo recibido y la situación, Ozores se replanteó los objetivos considerando que debía hacer averiguaciones contra los culpados y castigarlos, dotar de defensas a las fronteras y visitar los pueblos y fuertes que en ellas había, despoblando los que no se pudiesen concluir ni tener las defensas completas. A tal fin, a su costa, reclutó casi 40 hombres y fue a hacer la visita de

³⁴⁶ Visita de los fuertes de las fronteras de los chiriguanos hecha por don Pedro Ozores de Ulloa por comisiones particulares de la Real Audiencia de La Plata y provisiones despachadas para esto y otras cosas. AGI, Lima, 215, N. 4, F. 121v-122r.

³⁴⁷ OCAÑA, D. (1605) Relación del viaje de fray Diego de Ocaña por el Nuevo Mundo (1599-1605). Repositorio Institucional de la Universidad de Oviedo. Manuscrito. F. 302r.

³⁴⁸ Visita de los fuertes de las fronteras de los chiriguanos ... F. 122r.

inspección de los fuertes, la mayor parte de los cuales estaba en tierra de guerra, mandando hacer las reparaciones y defensas necesarias en cada uno de ellos³⁴⁹.

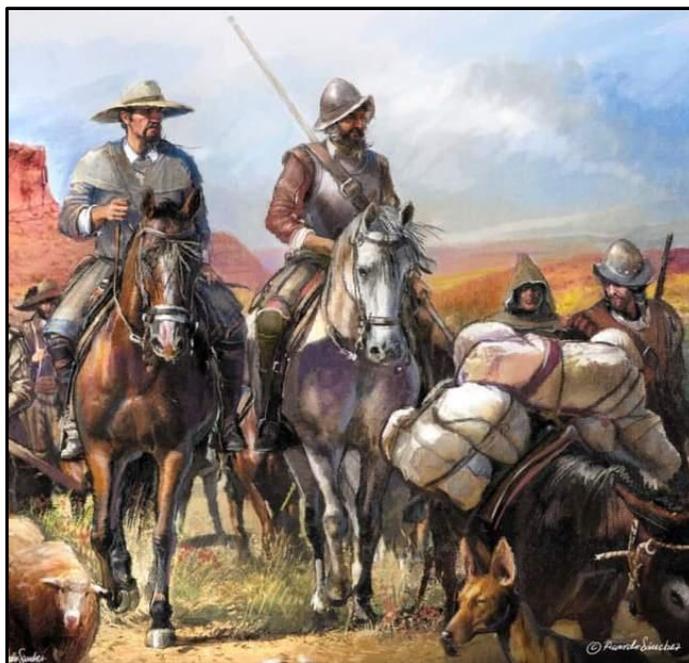


Figura 51. Expedicionarios españoles (Fuente: Sánchez, modificada)

La visita se llevó a cabo recorriendo el mismo Ozores, o las personas delegadas por él, los distintos lugares en donde existían terrenos cultivados por españoles con la ayuda de indios, fueran yanaconas o de servicio (Figura 51)³⁵⁰. Se buscaba que estos terrenos estuvieran suficientemente protegidos por medio de elementos defensivos constituidos por construcciones robustas donde los colonos pudieran refugiarse y protegerse de los ataques chiriguano. Idealmente, las defensas eran fuertes cubiertos de techo, dotados de puerta y pretil superior accesible mediante escalera, rodeados de un cercado dentro del cual pudieran vivir los trabajadores indios. Estas construcciones fueron las primeras edificadas por los españoles en sus expediciones de conquista y se levantaban con los materiales disponibles en la zona. Las Figuras 52³⁵¹ y 53³⁵² muestran representaciones esquemáticas del fuerte Navidad levantado por Cristóbal Colón el 12 de diciembre de 1492 en la Isla Hispaniola con los restos de su nave capitana, encallada en un banco de arena³⁵³. Son modelos distintos, uno constituido por cercado y casa mientras que el segundo es un fuerte amurallado con cercado. La Figura 54³⁵⁴ representa un tipo de fuerte más tardío y, posiblemente, más en línea con lo que Ozores debió encontrar o aspirar a que se construyese en la frontera de Tomina. En esta ocasión se trata del fuerte de Todos los Santos de Nueva Rioja, iniciado el 24 de mayo de 1591, que alojaría a los cincuenta y un moradores de la ciudad homónima (actual La Rioja, Argentina) hasta que las casas construidas en su entorno estuvieran preparadas para ser habitables. Era un robusto

³⁴⁹ Méritos que alega Pedro Ozores de Ulloa ante S.M. ... F. 6v-7r.

³⁵⁰ SÁNCHEZ, R. Ilustración histórica y militar. <https://www.domestika.org/es/projects/544104-ilustracion-historica-y-militar>. Consultada el 18 de noviembre de 2021.

³⁵¹ ANÓNIMO. Spanish Inquisition and Christopher Columbus. Pinterest.

<https://www.pinterest.es/pin/1055599898885266/>. Consultada el 20 de septiembre de 2021.

³⁵² IRVING, W. (1851) Vida y viajes de Cristóbal Colón. Gaspar y Roig Editores. Madrid. Pág. 49.

³⁵³ BELTRÁN, P. (2014) Fuerte Navidad. Hoy 12 de Diciembre de 1492 se construye el Fuerte Navidad. Efemérides.

<https://www.efemeridespedrobeltran.com/es/eventos/diciembre-1/fuerte-navidad.-hoy-12-de-diciembre-de-1492-se-construye-el-fuerte-navidad>. Consultada el 20 de septiembre de 2021.

³⁵⁴ LOPE, J. M. (1958) Presencia y acción de La Rioja en América. Berceo. N° 49. Pág. 322.

fuerte construido en piedra o adobe, con pretiles almenados y puerta al que, sin embargo, le faltaba el cercado.

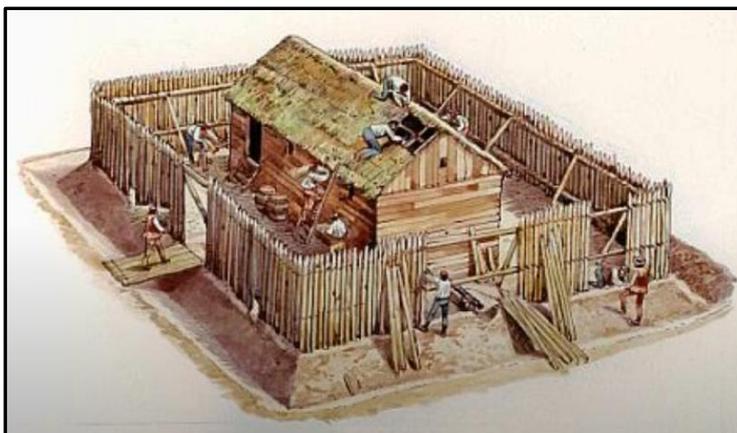


Figura 52. Fuerte Navidad levantado por Cristóbal Colón (Fuente: Pinterest)

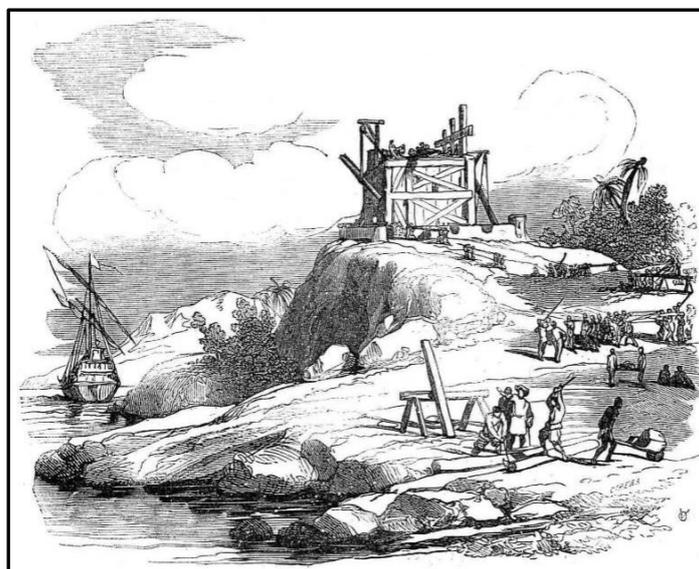


Figura 53. Fuerte Navidad levantado por Cristóbal Colón (Fuente: Irving)

En el caso de Tomina, la única descripción de estas edificaciones, dejada por Diego de Adrada, escribano que acompañó a Ozores, corresponde al levantado por Martín de Rojas en Pili Pili. Era una construcción alargada pues tenía 121 pies³⁵⁵ (30,5 m) de longitud, 24 pies (6,7 m) de ancho y paredes de 11 pies (3 m) de espesor, lo que hace suponer que fueran de adobe. Una cuarta parte era un aposento, ya techado, mientras que el resto estaba a punto de cubrirse con la madera apilada en la zona descubierta, lo que podría llevar 30 días. Una vez finalizado, para fortalecerlo, se construiría un cercado perimetral de 1,5 estados³⁵⁶ (2,5 m³⁵⁷) de altura dentro del cual viviría la gente de servicio. Cuando el fuerte se hubiera concluido, pese a que estaba ubicado en el principal camino por el que salían los chiriguano a sus correrías y cerca de la montaña, sería un lugar seguro solo con la presencia de dos o tres españoles dotados de arcabuces.

³⁵⁵ Pie: Un tercio de vara = 0,278 metros.

³⁵⁶ Estado: 2 varas = 1,67 m.

³⁵⁷ Visita de los fuertes de las fronteras de los chiriguano ... F. 122v, 123r.

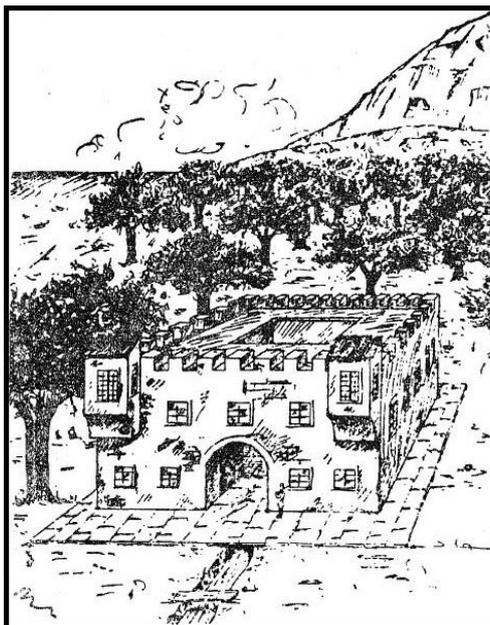


Figura 54. Fuerte de Todos Santos de Nueva Rioja (Fuente: Lope, 1958)

Una de las preocupaciones de Ozores fue la seguridad de los indios que trabajaban las chacaras, cada una de las cuales debía estar dotada de la protección:

*que conviene para su seguridad, buena guardia y custodia de los indios que en ella habitan que no sean asaltados, muertos y llevados de los indios chiriguanos como lo hacen y tienen de costumbre por estar como están los más de los dichos fuertes y chacaras en tierras y partes peligrosas*³⁵⁸.

Asentamiento	Titular	Fecha	Visitador	Personas	
				Españoles	Indios
Río del Pescado	Martín de Rojas	2 de octubre	Pedro Ozores de Ulloa	Varios	Varios
Río del Pescado	Pedro Marino Sarmiento	3 de octubre	Pedro Ozores de Ulloa	1	7 u 8
Río del Pescado	Juan López de Haro	3 de octubre	Pedro Ozores de Ulloa		9 o 10
Camino de la Quebrada en el río del Pescado	Cristóbal de Lobera	3 de octubre	Pedro Ozores de Ulloa		Varios
Pili Pili	Martín de Rojas	3 de octubre	Pedro de Cuéllar		Más de 12
Pili Pili	Alonso de Ávila	3 de octubre	Pedro de Cuéllar		Varios
Pili Pili	Pedro López Cabello	3 de octubre	Pedro de Cuéllar		2
San Julián	Melchor de Rodas	8 de octubre	Pedro Ozores de Ulloa	Varios	Varios
Valle de Moxotorillo	Florencio de Rodas	8 de octubre	Pedro Ozores de Ulloa	Varios	Varios
Lagunilla de Cuzcotoro	Juan Dávalos de Oñate	9 de octubre	Pedro Ozores de Ulloa	Nadie	Nadie
Lagunilla de Cuzcotoro	Juan Álvarez Román	9 de octubre	Pedro Ozores de Ulloa		Varios
Valle de Yotala	Pedro Guerra	10 de octubre	Pedro Ozores de Ulloa		
Valle de Yotala	Martín de Yrala	11 de octubre	Pedro Ozores de Ulloa		
Guayorí	Pedro Guerra	10 de octubre	Pedro Ozores de Ulloa		Varios
Moxotorillo	Juan Dávalos de Oñate	10 de octubre	Pedro López de Lara Pedro López Cabala	1	6 con sus familias
La Matanza	Pedro de Segura	11 de octubre	Martín de Yrala		

Tabla 6. Visitas realizadas en la frontera de Tomina (Fuente: Autores)

La visita comenzó, como se ha indicado, el 2 de octubre de 1596 desde la villa de Santiago de la Frontera de Tomina y fue dividida en dos partes: primero reconoció las zonas del río del Pescado y Pili Pili y después, más al sur, las de La Laguna y El Villar y sus alrededores.

³⁵⁸ Visita de los fuertes de las fronteras de los chiriguanos ... F. 123v.

La Tabla 6 muestra los asentamientos visitados, la fecha de la visita, el visitador responsable de la misma y los datos sobre las personas que encontraron en las chacaras.



Figura 55. San Juan de Rodas, actualmente Padilla (Fuente: Lecvikin, 2008)

Ozores no sólo se dedicó a inspeccionar personalmente una parte de los distintos terrenos sino que delegó la visita al resto en otras personas de confianza cuyos dictámenes y diagnósticos asumió. Como resultado de las pesquisas se detectó que la seguridad era adecuada en determinados terrenos pero no en otros, por lo que ordenó realizar algunas mejoras. La Tabla 7 resume los aspectos citados indicando los plazos para concluir las mejoras y las penas en que incurrirían los titulares de los terrenos si no lo hacían.

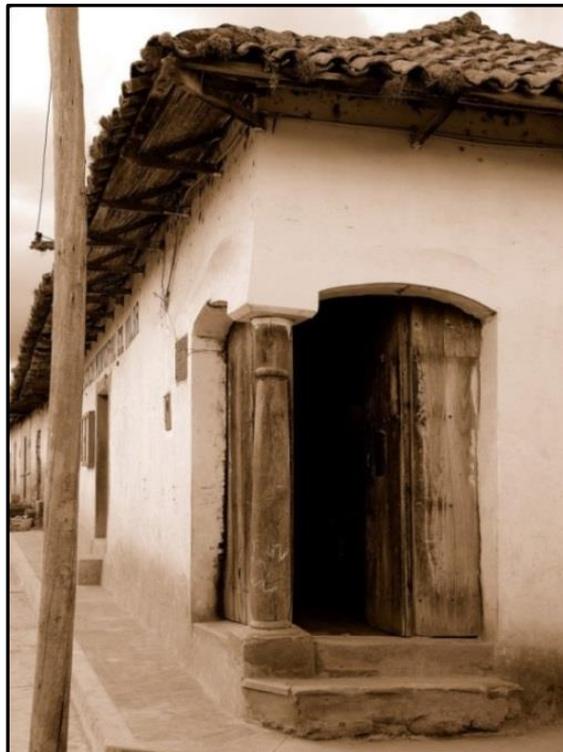


Figura 56. El Villar (Fuente: Mapio)

Don Pedro Ozores de Ulloa, administrador virreinal en Potosí, Huancavelica y Chile (1554-1624):
una vida al servicio de la Corona

Asentamiento	Titular	Elementos defensivos	Seguridad ante ataque	Órdenes	Plazo y pena
Río del Pescado	Martín de Rojas	Hombres armados. Fuerte. Patio y cercado sin acabar	Buena	Acabar cercado en construcción. Construir otro para ranchería de los indios	30 días. 500 pesos
Río del Pescado	Pedro Marino Sarmiento	Casa mitad piedra mitad adobe sin puerta ni pretil ni cercado	Mala. Sitio muy peligroso	Fortificar casa con pretil, puerta y cercado. Hasta que las defensas estén construidas, permitir trabajo de día pero volver de noche al fuerte de Martín de Rojas	4 meses. Pena de vida
Río del Pescado	Juan López de Haro	Tres o cuatro bohíos cubiertos de paja	Mala. Sitio muy peligroso	Construir fuerte y cercado. Hasta entonces, permitir trabajo de día pero volver de noche al fuerte de Martín de Rojas	4 meses. Pena de vida
Camino de la Quebrada en el río del Pescado	Cristóbal de Lobera	Fuerte sin acabar	Se puede socorrer fácilmente por Martín de Rojas	Acabar fuerte, construir cercado	4 meses
Pili Pili	Martín de Rojas	Fuerte sin acabar	Mala. Seguro si se añaden dos o tres españoles armados	Acabar fuerte, construir cercado. Hasta que se finalicen las defensas, tener seis españoles armados	4 meses. 1.000 pesos de oro
Pili Pili	Alonso de Ávila	Fuerte pequeño sin acabar	Mala. A la vista del fuerte de Martín de Rojas	Acabar fuerte con puerta, pretil y cercado. Hasta que las defensas estén construidas, permitir trabajo de día pero volver de noche al fuerte de Martín de Rojas	Pena de vida
Pili Pili	Pedro López Cabello	Dos ranchos de paja sin casa	Mala. Cerca del fuerte de Martín de Rojas, donde viven	Acabar fuerte con puerta, pretil y cercado. Hasta que las defensas estén construidas, permitir trabajo de día pero volver de noche al fuerte de Martín de Rojas	Pena de vida
San Julián	Melchor de Rodas	Fuerte	Buena y suficiente	Ninguna	
Valle de Moxotorillo	Florencio de Rodas	Fuerte	Buena y suficiente	Ninguna	
Lagunilla de Cuzcotoro	Juan Dávalos de Oñate	Dos fuertes. Uno nuevo con pretil, puerta y cercado; el otro, antiguo	Buena y suficiente	Ninguna	
Lagunilla de Cuzcotoro	Juan Álvarez Román	Dos bohíos. Un fuerte empezado	Mala. Sitio muy peligroso	Acabar fuerte con puerta, pretil y cercado. Hasta que las defensas estén construidas, permitir trabajo de día pero volver de noche al fuerte de Juan Dávalos de Oñate	Pena de vida
Valle de Yotala	Pedro Guerra	Cimientos de un fuerte y cercado	Mala	Acabar fuerte con puerta, pretil y cercado. Hasta que las defensas estén construidas, permitir trabajo de día pero volver de noche a un fuerte abandonado situado río abajo	4 meses. 500 pesos de oro
Valle de Yotala	Martín de Yrala	Fuerte sin acabar	Mala. Sitio muy peligroso	Acabar fuerte con puerta, pretil y cercado	4 meses. 500 pesos, pérdida de chacara e indios
Guayorí	Pedro Guerra	Muy buen fuerte con puerta y pretil	Sitio muy peligroso	Hacer cercado para ranchería de indios. Hasta que esté construido permitir que los indios duerman en el fuerte. Tener permanentemente dos españoles armados	4 meses. 500 pesos
Moxotorillo	Juan Dávalos de Oñate	Bohíos de paja sin defensa alguna. Cimientos de un fuerte	Sitio muy peligroso. A 2 leguas (11 km) de los españoles más próximos	Sacar a los indios y dejar solo los necesarios para construir el fuerte con puerta, pretil y cercado trabajando de día protegidos por dos españoles armados. De noche refugiarse en el fuerte de la lagunilla de Cuzcotoro. No hacer trabajos agrícolas	4 meses. Pena de vida. Si no quiere hacer el fuerte, se despuebla la chacara
La Matanza	Pedro de Segura	Tres bohíos de adobe y paja	Sitio aislado y muy peligroso a 8 leguas (44 km) de El Villar	Quemar los bohíos y abandonar el sitio	

Tabla 7. Resumen de tierras visitadas y medidas adoptadas (Fuente: Autores)

San Juan de Rodas		El Villar			
Beneficiario	Nº de indios	Beneficiario	Nº de indios		
			Tenía	Nuevos	Total
Martín de Rodas	4	Juan Álvarez Román	6	2	8
Pedro Marino Sarmiento	4	Pedro Guerra	6	2	8
Juan López de Haro	4	Martín de Yrala	6	2	8
Cristóbal de Lobera	2	Juan Dávalos de Oñate	6	2	8
TOTAL	14	TOTAL	24	8	32

Tabla 8. Indios concedidos por Ozores para reparar los fuertes (Fuente: Autores)



Figura 57. Indios hortelanos en la puerta de su bohío hacia 1600
(Fuente: Guaman, 1987, modificada)

Los propietarios de los fuertes visitados justificaron las deficiencias de sus instalaciones diciendo que precisaban más mano de obra indígena para completarlas en los plazos asignados por el comisionado por lo que éste ordenó a las autoridades de San Juan de Rodas (Figura 55)³⁵⁹ y de El Villar (Figura 56)³⁶⁰ que les concedieran durante cuatro meses algunos de los indios *que están mandados asistan en esta dicha villa para hacer los fuertes y servicio de ella*, pero sólo para la edificación de los fuertes conforme a lo indicado en los respectivos autos, y si los ocupasen en labores agrícolas u otras (Figura 57)³⁶¹ serían severamente castigados. Dichos trabajadores debían provenir de los mejores ayllus y ser de los más preparados y les serían entregados a ellos con preferencia antes que a ninguna otra persona. Si las autoridades no lo hacían, serían responsables de los daños, robos y muertes que los chiriguano ocasionaran. Ozores ordenó que los beneficiarios abonasen cada semana a los indios la paga que era costumbre en la zona. Los colonos de El Villar disponían ya de algunos de estos indios por lo que el número de nuevos asignado fue menor que en San Juan de Rodas. La concesión de indios en ambas poblaciones se muestran en la Tabla 8.

³⁵⁹ LECVIKIN (2008) Foto de la ciudad de Padilla.

[https://es.wikipedia.org/wiki/Padilla_\(Bolivia\)#/media/Archivo:Padillita.jpg](https://es.wikipedia.org/wiki/Padilla_(Bolivia)#/media/Archivo:Padillita.jpg). Consultada el 12 de agosto de 2021.

³⁶⁰ MAPIO. Bolivia>>Chuquisaca>>Provincia de Tomina>>Municipio El Villar. <https://mapio.net/pic/p-25387256/>. Consultada el 22 de septiembre de 2021.

³⁶¹ GUAMAN POMA DE AYALA, F. (1987) Nueva crónica ... Vol. 29B. Pág. 943.

Pero el trabajo de Ozores no sólo se limitó a visitar las chácaras y fuertes de la frontera sino que sabedor de que los chiriguanos tenían dos españoles presos y cautivos y otros dos detenidos, a saber, el capitán Pedro de Mendoza, Alonso de Carvajal, Pedro de Segura y Pedro Martín, el 25 de septiembre envió una comisión de dos españoles, Fernando de Fuentes y Alonso Jiménez, a la cordillera desde el pueblo de Tarabuco para que hablaran con el jefe don Francisco Condorillo y que saliera a informar a Ozores. El comisionado pretendía que los chiriguanos liberasen a Alonso de Carvajal para juzgarlo por los daños que parecía haber hecho, pero Fuentes y Jiménez hacía 15 días que habían entrado y no se tenía noticia de ellos. Por ello, el 10 de octubre, estando la comitiva visitando el fuerte de Pedro Guerra en Guayorí, tras consultar con el maestro de campo Pedro de Cuéllar, Ozores decidió y ordenó que Guerra mandara a dos indios de confianza que trabajaban con él para que, con el pretexto de ir a ver a sus parientes, como tenían por costumbre, investigaran en distintos poblados y con discreción por qué los chiriguanos no salían a hablar y cuál era la situación de los cuatro españoles citados y de otros que pudiera haber, así como de los hechos que estuviesen aconteciendo en la cordillera. Las noticias recibidas no debieron ser buenas pues, ya de vuelta a Tomina, el 17 de octubre recordaba que en el pasado las autoridades habían procurado evangelizar y llevar a la obediencia al rey a los indios chiriguanos usando para ello todos los medios posibles tales como el buen tratamiento, darles regalos, vestirlos y agasajar a los muchos indios principales que habían salido de la cordillera logrando durante los últimos cuatro años un clima de paz y colaboración. Sin embargo, de pocos días a la fecha, los chiriguanos habían matado a algunos españoles que habían entrado a sus tierras y, de nuevo, se estaban atreviendo a robar *tanto por su malicia* como porque algunas personas habían entrado sin licencia yendo contra lo mandado por la Audiencia de La Plata y los sucesivos virreyes. Por eso, y para remediar en lo posible estos estragos, Ozores recordaba los poderes que la Audiencia le había conferido para pacificar la frontera y, tras consultar con el maestro de campo Pedro de Cuellar, emitió provisión real por la que mandaba que ninguna persona fuera español, mestizo, mulato o indio entrase ni enviase a otros a la cordillera, y que nadie tratase ni rescatase con los indios chiriguanos que salieran a tierras bajo control hispano so pena de 1.000 pesos de oro y pérdida de lo comerciado. Igualmente, revocaba las licencias que se hubieran podido conceder para ello hasta nueva orden. Además, para reforzar este mandato, ordenó que volviera a pregonarse la provisión de Francisco de Toledo de 15 de febrero de 1581 que trataba de esta materia para que se cumpliera, penas incluidas, en las villas de Santiago de la Frontera de Tomina y de San Juan de Rodas y en el asiento de El Villar, cuando hubiera concurso de gente para que fuera de conocimiento de todos y nadie pudiera alegar ignorancia. Hacía responsables a los respectivos corregidores y demás justicias de las fronteras bajo pena de suspensión de sus oficios y de que se les haría cargo grave de ello en la residencia que se les tomase. Ambas provisiones fueron pregonadas en Tomina el 20 de octubre de 1596, en la plaza pública, por voz de Antón, negro esclavo de Alonso Sánchez³⁶².

En resumen, el trabajo de Ozores fue incansable y muestra evidente de su compromiso con las autoridades y con la Corona. Detalle del mismo se indica en la Tabla 9.

Pasado el tiempo, Fernando de Fuentes y Alonso Jiménez, hablaron con caciques amigos que después salieron de la cordillera para dar cuenta de la situación de los españoles capturados, acompañados por cien indios de guerra que traían al capitán Mendoza, Jácome Griego el ermitaño, Alonso Carvajal y Pedro Martín, con lo que dejaron de ser un problema para la Audiencia y el virrey por su perversa influencia entre los indios. A todo ellos les hizo causa criminal y les condenó a diferentes penas³⁶³.

³⁶² Visita de los fuertes de las fronteras de los chiriguanos ... F. 123v-128v.

³⁶³ Méritos que alega Pedro Ozores de Ulloa ante S.M. ... F. 7r.

Don Pedro Ozores de Ulloa, administrador virreinal en Potosí, Huancavelica y Chile (1554-1624):
una vida al servicio de la Corona

Fecha	Actividad
2 de octubre	Salida de Tomina. Llegada al fuerte de Martín de Rojas en el río del Pescado
3 de octubre	En el fuerte de Martín de Rojas en el río del Pescado, mostró provisión y delegó en el maestre de campo Pedro de Cuéllar la visita a los fuertes de la zona de Pili Pili de Martín de Rojas, Alonso de Ávila y Pedro López Cabello. Visita de inspección a los fuertes de Martín de Rojas, Pedro Marino Sarmiento, Juan López de Haro y Cristóbal de Lobera. Auto y notificación de mejoras a Pedro Marino Sarmiento y Cristóbal de Lobera. No lo hizo a Juan López de Haro por estar ausente. Regreso al fuerte de Martín de Rojas en el río del Pescado
4 de octubre	En el fuerte de Martín de Rojas en el río del Pescado oye informe de situación de Pedro de Cuéllar que ha visitado los fuertes de Martín de Rojas, Alonso de Ávila y Pedro López Cabello en Pili Pili. Auto de Ozores sobre las mejoras que estos tres propietarios deben realizar. Notificación del mismo al primer interesado. Auto de Ozores para Juan López de Haro y notificación. Comisiona a Martín de Rojas para que, con vara de justicia, ejecute las órdenes dadas y manda a las autoridades que le ayuden en lo que necesite
5 de octubre	En el fuerte de Martín de Rojas en el río del Pescado notificación de autos a Pedro López Cabello. Camino de San Juan de Rodas, en el fuerte de Alonso de Ávila notificación del auto al mismo
6 de octubre	En San Juan de Rodas, emisión de auto para que el corregidor entregue 14 indios durante 4 meses a Martín de Rojas, Pedro Marino Sarmiento, Juan López de Haro y Cristóbal de Lobera para que acaben sus fuertes. Notificación a las autoridades
7 de octubre	En San Juan de Rodas, entrega nominal de los 14 indios a los susodichos y notificación de que deben pagarles su trabajo
8 de octubre	Ozores parte de San Juan de Rodas para El Villar. Visita del fuerte de Melchor de Rodas en San Julián y de su hijo Florencio de Rodas en el valle de Moxotorillo. Llega a El Villar
9 de octubre	Desde El Villar visita a los fuertes de Juan Dávalos de Oñate y de Juan Álvarez Román, ambos en la lagunilla de Cuzcotoro. Auto a Juan Álvarez Román. Regreso a El Villar
10 de octubre	En El Villar, notificación del auto a Juan Álvarez Román. Visita al valle de Yotala y al paraje de Guayorí y respectivos fuertes de Pedro Guerra. Autos y regreso a El Villar. Notificaciones a Pedro Guerra. Visita de Pedro López de Lara y Pedro López de Cabala del fuerte de Moxotorillo de Juan Dávalos de Oñate. Manda a dos indios a investigar la situación de cuatro españoles capturados por los chiriguano
11 de octubre	En El Villar, notificación a Juan Álvarez Román del auto. Vuelta al valle de Yotala para inspeccionar el fuerte de Martín de Yrala. Auto. Informe de Pedro López de Lara y Pedro López de Cabala sobre su visita al fuerte de Juan Dávalos de Oñate. Auto. Ozores entrega a Juan Álvarez Román las llaves del fuerte de Juan Dávalos de Oñate en Cuzcotoro (entonces vacío) para que se refugie con sus indios por la noche. Visita de Martín de Yrala a la chacara de La Matanza de Pedro de Segura, donde quemó los bohíos por orden de Ozores
12 de octubre	En El Villar, notificación del auto a Martín de Yrala. Informe de éste sobre su visita a La Matanza. Orden de que cedan 32 indios a Juan Álvarez Román, Pedro Guerra, Martín de Yrala y Juan Dávalos de Oñate para mejorar la seguridad de sus fuertes. Comisiona a Martín de Yrala para que, con vara de justicia, ejecute las órdenes dadas y manda a las autoridades que le ayuden en lo que necesite.
17 de octubre	En Tomina, Ozores emite provisión por la que mandaba que nadie entrase a la cordillera ni comerciara con chiriguano y revocaba las licencias que se hubieran podido conceder para ello hasta nueva orden. Ordenó que volviera a pregonarse y se cumpliera la provisión del virrey Francisco de Toledo de 15 de febrero de 1581 que prohibía que ninguna persona pudiera rescatar con los indios chiriguano y de guerra los indios que traían prisioneros para servirse de ellos en sus casas ni haciendas ni poderlos vender ni dar ni traspasar a otras personas por interés ni señal, ni ellas comprarlas aunque fuera de los ya rescatados. Estas provisiones serían pregonadas en las villas de Santiago de la Frontera de Tomina y de San Juan de Rodas así como en el asiento de El Villar cuando hubiera concurso de gente para que fuera de conocimiento de todos y nadie pudiera alegar ignorancia.
21 de octubre	Las provisiones se pregonan en Tomina

Tabla 9. Detalle de los trabajos de Ozores en la frontera de Tomina (Fuente: Autores)

Los caciques don Pedro Mangure y Yambatuiq acompañaron a Ozores a la ciudad de La Plata en cuya Audiencia, en presencia del presidente y oidores, ofrecieron sus disculpas por los daños que habían ocurrido declarando quienes habían sido los delincuentes y poniéndose de nuevo al servicio del rey. Concretamente, don Pedro Mangure, uno de los principales caciques de la cordillera, ofreció su ayuda para castigar a los caciques asesinos solicitando, para poder hacerlo mejor, el envío de un sacerdote que les adoctrinase además de las cruces, imágenes y demás útiles para hacer iglesias con el compromiso de que se les protegería de abusos y ofensas de capitanes y ministros de la Corona. Otro cacique amigo, Yambatuiq, de forma secreta solicitó favor y ayudas para pacificar la cordillera aportando, por su parte, 1.200 indios de guerra con la única

compensación de vengarse de los curacas asesinos, los cuales habían matado a su padre y hermanos cuatro años antes. Como garantía dejaría como rehenes a sus mujeres e hijos. Había que tener en cuenta que los chiriguanos rebeldes era gente indómita que había puesto en jaque a capitanes, gobernadores y virreyes y que, además, tenían tiranizados a más de 50.000 indios que ocupaban un amplio territorio con los cuales practicaban habitualmente la antropofagia. Si se conseguía controlar estos indios caníbales, se pacificaría la frontera y, además, llegado el caso, podrían colaborar en el trabajo minero de Potosí³⁶⁴.

Tratado todo esto por los visitadores, presidente y oidores de la Audiencia de La Plata, valoraron los grandes daños que frecuentemente recibían los habitantes de la provincia, los beneficios que ocasionaría someter a los chiriguanos rebeldes y la oportunidad que brindaba la ayuda de los indios amigos, que posiblemente no volvería a repetirse en muchos años, llegando a la conclusión de que era muy conveniente poner en ejecución la jornada de entrada a la cordillera aprovechando la favorable ocasión que se presentaba, pero debía ser consultado y tratado con el virrey. Todos coincidieron en que la expedición debería ser liderada y tomada a cargo por Ozores, tanto por el conocimiento que tenía de los indios como por el cariño y miedo que le mostraban. Por su parte él mismo se ofreció a entrar a la jornada con 30 personas, amigos, allegados y criados, como soldados y ponerse a las órdenes de la persona que fuera elegida para dirigirla. Además, en caso de que se considerase conveniente, estaría dispuesto a liderarla personalmente contando con que ahora ya se conocían los pasos, caminos y vados de la cordillera, con que la expedición sería muy numerosa, los indios de guerra estaban divididos entre ellos y los caciques amigos eran personas de confianza que siempre habían cumplido sus compromisos con él³⁶⁵. Esta era la situación de la frontera de Tomina en noviembre de 1596.

La visita a los fuertes y frontera fue costeadada por el propio Ozores, que gastó de su hacienda más de 7.000 pesos distribuidos en la propia:

visita de los dichos fuertes y en enviar los dichos Alonso Jiménez y don Fernando de Fuentes³⁶⁶ y en vestir los dichos caciques e indios que con ellos salieron, y en otras dádivas que les hice por haberme sacado los dichos españoles para mejor poder servir adelante a vuestra alteza gasté de mi hacienda más de 7.000 pesos, sin sueldo, ayuda de costa ni otro entretenimiento alguno³⁶⁷.

Hay que señalar que, en estos momentos, como ya se ha indicado, Ozores poseía tres ingenios en Potosí, uno en la ribera de la villa y dos en el valle de Tarapaya, y varias minas en las mejores vetas del Cerro Rico. Por ellos abonaba anualmente de quintos a la Real Hacienda más de 40.000 pesos ensayados³⁶⁸. En esos años, la equivalencia de peso ensayado con el peso corriente era de 1,56, lo que significa que abonaba anualmente 62.400 pesos corrientes de impuestos y que el valor de la plata producida en sus minas e ingenios era, teóricamente, de 312.000 pesos, ciertamente muy importante. Hay que señalar que los gastos de sus iniciativas como lugarteniente de capitán general eran costeadas por él mismo, lo que sólo pudo permitirse recurriendo a los beneficios derivados de estos importantes ingresos (¿100.000 pesos?) pese a sus constantes quejas de empobrecimiento.

³⁶⁴ Méritos que alega Pedro Ozores de Ulloa ante S.M. ... F. 6v-7r. Visita de los fuertes de las fronteras de los chiriguanos ... F. 138r.

³⁶⁵ Capitulaciones hechas por don Pedro Ozores de Ulloa sobre la jornada de los chiriguanos presentadas en la Real Audiencia de La Plata y enviadas al virrey don Luis de Velasco. La Plata, 14 de noviembre de 1596. AGI, Lima, N. 4, F. 137r-138v.

³⁶⁶ En el manuscrito dice Diego de Fuentes.

³⁶⁷ Méritos que alega Pedro Ozores de Ulloa ante S.M. ... F. 7r.

³⁶⁸ Capitulaciones hechas por don Pedro Ozores de Ulloa sobre la jornada ... F. 141v.

5.3.3. Capitulaciones para la pacificación de los chiriguanos

5.3.3.1. Compromiso de aportaciones de Ozores

Vista la oportunidad, como servicio a la Corona y, muy posiblemente, velando por sus intereses y su porvenir para cuando hubieran concluido las pagadas comisiones que estaba llevando a cabo, siendo todavía comisionado y lugarteniente de capitán general, Ozores presentó inmediatamente en la Audiencia de La Plata unas capitulaciones dirigidas al rey³⁶⁹ por las cuales se comprometía a pacificar a los indios chiriguanos y colonizar la región fundando ciudades, abriendo caminos, levantando fortalezas, labrando los campos y otras acciones, a cambio de ciertas contraprestaciones. En concreto ofrecía lo siguiente, todo ello costado de su hacienda y de la de los deudos y amigos que le ayudasen:

1. A los cuatro meses de recibir el mandato de iniciar la jornada, reclutaría 250 o 300 soldados a los cuales se armaría con arcabuces, cotas u otras armas y caballos y los demás implementos necesarios para la guerra, costeados de su hacienda los que faltasen, de manera que todos ellos fueran adecuadamente pertrechados para que no se repitiesen los problemas que otras veces habían sucedido (Figura 58)³⁷⁰.



Figura 58. Expedición de conquista (Fuente: Ferrer-Dalmau)

2. Con esta tropa entraría en la tierra de los indios chiriguanos de guerra y, sin perder tiempo en buscarlos, construiría los fuertes necesarios para la mayor seguridad de la gente y pertrechos que se llevasen a la jornada.

3. Pacificaría la tierra llevando los indios a la obediencia de la Corona y, para que eso tuviera mejor resultado y no ocurrieran las muertes y traiciones habidas en ocasiones anteriores, poblaría

³⁶⁹ Capitulaciones hechas por don Pedro Ozores de Ulloa sobre la jornada ... F. 138v-141v.

³⁷⁰ FERRER-DALMAU, A. La expedición de Coronado. Historical Outline. <https://augustoferrerdalmau.com/inicio/242-la-expedicion-de-coronado-8436575121888.html>. Consultada el 19 de noviembre de 2021.

dos ciudades en las zonas más favorables que encontrarse en territorio chiriguano, las cuales entregaría con todas las defensas dentro de los tres años transcurridos desde que entrase en la cordillera. Si, con el tiempo, pareciere conveniente construir más de acuerdo con la situación y las nuevas tierras que se descubriesen, lo procuraría hacer. En cada una de estas ciudades se obligaba a llevar de 80 a 100 vecinos españoles, que era número suficiente para poderlas defender, contraatacar a los enemigos y mantener pacificados a los indios de guerra. En ellas levantaría un fuerte con cercado y torres para mayor seguridad de todos los vecinos, familias y gente que las habitara y para que se pudieran recoger en él en cualquier momento que fuese necesario.

4. Se obligaba a no interrumpir las acciones bélicas contra los indios hostiles hasta tenerlos sometidos, de manera que hubiera la seguridad y quietud necesarias cuando dejase las armas y cesase el castigo que tuviese que aplicarles por los robos, traiciones y asesinatos que habían cometido.

5. El general tenía noticia de que el territorio era abundante en comida pero, debido al riesgo de que los indios se la llevarsen, escondiesen o quemasen, introduciría a su costa, en caballos y ganado propio, los mantenimientos que fueran necesarios de maíz, bizcocho y carne salada durante un año.

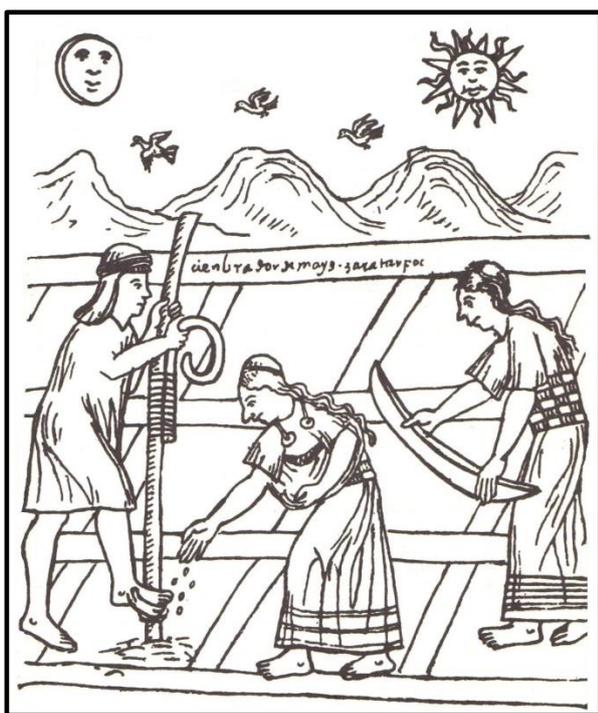


Figura 59. Siembra de maíz
(Fuente: Guaman, 1987, modificada)

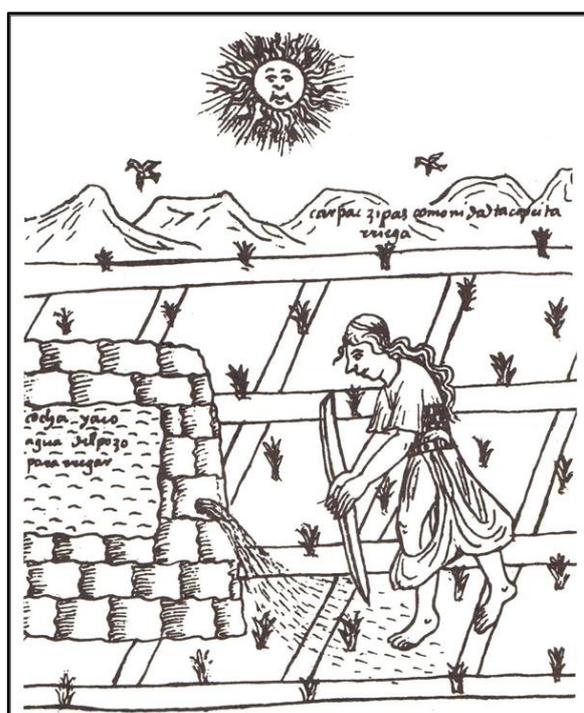


Figura 60. Riego de un campo de maíz
(Fuente: Guaman, 1987, modificada)

6. Para que los indios chanes y otros esclavizados por los chiriguanos se convencieran de que se colonizaba y pacificaba el territorio, se apartasen de ellos reduciéndose en pueblos y dispusieran de medios suficientes para hacer sus sementeras con las que alimentarse (Figuras 59 y 60)³⁷¹, llevaría 200 bueyes y novillos de arada para entregar a esos indios, así como 100 rejas y los demás materiales necesarios para realizar las citadas labranzas.

³⁷¹ GUAMAN POMA DE AYALA, F. (1987) Nueva crónica ... Vol. 29B. Págs. 1231 y 1239.

7. Para que los españoles que entrasen a la jornada y los servidores que llevasen para construir casas y fuertes pudieran comenzar a trabajar en breve plazo, llevaría 400 azadones y 100 barretas.

8. Añadiría a la jornada el siguiente personal experto:

- Cuatro oficiales herreros con dos fraguas completamente dotadas de todo lo necesario para reparar los arcabuces y demás herramientas que se llevasen en la jornada.
- Dos oficiales herradores con sus bigornias³⁷² y todo lo que fuese preciso para ejercer su oficio.
- Cuatro oficiales albañiles indios esclavos dotados de los medios necesarios para trabajar.
- Cuatro oficiales carpinteros con sus herramientas que fueran expertos en hacer cajas de arcabuces y otras cosas muy necesarias en la guerra y más cuando se habían de erigir nuevas poblaciones.

9. Procuraría llevar todos los demás oficiales necesarios para la buena dotación del territorio y de los soldados que anduvieran en él, y mayor orden y gobierno de las nuevas ciudades que se fundaran.

10. Para mayor comodidad de los soldados llevaría 6.000 pares de alpargatas, muy necesarias en la jornada, por ser el terreno en muchos lugares *fragoso* y de montaña, y porque los indios chiriguanos tenían costumbre de estar y pelear en él.

11. Igualmente llevaría 8.000 ¿pares? de camisas y otras prendas necesarias para la mejor dotación de los soldados, para que no careciesen de ropa adecuada como había sucedido en otras jornadas.

12. Metería también 300 o 400 docenas de herrajes³⁷³ preparados y puestos a punto para cualquier necesidad que hubiera de modo que por falta de ellos no dejasen los soldados de participar en las marchas y expediciones que se realizaran.

13. Llevaría 10 quintales (460 kg) de mercurio para hacer ensayos de amalgamación con los minerales de plata que se encontrasen en el cerro Caipurie y otros lugares que se descubriesen.

14. Reedificaría la ciudad de Santiago del Puerto, levantada por Lorenzo Suárez de Figueroa en la gobernación de Santa Cruz de la Sierra, dejando en ella los soldados que fueran necesarios para su defensa y las armas, pertrechos y demás implementos convenientes para continuidad.

15. Llevaría a la ciudad de San Lorenzo de la Barranca hasta 80 pobladores que, con los que ya tenía, serían suficientes para que progresase y estuviese segura.

5.3.3.2. Peticiones de Ozores a la Corona

A cambio de sus aportaciones, Ozores hacía una serie de peticiones a la Corona:

1. Se le debía conceder los títulos de gobernador y capitán general de las gobernaciones de Santa Cruz y de los indios chiriguanos, como los tuvo Lorenzo Suárez de Figueroa, y de todas las tierras que se descubriesen y conquistasen, durante toda su vida, con un salario de 4.000 pesos

³⁷² Bigornia: Yunque con dos puntas en los extremos.

³⁷³ Herraje: Las herraduras y clavos que se ponen a las caballerías.

ensayados, que era el que tenía el actual gobernador de aquella provincia, que serían pagados en la Real Caja de Potosí, como estaba mandado por cédula.



Figura 61. Indios del Tucumán (Fuente: Ocaña, 1605)³⁷⁴

2. En dichas gobernaciones Ozores debía poder encomendar, en nombre del rey, en los españoles y personas que entrasen a vivir y pacificar en ellas, los indios que vacaren o estuvieren vacos y los que se incorporasen por nuevos descubrimientos, durante dos vidas conforme a la ley de sucesión y como hasta entonces lo habían hecho los anteriores gobernadores de aquellos territorios. Estos indios, nuevamente repartidos y encomendados, debían pagar tributo en frutos de la tierra y servicio personal, como era costumbre en las provincias de Tucumán, Santa Cruz, Paraguay y otras partes.

3. Porque la experiencia había demostrado que los fracasos en jornadas anteriores se debieron a que no habían acudido suficientes personas ni socorros de la zona vecina a la frontera que se pretendía someter, Ozores, para que esto no se repitiera, solicitó que se le concediesen los corregimientos de Tomina y Mizque (Figura 62)³⁷⁵ durante cuatro o seis años para atenderlos con sus tenientes, personas avaladas por él y aprobadas por la Corona. Con ello, los que entrasen a la jornada, que sería precisamente por esos lugares, lo harían perfectamente dotados de alimentos y materiales que se seguirían suministrando desde tales pueblos. Aunque estaba establecido que los gobernadores podían repartir todas las tierras de pan llevar y estancias de ganados que hubiere en los nuevos territorios que se poblasen, solicitaba se le concediera esa merced de nuevo para que en Tomina pudiera dar todas las tierras a las personas y pobladores que fueren a la jornada, desde cuatro leguas más allá del asiento de El Villar, sin hacer caso de la pretensión que sobre ellas tenía el capitán Melchor de Rodas, la cual debía cesar con las nuevas poblaciones que se hicieran en el futuro, dejando a los indios asentados en ellas y en sus pueblos todas las tierras necesarias para sus propios pastos y ejidos. Solicitaba, igualmente, poder dar, repartir y amojonar el resto de tierras,

³⁷⁴ OCAÑA, D. (1605) Relación del viaje ... Fol. 130v-131r.

³⁷⁵ VILLARROEL, C.P. Mizque.

[https://www.pinterest.es/pin/855121047972177092/?amp_client_id=CLIENT_ID\(&mweb_unauth_id=&url=https%3A%2F%2Fwww.pinterest.es%2F&pin%2F855121047972177092%2F&expand=true](https://www.pinterest.es/pin/855121047972177092/?amp_client_id=CLIENT_ID(&mweb_unauth_id=&url=https%3A%2F%2Fwww.pinterest.es%2F&pin%2F855121047972177092%2F&expand=true). Consultada 27 de septiembre de 2021.

sin que nunca tuviera necesidad de componerse con la Corona ni con otra persona que actuase en su nombre.

4. Dados los daños que en otras ocasiones habían sucedido cuando los capitanes que debían entrar en una jornada enarbolaban sus propias banderas, solicitaba que esto se prohibiera y que solo se le había de dar a él el permiso para poder poner el estandarte real en la provincia, el cual había de estar en la parte donde él estuviese y debajo del cual se había de alistar y reunir la gente que participara en la jornada.

5. Solicitaba poder nombrar capitanes, coroneles, maestre de campo, alférez general, sargento mayor, barrachel³⁷⁶ de campaña y todos los demás cargos necesarios, nombramientos que debían ser confirmados y aprobados por la Corona o el virrey, teniendo potestad para cesarlos cuando considerase conveniente.



Figura 62. Casa colonial en Mizque (Fuente: Villarroel)

6. Para la jornada debían concedérsele cuatro sacerdotes, dos de la Compañía de Jesús y dos lenguas (intérpretes) del Paraguay ya que éste era el idioma que hablaban los chiriguano que vivían en la provincia. Solicitaba que a los cuatro sacerdotes se les dotase adecuadamente y se les pagase el sínodo entero por la Real Hacienda durante cuatro años, conforme a lo que en esto estaba dispuesto por las cédulas reales.

7. Se le habían de entregar cuatro ornamentos enteros, como era costumbre en estas jornadas.

8. En las fronteras de Tarija, Tomina y Paspaya vivían cantidad de indios que se habían rescatado de los chiriguano y otros que habían llegado por su voluntad, tanto de los naturales de la tierra como de los que llamaban esclavos, todos los cuales conocían el territorio que se pacificaría, tanto su lengua como las demás cosas que había en ella. Por ello solicitaba autorización para poder sacar de las chacaras y tierras donde estuvieren el número de estos indios que considerase conveniente, sin sobrepasar cuatro personas de cada una de ellas.

9. Pedía también autorización para sacar de las chacaras y pueblos de la provincia todos los indios que fueron enviados de los repartimientos de la provincia de Santa Cruz, con objeto de devolverlos a sus tierras, hecho éste ordenado por cédula real y mandado ejecutar por el virrey

³⁷⁶ Barrachel: Jefe de los alguaciles.

conde del Villar. Tales indios, de camino a Santa Cruz, podrían servir en esta provincia durante seis meses, transcurridos los cuales serían llevados por Ozores a sus pueblos y repartimientos.

10. Solicitaba, asimismo, poder sacar y reclutar de los lugares donde estuvieren a 150 indios juríes del Tucumán que vivían en la provincia para que acudieran a la jornada, a los que trataría bien y pagaría sus jornales como era habitual.

11. Pedía también otros 150 indios, pagándoles sus jornales durante un año, de los pueblos de Tarabuco, Presto, Ojala, Quila Quila, Pacha y Arabate, Guata, Curi, Mizque y Pocona, que estaban exentos de aportar personas a la mita de las minas de Potosí. Ellos podían incorporarse a la jornada más fácilmente que otros debido tanto a que eran indios muy preparados para la guerra como porque tenían gran interés en que se pacificasen los chiriguanos a causa de los robos y asaltos que ordinariamente les hacían.

12. Solicitaba también que, al menos durante cinco años, las personas que poblasen las nuevas ciudades no pagasen la alcabala ni otro tributo en los nuevos distritos, ni tampoco de las mercancías que sacasen a las provincias españolas.

13. Los generales Andrés Manso y Nuflo de Chaves, fallecidos respectivamente en 1565 y 1568, habían repartido todo el territorio de los indios chiriguanos y de otras provincias a ellos anexas y había personas que en el momento tenían vivas esas concesiones que querrían hacer valer una vez se consiguiera la pacificación. Como eso daría lugar a pleitos y otros inconvenientes, Ozores solicitaba que el rey o el virrey en su nombre anulasen los antiguos repartos para que libremente se pudieran dar esas tierras a las personas que las conquistasen de nuevo.

14. Pedía que, por decreto de la Audiencia de La Plata o provisión real del virrey, ni en ese momento ni en el futuro, las justicias desterrasen y condenasen a ningún delincuente a acudir a la jornada ni entrar a la cordillera, ni se le debía ordenar que llevase ni admitiese vagabundos u otra gente de mal vivir ni a nadie condenado por delitos porque esas personas *siempre hacían daño y nunca aprovechaban*. Si se hiciera así, mucha gente notable y honrada participaría en la jornada por ser de tanta importancia para el rey y para la provincia mientras que no acudiría si se admitiera a esta gente sediciosa.

15. Podría dar por esclavos a los indios chiriguanos naturales y sus mujeres e hijos que no se sometiesen y se mantuvieran rebeldes después de que hubiera entrado en sus tierras, lo cual estaba ya declarado por la Audiencia de La Plata, los cuales podrían ser vendidos como tales tanto en sus tierras como en los demás lugares a los que fueran conducidos.

16. Solicitaba tener autoridad para poder otorgar a su criterio como yanacona³⁷⁷ a los españoles que fueran a la jornada, a los indios chanes y de otras tribus que los chiriguanos tenían como esclavos para emplearlos en chacaras y estancias. Por cada uno de ellos pagarían un peso de tributo a la Hacienda Real, conforme regulaba la ordenanza del virrey Francisco de Toledo, para lo cual habían de ser empadronados como era costumbre en la provincia.

17. Pedía poder castigar cualquier delito que cometieran los soldados que fueran a la jornada desde el día que se alistasen sin que ninguna otra justicia ni tribunal pudiera intervenir aunque los delitos se cometiesen en La Plata y en la provincia.

³⁷⁷ Yanacona: Indio que estaba permanentemente al servicio personal de un español realizando trabajos de diverso tipo para él, en el caso presente fundamentalmente agrícolas. Por ello recibía unas tierras que cultivaba por su cuenta y en las que criaba ganado que le permitían vivir a él y a su familia e, incluso, vender los excedentes en su propio beneficio.

18. Asimismo podría nombrar un letrado bien preparado y de confianza como auditor de campo para que los delitos de y entre los soldados pudieran ser mejor castigados y satisfechos los pleitos y diferencias que hubiese entre ellos. Dicho nombramiento sería efectivo desde el día que se enarbolase el estandarte real de la jornada.

19. Solicitaba una provisión para que, en toda la provincia, valle de Cochabamba, Mizque, Charcas, Tomina, Tarija, Porco y Potosí, pudiera tomar a *justos y moderados precios* los caballos, suministros, comidas, armas, pertrechos y otras cosas necesarias, y también, por el precio abonado, las que se hubieran comprado y vendido a un tercero.

20. Pedía también facultad para hacer la elección de alcaldes y regidores de las ciudades y pueblos nuevos que se poblasen; mediante junta, unos cabildos elegirían a los siguientes con confirmación de Ozores. Además, solicitaba poder conceder en perpetuidad o por tiempo limitado todos los demás cargos de alguacil mayor, menores, escribanías de cabildo y públicas, según considerase conveniente, y tener autoridad para redactar las ordenanzas y asientos adecuados para el buen orden y conservación de esas poblaciones, las cuales deberían ser confirmadas por el rey o por el virrey en su nombre.

21. Una vez pobladas las ciudades, pedía tener autoridad para nombrar los oficiales de la Real Hacienda en cuyo poder había de estar todos los bienes pertenecientes a ellas, los cuales habían de tener voz y voto en el cabildo, igual que los demás regidores nombrados.

22. Si se confirmase la noticia de que los minerales argentíferos del cerro Caipurie eran explotables, podría nombrar alcalde mayor de minas y veedores y hacer repartimientos de indios de los que se hallasen y conquistasen para beneficiarlos. El alcalde mayor podría registrar las vetas que ante él se manifestasen y adjudicárselas a los descubridores dándoles minas como mandaban las ordenanzas.

23. Solicitaba para la jornada la entrega de 80 botijas de pólvora, 120 quintales (5.520 kg) de plomo, la mecha necesaria, los caballos y demás implementos que era costumbre.



Figura 63. Mosquete español de 1570 (Fuente: Emeterio)

24. Además, debía recibir 24 mosquetones grandes (Figuras 63³⁷⁸ y 64³⁷⁹) de los que había en la ciudad de Lima para que estuvieran en los fuertes y fortalezas de las poblaciones con lo cual tendrían en todo tiempo buena defensa y seguridad.

25. A ellos había que añadir otros 24 arcabuces (Figura 65)³⁸⁰ para llevar de reserva de los que se entregaron a Juan de Torres Palomino para la jornada de los Mojos.

³⁷⁸ EMETERIO, R. Mosquete español de 1570. <https://www.pinterest.com.mx/pin/803470389753866859/>. Consultada 27 de septiembre de 2021.

³⁷⁹ COCODRILO, P. (2018) Arcabuz: El arma que revolucionó la Literatura.

<http://blogcorrevedile.blogspot.com/2018/08/arcabuz-el-arma-que-revoluciono-la.html>. Consultada 27 de septiembre de 2021.

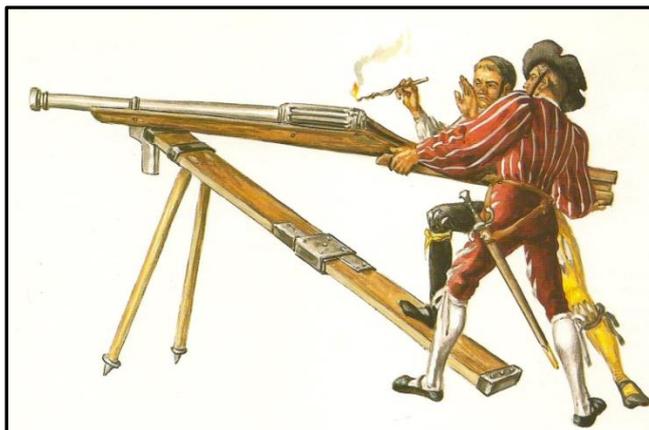


Figura 64. Mosquetón pesado (Fuente: Cocodrilo)

26. El rey debía conceder a Ozores todas las mercedes que, con anterioridad, había concedido a los nuevos pobladores y descubridores de tierras que se declaran *en los cuadernos que sobre esto hablan aunque no vayan aquí declarados*, valiendo lo mismo para las personas que fueran a la jornada.



Figura 65. Reproducción de arcabuz español siglo XVI (Fuente: Lacasadelrecreador)

27. La Real Hacienda debía proporcionarle 50.000 pesos ensayados para costear los gastos de la jornada, corriendo por su cuenta y la de sus deudos y amigos lo que sobrepasase esta cantidad. No obstante daría avales por 100.000 pesos ensayados y, si los resultados de la jornada no fueran aceptados por el rey o el virrey, los avalistas devolverían a la Real Caja los 50.000 pesos ensayados entregados. Dada la enorme cuantía del aval, Ozores tendría que recurrir a diversas personas pudientes que lo darían por cantidades comprendidas entre 1.000 y 4.000 pesos, con lo que la Real Hacienda estaría segura.

28. Ozores informaba de que tenía en Potosí tres ingenios de agua, uno en la Ribera y dos en el valle de Tarapaya y *la mayor cantidad y mejores minas que hay en el cerro en las vetas que llaman de Centeno, Rica, Muniza, Mendieta, Estaño, Colorada, Vitoria y otras muchas*. Para trabajar en estas minas e ingenios había recibido indios de mita desde la época del virrey Francisco de Toledo. Como no era justo que por ir a la jornada perdiesen dinero los citados negocios pues sus ganancias servirían para costear los gastos de la expedición y, además, había arrendado muchos indios mingas para tenerlas bien dispuestas y, en un año con otro, pagado a la Real Hacienda más de 40.000 pesos ensayados, solicitaba que se le diesen, además de los indios de mita que en el momento tenía asignados, otros 50 para que se ocupasen en las minas e ingenios.

Finalizaba las peticiones haciendo constar que siempre había acudido a servir al rey en lo que el presidente y oidores de la Audiencia de La Plata le habían mandado tocante a la jornada y al

³⁸⁰ LACASADELRECREADOR. Arcabuz. <https://lacasadelrecreador.com/es/204-arcabuz.html>. Consultada el 27 de septiembre de 2021.

remedio de los daños que los indios chiriguano de guerra habían hecho y hacían, por lo cual pedía y suplicaba que se le diera un testimonio de esta petición y ofrecimiento con todas las capitulaciones en ella expresadas para ocurrir con él ante el rey o ante el virrey.

5.3.3.3. El decreto de la Audiencia de La Plata y conclusión del asunto

El 14 de diciembre de 1596, estando el presidente y oidores de la Audiencia de La Plata en acuerdo de justicia Ozores, les entregó sus capitulaciones. A su vista, en esa misma fecha, el tribunal emitió el siguiente decreto:

A esta Real Audiencia que ha tenido y tiene presentes los continuos daños, muertes y robos que los indios chiriguano han hecho en los vasallos de Su Majestad que residen y tienen haciendas en sus fronteras y que en continuación de ellos han cometido lo mismo y alborotándose de algunos meses a esta parte y puesto en continuo cuidado y defensa de los habitantes en las fronteras y pueblos de ellas y particularmente a la ciudad de San Lorenzo el Real, le parece que conviene poner remedio en ello antes de que los daños sean mayores e irremediables y que el más eficaz será allanarlos con el ofrecimiento que hace el general don Pedro Ozores de Ulloa que por su prudencia, experiencia y demás partes esenciales que en su persona concurren es tal como conviene al buen efecto que se pretende en servicio de la divina y humana majestades, estabilidad y quietud de la provincia gobernación de Santa Cruz de la Sierra y sus poblaciones y de los demás pueblos poblados en los confines y frontera de la cordillera de los dichos indios y para que esto se haga se debe escribir al señor virrey de estos reinos a quien se remite de mandar el ofrecimiento hecho por el dicho don Pedro Ozores de Ulloa para que mande y provea lo que sea servido con brevedad porque conviene tener la orden que se hubiere de tener en ejecución para obviar los daños que de no hacerlo se esperan.³⁸¹

Así pues, la Audiencia ponderaba la valía de Ozores y avalaba su propuesta de pacificación aunque la autorización definitiva debía concederla el recién llegado virrey Luis de Velasco, que debió consultar sobre la disponibilidad de fondos para llevar a cabo la jornada pero, en palabras de Ozores, *la Real Hacienda no pareció por entonces convenir el ponerlo en ejecución³⁸²*, y el plan quedó en el olvido.

5.3.4. La frontera de Tomina en 1608

El 1601 la frontera de los chiriguano seguía siendo insegura hasta el punto de que el rey, en respuesta a una queja de la Audiencia de La Plata, mandó una cédula a Luis de Velasco urgiéndole la solución del problema en términos bastante duros. Decía el monarca el 12 de abril de dicho año, velando igualmente por la salud de la Real Hacienda:

El presidente y oidores de mi Audiencia Real de la provincia de los Charcas me han escrito lo que los indios chiriguano procuran siempre inquietar a las poblaciones que están hechas entre ellos, y lo que aquella Audiencia procura que se conserven socorriéndolos con lo necesario, y que tienen continuo cuidado y vigilancia, como es menester, por el que traen aquellos indios chiriguano de asolar y despoblar las dichas poblaciones; y que, deseando aquella Audiencia que se acabe de una vez de allanar aquella nación, ha escrito y dado cuenta algunas veces de los medios que para ello se ofrecen, de ninguna o muy poca costa de mi Hacienda, y que hasta ahora no habéis salido a ello, siendo de mucha importancia allanar aquellos indios, porque haciéndose, traerían de paz mucho número de ellos, gente mansa y dócil, que están poblados de la otra parte de la cordillera de los chiriguano, con que, además del servicio que se haría a

³⁸¹ Capitulaciones hechas por don Pedro Ozores de Ulloa sobre la jornada ... F. 141v-142r.

³⁸² Méritos que alega Pedro Ozores de Ulloa ante S.M. ... F. 7r.

Dios Nuestro Señor con su reducción y bautismo, se suplirían todo lo necesario para las labores de minas y beneficio de metales de Potosí y otros ministerios y servicio, aliviando alguna parte el ejercicio y continuo trabajo de los que ahora lo hacen y están repartidos para ello, y abría suficiente servicio para las chacaras, por cuya causa, y por el beneficio que de ellos se les podría seguir, irían a esta jornada los chacarreros y sus gentes, como lo procuran y apetecen en general, ofreciéndose hacerlo a su costa, y las fronteras y toda la sierra se aquietaría y aseguraría, de que se seguirían muchos y buenos efectos. Y porque lo que la Audiencia representa acerca de allanar y poner de paz aquellos indios chiriguanos y reducir y traer a verdadero conocimiento los que dice hay de la parte de la cordillera parece de consideración, os encargo y mando que, habiendo visto y considerado lo que sobre esto ha escrito la dicha mi Audiencia de los Charcas, y lo que más os pareciere que conviene, proveáis con brevedad del remedio necesario, y con ella me aviséis de lo que hiciéredes y ordenáredes³⁸³.

La orden fue dada pero tuvo escasa incidencia ya que la frontera siguió siendo insegura hasta el punto de que, el 27 de enero de 1602, Hernando Jaramillo de Andrada presentaba un memorial al presidente de la Audiencia para que lo transmitiese al virrey en el que detallaba 20 capitulaciones para entrar a pacificar la frontera aunque no indicaba cómo lo haría³⁸⁴. En ese mismo año, Pedro López Cábala, hijo del fallecido general Pedro de Sigura, se ofrecía para poblar una ciudad en El Palmar o en la parte de la cordillera chiriguana que pareciere más adecuada para lo cual se le debía entregar una tropa de 150 soldados bien pertrechados. A cambio de la jornada solicitaba 20 capitulaciones³⁸⁵. Cabe señalar que ninguno de estos ofrecimientos podía compararse con el ofrecido años antes por Pedro Ozores de Ulloa, cuya propuesta estaba mucho mejor pensada, estructurada y elaborada.

En este ambiente, a veces tranquilo y a veces hostil, ¿cómo era el pueblo de Tomina en aquella época? La ya mencionada descripción de la villa de Santiago de la Frontera de Tomina y su distrito redactada en 1608³⁸⁶ mostraba con detalle cómo era ese territorio doce años después de que lo intentase pacificar Ozores en 1596.

La provincia seguía siendo frontera de guerra de los indios chiriguanos que continuaban inquietando a los colonos españoles con asaltos y robos. En toda la cordillera se estimaba que vivían unos 1.000 chiriguanos de guerra, distribuidos de norte a sur a lo largo de 80 leguas (440 km), en poblaciones que distaban entre sí seis o más leguas (33 km). Pero, además, controlaban a 7 u 8.000 indios naturales de la tierra que les servían de esclavos y que eran tan expertos en la guerra como sus amos. La guerra contra estos indios era obligada por los muchos daños que seguían causando, robando y matando a españoles e indios que trabajaban para ellos. Hasta el momento ninguna fuerza armada enviada a entrar a la cordillera había logrado someterles, tanto por lo agreste del terreno como por ser los chiriguanos fuertes y grandes luchadores. Todas estas expediciones habían accedido a la cordillera por el corregimiento de Tomina. Las villas y las chacaras estaban protegidas por fuertes, con todo el personal apercebido y armado. Los fuertes estaban hechos con cimientos de piedra y paredes anchas de adobe, con la techumbre formada por fuertes vigas y cañas recubiertas de tierra formando terrados en los que se disponían pretiles y troneras; contaban con arcabuces para la defensa contra los indios que habitualmente les atacaban.

³⁸³ Cédula real a Luis de Velasco. Valladolid, 12 de abril de 1601. En MAURTÚA, V.M. (1906) Juicio de límites entre el Perú y Bolivia. Prueba peruana. Tomo 2. Barcelona. Págs. 204-205.

³⁸⁴ Capitulaciones de Hernando de Jaramillo para la pacificación de los indios chiriguanos. Potosí, 27 de enero de 1602. AGI, Patronato, 29, R. 41, Bl. 2

³⁸⁵ Capitulaciones de Pedro López Cabala para la pacificación de los indios chiriguanos. 1602. AGI, Patronato, 29, R. 41, Bl. 3

³⁸⁶ Descripción de la villa de Santiago de la Frontera de Tomina ... F. 177r-192v.

Los capitanes siempre eran los corregidores, los cuales debían cuidar que los fuertes se mantuvieran en buen estado y los vecinos prevenidos. Tenían, además, la potestad de reclutar gente y perseguir a los indios cuando asaltaban a los colonos, pero no podían entrar en la cordillera a guerrearles pues esto sólo competía al virrey y su teniente de capitán general, que siempre era el corregidor de Potosí, villa distante de Tomina 36 leguas (198 km). En la frontera no había soldados con lanzas y arcabuces para la protección general y solo se movilizaba la gente cuando era necesario hacer una salida recorriendo el terreno para velar por su seguridad: en esos momentos el corregidor o sus tenientes elegían los vecinos que creían conveniente y salían con ellos de patrulla³⁸⁷. Por tanto, la situación apenas había mejorado respecto de la situación encontrada por Ozores excepto en el buen estado de los fuertes y defensas de las villas y chacaras y en la organización de las patrullas ciudadanas de vigilancia y protección.

No obstante, en este mismo año de 1608, la Audiencia de La Plata ordenó que, en una determinada parte de la cordillera chiriguana, con el beneplácito de los nativos, entrasen eclesiásticos a predicarles el evangelio y tratar de convertirlos sin que fuera necesario protegerles con soldados. El 20 de febrero de 1609, el rey aprobaba la medida, que era conforme a su intención y voluntad, encargando al presidente y oidores de la Audiencia que alentaran la iniciativa sin que interviniese *gente de guerra*, y que le mantuviesen informado de la situación³⁸⁸.

5.4. JUICIO DE RESIDENCIA DE LAS COMPOSICIONES Y DE LA JORNADA CHIRUGUANA (1600-1602)

Para tomar la residencia a Ozores el virrey Luis de Velasco eligió a Juan Fernández de Recarte, hombre de su confianza, alcalde del crimen de la Audiencia de Lima por consulta de 4 de septiembre y título de 7 de octubre de 1586 y, más tarde, nombrado oidor de la citada Audiencia³⁸⁹ el 22 de marzo de 1595. Iniciadas las pesquisas, tras una larga investigación, el 17 de noviembre de 1600 Fernández de Recalde presentó los cargos de que acusaba a Ozores por su participación en las comisiones de composiciones de tierras y extranjeros y del cargo y oficio de teniente de capitán general para entrar a pacificar a los chiriguanos fronterizos³⁹⁰. En total se le hicieron veinte cargos, dieciséis en relación con la composición de tierras, tres relativos a la composición de extranjeros y uno por su papel como teniente de capitán general. En el caso de las primeras, las acusaciones abonaban la idea general de que Ozores había utilizado su oficio para beneficiar con títulos de propiedad a sus parientes, allegados y amigos, abusando de sus comisiones y en desmedro de la Real Hacienda. En concreto, los cargos fueron los siguientes:

1. Teniendo obligación, conforme a las reales cédulas del rey e instrucciones que recibió, de acomodar a los indios en las tierras que necesitasen confirmándoles las que tenían y dándoles las nuevas que precisasen, no lo hizo en el caso de los indios del asiento de Puna los cuales, teniendo y poseyendo unas tierras adjudicadas por el primer juez, el obispo de Quito fray Luis López, fueron desposeídos de ellas por Ozores para darlas por precio de 200 o 300 pesos ensayados a Luis Fernández Borja, su amigo, con quién los citados indios habían tenido un pleito ante el propio obispo.

³⁸⁷ Descripción de la villa de Santiago de la Frontera de Tomina ... F. 181v, 188r, 188v, 189v.

³⁸⁸ Cédula real a la Audiencia de La Plata. El Pardo, 20 de febrero de 1609. En MAURTÚA, V.M. (1906) Juicio de límites entre el Perú y Bolivia. Prueba peruana. Tomo 2. Barcelona. Págs. 292-293.

³⁸⁹ BURKHOLDER, M.A. Juan Fernández de Recalde. Real Academia de la Historia.

<https://dbe.rah.es/biografias/76192/juan-fernandez-de-recalde>. Consultada el 19 de septiembre de 2021.

³⁹⁰ Juicio de residencia de Pedro Ozores de Ulloa sobre el oficio de capitán general del marqués de Cañete, como juez de tierras y extranjeros y otras comisiones. AGI, Lima, 215, N.4, F. 142r-154r.



Figura 66. Cerro Rico de Potosí en 2011 (Fuente: Autores)

2. Quitó muchas tierras que necesitaban a los indios de Chaqui y de Puna y se las concedió a deudos o amigos que las revendieron incluso a sus antiguos propietarios.

3. Engañó a los indios del valle de Colila y Matala diciéndoles que les revendería por el mismo precio las tierras otorgadas a Jerónimo de Morales. Los indios le entregaron una cantidad equivalente a la tercera parte del precio quedándose con ella sin concederles las tierras.

4. Quitó tierras que pertenecían al teniente Diego Bueso en el pueblo de Puna y, en lugar de componérselas a él, lo hizo a un amigo íntimo y de su hermano, el deán de la santa iglesia de Chuquisaca.

5. Compuso tierras que estaban en litigio y con pleito iniciado en la Audiencia de La Plata a favor de amigos suyos.

6. Convenció a los indios de Chaqui para que le vendieran tierras y las compuso unidas a una chacara vecina que otorgó a su amiga Mariana Griega, siendo nula la tal venta por ir en contra de lo establecido en su comisión y contra las instrucciones que tenía para componerlas.

7. Concedió a muy bajo precio unas tierras en el valle de Matala a su amigo Domingo Gallegos haciendo que se pregonasen muy de mañana y muy de tarde, a deshora, cuando no había gente que pudiese tener noticia de la venta. Igualmente benefició al escribano de su comisión Diego de Adrada vendiéndole a precio muy barato unas tierras, venta que después, al haberse enemistado con Ozores, denunció ante el virrey por ser un fraude a la Real Hacienda.

8. No aceptó la postura de 6.000 pesos ensayados hecha por Juan Gutiérrez de Beas por unas tierras que estaban en la provincia de Charcas que se debieran dar por vacas concediéndoselas a su amigo Juan Díaz Ortiz por 500 pesos ensayados.

9. Usando de su posición, tomó para sí unas tierras que valían de 3.000 a 3.500 pesos ensayados, y procuró venderlas en la misma cantidad.

10. Durante el tiempo que duró la dicha comisión de tierras en las chacaras y lugares donde estaba, recibió muchos regalos y alimentos, especialmente de aquellos cuyas tierras estaba componiendo. Don Francisco Aymoro, cacique del pueblo de Yotala, le hizo numerosos regalos y le costó los gastos de comida durante cuatro meses sin cobrarle nada por ello; en compensación Ozores le compuso todas sus chacaras y tierras en 250 pesos ensayados, valiendo más de 50.000.

11. En lugar de medir las tierras para saber su superficie y, en base a ello y a su valor del momento, establecer el precio de las composiciones, como se le ordenó, no lo hizo sino que compuso a cada uno a precio cerrado pactado por dos personas, una de parte del rey y otra de los indios, tasándolas a estima y sin medirlas.

12. Obligó a muchas personas que ya tenían las tierras compuestas por el obispo de Quito a componerlas por segunda vez a precios más elevados amenazándoles con que, si no lo hacían, daría los terrenos por libres.

13. Habiendo otorgado y cobrado las tierras de Culpacha a don Diego Espeloca por un precio de 3.000 pesos ensayados, no ingresó tal cantidad en la Real Caja como tenía obligación, sino que la entregó a Ruy Gómez Machuca, su amigo, ordenándole que la metiese en la Real Caja a cuenta de 4.000 o 5.000 pesos corrientes que Ozores debía de las tasas de la provincia de Chucuito, que había cobrado y que todavía no había entregado.

14. Teniendo ordenado que las diligencias necesarias durante la composición se hicieran por personas de confianza que las realizaran gratuitamente o por los corregidores de los partidos

donde se hubieren de hacer para evitar gastos y vejaciones, particularmente a los indios, no lo hizo sino que nombró a muchas personas para que, con un salario de 6 pesos ensayados, llamaran a los dueños de las chácaras para que fueran a componerlas y darles posesión de ellas, ocupando a estas personas durante mucho tiempo.

15. Habiéndole ordenado el marqués de Cañete que, cumpliendo dos cédulas reales, diese con moderación tierras a Francisco de Velasco y Fernando de Ocampo, criados del marqués, para que se estableciesen en el Perú, les compuso terrenos muy amplios y fértiles que fueron posteriormente vendidos por ellos obteniendo un gran beneficio.

16. Estando nombrado Francisco de Zúñiga por el virrey como escribano de las comisiones, consintió que se nombrase en su lugar a Diego de Adrada, escribano real, y permitió que Zúñiga concertase con él repartir por mitades los derechos que cobrase, descontados los gastos. Igualmente, autorizó que el salario de 4 pesos ensayados diarios que tenía señalado Zúñiga por el virrey lo cobrara éste como si ejerciera el cargo de escribano. Por este concepto, Ozores pagó a Zúñiga 1.020 pesos ensayados por todo el tiempo que duró la comisión. También abonó a Adrada el salario de cuatro meses que montó 750 pesos corrientes, por lo que cargó a la Real Hacienda el salario duplicado sin deberse lo uno ni lo otro. Estando esto denunciado a la Audiencia de La Plata y ordenado por ella que se devolvieran a la Caja los 1.020 pesos que libró a Francisco de Zúñiga y otros 44 que cobró de más Diego de Adrada, ni el uno ni el otro los ingresaron.

17. Habiendo un escribano cobrado de derechos de composición a un extranjero la cantidad de 12 pesos, Ozores le regañó colérico porque le había llevado tan poco, diciendo que eran 12 marcos (100,5 pesos)³⁹¹ los que le debía cobrar. Cuando el escribano volvió a pedir más dinero al extranjero, éste se quejó a gritos diciendo que le robaban.

18. Apresó a Felipe de Merelo, mercader, por ser extranjero, embargándole todas las mercancías de su tienda, que valían más de 80.000 pesos depositándolas en Bartolomé de Burgos, persona de su casa y amigo suyo, sin hacer inventario de lo que había. Aunque Merelo presentó una carta de la Audiencia de La Plata para que se le devolviera su hacienda, Ozores no quiso hacerlo sin que primero entregase 400 pesos corrientes a Bartolomé de Burgos por el trabajo y ocupación, no habiendo sido éste de consideración, que le pagó forzado por las circunstancias. Además, le cobró 2.500 pesos por su composición. Merelo perdió los 400 pesos y algunas mercancías de la tienda que pudieren faltar ya que la entrega de las mismas se hizo *sin cuenta ni razón*.

19. Siendo teniente de capitán general del marqués de Cañete, entró en la cordillera de los chiriguanos, y estando prohibido que nadie ingresase en ella ni se diese licencia para entrar, se la concedió a Melchor Pantaleón y Roque con cuatro indios del Perú, y a Jiménez, a don Fernando de Fuentes, a Francisco Antón y a otras personas para que entrasen y rescatasen indios para Ozores. A cambio les entregó cantidad de jarros de plata, chaquira, ropa de cumbi y otras cosas. En particular, Francisco Antón rescató a 30 indios para el dicho don Pedro y Diego de Robles Cornejo, pero los chiriguanos mataron a Melchor Pantaleón y Roque y a los cuatro indios del Perú.

20. Hacia 1592, como teniente de capitán general, recibió de la Real Caja de Potosí 4.200 pesos ensayados para gastarlos en mandar a la ciudad de San Lorenzo en La Barranca municiones, trigo, rejas y otras cosas para el sustento de aquella ciudad por tener necesidad los vecinos de tales suministros, pero no envió nada de ello ni dio cuenta ni devolvió a la Caja, aunque tuvo aprobación del marqués de Cañete para sacarlo.

³⁹¹ Un marco de plata = 2.278 maravedíes. Un peso corriente = 272 maravedíes. Luego 1 marco = 8,375 pesos y 12 marcos = 100,5 pesos corrientes.

Todos estos cargos le fueron comunicados por orden del juez Juan Fernández de Recalde para que, en el plazo 40 días respondiera de ellos y probara lo que conviniera a su descargo. El juez le informaba, además, de que proseguiría haciendo averiguaciones de las que podrían resultar más acusaciones que oportunamente le serían comunicadas.

Ozores, aconsejado por el abogado Francisco de Sandoval, presentó un alegato jurídico basado, en primer lugar, en apuntar la falsedad de los testimonios, tras lo cual rebatía todas y cada una de las imputaciones y explicaba las razones que habían motivado a cada uno de los testigos a dar falso testimonio. No negó que había utilizado su poder como juez de composición de tierras para crear o reforzar grupos de poder local en los cuales él desempeñaba un papel central. De hecho el alegato buscó legalizar la práctica denunciada destacando, por el contrario, el papel mediador que había realizado para la integración y coordinación de las distintas jurisdicciones y esferas del poder de Charcas, y básicamente, en el contacto entre el virrey y sus súbditos. De ahí que el argumento central elaborado por Sandoval destacara el papel del virrey en el proceso de composición de tierras, lo que le permitía hacer hincapié en que los casos denunciados habían sido validados por el marqués de Cañete que era quien, en definitiva, aprobaba y concedía las tierras y sus correspondientes títulos de propiedad que Ozores le hacía llegar porque así se lo había pedido expresamente. Al respecto, el virrey aplicó la política de concesión de gracias a sus allegados que tan común era en la época, siendo Ozores el instrumento para ello. Ésta era la fuerza de la argumentación, estar respaldado por el virrey siendo él un mero ejecutor, con lo que indicaba el comisionado que no estaba dispuesto a asumir penas que no le correspondían dado su lugar subordinado en el mecanismo de la dádiva virreinal. Posiblemente este hecho rompió los lazos de confianza que existían entre el virrey y Ozores y prueba de ello es el descargo que hizo el marqués de Cañete en su juicio de residencia atribuyéndole la responsabilidad de haber otorgado cierto número de indios mitayos de la villa imperial de Potosí a criados del virrey, durante su etapa como corregidor. No obstante lo dicho, es claro que Ozores, con sus concesiones, aspiraba a conservar antiguos aliados en la Audiencia de La Plata, como ocurrió con su presidente, el licenciado Cepeda, uno de los favorecidos. En conclusión, es evidente que empleó su comisión como juez de composición de tierras para establecer y afianzar redes personales de poder en el distrito de Charcas. Por su parte, el virrey marqués de Cañete se sirvió de la mediación de Ozores para premiar a sus criados y allegados y reforzar lazos y favores con los súbditos españoles y las instituciones jurisdiccionales charqueñas; en definitiva, el virrey consolidó por medio de Ozores el dominio del poder virreinal sobre los vecinos charqueños y coordinó las distintas jurisdicciones de poder por medio de la asignación de los títulos de propiedad de la tierra por él mismo y por otras autoridades, como la Audiencia o el Cabildo de La Plata. En cierta manera, la sentencia absolutoria que el juez Fernández de Recalde otorgó a Ozores representaba la garantía de que era una persona capaz de servir fielmente a los intereses de diversas cortes virreinales³⁹².

Mientras preparaba su alegato de defensa, fue nombrado maestre de campo por Luis de Velasco en un acto que muestra su apoyo y consideración hacia él. Al respecto informaba el virrey al monarca el 7 de diciembre de 1600 que Ozores era:

persona inteligente en las cosas de la guerra pareciéndome este buen medio para deshacer el mal nombre que algunos émulos suyos, contra razón como lo he echado de ver, le habían impuesto como para que viéndole en este puesto entiendan que Vuestra Majestad no le desfavorece y deja de hacerle merced por juicios de hombres

³⁹² JURADO, M.C. (2017) Tejiendo lealtades en Charcas ... Págs. 13, 18, 19, 21, 28, 32, 35, 38, 39.

*apasionados, sirve con cuidado y aprobación y se han desengañado los que no juzgaban bien de sus causas*³⁹³.

El cargo no implicaba el abono de un salario ni prestaciones algunas³⁹⁴.

Posiblemente, para cobrar algunas cuentas, solicitó permiso del rey para viajar a España, que le fue concedido por real cédula de 10 de febrero de 1601, pero parece que no llegó a hacer uso de él³⁹⁵. Para realizar tal viaje, primero tenía que dejar en orden los asuntos pendientes. Decía el rey a Luis de Velasco:

*He visto que decís acerca del particular de don Pedro Ozores de Ulloa, y porque él ha escrito que quería venir a España y que, con ocasión de las cuentas que tenía que dar, le detuvisteis, pues estarán acabadas y en caso que no lo estén, dejando bastante recaudo para darlas, le dejaréis venir*³⁹⁶.

El rey, probablemente, se refería al juicio de residencia que se le había tomado, del que estaba pendiente la sentencia cuya emisión se dilataba en el tiempo.



Figura 67. Visitador civil
(Fuente: Guaman, 1987, modificada)³⁹⁷



Figura 68. Visitador religioso
(Fuente: Guaman, 1987, modificada)³⁹⁸

Por fin el 14 de mayo de 1602, casi tres años después de que se iniciara el proceso, el oidor Juan Fernández de Recalde dictó la sentencia del juicio de residencia. En ella se absolvía a Ozores de los quince cargos como juez de composición de tierras, de dos de la composición de extranjeros y de uno como lugarteniente de capitán general, es decir, le exoneraba de 18 de los 20 cargos. La sentencia le condenaba a abonar a la Real Hacienda 496 pesos ensayados que pagó indebidamente de salario al secretario Francisco de Zúñiga desde el 9 de septiembre de 1596 hasta el 10 de enero de 1597, pero se reservaba su derecho a reclamárselos al citado secretario (cargo 16). En el otro cargo, la sentencia quedaba pendiente de lo que resolviese la Audiencia de La Plata sobre los 4.200 pesos ensayados implicados en él (cargo 20). Para concluir Fernández de Recalde declaraba a

³⁹³ Carta al rey del virrey Luis de Velasco. Lima, 7 de diciembre de 1600. LEVILLIER, R. (1926) Gobernantes del Perú. Cartas y papeles siglo XVI. Tomo XIV. Madrid. Pág. 295.

³⁹⁴ Méritos que alega Pedro Ozores de Ulloa ante S.M. ... F. 7v-8r.

³⁹⁵ MEDINA, J.T. (1906) Diccionario biográfico colonial ... Pág. 628.

³⁹⁶ Carta del rey al virrey Luis de Velasco. Valladolid, 10 de febrero de 1601. BNE, Ms. 2989, P. 98-99.

³⁹⁷ GUAMAN POMA DE AYALA, F. (1987) Nueva crónica ... Vol. 29B. Pág. 735.

³⁹⁸ GUAMAN POMA DE AYALA, F. (1987) Nueva crónica ... Vol. 29B. Pág. 739.

Ozores buen juez, capitán y ministro de Su Majestad y ser merecedor de que se le hiciera merced³⁹⁹.

El proceso de residencia se alargó debido, entre otras causas posibles que se desconocen, a investigaciones sobre el cobro del servicio gracioso ya que Juan Pérez de Valenzuela, factor que fue de la Real Hacienda en la villa imperial de Potosí había presentado un testimonio falso de Nicolás de Guevara, escribano de cabildo de la citada villa, en el que decía que los españoles que vivían en ella habían mandado al virrey más de 243.000 pesos ensayados por servicio gracioso, siendo la verdad que habían sido algo más de 151.000, lo que implicaba que Ozores retenía en su poder 92.000 pesos ensayados como persona responsable de la dicha cobranza. Llevado el caso a la Audiencia de La Plata por el virrey, la acusación fue desmontada por los alcaldes del crimen, condenándose a Nicolás de Guevara a la privación del oficio, destierro y multa de 4.000 pesos, 3.500 para que Ozores compensara las costas que había tenido y 500 para la cámara real⁴⁰⁰

5.5. TRABAJOS PARA EL CABILDO DE POTOSÍ (1595-1603)

Por si no fuera suficiente con su trabajo en las comisiones encargadas por el virrey, aún tuvo tiempo para dedicarse a asuntos del Cabildo de Potosí⁴⁰¹ siendo elegido alcalde ordinario el 1 de enero de 1595⁴⁰². Tal elección no estuvo exenta de polémica pues el factor y veedor de la Real Hacienda en la villa, Juan Pérez de Valenzuela, escribió al rey el 8 de abril de 1595 denunciando que las veinticuatrías del cabildo potosino se habían vendido a menos precio de lo que valían y algunas fiadas a criados y familiares de Ozores. El rey le contestó el 21 de julio de 1596 diciéndole que había escrito al virrey para que investigase y remediase el caso, emplazando al factor a que denunciase ante el citado virrey lo que a mayores supiera⁴⁰³. El rey, efectivamente, había notificado del hecho a Luis de Velasco unos días antes, el 17 de julio, encargándole que hiciera lo que había comentado a Juan Pérez. En concreto, la carta decía lo siguiente:

He sido informado que en la villa de Potosí se vendieron ocho veinticuatrías, la primera en 10.000 pesos, y otra en 7.000 y las demás a 5.000, y estas últimas fiadas por un año a criados y allegados de don Pedro Ozores de Ulloa, que fue corregidor de aquella villa, lo cual lo hizo por apoderarse del cabildo con medios y favores que tiene, y así no se hace sino lo que él quiere en perjuicio de la república, mayormente habiéndose visto que por este medio se hizo elegir alcalde ordinario, con que los tiene oprimidos y hay universal queja y sentimiento. Y porque este negocio tiene muchas partes, todas de consideración, os mando que advertáis en ellas, y bien entendido lo que hay en cada una de por sí, proveáis el remedio necesario, así en lo que toca a la compra de dichos oficios si en ella hubo fraude o colusión u otro mal medio en daño de mi hacienda, como en el buen gobierno de aquella república librándola de cualquier opresión, sentimiento o desconsuelo de los vecinos, todo con mucho cuidado y destreza, como yo lo confío de vuestra persona, y de lo que se tuviere me avisaréis muy particularmente⁴⁰⁴.

³⁹⁹ Juicio de residencia de Pedro Ozores de Ulloa sobre el oficio de teniente de capitán general del marqués de Cañete, como juez de tierras y extranjeros y otras comisiones. AGI, Lima, 215, N.4, F. 153r-153v.

⁴⁰⁰ Méritos que alega Pedro Ozores de Ulloa ante S.M. ... F. 7r-7v.

⁴⁰¹ El cabildo estaba formado, básicamente, por regidores y alcaldes ordinarios.

Regidor: Persona que regía y gobernaba todas las actividades del municipio, es decir, sanitarias, educativas, policía, económicas y fiscales. Todos juntos formaban lo que se llamaba regimiento. Los regidores perpetuos ejercían una disponibilidad plena e ilimitada, con posibilidad de transmitir su cargo *inter vivos* o *mortis causa*.

Alcalde ordinario: Juez que administraba justicia en primera instancia en el pueblo siendo vecino de él. Eran elegidos por los regidores. GÓMEZ, A. (2006) Cargos y oficios municipales en las ciudades de León, Zamora y Salamanca durante el reinado de Carlos III. Estudios Humanísticos. Historia. Nº 5. Págs. 159-184.

⁴⁰² Acuerdo sobre la elección de alcaldes ordinarios y de la Santa Hermandad para el año 1595. Potosí, 1 de enero de 1595. ABNB, BO ABNB, CPLA. 7, F. 157r-159r.

⁴⁰³ Carta del rey a Juan Pérez de Valenzuela. Toledo, 21 de julio de 1596. AGI, Charcas, 414, L. 2, F. 109r-109v.

⁴⁰⁴ Cédula del rey al virrey Luis de Velasco. Toledo, 17 de julio de 1596. AGI, Indiferente, 606, L. 2, F. 28v-29r.

Que el rey mandase una investigación reservada y que se le informase confidencialmente de los resultados muestra lo delicado del asunto. Se desconoce cuál fue el desenlace, pero Ozores no repitió como alcalde en 1596 aunque siguió colaborando con el cabildo potosino.

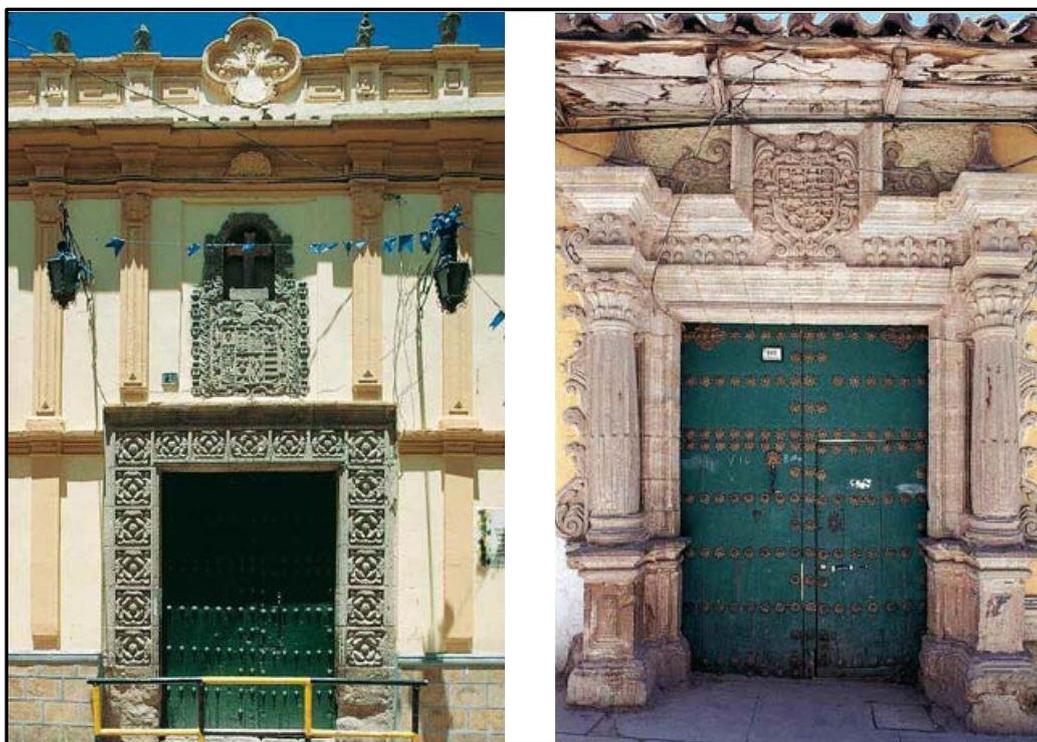


Figura 69. Potosí. Casa de Antonio López de Quiroga, segunda mitad siglo XVII). Casa de los condes de Carma (finales siglo XVII) (Fuente: Prado y Pozo, 2004)⁴⁰⁵

Durante el tiempo que fue alcalde ordinario, pronto fue requerido por el consistorio municipal para realizar ciertos cometidos; así, el 13 de enero de 1595 fue designado, junto con el procurador general Francisco de Paredes, para enviar cartas al virrey, al arzobispo de Méjico, al visitador de la Audiencia de Lima y al Acuerdo General de ella, solicitando la baja del precio del azogue a petición de los mineros⁴⁰⁶. Con toda probabilidad, su calidad como tal no fue ajena a esta designación. Poco después volvía a intervenir comisionado junto con Juan Díaz, mayordomo del hospital, para pedir al inquisidor apostólico del Perú y visitador general de la Audiencia de La Plata, Antonio Gutiérrez de Ulloa, que facultase al cabildo para sustituir al cirujano Juan Ramos, poco dedicado a la cura de los enfermos a su cargo, por Martín de Criales, *persona baquiana, hábil y suficiente*⁴⁰⁷.

Pero su nombramiento como responsable de las distintas composiciones que el virrey había decidido emprender le alejaron del Cabildo de Potosí, siendo sustituido entre el 19 de abril y finales de junio, sucesivamente, por Gaspar Ruiz⁴⁰⁸, Hernán Carrillo⁴⁰⁹ y Domingo Beltrán⁴¹⁰. Precisamente

⁴⁰⁵ PRADO, L.; POZO, F. (2004) Potosí. Guía de arquitectura ... Págs. 98, 100.

⁴⁰⁶ Acuerdo sobre la baja del azogue, el repartimiento de indios y otros. Potosí, 13 de enero de 1595. ABNB, BO ABNB, CPLA. 7, F. 162r-162v.

⁴⁰⁷ Acuerdo del Cabildo de Potosí. Potosí, 7 de abril de 1595. ABNB, BO ABNB, CPLA. 7, F. 373v. Acuerdo del cabildo de Potosí sobre la solicitud para el nombramiento de nuevo cirujano del hospital y otros. Potosí, 7 de abril de 1595. ABNB, BO ABNB, CPLA. 7, F. 175v-176r.

⁴⁰⁸ Acuerdo del Cabildo de Potosí sobre el juramento al cargo de Alcalde Ordinario interino. Potosí, 19 de abril de 1595. ABNB, BO ABNB, CPLA. 7, F.176r.

⁴⁰⁹ Acuerdo del Cabildo de Potosí sobre la abundancia del agua en las lagunas, el reparto de la carne y otros. Potosí, 3 de junio de 1595. ABNB, BO ABNB, CPLA. 7, F. 186v-187r.

el día 28 de dicho mes de junio debía estar en Potosí ya que el cabildo le comisionó para convidar a las principales damas de la villa a la colación que se ofrecería en honor del citado Antonio Gutiérrez de Ulloa, a quien también se invitaría a asistir a la corrida de toros que se haría dos días después, el viernes día 30⁴¹¹. Poco después volvería a ausentarse de Potosí siendo sustituido por Diego Ortiz de Ortega⁴¹² y, de nuevo, por Domingo Beltrán⁴¹³ al menos hasta finales de octubre de 1595.

En los años siguientes Ozores dejó de pertenecer al Cabildo de Potosí y se dedicó a negocios particulares, a la inspección de la frontera chiriguana, a las distintas composiciones que tenía encargadas realizar y a la rendición de cuentas de las mismas. No obstante, el Ayuntamiento potosino le encargó ciertos delicados asuntos que le obligaron a desplazarse a Lima. El principal de ellos fue ser comisionado por el cabildo ante el virrey para defender los intereses de la villa imperial en el nuevo encabezamiento⁴¹⁴ de la alcabala que se estaba decidiendo. Habiendo transcurrido ya los seis años por los que la Audiencia de La Plata asentó en su distrito el encabezamiento y cobro de la alcabala, el virrey ordenó realizar uno nuevo por lo que la Audiencia comenzó a hacer las diligencias convenientes con las ciudades y villas de su distrito para que se volviesen a encabezar, informando siempre al virrey de lo que se estaba haciendo. La villa de Potosí escribió sobre ello al virrey⁴¹⁵ y el cabildo, el 16 de enero de 1598, nombró a Ozores comisionado (procurador) para que visitara a Luis de Velasco a fin de pedirle que mantuviera la exención de pagar alcabalas a los ingenios, minas y otras actividades potosinas que, en el encabezamiento finalizado, estaban excluidos de abonarlas⁴¹⁶. Cuatro meses después, el cabildo aprobó librar 1.000 pesos corrientes de la sisa pagada por los pulperos para enviárselos a fin de que con ellos costeara los gastos de letrado, procurador, secretarios y demás asuntos que considerase necesario⁴¹⁷.

Por tanto, en esta época final del siglo XVI, compatibilizaba su gestión para el cabildo con la rendición de cuentas al virrey por las composiciones de tierras, extranjeros y otras. Respecto de lo primero, mediante cartas, informaba puntualmente a las autoridades de la villa de la situación del encabezamiento de las alcabalas que se estaba negociando en Lima⁴¹⁸, pero también atendía otros asuntos municipales ante el virrey como era el del nombramiento de administrador del hospital, que había sido designado por Alonso Ramírez, obispo de Charcas; al respecto, el cabildo le encargó que solicitara al virrey Luis de Velasco la confirmación de las ordenanzas dadas por Francisco de Toledo referentes al derecho que tenía el cabildo para nombrar al mayordomo del hospital y que enviara a Potosí los documentos necesarios y una carta explicando todo lo concerniente al

⁴¹⁰ Acuerdo del Cabildo de Potosí sobre el ensaye de una fanega de trigo y otros. Potosí, 8 de junio de 1595. ABNB, BO ABNB, CPLA. 7, F. 187v.

⁴¹¹ Acuerdo del cabildo de Potosí sobre la corrida de toros y colación en honor del inquisidor y otros. Potosí, 28 de junio de 1595. ABNB, BO ABNB, CPLA. 7, F. 194r-195r.

⁴¹² Acuerdo del Cabildo de Potosí sobre los juramentos a los cargos de alcaide y otros. Potosí, 12 de agosto de 1595. ABNB, BO ABNB, CPLA. 7, F. 203r-203v.

⁴¹³ Acuerdo del Cabildo de Potosí sobre el juramento al cargo de alcalde ordinario interino. Potosí, 21 de octubre de 1595. ABNB, BO ABNB, CPLA. 7, F. 211r-211v.

⁴¹⁴ Encabezamiento: Acuerdo entre la Corona y las ciudades por el que éstas se comprometían a entregar a la Hacienda Real una determinada cantidad al año durante el tiempo que durase el mismo.

⁴¹⁵ Carta al rey de la Audiencia de Charcas, La Plata, 15 de marzo de 1599. LEVILLIER, R. (1922) Audiencia de Charcas. Correspondencia de presidentes y oidores. Tomo III. Madrid. Págs. 387-388.

⁴¹⁶ Acuerdo del Cabildo de Potosí sobre la solicitud para la exclusión del pago de alcabalas, y otros. Potosí, 16 de enero de 1598. ABNB, BO ABNB, CPLA. 8, F. 100r-101r.

⁴¹⁷ Acuerdo del Cabildo de Potosí sobre la cobranza de la sisa a los pulperos de la villa y otros. Potosí, 15 de mayo de 1598. ABNB, BO ABNB, CPLA. 8, F. 120r-120v.

⁴¹⁸ Acuerdo del Cabildo de Potosí sobre el pleito seguido por el procurador general contra el alguacil Diego de Amella, y otros. Potosí, 2 de junio de 1598. ABNB, BO ABNB, CPLA. 8, F. 123r-124r. Acuerdo del cabildo de Potosí sobre el nombramiento de administrador del hospital, y otros. Potosí, 5 de agosto de 1598. ABNB, BO ABNB, CPLA. 8, F. 134r-134v.

asunto⁴¹⁹. En cuanto a la rendición de cuentas que realizaba simultáneamente ante el virrey, seguía informando de su gestión, pendiente de que se convocara el juicio de residencia.

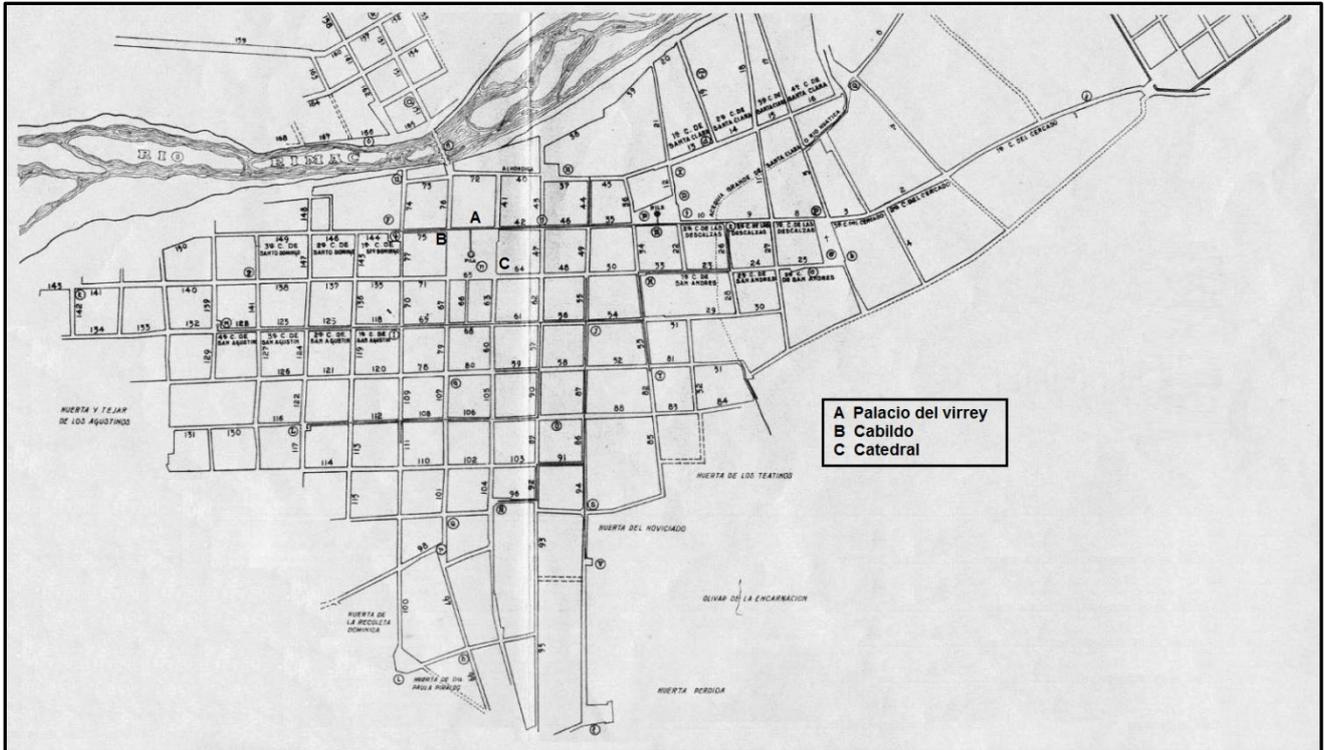


Figura 70. Plano de la ciudad de Lima de 1613 (Pastor, 2009, modificada)

El encabezamiento de Potosí se concluyó en enero de 1599 y fue 3.500 pesos menor cada año que en el acuerdo anterior⁴²⁰. El 8 de febrero de 1599 el cabildo resolvió cumplir este encabezamiento de las alcabalas dispuesto por la provisión del virrey Velasco que Ozores envió a Potosí, y aprobar y ratificar todo lo hecho por el procurador general de la villa en Lima (Figura 70)⁴²¹ en lo relativo a dicho asunto. Igualmente dio mandamiento para que, de lo cobrado de las alcabalas, se le abonara la cantidad de 6.000 pesos ensayados (entonces equivalentes a 9.360 pesos corrientes) por el servicio hecho en solicitar el encabezamiento y el que había de hacer para bajar el precio del azogue, que estaba pendiente. A este respecto, el doctor Fernando Arias de Ugarte, oidor de la Audiencia de La Plata, manifestó que habría que reconsiderar el pago de tal cantidad ya que anteriormente, por servicios similares, se le habían abonado 5.000 pesos ensayados (7.800 pesos corrientes)⁴²². Esta opinión fue recogida por varios miembros del cabildo potosino que, el 2 de marzo, mostraban también su oposición a que Ozores cobrara los 6.000 pesos ensayados acordados⁴²³. No obstante, la mayoría del cabildo aprobó el 23 de marzo una resolución para que el

⁴¹⁹ Acuerdo del Cabildo de Potosí sobre el nombramiento de administrador del hospital, y otros. Potosí, 5 de agosto de 1598. ABNB, BO ABNB, CPLA. 8, F. 134r-134v. Acuerdo del Cabildo de Potosí sobre las ordenanzas referentes al derecho que el Cabildo tiene para nombrar mayordomo del hospital. Potosí, 4 de febrero de 1599. ABNB, BO ABNB, CPLA. 8, F. 184r-184v.

⁴²⁰ Carta al rey de la Audiencia de Charcas, La Plata, 15 de marzo de 1599. LEVILLIER, R. (1922) Audiencia de Charcas. Correspondencia de presidentes y oidores. Tomo III. Madrid. Pág. 388.

⁴²¹ PASTOR, S. (2009) Reconstrucción del plano de Lima en 1613 por Juan Bromley (1943). Planos de Lima, 1613-1983 de Juan Gunther Doering. <https://www.flickr.com/photos/39485434@N05/3633321029>. Consultada el 3 de octubre de 2021.

⁴²² Acuerdo del Cabildo de Potosí sobre el encabezamiento de las alcabalas dispuesto en la provisión del virrey, y otros. Potosí, 8 de febrero de 1599. ABNB, BO ABNB, CPLA. 8, F. 184v-185r.

⁴²³ Acuerdo del Cabildo de Potosí sobre el mandamiento para que los pulperos no den fianzas, y otros. Potosí, 2 de marzo de 1599. ABNB, BO ABNB, CPLA. 8, F. 190v-191v.

veinticuatro Alonso Pérez cumpliera el libramiento de la citada cantidad a favor del procurador general de la villa ante el virrey por el trabajo que había tenido y tenía en los asuntos encomendados, pese a la oposición de un alcalde ordinario y varios capitulares. Igualmente, el cabildo aprobó reparar el camino a Tarapaya, valle donde se hallaban enclavados numerosos ingenios, entre ellos los de Ozores, cuyo coste sería repercutido entre los dueños de dichos ingenios pero también entre los arrieros que trajinaban por dicho camino con llamas⁴²⁴. Sin embargo, el asunto del abono de sus servicios en lo relativo a la alcabala no acabó aquí, ya que el 30 de julio de 1599, dos diputados elegidos por la villa para el reparto del encabezamiento se oponían a dicho pago considerando que era injusto que, además de los 30.000 ducados que Potosí estaba obligada a entregar por las alcabalas, pagara los 6.000 pesos ensayados de Ozores⁴²⁵.

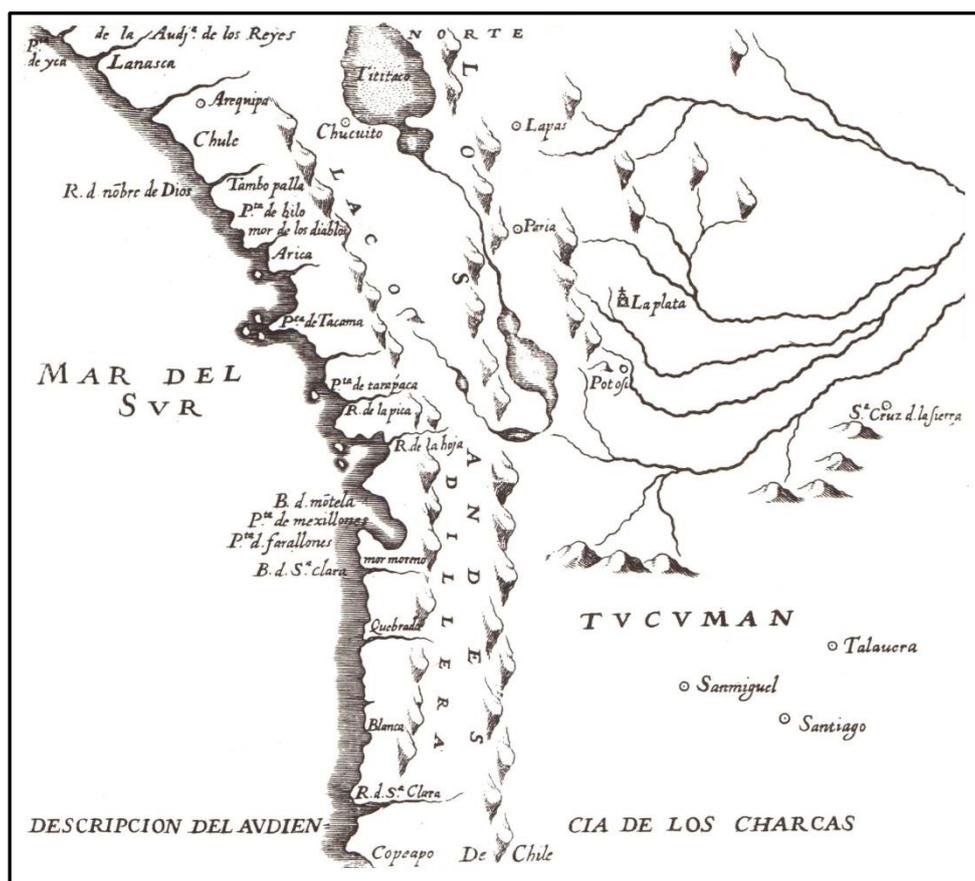


Figura 71. Territorio de la Audiencia de La Plata o de Charcas (Fuente: Bry, 1997, modificada)⁴²⁶

Mientras tanto, el procurador seguía en Lima defendiendo los intereses potosinos en lo relativo a la contratación de azogues, e informando al cabildo. El 31 de agosto, la corporación municipal nombró a dos veinticuatro para que, a fin de reforzar la posición negociadora de Ozores, le escribieran una carta agradeciéndole velar siempre por los intereses de la villa, lo que también comunicaron al virrey insistiéndole, de paso, en la rebaja del precio del azogue⁴²⁷. Al respecto, la

⁴²⁴ Acuerdo del Cabildo de Potosí sobre los gastos que se harán en el aderezo del camino de Tarapaya, y otros. Potosí, 23 de marzo de 1599. ABNB, BO ABNB, CPLA. 8, F. 194v-195r.

⁴²⁵ Acuerdo del Cabildo de Potosí sobre la contradicción del pago de 6.000 pesos a Pedro Ozores de Ulloa. Potosí, 30 de julio de 1599. ABNB, BO ABNB, CPLA. 9, F. 22v-24v.

⁴²⁶ BRY, T. de (1997) América. Siruela. Madrid. Pág. 393.

⁴²⁷ Acuerdo del Cabildo de Potosí sobre las peticiones sobre la queda y el proveimiento de portero del cabildo, y otros. Potosí, 31 de julio de 1599. ABNB, BO ABNB, CPLA. 9, F. 24v. Acuerdo del Cabildo de Potosí sobre la carta a enviarse al

Audiencia, en carta al rey de 15 de marzo de 1599, reconocía que los dueños de minas e ingenios siempre habían solicitado que se mandara bajar el precio del quintal del azogue empleado en la amalgamación ya que era el material más necesario y consumido y el que les tenía endeudados; para ello aducían que, estando el azogue a buen precio, se beneficiarían metales de menos ley y en mucha mayor cantidad, con lo que aumentaría la cantidad abonada como quintos reales. La Audiencia conocía la presencia de Ozores en el proceso y valoraba muy positivamente la bajada de precio que se pretendía⁴²⁸. Por su parte, en mayo y octubre de 1599 éste informaba al cabildo de sus gestiones en Lima recibiendo las respuestas correspondientes⁴²⁹.

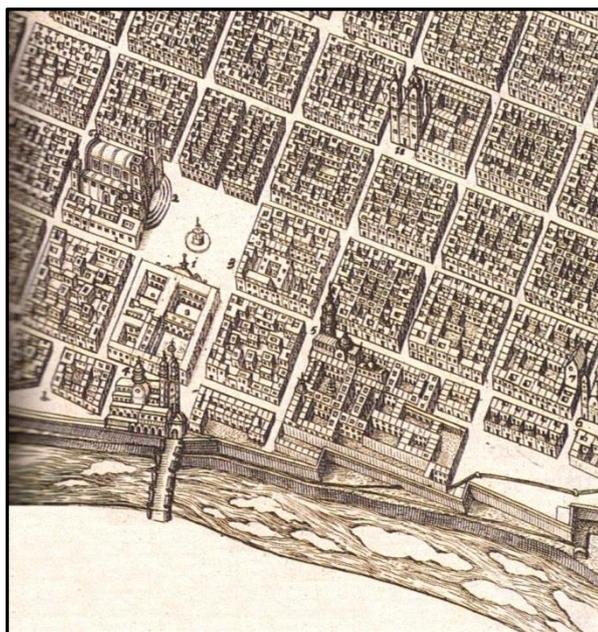


Figura 72. Centro de Lima junto al río Rímac en 1687
(Fuente: AGI, MP-PERU_CHILE, 13, modificada)⁴³⁰.

Posiblemente, por estas fechas, para apoyar la petición comentada, Ozores entregó al virrey Luis de Velasco una larga relación en la que informaba del estado de las minas del cerro de Potosí, de diversos aspectos de su gobierno, de los daños que había en ellas y de cómo repararlos; de la misma envió copia al rey que, en escrito de 10 de febrero de 1601, encargaba al virrey que, puesto que era conocedor del documento, procediera a solucionar los problemas que se señalaban en él con objeto de mejorar las labores y el beneficio del mineral⁴³¹.

El 31 de julio de 1599, la concesión del repartimiento general de alcabalas fue urgida por el consistorio potosino al virrey. Concluido poco después, no fue del agrado del cabildo que, el 1 de octubre, ya había comisionado a Pedro Ozores de Ulloa y a los regidores Pedro de Mondragón y Diego Dalviz para que fueran en su representación a solicitar justicia en dicho reparto,

virrey sobre la contratación de azogues, fijación de límites para las pulperías, y otros. Potosí, 31 de agosto de 1599. ABNB, BO ABNB, CPLA. 9, F. 34v-35r.

⁴²⁸ Carta al rey de la Audiencia de La Plata. La Plata, 15 de marzo de 1599. LEVILLIER, R. (1922) Audiencia de Charcas. Correspondencia de presidentes y oidores. Tomo III. 1590-1600. Madrid. Págs. 387-388.

⁴²⁹ Acuerdo del Cabildo de Potosí sobre la organización de las honras que se harán por la muerte del rey Felipe II y otros. Potosí, 2 de mayo de 1599. ABNB, BO ABNB, CPLA. 8, F. 202v-203v. Acuerdo del Cabildo de Potosí sobre las muestra de regocijo por el casamiento del rey Felipe III. Potosí, 26 de octubre de 1599. ABNB, BO ABNB, CPLA. 9, F. 45v-46r.

⁴³⁰ Plano de la ciudad de Lima y sus fortificaciones. AGI, MP-PERU_CHILE, 13.

⁴³¹ Carta del rey al virrey Luis de Velasco. Valladolid, 10 de febrero de 1601. AGI, Lima, 570, L. 16, F. 35r.

proponiéndose la concesión de una ayuda para los gastos que tendrían⁴³². En los meses sucesivos, siguió informando al cabildo de sus gestiones en Lima, el cual ordenó que se le respondiera el 22 de febrero de 1600⁴³³.

Tras los inconvenientes comentados sobre el pago de su trabajo por el cabildo, cobró sus 6.000 pesos ensayados, aunque el asunto no terminó ahí pues, el 15 de septiembre de 1600, el consistorio potosino aprobó un mandamiento para que devolviese dicha cantidad y se metiera en la Caja Real a cuenta del encabezamiento de la alcabala, instándole a que pagara dicha cantidad cuanto antes⁴³⁴. Cinco días después, el 20 de septiembre, el cabildo aprobó el repartimiento general del cabezón de las alcabalas que realizaron varios miembros del cabildo y representantes de los vecinos, sin perjuicio de que se rebajase del total los 6.000 pesos ensayados que se dieron a Ozores⁴³⁵.

Entre tanto, la sentencia del juicio de residencia por las composiciones tardaba en llegar y Ozores continuaba como procurador general del Cabildo de Potosí en Lima, manteniendo con él la habitual relación epistolar⁴³⁶. De hecho, el 25 de mayo de 1601 el cabildo revocó el nombramiento de Francisco Sandoval como abogado representante en la Audiencia de Lima, ordenando que se escribiera a Ozores para que tratase con él sobre lo que se le debía por los dos años que ejerció como tal⁴³⁷. Un año después, el 1 de julio de 1602, el general enviaba al Cabildo de Potosí una provisión del virrey mandando se diera a cada capitular un indio mitayo⁴³⁸. En este momento, la sentencia del juicio de residencia ya se había hecho pública (14 de mayo de 1602) pero Ozores continuó en Lima haciendo gestiones para el cabildo potosino. Así sucedió en 1603, año en el que aún coleaba el asunto de los encabezamientos de la alcabala, por lo que el gobierno municipal nombró a los regidores Juan Gómez Fernández y Pedro Torrejón, éste receptor general de las alcabalas, como diputados para que escribieran a Ozores pidiéndole que tratara con el virrey que el nuevo cabezón de las alcabalas tuviera un precio muy moderado⁴³⁹. Además, acordó enviarle 200 pesos corrientes para el pago de derechos de secretarios y sacar provisiones de los negocios de la villa potosina que tenía a su cargo⁴⁴⁰, con lo que es previsible que esta relación se mantuviera por más tiempo.

5.6. INTERVENCIONES CONTRA LA PIRATERÍA (1599-1601)

En 1599, el virrey Luis de Velasco tuvo noticia de que habían llegado a las costas peruanas los corsarios holandeses Simón de Cordes y Oliver de Noort. Por ello ordenó a la armada del Mar

⁴³² Acuerdo del Cabildo de Potosí sobre la ayuda de costas para los diputados que van a alegar justicia sobre el repartimiento general. Potosí, 1 de octubre de 1599. ABNB, BO ABNB, CPLA. 9, F. 40r-40v.

⁴³³ Acuerdo del Cabildo de Potosí sobre la cobranza de la alcabala en la ciudad de La Paz, y otros. Potosí, 22 de febrero de 1600. ABNB, BO ABNB, CPLA. 9, F. 60v-61r.

⁴³⁴ Acuerdo del Cabildo de Potosí sobre la cobranza de 6.000 pesos a don Pedro Ozores de Ulloa, y otros. Potosí, 15 de septiembre de 1600. ABNB, BO ABNB, CPLA. 9, F. 90r-91r.

⁴³⁵ Acuerdo del Cabildo de Potosí sobre el repartimiento general del cabezón de las alcabalas. Potosí, 20 de septiembre de 1600. ABNB, BO ABNB, CPLA. 9, F. 104v-108r, 108v-113r.

⁴³⁶ Acuerdo del Cabildo de Potosí sobre el nuevo beneficio de metales ofrecido por Juan Fernández Montañón, y otros. Potosí, 24 de enero de 1601. ABNB, BO ABNB, CPLA. 9, F. 139v-140v.

⁴³⁷ Acuerdo del Cabildo de Potosí sobre la revocación del abogado de la villa en la ciudad de Los reyes. Potosí, 25 de mayo de 1601. ABNB, BO ABNB, CPLA. 9, F. 150v-151r.

⁴³⁸ Acuerdo del Cabildo de Potosí sobre el nombramiento de nuevo corregidor de la provincia y otros. Potosí, 1 de julio de 1602. ABNB, BO ABNB, CPLA. 9, F. 230r.

⁴³⁹ Acuerdo del Cabildo de Potosí sobre el cabezón de las alcabalas, y otros. Potosí, 17 de junio de 1603. ABNB, BO ABNB, CPLA. 10, F. 70r.

⁴⁴⁰ Acuerdo del Cabildo de Potosí sobre el nombramiento de contador de la villa y otros. Potosí, 21 de noviembre de 1603. ABNB, BO ABNB, CPLA. 10, F. 110r-110v.

del Sur que se preparase y se pusiese en estado de guerra y que reclutase gente a sueldo para la defensa de la costa y castigo de los enemigos. En esta situación Ozores se ofreció al virrey pidiéndole participar en la defensa contra los corsarios en la que aportaría su persona, hacienda y amigos como había hecho en otras ocasiones de necesidad. Luis de Velasco, visto su ofrecimiento y voluntad y:

teniendo en consideración a que es caballero y sus muchos y buenos partes y a la prudencia y experiencia que tiene en las cosas de la guerra en que ha servido a Su Majestad y a lo que su persona puede importar en esta ocasión

el 6 de diciembre de 1599 le nombró cabo y capitán de la *gente de guerra y mar* embarcándose en el galeón Nuestra Señora de la Visitación⁴⁴¹ (Figura 73)⁴⁴² a las órdenes de Juan de Velasco, lugarteniente de capitán general de mar y tierra en el Perú y de la armada de Su Majestad del Mar del Sur. Como cometido se le encargó que, a sus órdenes, fuera en el citado galeón:

al castigo y ofensa de los dichos enemigos en todas las cosas y casos a él anejos y concernientes según y de la manera que lo usan, pueden y deben usar los cabos y capitanes de la gente de los galeones de las armadas de Su Majestad.

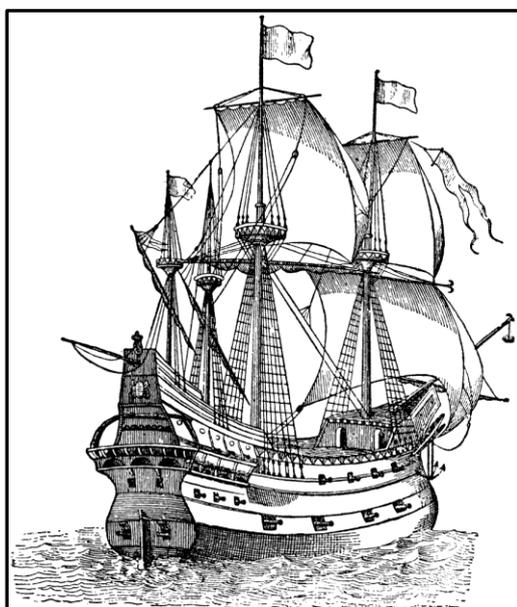


Figura 73. Galeón (Fuente: Pinterest)

Al mismo tiempo, le encomendaba reclutar la infantería que pudiese a sueldo y le ordenaba:

enarbolando bandera en la ciudad de Los Reyes y en este puerto de El Callao y nombrar oficiales y tocar cajas y mando a sus capitanes y a sus oficiales y gente de mar y guerra que fueren en el dicho galeón⁴⁴³.

Enarbolando dicha bandera, en cinco días alistó más de 90 hombres, y entre ellos más de 40 capitanes, alféreces y otros oficiales que ya habían servido al virrey en diferentes ocasiones. A

⁴⁴¹ Galeón construido en 1594, con un peso de 250 toneladas y 20 cañones. Fue la nave capitana de la Armada del Mar del Sur entre 1594 y 1619. GARCÍA, J. Galeones españoles del siglo XVII. FORO.TODOAVANTE. <https://foro.todoavante.es/viewtopic.php?f=41&t=12869>. Consultada el 3 de octubre de 2021.

⁴⁴² TAY, G. Barcos de madera. <https://www.pinterest.co.kr/pin/494270127845660323/>. Consultada el 3 de octubre de 2021.

⁴⁴³ Nombramiento de cabo y capitán de la gente de mar y guerra del galeón Nuestra Señora de la Visitación dado a don Pedro Ozores de Ulloa por Luis de Velasco por la ocasión de los ingleses que entraron en este mar. Lima, 6 de diciembre de 1599. AGI, Lima, 215, N. 4, F. 119v-120r.

todos los embarcó en el galeón Nuestra Señora de la Visitación, costeando los gastos de más de 50 personas⁴⁴⁴.

Por esta misma época, para atajar los ataques corsarios, el virrey envió a Gabriel de Castilla, almirante de la armada del Mar del Sur, a Chile con dos navíos nombrándole lugarteniente de capitán general de los dichos barcos. Vacante el cargo dejado por Castilla, considerando la diligencia y buen hacer de Ozores en el cometido que anteriormente le había encomendado, Luis de Velasco le nombró almirante de la armada del Mar del Sur el 7 de enero de 1600⁴⁴⁵. Como tal, le ordenó que fuese al cabo de Sangallán hacia donde salió el día 13 de enero⁴⁴⁶, acompañando al general Juan de Velasco para aguardar ambos la llegada de los barcos corsarios. Permaneció allí tres meses trabajando incansablemente y gastando de su hacienda más de 18.000 pesos sin que se presentaran los corsarios.

Los barcos enemigos no aparecieron por lo que las autoridades pensaron que se habrían ido hacia las islas Molucas pero pronto llegaron noticias de que otros corsarios habían llegado a Arica y se movían por la costa. Por ello, volvió a solicitar al virrey que le dedicara a lo que fuese necesario y éste le ocupó como teniente de capitán general en el puerto de El Callao, donde asistió con la *puntualidad, cuidado y trabajo necesario a todas las cosas y casos* que le fueron mandadas por el virrey y, en concreto:

sustentando y dando lo necesario a muchos caballeros y personas principales pobres para que acudiesen a servir a vuestra alteza, gastándome en esto mucha suma de hacienda, como es notorio.

Y es que, de nuevo, el servicio de Ozores a la Corona se prestó de forma gratuita⁴⁴⁷.

Poco después, Luis de Velasco reconocía que habiendo intentado los corsarios robar diversos puertos y navíos, consideraba necesario crear una fuerza que protegiera la costa, reprimiera los posibles ataques y castigara la *osadía y atrevimiento* de estos enemigos⁴⁴⁸. Para dirigir esta fuerza el virrey consideró que convenía nombrar:

persona de calidad, satisfacción y confianza partes y suficiencia necesaria que use el oficio de maestre de campo general de estos reinos para que acuda a las cosas que del real servicio se ofrecieren e industrias y ponga en buena orden y disciplina militar los ejércitos de caballería e infantería que en esta ciudad (de Lima) y presidio de El Callao hay y ha de haber y adelante hubiere y en las demás partes de este reino donde fue necesario ir por su persona y se le ordenare y mandare vaya.

El cargo adecuado era el de maestre de campo general, siendo elegido Pedro Ozores de Ulloa que ocupó dicho puesto desde el 1 de julio de 1600⁴⁴⁹ sin recibir por ello percepción alguna. Como tal maestre de campo, se ocupó de:

los alardes generales y particulares de infantería y caballería que por vuestro virrey se han mandado y mandan hacer de ordinario para la mejor disciplina y ejercicio de las armas de la gente de esta ciudad, de lo cual estaban con poca práctica y muy olvidados, acudiendo a ello los días de fiesta que están diputados, y no solo usando y ejerciendo el dicho oficio en los casos y cosas que a él son anejas, sino asistiendo y ayudando en

⁴⁴⁴ Méritos que alega Pedro Ozores de Ulloa ante S.M. ... F. 7v.

⁴⁴⁵ Nombramiento de almirante de la armada de Su Majestad dada a don Pedro Ozores de Ulloa por Luis de Velasco por la ocasión de los ingleses que entraron en este mar. Lima, 7 de enero de 1600. AGI, Lima, 215, N. 4, F. 120r.

⁴⁴⁶ Carta al rey del virrey Luis de Velasco. El Callao, 8 de mayo de 1600. LEVILLIER, R. (1926) Gobernantes del Perú. Cartas y papeles siglo XVI. Tomo XIV. Madrid. Pág. 278.

⁴⁴⁷ Méritos que alega Pedro Ozores de Ulloa ante S.M. ... F. 7v-8r.

⁴⁴⁸ Nombramiento de maestre de campo general de este reino a Pedro Ozores de Ulloa por Luis de Velasco por la ocasión de los ingleses que entraron en este mar. Lima, 1 de julio de 1600. AGI, Lima, 215, N. 4, F. 120r-121r.

⁴⁴⁹ Nombramiento de maestre de campo general de este reino a don Pedro Ozores ... F. 120r-121r.

*todo al sargento mayor, capitanes y demás oficiales, trabajándolo por mi propia persona en presencia de vuestro virrey y en la plaza pública de esta ciudad, poniendo en ello, como siempre he puesto, el trabajo, cuidado y diligencia posible y no pequeño gasto de mi hacienda, así en ayudar con pólvora y otras cosas a los soldados que salen a los dichos alardes como en las demás necesarias al uso del dicho oficio*⁴⁵⁰.

Según confesó el virrey Velasco al rey en carta del 7 de diciembre de 1600⁴⁵¹, el cargo de maestre de campo había quedado libre porque mandó a su titular, Alonso García Ramón, a Chile; nombró a Ozores por considerarle persona conocedora de las tácticas de guerra, como buen remedio para:

deshacer el mal nombre que algunos émulos suyos contra razón, como lo he echado de ver, le habían impuesto como para que viéndole en este puesto entiendan que Vuestra Majestad no le desfavorece y deja de hacerle merced por juicios de hombres apasionados, sirve con cuidado y aprobación y se han desengañado los que no juzgaban bien de sus causas.

Sin duda, éste era un apoyo extraordinario de Luis de Velasco en un intento de proteger su buen nombre, aspecto que probablemente nunca comunicó al general. Esta preocupación personal del virrey por Ozores ya se la había manifestado al rey mediante carta del 3 de noviembre de 1598, cuando dudaba del recibimiento que recibiría de sus enemigos a su vuelta a Potosí tras dar cuenta de sus gestiones en las composiciones.

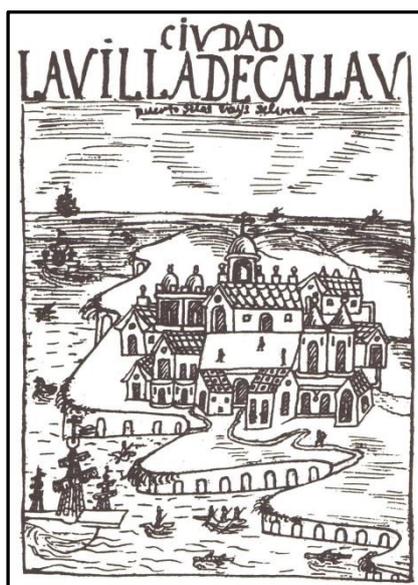


Figura 74. Puerto de El Callao hacia 1600 (Fuente: Guaman, 1987)

Años después, el 8 de abril de 1603⁴⁵², Juan de Castro, visitador general por el rey de sus presidios y armadas en el puerto de El Callao (Figura 74)⁴⁵³, por iniciativa del virrey Velasco revisó las actividades de los mandos y oficiales en el citado puerto, entre ellas las de Ozores que todavía ejercía el cargo de maestre de campo, declarando:

⁴⁵⁰ Méritos que alega Pedro Ozores de Ulloa ante S.M. ... F. 7v-8r.

⁴⁵¹ Carta al rey del virrey Luis de Velasco. El Callao, 7 de diciembre de 1600. LEVILLIER, R. (1926) Gobernantes del Perú. Cartas y papeles siglo XVI. Tomo XIV. Madrid. Pág. 295.

⁴⁵² Auto sobre la visita que hizo Juan de Castro a Pedro Ozores de Ulloa como maestre de campo general y teniente de capitán general del virrey Luis de Velasco en la mar y tierra del puerto del Callao. El Callao, 8 de abril de 1603. AGI, Lima, 215, N. 4, F. 136v-137r.

⁴⁵³ GUAMAN POMA DE AYALA, F. (1987) Nueva crónica ... Vol. 29C. Pág. 1117.

[...] *no haber resultado ni resultar culpa alguna de que se deba hacer cargo al dicho general don Pedro Ozores de Ulloa, antes muchos testigos de la dicha información y pesquisa secreta declaran en su favor y abono por lo cual y por lo que a Su Merced le consta y es notorio ha procedido y procede en el uso y ejercicio de los dichos oficios con mucha rectitud, cristiandad y cuidado y con mucho valor y lustre de su persona y gasto de su hacienda, y por ello y por sus grandes y muchos servicios es digno de que Su Majestad le haga grandes mercedes y así lo proveyó, declaró y firmó.*

Retomando el asunto de los corsarios, en 1601, los avisos de presencia de sus barcos se reanudaron lo que indujeron al virrey, absolutamente convencido del buen trabajo y dedicación de Ozores en sus cargos anteriores y como maestro de campo que estaba ejerciendo, a nombrarle el 7 de febrero de 1601 como su lugarteniente de capitán general de mar y tierra de la real armada del Mar del Sur, dependiendo directamente de las órdenes del virrey, ascendiéndole a uno de los mayores cargos de la administración militar colonial⁴⁵⁴.

Como se ha indicado, todas las intervenciones citadas fueron a su costa y valoradas en 280.000 ducados (386.000 pesos corrientes), muchos de ellos prestados y, según él, debidos aún hacia 1615⁴⁵⁵.

5.7. OTRAS ACTIVIDADES (1592-1603)

Cuando el 12 de septiembre de 1592 finalizó su trabajo como corregidor de La Plata y Potosí, Ozores dedicó más atención a sus negocios particulares. Consta la existencia de un poder otorgado para que en su nombre se realizase la petición al primer juez compondor de tierras fray Luis López de que le concediese:

*cualesquier tierras en las partes y lugares que le pareciere, así por vía de merced, como por vía de compra y presentar para ello cualquier pedimento o información y obligarle por el precio de ellas*⁴⁵⁶.

También hay constancia de que compró diversas casas ubicadas en Potosí por 3.000 pesos ensayados⁴⁵⁷ y un esclavo negro por 300 pesos ensayados⁴⁵⁸. Igualmente se conoce que le fueron otorgados diversos poderes para que solicitara ciertas gracias, trasladara determinadas peticiones o cobrara cantidades debidas⁴⁵⁹. Se sabe que, como consecuencia de su actividad económica, tuvo acreedores⁴⁶⁰ y deudores⁴⁶¹ de diversas cuantías.

Hacia 1599 o 1600, como propietario de minas que era, dirigió al rey Felipe III una extensa memoria sobre el estado de las minas de Potosí, denunciando que en ellas se cometían muchos

⁴⁵⁴ Nombramiento de lugarteniente de capitán general de mar y tierra a Pedro Ozores de Ulloa dado por Luis de Velasco para la defensa de los piratas ingleses. Lima, 7 de febrero de 1601. AGI, Lima, 215, N.4, F. 121r-121v.

⁴⁵⁵ Título de los repartimientos de indios Pampacolca, Ancoyo y mitad de Cabinas. Lima, 17 de enero de 1614. AGI, Lima, 199, N. 26, P. 78.

⁴⁵⁶ Poder que otorga Pedro Ozores de Ulloa. La Plata, 2 de diciembre de 1592. ABNB, BO ABNB, EP. 40, F. 476r-476v.

⁴⁵⁷ Venta de casas sitas en la Villa de Potosí que hace Juan de Castro a favor de Pedro Ozores de Ulloa. La Plata, 5 de diciembre de 1592. ABNB, BO ABNB, EP. 72, F. 552r-553v.

⁴⁵⁸ Declaración que hacen Pedro Zores de Ulloa y Marcos Ruiz Hidalgo. La Plata, 2 de octubre de 1595. ABNB, BO ABNB, EP. 47, F. 46r-46v.

⁴⁵⁹ Poder que otorga Juan Gómez Fernández. Potosí, 6 de octubre de 1593. ABNB, BO ABNB, EP. 75, F. 2r-3r. Poder que otorga Juan de Larrátegui. La Plata, 27 de abril de 1596. ABNB, BO ABNB, EP. 60, F. 603r-603v. Poder que otorga Martín de Almendras Holguín. La Plata, 14 de noviembre de 1596. ABNB, BO ABNB, EP. 49, F. 389r. Poder que otorga Pedro de Cuellar Torremocha. La Plata, 11 de marzo de 1598. ABNB, BO ABNB, EP. 64, F. 645v-646v. Poder que otorga Pedro de Robles. La Plata, 7 de septiembre de 1598. ABNB, BO ABNB, EP. 82, F. 196r-196v. Poder que otorga Juana de Torrejón. Huata, 13 de septiembre de 1598. ABNB, BO ABNB, EP. 90, F. 184r-184v.

⁴⁶⁰ Obligación de pago de Pedro Ozores de Ulloa. La Plata, 5 de noviembre de 1598. ABNB, BO ABNB, EP. 110, F. 39v-40r. Poder que otorga Juana Palomeque de Meneses. La Plata, 6 de septiembre de 1607. ABNB, BO ABNB, EP. 97, F. 387v-396v. Poder que otorga Nuño Velázquez. La Plata, 12 de abril de 1608. ABNB, BO ABNB, EP. 98, F. 201r-201v.

⁴⁶¹ Declaración que hace Antonio de Vega Alderete. La Plata, 13 de junio de 1595. ABNB, BO ABNB, EP. 58, F. 526r-526v. Poder que otorga Antonio Fernández. La Plata, 20 de junio de 1595. ABNB, BO ABNB, EP. 58, F. 550r-551v.

abusos que era preciso remediar. En respuesta, el rey mandó el 10 de febrero de 1601 que se prestase atención a lo que advertía Ozores⁴⁶².

Igualmente, en estos años, tras su actividad en la armada del Mar del Sur, por mandato del virrey participó en el reclutamiento de soldados para que fueran enviados a Chile, lo que le supuso un notable desembolso de dinero de su hacienda⁴⁶³.

Gracias a la buena relación que mantenía con el virrey Luis de Velasco, éste, mediante provisión de 10 de febrero de 1601, ordenaba al corregidor de Potosí que depositase en él treinta indios más de los que tenía asignados por el repartimiento general, para ocuparlos en sus minas⁴⁶⁴.

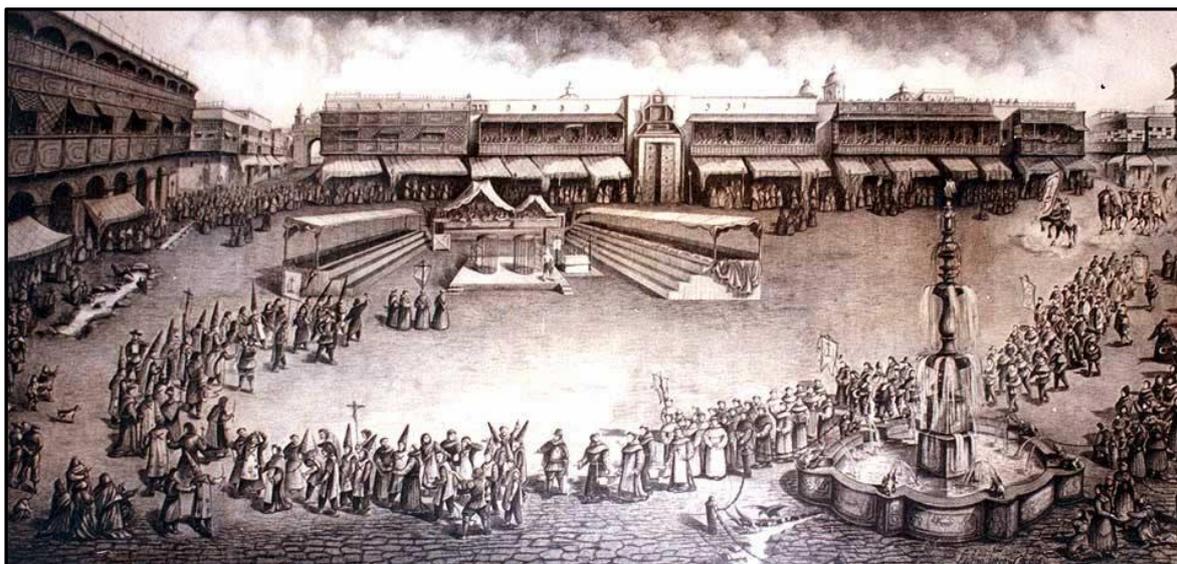


Figura 75. Palacio de los Virreyes y Plaza Mayor de Lima durante un Auto de fe del siglo XVII. El Palacio de los Virreyes aparece con los llamados Cajones de Ribera (Fuente: Wikipedia)⁴⁶⁵

En los años siguientes poco se sabe de Ozores, que debió permanecer en Lima bastante ligado al entorno de Luis de Velasco, como había hecho con su predecesor el marqués de Cañete. En 1602 consta su recomendación de amurallar Lima, fortificación propuesta ya por la Corona en 1580 sin que la idea hubiera prosperado. En dicho año, recomendó al virrey que se edificase un trincherón alrededor de la ciudad para su defensa⁴⁶⁶, lo que puede considerarse un antecedente de la posterior muralla que fue levantada en 1683⁴⁶⁷.

Estando en Lima, solicitó a la Audiencia que se le hicieran unas informaciones de oficio de los servicios prestados a la Corona en base de los cuales, por estar muy pobre y empeñado, solicitaba la concesión de una renta de 10.000 pesos ensayados y de un hábito de cualquiera de las tres órdenes militares por ser:

⁴⁶² MENDIBURU, M. (1887) Diccionario histórico biográfico del Perú. Tomo VII. Lima. Pág. 366.

⁴⁶³ Méritos que alega Pedro Ozores de Ulloa ante S.M. ...F. 8r.

⁴⁶⁴ Provisión del virrey del Perú. Lima, 10 de febrero de 1601. BO ABNB, Rück 3, 66r. MENDOZA, G. (2005) Catálogo de los recursos documentales sobre la minería en el distrito de la Audiencia de La Plata, 1548-1826. Fundación Cultural del Banco de Bolivia/Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia. Sucre. Pág. 219.

⁴⁶⁵ WIKIPEDIA. Palacio de Gobierno del Perú.

https://es.wikipedia.org/wiki/Palacio_de_Gobierno_del_Per%C3%BA#/media/Archivo:Auto_de_fe_Lima.jpg. Consultada el 23 de noviembre de 2020.

⁴⁶⁶ LOHMANN, G. (1964) Las defensas de Lima y Callao. Escuela de Estudios Hispano Americanos. Sevilla. Pág. 153.

⁴⁶⁷ ESTABRIDIS, R. (2002) El grabado en Lima virreinal. Documento histórico y artístico (siglos XVI al XIX). Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Lima. Págs. 289-290.

hijodalgo y caballero notorio y mis calificados servicios y mucho gasto de hacienda que he hecho en servir a Vuestra Alteza como está referido merece la dicha gratificación.

La Audiencia dio por recibida la petición el 27 de febrero de 1603 y el 1 de enero Luis de Velasco nombró comisario y remitió la petición al fiscal de Su Majestad⁴⁶⁸. Las declaraciones de los testigos tuvieron lugar entre el 10 de marzo y el 16 de abril de 1603 y fueron, acto seguido, incorporadas al expediente, lo mismo que las copias de los numerosos documentos, títulos y nombramientos presentados por Ozores⁴⁶⁹. La conclusión del asunto demoró hasta 1612 y no estuvo exenta de problemas, como más adelante se comentará.

En lo que respecta a sus minas e ingenios potosinos indicaba que, en doce años, había pagado más de 300.000 pesos de quintos por la plata obtenida en ellos los cuales y que para dar dichos quintos, los había tenido siempre muy bien preparados, lo que le suponía tan enorme gasto que estaba pobre y empeñado⁴⁷⁰. De ser así, los quintos anuales que abonaba serían de 25.000 pesos y la plata cobrada en el mismo plazo, 125.000 pesos. Según parece las minas rentaban 40.000 pesos al año⁴⁷¹ lo que, de hecho, implica unos gastos operativos anuales de 60.000 pesos y un beneficio del 32% sobre las ventas. En otros informes que aportó, estas cifras cambiaban sustancialmente pues en 1596 decía que pagaba 40.000 pesos ensayados de quintos al año (62.400 pesos corrientes) con lo que el valor de la plata producida en sus minas e ingenios era, teóricamente, de 312.000 pesos, más del doble de la cifra media citada por Ozores para el periodo de doce años. Los números no cuadran salvo que en los últimos años de esos doce que señala, los negocios le fueran mucho mejor que al principio, aspecto éste avalado por la concesión de más indios de mita de los que se le repartieron inicialmente.

⁴⁶⁸ Informaciones sobre Pedro Ozores de Ulloa. AGI, Lima, 215, N.4, F. 10r.

⁴⁶⁹ Informaciones sobre Pedro Ozores de Ulloa. AGI, Lima, 215, N.4, F. 10r-102v.

⁴⁷⁰ Méritos que alega Pedro Ozores de Ulloa ante S.M. ... 7v. Información de don Pedro Ozores de Ulloa de sus méritos y servicios. AGI, Lima, 215, N. 4, F. 93r, 100r.

⁴⁷¹ Información de don Pedro Ozores de Ulloa de sus méritos ... F. 93r.

6. PEDRO OZORES DE ULLOA EN HUANCAMELICA

6.1. LOS PRIMEROS AÑOS (1603-1605)

A comienzos del siglo XVII, las minas de Huancavelica estaban pasando por una situación muy apurada. La explotación, que comenzó siendo a cielo abierto, en 1597 pasó a ser subterránea dada la profundidad de las labores sobre la veta. La forma de trabajo distaba mucho de ser racional: una vez descubierto el nivel mineralizado, se beneficiaba excavando generalmente labores inclinadas en todas direcciones siguiendo las vetas de mineral de alta ley. De esta forma se generó un laberinto de galerías que subían, bajaban y se bifurcaban en todos los sentidos, estrechándose en los sectores poco productivos y ensanchándose en los más ricos. Las labores no estaban planificadas ni se cuidaba que la ventilación fuera suficiente en las galerías y frentes. La roca poco resistente se estabilizaba mediante arcos de piedra sin argamasa o con pilotes o "tinqués" de casi, que era una madera incorruptible. Los veedores designados por las autoridades para dirigir ordenadamente la extracción de mineral no eran capaces de llevarla a cabo, bien por dejadez o por incompetencia, permitiendo que se implantaran condiciones de trabajo peligrosas e inseguras. Así se trabajaron las minas Nueva y San Jacinto⁴⁷². Con el tiempo, las condiciones de trabajo se volvieron muy peligrosas debido a la contaminación del aire por humos, gases y polvo y a la falta de ventilación. El minero José Ribera describía con claridad la situación en el interior de la mina:

Es ya verdad muy cierta, muy averiguada y muy sabida y en que no se puede poner duda que, mientras no se les dieran muy grandes respiraciones a las minas Nueva y de San Jacinto, que es adonde está la riqueza del metal, todos los indios que entrasen a labrar en ellas han de morir por las grandes malezas de azufre, antimonio y marcasita que en si encierran estos metales ricos que, como el polvo que los indios levantan con los golpes de las barretas que en ellas descargan es mucho y no se puede esparcir ni hay aire que le lleve, es fuerza que se les entre por la boca por las narices, oídos y aun por los ojos, y así lo es que sin remedio vengán a morir⁴⁷³.

Había otro mal muy perjudicial que padecían los trabajadores: el calor en las labores profundas era considerable por lo que utilizaban ropas muy ligeras, apenas una camiseta y unos calzones de cordellate. Cuando llevaban una carga de mineral al exterior, donde la temperatura solía ser mucho más baja, unas mujeres les expendían bebidas en la bocamina para refrescarse lo que les provocaba dolencias pulmonares que podían causar daños muy serios.

Transcurridos tres o cuatro años en los que proliferaron muertes y enfermedades derivadas del trabajo subterráneo, se alzaron voces pidiendo suspender las labores bajo tierra. De esta forma, varios colectivos, unos a favor y otros en contra, definieron sus posturas sobre el problema. Tal fue el caso de caciques, corregidores, clérigos, doctrineros y particulares. Por una u otra razón todos ellos se dirigieron a Luis de Velasco⁴⁷⁴ que, el 5 de mayo de 1600, preocupado por la salud de los indios, requería a la Corona una solución al problema haciéndole ver la importancia del azogue en la producción de plata. El propio virrey, en despacho al monarca de 2 de mayo de 1601, proponía que el gobernador de Filipinas negociase con China la compra de 5.000 a 6.000 quintales anuales a precio tasado equivalente al coste del azogue en Perú, siendo consciente del riesgo que implicaba el viaje desde Filipinas y la cantidad de dinero que se entregaría a los chinos. El asunto se complicó cuando el rey emitió el 24 de noviembre de 1601 la cédula sobre el trabajo de los indígenas que tanta trascendencia tendría en la vida colonial. Su cumplimiento no era fácil en

⁴⁷² LOHMANN, G. (1949) Las minas de Huancavelica ... Págs. 172-173.

⁴⁷³ Parecer de José Ribera sobre las minas de Huancavelica. Los Reyes, 1 de julio de 1608. BNE, Ms. 3041, F. 117r.

⁴⁷⁴ LOHMANN, G. (1949) Las minas de Huancavelica ... Pág. 174.

Huancavelica y de ello informó el virrey a la corte. En 1603, la Corona desechó el proyecto de Velasco aduciendo, además de las citadas razones monetarias, la gran distancia a recorrer, los retrasos que, por ello, se podrían producir y que las minas argentíferas serían plenamente dependientes de los vendedores chinos y de sus posibles especulaciones⁴⁷⁵.



Figura 76. Minas de Castrovirreina (Fuente: AGI, MP-MINAS, 74, modificada)

Mientras tanto, este mismo año, Ozores ya había sido nombrado gobernador de Castrovirreina (Figura 76)⁴⁷⁶ y visitador de minas⁴⁷⁷. Posiblemente influyó en ello que el virrey, concedor de su valía y concluida su misión en Lima, quiso emplear su experiencia minera en otro lugar que no podía ser Potosí debido a los problemas y enfrentamientos que sabía que encontraría si volvía allí. No obstante, no es probable que viajara a Castrovirreina de inmediato pues se sabe que permaneció en Lima en marzo y abril pidiendo y siguiendo una información sobre sus méritos en la Audiencia de La Plata, y solicitando a la vez una opinión al visitador del puerto de El Callao acerca de sus actuaciones⁴⁷⁸; en la segunda mitad del año, concretamente en junio y noviembre,

⁴⁷⁵ Carta del rey al virrey Luis de Velasco. Valladolid, 3 de febrero de 1603. AGI, Lima, 570, L. 16, F. 80v. LOHMANN, G. (1949) Las minas de Huancavelica ... Págs. 169-170. SALA, J. (1994) Ciencia y Técnica en la Metropolización de América. Ediciones Doce Calles, S.L.-Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Madrid. Pág. 217.

⁴⁷⁶ Minas de Castrovirreina (1807). AGI, MP-MINAS, 74.

⁴⁷⁷ AGI, Lima, 274. En JURADO, M.C. (2017) Tejiendo lealtades en Charcas ...Pág. 39. El documento original, en el Archivo General de Indias, no ha podido consultarse debido a su mal estado de conservación.

⁴⁷⁸ Informaciones sobre Pedro Ozores de Ulloa. AGI, Lima, 215, N.4, F. 10r-102v. Auto sobre la visita que hizo Juan de Castro a Pedro Ozores de Ulloa como maestro de campo general y teniente de capitán general del virrey Luis de Velasco en la mar y tierra del puerto del Callao. El Callao, 8 de abril de 1603. AGI, Lima, 215, N. 4, F. 136v-137r.

debió permanecer en Lima trabajando para el Cabildo de Potosí en el asunto de las alcabalas y otros pues en dichos meses se le enviaron instrucciones y dinero para costear las gestiones⁴⁷⁹.



Figura 77. Gaspar de Zúñiga y Acevedo, conde de Monterrey
(Fuente: Guaman, 1987, modificada)⁴⁸⁰

En estos años, las minas de Castrovirreina, que inicialmente eran muy ricas, estaban pasando por dificultades debido a la presencia de agua subterránea y a que, aunque la ley de los minerales tenía valores razonables, eran muy duros de trabajar y su cuantía escasa, lo que redundaba en la reducida rentabilidad de las explotaciones⁴⁸¹. De esta forma, en 1603 Ozores ya estaba en relación con una zona minera cercana a Huancavelica aunque no visitaría esta localidad y su mina hasta 1605.

Para intentar solventar la situación planteada por la cédula de 1601 que regulaba el trabajo de los indígenas, a principios de 1603 Velasco reunió a numerosas personas que habían estado en Huancavelica para consultarles las medidas que debían adoptarse. Las soluciones fueron múltiples y variadas pero la resolución del problema no era fácil ya que cualquier medida errónea podría afectar negativamente, no solo a los mineros sino a la economía pública virreinal. Tras un año de deliberaciones, a principios de 1604 el virrey solicitó dictámenes técnicos sobre la mina de Huancavelica a dos expertos, Francisco Tofiño y Hernán González que, tras visitarlas, confirmaron el pésimo ambiente de las labores y el daño que padecían los trabajadores. Oyó también el virrey la opinión del protector de naturales, del corregidor Avellaneda y de Pedro Ozores de Ulloa. Todos los preguntados fueron muy críticos con las condiciones de trabajo en la minería de manera que tomó nota y el 4 de febrero de 1604 presentó la situación en el Acuerdo de Hacienda que, unánimemente, acordó prohibir totalmente los trabajos subterráneos, llevando las labores a otros sectores de la mina que se pudieran explotar a cielo abierto; sin embargo, la ley del mineral en ellos era tan baja que la producción de azogue descendió drásticamente. Este era el ambiente en el que

⁴⁷⁹ Acuerdo del Cabildo de Potosí sobre el cabezón de las alcabalas, y otros. Potosí, 17 de junio de 1603. ABNB, BO ABNB, CPLA. 10, F. 70r. Acuerdo del Cabildo de Potosí sobre el nombramiento de contador de la villa y otros. Potosí, 21 de noviembre de 1603. ABNB, BO ABNB, CPLA. 10, F. 110r-110v.

⁴⁸⁰ GUAMAN POMA DE AYALA, F. (1987) Nueva crónica ... Vol. 29B. Pág. 481.

⁴⁸¹ HANKE, L. (1978) (Ed.) Los virreyes españoles en América durante el gobierno de la Casa de Austria. Perú. Madrid. Tomo II. Pág. 47.

se elaboró el borrador del asiento⁴⁸² que debía suceder al de 1598, finalizado el 31 de diciembre de 1602, y prorrogado un año, hasta finales de 1603. Después de largos debates, el 12 de marzo de 1604, se firmó el nuevo convenio que vencería el 1 de marzo de 1610. En ese periodo de tiempo, las minas se trabajarían únicamente a cielo abierto hasta que se cortasen las labores subterráneas anteriormente explotadas. Velando por los indios, se disminuyó el número de mitayos, que pasó de 1.600 a 1.300 anuales. Lamentablemente, en la campaña de 1604 sólo se produjeron 800 quintales de los 2.500 previstos debido a la mala calidad del mineral. Esta situación presagiaba una gran crisis en Huancavelica⁴⁸³.



Figura 78. Gaspar de Zúñiga y Acevedo, conde de Monterrey
(Fuente: Real Academia de la Historia)

El 8 de diciembre de 1604 tomó posesión el nuevo vicesoberano, Gaspar de Zúñiga Acevedo, conde de Monterrey (Figura 78)⁴⁸⁴, que llevaba instrucciones precisas para que aumentara la producción de mercurio.

Pero, ¿cómo llegó Ozores a Huancavelica? No se conoce bien pero un documento de 1621 proporciona algunas pistas. Cabe suponer que el nuevo vicesoberano, el conde de Monterrey, era consciente de la sentencia prácticamente absolutoria que en 1600 Fernández de Recalde había concedido a Ozores en su juicio de residencia como comisionado, lo que, de hecho, garantizaba que era una persona capaz de servir fielmente a los intereses del poder virreinal. Por ello, manteniéndole como gobernador de Castrovirreina, le ofreció el cargo de visitador en Huancavelica. Parece ser que, en principio, rehusó el ofrecimiento por diversas razones, entre ellas, su edad⁴⁸⁵, los achaques propios de ella y el cansancio de tantos servicios, pero al fin, persuadido por el virrey, aceptó⁴⁸⁶.

6.2. OZORES Y EL INICIO DEL SOCAVÓN NUESTRA SEÑORA DE BELÉN (1605-1608)

Apenas llegado el nuevo virrey, una comisión de los mineros le informó de los enormes problemas que tenían si seguían las instrucciones de Luis de Velasco pues no lograban producir las cantidades pactadas en el asiento, lo que, además, significaba una importante merma de los

⁴⁸² Asiento: Acuerdo entre la Corona y los mineros para proporcionar mercurio durante un determinado periodo de tiempo, en cantidad, precio y condiciones de trabajo pactadas de antemano.

⁴⁸³ LOHMANN, G. (1949) Las minas de Huancavelica ... Págs. 174-180. SALA, J. (1994) Ciencia y Técnica ... Págs. 220-222. Parecer de Pedro Ozores sobre la costa de Huancavelica. Lima, 5 de febrero de 1608. BNE, Ms. 3041, F. 152r-152v.

⁴⁸⁴ REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA. Gaspar de Zúñiga y Acevedo. <http://dbe.rah.es/biografias/13757/gaspar-de-zuniga-y-acevedo>. Consultada el 17 de noviembre de 2020.

⁴⁸⁵ Ozores tenía 50 años supuesto que nació en 1554, y 64 años si lo hizo en 1540.

⁴⁸⁶ PALACIOS, B. (2020) Entre la historia y la ficción ...Pág. 432.

quintos reales que les cobraba la Real Hacienda⁴⁸⁷. Para informarse, el conde de Monterrey mantuvo reuniones con religiosos, mineros, el corregidor Avellaneda y, como no, Ozores. Tales encuentros le demostraron que ni siquiera los propios mineros coincidían en que la explotación a cielo abierto fuera inadecuada debido a su bajo rendimiento por lo que, ante la imposibilidad de visitar Huancavelica debido a su precaria salud, decidió recabar una opinión autorizada de una persona de confianza. Ciertamente, el virrey disponía de toda la documentación que empleó Luis de Velasco pero necesitaba verificar si era exacta ya que antes de que se abriera el período de fundición de 1605 era conveniente haber aprobado o modificado el vigente asiento suscrito por su predecesor. El conde, pues, prefirió recibir información actualizada y de primera mano sobre la situación de la mina de Huancavelica. La persona que eligió fue Pedro Ozores de Ulloa, del que era familiar, y cuyos conocimientos de minería y buen hacer como corregidor de Potosí y comisionado del virrey marqués de Cañete, le constaban⁴⁸⁸. En concreto, las razones de su nombramiento fueron:

*[...] la inteligencia y experiencia que tenéis de haber servido a Su Majestad tantos años en la villa imperial de Potosí, minas y labores de su cerro, visitándolas y reparándolas diversas veces, como me consta de relaciones que he visto, y que sois persona con quién el dicho señor don Luis de Velasco, mi antecesor, comunicó los reparos que se han venido y debido hacer en el dicho asiento de Huancavelica, y os mandó asistir a juntas que en su tiempo se hicieron con los mineros y oficiales reales de la dicha villa [...]*⁴⁸⁹.

Su elección para esta investigación mereció general asentimiento de modo que el 1 de marzo de 1605 el virrey le entregó el nombramiento que incluía las instrucciones a que habría de atenerse en su pesquisa⁴⁹⁰. Para facilitar su tarea, recibió el título de juez visitador, con amplias facultades para investigar numerosos asuntos concernientes al estado de las labores y de los trabajadores. En concreto debía dar su opinión sobre la situación y seguridad de los indios de mita y sobre las producciones de azogue que podrían conseguirse, comprobar si continuar con las labores a cielo abierto era el método adecuado de beneficiar el yacimiento y ver si era conveniente perforar unas lumbreras y socavones para airear las labores subterráneas profundas a fin de poder reanudar el trabajo en ellas. La confianza del virrey en Ozores era tal que prescindió de entregarle las instrucciones específicas que siempre solían acompañar a este tipo de nombramientos:

Declárase que, atento a haberse de propósito extendido esta comisión a todos los puntos esenciales de la materia y ser tan experta e inteligente vuestra persona, ha parecido no daros instrucciones particulares sino ordenaros que la misma comisión sirva de tal instrucción y que por ella y conforme a vuestra discreción y prudencia os gobernéis en el caso hecho ut supra.

Igualmente elogioso con él era el virrey en su carta al monarca de mayo de 1605:

Envié a Huancavelica dando cuenta a la Real Audiencia de ello a don Pedro Ozores de Ulloa que hallé en Lima por maestro de campo general de este reino, cuya elección para la visita del cerro, labores y desmontes del dicho asiento pareció a hombres graves y de buen voto y todo crédito la más a propósito que se pudo hacer, así por ser minero de tan grandes haciendas en Potosí y haber sido corregidor de Vuestra Majestad allí, y ministro de mucha inteligencia y diligencia en los reparos y labores de aquel cerro, como también por ser el hombre de autoridad que de presente se hallaba en Lima que, junto con la

⁴⁸⁷ La parte del presente artículo que trata del socavón de Nuestra Señora de Belén se basa en ORCHE, E.; AMARÉ, M.P. (2020b) Un hito técnico sobresaliente: construcción del socavón de Nuestra Señora de Belén en la mina de mercurio de Huancavelica (Perú, 1606-1642). Boletín Geológico y Minero. Vol. 131. Nº 4. Págs. 879-902.

⁴⁸⁸ LOHMANN, G. (1949) Las minas de Huancavelica ... Págs. 180-181.

⁴⁸⁹ Comisión de Su Excelencia el señor conde al general don Pedro Ozores de Ulloa para visitar las minas de Huancavelica. Lima, 1 de marzo de 1605. AGI, Patronato, 239, R. 41, F. 2v.

⁴⁹⁰ Comisión de Su Excelencia el señor conde al general don Pedro Ozores de Ulloa ... F. 2r-3v.

*suficiencia dicha, tuviese desocupación para hacer esta jornada con presteza y estar de vuelta al tiempo de este despacho. Don Pedro fue y ha venido muy a tiempo con los autos que convino de visita, medidas, vistas de ojos y con informaciones judiciales y un parecer suyo muy particular y bien advertido*⁴⁹¹.

En este escrito el virrey aporta el dato de que Ozores, en 1605, era un gran propietario de negocios mineros en Potosí que, indudablemente, debían atender algunos subordinados suyos pues él estaba desplazado fuera de la villa imperial. Además, decía el conde de Monterrey que había cumplido su comisión muy bien, tanto en plazo como en contenido.



Figura 79. Fernando Arias de Ugarte
(Fuente: Lohmann, 1949, modificada)⁴⁹²

Antes de partir para Huancavelica, Ozores comentó al virrey el problema que supondría que en una población tan pequeña hubiese dos autoridades de gran rango ya que desde el 13 de diciembre de 1603 Alonso de las Infantas desempeñaba el cargo de corregidor, nombrado directamente por la Corona. Para solucionar esta contingencia el virrey separó la dirección de las minas del gobierno político de la villa y, en compensación, anexó al corregidor de Huancavelica la administración de la provincia de Angaraes. De esta forma elevó a Huancavelica y su distrito a la categoría de gobernación, independizándola de Huamanga, con lo cual la mina quedaba bajo la autoridad directa del virrey y de la Audiencia de Lima. Además, designó un oidor responsable de su gobierno, nombramiento que recayó en Fernando Arias de Ugarte, persona que se había distinguido por su laxa opinión sobre el cumplimiento de la cédula de 1601, dando comienzo a una tradición característica del siglo XVII, la de oidores-gobernadores de Huancavelica. Arias de Ugarte también había desempeñado el cargo de corregidor de Potosí y, por tal motivo, se le tenía por conocedor de la minería aunque, según él mismo explicó, estos conocimientos tenían, básicamente, fundamento en la lectura de los textos mineros de Jorge Agrícola y otros autores. Con las medidas administrativas que se acaban de citar se pusieron las bases para retomar el trabajo de explotación con mayor rendimiento, esto es, por minería subterránea aunque, esta vez, con auxilio de la técnica⁴⁹³. Además, de esta forma, Ozores gozaría de plena autonomía en sus diligencias.

⁴⁹¹ Carta al rey del virrey conde de Monterrey. Lima, [roto] de mayo de 1605. AGI, Lima, 35, P. 1.

⁴⁹² LOHMANN, G. (1949) Las minas de Huancavelica ... Pág. 192.

⁴⁹³ LOHMANN, G. (1949) Las minas de Huancavelica ... Págs. 183, 187. SALA, J. (1994) Ciencia y Técnica ... Pág. 225.

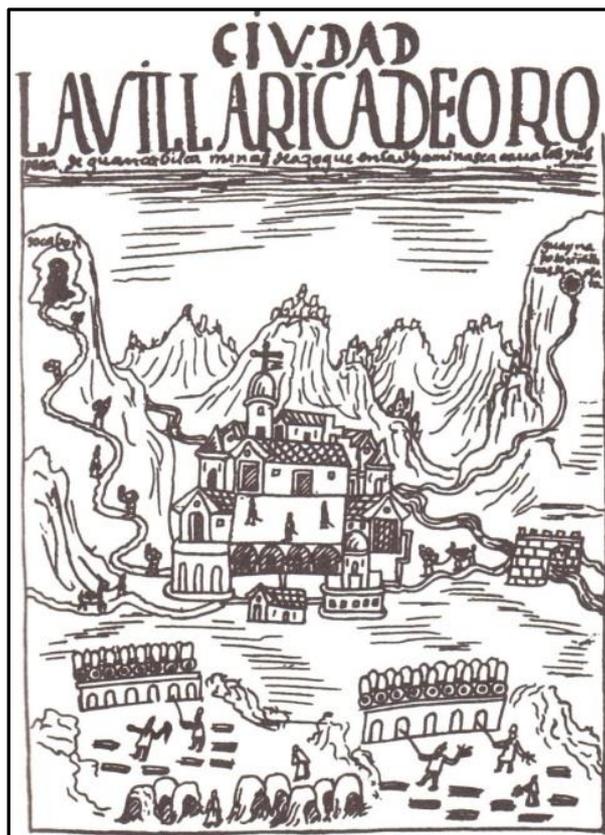


Figura 80. La Villa Rica de Oropesa (Huancavelica) hacia 1600
(Fuente, Guaman, 1987)

Teniendo vía libre, el visitador partió inmediatamente para Huancavelica (nunca la había visitado, Figura 80⁴⁹⁴) acompañado de doce expertos en minería procedentes de Potosí, Castrovirreina y de la propia villa de Huancavelica. Entre otros, figuraban en el grupo el agrimensor Francisco Tofiño, que ya había visitado la mina dos veces, Diego López Osorio, conocedor de la mina de Almadén, y varios funcionarios de la Real Hacienda. Ozores no pudo entrar en las labores debido a una grave dolencia reumática que le afectó a ambas piernas. Sin embargo, tras haber recorrido la superficie del terreno, a partir del 30 de marzo de 1605 preparó instrucciones y autos precisos para que doce expertos autorizados por el virrey efectuaran los cálculos a fin de evaluar las medidas a adoptar. En concreto se proponía conocer:

[...] si para mayor perpetuidad de las dichas minas, buena y segura labor, y para la mayor salud y menos trabajo de los indios que en ellas se ocupan, convendría dar pozos y lumbreras a pique al metal virgen de las dichas minas y para respiradero de aire y otros servicios de ellas, y socavón o socavones que las atravesen y tomen, y en qué partes se pueden dar conforme a lo que han visto, y si se mandare hacer por su Excelencia, qué indios será bien se ocupen en cada uno de los pozos, lumbreras y socavones, y qué coste tendrá cada año⁴⁹⁵.

Entre estas disposiciones a considerar se planteaba, por primera vez, la posibilidad de acceder a las labores subterráneas mediante un socavón. Los técnicos consultados eran favorables a las obras propuestas. Concretamente, en lo relativo al nuevo socavón, posteriormente denominado Nuestra Señora de Belén, el protector de naturales y antiguo veedor de las minas, Francisco Romero Mudarra, creía que sólo con el apoyo de la Hacienda Real se podrían construir el

⁴⁹⁴ GUAMAN POMA DE AYALA, F. (1987) Nueva crónica ... Vol. 29C. Pág. 1131.

⁴⁹⁵ Información ante el general don Pedro Ozores de Ulloa. Huancavelica, 2 de abril de 1605. AGI, Patronato, 239, R. 38, F. 33r-33v.

socavón y los pozos; para la galería serían necesarios de 60 a 70 indios trabajando día y noche por turnos, estimando que el coste anual de la labor sería de 10.000 a 12.000 pesos⁴⁹⁶. Otro consultado, el experto minero Juan Tomás opinaba que la apertura del socavón era muy necesaria para garantizar el futuro de la mina: la boca debía iniciarse en la quebrada de La Trinidad y la galería debía ser trabajada por 70 u 80 indios debiendo ser todos los gastos abonados por la Corona, lo que costaría anualmente de 11.000 a 12.000 pesos⁴⁹⁷. Consultado también Jorge Fonseca, minero experto conocido por sus informes, declaró la utilidad que tendrían los pozos, lumbreras y socavones, añadiendo que si el socavón no se realizaba en unos pocos años, no se podría garantizar que la mina pudiera seguir produciendo mercurio ni que los indios trabajaran en ella en condiciones saludables. Coincidiendo con sus compañeros, opinaba que para la obra del socavón serían necesarios 60 o 70 indios trabajando en turnos de día y de noche, y que perforar la galería tendría un coste anual de 11.000 a 12.000 pesos solo en pagas de españoles e indios y en barretas⁴⁹⁸. Por su parte, el también experimentado minero Pedro de Vascones insistía en razones similares a las anteriormente citadas aunque incidía en la importancia y absoluta necesidad de abrir el socavón pues, de no hacerse, ni la mina ni la producción de azogue tendrían continuidad⁴⁹⁹.

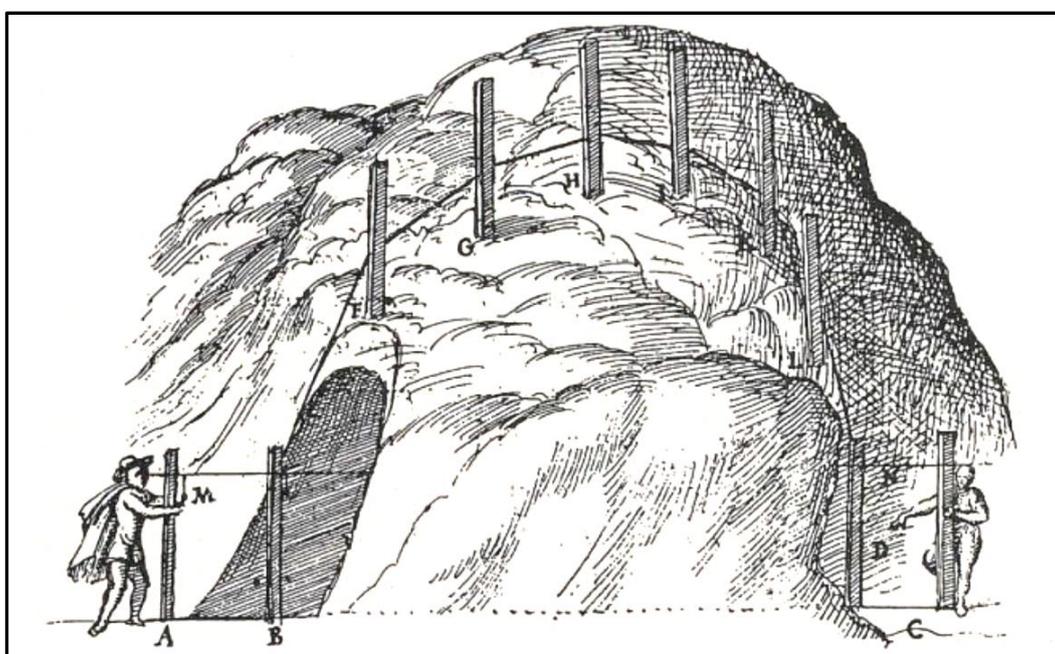


Figura 81. Triangulación de medidas en superficie y mina para posicionar las labores
(Fuente: Lastanosa, modificada)⁵⁰⁰

Ozores recogió las opiniones de los expertos y de muchas otras personas en un detallado informe fechado el 9 de abril de 1605⁵⁰¹. En él resumía las indagaciones realizadas durante un mes concluyendo que:

la mayor parte de los daños conocidos en el cerro de Huancavelica los han causado la falta de ministros de la experiencia y práctica necesaria en las buenas labores y reparos

⁴⁹⁶ Parecer de Francisco Romero Mudarra sobre las minas de Huancavelica. AGI, Patronato, 239, R. 38, F. 35v.

⁴⁹⁷ Parecer de Francisco Romero Mudarra sobre las minas de Huancavelica. AGI, Patronato, 239, R. 38, F. 36v.

⁴⁹⁸ Parecer de Jorge Fonseca sobre las minas de Huancavelica. AGI, Patronato, 239, R. 38, F. 37v-38r.

⁴⁹⁹ Parecer de Pedro de Vascones sobre las minas de Huancavelica. AGI, Patronato, 239, R. 38, F. 39r-39v.

⁵⁰⁰ LASTANOSA, P.J. (s/f) Los otros zinco libros segundos de Juanelo, ingeniero mayor del muy poderoso rey don Felipe Segundo de las Españas y Nuevo Mundo. BNE, Ms. 3373. Tomo II. Libro VI. Fol. 95v.

⁵⁰¹ Parecer amplio y sustancial del general don Pedro de Ozores Ulloa del estado de las minas y lo que se debe hacer en ellas y otras cosas del servicio de Dios y de Su Majestad y bien de los indios. La Concepción del valle de Jauja, 9 de abril de 1605. AGI, Patronato, 239, R. 41, F. 10v-18v.

de ellas, y que hayan puesto en ejecución las ordenanzas y cédulas sobre ellas dispuestas porque pocas veces o ninguna se sabe que se hayan buscado para esto las personas convenientes, más que solo proveer el oficio, y cuando alguno con alguna asistencia viene a habilitarse por hacer merced a otro, se le quitan, cosa de que no se puede esperar menos inconvenientes, de que ha nacido la destrucción que los mineros han hecho a rienda suelta sin tener quién les vaya a la mano, y así conviene el remedio de esto con grandísima brevedad⁵⁰².

Por ello, consideraba de la máxima importancia nombrar alcaldes de minas, veedores e, incluso, corregidores que tuvieran experiencia en minería. Constató también la escasa ley de los minerales explotados que, como máximo, apenas llegaba al 30% en los considerados ricos, lo que ponía en duda que se alcanzaran los objetivos de producción de 5.500 quintales establecidos por el asiento vigente entre los mineros y la Corona para el año 1605. En su opinión debía seguirse con la explotación a cielo abierto pero, para extraer los 100 m de roca que restaban para calar el techo de las labores subterráneas antiguas de las minas Correa de Silva y Juan García en un plazo de tiempo razonable, sería necesario incrementar notablemente el número de trabajadores, concretamente en 800 los 300 que estaban destinados a trabajar en el cielo abierto. De esta forma, en un año, sería posible llegar a las citadas minas para extraer los pilares y macizos de mineral dejados en ellas como apoyos. Además, recomendaba perforar dos lumbreras verticales para calar a las labores subterráneas antiguas de San Jacinto y mejorar su ventilación. Sin embargo, Ozores, a largo plazo, se decantaba por la perforación de un socavón que, en dirección este-oeste, desde la quebrada de La Trinidad, llegara a las labores subterráneas de las minas Inés de Robles, Mina Nueva y San Jacinto en las que se cortarían la veta que discurría de norte a sur. La primera descripción del socavón, incluida en el informe de Ozores, data del 9 de abril de 1605. El proyecto original de la galería tiene fecha de mayo de 1605⁵⁰³. La labor (Figura 82)⁵⁰⁴ tendría 753 varas (629 m) de longitud, 3 varas (2,5 m) de alto en bóveda y 3,5 varas (3 m) de ancho, y cortarían las citadas labores subterráneas a 70 estados (117 m) de profundidad. La amplitud de la galería permitiría que *cuando los indios vayan y vuelvan por él cargados, no vendrán a tener de diez partes una del trabajo que hoy pasan*. Su utilidad estaba avalada por los buenos resultados que proporcionaban los doce socavones existentes en el Cerro Rico de Potosí, varios de los cuales casi igualaban la longitud prevista para el de Huancavelica. Lo realizarían sesenta indios y dos españoles trabajando 24 horas en dos turnos, costaría 11.000 pesos al año y su perforación duraría cuatro años⁵⁰⁵. Era la primera propuesta concreta para construir el socavón de Nuestra Señora de Belén, obra que el tiempo demostraría que fue imprescindible para la continuidad de la mina, evidenciando la visión de futuro de Ozores. Estas labores debían realizarse en el contexto del asiento firmado con los mineros, suscribiéndose un protocolo adicional al mismo.

A la vuelta del viaje de Ozores a Huancavelica, el virrey se mostraba partidario de realizar la obra del socavón pero tenía sus dudas pues sería una obra larga que habría de construirse gastando una buena suma de dinero sin obtener cantidad alguna de azogue, del que había gran demanda y escasa oferta. Así, decía en carta al monarca de mayo de 1605 que:

Don Pedro había propuesto antes que fuese para dar alguna perpetuidad a la buena labor de aquel cerro con beneficio de las minas y sin daño en la salud de los indios cierto arbitrio y ahora le trae justificado por diligencias y pareceres suyos y ajenos, que es dar un socavón perfecto de la una banda del cerro hasta la labor de las minas Inés de Robles, Nueva y San Jacinto,[...] con entrada y salida de camino descansado y aire limpio y, al parecer, de moderado coste. Ha parecido reservar lo que a esto toca para ver

⁵⁰² Parecer amplio y sustancial ... F. 17v-18r.

⁵⁰³ Proyecto de socavón en las minas de Huancavelica. AGI, Lima, 35.

⁵⁰⁴ ORCHE, E.; AMARÉ, M.P. (2020b) Un hito técnico sobresaliente ... Pág. 883.

⁵⁰⁵ Parecer amplio y sustancial ... F. 12v-18v.

y proveer en ello con más espacio y mejor deliberación y darla armadilla, pues es obra que cuando yo me resolviese en intentarla, se ha de tardar en ella algunos años y que en los primeros no ha de producir la provisión de azogues que ahora tanto es menester⁵⁰⁶.

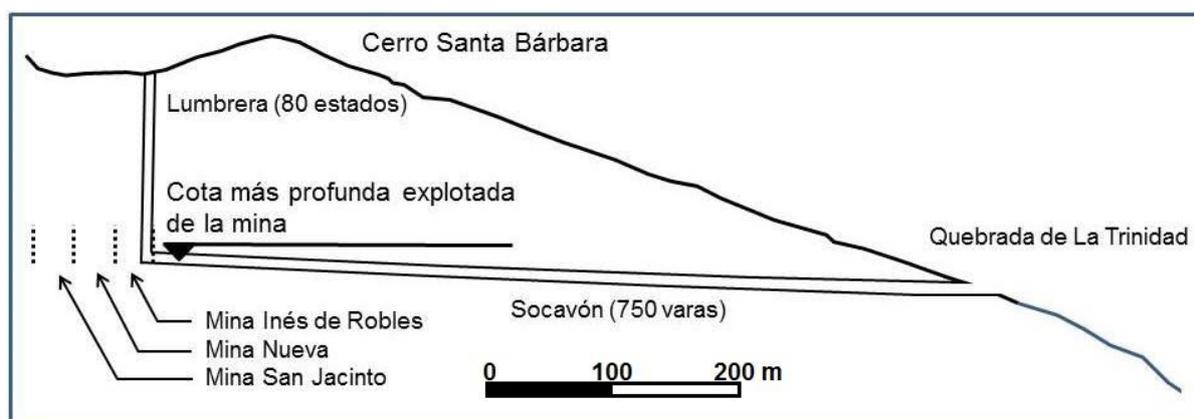


Figura 82. Esquema del socavón de Nª Sra. de Belén (Fuente: Orche y Amaré, 2020b)

Ante estas dudas razonables, el virrey, deseando tener un segundo punto de vista, el 28 de junio de 1605 encargó al gobernador Arias de Ugarte que se informase detenidamente sobre distintos aspectos de la minería huancavelicana⁵⁰⁷. Específicamente, debería informarse de:

- Los métodos de explotación seguidos.
- Las condiciones sanitarias de los trabajadores.
- Su distribución entre los mineros.
- El método más rentable para obtener mercurio del desmonte.
- Si la explotación a cielo abierto se realizaba con criterios científicos.
- La conveniencia de construir el socavón propuesto por Ozores.
- Determinados aspectos puntuales de los asientos de 1598 y 1604 y su cumplimiento.

Mientras tanto, en Acuerdo General de Hacienda se revisó la situación de la mina a la vista del informe de Ozores y de las ofertas de los mineros, de manera que el 21 de junio se suscribió un anexo al asiento vigente incrementando en 800 el número de mitayos, hasta 1.100, aumentando la producción anual de azogue a 5.000 quintales y aportando la Hacienda Real 20.000 pesos corrientes⁵⁰⁸.

Cuando Arias llegó a Huancavelica (Figura 83)⁵⁰⁹ el 19 de julio, inmediatamente ordenó reconocer el terreno al agrimensor Tofiño llegando al convencimiento de que el cielo abierto, tal como estaba enfocado, era impracticable y la única opción pasaba por aplicar minería subterránea.

El conde de Monterrey se mostró contrario a suspender el cielo abierto pero el visitador logró convencerle de manera que fue autorizado a realizar una información que recogiera las opiniones de los mineros y otras personas expertas y definiera una solución concreta y aceptable para el virrey⁵¹⁰.

⁵⁰⁶ Carta al rey del virrey conde de Monterrey. Lima, [roto] de mayo de 1605. AGI, Lima, 35, P. 2.

⁵⁰⁷ Instrucción a Fernando Arias de Ugarte del conde de Monterrey para que se informase de distintas cuestiones relativas a las minas de Huancavelica. El Callao, 28 de junio de 1605. BNE, Ms. 3.041, F. 403r-407v.

⁵⁰⁸ LOHMANN, G. (1949) Las minas de Huancavelica ... Pág. 186.

⁵⁰⁹ POVEA, I.M. (2012) Retrato de una decadencia. Régimen laboral y sistema de explotación en Huancavelica, 1784-1814. Tesis Universidad de Granada. Pág. 50.

⁵¹⁰ LOHMANN, G. (1949) Las minas de Huancavelica ... Págs. 189-191.

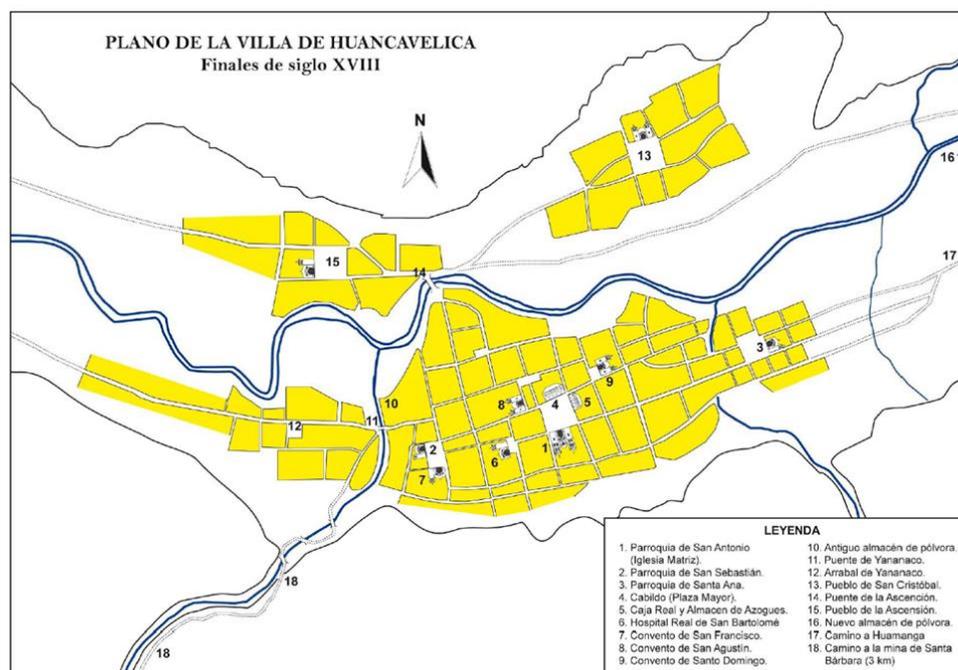


Figura 83. Esquema actualizado del plano de Huancavelica de Pedro de Tagle de 1790
(Fuente: Povea, 2012)

Las consultas comenzaron el día 25 de agosto sin que las opiniones fueran unánimes⁵¹¹. Por ello, el 14 de octubre, el virrey mandó a Arias que realizara una nueva información en la que se volvieron a requerir las opiniones de las mismas personas que consultó Ozores en abril⁵¹². Los interrogatorios se iniciaron el 22 de octubre de 1605 haciendo varias preguntas a los testigos, preparadas por Tofiño, que trataban sobre la conveniencia de seguir con el desmonte, en cuanto tiempo se podría desmontar hasta el techo de las minas Correa de Silva y Juan García a fin de que pudieran beneficiarse a cielo abierto, la cantidad de azogue que podría sacarse de estas minas, la rentabilidad de explotar ciertas partes de ellas, la conveniencia de excavar dos lumbreras que llegaran desde la superficie hasta esas minas y donde se habrían de perforar, con cuantos indios, en qué tiempo y con qué coste. El informe resultante, inspirado por Tofiño, con fecha 3 de noviembre de 1605, indicaba las tres posibilidades que existían para reexplotar las minas antiguas, que el gobernador analizó: cielo abierto, socavón y lumbreras. La primera era rechazada. La segunda, el socavón, era razonable pero tendría algunos inconvenientes graves como su excesiva longitud, el reducido diámetro, que impediría trabajar a un equipo de más de doce trabajadores y, después, extraer el material por medios mecánicos y, finalmente, el retraso que se produciría si se cortaban rocas duras. La tercera opción, la de las nuevas lumbreras, apoyada por la mayoría de los mineros, era la que más le gustaba al gobernador, si bien no consideraba sus inconvenientes constructivos, la lentitud del avance y la posible entrada de aguas subterráneas. En definitiva, Arias proponía la suspensión de los trabajos a cielo abierto y la perforación de dos lumbreras verticales, sin descartar la excavación del socavón previsto por Ozores debido a la gran utilidad que tendría

⁵¹¹ Testigos de la información que hizo el dicho señor oidor ante mí, el dicho escribano, sobre si convendría dar un socavón en las dichas minas y por qué parte y lugar o que otra labor se podría hacer para la buena y acertada labor de las dichas minas y para su perpetuidad y conservación que se remiten algunos de los testigos de esta información. AGI, Patronato, 239, R. 43, Bl. 5, F. 71r-79v.

⁵¹² Informaciones y diligencias hechas por el señor don Fernando Arias de Ugarte, oidor de esta Audiencia de Los Reyes, por particular comisión del virrey conde de Monterrey sobre la nueva labor de las minas de azogue de Guancavelica. AGI, Patronato, 239, R. 43, Bl. 6.

cuando fuera concluido, si bien la obra sería más larga y, al parecer, de mayores dificultades⁵¹³. En estos momentos, los dos consultores del virrey mantenían posiciones encontradas: Ozores era partidario del socavón mientras que Arias prefería las lumbreras. Esta disparidad de criterios causó una profunda rivalidad y distanciamiento entre ambos que duraría hasta 1608⁵¹⁴.

Para analizar las propuestas de Arias, el virrey convocó una Junta especial de Hacienda integrada por los oidores Juan Fernández de Recalde y Juan Villela, el fiscal Alonso Pérez Merchán, el factor Céspedes de Guerra y Pedro Ozores de Ulloa. Una vez leídas las conclusiones de Arias de Ugarte, Ozores se manifestó contrario a realizar las dos lumbreras por ser muy costosas y nada prácticas⁵¹⁵. Finalmente, las medidas propuestas fueron aprobadas por acuerdo y provisión de la Junta de Hacienda de 20 de noviembre de 1605. Para ejecutarlas, en primer lugar se ordenaba suspender todos los trabajos en las labores a cielo abierto, excepto en la mina Juan García, con objeto de cortar pronto sus bóvedas. Por otra parte, se autorizó el acceso al interior del cerro por la labor clausurada desde principios del año anterior, y la reparación de las galerías con toda brevedad y cuidado. Las dos lumbreras, situadas en la vertical de las minas Inés de Robles y Nueva, se construirían a semejanza de los modelos publicados por Jorge Agrícola en su libro *De Re Metallica* (Figura 84)⁵¹⁶, decisión preconizada por Arias y apoyada por los mineros que consideraron era la más conveniente⁵¹⁷. Sin embargo, también se aprobó la realización del socavón de Nuestra Señora de Belén sin que el encargado de la obra, Tofiño, pudiera apartarse de los puntos trazados por Ozores⁵¹⁸. La Junta aconsejó que la provisión que incluía las obras fuera cumplida bajo la vigilancia de Arias aunque tuvo el voto en contra de Ozores⁵¹⁹. De esta forma, las minas antiguas serían caladas por las lumbreras y el socavón, según el esquema que se indica en la Figura 85⁵²⁰ del mismo Agrícola. La mina Juan García, además de ser accesible subterráneamente lo sería desde el cielo abierto cuando calasen las labores.

Llevando a la práctica el acuerdo, Arias ordenó seguir trabajando a cielo abierto para llegar a Juan García, iniciar las lumbreras denominadas Nuestra Señora y Trinidad, y abrir el socavón. Éste, en concreto, fue ordenado que se empezase mediante auto de 31 de diciembre de 1605, bautizándose como Nuestra Señora de Belén⁵²¹. La galería se comenzó a principios de 1606, antes del 22 de mayo, como consta en carta remitida por Arias al rey en esa fecha⁵²². Ozores, finalmente, vio aprobada e iniciada la propuesta técnica más importante que hizo a su paso por Huancavelica, aunque con el punto de emboquille y el rumbo modificados.

En lo que respecta a las lumbreras, los mineros celebraron el inicio de las obras confiados de las ventajas pues las demostraciones teóricas ofrecidas por Arias infundían grandes esperanzas sobre su utilidad.

El socavón, por su parte, se emboquilló con diferente rumbo del previsto por Ozores ya que los mineros certificaron que la galería no podría avanzar si no se excavaba en roca fuerte, decisión contraria a la idea de Ozores, que había previsto que, por facilidad de avance, la labor fuera perforada en roca blanda. Francisco Tofiño dirigiría la obra con Cristóbal de Fonseca como

⁵¹³ LOHMANN, G. (1949) *Las minas de Huancavelica ...* Pág. 193.

⁵¹⁴ SALA, J. (1994) *Ciencia y Técnica ...* Págs. 224-225.

⁵¹⁵ LOHMANN, G. (1949) *Las minas de Huancavelica ...* Pág. 194.

⁵¹⁶ AGRICOLA, G (1992) *De Re Metallica*. UEE, S.A. Madrid. Pág. 119.

⁵¹⁷ Parecer de Pedro Ozores sobre la costa de Huancavelica. Lima, 5 de febrero de 1608. BNE, Ms. 3041, F. 154r.

⁵¹⁸ LOHMANN, G. (1949) *Las minas de Huancavelica ...* Pág. 194.

⁵¹⁹ LOHMANN, G. (1949) *Las minas de Huancavelica ...* Pág. 196.

⁵²⁰ AGRICOLA, G (1992) *De Re Metallica ...* Pág. 130.

⁵²¹ LOHMANN, G. (1949) *Las minas de Huancavelica ...* Pág. 197.

⁵²² Carta al rey de Fernando Arias de Ugarte. Lima, 22 de mayo de 1606. AGI, Patronato, 239, R. 43, Bl. 1, F. 1v-1v.

sobrestante; desde agosto de 1606 Manuel Fraile colaboró gratuitamente deseoso de aportar los conocimientos adquiridos durante largos años de trabajo en las minas de Zaruma en el actual Ecuador⁵²³.

Entretanto, los mineros asentistas protestaban al conde de Monterrey porque no podían sacar el azogue comprometido en el asiento vigente debido a la mala calidad de las zonas que les habían asignado explotar y a que Arias les prohibía el acceso a las antiguas labores subterráneas; además, estaban costeadando los salarios de los indios que participaban en las obras del cielo abierto, las lumbreras y el socavón. En esta situación las quejas al virrey se multiplicaron pues Arias no resolvía los problemas remitiendo su solución a las autoridades de Lima.

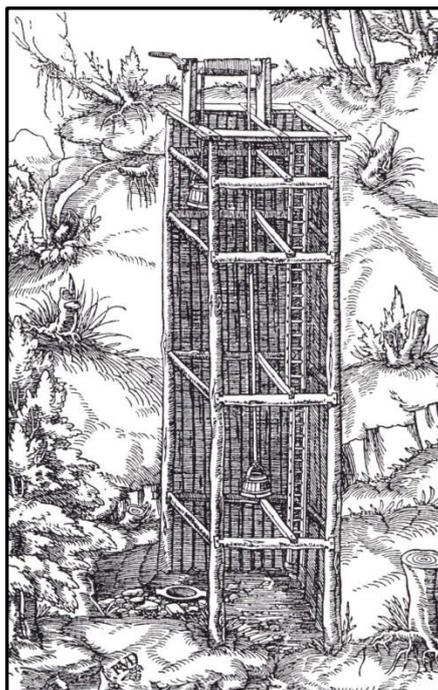


Figura 84. Esquema de construcción de lumbrera
(Fuente: Agrícola, 1992, modificada)



Figura 85. Esquema de acceso mediante lumbrera y
socavón (Fuente: Agrícola, 1992, modificada)

Como todos estos asuntos estaban controlados por Arias, para vigilar los resultados de las obras acometidas por él, el virrey recurrió a Ozores, al que había nombrado gobernador de Castrovirreina (Figura 86)⁵²⁴, enviándole confidencialmente a reconocer in situ la situación de las minas huancavelicanas aprovechando el viaje que emprendería desde Lima a dicha ciudad, pues Huancavelica estaba ubicada en el camino que llevaba a ella⁵²⁵. En realidad, el conde de Monterrey había iniciado diligencias para la designación oficial de Ozores como gobernador de las minas y asiento de Castrovirreina con objeto de que impulsara las explotaciones y, de hecho le nombró como tal, pero falleció prematuramente antes de darle los títulos y despachos que, más tarde, le fueron otorgados por la Audiencia de Lima, que emitió órdenes encaminadas a apoyar y mejorar dicho asiento con objeto de asegurar, en la medida de lo posible, su continuidad durante muchos años⁵²⁶. De hecho, consta que el 25 de febrero de 1607 Ozores ejercía de visitador general de las minas de la Audiencia de Lima, gobernador y justicia mayor de Castrovirreina y corregidor de las

⁵²³ Parecer de Pedro Ozores sobre la costa de Huancavelica. Lima, 5 de febrero de 1608. BNE, Ms. 3041, F. 154r. LOHMANN, G. (1949) Las minas de Huancavelica ... Pág. 197.

⁵²⁴ GUAMAN POMA DE AYALA, F. (1987) Nueva crónica ... Vol. 29C. Pág. 1129.

⁵²⁵ LOHMANN, G. (1949) Las minas de Huancavelica ... Págs. 197-199.

⁵²⁶ Carta del rey al presidente de la Audiencia de Lima. Lima, 13 de febrero de 1607. BNE, Ms. 2989, P. 346-347.

provincias de Chocorvos y Angaraes, cargos en los que se mantendría al menos hasta el 20 de septiembre de 1608⁵²⁷.

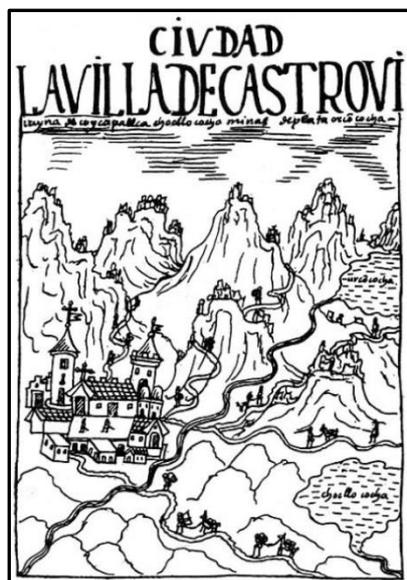


Figura 86. Ciudad de Huancavelica hacia 1600
(Fuente, Guaman, 1987)

El 10 de febrero de 1606 fallecía el virrey y, por tanto, no recibiría de Madrid la cédula del 28 de junio de 1606 mediante la cual la Corona aprobaba la construcción del socavón propuesto por Ozores, que se consideraba como la obra de mayor utilidad, mientras que la construcción de las lumbreras presentaba muchos inconvenientes. Dadas las dificultades en la mina, la Corona ordenaría a la mayor brevedad que se buscasen en España o en Alemania expertos en minería para que viajasen al Perú tan rápidamente como fuese posible. Entretanto, mandaba que se procurase abrir el socavón y que se mantuviera el trabajo en las minas con toda diligencia para que no faltase azogue⁵²⁸.



Figura 87. Primeros metros del socavón de N^{ra} Sra. de Belén (Fuente: Autores)

⁵²⁷ Informaciones de oficio y parte. Miguel Pérez de Irazábal. AGI, Chile, 43, N. 10, F. 1r-11v.

⁵²⁸ Carta del rey al virrey conde de Monterrey. Madrid, 28 de junio de 1606. BNE, Ms. 2989, F. 311.

Mientras llegaba el nuevo virrey, el secretario de la Audiencia de Lima se hizo cargo del gobierno del virreinato. Asumido el poder, quiso saber en qué situación estaban las minas de Huancavelica para lo cual llamó a Lima al gobernador Fernando Arias de Ugarte. Para poder informar mejor, Arias hizo una averiguación entre los días 6 y 7 de diciembre de 1606 a la vez que dejó escritas instrucciones precisas al corregidor, oficiales reales, veedores, demás ministros y mineros para que continuaran las labores emprendidas en las minas. En esos momentos, el socavón, la obra diseñada por Ozores, tenía una longitud de 22 varas y una ochava (18 m), 3 varas (2,5 m) de alto y otras tantas de ancho. En su bocamina se había construido ya la casa destinada a Cristóbal de Fonseca, sobrestante del socavón, el almacén donde se guardaba la madera para entibar y se habían levantado las paredes de otra casa para los ministros y oficiales que habían de aposentarse en el cerro. Igualmente estaba finalizada la iglesia del poblado minero, dedicada a Santa Bárbara y, aunque le faltaban por colocar las puertas y ventanas, en ella ya se decía misa; las dimensiones de la iglesia eran de 48 varas (38,4 m) de largo, por 10,5 varas de ancho (8,4 m). También estaba acabada la casa del sacerdote que había de residir en el cerro y que tenía 4 piezas⁵²⁹.

El día antes de su partida para Lima, que fue el 19 de diciembre, Arias redactó un auto con instrucciones complementarias para hacer el repartimiento de los indios, de los cuales 24 debían trabajar en el socavón; debido a la importancia de estas obras, habían de ser de los mejores y más trabajadores que fueran a la mita de Huancavelica⁵³⁰.

El 26 de diciembre de 1606, posiblemente estando ya en Lima, Arias escribía a Luis de Velasco, de nuevo virrey en Nueva España, para informarle de las obras que se estaban realizando en Huancavelica. El oidor-gobernador mostraba su preocupación por la continuidad de dichas labores si la Corona no enviaba expertos cualificados, asumía su falta de preparación para dirigir tales trabajos y refería su mal estado de salud que achacaba al riguroso clima de Huancavelica. Sobre su participación decía:

*Lastimosa cosa es que semejantes máquinas se pongan en manos de un letrado y tan poco inteligente como yo y sin maestro que las sepa encaminar y continuar ni un ingeniero que las facilite*⁵³¹.

Una vez en Lima, informó a la Audiencia cuyos miembros, impresionados por la complejidad e importancia del asunto, le renovaron su confianza encargándole regresar a Huancavelica para continuar las obras iniciadas. Este mandato ocasionó gran disgusto al oidor que deseaba desligarse de dicha tarea pero, tras superar una dolencia, volvió a la villa llegando el 1 de julio de 1607, permaneciendo allí hasta el 17 de diciembre del año siguiente⁵³².

Cuando Arias llegó a Huancavelica, posiblemente influenciado por las recomendaciones de la Audiencia, suavizó sus exigencias, permitiendo extraer mineral de algunas zonas bien ventiladas, seguramente para mantener la producción de azogue en niveles aceptables. Por su parte, los mineros prometieron trabajar con todas las precauciones necesarias; entrando en las galerías de las

⁵²⁹ Información hecha del estado en que quedan las labores de las minas, mina principal, desmonte, lumbreras, socavón e iglesia y las demás fábricas que se han hecho y van haciendo en el cerro de Guancavelica por mandado del Sr. Dr. Fernando Arias de Ugarte, oidor de la Real Audiencia de la ciudad de Los Reyes. Huancavelica, 10 de diciembre de 1606. AGI, Patronato, 239, R. 43, Bl. 8, F. 2r-8r.

⁵³⁰ Auto del doctor Fernando Arias Ugarte para que se completen lumbreras y socavón de las minas de Huancavelica. Huancavelica, 19 de febrero de 1606. Papeles del marqués de Risco. Ms. 330/135, F. 55.

⁵³¹ Carta del doctor Arias de Ugarte al virrey Luis de Velasco. Copia de capítulos de cartas que diferentes personas escribieron desde el reino del Perú al Excmo Señor don Luis de Velasco, mi señor virrey de Nueva España, sobre el estado que tienen las minas de azogue de Huancavelica. Año 1606. AGI, México, 27, N. 24, Bl. 5, F. 3r.

⁵³² LOHMANN, G. (1949) Las minas de Huancavelica ... Pág. 199.

minas Nueva y San Jacinto, comprobaron la imposibilidad de permanecer en ellas por estar los huecos llenos de gases tóxicos muy peligrosos que mataron a los que penetraron en esas zonas. Consecuentemente, Arias prohibió la entrada en ellas teniendo que retomarse la explotación a cielo abierto de minerales pobres de las minas Descubridora, Santa Inés y San Francisco⁵³³. Pero estas iniciativas se realizaron sin cuidado, derribándose un muro de contención y varios bancos del cielo abierto. Precisamente, en esos momentos Ozores estaba de paso en Huancavelica y pudo observar estos destrozos y que ya se había calado a la bóveda de la mina Juan García, llamando la atención sobre el peligro que se cernía sobre ella cuando llegara la temporada de lluvias si no se procedía a consolidar la tierra suelta del talud en torno al hueco de dicho cale. Arias no hizo caso de la advertencia y, como los trabajos mineros y la fundición se interrumpían de enero hasta abril o mayo, cuando cesaban las precipitaciones, consideró innecesaria su presencia en la villa trasladándose a un lugar cercano cuyo clima era más benigno en esos húmedos y fríos meses. Las lluvias llegaron y, como predijo Ozores, convirtieron la tierra suelta en una masa de barro que penetró por el orificio de calado a las labores de Juan García invadiendo todos sus huecos y galerías y algunos de las vecinas minas Nueva y Correa de Silva. También afectó seriamente a las dos lumbreras en construcción. En ausencia de Arias, Ozores informó al Real Acuerdo de Hacienda de la desgracia acaeci que le ordenó que diera su opinión sobre lo ocurrido⁵³⁴. La Audiencia mantuvo su confianza en Arias el cual procuró remediar la situación estabilizando el muro y los andenes y limpiando algunas partes de la mina. La manera de evacuar el lodo que ocupaba el resto de las galerías y los huecos fue objeto de controversia entre el veedor Lorenzo Martínez de Francia y Ozores, cuyo criterio prevaleció. No obstante, la tarea sería lenta, como realmente fue ya que un año después continuaba sin perspectivas de próxima terminación⁵³⁵.



Figura 88. Bocamina del socavón San Javier, parcialmente tapada por un relleno reciente, empleado como galería de desagüe (Fuente: Autores)

Los importantes hundimientos que provocaron las lluvias afectaron notablemente a la producción de azogue, que pasó de 4.000 quintales en 1606 a 1.687 en 1607⁵³⁶.

⁵³³ LOHMANN, G. (1949) Las minas de Huancavelica ... Pág. 200.

⁵³⁴ Parecer de Pedro Ozores sobre la costa de Huancavelica. Lima, 5 de febrero de 1608. BNE, Ms. 3041, F. 151r-163v. LOHMANN, G. (1949) Las minas de Huancavelica ... Pág. 223.

⁵³⁵ Parecer de Pedro Ozores sobre la costa de Huancavelica. Lima, 5 de febrero de 1608. BNE, Ms. 3041, F. 154r-156r.

LOHMANN, G. (1949) Las minas de Huancavelica ... Págs. 201-202.

⁵³⁶ LOHMANN, G. (1949) Las minas de Huancavelica ... Pág. 195.

En lo que respecta a la obra del socavón cabe señalar que no había avanzado lo previsto pues, en diciembre de 1607, medía 24,50 m con una anchura de 2,5 m. Las razones principales eran la dureza de la roca, que era difícil de perforar, y la escasa mano de obra dedicada a ella, un turno de doce obreros. Esta plantilla era insuficiente para la magnitud de la galería pero, aunque Ozores había previsto trabajar las 24 horas del día de forma continua, Arias consideró injusto obligar a los operarios del socavón a realizar un esfuerzo mayor que el del resto del peonaje de la mina. Tan sólo cuando Arias apreció el importante retraso de la obra autorizó también el trabajo nocturno, con lo cual se aceleró algo el ritmo de avance⁵³⁷. Como bien había comentado Arias a Luis de Velasco, no estaba preparado para dirigir un asunto técnico de tanta importancia, muy al contrario que Ozores, más acostumbrado a los trabajos a pie de obra.

Para dar cumplimiento al mandato del Real Acuerdo de Hacienda, cuando Arias regresó a Huancavelica, Ozores recorrió la mina con él. Como era de esperar, el visitador, ante los propios mineros que habían aconsejado a Arias, mostró su disconformidad con la forma en que se habían ejecutado las labores. Ozores se percató de que Arias estaba perdido cuando hablaba con él de la mina y, tal vez por su desconocimiento, insistiendo en sus razones, logró convencerle de sus postulados. Sin embargo, los mineros obligaron a Arias a hacer una Información para demostrar que la mina estaba en mejor estado del que jamás había tenido⁵³⁸.

Terminada su misión, Ozores viajó a Lima para recibir al nuevo virrey que estaba por llegar. Arias, por su parte, como se acercaba la época de lluvias y el trabajo minero cesaría, solicitó a la Audiencia licencia para regresar a la ciudad de Los Reyes y para recibir, también, al marqués de Montesclaros, cuya entrada pública estaba anunciada para diciembre. Mediante provisión de 1 de dicho mes, la Audiencia autorizó la vuelta de Arias a Lima, lo que hizo el 17 de diciembre de 1607, nombrando sustituto a su hermano, Miguel Arias de Ugarte, que había sido alguacil durante su mandato y anteriormente alcalde de minas de Popayán, en la actual Colombia. Antes de abandonar Huancavelica, preparó varias informaciones sobre el estado en que dejaba la mina, todas ellas coincidentes en que nunca habían estado más boyantes, así como instrucciones para su hermano, para el veedor Lorenzo Martínez de Francia y para el capataz del socavón, Cristóbal de Fonseca. Sin embargo, la realidad fue que en 1607 solo ingresaron en el Almacén Real 1.687 quintales, y que solo gracias al azogue que llevó consigo el marqués de Montesclaros cuando viajó desde Nueva España y a una pequeña remesa enviada desde Almadén, pudo reunirse la cantidad de 5.600 quintales de mercurio, que cubrían ajustadamente las necesidades⁵³⁹.

El nuevo virrey, Juan de Mendoza y Luna, marqués de Montesclaros (Figura 89)⁵⁴⁰, tomó posesión el 21 de diciembre de 1607. Apenas llegado a Lima, Ozores mantuvo intensas conversaciones con él sobre las minas de Huancavelica mostrándole sus temores de que se vieran afectadas por las lluvias y se repitieran los graves sucesos acaecidos a principios de 1607. De hecho, textualmente, le comentó que la mina *estaba totalmente perdida y que dentro de cuatro meses a lo más largo se cegaría y perdería todo*. Al cabo de diez días Arias visitó al virrey que le preguntó por la mina, respondiéndole que estaba mejor que nunca presentando como justificante la opinión

⁵³⁷ LOHMANN, G. (1949) Las minas de Huancavelica ... Págs. 202-203.

⁵³⁸ Parecer de Pedro Ozores sobre la costa de Huancavelica. Lima, 5 de febrero de 1608. BNE, Ms. 3041, F. 151r-163v. LOHMANN, G. (1949) Las minas de Huancavelica ... Pág. 203.

Relación de Pedro Ozores de Ulloa al príncipe de Esquilache. Lima, 18 de marzo de 1616. BNE, Ms. 3041, F. 165v-166r.

⁵³⁹ LOHMANN, G. (1949) Las minas de Huancavelica ... Págs. 202-204.

⁵⁴⁰ REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA. Juan de Mendoza y Luna. <http://dbe.rah.es/biografias/13761/juan-de-mendoza-y-luna>. Consultada el 17 de noviembre de 2020.

escrita de los mineros a la que ya se ha hecho referencia. Conocido el pesimista parecer de Ozores, Arias y todos relacionados con el asunto se rieron de lo que había dicho⁵⁴¹.

Sabiendo el estado de precariedad de las reservas de mercurio del Almacén Real y los problemas en la mina, el virrey escribió al monarca el 31 de enero de 1608 informándole de la mala situación de las minas y del poco azogue que había para Potosí, solicitando que se le enviase desde España una cantidad considerable. El rey respondió el 20 de diciembre informándole de que apenas le podría enviar 400 o 500 quintales, pidiéndole que hiciese lo posible para que no faltase el azogue necesario⁵⁴².



Figura 89. Juan de Mendoza y Luna, marqués de Montesclaros
(Fuente: Real Academia de la Historia)

Desgraciadamente, en febrero y marzo de 1608 se confirmaron los malos augurios de Ozores pues los temporales de lluvias ocasionaron nuevos deslizamientos de lodos que entraron en la mina, ocasionando daños e, incluso, varios muertos. Conocida la noticia en Lima, el virrey le convocó para que le explicase las causas del desastre, del que dijo que:

fue fácil darlo a entender por haber resultado de los pilares puentes y tablones que abajo habían quitado y de las lumbreras y bocas que arriba habían abierto y van abriendo y suma de agua que había por los altos de aquellos parajes en pozos antiguos que se habían comenzado a labrar⁵⁴³.

Preguntado por el marqués de Montesclaros sobre el remedio para paliar semejante desastre, en esa disyuntiva, solo se le ocurrió contestarle que fuese a ver la situación in situ personalmente⁵⁴⁴. Sin embargo, coincidente con el momento en que ocurrieron los enterramientos de las explotaciones, el 5 de febrero de 1608 Ozores presentó un parecer sobre las minas al virrey en el que mostraba la gravedad de la situación, con las labores ya parcialmente rellenas por derrubios que cayeron arrastrados por las lluvias invernales. Como solución, entre otras cosas, sugería limpiar determinadas zonas de escombros, abrir galerías de ventilación, asegurar patas y andenes y acabar las dos lumbreras que se estaban dando desde hacía dos años y que iban muy retrasadas. En cuanto al largo socavón de Nuestra Señora de Belén, la situación era preocupante y los cinco o seis años previstos para su construcción si la obra se hubiera llevado en roca blanda se podrían convertir en más de treinta por haberlo emboquillado en roca dura ya que:

⁵⁴¹ Relación al príncipe de Esquilache de Pedro Ozores de Ulloa. Lima, 18 de marzo de 1616. BNE, Ms. 3041, F. 166r.

⁵⁴² LÓPEZ DE CARAVANTES, F. (1987) Noticia general del Perú. Atlas. Madrid. Tomo III. Pág. 174.

⁵⁴³ Relación al príncipe de Esquilache de Pedro Ozores de Ulloa. Lima, 18 de marzo de 1616. BNE, Ms. 3041, F. 166r-166v.

⁵⁴⁴ Relación al príncipe de Esquilache de Pedro Ozores de Ulloa. Lima, 18 de marzo de 1616. BNE, Ms. 3041, F. 166v.

la experiencia de doce socavones de Potosí nos enseña que, los que se han dado en tierra muerta, son fáciles y topando con alguna cantería, dificultísimos, y decir que por lo exterior donde la tierra no muestra cantería podrá haberla en lo interior, y que por el paraje que al presente va el socavón se podrá topar con tierra fácil, yo concedo que esto puede ser pero más llegado a razón parece que se huya de la dificultad que se ve que temer la que no se alcanza. Y para formar la boca en tierra muerta es fuerza peinar ocho o diez estados de la corriente del cerro hasta ponerlo en plan, teniendo otros tantos o más de largo, con que se podrá con más claridad echar de ver la facilidad o dificultad que ofrece, y siendo como es cosa tan importante a la riqueza y bien universal de este reino y de tan gran consideración para el real patrimonio muchos y muy grandes medios parece es justo se tomen⁵⁴⁵.

Además, se oponía a la construcción de un segundo socavón que alguien había planteado realizar pues eso obligaría a que los mitayos trabajasen los días de fiesta. Se hiciese uno cualquiera de ellos o ambos, consideraba necesario que, a medida que avanzara el socavón, se hicieran pocillos verticales de ventilación a modo de lumbreras (en este caso uno o dos) para que se establecieran los correspondientes circuitos de aireación que permitieran mantener encendidas las velas y teas. Así se había hecho en Potosí y la experiencia había mostrado que:

los que toparon vetas abiertas por el paraje que iban corriendo, aunque después se hubiesen de labrar otras 150 o 200 varas, lo pudieran hacer con facilidad, y en el que llaman de El Rey en el guaico de Santiago, por no tener esta respiración ni haber salido con las vetas que en aquel comedio se hallaron a la haz de la tierra, no se ha pasado adelante con él y se quedó en 140 varas de labor, que no ha sido poco daño [...]. Todo esto parecerá dificultoso a quien no hubiere visto otras cosas semejantes o en algo aparentes pero yo lo tengo por factible poniendo en ello el pecho, la fuerza de gente y el gasto necesario que lo primero [...] no hay que dudar y en lo segundo, para causa tan importante que no solo es del bien general sino del de los mismos indios cuando por tiempo limitado se les sobrecargue algo, no parece se va contra la conciencia y cédulas de Su Majestad⁵⁴⁶.

En cualquier caso se debía prohibir la explotación de los frentes vírgenes de las labores antiguas y el adelgazamiento o derribo de los pilares de sustentación de la mina, bajo severas penas, en tanto no estuvieran finalizadas las lumbreras. En los espacios ventilados los mitayos no trabajarían más de quince días para evitar ser azogados. Finalmente, opinaba que ninguna de estas obras o similares tendría buen final si se hicieran con intervención de los mineros, porque como se había demostrado desde el año en que empezaron a beneficiar esta mina, habían actuado llevados por su interés, sin reparar en ningún género de inconvenientes como la muerte de los indios, el menoscabo del patrimonio real, la destrucción de las minas y el bien general. Además, los mineros estaban tan endeudados con la Real Hacienda que cualquier gasto que tuvieran que costear les imposibilitaría hacer en la mina lo más conveniente, y *cuando cosas tan importantes y grandes se hacen con cortedad en el gasto, pocas veces tienen buen fin⁵⁴⁷.*

En marzo de 1608, el virrey recibió la cédula real emitida el 5 de octubre de 1607 en la que, entre otras cosas, el monarca le ordenaba que velase por las minas de Huancavelica dada la gran importancia de su conservación y beneficio⁵⁴⁸.

Visto el informe de Ozores, el virrey solicitó la opinión de algunos de los mineros más experimentados a los que llamó a Lima⁵⁴⁹, opiniones que no fueron concluyentes⁵⁵⁰. Por ello, y

⁵⁴⁵ Parecer de Pedro Ozores sobre la costa de Huancavelica. Lima, 5 de febrero de 1608. BNE, Ms. 3041, F. 159v-160r.

⁵⁴⁶ Parecer de Pedro Ozores sobre la costa de Huancavelica. Lima, 5 de febrero de 1608. BNE, Ms. 3041, F. 151r.

⁵⁴⁷ Parecer de don Pedro Ozores sobre la costa de Huancavelica. Lima, 5 de febrero de 1608. BNE, Ms. 3041, F. 159v-161r.

⁵⁴⁸ LÓPEZ DE CARAVANTES, F. (1987) Noticias del Perú... Tomo III. Pág. 175.

dada su falta de experiencia minera, decidió convocar en Lima una Junta general con los oidores de la Audiencia, contadores de cuentas, oficiales reales y otras personas expertas en la que se trató de Huancavelica y se acordó que el virrey fuese a ver personalmente las minas para hacer un nuevo asiento con los mineros y dar el remedio a la tan necesaria ventilación de las labores⁵⁵¹. De esta forma tenía en cuenta la recomendación hecha tiempo atrás por Ozores para poseer información de visu y de primera mano de los problemas de la mina.

El marqués de Montesclaros emprendió el viaje el 6 de julio de 1608 acompañado de un séquito en el que figuraba Fernando Arias de Ugarte, ya repuesto en su cargo de oidor de la Audiencia de Lima; Ozores se incorporó a la comitiva en Castrovirreina cuando pasó por allí camino de Huancavelica pues, pese a sus trabajos en Huancavelica, mantenía el cargo de gobernador y justicia mayor y corregidor de Chocorvos y Angaraes⁵⁵². El viaje se realizó con notables incomodidades y gastos que fueron sufragados por el virrey, sin coste para la Hacienda Real ni exigiendo hospedaje en los pueblos que atravesaron⁵⁵³. Llegado a la villa, se informó sobre los asuntos de la mina visitándola durante varios días guiado por Ozores. En primer lugar se le notificaron distintos aspectos relativos a la mano de obra indígena, pudiendo comprobar que el método de trabajo era el usual en las labores subterráneas, sin duda con sus inherentes peligros; también fue informado de que muchos trabajadores acudían voluntariamente a las minas atraídos por los elevados salarios que se pagaban. Comprobó que la disminución de los empadronamientos de temporeros no obedecía a la mortandad de los mitayos sino a que éstos abandonaban sus pueblos para ir a las comarcas exentas de aportar obreros a la mita o a las haciendas y estancias cuyos propietarios los ocultaban para que trabajasen en ellas a salvo de la mita. Visitó también el hospital de la villa al que aumentó sus recursos económicos y de personal, constatando que no había ningún azogado en él, ordenando aumentar su asignación a 4.000 ducados y encargando la administración a los Hermanos de San Juan de Dios. Estas tareas le llevaron dos días.

El 2 de agosto inspeccionó las minas activas del cerro guiado por Ozores y acompañado por Arias, el minero Juan de Sotomayor y otras personas; bajando por la escalera de piedra de la mina Descubridora, recorrió las intrincadas galerías hasta los lugares más recónditos de la explotación, aguantando la mala calidad del aire debido al polvo y a los humos de las velas y antorchas y al hedor emanado de los sudorosos cuerpos de los trabajadores y de sus excrementos. Llegados al punto a donde debía cortar el socavón de Nuestra Señora de Belén, el virrey mandó que se diese dicha labor por considerarla muy importante. A lo largo del trayecto el marqués pudo contemplar el trabajo de arranque y transporte del mineral hasta la bocamina, bajando hasta la labor más profunda, Las Ánimas, y accediendo hasta las minas Inés de Robles, Correa de Silva y Juan García. En las minas Nueva y San Jacinto comprobó que la cantidad de escombros existente hacía inviable la extracción de mineral. En cada lugar visitado el virrey ordenó levantar testimonio de lo que se había examinado y así durante las seis horas que duró el recorrido.

Al día siguiente, 3 de agosto, una nueva inspección le llevó a reconocer las dos lumbreras en construcción, Nuestra Señora y La Trinidad⁵⁵⁴. Visitó también el socavón de Nuestra Señora de

⁵⁴⁹ Relación sumaria de las minas de azogue del Perú, de su descubrimiento y de los asientos (atribuida a Jorge de Fonseca, c. 1622-1623). BNE, Ms. 3041, F. 273r.

⁵⁵⁰ Lo que según el estado presente entiende Juan de Sotomayor se debe hacer en la mina de azogue de Huancavelica. Lima, 17 de junio de 1608. BNE, Ms. 3041, F. 115r. Parecer de José Ribera sobre las minas de Huancavelica. Lima, 1 de julio de 1608. BNE, Ms. 3041, F. 117r-117v.

⁵⁵¹ LÓPEZ DE CARAVANTES, F. (1987) Noticia general del Perú... Tomo III. Pág. 175.

⁵⁵² Informaciones de oficio y parte. Miguel Pérez de Irazábal. AGI, Chile, 43, N. 10, F. 10v-11v.

⁵⁵³ Memorial al Consejo de Indias del marqués de Montesclaros. C. 1617. AGI, Indiferente, 755.

⁵⁵⁴ LOHMANN, G. (19049 Las minas de Huancavelica ... Págs. 208-215. LÓPEZ DE CARAVANTES, F. (1987) Noticia general del Perú... Tomo III. Págs. 176-181.

Belén, penetrando sin contratiempo las 53 varas (42 m) perforadas⁵⁵⁵. Dentro de él comprobó la dureza de la roca que se estaba atravesando, interesándose por la forma en que podría superarse este problema con mayor facilidad; además, mandó medir el rumbo de la galería, que se comprobó que era el previsto. Ante el marqués fue presentado el proyecto de un segundo socavón previsto por Diego Álvarez, pero las comprobaciones matemáticas realizadas demostraron que era inviable. También se le expuso la propuesta del religioso dominico fray Tomás de Acosta, que había sido minero en aquella zona durante doce años: se trataba de una labor trazada desde la quebrada de Argumedo, en el lado opuesto a donde se había emboquillado el socavón que se estaba perforando⁵⁵⁶. La obra era mucho más compleja que el socavón previsto por Ozores, mucho más directo aunque, ciertamente, más largo; implicaba la perforación de un pozo y de una galería de comunicación entre él y una lumbrera vertical prevista realizar sobre la mina de San Jacinto, en una zona virgen del yacimiento. La Figura 90 muestra un esquema de la obra con indicación de las medidas previstas⁵⁵⁷.

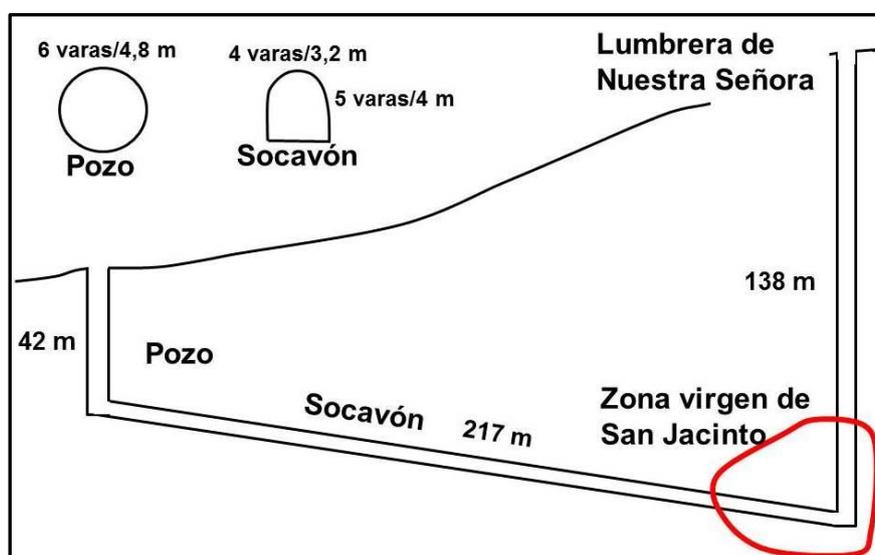


Figura 90. Esquema de proyecto de acceso a la zona virgen de San Jacinto hecho por fray Tomás de Acuña
(Fuente: Autores)

Finalmente, las conclusiones del virrey se plasmaron en una instrucción de 21 puntos sobre intervenciones en las minas que fue entregada al gobernador Miguel Arias de Ugarte el 11 de septiembre de 1608. En ella, entre otras medidas, se le ordenaba realizar determinadas mejoras para sanear y facilitar el acceso a las minas subterráneas, continuar con las obras de las dos lumbreras en construcción y paralizar durante dos años la labor en el socavón diseñado por Ozores⁵⁵⁸ debido a que iba excavado dentro de roca dura y que, al ritmo del avance que tenía, las 656 varas que faltaban por perforar tardarían más de cuarenta años en concluirse; además, sin construir pocillos de ventilación, la labor no podía llegar ni a la tercera parte de su longitud. Alternativamente se prepararía el acceso propuesto por fray Tomás de Acosta cuya construcción duraría dos años⁵⁵⁹.

⁵⁵⁵ Relación de las minas de Huancavelica. Los Reyes, 18 de febrero de 1616. BNE. Ms. 3041, F. 123v.

⁵⁵⁶ LÓPEZ DE CARAVANTES, F. (1987) Noticia general del Perú. Atlas...Tomo III. Pág. 181.

⁵⁵⁷ Instrucción a Miguel Arias de Ugarte del marqués de Montesclaros. Huancavelica, 11 de septiembre de 1608. BNE, Ms. 3041, F. 147v-148r.

⁵⁵⁸ Instrucción a Miguel Arias de Ugarte del marqués de Montesclaros. Huancavelica, 11 de septiembre de 1608. BNE, Ms. 3041, F. 145r-149v.

⁵⁵⁹ Relación al príncipe de Esquilache de Pedro Ozores de Ulloa. Lima, 18 de marzo de 1616. BNE, Ms. 3041, F. 167r.

Durante la presentación de su proyecto, fray Tomé aseguró que se trabajaría con maquinaria y artificios, cuyos modelos exhibió, destinados a extraer rápidamente los escombros⁵⁶⁰. El primer paso dado para iniciar la obra fue nombrar al fraile sobrestante de todas las minas, lo que hizo Miguel Arias de Ugarte el 15 de septiembre de 1608, pidiéndole que realizara todos y cada uno de los cometidos señalados en la instrucción recibida el día 11⁵⁶¹. Lamentablemente, la mayor parte de los encargos de dicha, no se llevó a cabo porque fray Tomé falleció cuando apenas se había iniciado la obra, abandonándose los trabajos tanto por falta de un valedor como porque se comprobó su inutilidad⁵⁶², desechándose la idea definitivamente.

Retomando el viaje del marqués de Montesclaros, durante su estadía de cuarenta días en Huancavelica realizó numerosas pesquisas, tanto públicas como reservadas. Entre los asuntos que investigó caben citarse el método de explotación de las minas, el trato dado a los indios, su ambiente de trabajo, el poder adquisitivo de los salarios, la ley del mineral extraído en las diferentes minas, el rendimiento de los antiguos lavaderos o restos de las explotaciones incas en aluviones, la mejora de los métodos de fundición, la cantidad de mineral que podía beneficiar un trabajador, los costes de explotación y beneficios de los asentistas y sus deudas con la Corona por adelantos del pago de azogue a cuenta, etc⁵⁶³. Puesto al día de todas estas cuestiones, el virrey emitió un auto el 9 de agosto de 1608 que suspendía la vigencia del asiento celebrado por Luis de Velasco que expiraba en 1610, y ordenaba suscribir otro nuevo. El día 22 de agosto se publicaron sus bases. Tendría validez desde el 1 de noviembre de 1608 hasta el 31 de octubre de 1610⁵⁶⁴.



Figura 91. Juan de Mendoza y Luna, marqués de Montesclaros
(Fuente: Guaman, 1987, modificada)⁵⁶⁵

Este octavo asiento tuvo gran importancia para los mineros pues aclaró definitivamente una situación administrativa que llevaba casi cinco décadas pendiente de solución y cuyo resultado final les perjudicaba. De acuerdo con las cláusulas del asiento, las minas de mercurio pasaban definitivamente a ser propiedad de la Corona sin que se reconociera la validez de los títulos de

⁵⁶⁰ LOHMANN, G. (1949) Las minas de Huancavelica ... Pág. 215.

⁵⁶¹ Nombramiento de fray Tomé de Acosta como sobrestante de todas las minas y encargo de reparos. Papeles del marqués de Risco. 330/135, Fols. 57-64.

⁵⁶² LOHMANN, G. (1949) Las minas de Huancavelica ... Pág. 229.

⁵⁶³ LOHMANN, G. (1949) Las minas de Huancavelica ... Págs. 216-217.

⁵⁶⁴ Condiciones del asiento que se tomó por el marqués con los mineros de Huancavelica. BNE, Ms. 3041, F. 132v, 134r.

⁵⁶⁵ GUAMAN POMA DE AYALA, F. (1987) Nueva crónica ... Vol. 29B. Pág. 483.

propiedad de los mineros antiguos que las declararon, compraron o trabajaron durante los 45 años anteriores. Dada su importancia, este hecho merece un comentario explicativo pues justifica la realización de los sucesivos convenios o asientos que celebraron la Corona y los mineros para la explotación del mercurio, solución legal que permitió mantener las minas activas.

El asunto de la propiedad de las minas de azogue llevaba sin solución definitiva desde la aparición de la pragmática de 10 de enero de 1559, confirmada en 1563, que ratificaba la pertenencia a la Corona de todas las minas de mercurio, anulando los términos generales de las ordenanzas de Minas de 1543 y 1549. La orden fue aplicada en Perú mediante una provisión de 5 de febrero de 1564 del virrey Diego López de Zúñiga, conde de Nieva. De acuerdo con ella, sólo el virrey podría autorizar el beneficio de las minas de mercurio de Huancavelica lo que, en la práctica, invalidaba y anulaba los denuncios realizados por los mineros hasta entonces. Hay que recordar que las minas se descubrieron a finales de 1563 y fueron denunciadas el 1 de enero de 1564, momento a partir del cual se otorgaron numerosas concesiones y comenzaron a beneficiarse. El virrey incautó las minas y los mineros se rebelaron presentando el 6 de marzo una protesta y apelación contra la provisión del conde de Nieva por considerar que se vulneraban sus derechos y se incumplía la normativa minera vigente⁵⁶⁶. La respuesta de la Corona tardó en llegar pero fue contundente: el 8 de noviembre de 1565 el fiscal de la Audiencia Juan Bautista Monzón reclamó la propiedad de las minas para la Corona y acusó a los mineros de expoliadores los cuales, a su vez, respondieron invocando la costumbre arraigada en el Nuevo Mundo de entregar las minas a sus descubridores mediante capitulaciones⁵⁶⁷.

Cuatro años más tarde, el 30 de noviembre de 1569, tomó posesión de su cargo el virrey Francisco de Toledo sin que hasta ese momento se hubiera sentenciado la causa presentada por el fiscal Monzón que parecía retrasarse. Por ello, en enero de 1570, el virrey decidió que hasta que llegase la sentencia, los mineros podrían explotar las minas que habían descubierto y denunciado en su momento retornándose al sistema tradicional de denuncios sin limitación⁵⁶⁸.

La Audiencia remitió el caso al Consejo de Indias, el cual dictó falló a favor de la Corona el 14 de noviembre de 1571, sentencia que se confirmó en 1572. De acuerdo con ella, los mineros podían seguir explotando sus supuestas minas de mercurio, pero el metal obtenido debía ser íntegramente vendido a la Hacienda Real a un precio tasado⁵⁶⁹.

Conocida la sentencia en Perú, el virrey Toledo comisionó a Gabriel Loarte el 16 de octubre de 1572, para que se trasladara a Huancavelica y posesionara para la Corona todas las minas de azogue, con sus implementos y herramientas⁵⁷⁰. Meses después, el 16 de febrero de 1573, Loarte anuló los registros de los mineros, decomisó en nombre del monarca las 43 minas denunciadas hasta aquel momento y las inscribió como patrimonio real, sin que pudieran ser enajenadas⁵⁷¹.

Para conseguir el mercurio necesario, la Corona instauró un contrato con los mineros, denominado asiento, por el cual se pactaban las condiciones en las que se explotarían las minas por un periodo de tiempo determinado. De esta forma quedaban establecidos la producción de azogue,

⁵⁶⁶ AMARÉ, M.P.; ORCHE, E. (2019) Juan de Sotomayor, minero del azogue en el Perú colonial. En MANSILLA, L.; MATA, J.M. (eds.) El Patrimonio Geológico y Minero. Identidad y motor de desarrollo. Instituto Geológico y Minero de España. Madrid. Págs. 308-310.

⁵⁶⁷ LOHMANN, G. (1949) Las minas de Huancavelica ... Págs. 29-32.

⁵⁶⁸ LOHMANN, G. (1949) Las minas de Huancavelica ... Págs. 37-39. Memorias y gobierno de las minas de azogue del Perú. Su descubrimiento y beneficio en diversos tiempos. BNE, Ms. 3.041, F. 33r-34r.

⁵⁶⁹ SALAS, F. (2008) Historia de Huancavelica. Compañía de Minas Buenaventura. Lima. Vol. I. Pág. 77.

⁵⁷⁰ CARRASCO, T. (2003) Cronología de Huancavelica (Hechos, poblaciones y personas). Compañía de Minas Buenaventura. Lima. Pág. 114.

⁵⁷¹ LOHMANN, G. (1949) Las minas de Huancavelica ... Pág. 71.

el precio que se pagaría por él, los trabajadores de la mita que se llevarían a las minas y su paga, las fechas y lugares de entrega del metal, y todos los demás aspectos, deberes y derechos de ambas partes en lo tocante a la explotación de las minas. Sin embargo, en algunas ocasiones, la Corona protegió en cierta forma los derechos de los mineros que habían denunciado las primeras concesiones, llamados mineros antiguos⁵⁷², como ocurrió con la cédula de 1 de diciembre de 1573, por la cual el monarca concedía las minas a quien las poseía y se las daba en explotación con la condición de que se vendiera al Estado todo el mercurio que produjeran⁵⁷³. Posteriormente, las Ordenanzas de Minas del virrey Toledo de 13 de febrero de 1574, admitían el usufructo por treinta años de los yacimientos de mercurio y se permitía el arrendamiento, enajenación y transmisión de las minas⁵⁷⁴. A la vista de estas concesiones, los mineros del azogue llegaron al convencimiento de que haber descubierto y trabajado las minas desde 1564 les concedía el derecho de propiedad sobre ellas. Este criterio se formalizó en el asiento celebrado en 1598 con el virrey Luis de Velasco, en el que se estipuló que cada minero acotara su concesión, prohibiéndole entrar en las ajenas, lo cual se entendió como un reconocimiento de la propiedad de las mismas. Convencidos de esto, los mineros solicitaron una mayor flexibilidad en este régimen de disposición de la propiedad minera, lo que fue cercenado sin paliativos en 1608 en el asiento suscrito por el marqués de Montesclaros, en el cual quedó clara y taxativamente establecido que las minas de mercurio eran propiedad de la Corona⁵⁷⁵.

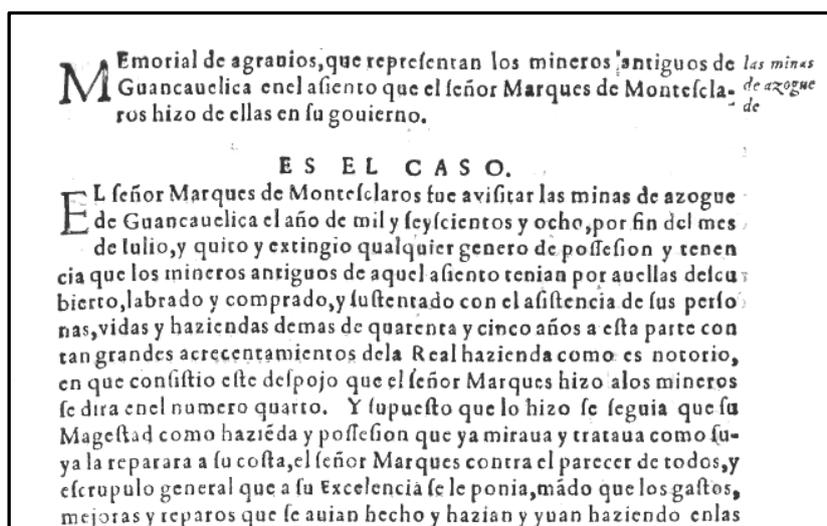


Figura 92. Inicio del Memorial de agravios de los mineros antiguos (Fuente: PMR, Ms. 330/135)

Una vez sabida la decisión de Montesclaros al respecto y otros aspectos conflictivos del asiento, los implicados se sintieron muy perjudicados, razón por la cual redactaron un memorial en el que mostraron sus quejas al virrey⁵⁷⁶ que incluso llegaron a editarlo en imprenta (Figura 92)⁵⁷⁷.

⁵⁷² AMARÉ, M.P.; ORCHE, E. (2019) Juan de Sotomayor ... Págs. 309-310.

⁵⁷³ Memorial de agravios que representan los mineros antiguos de Guanacavelica en el asiento que el señor marqués de Montesclaros hizo de ellas en su gobierno. BNE, Ms. 3041. F. 218r.

⁵⁷⁴ TOLEDO, F. (1986) Disposiciones gubernativas para el virreinato del Perú. 1569-1574. Escuela de Estudios Hispanoamericanos/Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Sevilla. Sevilla. Págs. 313-314.

⁵⁷⁵ LOHMANN, G. (1949) Las minas de Huancavelica ... Pág. 71.

⁵⁷⁶ Memorial de agravios que representan los mineros antiguos de Guanacavelica en el asiento que el señor marqués de Montesclaros hizo de ellas en su gobierno. Papeles del Marques de Risco. Ms. 330/135. F. 216r-220r.

⁵⁷⁷ Memorial de agravios de los mineros antiguos de Guanacavelica en el asiento que el señor marqués de Montesclaros hizo de ellas en su gobierno. Papeles del Marques de Risco. Ms. 330/135. Págs. 119-127.

Hecha esta aclaración y retornando a la explicación del estado de la mina, cabe señalar que, desde el punto de vista técnico es destacable que en este periodo se reparó la mina de forma que pudiera trabajarse de nuevo por métodos subterráneos; de esta forma, al cabo de cuatro años y tras haber gastado 400.000 pesos, se volvió al primitivo sistema, una vez vista la inutilidad de la operación a cielo abierto⁵⁷⁸.

Cumplidos sus objetivos, el virrey retornó a Lima mandando a Ozores que se quedase en Huancavelica para hacer algunos ensayos importantes; una vez finalizados éstos, el general volvió a Castrovirreina donde recibió una carta del virrey ordenándole que volviese a la mina de azogue por un tiempo de cuarenta días para que hiciese guardar las instrucciones que había dejado e hiciera los trabajos necesarios para su reparación⁵⁷⁹ hasta que llegase Diego de Portugal, a la sazón corregidor de La Paz, designado en noviembre del año anterior gobernador de Huancavelica en sustitución de Alonso de las Infantas⁵⁸⁰.

6.3. OZORES, GOBERNADOR DE HUANCAMELICA

Sin duda, el comportamiento y las actitudes de Ozores influyeron para que el 18 de noviembre de 1608 fuera comisionado por el marqués de Montesclaros como gobernador de la mina de Huancavelica⁵⁸¹, si bien mantenía el cargo similar en Castrovirreina; así lo demuestra un documento firmado por Ozores de fecha 4 de junio de 1609, según el cual ejercía de *visitador de los minerales de plata y oro del distrito de la Audiencia de Los Reyes, gobernador y justicia mayor de la ciudad de Castrovirreina y sus minas y de las de azogue de la villa de Huancavelica, corregidor y justicia mayor de ella y de las provincias de Chocorvos, Guachos y Angaraes*⁵⁸². En enero de 1609, las obras realizadas por Ozores por encargo del virrey empezaron a dar sus frutos. Seis meses después, el 29 de junio de 1609, fue nombrado interinamente gobernador de la villa, cerro y minas de Huancavelica siendo autorizado para ejercer el cargo hasta la llegada del titular. Ozores presentó su título provisional en el Cabildo el 23 de julio⁵⁸³. Mientras tanto, el vicesoberano logró de la Corona que el corregimiento de Huancavelica, de provisión real, fuese permutado por el de Ica, quedando aquél a disposición de los virreyes.

Posteriormente, como la llegada de Diego de Portugal se retrasaba, usando esta prerrogativa, el marqués Montesclaros le eligió gobernador efectivo el 29 de mayo de 1610⁵⁸⁴, quedando desde ese momento refundidos en una sola persona los títulos de administrador de la mina y de corregidor de la provincia. La razón esgrimida por el virrey ante el soberano fue:

no aventurar cosa que tanto importa poniendo en ella a hombre nuevo sino continuar con la estada de don Pedro que, por su inteligencia en las cosas de minas y por estar empeñado en ofrecimientos que ha hecho de las que tiene entre manos, será más a

⁵⁷⁸ LOHMANN, G. (1949) Las minas de Huancavelica ... Pág. 225.

⁵⁷⁹ Relación al príncipe de Esquilache de Pedro Ozores de Ulloa. Lima, 18 de marzo de 1616. BNE, Ms. 3041, F. 167v.

⁵⁸⁰ LOHMANN, G. (1949) Las minas de Huancavelica ... Pág. 231.

⁵⁸¹ Certificación de Jerónimo de Grado de los géneros gastados en aquellas minas por cuenta de Su Majestad y mineros desde 18 de noviembre de 1608 hasta 1 de marzo de 1616. Huamanga, 20 de octubre de 1616. AGI, Patronato, 239, R.44, Bl. 3, P. 1.

⁵⁸² Informaciones de oficio y parte. Miguel Pérez de Irazábal. AGI, Chile, 43, N. 10, F. 15v-16v.

⁵⁸³ Título y provisión del marqués de Montesclaros para nombrar gobernador a Pedro Ozores de Ulloa. Lima, 29 de junio de 1609. Papeles del Marques de Risco. Ms. 330/135. Pág. 66. De acuerdo con los documentos citados, Ozores firmaba como gobernador y justicia mayor de Huancavelica y sus minas 25 días antes de su nombramiento oficial.

⁵⁸⁴ LOHMANN, G. (1949) Las minas de Huancavelica ... Pág. 231. Diego de Portugal fue nombrado presidente de la Audiencia de Charcas en 1610. Título y provisión del marqués de Montesclaros para nombrar gobernador a Pedro Ozores de Ulloa. Lima, 29 de junio de 1609. Papeles del Marques de Risco. Ms. 330/135. Pág. 65.

*propósito que otro ninguno para esta ocupación, en que queda ya de asiento con título de gobernador de la villa y corregidor del cerro*⁵⁸⁵.

El 3 de agosto presentó sus credenciales al Cabildo de Huancavelica, nombramiento justificado *atento a lo bien que había asistido a la labor y beneficio de aquellas minas*⁵⁸⁶.

A partir de entonces, Ozores fue desligado de sus cargos en Castrovirreina, ejerciendo en lo sucesivo los de gobernador del cerro y minas de Huancavelica y corregidor y justicia mayor de la villa y provincia de Angaraes⁵⁸⁷.

En estos momentos la situación de la mina era difícil pues en 1609, que fue el primero del asiento vigente en esos momentos, los mineros tuvieron muchos gastos en herramientas y otros pertrechos nuevos que compraron y fabricaron a la usanza de Almadén, estando como estaban en precario debido al cierre de las labores ricas durante los años 1606, 1607 y 1608. Además, en 1609 se les quitaron muchos indios destinados a las labores para llevarlos a reparar los derrumbes y respiraderos deteriorados y transportar madera. Para animar a los mineros, el virrey comisionó a Ozores ejecutor del citado asiento para que pactase con ellos su prórroga para el año 1611, siempre que se obligasen, como así hicieron, a entregar 6.000 quintales de azogue sin recibir más indios mitayos de los que les habían repartido. Estas condiciones, que estaban admitidas para 1610, se prorrogaron a 1611 aunque Montesclaros le ordenó que, a mayores, negociase con ellos que, por una vez, sirviesen a la Corona regalándole 500 quintales de azogue. Así lo hicieron ese año y también en 1612 y 1613, entregando los 6.000 quintales pactados⁵⁸⁸.



Figura 93. Plaza de Armas de Huancavelica (Fuente: Autores)

Precisamente en 1609, desde España, llegó a Huancavelica el tan demandado grupo de expertos de minas que la Corona se había comprometido a buscar en la cédula dada al marqués de Monterrey el 28 de junio de 1606. Estaba integrado por los técnicos de Almadén Juan de Buendía

⁵⁸⁵ Carta al rey del marqués de Montesclaros. Callao, 15 de marzo de 1610. AGI, Lima, 35, L.3, F. 3r-5r. A esta carta contestaba el rey con otra del 3 de junio de 1611 en la que, entre otras cosas, mostraba su acuerdo con el nombramiento de Ozores. Carta del rey al virrey marqués de Montesclaros. Madrid, 3 de junio de 1611. AGI, Lima, 571, L. 17, F. 99v.

⁵⁸⁶ Relación que hizo don Pedro Ozores de Ulloa al príncipe de Esquilache en marzo de 1616. Papeles del Marqués de Risco. Ms. 330/135. Pág. 77.

⁵⁸⁷ Informaciones de oficio y parte. Miguel Pérez de Irazábal. AGI, Chile, 43, N. 10, F. 16v-17v.

⁵⁸⁸ Informe de la Audiencia de Lima sobre las minas de Huancavelica y los trajines hasta Potosí. ¿1615? BNE, Ms. 3041, F. 127-150r.

(como veedor)⁵⁸⁹, los entibadores Andrés Muñoz, Martín Sánchez y varias personas auxiliares. Todos se unieron al veedor Gaspar Guerra ya nombrado por el marqués de Montesclaros. Cuando llegó Buendía se trató de despedir a Guerra pero el virrey, a instancias de Ozores, lo mantuvo por creer que eran necesarios dos para no fiar el peso de las minas a una persona que aún no podía tener conocimientos sobre ellas⁵⁹⁰. Buendía, debido a su cargo, inspeccionó las minas, las reparó, entibó y dirigió a partir de entonces todas las obras en ellas, lo que supuso la inmediata mejora de sus condiciones. En lo relativo al paralizado socavón de Nuestra Señora de Belén, los técnicos españoles asesoraron a Ozores sobre el rumbo que se le había dado a la galería en la que realizaron diversas mediciones que detectaron un error en la orientación que debería ser corregido cuando se retomaran los trabajos en él⁵⁹¹.

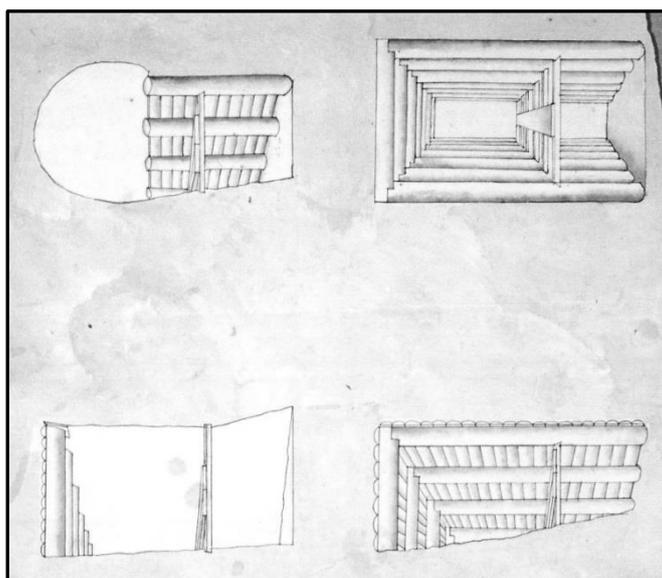


Figura 94. Entibación de galerías (Fuente: AGI, MP-MINAS, 30, modificada)⁵⁹²

De hecho, cuando Buendía conoció las indicaciones técnicas hechas por el marqués de Montesclaros a Miguel Arias de Ugarte las dejó sin efecto pues:

[...] *habiéndolas visto y que los reparos iban sin la traza y fijeza convenientes, empezó a hacer ademaciones⁵⁹³ de madera a modo de bóvedas y cimbras de ellas y todos los reparos necesarios para que las minas y socavones se asegurasen, y los desmontes sueltos no caigan y los cieguen⁵⁹⁴.*

En resumidas cuentas, rectificó los proyectos que entonces se ejecutaban en la mina pues carecían de una adecuada planificación y no respondían a las exigencias científicas. Entre las obras más destacadas del veedor se encuentra una galería que, desde la bocamina, llegaba a San José,

⁵⁸⁹ Juan de Buendía fue nombrado veedor en España por cédula de 14 de mayo de 1607. Nombramiento de Juan de Buendía como veedor de las minas de Huancavelica. Aranjuez, 14 de mayo de 1607. AGI, Contratación, 5792, L.2, F. 398r-398v.

⁵⁹⁰ Declaración de los puntos que le escribió el señor doctor Juan de Solórzano Pereira sobre el arrendamiento que corre desde 1 de mayo de 1618 hasta el presente. BNE, Ms. 3041, F. 474v.

⁵⁹¹ Cargos que resultan de esta visita contra el veedor Juan de Buendía. BNE, Ms. 3041, F. 466r. LOHMANN, G. (1949) Las minas de Huancavelica ... Págs. 231-232. Instrucción del marqués de Montesclaros a Miguel Arias. 1608. BNE, Ms. 3041, F. 149r. Dudas de Juan de Solórzano sobre el arrendamiento que corre desde 1 de mayo de 1618 hasta el presente. BNE, Ms. 3041, F. 473r.

⁵⁹² Galería de minas entibada. AGI, MP-MINAS, 30.

⁵⁹³ Ademaciones: Entibaciones.

⁵⁹⁴ Instrucción a Miguel Arias de Ugarte del marqués de Montesclaros. Huancavelica, 11 de septiembre de 1608. BNE, Ms. 3041, F. 149r.

logrando ventilar la mina San Jacinto y sus aledaños. Por su parte, Ozores, suspendidas las obras del socavón Nuestra Señora de Belén que, además, era obra planteada a largo plazo, decidió dar preferencia a franquear el acceso a las minas subterráneas próximas a la superficie que no plantearan problemas de mayor envergadura. Entre ellas, la que presentaba condiciones más favorables era la de Juan García. Para llegar a la misma y ventilarla Ozores había examinado con Fray Tomé de Acosta las ventajas de abrir sobre el techo de la mina un pozo vertical de 45 m de longitud. El proyecto fue aprobado y en marzo de 1610 se comenzó la obra. En ella trabajaban 24 horas al día, formando los trabajadores una cadena para extraer la tierra suelta⁵⁹⁵. Con notables riesgos y esfuerzos, el pozo se terminó en 34 días llegando al techo de la mina. Al calarla, los gases retenidos en las galerías salieron con fuerza, *como un gran volcán*, penetrando el aire fresco. Con la nueva ventilación, ardieron las velas y pudo iniciarse el trabajo nuevamente. El proyecto se llevó a cabo bajo la dirección del veedor Buendía que aplicó técnicas hasta entonces desconocidas en Huancavelica. De hecho, Ozores reconocía que *tengo por cierto fuera imposible sustentarse la respiración ni otras cosas que se han hecho si su industria y trabajo no las hubiera facilitado*. Igualmente se perforó con éxito el socavón y, posteriormente, los denominados San José y Las Ánimas⁵⁹⁶. Antes de permitir el trabajo de los obreros en las galerías, fueron revisadas por médicos para certificar que el aire era sano para su salud⁵⁹⁷. Buendía, para mejorar la ventilación de los lugares en los que escaseaba y las velas no ardían bien, inventó un rudimentario ventilador, al que llamó abanillo, que estaba formado por aspas de madera que *levantaban algún aire con que ardían mejor las dichas luces*⁵⁹⁸.

El 29 de mayo de 1610⁵⁹⁹, Ozores escribía al rey informándole del buen estado en que habían quedado las minas después de las reparaciones que se habían hecho y cómo se habían finalizado exitosamente las labores subterráneas comenzadas en marzo de 1609, lo que había repercutido en mejoras de la producción de azogue. El monarca contestaba el 20 de diciembre de 1610 mostrando su satisfacción y reconociendo que:

[...] el cuidado, trabajo y buenos medios que en esto habéis puesto es muy conforme a lo que de Vos se esperaba y al celo que tenéis de las cosas de mi servicio [...] y así os lo agradezco mucho y se tendrá en cuenta de vuestra persona como lo merecen éste y los demás servicios que me habéis hecho.

El rey finalizaba su misiva encargándole que con el mismo cuidado que había tenido hasta ese momento, continuara con las labores minera que se estaban haciendo pues el azogue que se sacaba de ellas era necesario en el Perú.

Los trabajos de reparaciones y extracción en las minas mantuvieron ocupado a Ozores la mayor parte de su tiempo, razón por la cual no pudo atender personalmente la administración de justicia en los pueblos de Angaraes, para lo cual, el 12 de agosto de 1610, nombró por teniente de corregidor a Miguel Pérez de Irazábal, su colaborador de confianza desde los tiempos de Potosí⁶⁰⁰.

Pese a la aparente sintonía entre Ozores y el virrey, éste, revisando para el monarca las personas a quienes podía confiarse el gobierno de Chile, en una carta confidencial de 21 de noviembre de 1610, mostraba sus reparos sobre el carácter del gobernador lo que, de alguna forma, recuerda la opinión desconfiada del marqués de Cañete en 1595:

⁵⁹⁵ LOHMANN, G. (1949) Las minas de Huancavelica ... Págs. 232-233.

⁵⁹⁶ Relación al príncipe de Esquilache de Pedro Ozores de Ulloa. Lima, 18 de marzo de 1616. BNE, Ms. 3041, F. 167v-168r.

⁵⁹⁷ LOHMANN, G. (1949) Las minas de Huancavelica ... Pág. 233.

⁵⁹⁸ Cargos que resultan de esta visita contra el veedor Juan de Buendía. BNE, Ms. 3041. F. 466r.

⁵⁹⁹ Carta del rey a Pedro Ozores de Ulloa. Madrid, 20 de diciembre de 1610. AGI, Lima, 571, L. 17, F. 95v-96r.

⁶⁰⁰ Informaciones de oficio y parte. Miguel Pérez de Irazábal. AGI, Chile, 43, N. 10, F. 15v-16v.

Los virreyes mis antecesores, han tenido por conveniente desviar de sí este sujeto (don Pedro Ozores de Ulloa); y algunas veces que han sido contra este dictamen, les ha costado cuidado. Y ahora que yo me aseguro y fío más de él, todavía le tengo por demasíadamente alentado⁶⁰¹ para entregarle un ejército de dos mil hombres tan desviado de mano superior. La edad y la salud lo desayudan, que es la excusa pública que se da a los que lo proponen, y la primera (el carácter) es bien sea sólo para Vuestra Majestad y Consejo⁶⁰².

Según informa López de Caravantes, la iglesia de Santa Bárbara que el doctor Fernando Arias de Ugarte levantó en el poblado del mismo nombre, cerca de la bocamina del socavón de Nuestra señora de Belén, se quemó y la reedificó Pedro Ozores de Ulloa⁶⁰³. Como éste comenzó a gobernar las minas el 18 de noviembre de 1608⁶⁰⁴, cabe suponer que fue entonces cuando, como administrador de las mismas, tuvo facultades para mandar reedificar la iglesia quemada (Figura 95)⁶⁰⁵. Al parecer dicha iglesia la costearon los mineros pues los oficiales reales de la Caja Real de Huancavelica certificaron que de ella no se había liberado plata para su reedificación ni otras cosas excepto 77 clavos palmares⁶⁰⁶ que Ozores mandó dar para clavar las tijeras y soleras de la iglesia⁶⁰⁷. La forma para datar esta partida de clavos se apoya en el hecho de que en la contabilidad de la Caja Real aparece en 1609 un suministro de clavos palmares por importe de 8 pesos 2 reales⁶⁰⁸. También en 1610, 1611, 1612 y 1614, pero todos estos clavos fueron llevados desde Lima y, por ello, contabilizados con coste cero⁶⁰⁹. Contrastados los precios consignados de los 77 clavos con los vigentes en la época para este material, la fecha más probable en que esos clavos se suministraron a la iglesia es 1609⁶¹⁰.

⁶⁰¹ Alentado: Usado como adjetivo, se toma por animoso y valiente.

⁶⁰² BARROS, D. (1999) Historia general de Chile ... Tomo IV. Pág. 128. Nota 16.

⁶⁰³ LÓPEZ DE CARAVANTES, F. (1987) Noticia general del Perú... Tomo III. Pág. 173.

⁶⁰⁴ Certificación de los oficiales reales de Huancavelica de los géneros gastados en aquellas minas por cuenta de Su Majestad y mineros desde 18 de noviembre de 1608 hasta 1 de marzo de 1616. Huancavelica, 20 de octubre de 1616. AGI, Patronato, 239, R.44, Bl. 3. N. 1.

⁶⁰⁵ GUANCAVELICA (2019)

<https://www.facebook.com/guancavelica/photos/a.1441721472788446/2061222310838356/?type=3&theater>. Consultada el 15 de junio de 2020.

⁶⁰⁶ Clavos palmares: Clavos limados y redondos. ROMERO, M.; ROMERO, R. (2011) Datos para la historia de la construcción al sur del arzobispado hispalense a fines del siglo XVI. La fábrica y obra del colegio-hospital de la Sangre y del convento del Corpus Christi en Bornos (1571-1597). En HUERTA, S.; GIL, I.; GARCÍA, S.; TAIN, M. (eds.) Actas del Séptimo Congreso nacional de Historia de la Construcción, Santiago 26-29 octubre de 2011. Instituto Juan de Herrera. Madrid. Pág. 1226.

⁶⁰⁷ Certificación de los oficiales reales de Huancavelica de cómo en el tiempo de casi ocho años que administró allí justicia don Pedro Ozores de Ulloa no libró en aquellas reales cajas más que en géneros las herramientas y otras cosas necesarias para los reparos y obras que en aquellas minas se han hecho. Huancavelica, 9 de octubre de 1616. AGI, Patronato, 239, R.44, Bl. 2, N 1.

⁶⁰⁸ Certificación de los oficiales reales de Huancavelica de los géneros gastados en aquellas minas por cuenta de Su Majestad y mineros desde 18 de noviembre de 1608 hasta 1 de marzo de 1616. Archivo General de Indias. Patronato, 239, R.44, Bl. 3. N° 2.

⁶⁰⁹ Certificación de los oficiales reales de Huancavelica de los géneros gastados en aquellas minas por cuenta de Su Majestad y mineros desde 18 de noviembre de 1608 hasta 1 de marzo de 1616. Archivo General de Indias. Patronato, 239, R.44, Bl. 3. N° 3-6.

⁶¹⁰ Según un documento de la Audiencia de Panamá de 1589, para ampliar el monasterio de San Francisco eran necesarios 500 clavos palmares al coste de 12 pesos el ciento. (ANÓNIMO (1589) Diligencias hechas en la Real Audiencia de Panamá a pedimento del guardián del convento de San Francisco ... sobre el dormitorio que pide se haga para los frailes que vienen de España a costa de Su Majestad. Archivo General de Indias, Panamá, 103. En MENA, M.C. (1992) La ciudad en un cruce de caminos (Panamá y sus orígenes urbanos). Escuela de Estudios Hispanoamericanos. Sevilla. Pág. 286. El valor de los 77 clavos palmares suministrados por la Caja Real al precio indicado en Panamá sería de 9 pesos 2 reales, muy parecido a los 8 pesos 2 reales tasados por ella. Teniendo en cuenta las variaciones de fechas y lugares, la citada partida de 1609 bien podría corresponder a los clavos destinados a la iglesia.

Por otra parte, en 1610 la Caja Real pagó 49 pesos por acarretos de la campana de la iglesia del cerro desde Chincha⁶¹¹ y es de suponer que éste sería el último elemento colocado en la iglesia tras concluir el tejado. Por tanto, cabe pensar que la iglesia levantada en 1606 por el gobernador Fernando Arias de Ugarte se incendió posteriormente y fue restaurada por su sucesor, Pedro Ozores de Ulloa entre finales de 1608 y 1610, año en que estaba acabada.

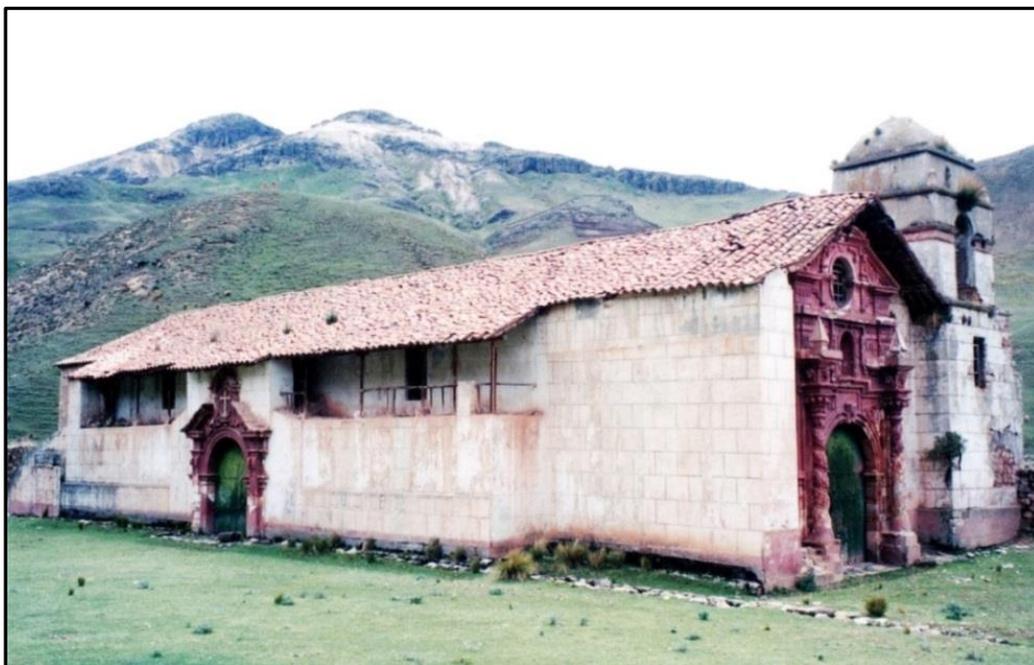


Figura 95. Iglesia de Santa Bárbara en el poblado minero antes de su reconstrucción exterior
(Fuente: Guancavelica, 2019)

El caso es que durante 1610 continuaron las reparaciones en la mina con gran eficacia, hasta el punto de que, a comienzos de 1611, las explotaciones estaban consolidadas y las lumbreras de Arias de Ugarte ya permitían trabajar algunos sectores subterráneos que lo fueron antiguamente⁶¹². Cuenta el propio Ozores que en estas mejoras él tuvo un papel importante⁶¹³. No obstante, para llevar a cabo las obras de consolidación de la mina fue preciso retirar a numerosos mitayos de las labores productivas lo que, en la práctica, supuso tan importante descenso de la cantidad de mercurio que llegó a ser preocupante tanto para los mineros, que no daban la producción comprometida en el asiento, como para la Corona, cuyos quintos menguaron no solo en Huancavelica sino en Potosí, donde el mercurio para amalgamar la plata dejó de llegar con fluidez suficiente para mantener la producción de plata. Para atajar el problema, como en aquellos momentos solo se trabajaba de día, el marqués de Montesclaros autorizó el trabajo nocturno, lo que mejoró la productividad general; por ello, el virrey firmó una renovación del asiento de 1608 por dos años, como ya se ha indicado.

Por su parte, Ozores, cumpliendo el encargo del rey, llevó la producción de azogue a niveles anteriores a la crisis del mandato del conde de Monterrey y años iniciales del marqués de

⁶¹¹ Certificación de los oficiales reales de Huancavelica de los géneros gastados en aquellas minas por cuenta de Su Majestad y mineros desde 18 de noviembre de 1608 hasta 1 de marzo de 1616. Archivo General de Indias. Patronato, 239, R.44, Bl. 3. N° 3.

⁶¹² LOHMANN, G. (1949) Las minas de Huancavelica ... Págs. 233-234.

⁶¹³ Relación al príncipe de Esquilache de Pedro Ozores de Ulloa. Lima, 18 de marzo de 1616. BNE, Ms. 3041, F. 167v-169v.

Montesclaros. La Tabla 10⁶¹⁴ muestra las producciones anuales de estos años convulsos apreciándose cómo, pese a los problemas de mano de obra, se fueron recuperando hasta volver a alcanzar los aproximadamente 5.500 quintales de consumo medio del virreinato. No volvería a haber una crisis similar hasta 1623 y años sucesivos.

Año	Producción (quintales_libras)
1603	5.413_05
1604	888_29
1605	2.998_87
1606	4.717_09
1607	1.687_72
1608	2.121_56
1609	2.637_25
1610	5.580_94
1611	5.014_98
1612	5.494_32

Tabla 10. Producciones de azogue (Fuente: Autores)

A principios de 1611 la mina estaba perfectamente consolidada y las dos lumbreras construidas por Arias de Ugarte permitían trabajar los ricos minerales de las minas Nueva y San Jacinto pues en sus bocas se habían colocado sendos tornos para subir y bajar las cargas, de acuerdo con el modelo preconizado por Jorge Agrícola. Visto el éxito de estas labores, se planteó construir otras similares para beneficiar la veta más al sur, a mayor profundidad. En mayo de 1611 Ozores propuso a Montesclaros la apertura de dos nuevas lumbreras explicándole lo necesarias que resultaban para explotar nuevos campos ya que las abiertas por Arias, en seis u ocho años, serían ineficaces debido a la creciente profundidad que irían alcanzando las labores; de esta forma, se evitarían problemas de producción similares a los padecidos en años anteriores. El virrey le mandó que le presentara una propuesta, que Buendía se encargó de diseñar con su ayuda⁶¹⁵. Consistía, en esencia, en perforar dos pozos verticales paralelos, cada uno dividido en cinco tramos independientes de 18 estados de 9 cuartas (1,9 m) de profundidad cada uno (33,8 m). La separación entre ambos sería de 16 varas (13,4 m). Los pozos tendrían sección rectangular de 9 cuartas (1,9 m) por 5 cuartas (1,1 m). Las lumbreras se denominarían San Juan Bautista y San Juan Evangelista y cada tramo parcial tenía su propio nombre. Los pozos irían revestidos de madera de caci, muy resistente e incorruptible, perfectamente encajada a golpe de combo para que contuviera la tierra y no pudiera entrar en la lumbrera. Cada 2 estados (3,8 m) se instalaría una viga madre que penetraría 0,5 varas (0,4 m) en los hastiales de roca o tierra; de esta forma, si algún madero se descompusiese o rompiese se podría sustituir sin dañar los situados arriba o debajo. Los distintos tramos se comunicarían entre sí mediante cuatro galerías horizontales ubicadas en la base del de arriba y la parte superior del de abajo más una quinta situada en el fondo de las lumbreras. Con ello se garantizaba el tiro de aire y su circulación. En la parte inferior del primer tramo se construiría un socavón con una ligera pendiente hasta la quebrada de Argumedo para drenar las aguas subterráneas por gravedad ya que era en ese punto donde se pensaba que se encontrarían en mayor abundancia. Por seguridad, cada tramo estaba separado del anterior y posterior una distancia horizontal de 6 varas (5,0 m) y apoyado en una base fortificada de un estado (1,9 m) de profundidad. El último tramo apoyaría en el propio mineral.

⁶¹⁴ LÓPEZ DE CARAVANTES, F. (1987) Noticia general del Perú... Tomo III. Pág. 223.

⁶¹⁵ LOHMANN, G. (1949) Las minas de Huancavelica ... Pág. 234. Relación al príncipe de Esquilache de Pedro Ozores de Ulloa. Lima, 18 de marzo de 1616. BNE, Ms. 3041, F. 169r-169v.

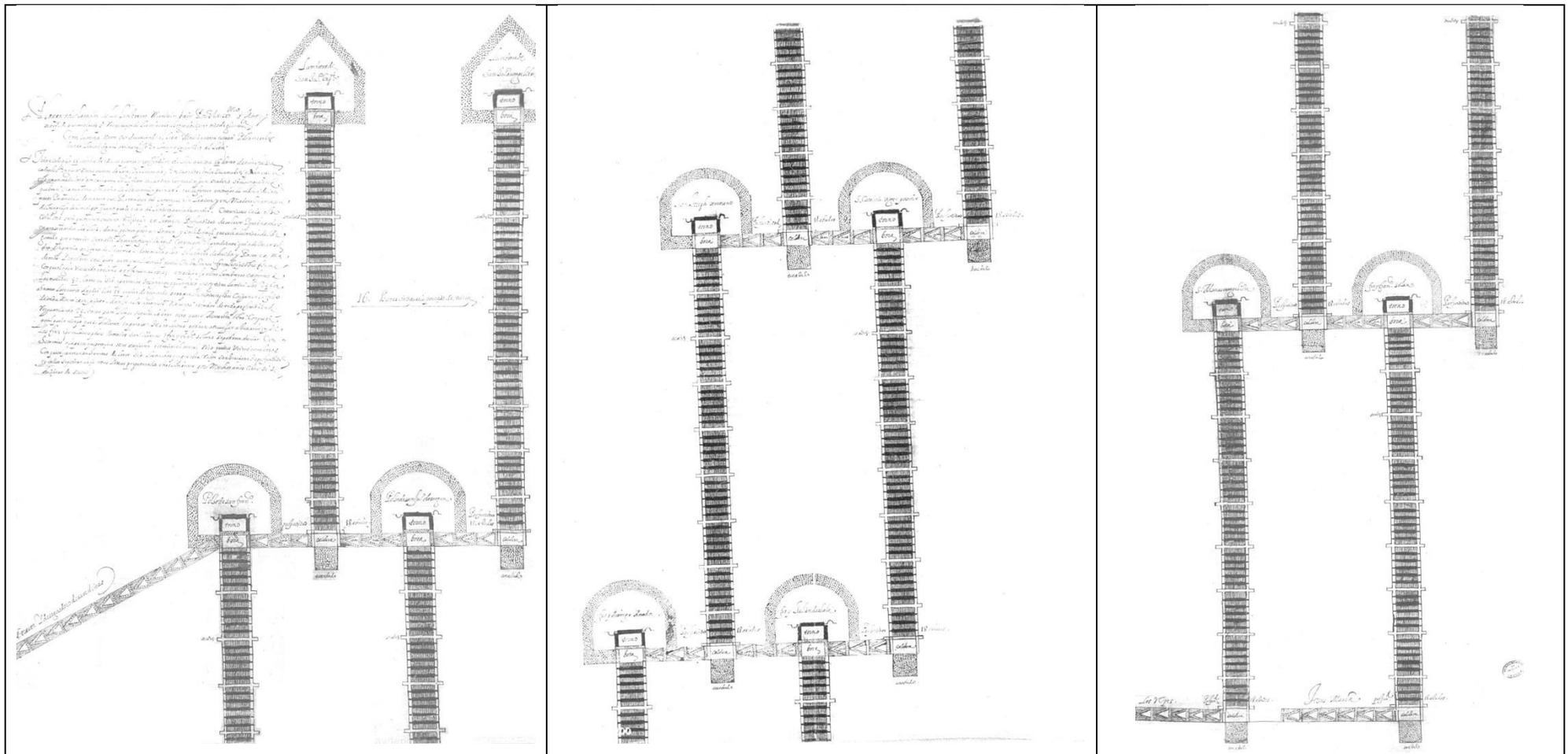


Figura 96. Lumberas diseñadas por Buendía mandadas hacer por el marqués de Montesclaros (Fuente: AGI, MP-Peru_Chile, 200, modificada)

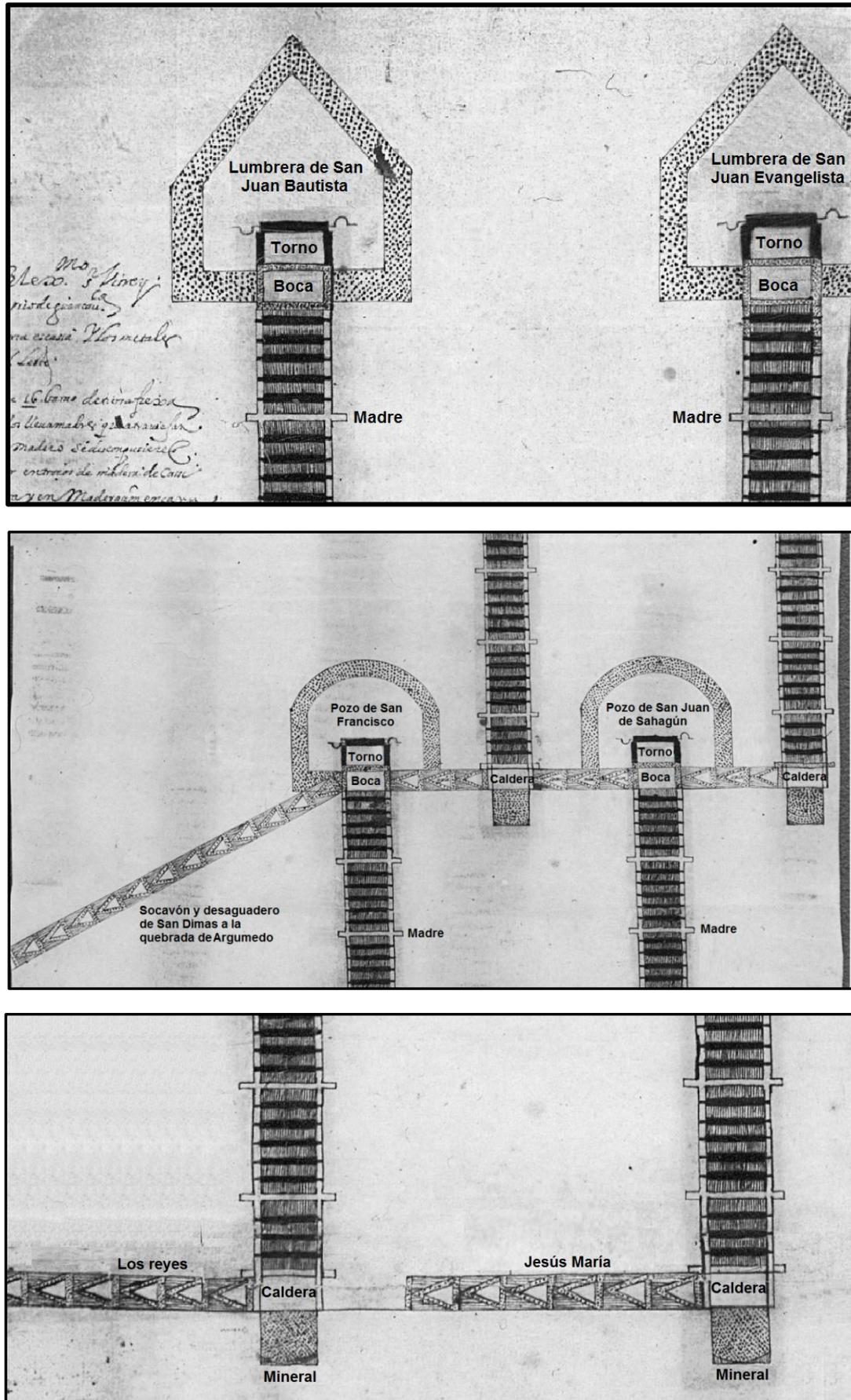


Figura 97. Detalles de las lumberas (Fuente: AGI, MP-Peru_Chile, 200, modificada)

Las bocas de las lumbreras se ubicarían 42 varas al sur del frente activo de las minas Nueva y San Jacinto de manera que, compensando los desplazamientos laterales de los cinco tramos, la base del más profundo quedaría situada, precisamente, en ese frente de explotación. La longitud de las lumbreras, por tanto, estaba condicionada por la profundidad de estas labores, calculada en 90 estados (171,0 m). Desde la base del cuarto tramo se podrían perforar galerías de 15 o más varas en mineral rico con lo que se ampliarían las zonas a explotar de manera que la utilidad de las lumbreras perduraría durante muchos años⁶¹⁶.

La Figura 96 muestra el desarrollo completo de las lumbreras tal como están divididas en el dibujo original. La Figura 97 resalta algunos detalles de los emboquilles en superficie y de los encuentros entre tramos. Como se aprecia, cada uno de ellos estaba dotado de un torno para subir y bajar los materiales. En la base va colocada una caldera presuntamente para recoger las aguas que penetraran, aunque el desagüe principal estaba en la base del tramo superficial.

Las lumbreras fueron presentadas a personas con experiencia en obras de este tipo que aprobaron su construcción calificándolas de óptimas, por lo que Ozores viajó a Lima a presentar el proyecto al virrey con la intención de que lo aprobara; de ser así, habría que incorporar un número extra de mitayos para la obra cuya duración se había estimado en cinco años. Considerando este aspecto que tanto influiría en la población indígena, el virrey decidió remitir el expediente a la Corona acompañado de unas maquetas que fueron preparadas por el capitán Pedro Reinalte. Dada la importancia del asunto se pensó que se recibiría pronta respuesta del Consejo de Indias, pero no fue así y el proyecto cayó en el olvido⁶¹⁷.

En octubre de 1611 ocurrieron algunos hundimientos en las minas que, infundadamente, atemorizaron al virrey que pensaba que se reproducirían las catástrofes pasadas. Por ello, el 16 de octubre escribió al rey pidiendo que se enviaran ciertas remesas de mercurio desde Almadén. El rey contestó un año después, el 28 de octubre de 1612, informando de que era imposible aumentar la producción de la mina española cuyo azogue era imprescindible para atender las necesidades de las minas argentíferas de Nueva España. Al mismo tiempo le ordenaba que se informase de unas minas de azogue descubiertas en Chayanta, impulsando su beneficio, si fuese posible, por mediación de Diego de Portugal, presidente de la Audiencia de Charcas⁶¹⁸. En la misma fecha, el monarca contestaba una carta de Ozores escrita el 1 de mayo de 1611⁶¹⁹ en la que el gobernador le daba cuenta del buen estado (entonces) de las minas, y le indicaba que había recibido posteriores noticias del virrey (citada carta del 16 de octubre de 1611) informándole de hundimientos que hacía prever un gran descenso de la producción de azogue. Al respecto decía el rey:

y comoquiera que se cree que habréis atendido a esto y procurado de vuestra parte el remedio de este daño y reparo de las dichas minas con el cuidado que acostumbráis, os encargo que asistáis y atendáis a ello con las veras y diligencias que veáis que pide negocio de tan gran importancia, y de todo lo que se hubiere hecho me daréis aviso.

Esta orden demuestra la consideración por el trabajo de Ozores y la confianza en que resolviese los problemas que el hundimiento había ocasionado.

Próxima a vencer la prórroga del asiento vigente, en enero de 1612, los hermanos Sotomayor, hijos del importante minero Juan de Sotomayor, ya fallecido, presentaron una

⁶¹⁶ Planta y declaración de las lumbreras mandadas hacer por el Excmo. Sr. Virrey, marqués de Montesclaros para restauración de las minas de azogue del cerro rico de Guancavelica. AGI, MP-Peru_Chile, 200.

⁶¹⁷ LOHMANN, G. (1949) Las minas de Huancavelica ... Pág. 235. Relación al príncipe de Esquilache de Pedro Ozores de Ulloa. Lima, 18 de marzo de 1616. BNE, Ms. 3041, F. 169v.

⁶¹⁸ Carta del rey al virrey marqués de Montesclaros. 28 de octubre de 1612. AGI, Lima, 571, L. 17, F. 135r-136r.

⁶¹⁹ Carta del rey a Pedro Ozores de Ulloa. Ventosilla, 28 de octubre de 1612. AGI, Lima, 571, L. 17, F. 136r-136v.

propuesta al virrey solicitando que se les autorizara crear una empresa para que, durante tres años, arrendara las minas de Huancavelica. Basaban su petición en que al reunir a los productores en una sola agrupación disminuirían los gastos generales y, con ello, el precio del azogue. Si se les otorgaba la concesión ofrecían la entrega gratuita de 1.000 quintales aunque pedían que se autorizara el trabajo nocturno de los indios, entonces prohibido. Analizado el caso, el virrey no accedió a sus pretensiones.

El 12 de diciembre de 1612, el rey contestaba varias cartas escritas por el virrey en los primeros días de abril de ese mismo año relativas a asuntos de hacienda y minas. En lo relativo a éstas, el monarca se congratulaba de la noticia, largamente esperada, del buen estado que presentaban las explotaciones, hecho sin duda en el que Ozores tuvo mucho que ver. También aprobaba la prórroga del asiento vigente por dos años más y se felicitaba por la paulatina devolución de las deudas contraídas por los mineros; de todas formas, pese a encargar a Montesclaros que la producción de azogue se incrementase todo lo posible, le ordenaba que los gastos que se hicieran en las obras y reparaciones de las minas siempre fueran los estrictamente imprescindibles⁶²⁰.

En 1613, el estado de las minas seguía boyante de manera que el citado asiento de 1608 volvió a ampliarse por otros dos años más. Eran tiempos en los que se dejaban grandes pilares de sostenimiento de mineral rico de los cuales se podrían sacar de 150.000 a 200.000 ducados de azogue; por ello, según Ozores, se vigilaban con *grandísimo cuidado teniendo siempre alcaldes de noche y de día que defiendan llegar a ellos*.

Sin embargo, en este estado de abundancia, los abusos no tardarían en llegar. Una de las irregularidades más frecuentemente practicada, muchas veces por necesidad, era la ocasionada por la habitual falta de recursos de la Caja Real con los que se debía pagar a los mineros el azogue que entregaban en el almacén de la Corona. Al no disponer de fondos, éstos se veían obligados a vender a terceros *dos, cuatro y seis quintales para comer y el avío ordinario de las haciendas*, si tenían la fortuna de encontrar a quién se los comprase, aunque fuera a 50 o 55 pesos el quintal (la Caja lo pagaba a 60 pesos en el asiento vigente). Según Ozores, aquellos que eran pillados en tal negocio eran sancionados y el azogue, requisado.

La práctica descrita era frecuente pese a que en diferentes ocasiones Ozores la denunció ante el marqués de Montesclaros, de palabra y por escrito, sin que el virrey pusiera remedio⁶²¹.

6.4. LOS ABUSOS EN LA MINA, DENUNCIADOS AL VIRREY MARQUÉS DE MONTESCLAROS

Hacia 1612 la realidad pasaba por la tesitura de que los gobernantes y sus ayudantes, abusando de su posición de dominio, cometían muchas irregularidades hasta el punto de que los mineros denunciaron las corruptelas de Ozores, Buendía, Guerra y otros que aprovechaban en beneficio propio la bonanza del mineral. Ya en enero de 1612, Pedro y Juan de Sotomayor escribían al virrey Montesclaros quejándose de los elevados costes de producción del azogue debido al gran número de mitayos destinados a las reparaciones de la mina y al cielo abierto y no al laboreo del mineral, y a haber cinco veedores sin que, en tres años, hubieran resultado mejoras sustanciales en la mina y su seguridad, acusando a los *ministros* de defraudar a la Corona mucho dinero. Por su

⁶²⁰ Carta del rey al virrey marqués de Montesclaros. Madrid, 12 de diciembre de 1612. AGI, Lima, 571, L. 17, F. 144v-145r.

⁶²¹ Relación al príncipe de Esquilache de Pedro Ozores de Ulloa. Lima, 18 de marzo de 1616. BNE, Ms. 3041, F. 168v-169r.

parte, se ofrecían a resolver la situación bajo determinadas condiciones que no fueron aceptadas por el virrey. Sin embargo, el aviso de corrupciones ya estaba dado⁶²².

El experto minero Jorge de Fonseca también era muy crítico con el comportamiento de Ozores desde, aproximadamente, dos años después de que tomara posesión (esto es, hacia mediados de 1612). Ponderaba la iniciativa de Montesclaros de visitar las minas y su acierto en las medidas adoptadas pero indicaba que, como todo ser humano, el marqués podía errar y lo hizo manteniendo tanto tiempo a Pedro Ozores de Ulloa, el cual:

como hombre artificioso, comenzó a tratar estas cosas de manera que con él habían de tener gran remedio, más como su natural es tan aviolentado, en muy pocos años descubrió lo que era, procurando tener la mina en palillos, con reparos de madera, difiriendo o dilatando los muy necesarios para su perpetuidad, gastando en ellos, o a su sombra tan gran suma de pesos, como Vuestra Majestad habrá entendido, y para ello se acomodó con los veedores y otros oficiales que puso de su mano, de suerte que en la mina, después de los primeros dos años de su gobierno, nunca se hizo cosa que no fuese llena de artificio para solo entretener, consintiendo que los ministros la robasen y quitasen a los mineros y aun a Vuestra Majestad el aprovechamiento que de ella había de resultar⁶²³.

Por si eso fuera poco, apuntaba que el robo de mineral se realizaba en grandes cantidades. Al principio se vendía en especie como tal pero, después, con la riqueza creció la codicia, y comenzaron a fundirlo para obtener gran abundancia de azogue que vendían al mejor postor. Ozores alegaba que no podía remediar este tráfico ilícito pero mentía pues él mismo y sus deudos y familiares eran los que favorecían y buscaban a los compradores. La conducta resultaba escandalosa hasta el punto de que era público que para enajenar el azogue a los traficantes que venían para llevarlo a Oruro y otras partes y revenderlo a precios más caros, tenían tomados los caminos con muchos indios de los destinados por la mita a trabajar en la mina cuyos salarios eran pagados por la Corona y por los propios mineros. Y mientras tenían distraído al virrey con engaños, obtenían grandes sumas de dinero fraudulentamente⁶²⁴.

Para contrarrestar estas denuncias, aprovechando su estancia en Lima con algunos partidarios, Ozores acudió el 8 de enero de 1614 a ver a su primo Antonio de Ulloa, alcalde ordinario de la ciudad, pidiéndole que, basándose en sus grandes méritos en el cuidado de las minas de Huancavelica como corregidor de dicha villa, mandase que se le hiciera información de ellos preguntando a los testigos que presentase ante él⁶²⁵. El alcalde aceptó y desde el mismo día 8 al 15 de enero se recogieron los testimonios. Los testigos fueron siete y, como es natural, todos favorecieron a Ozores con declaraciones similares.

Afirmaban que, cuando Ozores tomó posesión como gobernador, las minas estaban arruinadas y que él hizo muchas reparaciones y socavones entrando personalmente en ellas, de día y de noche. De esta forma, visitó todas labores importantes, hasta lo más hondo, sin ahorrar esfuerzos, poniendo en gran riesgo su vida y salud, animando con este comportamiento y ejemplo a los que trabajaban en la mina. Mediante respiraderos y galerías de comunicación que ordenó hacer,

⁶²² Memorial al virrey marqués de Montesclaros de Pedro y Juan de Sotomayor. 1612. BNE, Ms. 3041, F. 149v.

⁶²³ Relación al rey de Jorge de Fonseca sobre el estado de las minas de Huancavelica. Huancavelica, 19 de marzo de 1617. AGI, Patronato, 239, R. 45. P. 2-3.

⁶²⁴ Relación al rey de Jorge de Fonseca sobre el estado de las minas de Huancavelica. Huancavelica, 19 de marzo de 1617. AGI, Patronato, 239, R. 45. P. 3-4.

⁶²⁵ Información del estado y perpetuidad que tienen las minas de azogue de Huancavelica y de lo que en ellas sirvió a Su Majestad y gastó el general don Pedro Ozores de Ulloa. Los Reyes, 8-15 de enero de 1614. AGI, Lima, 199, N. 26, P. 38-70.

los indios trabajaban sin riesgo de la vida y salud que ordinariamente padecían antes, y entraban en lo más profundo de las labores.

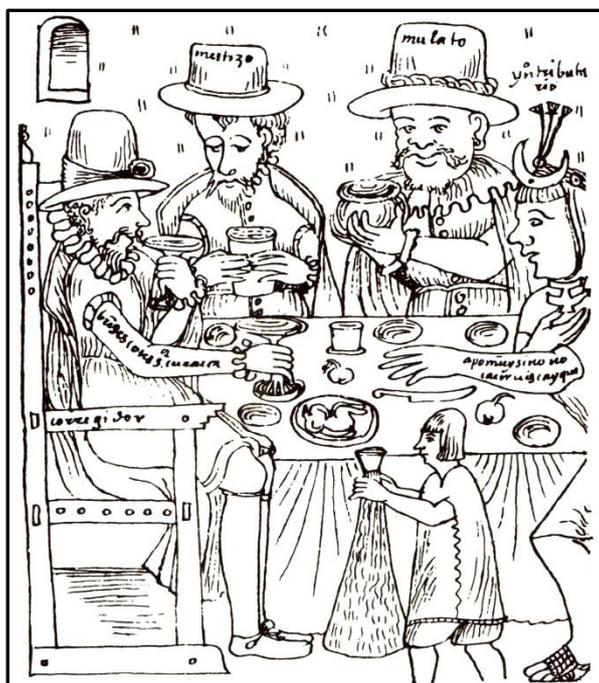


Figura 98. Corregidor invitando a su mesa (Fuente: Guaman, 1987, modificada)

Comentaban que, para que el personal no temiese entrar en la mina para repararla ni tuvieran temor a morir en ella, era muy generoso dándoles dádivas; por ello estaba empobrecido y tenía deudas por las que debía gran cantidad de pesos. Los afortunados receptores de estos favores eran españoles e indios, desde veedores a meros trabajadores, a los que hizo regalos de cadenas de oro, joyas, plata, armas, vestidos de terciopelo y otras cosas de valor; a un testigo que le llevó un recado, le regaló un vestido de terciopelo muy bueno. Contaba otro testigo que subía al cerro derramando patacones (pesos corrientes) entre los indios que mejores minerales habían sacado de la mina. Para animarles al trabajo, habitualmente invitaba a comer en su mesa a veedores, sobrestantes, indios, capitanes, oyaricos⁶²⁶, oficiales y todas las demás personas que querían y trabajaban en la mina (Figura 98)⁶²⁷; para ello la tenía muy bien servida y preparada a todas horas, poniéndola tanto dentro como fuera de la mina donde todos comían con gran gasto para el gobernador. Con estas dádivas disponía los ánimos y voluntades de todos, de manera que trabajaban gustosos en las distintas tareas de la mina sin amedrentarse por las dificultades ni los riesgos. De esta forma consiguió mejorar la producción de la mina pues, donde antes de la llegada de Ozores apenas se sacaban 2.000 quintales de azogue, después se obtenían de 5.500 a 6.000 quintales. En todos estos regalos y favores gastó más de 70.000 pesos de su hacienda.

De acuerdo con un testigo, ni en su principio, la mina había tenido la riqueza y prosperidad como en esos momentos lo que atribuía:

después de Dios, a la industria, trabajo, solicitud, prudencia, cuidado del dicho maestro de campo general don Pedro Ozores de Ulloa y a los dichos gastos que en ella hizo.

⁶²⁶ Oyarico: Obrero que trabajaba en las fundiciones.

⁶²⁷ GUAMAN POMA DE AYALA, F. (1987) Nueva crónica ... Vol. 29B. Pág. 517.

Además, aseguraba que el gobernador, cada día, hacía que se celebrasen gran cantidad de misas por el buen éxito de las minas, tanto en Huancavelica como en Lima. Igualmente, daba muchas y muy generosas limosnas a los pobres y necesitados, y también a las monjas descalzas de Lima (a éstas 4.000 pesos) para que rogasen a Dios por la buena marcha de las labores.



Figura 99. Huancavelica. Patio en casa colonial (Fuente: Autores)

Los testigos opinaban que si Ozores, con su gran prudencia y entendimiento y con la experiencia tan grande que tenía en minería, no hubiera ido a rehabilitar la mina, nadie en el Perú habría sido capaz de llevarla al buen estado que tenía, hecho que alguno consideraba *cosa milagrosa*. Por tanto, había hecho a la Corona uno de los mayores y más calificados servicios que en materia de hacienda se le podía hacer, ya que la mina era:

la cosa más importante que tiene en su real patrimonio pues, sin ella no se pudieran sacar tantos millones de plata como cada día se sacan.

Los testimonios incluidos en la información concluían afirmando que, por sus méritos, Ozores merecía que el rey le concediera un premio destacado, que no debía ser menor que una renta de 20 o 30.000 pesos ensayados y los mejores cargos del Perú.

El 15 de enero de 1614, la información estaba concluida y en adelante Ozores podía hacer uso de ella.

Mientras tanto, las denuncias seguían llegando a Lima por lo que el virrey estaba informado de su conducta ilícita y la de sus colaboradores. Con espíritu conciliador, mediante cartas, las reprendía y procuraba remediarlas aunque en vano debido a las manipulaciones de los estafadores⁶²⁸.

Una de estas quejas se debe al minero Jorge de Fonseca que, el 7 de octubre de 1614, desde Huancavelica, escribió una carta⁶²⁹ a una destacada persona próxima al marqués de Montesclaros, en la que le informaba de varios problemas que afectaban a las minas. En primer lugar le pedía que

⁶²⁸ Relación al rey de Jorge de Fonseca sobre el estado de las minas de Huancavelica. Huancavelica, 19 de marzo de 1617. AGI, Patronato, 239, R. 45. P. 4.

⁶²⁹ Carta de Jorge de Fonseca. Huancavelica, 7 de octubre de 1614. BNE, Ms. 3041, F. 205r-206r.

enviasen plata para la Caja Real, que estaba falta de ella, por el perjuicio que causaba al buen desarrollo del trabajo en la mina. Después, tratando sobre la situación, le informaba de que:

las cosas de aquí van cada día a peores porque como el que las gobierna (Ozores), a costa de los pobres que aquí habitamos, tiene tomados los puestos como vuestra merced habrá echado de ver, y acá lo padecemos, no veo remedio en ninguna cosa, habiendo tantas que lo piden.

La mina era muy profunda de manera que las candelas y hachas no duraban mucho. Debido al calor que producían había que hacer pausas en el trabajo pero, aún así, los españoles enfermaban y los indios morían por ser los que *padecen más trabajo y tienen menos regalo*. Para remediarlo debía mejorarse la ventilación, cuestión que Fonseca propuso a Ozores y a los ministros de la mina, que le dieron la razón. Sin embargo, no tomaban medidas al respecto pese a que el propio Fonseca se ofreció a costear los respiraderos con lo que la mina podría estar saneada y segura por muchos años. Por tanto, se quejaba de ello y de que en Lima creían los embustes que les solían escribir desde Huancavelica, y no estas verdades.

Informaba igualmente de las malas prácticas seguidas en las reparaciones, pues en lugar de hacer muros de sostenimiento de cal y canto se construían de madera. En una visita realizada hacia agosto de 1614, Fonseca avisó a los veedores y ministros de la mina de que ésta no aguantaría y así ocurrió, derrumbándose y causando numerosos daños. Ozores, los veedores y varios mineros, entre ellos Fonseca, entraron para inspeccionar la zona accidentada; allí trataron de la solución y, pese a que el cantero se ofreció a construir muros de piedra a muy bajo coste, su oferta no fue aceptada eligiéndose, finalmente, la solución de construir la parte baja del muro con cal y canto, y la parte superior con madera de casi, un tipo de material casi incorruptible. Los presentes acordaron que la reparación se hiciera con brevedad pero, al cabo de 20 días aún no había comenzado. Ozores decía todos los días que iba a subir a la mina para hacer la reparación y estar allí mientras durase pero no lo cumplía. Precisamente el trajín de la madera era uno de los métodos usados para defraudar a la Corona pues, con el pretexto de que era necesaria, se traían gran número de cargas que se distribuían para usos privados ajenos a la mina; como cada carga de 4 arrobas costaba por lo menos 9 o 10 reales y se traían muchos miles de cargas, la cantidad estafada era importante.

Finalmente lamentaba Fonseca que por culpa de ministros embusteros no se hacía lo debido y que, aún así, el virrey los mantenía en el cargo habiendo podido remediar la situación con tanta facilidad y tan poco gasto.

Una Relación anónima posterior escrita entre julio de 1615 y octubre de 1616, proporciona más información sobre los abusos de las autoridades huancavelicanas⁶³⁰. En ella se afirmaba que al mismo tiempo que el gobernador Pedro Ozores de Ulloa comenzó con los abusos, las personas honradas fueron dando aviso de ellos al marqués de Montesclaros, y aunque fueron creciendo en cantidad y gravedad y se retrasaba atajar por lo menos los que eran importantes y notorios, dichas siguieron con las denuncias. La causa principal para no tomar medidas era creer que si se destituía a Ozores, las minas decaerían en gran medida debido a lo mucho que había prometido conseguir en ellas. Sin embargo, cualquiera interesado en beneficiarlas y mantenerlas hubiera tenido aquellas minas mejor reparadas, con menos gastos de indios, veedores, sobrestantes y materiales y hubiera procurado ventilarlas mediante lumbrera o socavón, hecho este tan necesario que el marqués de Montesclaros encargó que se pusiera en práctica aunque nunca se ejecutó por quién lo tenía que hacer, Ozores, que entretenía al virrey con tretas y triquiñuelas. El resultado era que las minas estaban en tal estado que si no se construían las labores de ventilación previstas con rapidez, no se

⁶³⁰ Situación y abusos en las minas de Huancavelica. 1616. BNE, Ms. 3041, F. 181r-184r.

podría trabajar en ellas por el gran riesgo que corrían los que entraban en ellas. Mientras tanto, la obra del socavón de Nuestra Señora de Belén seguía paralizada pese a que sería la solución para el acceso a las labores subterráneas y para remediar la mala calidad del aire.

Una de las preocupaciones de los dirigentes de las minas era dar a entender al gobierno que sus servicios eran necesarios y correctos aunque no fuera cierto. Por ejemplo, pudiendo realizar las reparaciones del interior de la mina con cal y canto con menos coste y más seguridad, sin embargo se empleaba madera de aliso, colocando puntales que eran frágiles y putrescibles. Con la excusa de que debían repararse, quedaban en la mina robando mineral los oficiales con algunos indios que deberían estar ocupados en el cielo abierto o en el desmonte pero, por el contrario, eran utilizados para derribar fraudulentamente puentes, patas y estribos con gran peligro y consiguiente muerte de los mitayos, mientras que los empleados públicos ganaban más de 200.000 pesos.

Cuando se conocían estos hechos y se denunciaban ante la justicia, en lugar de averiguar la verdad y castigar el delito, se disimulaba y arreglaba de manera que los perjudicados no tenían compensaciones mientras que los autores de los daños quedaban impunes. El autor relataba un hecho ocurrido a principio de enero de 1615:

Habiendo entrado un mayordomo de Francisco Penín, criado de don Pedro Ozores de Ulloa y que con su favor administra la hacienda de Francisco Núñez Pérez, en compañía de uno de los oficiales de la mina a hurtar metales, yendo derribando un estribo que estaba señalado de metal rico en una parte que llaman el Sacadero, porque los alcaldes que guardaban la mina se lo contradecía, a uno que se llama don Juan Taypimarca Cotabamba, le dieron tantos golpes y azotes que quedaba a punto de muerte, y porque el alcalde mayor, que se llama don Martín, bajaba al pueblo a dar la noticia de aquel desafuero, el Francisco Penín, que estaba esperando al paso, le dio tantos mojicones y coces que le molió todo el cuerpo y le magulló la cara y le hizo volver arriba para que en este tiempo tuviesen lugar los que robaban los metales de ponerlos en cobro, y después de haberse quejado los mineros públicamente de este delito que tuvo algunas circunstancias que lo agravaban, todo se ha hecho noche y los robadores se han quedado con los metales que valían muchos ducados y se debieron partir con los mineros a quienes, conforme el asiento, pertenecían⁶³¹.

Si estas prácticas hubieran sido esporádicas, podrían tolerarse, pero eran habituales y las cometían los criados y familiares de Ozores que:

con su favor, por no decir violencia, tienen arrendada haciendas de algunos de los mineros y, como estos son mercenarios y contribuyen a quien les favorece, es forzoso, si no se quieren perder, que traigan los indios en sus labores aporreados y que roben los metales a los pobres mineros sin respeto ni temor de la justicia, porque para ellos no la hay⁶³².

Resultaba sorprendente que estos comportamientos se repitieran con frecuencia y que fueran tolerados por los dos veedores de la mina que tenían *obligación de asistir a su buena labor y seguridad y de no consentir cosas injustas*. Pero ellos mismos eran favorecidos por su tolerancia pues era público y conocido que uno de ellos tenía más de 30.000 pesos de hacienda y había perdido en el juego otros 30.000, mientras que el otro, descontando lo que había gastado en casas, ganados y heredades, tenía más de 40.000 pesos, esto sin tener en cuenta el dinero que ambos veedores habían entregado al que les consentía y favorecía, con toda probabilidad Ozores. Uno de ellos, Juan de Buendía, había venido de España con un salario de 1.200 ducados castellanos abonado por la Caja Real; al otro, Gaspar Guerra, recibía 850 pesos ensayados, la mitad de la Caja Real y la otra mitad de los mineros. Hasta entonces, en Huancavelica nunca había habido más de un

⁶³¹ Situación y abusos en las minas de Huancavelica. 1616. BNE, Ms. 3041, F. 182r.

⁶³² Situación y abusos en las minas de Huancavelica. 1616. BNE, Ms. 3041, F. 182r.

veedor, pero desde 1609 había dos sin ser necesarios. A mayor burla, teniendo ambos la obligación de trabajar en el cerro, no lo hacían, lo que era causa de los muchos desórdenes que cada día sucedían en la mina.



Figura 100. Calle de Huancavelica (Fuente: Autores)

Informaba la Relación de que tras cerrar el virrey Luis de Velasco las labores subterráneas ricas y decidir que se explotase a cielo abierto, se habían gastado más de 700.000 pesos, tanto de la Hacienda Real como aportados por los mineros, especialmente después de que llegara Ozores, sin que tal gasto estuviera reflejado en la situación de la mina, que estaba muy peligrosa y en la que ocurrían muchos accidentes.

En lo referente al cargo, corte y acarreo de la madera necesaria en la mina había un sobrestante a quien pagaba la Caja Real que, durante casi todo el año, tenía de 30 a 40 indios ocupados en ello. Con este personal no debería haber problemas de suministro de madera lo que no era así porque se entregaba fraudulentamente a quien indicaba la justicia y los oficiales del cerro y, cuando era necesaria en la mina, solía faltar muchas veces ocasionando perjuicios tanto en ella como a los mineros. Para llevar la madera a la mina, por orden de la justicia, se habían comprado 100 novillos a Gaspar de Perales, pagados a 10 pesos cada uno por la Caja Real, que llevaban más de dos años sin domar e inservibles.

Había un oficial cantero, con 800 o 900 pesos ensayados de salario, muy mal empleados porque no había hecho ni hacía obra alguna por la que mereciera el salario que cobraba, ya que habitualmente permanecía en la villa haciendo trabajos en ella. Este comportamiento se había denunciado muchas veces a la justicia inútilmente pidiéndole que se le despidiera ya que cuando era necesario realizar alguna reparación con cal y canto, lo hacían los propios operarios de la mina.

Otro oficial, pagado por la Caja Real, tenía a su cargo los 250 indios dedicados al cielo abierto, tanto los 100 que pagaba la Caja Real como los 150 a cuenta de los mineros. No dedicaba gran esfuerzo a su tarea dejando que los indios estuvieran a disposición y orden de los veedores, siendo utilizados en los trabajos que querían sin que los mineros supieran a qué los habían destinado. Inquiridos los tres por los mineros sobre ello, contestaban que solo debían dar cuenta a la justicia y que los mineros no tenían autorización para pedirles explicaciones.

Las pérdidas derivadas del azogue que se hurtaba a la Corona eran grandes por no cobrarse el quinto de él, que se defraudaba al rey. Además, si este azogue se hubiera enviado a las minas de plata de Oruro y de otros lugares, se beneficiarían muchos minerales y sería mayor el quinto

cobrado de ellos, además de lo que el rey ganaba por la venta del azogue. En este asunto, después que Ozores accedió al gobierno se produjeron grandes fraudes.



Figura 101. Naipes españoles del siglo XVI (Fuente: Gámez)⁶³³

Los pecados públicos no solo no se castigaban sino que se consentían; muchos varones, españoles e indios, vivían públicamente amancebados con mujeres casadas y solteras, y como Ozores, por su poca salud o por otras causas, no podía guardar el orden, lo hacían los tenientes que nombraba. Había también abiertas ocho o diez casas de juego (coimas), donde no solo llevaban a hombres engañados que no sabían jugar y les quitaban sus bienes, sino que se originaban grandes peleas pronunciándose juramentos y blasfemias. En ellas estaban los más conocidos delincuentes y jugadores fulleros que se conocían en todo el Perú:

tan favorecidos y triunfantes que por su parecer y a su autoridad se gobierna aquella miserable república porque así lo quiere la justicia que los ampara y favorece y asiste con ellos jugando a diferentes juegos prohibidos, ya en unas casas ya en otras.

El autor anónimo denunciaba las continuas peticiones de préstamos que se solicitaban, tanto en azogue como en dinero, a modo de contribuciones extraordinarias que superaban individualmente los 20.000 pesos, lo que constituía una carga tan grande que no se podía sobrellevar.

Finalmente protestaba del absoluto e imperioso mando que imperaba en el gobierno y administración de las minas.

Pese a esta situación, el 24 de febrero de 1616, Diego de Lodeña, veinticuatro del cabildo potosino propuso otorgar poder al general Pedro Ozores de Ulloa para que, como procurador general de la villa, pudiera encargarse de solucionar los asuntos tocantes a ella⁶³⁴.

6.5. APUNTAMIENTO ANÓNIMO SOBRE LOS ABUSOS

Alarmado por el cariz que tomaba el escándalo, a finales de enero de 1615 el virrey envió a Huancavelica a Diego de Vargas para que hiciera averiguaciones secretas acerca del estado de las minas y de los excesos que ocurrían en ellas⁶³⁵.

⁶³³ GÁMEZ, M. Colección privada de naipes. http://www.mydearplayingcards.com/2006_ESPANA_HTML/177_Baraja-esp-s-XVI.php. Consultada el 17 de octubre de 2021.

⁶³⁴ Acuerdo sobre el remate de las alcabalas, empedrado de calles, y otros. Potosí, 24 de febrero de 1616. ABNB, BO ABNB, CPLA. 14, F. 192r-193r.

Ozores no se arredró por la investigación que, seguramente, conocería y, el 10 de mayo de 1615, escribió una nueva carta al rey⁶³⁶ haciendo valer sus servicios a la Corona. En ella le informaba de la cantidad de azogue producido en la mina durante su mandato y denunciaba que más de 10.000 quintales se habían llevado fraudulentamente a otras minas. Le comentaba, igualmente, que la mayor parte de la producción se había obtenido de la rica zona denominada Sacadero, descubierta a finales de 1613, y que había nuevas zonas que esperaba que el nuevo virrey que sustituiría al marqués de Montesclaros autorizara abrir. Insistía también en que debían continuar los trabajos en las labores de ventilación que se habían interrumpido cuando el marqués mandó a los indios que las realizaban a sacar azogue añadiendo que, si no se hacían dichas labores, no se podría trabajar en la mina por falta de aire sano la cual, por otra parte, estaba segurísima por los puentes, estribos y tablones que se estaban dejando. Finalizaba su carta pidiendo al monarca que le concediera la confirmación de la renta que el marqués de Montesclaros le otorgó⁶³⁷, se le pagasen los 6.000 pesos ensayados y los pudiera gozar en segunda vida su hijo Pedro Ozores de Ulloa, habido en el Perú, a quien el rey había legitimado. Le recordaba al soberano que había gastado sirviéndole más de 300.000 ducados, y que concederle la merced solicitada era de justicia *descargando la real conciencia de Su Majestad*. Es de resaltar esta mención a su hijo peruano ilegítimo y después legitimado, del mismo nombre que el que en aquel entonces vivía en España.

Cuando Diego de Vargas llegó a Huancavelica se puso en contacto con una persona experta libre de toda sospecha que seguramente sabría la verdad para luego poder informar con puntualidad al virrey. Dicha persona, posiblemente el minero Jorge de Fonseca, estando en Lima preparó unos Apuntamientos para Vargas, quedándose con una copia que, posteriormente, dio a la luz y que es la que se comenta⁶³⁸. Por las referencias que el autor indica en el texto, al parecer, el documento fue iniciado a principios de 1615 pero no lo finalizó hasta 1616, en fecha indeterminada. Por tanto, aunque fue comenzado bajo el mandato del marqués de Montesclaros se entregó a su sucesor, el príncipe de Esquilache. Tal vez fue este manuscrito el desencadenante del envío del oidor de la Audiencia de Lima, Juan de Solórzano, a Huancavelica con objeto de cesar a Ozores, sustituirlo e investigar la corrupción, asunto para el que fue cometido el 17 de septiembre de 1616.

En los Apuntamientos, el autor anónimo pretendía, por una parte dar a conocer lo que hacían los responsables de las minas y, por otra, plantear las medidas que deberían tomarse. A continuación se resumen ambos contenidos.

Los mineros, siendo arrendatarios por tiempo limitado de las minas, no las explotaban cuidando de su orden y continuidad, sino que las beneficiaban mirando siempre por su interés que no atendía más que a conseguir los mayores ingresos posibles, sin importarles el estado en que quedaba la mina cuando la dejaban.

Los veedores que tenían a su cargo velar por el buen estado de las minas y su laboreo, las habían puesto en gran peligro, especialmente el Sacadero, en donde explotaron fraudulentamente puentes y estribos, causando hundimientos con resultado de muerte de indios. Los hechos ocurrían de la siguiente forma:

Todas las vísperas de fiestas y sábados en la noche y, comúnmente algunos domingos y fiestas de día, entran a labrarlas muchas veces y no en las labores señaladas, que no se

⁶³⁵ LOHMANN, G. (1949) Las minas de Huancavelica ... Págs. 232-240.

⁶³⁶ Carta al rey de Pedro Ozores de Ulloa. Huancavelica, 10 de mayo de 1615. AGI, Patronato, 239, R. 44, Bl. 1.

⁶³⁷ Ver capítulo 9.1. Ozores y sus encomiendas.

⁶³⁸ Apuntamientos sobre los abusos de las minas de Huancavelica. 1616. BNE, Ms. 3041, F. 185r-192v.

tiene por tanto inconveniente, sino en los estribos, puentes y patas más fáciles de sacar y de mayor aprovechamiento suyo y peligro de la mina.

También han puesto por uso que, cuando ven la mina en disposición de mucho metal, quitan la labor de ella a todos los mineros con pretexto de que hay necesidad de hacer reparos y aderezar barbacoas y no pudiéndose hacer esto sin impedir las labores, como se hace para aprovecharse ellos de la buena disposición y disfrutar de ello. Y esto es muy ordinario, particularmente al fin y principio de año, dando color con decir que por falta de indios en aquel tiempo tanto menos daño reciben los mineros, haciéndoles mucho más sin haberlo y ha hecho costumbre, y se han entablado⁶³⁹ de manera que ocho días antes de que salga la mita hasta ocho días después que la hayan sacado, no sirve ninguno.

También tienen otro modo y es que, cuando ven que en la labor que hacen los mineros queda algún pezón de metal grueso que los veedores con facilidad podrán sacar, mandan que no se labre que así proceden para la buena labor, y es para llevárselo porque otro día no salen. Cuando ven que va siguiendo alguno o algunos mineros las vetas de que se saca mucho metal, entra la codicia y con un hisopo señalan con prohibición y pena que no se llegue a ello diciendo de formar allí estribo o puente para tenérselo allí cuando entran los sábados y días de fiesta, y entonces lo sacan, y antes si pueden, valiéndose de estos modos que son los más ordinarios. Viene a ser tanto lo que llevan que no tiene número porque hombres muy fidedignos que lo vieron por sus ojos certificaron que el año pasado de 1613, al fin de él y ocho días andados de enero de 1614, por ir bueno el Sacadero y haber quitado la labor todo este tiempo a los mineros, valían más de 30.000 pesos los metales que sacaron. De aquí se saca por buena cuenta lo que habrá sido en aquel discurso de todo el tiempo que han sido veedores, en particular desde que se descubrió el Sacadero, que fue por principio de octubre de 1613 y duró hasta julio de 1615, en que han metido la mano con más desordenada codicia y libertad por ofrecérseles tan gran ocasión de riqueza y mayor que nunca, que ha llegado a término, y muy de ordinario que si disimulaban con algún minero que trabajase víspera de fiesta por favor u otra negociación, había de ser sacándole por condición la mitad de lo que sacaban y, muchas veces, más, y con este modo de permisión han tenido noches que les ha valido 1.000 pesos, y esto no una sino muchas.

Estos metales han sacado los dichos veedores y ministros con los indios del desmonte que han estado y están a su cargo, que han pagado Su Majestad y los mineros, y han sido cuando menos 550 hasta fin del año de 1613 que el señor marqués reformó la cantidad y quedaron 250.

También ha habido muy gran robo en estos indios porque desde mediado el año de 1610, a fin de él, no han tenido que hacer ni se ha hecho en las dichas minas cosa de consideración ni han sido menester para lo que se ha hecho en aquellos 200 indios, y así los han ocupado en lo que está dicho y otras cosas.

Asimismo han vendido y dado con interés y sin él, muchos indios a personas particulares, mineros y trajineros y vecinos del pueblo⁶⁴⁰.

Precisamente a Diego de la Torre, allegado de su casa, Ozores le permitió que labrase de noche en el Sacadero con indios del desmonte y que se aprovechase de todo lo que obtuviese, lo cual hizo algunas veces; otras, por no esforzarse en trabajarlo, tenía permiso para recibir un porcentaje del mineral que se pensaba sacar; a veces también ordenaba a los veedores que, del mineral que sacasen, le diesen la tercera o cuarta parte, y *esto se sabe por haberse quejado de ello los veedores como si fuera hacienda que se les quitaba.*

Desde el día de Año Nuevo de 1615 hasta el 14 de enero, los veedores sacaron a los mineros de las labores con la excusa habitual de tener que arreglar la mina, las barbacoas⁶⁴¹ y las escaleras. En ese plazo se decía que extrajeron minerales que se vendieron en más de 2.000 pesos. Los

⁶³⁹ Entablar: Disponer, preparar, emprender una acción.

⁶⁴⁰ Apuntamientos sobre los abusos de las minas de Huancavelica. 1616. BNE, Ms. 3041, F. 185v-186r.

⁶⁴¹ Barbacoa: Plataforma entre dos tramos de escaleras.

mineros reclamaron a los veedores que les entregasen dicha cantidad a lo que contestaron que lo harían de buena gana si solo dependiera de ellos, dando a entender que el gobernador tenía su parte. Esta práctica era frecuente, tanto con los minerales como con los indios del desmonte negociando con ello los veedores, tanto con sus amigos como con los que no le eran. Decían, en su defensa, que cuando les tomasen cuenta, dirían que ellos eran unos mandados y que no podían hacer otra cosa, y esta era la disculpa general para todo lo que hacían. Informaba el autor de los Apuntamientos que muchos de los que realizaban estas prácticas fraudulentas habían construido casas para ellos y sus familias de manera que *se han edificado en aquel pueblo en seis años más que desde su principio*. Otros, como el veedor Gaspar Guerra, con 50 indios tomados ilegítimamente, convirtió una chacara que apenas era un pedazo de tierra con algunas cabras en una de las mejores haciendas de la comarca.

También eran habituales los fraudes con los indios; muchos de ellos se quedaban en sus pueblos o, una vez llegados a Huancavelica, se libraban de la mita pagando 25 o 55 pesos de plata, según tuvieran que servir dos o seis meses, y esta cantidad de dinero sumaba 20.000 pesos anuales. De esta forma, se defraudaban a la Corona y a los mineros grandes sumas de dinero perjudicando, además, a la mina por la carencia de indios en el trabajo. El marqués de Montesclaros incrementó el número de mitayos en los desmontes, en particular los que pagaba la Corona, que eran 300, para que se abriesen nuevas lumbreras para la ventilación de las minas. Sin embargo no se hizo ninguna ni se ocupó a los indios en esta tarea aduciéndose que no los había en suficiente cantidad, aunque los ministros los empleaban en asuntos particulares, como hizo Gaspar Guerra.



Figura 102. Huancavelica. Catedral de San Antonio (Fuente: Autores)

Los indios también eran enviados a recoger madera para las minas y las reparaciones, llevando mucha más cantidad de la que era necesaria, la cual dejaban en sus casas o la vendían o regalaban. Este trabajo suponía un gran desembolso ya que, además de los jornales de los indios, que pagaban el rey y los mineros, la Caja Real costaba el salario de dos españoles cada uno de los cuales cobraba 500 pesos ensayados, a lo que se añadía el gasto ocasionado por la gran cantidad de bueyes y herramientas compradas para, presuntamente, ejecutar esta tarea. Los abusos con la ocupación de indios en otras tareas que no eran las adecuadas eran evidentes ya que con solo ir al

cerro, se podía ver los pocos que habitualmente estaban trabajando en las faenas que se les habían asignado.

El autor anónimo se preguntaba cómo, siendo Huancavelica un pueblo tan pequeño en el que todo se sabía y la justicia no tenía gran trabajo que hacer, el gobernador no remediaba estos abusos tan perjudiciales para la mina pues, indudablemente, los conocía. Muchos mineros, en diferentes momentos y ocasiones, se habían quejado de los veedores y ministros de la mina, pero la respuesta siempre fue el enfrentamiento con la justicia que les espetaba que no osaran protestar; un ejemplo era el siguiente caso:

El alguacil mayor de aquellas minas, que ahora está aquí, cansado de estos desórdenes y quejas [...] entró un sábado en la noche o domingo y, aunque halló guardas puestos en el camino que los veedores tenían allí de indios alcaldes que le querían impedir la entrada, que es la orden que siempre tienen para que mayordomo ni otra persona cuando ellos están dentro pueda entrar en la mina atropellándolos, como alguacil mayor y sin poder llevar los indios que le fueron a avisar, llegó donde estaban labrando los [cosido] sacando gran suma de metales, y con tener aviso, de que no se les dio nada ni dejaron de proseguir en su labor, y así les halla, y habiéndoles hablado con mucha cortesía, no la tuvieron [cosido], antes se quejaron al gobernador otro día, el cual mandó al alguacil mayor a su casa y le dio una gran reprimenda por lo que había hecho, de suerte que quedó atemorizado para no hacerlo más ni para tratar de semejantes excesos, sino que calle [...].⁶⁴²

En otra ocasión:

Habiéndose mandado derribar un estribo o pedazo de mineral para que no lo llevasen los mineros, adelantándose los ministros y veedores a hacerlo, como tienen por costumbre, un día de fiesta en la noche con los indios del desmonte poniéndolos en mayor peligro de lo que era justo, con que se mataron trece indios, que esta fue la común opinión, que otros han dicho que eran menos, y como se oyeron los gritos de las viudas o madres de los muertos no pudo ser tan secreto aunque dejaron enterrados algunos en la mina envueltos en cal, y ese día no se supiese en todo el pueblo, y la murmuración fue tan grande que llegó a oídos del gobernador, y juntando a todos los mineros en la plaza y públicamente, les hizo una plática de muy gran prevención, toda enderezada a favor de los veedores y a que los mineros callasen en semejantes decisiones diciendo que tenían obligación a los veedores, y que cuando se aprovechasen de cuatro piedras de metal no les quitaría nada pues Dios les daba tanto, y que era querer estrechar su poder, y que en pago de estarles sirviendo los dichos veedores haciéndoles las escaleras y barbacoas que ellos tenían obligación de hacer para sus labores, que es el achaque⁶⁴³ con que entran las vísperas de fiesta y desaguar la mina, y les murmuraban e infamaban por interés de cuatro maravedíes y decían que habían muerto trece indios no siendo más que dos o tres, y que esto era una guerra donde se había de ver esto cada día, y que así él lo remediaría con mandar a los veedores que no se metiesen en nada de esto de hacer barbacoas ni escaleras sin que las hiciesen los mineros o sus mayordomos, y no en los tales días de fiesta que lo tenía él así por no impedirles en día de trabajo sus labores, y así lo mandó luego por un auto y se ejecutó luego en la primera semana quitando dos días a las labores a los mineros para aderezar las escaleras sin ser necesario quitar la labor para ello, y cuando lo fuera, era negocio de medio día o menos. Para obligarles a que le pidiesen que se volviese a la orden de antes, y con hacerles este agravio ninguno quiso venir en ello sin pasar por él antes que dar ocasión a que con achaque de aderezo de las barbacoas y escaleras entrasen los veedores como siempre a robar la mina los días y vísperas de fiesta en la noche, y sintiéndolo hizo una estratagema que llamó al procurador que los mineros tienen siempre nombrado para pedir en nombre de todos lo que se ofrece por el cuidado que es juntarlos, que entonces lo era uno llamado Diego Chamorro, y le hizo que formase una petición en que pedía se volviese a la costumbre de entrar los veedores los

⁶⁴² Apuntamientos sobre los abusos ... F. 187v.

⁶⁴³ Achaque: Motivo.

días y vísperas de fiesta en la noche a aderezar la mina y daño que recibían los mineros entre semana quitándoles los indios para ello, y presentada la petición, lo proveyó así con que [cosido] juego y se volvió a la buena costumbre que no tuvieron sufrir en disimular dos semanas, y quedó también enablado con este arbitrio de pedirlo en nombre de los mineros, que ya no se puede hacer y, en fin, se vinieron a quedar con el estribo o pedazo de metal o casi lo más, porque muchos mineros no sacaron piedra⁶⁴⁴.

Otro de los fraudes cometidos por Ozores fue ordenar que se derribase cierto estribo pues, según dijo, no era necesario mantenerlo para asegurar la labor, y el azogue obtenido reportaría 40.000 pesos a los mineros. Eso sí, de lo primero que se sacase del estribo se *darían al veedor 200 cargas de metal y a los ministros y sobrestantes a 50 y a 100 cargas, y para las ánimas del purgatorio otras tantas*. El resultado fue que se explotó el estribo pero los mineros apenas recibieron 4.000 pesos. En otra operación similar, el gobernador impuso que el veedor Guerra cobrase la octava parte del mineral que se sacase.

En una caña que hizo Juan de Buendía encontró abundante mineral rico. Pese a que este trabajo estaba incluido en el sueldo que le abonaba la Corona, cobró aparte una cantidad por realizarlo, dinero que los mineros pagaron con una derrama. En este caso prometieron a Buendía entregarle el tercio o cuarto de los minerales que hubiese en la caña pero éste, aunque encontró muchos y de los más ricos de la mina, no los repartió y se quedó con todo.

Las corruptelas abarcaban todo tipo de asuntos. Así, el minero Gaspar de Perales había comprado a los veedores mineral ilegal proveniente de ciertas minas por valor de 7.500 pesos pero, poco antes de morir, se arrepintió dejando dispuesto en su testamento que su confesor, el dominico fray Cosme de Molina, devolviese dicha cantidad a los mineros implicados por entender que el mineral había sido hurtado por los veedores y no era de su propiedad. Si, por cualquier razón, los mineros no quisiesen aceptarlo y se lo perdonasen, el dinero debía repartirse en obras de caridad sin que fuera a parar a sus herederos. Fallecido Perales, se hizo el prorrateo de la cantidad que correspondía a cada minero para devolverlo. En esto, Ozores, enterado del caso, recriminó al confesor culpándole de haber convencido a Perales para que regalara el dinero y asegurando que los veedores habían obrado correctamente. Tras múltiples discusiones, con su insistencia el gobernador consiguió que de los 7.500 pesos se dieran 1.300 pesos para que se metiese monja una hermana del confesor y para otras limosnas que se hicieron a la iglesia y monasterio de Santo Domingo.

Estos asuntos se trataban sin recato en lugares públicos. Así, Diego de la Torre, de la casa de Ozores, estando en la plaza delante de muchas personas, dijo al sobrestante de obras de la Corona, Juan García, , que se había perdido buena ganancia los tres meses que el gobernador había estado en Lima cuando asistió al último asiento y respondió.

“ya lo sé, ahora se desquitará porque mi amo me ha dicho hurta ahora que harto han hurtado los veedores”, y llamó amo al gobernador.

El autor anónimo denunciaba también que de estos abusos y robos resultaban grandes perjuicios, los más importantes de los cuales eran los siguientes.

El primero, la gran cantidad de azogue que se había llevado a Oruro y otros lugares defraudando a la Corona el quinto real y *otros mayores intereses*, que en los seis años en que había habido este fraude⁶⁴⁵ se habían separado 2.500 quintales; de esta cantidad, los que más se beneficiaron fueron son los dos veedores y algunos parientes y allegados al gobernador, como

⁶⁴⁴ Apuntamientos sobre los abusos ...F. 187v-188r.

⁶⁴⁵ Si los Apuntamientos fueron escritos en 1616, el fraude habría comenzado en 1610 o 1611.

Bernardino de la Cuadra y Alonso Gijón; también participaron otras personas pues el robo fue general interviniendo todos aquellos que quisieron hacerlo, tanto mayordomos como no mineros, de modo que el azogue que sacaron lo derivaron y vendieron fuera del Almacén Real:

y era tanta la codicia que en esto había en veedores, ministros y teniente que compraban el azogue cuando ellos no lo tenían para venderlo a los cargadores con salvoconducto que les daban⁶⁴⁶.

En otras ocasiones, si estos cargadores no pagaban el salvoconducto de seguridad, eran robados por el camino por rematistas espías que utilizaban más de 50 indios de los destinados a trabajar en el desmonte para estos manejos, obteniendo de esta forma grandes partidas de azogue que vendían de contrabando a precios aún más baratos.



Figura 103. Huancavelica. Plaza de Armas (Fuente: Autores)

Un segundo daño para la Corona era que veedores y sobrestantes vendían los minerales y el azogue que habían obtenido ilegalmente a algún minero, como fue el caso del arrepentido Gaspar de Perales, con lo que éste conseguía ventaja sobre sus compañeros en la cantidad de azogue que tenía obligación de entregar en el Almacén Real, que era el dato empleado por el marqués de Montesclaros para asignarles más o menos indios de mita. De este comportamiento resultaba que los que procedían honradamente, conformándose con lo que podían producir, sacaban menos azogue que los que lo compraban ilegalmente y, como el marqués de Montesclaros no era informado de esta situación, premiaba con más mitayos a los mineros más productivos que compraban azogue ilegal, mientras que los que no lo hacían, salían perjudicados.

Pero el robo había alcanzado no solo a veedores y sobrestantes sino que se había extendido a todos los niveles, esto es, mayordomos, alcaldes, indios y oyaricos como demostraba el autor contando un suceso ocurrido en 1615. El caso fue que, sin pretenderlo, un veedor topó con unos indios que trabajaban para un minero castellano y que estaban rescatando con otros nativos todo el mineral que sacaban para sus amos a cambio de plata, coca, vino y otras cosas; queriéndolo disimular, dijeron titubeando que trabajaban para otro minero pero el castellano le dio voces al gobernador *diciendo que eran suyos y que él lo hacía porque lo vio hacer a otros, nombrándolos.*

⁶⁴⁶ Apuntamientos sobre los abusos ... F. 190r-190v.

Los parientes, criados y allegados de Ozores eran otros grandes beneficiados de esta situación. Por ejemplo, seis haciendas que estaban alquiladas fueron tomadas por estas personas contra la voluntad de sus dueños, pagando mucho menos dinero por ellas que los anteriores arrendadores, quitándoselas a algunas viudas pobres, que quizás no tenían qué comer. Todo lo tomaban con violencia con su mano poderosa, siendo las minas otro botín más. Ningún veedor ni alcalde ni persona alguna podía impedirles hacer lo que quisieran en la mina, de manera que hasta los mismos veedores se habían quejado, incluso pública y diariamente, sin resultado alguno; un veedor que quiso impedirles sacar mineral de un estribo fue denunciado ante Ozores que lo reprendió severamente.

Por otra parte, también había enfrentamientos entre los propios veedores. En una ocasión en que Juan de Buendía estaba de viaje en Ica, Gaspar Guerra derribó el estribo que sujetaba el Sacadero para aprovecharse de ello junto con Francisco Penín, uno de sus socios. Llegado Buendía, tuvo públicamente un grave enfrentamiento con Guerra por el derribo del estribo pero todo se silenció aunque después hubo varios derrumbes que costaron la vida a más de diez indios y heridas a otros. Asimismo, Penín podía permitirse la licencia de solicitar préstamos a Ozores que, entre 1614 y 1615 le concedió 6.000 pesos de la Caja Real.

Consideraba el autor anónimo que *no se hace cosa ni se ha hecho para la perpetuidad de las minas y conservación de los naturales que las labran*. Los veedores decían que solo ellos entendían lo que había que hacer en las minas pero lo cierto es que tenían poco trabajo *si no es cuando hay que robar*, pues apenas entraban en las minas por más necesario que fuese. Hacía tres o cuatro años que uno de los dos estuvo cuatro meses sin entrar en ella y si en 1615 lo hicieron, fue para robar el Sacadero. Esto lo hacían conchabados con los indios alcaldes que tenían a su cargo, que eran otra cuadrilla de ladrones que también vendían metales ilegalmente, igual que los veedores y los sobrestantes.

Denunciaba también la escasa justicia que se hacía con los indios que morían en la mina. Antes, cuando sucedía una desgracia, *se hundía el cerro y el pueblo daba alaridos* mientras que en esos momentos, aunque se matasen cincuenta, no se decía nada; se entregaba a los deudos 50 pesos con lo que todo quedaba arreglado.

Pese a lo denunciado, el autor anónimo consideraba que el remedio pasaba por quitar a Ozores pues, si la cabeza era buena, lo serían también los veedores por temerla, y aunque éstos estuvieran resabiados *vareándoles se hará de ellos lo que quisieren, bien sería castigarles para ejemplo de otros*. Sin embargo, para resolver esta situación era necesario también que los veedores no tuvieran a su cargo los indios del desmonte, cosa nunca hecha antes pues iba en contra la ordenanza; de esta forma dispondrían menos mano de obra para robar.

La opinión que le merecía Gaspar Guerra era mala. De él decía que:

no sabe cuál es su mano derecha ni tiene entendimiento sino para robar, y con su experiencia, conoce los rincones de la mina para poderlo hacer.

Juan de Buendía también robaba. No obstante, el autor anónimo reconocía que para construir el socavón paralizado y las lumbreras, Buendía era persona necesaria ya que no sabía de otro en el Perú que tuviera tantos conocimientos:

y el modo de enmaderar que él trajo aquí y ha hecho en las minas en los casos que se han ofrecido y se pueden ofrecer, no siento quién los pueda hacer como él, porque hasta que él vino no se hacían.

Así que se reafirmaba en la idea de todo dependía de la cabeza pues, siendo buena, *Buendía andaría a derechas y bastaría*. Por su parte, el cantero Juan Martínez de Oviedo, no sabía de su oficio pero sí robar, y su ausencia en las minas era perfectamente cubierta por un oficial indio que hacía las mismas tareas que él.

En consecuencia, todo se reducía al hecho de apartar al gobernador de su cargo, pues nada pasaba en Huancavelica sin que fuera su voluntad, ya que controlaba todo lo que pasaba en la villa; sin su influencia, la labor de la justicia para enderezar a los veedores sería sencilla, al ser éstos unos meros ministros mandados por Ozores, unos criados del gobernador.

En definitiva, el gobierno de la villa iba muy mal. La justicia estaba cautiva y el juez obligaba a mineros y otras personas a que le concedieran préstamos, llegando para ello incluso a la vejación.

Tampoco había buena disposición para prohibir los vicios comunes:

y así esto se vive con libertad porque no hay quien vaya a la mano, y si la autoridad eclesiástica, por lo que le toca, quisiera tomarla no solo no hallaría sino muy gran contradicción.

La villa era refugio de jugadores y gente ociosa y mal ocupada debido a la protección que disfrutaban, y había seis casas de juego donde se jugaba durante muchas horas y se perdían las haciendas de las personas, incluidos los mineros. Decía el autor anónimo que en la pasada Pascua de Navidad hubo quien perdió 7.000 pesos en el juego, y en la coima propiedad de Diego de la Torre, allegado a Ozores, se ganaron con los naipes 40.000 pesos en menos de un mes.

Y otras muchas cosas pasan que, aunque no tienen remedio, pueden y deben tener castigo.

Hasta aquí los Apuntamientos del autor anónimo.

A finales del año 1615, el marqués de Montesclaros entendió, por fin, que la situación era realmente grave, pero acababa su mandato y llegaba su sucesor, el príncipe de Esquilache. Por ello, aunque sabía que era necesario resolver esta situación, decidió no tomar medidas drásticas para no interferir en las decisiones que pudiera adoptar este último.

6.6. LA INVESTIGACIÓN DE JUAN DE SOLÓRZANO PARA EL PRÍNCIPE DE ESQUILACHE (1616-1618)

6.6.1. Las denuncias

El nuevo virrey del Perú Francisco de Borja y Aragón, príncipe de Esquilache (Figura 104)⁶⁴⁷, hizo su entrada en Lima el 18 de diciembre de 1615. Apenas llegado, se le planteó el problema del desprestigio del gobernador Ozores. El marqués de Montesclaros informó al recién llegado de todo lo que estaba ocurriendo, haciéndole saber que no se había atrevido a quitar a Ozores porque se hubiera resentido la producción de azogue y no quería que le acusasen de ello. Por su parte, Ozores acudió rápidamente a Lima para informar al nuevo virrey; el 18 de marzo de 1616 le había preparado una memoria que abarcaba desde la época del virrey Toledo hasta aquellos momentos⁶⁴⁸. Como era lógico, en ella quedaba a salvo la honradez del autor en el ejercicio de las funciones desarrolladas durante este tiempo en un intento de contrarrestar las críticas que se

⁶⁴⁷ WIKIPEDIA. Príncipe de Esquilache.

https://es.wikipedia.org/wiki/Francisco_de_Borja_y_Arag%C3%B3n#/media/Archivo:Principe_de_Esquilache.jpg. Consultada el 17 de noviembre de 2020.

⁶⁴⁸ LOHMANN, G. (1949) Las minas de Huancavelica ... Pág. 241.

acumulaban en su contra⁶⁴⁹. En esta Relación informaba de sus logros, contradiciendo las conductas presuntamente fraudulentas de las que sería acusado posteriormente. Ozores citaba su preocupación por atajar la venta de azogue fuera del Almacén Real; su inquietud por el buen trato a los indígenas, fueran mitayos de la mina o no y su buen hacer evitando pleitos y diferencias entre españoles, actuando con ellos más como *componedor* que como juez, impidiendo que en Huancavelica vivieran y se aposentaran juristas de manera que, en ocho años, *no han venido tres causas en grado de apelación a esta audiencia ni sala del crimen* (esta actividad la consideró su principal aportación pues, sin pleitos, aumentó el interés de los mineros por sacar azogue). Además, reconocía que lo que más había tenido que atender, aparte de las obras y reparaciones de la mina, era la defensa de los veedores y sobrestantes a quienes aborrecían la mayor parte de los mineros y sus mayordomos debido a que impedían que explotasen los estribos y pilares, les prohibían entrar tres o cuatro horas antes del tiempo señalado a labrar los tajos y les sacaban del trabajo algún día para dedicarlos a reparar la mina. De este enfrentamiento concluyó decir que eran ladrones públicos y que les robaban porque:

cuando los sábados en la noche o domingos entran a repararla y componerla para la semana siguiente, deben de sacar (que jamás lo he aprobado) veinte o treinta cargas de metal para ayuda a sustentarse porque con el sueldo es imposible, y más ayudando y regalando a los indios del desmonte, [...] siendo estos (los veedores y sobrestantes) los que han reparado la mina, aventurado la vida una y muchas veces y lo hacen de ordinario, cosa a que por sus oficios no están obligados; y no los mineros y mayordomos pues en semejantes ocasiones huyen. Y por maravilloso es que, como arrendadores, miran a su provecho y no a la perpetuidad de la mina pues en semejantes ocasiones huyen y, por maravilla se ve uno, y para saber que son buenos ministros basta que los mineros digan mal de ellos pues cuando están conforme es en daño de ella y del servicio del rey⁶⁵⁰.



Figura 104. Virrey Francisco de Borja y Aragón, príncipe de Esquilache en 1615 (Fuente: Wikipedia)

Siguiendo con su razonamiento, Ozores defendía su comportamiento añadiendo que:

no podrán con verdad decir que me he aprovechado de un indio ni comprado ni vendido azogue, traído labor ni tenido otra granjería más que haberme consumido en aquella villa

⁶⁴⁹ Relación al príncipe de Esquilache de Pedro Ozores de Ulloa. Lima, 18 de marzo de 1616. BNE, Ms. 3041, F. 164 r-171 v.

⁶⁵⁰ Relación al príncipe de Esquilache de Pedro Ozores de Ulloa. Lima, 18 de marzo de 1616. BNE, Ms. 3041, F. 170r-170v.

gastando de mi hacienda el tiempo que en ella estado más de cien mil ducados, que me tiene pobre y empeñado así en las cajas de los indios que están a mi cargo como en mercaderías y, si esto es delito, confieso a Vuestra Excelencia le he cometido grandísimo pues, en el discurso de ocho años, no he librado en la caja real un patacón en plata ni mayor cantidad de gastos que se han hecho fuera de pagar de las barretas y adherentes, y siempre he sobrellevado y ayudado a estos sobrestantes e indios que han asistido en los reparos obligándoles con dádivas y sustentarles siempre que estoy en el cerro pues con la mano poderosa de justicia no les podía mandar cosa en que conocidamente arriesgaban su vida. Y con esto y haber sido el primero en los riesgos, mediante la divina providencia todo se ha facilitado pues siempre, Señor Excelentísimo, se ha de entender como todas estas obras no se han hecho con fuerzas humanas sino conocidamente con las misericordias divinas a quien se deben dar las gracias del estado que tienen⁶⁵¹.

Ciertamente, Ozores se preocupó de demostrar que no había sacado de la Caja Real dinero alguno que no fuera destinado a trabajos de la mina⁶⁵² pero, como él mismo dijo directa e indirectamente en su Relación, había otras formas de conseguir dinero y eran tanto más fáciles de practicar cuanto más poderoso se era.

El todavía gobernador concluía su Relación insistiendo una vez más en su honradez y buen hacer con las siguientes palabras:

Esto es de lo que puedo dar cuenta a Vuestra Excelencia en razón de aquella villa y sus minerales y lo que pasa y entiendo conviene sin llevarme por la bondad y el interés alguno más que el servicio del Rey Nuestro Señor, cumpliendo los mandatos que de su real mano he tenido en ocho años que ha que estoy en aquel trabajo sin haberme perdonado en ningún riesgo. Y en los sucesos que la Divina Majestad ha dado, se echarán de ver los daños o accertamientos que en cosas semejantes para la experiencia son los mejores maestros⁶⁵³.

Poco después, el 20 de mayo de 1616, Ozores informaba al monarca de la situación de las minas, aunque las razones principales de este nuevo escrito fueron, con toda probabilidad, contrarrestar la campaña de acusaciones en su contra. De paso, denunciaba las malas prácticas de los mineros y comunicaba a la Corona que se sentía abandonado por las autoridades coloniales; por todo ello, solicitaba que se le diera licencia para dejar el cargo⁶⁵⁴: posiblemente se estaba cubriendo las espaldas ante lo que presagiaba que iba a llegar.

Por esta época, una nueva relación anónima escrita al rey en 1616⁶⁵⁵ informaba de los abusos cometidos por las autoridades huancavelicanas en la mina, que ya habían denunciado otras personas, y que se resumían en lo siguiente:

- Permitir que los oficiales reales sacaran y llevaran mineral por cuyas órdenes los veedores extraían algunos estribos muy ricos. Algunos hicieron gran fortuna con ello.

⁶⁵¹ Relación al príncipe de Esquilache de Pedro Ozores de Ulloa. Lima, 18 de marzo de 1616. BNE, Ms. 3041, F. 170v.

⁶⁵² Certificación de los oficiales reales de Huancavelica de cómo en el tiempo de casi ocho años que administró allí justicia don Pedro Ozores de Ulloa no libró en aquellas reales cajas más que en géneros las herramientas y otras cosas necesarias para los reparos y obras que en aquellas minas se han hecho. Huancavelica, 9 de octubre de 1616. AGI, Patronato, 239, R.44, Bl. 2, N. 1. Certificación de los oficiales reales de Huancavelica de los géneros gastados en aquellas minas por cuenta de Su Majestad y mineros desde 18 de noviembre de 1608 hasta 1 de marzo de 1616. Huancavelica, 20 de octubre de 1616. AGI, Patronato, 239, R.44, Bl. 3, N. 1-9. Certificaciones de los oficiales reales de Huancavelica de los pesos que se han pagado a los que trabajaron en las obras y desmontes de aquellas minas por cuenta de la Real Hacienda y mineros el tiempo que las tuvo a su cargo el general don Pedro Ozores de Ulloa. Huancavelica, 19 de noviembre de 1616. AGI, Patronato, 239, R.44, Bl. 4, N. 1-2.

⁶⁵³ Relación al príncipe de Esquilache de Pedro Ozores de Ulloa. Lima, 18 de marzo de 1616. BNE, Ms. 3041, F. 171v.

⁶⁵⁴ Carta al rey de Pedro Ozores de Ulloa sobre el estado de las minas de Huancavelica. Lima, 10 de mayo de 1616. AGI, Patronato, 239, R.44, Bl. 1, P. 3-4.

⁶⁵⁵ Abusos en las minas de Huancavelica. 1616. BNE, Ms. 3041, F. 175r-177v. El documento data de una fecha indeterminada entre enero y octubre de 1616.

- Ocultar estos expolios mediante muros y rellenos.
- Dejar sin estribos de mineral rico las labores del Sacadero con lo que caían rocas del techo. El mineral de último estribo extraído valía 2.400 pesos.
- Tolerar la venta por los veedores de metales fraudulentos a mineros con cuyo beneficio compraron o construyeron grandes casas.
- Fundir algunos veedores el mineral ilegítimamente conseguido en ingenios sacando gran cantidad de azogue.
- Participar frecuentemente en estas prácticas personas relacionadas con Ozores.
- Cobrar los veedores dinero a los mineros por hacer algunas obras en la mina tomándoles sus propios indios.
- Pasar por alto el mal comportamiento de los arrendadores de las minas, mayoritariamente del entorno de Ozores, que las expoliaban, maltrataban a los indios y procuraban exclusivamente su provecho.
- Introducir los mineros en las prórrogas del asiento gente extraña a la villa que practicaban rescates, compras y ventas de metal por medios irregulares.
- No llegar a su destino grandes cantidades de la costosa madera empleada en las entibaciones.
- Señalarse algún allegado a Ozores salario en la obra de las lumbreras sin que trabajase en ella, cobrando de la Caja Real durante un año.
- Mandar traer herramientas de Lima para la obra de las lumbreras que nunca se utilizó pues de dichas labores solo se señaló el punto de emboquille.

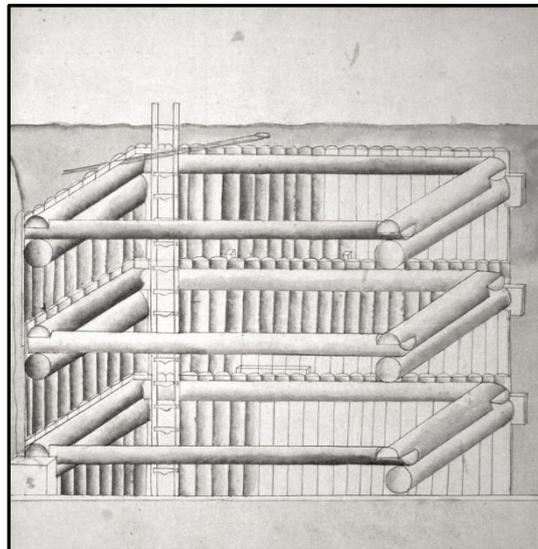


Figura 105. Plano de la sección de enmaderado de un pozo de mina
(Fuente: AGI, MP-MINAS, 29, modificada)

- Ordenar el gobernador y sus criados repartir botijas de vino en las pulperías, haciéndoselas tomar en contra de la voluntad de los pulperos.
- Tolerar las casas públicas donde se jugaba y se perdían muchas fortunas con conocimiento de la justicia y escándalo público.

- Pasar derramas a los mineros por importe de más de 200.000 pesos, más otras cantidades que se pidieron prestadas a mineros y personas particulares.
- La imposibilidad de gobernar y administrar justicia por los continuos y habituales achaques del gobernador, que se levantaba a mediodía y jugaba por las tardes y, por tales causas, tardaba mucho tiempo en gestionar las mitas y el reparto de los indios.

Otro escrito, probablemente datado en julio o agosto de 1616, redactado en Lima por un clérigo anónimo, dirigido al virrey príncipe de Esquilache⁶⁵⁶ le informaba nuevamente sobre los abusos de las autoridades huancavelicanas, lo que era de conocimiento general.

Citaba el caso de los 640 indios del desmonte que no se utilizaban para sacar azogue, que solo estaban a disposición de los veedores. Dichas personas eran empleadas algunos días feriados para sacar y fundir minerales y obtener azogue que se vendía a trajineros que lo llevaban a Oruro y demás minas, obteniendo así los veedores gran cantidad de dinero. Con ello, la Corona quedaba defraudada en el quinto, en el azogue no entregado y en los pesos pagados por los jornales de los indios del desmonte que trabajaban en otras tareas no asignadas oficialmente, como la construcción de casas en la villa para los ministros de la mina.

Había fraude también en la madera que se traía para la mina y que acababa siendo empleada en otros menesteres. Creía el clérigo que valiendo a 8 reales la carga en cada llama y trayendo 2.000 cargas en cada viaje, el valor de lo defraudado al erario en los distintos viajes pasaba de 50.000 pesos, contando tanto la madera como el salario de los indios del desmonte que la traían. Además, estos indios eran empleados muchos días por los veedores para trabajos agrícolas en chácaras y almácigos propios y para el transporte de trigo, maíz y vino, pasando el coste a la Hacienda Real.

Todas estas irregularidades se habían denunciado al marqués de Montesclaros y el fiscal Cristóbal Cacho de Santillán⁶⁵⁷ tenía completa noticia y documentos que le habían enviado desde Huancavelica, pero nada se había remediado.

Opinaba también el clérigo que el virrey debía ser consciente de que las minas se habían explotado atendiendo exclusivamente al aprovechamiento de los mineros y no a su mantenimiento futuro, que se encontraban en un estado peligroso y que podrían llegar a cerrarse tanto por desplomes como por falta de ventilación. El invierno se presentaba riguroso y, por ello, convendría cuidar las minas porque podría derrumbarse alguna, tanto por las lluvias como por descuido de los veedores, puesto que los principales mineros estaban en Lima y las minas muy abandonadas.

Mientras tanto, la producción de las minas continuaba aunque, como fue denunciado, algunos lugares especialmente ricos, como el ya conocido Sacadero, habían sido expoliados por Ozores, Buendía, Guerra y otros que extrajeron los apoyos para beneficiarse personal e ilícitamente de sus minerales⁶⁵⁸. En el caso del Sacadero, la mala praxis provocó su colapso el 6 de octubre de 1616, muriendo dos españoles y diez indios.

⁶⁵⁶ Acerca del estado y abusos en las minas de Huancavelica. BNE. Ms. 3041. F 193r-196r.

⁶⁵⁷ Persona de merecida reputación, fama y prestigio como funcionario real, muy perito, leal, eficaz y de equilibrada y prudente inteligencia, muy ponderado por el virrey marqués de Montesclaros en su informe de 1609 sobre los miembros de la Audiencia de Lima. GONZÁLEZ, C.A. (2010) Los Comentarios reales en la vida y el menester indiano del licenciado Cristóbal Cacho de Santillana (1599-1641). En CHANG-RODRÍGUEZ, R. (2010) Entre la espada y la pluma El Inca Garcilaso de la Vega y sus Comentarios reales. Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Lima. Págs. 36-37.

⁶⁵⁸ Situación y abusos en las minas de Huancavelica. 1616. BNE, Ms. 3041, F. 181r-184r. Apuntamientos sobre los abusos ... F. 185r-192v.

Por su parte, el agobiado virrey informaba a la Corona en carta de mayo de 1616 que había recibido muchos memoriales denunciando los abusos de los allegados y amigos de Ozores, amparados por la poderosa mano de éste, y los daños que tales comportamientos habían tenido para las minas⁶⁵⁹.



Figura 106. Juan de Solórzano
(Fuente: Solórzano, 1647, modificada)

A la vista de tan preocupante situación, sin esperar la respuesta del rey, el príncipe de Esquilache decidió enviar a Huancavelica a una persona de autoridad contrastada para que investigara las infracciones que continuamente le eran notificadas y reemplazara a Ozores. Para ello apeló a la cédula de 5 de octubre de 1607, en la que se le autorizaba a elegir a un miembro de la Audiencia de Lima si un gobernador no desempeñaba su cargo satisfactoriamente⁶⁶⁰. El nombramiento recayó en el oidor doctor Juan de Solórzano Pereira (Figura 106)⁶⁶¹ el cual, por provisión de 17 de septiembre de 1616, asumió los cargos de gobernador, justicia mayor y juez visitador de las minas y funcionarios de la Caja Real. Su comisión sería investigar a Ozores, a quien reemplazaría, averiguar los fraudes cometidos contra el Erario y reunir información suficiente para que el virrey conociera la situación con vistas a elaborar un nuevo asiento. En este viaje fue acompañado por el licenciado Pedro de Azaña Palacio, con el cargo de teniente de gobernador⁶⁶².

No obstante, la primera opción del virrey había sido nombrar a Francisco de Alfaro, cuñado de Solórzano, debido a que entre 1610 y 1612 había sido visitador de las provincias del Río de la Plata, Tucumán y Paraguay. Alfaro no aceptó el cargo y el virrey se lo ofreció a Solórzano, posiblemente por sugerencia de aquel, que lo aceptó. Los motivos probablemente fueran económicos ya que Solórzano pensaba cobrar su sueldo de oidor, más el de corregidor y un plus diario de 8 pesos ensayados mientras durase su misión. Así pues, partió de Lima con su esposa y su hija, Josefa Petronila, que tenía un año de edad, pensando en que permanecería en Huancavelica durante poco tiempo pero, a la vista del exitoso resultado de las tareas encomendadas, el virrey fue ampliándolas y, con ellas, la duración de la estancia que, finalmente, sería de algo más de dos años⁶⁶³.

⁶⁵⁹ Carta del rey al virrey príncipe de Esquilache. Madrid, 14 de abril de 1617. BNE, Ms. 2989, P. 862.

⁶⁶⁰ LOHMANN, G. (1949) Las minas de Huancavelica ... Pág. 245.

⁶⁶¹ SOLÓRZANO, J. (1647) Política Indiana. Madrid.

⁶⁶² LOHMANN, G. (1949) Las minas de Huancavelica ... Pág. 246.

⁶⁶³ GARCÍA, E. (2007) Consejero de ambos mundos. Vida y obra de Juan de Solórzano Pereira (1575-1655). Fundación Mapfre. Madrid. Págs. 141-142.

6.6.2. Pesquisas, inculpados y cargos

Solórzano llegó a Huancavelica el 8 de octubre de 1616, dos días después del hundimiento del Sacadero; tomó posesión el 10, cesando en ese momento al gobernador Ozores y a los veedores e iniciando la investigación sobre sus actividades y las de otras personas sospechosas de corrupción⁶⁶⁴ y también sobre las defraudaciones que se cometían al Erario; al mismo tiempo, recababa información para celebrar un nuevo asiento con los mineros⁶⁶⁵.

El príncipe de Esquilache mantenía informado al rey que, respondiendo a la citada carta del virrey de mayo de 1616 en la que le relataba la situación de abusos denunciada, le contestaba el 14 de abril de 1617 ordenándole que iniciara la investigación de los hechos. En ella, el rey hacía referencia a los informes de Ozores en los que el gobernador aseguraba su inocencia, pero exigía la depuración de las responsabilidades que resultasen:

[...] y porque don Pedro se excusaba de ello, convendría enviar persona a averiguar de raíz así para el castigo de los culpados como para proceder con mayor acierto en el asiento que de nuevo se ha de tomar por haberse cumplido el pasado por fin del año 1615 [...] y de lo que resultare de las diligencias hechas contra el dicho don Pedro Ozores de Ulloa me avisaréis⁶⁶⁶.

Como ya se ha señalado, el príncipe de Esquilache se había adelantado un año a la orden real mandando a Solórzano para que iniciara las pesquisas. Con las medidas tomadas por el virrey se atendían los deseos del minero Jorge de Fonseca que, en carta al rey de 19 de marzo de 1617, le decía:

A todo esto proveyó Dios con que el nuevo virrey bien informado de personas fidedignas y satisfecho de la verdad, se resolvió de quitarle el gobierno (a Ozores) con gran satisfacción de esta pobre república y de todo este reino, no obstante que él hacía gran fuerza en ciertas cartas que él con su artificio, había granjeado de Vuestra Majestad en que le encargaba que no dejase este gobierno, como si los grandes príncipes no tuvieran más peligro que otros de ser engañados, cuanto más que un gobierno de ocho años continuos en persona tan codiciosa y de conciencia tan larga, no fuera una gravísima opresión, porque además de algunas derramas grandes que hizo para sí y sus familiares por los medios que él sabe y aun por otros, tiene emprestillados en Castrovirreina, donde gobernó algún tiempo, y en esta villa y su comarca tanta suma de dinero que por no poner el crédito en peligro, no me atrevo a decirlo⁶⁶⁷.

Se desconoce la fecha exacta en la que Solórzano inició su investigación, aunque previsiblemente sería inmediatamente después de su toma de posesión. Entre sus cometidos no sólo estaba averiguar el comportamiento de Ozores pues otra comisión considerada de capital importancia fue:

proceder contra los mineros y otras personas de esta dicha villa y fuera de ella que hubiesen sido culpados en extraviar los azogues que se sacan de los metales de estas dichas minas y se deben quintar y vender a Su Majestad llevando para este efecto cada sábado a sus reales almacenes debajo de las penas que se contienen y declaran en las ordenanzas, condiciones y capitulaciones de los arrendamientos que de esto tratan⁶⁶⁸.

⁶⁶⁴ Cargos contra el gobernador don Pedro Ozores de Ulloa. BNE, Ms. 3041, F. 442r-445r. Cargos que resultan de esta visita contra el veedor Juan de Buendía. BNE, Ms. 3041, F. 456r-469v.

⁶⁶⁵ LOHMANN, G. (1949) Las minas de Huancavelica ... Págs. 243-246.

⁶⁶⁶ Carta del rey al virrey príncipe de Esquilache. Madrid, 14 de abril de 1617. BNE, Ms. 2989, P. 862.

⁶⁶⁷ Relación al rey de Jorge de Fonseca sobre el estado de las minas de Huancavelica. Huancavelica, 19 de marzo de 1617. AGI, Patronato, 239, R. 45. P. 4.

⁶⁶⁸ Auto de Juan de Solórzano para que los oficiales reales y comisarios cobren y metan en la caja la plata de la composición. AGI, Lima, 96, F. 1r.

Comenzando por esta pesquisa, en marzo de 1617 Solórzano ya tenía claro que la corrupción en los extravíos de azogue era general entre los mineros y vecinos, y la excusa para practicarla era:

que si vendieron algunas partidas fue para sustentarse y aviar y pertrechar sus haciendas por no haber tenido plata en estas cajas con qué pagarles de contado el azogue que en ella metían, según se capituló y prometió en nombre de Vuestra Majestad en el concierto que con ellos se hizo⁶⁶⁹.

Las multas que impuso por este delito sumaban 51.285 pesos 4 reales pero si aplicaba las penas previstas en el artículo 23 del asiento vigente, debía proceder a la incautación de la mitad de los bienes y destierro perpetuo del Perú de los culpables⁶⁷⁰ por lo que *todos quedarían destruidos*, lo que sin duda influiría extraordinariamente en la producción de azogue de las minas y, consecuentemente, de la plata en Potosí y de otras minas, así como en la captación de los quintos reales. Dada la gravedad del asunto, Solórzano consultó con el virrey al que propuso que se pactase con los mineros una cantidad a ingresar en la Real Caja que compensase lo no entregado conforme a la legalidad, propuesta que fue aceptada (composición) resolviendo que la cantidad a ingresar por los mineros sería de 25.000 pesos corrientes de 8 reales. Quedaban fuera de este concierto las personas ajenas a la villa contra las que se procedería de acuerdo con la gravedad de su culpa. Solórzano sometió la propuesta a los mineros que la aceptaron nombrando una comisión de cuatro personas (los mineros y vecinos Juan de Sotomayor, Francisco Gómez Calderón, Marcos García de la Vega y Jorge de Fonseca) para que hiciera el reparto de lo que correspondía ingresar a cada uno en la Caja Real. La distribución se realizó, firmándose los compromisos de pago correspondientes que, en un determinado plazo, debían hacerse efectivos a la Real Hacienda⁶⁷¹.

Estos delitos eran denunciados ante el soberano por carta del 20 de dicho mes de marzo informándole de la solución salomónica de la composición que había acordado con el virrey según la cual, a cambio de no inculparles, debían satisfacer los quintos no abonados a la Corona, de lo cual el príncipe de Esquilache estaba tratando en esos momentos⁶⁷².

Sin embargo, pese a que el asunto parecía haberse solucionado a satisfacción de todas las partes, el abono de las cantidades se fue dilatando más de lo pactado de modo que, cuando Solórzano iba a retornar a Lima una vez concluida su labor en Huancavelica, se interesó por lo recaudado por los oficiales reales que, a fecha de 15 de diciembre de 1618, era sólo de 5.061 pesos⁶⁷³; no obstante, el escribano Alonso de Cansinas decía haber otorgado escrituras, la mayor parte avaladas, por importe de 21.540 pesos cantidad que, añadiendo los gastos de los oficiales reales para cobrar las escrituras ya abonadas, subía a 23.950 pesos. Había, igualmente, otra escritura de 1.000 pesos otorgada por Diego de la Torre, pese a que no era minero ni vecino de la villa. Estos 1.000 pesos más lo no abonado hasta los 25.000 pesos, los comisarios se obligaban a entregarlos en la Caja Real. Solórzano, para dejar el asunto zanjado antes de su partida, emitió un auto el mismo 15 de diciembre de 1618 notificando y apercibiendo a los oficiales reales de que hicieran las diligencias necesarias con los deudores y fiadores para que pagaran las cantidades debidas y que cualquier descuido y negligencia por su parte sería objeto de las correspondientes

⁶⁶⁹ Carta al rey de Juan de Solórzano sobre el estado de las minas y averiguaciones de los excesos. Huancavelica, 20 de marzo de 1617. AGI, Patronato, 239, R.46, Bl. 3. P. 2.

⁶⁷⁰ LOHMANN, G. (1949) Las minas de Huancavelica ... Pág. 250.

⁶⁷¹ Auto de Juan de Solórzano para que los oficiales reales y comisarios cobren y metan en la caja la plata de la composición. AGI, Lima, 96, F. 1r-1v.

⁶⁷² Carta al rey de Juan de Solórzano sobre el estado de las minas y averiguaciones de los excesos. Huancavelica, 20 de marzo de 1617. AGI, Patronato, 239, R.46, Bl. 3. P. 2-3.

⁶⁷³ Certificación de Jerónimo de Grado de lo que se iba cobrando de la composición. Huancavelica, 18 de diciembre de 1618. AGI, Lima, 96.

penas; en el caso de que hubiera cantidades incobrables por fallecimiento del deudor u otro motivo, los cuatro comisarios quedaban obligados a hacer un nuevo reparto para lo que faltase, y lo no cobrado en esta forma sería pagado por ellos de sus propios bienes. Notificado el auto a los oficiales reales y comisarios, protestaron por esto último⁶⁷⁴. En concreto, los comisarios dijeron que no estaban obligados:

a cosa alguna de las que en este auto se refieren sino que de oficio tomaron la mano en hacer la dicha composición y han compuesto a la mayor parte del pueblo y tienen enterados los dichos 25.000 pesos de a 8 reales conforme a la cuenta y memoria que dan, que está puesta en estos autos, los cuales procurarán que se cobren de las personas que se obligaron y harán apretadas diligencias para que se cobre la dicha cantidad de pesos, y protestaban que si algunas de las dichas escrituras faltasen y se dejasen de cobrar no sea por su cuenta y riesgo pues ellos no están obligados ni se obligaron al saneamiento de las dichas escrituras ni cuando se trató de la dicha composición se obligaron a ello, y asimismo dijeron que por hacer servicio a Su Majestad como lo han hecho en el dicha composición, harán repartición en algunas personas que no están compuestas para el mejor entero de los dichos 25.000 pesos y para si algunas de las dichas escrituras faltasen.

Se ignora cómo concluyó el asunto pero, posiblemente, las cantidades fueron ingresadas en la Caja Real por unos y otros para evitar las complicaciones que el incumplimiento del auto conllevaba y por ser los comisarios, en concreto, personas de elevado estatus en la villa que podían permitirse los pagos asignados.

Durante su estancia en Huancavelica, Solórzano, atendiendo las múltiples facetas que presentaba su compleja misión, visitó repetidamente la mina y se informó de su situación y de la reparación de las zonas dañadas, compaginando esta actividad con las puramente jurídicas.

En lo que respecta a la investigación de personas concretas, el visitador llegó de Lima bien informado sobre quiénes eran los presuntos delincuentes pues, en el encabezamiento de un amplio cuestionario de 55 puntos⁶⁷⁵ que había preparado para interrogar a los testigos que serían llamados a declarar, indicaba las personas que serían investigadas, que eran las siguientes:

- Pedro Ozores de Ulloa, gobernador y alcalde mayor que fue del cerro y minas de Huancavelica.
- Francisco de Álava y Nurueña, capitán.
- Diego de Espina, factor.
- Fernando Díaz de Villalba y Miguel Pérez de Irazábal, subtenientes.
- Juan de Buendía y Gaspar Guerra, veedores.
- Juan García, sobrestante de labores de las minas.
- Fernando Vellón, sobrestante del corte de la madera.
- Juan Martín, maestro de cantería.
- Diego Álvarez Méndez, sobrestante de la cal.
- Juan de Torres, el capitán Viesgos y León de Matos, trajineros de los reales azogues.
- Miguel de Anguiosa y Juan de Chivos, alcaldes mayores de los naturales nombrados por el dicho gobernador para el entero de las mitas.
- Mineros, sus mayordomos y todas las demás personas que tuvieron relación con los asuntos y labores del dicho cerro desde que fue visitado en 1608 por el marqués de

⁶⁷⁴ Auto de Juan de Solórzano para que los oficiales reales y comisarios cobren y metan en la caja la plata de la composición. AGI, Lima, 96, F. 1r-3r. Carta de Fernando Ruiz de Contreras a Juan Gutiérrez Flores. 30 de abril de 1629. AGI, Lima, 572, L.20, F. 156v. Por confusión, en realidad el destinatario era Juan de Solórzano.

⁶⁷⁵ Preguntas a testigos acerca de Pedro Ozores de Ulloa y otros sobre irregularidades en las minas de Huancavelica. BNE, Ms. 3041, F. 434r-441v.

Montesclaros.

Por aquel entonces, Ozores ya había sido cesado como gobernador y, tras ser acusados, también lo fueron los veedores Buendía y Guerra. A Buendía le sustituyó Francisco de Quirós⁶⁷⁶.

En el cuestionario se repasaban los hechos delictivos denunciados ante los virreyes, recordando en gran manera el contenido y organización de los Apuntamientos anónimos de 1616. Por su interés y detalle se reproduce seguidamente, pese a la extensión del documento, lo que da idea de la meticulosidad con que Solórzano llevó a cabo su pesquisa:

1. Primeramente si conocen a las personas contenidas en la cabeza de este interrogatorio y tienen noticia de la visita y de las dichas minas y si les tocan las generales de la ley.

2. Iten si saben que el dicho gobernador, tenientes y veedores y demás oficiales de las dichas minas, cada uno por lo que le toca, han tenido y procurado ver y saber las ordenanzas asientos y capitulaciones y proveimientos que están hechos por los señores virreyes en su nombre para el gobierno y labor del dicho cerro y minas y beneficio de sus metales, teniendo cuidado de guardar y cumplirlas y hacerlas guardar y cumplir, como son obligados.

3. Iten si saben que los dichos gobernador y veedores, sobrestantes, oficiales y mineros han tenido ausencia de este asiento y minas sin tener para ello particular licencia de quien se les pudiere dar, y cuánto tiempo han durado las dichas ausencias y si por causa de ellas ha resultado algún daño.

4. Iten si saben que el dicho gobernador, veedores y sobrestantes y las demás personas que tienen y llevan salarios por los oficios que han tenido en las dichas minas han cobrado por entero los dichos salarios y sin descontar como debieran el tiempo de las dichas ausencias.

5. Iten si saben que el dicho gobernador y los dichos subtenientes han tenido el cuidado que debían conforme a sus oficios en apercebir a los corregidores en cuyo distrito están repartidos indios para el servicio de estas minas que fuesen puntuales en enviarlos y si han procedido contra los que en esto han sido ocupados procurando hacer enterar las dichas mitas y enviando por los indios que faltaban en más o por los que se huyeron después de estar repartidos, para que volviesen a servir, como eran obligados, y castigándolos para que otra vez no se huyesen.

6. Iten si saben que el dicho gobernador y sus tenientes, sin ocasión bastante que para ello hayan tenido, so color de decir que no venían enteras y puntuales las dichas mitas, para aprovechar sus criados y allegados los han enviado por jueces de comisión con días y salarios contra los dichos corregidores o contra los indios y sus curacas, haciéndole costas y vejaciones que se pudieran excusar o castigando y azotando afrentosamente a los dichos curacas o capitanes que han venido con indios a las dichas mitas.

7. Iten si saben que el dicho gobernador y sus tenientes, en viniendo las dichas mitas, han tenido cuenta de acudir a repartir los indios que en ellas vienen con toda presteza y puntualidad entre los mineros a quien están señalados o si, por lo contrario, han sido negligentes y descuidados en esto, dilatándolo de un día para otro sin causa bastante, y si de ello ha resultado algún daño a los dichos mineros e indios.

8. Iten si saben que el dicho gobernador y sus tenientes hayan asistido personalmente a hacer la dicha repartición como están obligados sin consentir que se les unan ni quiten indios algunos que no parezcan presentes y si los dichos veedores se hallaron, asimismo, presentes a las dichas reparticiones, como se les manda por su instrucción tomando los unos y los otros memoria de los indios que se repartieron y de los que faltaron.

⁶⁷⁶ Dudas de Juan de Solórzano sobre el arrendamiento que corre desde 1 de mayo de 1618 hasta el presente. BNE. Ms. 3041. F. 474v.

9. *Iten si saben que dicho gobernador o sus tenientes hayan repartido indios algunos para la labor de las dichas minas o beneficio de los metales en los asentos o para otros servicios y ministerios, además de los que para los dichos efectos están mandados dar o repartir por orden del gobierno o si a los indios que están señalados y diputados para un servicio los han hecho acudir y servir en otro contra su voluntad.*

10. *Iten si saben que el dicho gobernador y sus tenientes hayan, por el contrario, dejado de dar y repartir enteramente a cada minero los indios que les están señalados y mandados entregar para las dichas labores y beneficios o, por lo menos, rata por cantidad de los que vinieron en las dichas mitas sin ocultar ni permitir que se oculten algunos de los que realmente vinieron y se debieron repartir para disponer después de ellos a su voluntad.*

11. *Iten si saben que el dicho gobernador y sus tenientes, en hacer las dichas reparticiones, han guardado toda justificación dando o repartiendo igualmente indios útiles e inútiles a los dichos mineros como lo mandan las ordenanzas, y caso que las dichas reparticiones se hayan hecho por ayllus, procurando que en ellos haya asimismo la dicha proporción y justificación.*

12. *Iten si saben que Miguel de Anguiosa hizo [cosido]¿mineros? que han sido nombrados por alcaldes mayores de los naturales por el dicho gobernador con situación de acudir a juntar o repartir mejor las dichas mitas señalándoles salario a costa de los mineros, han usado bien y como debían los dichos oficios sin agraviar ni maltratar a los dichos indios y sin llevarles plata ni derechos ni otras cosas indebidamente y sin hacer fraude ni encubiertas de los dichos indios y si juzgan los dichos testigos que fue necesario o importante el nombrar estos dichos alcaldes.*

13. *Iten si saben que los dichos mineros, por sí o por sus mayordomos, hayan recibido plata de los dichos indios o de sus curacas y capitanes en esta villa o antes de venir a ella, y para este respeto se hayan dado y confesado por enterados de los que estaban y están señalados para que así se pasen en cuenta al tiempo del dicho repartimiento, y si los dichos gobernador y tenientes y veedores, a cuyo cargo está el advertir y remediar este exceso, solo han sabido y disimulado, y si generalmente han permitido que unos indios se alquilen por otros, lo cual se sabe que ha sido, y es tan dañoso y perjudicial para la salud y vida de los dichos indios.*

14. *Iten si saben que los dichos mineros o sus mayordomos han ocupado los indios que se les han repartido en la labor de las dichas minas, saca y beneficio de sus metales para que les fueron dados y señalados o si, por el contrario, los han ocupado en cosas particulares suyas como en edificar casas, labrar tierras y chacaras y en estancias de ganados trajines y otras semejantes.*

15. *Iten si saben que los susodichos han ocupado los dichos indios en enviarlos a buscar y labrar minas de plata, lo cual generalmente está prohibido a los dichos mineros en las minas que están cien leguas en contorno de este asiento, que no las labren con los indios de él, y si los dichos gobernadores y veedores han tenido cuenta de advertir y hacer cumplir lo susodicho como están obligados.*

16. *Iten si saben que el dicho gobernador, tenientes, veedores sobrestantes y oficiales de las dichas minas hayan tomado para sí algunos indios de los que llevan repartidos a los dichos mineros o de los señalados y diputados para los desmontes obras y reparos de las dichas minas, dándolos a terceras personas para que con ellos se le saquen metales, o por otros tres pesos ocupándolos en sus servicios, grangerías y ministerios que se refieren en las preguntas antes de ésta y cargando la paga de los dichos indios al tiempo de ella por cuenta de Su Majestad y de los dichos mineros. Digan cuantos habrán sido los dichos indios, qué personas y porqué tiempo los habrán tenido usurpados.*

17. *Iten si saben que los dichos mineros han administrado por sus personas los dichos indios que para la saca y beneficio de los metales les están repartidos asistiendo a esto, como tienen obligación, o si los han alquilado o arrendado a otros, en todo o en parte, aunque hayan sido para ocuparlos en el mismo ministerio sin tener para ello licencia y aprobación del gobierno, o si en razón de los dichos indios han hecho algunos traspasos o compañías, ahora sea con otros mineros o con otras cualesquiera personas públicas secretamente.*

18. *Iten si saben que el dicho gobernador va dando algunos indios de los que le están repartidos a los mineros obligados en el asiento o por otro cualquier camino y color que para ello hayan tomado, ha puesto los dichos indios en personas cabeza de sus criados y allegados, aunque haya sido por vía de depósito administración o arrendamiento, y si ha hecho demasiada fuerza o instancia con las personas a quien estaban repartidos los dichos indios para que se los arrendase a quien los quería y les pedía sin dejarles en esto entera libertad.*

19. *Iten si saben que los dichos gobernador, tenientes, veedores, sobrestantes, canteros y demás oficiales de las dichas minas han sido descuidados en visitarlas y asistir en ellas cada uno conforme a su obligación, estando de ordinario en esta villa y, principalmente, los dichos veedores que deben residir en el dicho cerro y entrarle a visitar cada tercer día por lo menos como se les manda por sus instrucciones.*

20. *Iten si saben que el dicho gobernador, tenientes, veedores y demás oficiales de las dichas minas, a cada cual por lo que de ello toca, han tenido el cuidado que deben y están obligados en mirar, saber y entender el estado de ellas y desmontes y que haya luces, mechas y se pongan escaleras y barbacoas en los trechos y partes convenientes.*

21. *Iten si saben que los dichos gobernadores, tenientes, veedores oficiales y los mineros que han labrado las dichas minas, por sí o sus mayordomos, han mirado y procurado que se labren bien conforme a las ordenanzas sin padrastro alguno y no dejando desamparadas las labores pobres por ocupar los indios en las más ricas.*

22. *Iten si saben que los susodichos hayan mirado y atendido a la conservación y duración de las dichas minas yendo, trazando y dejando en ellas los estribos, puentes, tablonos, patas y reparos que para su mejor seguridad, perpetuidad y mejor labor serán necesarios o sí, por el contrario, por no haber atendido a esto como debían, han quedado las dichas minas mal labradas y con poca seguridad y no se han dado ni seguido en ellas las labores que de otra suerte se pudieran dar y seguir. Digan y declaren los testigos en qué han consistido los dichos daños y malas labores y, principalmente, lo que sienten del modo de labrar y disponer el sitio y paraje que llaman el Sacadero, donde se halló la mayor riqueza de las dichas minas.*

23. *Iten si saben que dicho gobernador, tenientes, veedores, sobrestantes y demás oficiales de las dichas minas han consentido expresamente o, por lo menos, disimulado que se quitasen o derribasen, en todo o en parte, o se labrasen, mordiesen y enflaqueciesen algunos de los dichos estribos, puentes, patas y frontones por los que entraban a labrar las dichas minas, y el daño o perjuicio de ellas y solo con la codicia de los metales. Digan y declaren qué cosas son las que así se han derribado o enflaquecido y qué personas intervinieron en ello, y qué diligencias se han hecho para castigar los culpados.*

24. *Iten si saben que el dicho gobernador, tenientes, veedores y otros ministros y oficiales a cuyo cargo son y han sido las labores del dicho cerro y saca de sus minerales, han consentido y permitido que los mineros y sus mayordomos se llevasen y tomasen para sí y como suyos los metales de los estribos y puentes que se han derribado de las dichas minas por parecer que no eran necesarios en ellas, o los que se han caído de suyo o han hecho caer maliciosamente de las dichas partes o, no siendo así, que todo esto lo debieran defender y guardar para que se vendiese por cuenta de Su Majestad cuyo es el señorío de las dichas minas, y los dichos mineros no tienen más de usufructo de lo que en ellas cavaren y sacaren por las labores ordinarias. Digan lo que saben y qué cantidad podrá haber sido la de los dichos metales y entre qué personas se ha repartido.*

25. *Iten si saben que el dicho gobernador, tenientes y veedores, sin ocasión alguna que bastante fuese, han quitado o mandado quitar por algún tiempo a los dichos mineros las labores que se pudieran y debieran dar y señalar en las dichas minas por tomarlas para sí o para otras personas, y meter gente que por su cuenta y la de sus allegados y favorecidos las disfrutase y ¿talase? oculta y secretamente. Digan y declaren lo que en esto habido y en qué día y hora entraban a hacer los dichos daños.*

26. *Iten si saben que el dicho gobernador, tenientes y veedores, sobrestantes y demás oficiales de las dichas minas han recibido dones, presentes y regalos o promesas de*

algunas personas, en poca o en mucha cantidad, porque se favoreciesen y ayudasen en las cosas de las dichas minas señalando las mejores labores o dándoles las que no les cabían, o dejando y consintiendo que sacasen más metales de los que les pertenecían, o labrasen en partes y días prohibidos o si, por otro camino o respecto, han hecho los susodichos mostrándose parciales a algunas personas más que a otras.

27. *Iten si saben que el dicho gobernador o los dichos veedores y oficiales del cerro hayan sacado y tomado para sí, en todo o en parte, los metales que se han derribado o caído en las dichas minas u otros de las labores que en ellas han traído haciendo gracias y libranzas de los dichos metales a algunas personas.*

28. *Iten si saben que los dichos gobernador, tenientes, veedores y oficiales de las dichas minas, contra el cuidado, obligaciones e instrucciones de sus oficios se han ocupado en tratar y contratar en cualquier género de mercaderías.*

29. *Iten si saben que los susodichos se hayan particularmente ocupado en tratar y contratar los metales de las dichas minas y tomado parte de las labores de ellas, por sí o por interpuestas personas por vía de compañía o en otra manera, vendiendo los dichos metales y enviándolos a fundir en diferentes asientos de sus amigos y conocidos, y en extraviarlos y descaminarlos después de fundidos enviando a vender los azogues que de ellos procedieron a Oruro y otras partes.*

30. *Iten si saben que los susodichos hayan consentido o disimulado que los mineros de esta villa u otras cualquier personas comprasen, vendiesen y extraviasen los dichos azogues estando como están obligados dichos mineros a darlos a Su Majestad y traer cada sábado al almacén los que hubieren sacado. Digan lo que saben, y los que hubieren dicho en el proceso que se ha hecho aparte acerca de extraviar los dichos azogues, se remitirán a lo que allí hubieren declarado si no tuvieren más que añadir.*

31. *Iten si saben que algunos de los dichos mineros hayan rescatado metales de los que se sacaban por los indios repartidos a otros, comprándolos de los mismos indios y de los mayordomos o de otras personas en cualquier parte y lugar que lo hayan hecho, o si a los dichos mayordomos les han pagado sus salarios en los dichos metales o en azogue, o han tenido compañía con ellos en esta razón abriendo con esto puerta para los dichos rescates, y si el dicho gobernador y veedores no han extraviado y castigado estos rescates como tenían obligación sino que de ello han sabido, ayudado o disimulado, y también los rescates de los dichos metales que hacen unos indios con otros.*

32. *Iten si saben que dicho gobernador, veedores y oficiales, cada cual por lo que le toca, han tenido cuidado y vigilancia en hacer en las dichas minas todos los reparos y fortificaciones que han sido necesarios y que el tiempo y las ocasiones han ido pidiendo o si, al contrario, por su negligencia y descuido no se han hecho las obras y reparos que el señor marques de Montesclaros dejó ordenado que se hiciesen fuera de la boca de la mina y las demás que se pudieren y debieran hacer, o las que se han hecho no ha sido tan presto, y también como conviniera, y del daño que de lo uno y de lo otro se ha recibido en las dichas minas.*

33. *Iten si saben o entienden los testigos que en los desmontes, obras y reparos que parece haberse hecho en las dichas minas desde el tiempo que a ellas vino el dicho marques de Montesclaros, por el dicho gobernador, veedores y demás oficiales a quien se toma esta visita, si ha podido faltar la cantidad de pesos que se da y pone por gastada en ellos por cuenta de Su Majestad y mineros que pasa de 491.125 pesos 4 $\frac{3}{4}$ reales de a ocho, como consta por certificación de los oficiales reales, y si por el contrario han sido reguladas las obras con los gastos, les parece haber sido muy grandes y excesivos y que se pudiera haber evitado mucha parte de ellos. Digan y declaren las razones en que se fundan y en qué les parece ha consistido la demasía, fraudes y engaños de la real hacienda en este particular.*

34. *Iten si saben que todo lo que gastó y libró el dicho gobernador por cuenta de Su Majestad lo consultó con los jueces oficiales reales de esta villa, como ello estaba ordenado, y si ha hecho y consentido hacer por cuenta y costa de la hacienda de Su Majestad todos los dichos gastos o algunos de ellos, siendo así que debieron hacerse y haber corrido por cuenta de los dichos mineros, conforme a las capitulaciones del asiento.*

35. *Iten si saben que los dichos veedores, tenientes, como tienen salario muy competente señalado, pagado por cuenta de Su Majestad y obligación por él de acudir a sus oficios en lo que pudieren y alcanzaren, han llevado a los dichos mineros algunas cantidades de plata, azogues o metales por decir que harían algunos reparos, mejoras y beneficios en las dichas minas, y si el dicho gobernador fue parte en forzar o persuadir a los dichos mineros a que se las diesen o, siendo sabido de ello, lo ayudó o disimuló.*

36. *Iten si saben que el dicho gobernador ha señalado y nombrado algunos criados suyos u otras personas para que asistiesen en las dichas minas por mayordomos o sobrestantes de las obras o reparos que en la cual se hubiesen de hacer, siendo así que con los nombramientos y mayordomías se pudieran excusar y, si acaso que fuesen necesarios, les señalen con este título y color salarios excesivos pagados por Su Majestad o los mineros a los susodichos o a otros mayordomos y sobrestantes aunque no fuesen estos nombrados y por él si les dejó y consintió llevar y cobrar los dichos salarios aunque realmente y con efecto no hubiesen servido los dichos oficios ni se ocupasen en ellos como debían.*

37. *Iten si saben que siendo lo que está más a cargo de dicho gobernador, veedores, sobrestantes y mineros y demás ministros el mirar y cuidar por la salud y vida de los indios que entran a trabajar y labrar en las dichas minas, los han hecho o consentido entrar en las labores o socavones donde había conocido riesgo y peligro porque se sacasen más metales y más ricos, y muchas veces de las partes y labores que estaban prohibidas, por lo cual han venido a perecer y morir muchos de ellos. Digan y declaren cuantos habrán sido y en qué ocasiones y por cuya culpa y si en razón de averiguar y castigar los dichos excesos ha habido el cuidado necesario.*

38. *Iten si saben que el dicho gobernador, veedores, oficiales, mineros o mayordomos hayan hecho o mandado o consentido hacer algunos castigos excesivos, agravios o malos tratamientos, de palabra o de obra, a los indios que acuden a las labores de las dichas minas o beneficio de sus metales.*

39. *Iten si saben que los susodichos hayan obligado o consentido obligar a los dichos indios a que trabajen por tareas en las dichas minas o que entren a trabajar en ellas antes del sol y no salgan de ésta después de puesto, o no le hayan dado el tiempo necesario que por las ordenanzas de este último asiento se les concede para almorzar, comer o descansar, y si les han dejado holgar y guardar los domingos y fiestas, teniendo cuenta que acudan a misa y doctrina.*

40. *Iten si saben que estando como está mandado por las dichas ordenanzas y último asiento que los indios no trabajen de noche en las dichas minas, aunque se diga que ellos por su voluntad se ofrecen a ello y lo tienen por mejor, el dicho gobernador, veedores y mineros los han hecho o consentido trabajar por las noches, y de qué tiempo a esta parte y el daño que de esto se ha seguido a los dichos indios y a la labor y duración de las dichas minas.*

41. *Iten si saben que el dicho gobernador, tenientes, veedores han tenido cuidado, como por las mismas ordenanzas se les manda y encarga, que a los indios que entran a trabajar en las dichas minas se les den costales por los mineros en que recojan y saquen el metal de sus chacras porque no le saquen y lleven en sus mantas, y que lo que así sacaren no les compelan a que lo lleven cargado a los asientos ni les obliguen a sacar metales para otras personas. Digan y declaren lo que en esto hubiere habido y qué mineros son los que han hecho estos géneros de agravios a los indios.*

42. *Iten si saben que asimismo el dicho gobernador y tenientes y veedores y mineros, cada uno por lo que les toca, hayan tenido cuidado conforme a su obligación de que los indios que se reparten en los asientos, al efecto de traer la paja para las fundiciones, no sean agraviados ni molestados con tareas y medidas excesivas dando y señalando las que buenamente puedan cumplir en un día según el lugar y parte donde están los dichos asientos o si, por el contrario, los dichos gobernadores y veedores han consentido y los dichos mineros y sus mayordomos les han obligado a que les traigan tanta paja que para cumplirlo hayan menester trabajar de día y parte de la noche o valerse de la ayuda de sus mujeres e hijos, sin pagársele por esto más del jornal ordinario.*

43. *Iten si saben que algunos de los dichos mineros hayan vedado y defendido a los indios que no corten la dicha paja de algunos puestos y lugares siendo así que todos son y deben ser co[cosido] en cuanto a esto conforme a las cédulas y ordenanzas.*

44. *Iten si saben que los dichos mineros hayan por algún camino usurpado y defraudado el trabajo y sudor de los indios que les están repartidos no les haciendo las pagas tan cumplidamente y enteramente como tienen obligación y servido cuenta, por sí o por sus mayordomos, de ajustarse cada domingo con los indios que aquella semana han servido para ver y apuntar los días que han trabajado y las fallas que han hecho.*

45. *Iten si saben que le dicho gobernador y veedores han asistido, acabadas las mitas, a hacer y ver pagar a los dichos indios que han servido en ellas como se les manda por ordenanzas, y que sean conveniente pagados y despachados por los dichos mineros y por los oficiales reales sin los inconvenientes que les siguen de lo contrario, y si los dichos veedores, conforme a lo que se les mandó por su instrucción, han tenido libro en que asienten el día en que entró en la caja real la plata para las dichas pagas, porque los factores y oficiales reales no puedan decir que, por falta de ella, las han dilatado.*

46. *Iten si saben que las dichas pagas se hayan hecho a los dichos indios en plata, como se les deben hacer, o si les han obligado a tomar parte de ellas en pan, ropa u otras especies, o si lo que les han pagado se lo han vuelto a quitar el dicho gobernador, veedores y mineros y otras cualquier personas solo lo que les deben algo o que perdieron algunas herramientas o carneros o por otra causa, sin pedírselo por autoridad de justicia.*

47. *Iten si saben que el dicho gobernador, veedores o los oficiales reales por cuya mano se hacen y pasan las pagas de los dichos indios al tiempo de hacerlas les hayan hecho en ellas alguna derrama o pedido aunque sea por vía o a título de limosna.*

48. *Iten si saben que los dichos mineros, en las memorias que dan para las dichas pagas, han acrecentado más indios o más días de los que se han servido para valerse por este camino de aquella plata, y si los veedores y demás personas a cuyo cargo han estado los indios del desmonte han usado de semejante traza viniendo a tomar para sí esta demasía que, por ningún modo, les pudo pertenecer, en grave daño y fraude de la real hacienda y de la de los dichos mineros, por cuya cuenta corre la paga de los dichos indios.*

49. *Iten si saben que la persona o personas a cuyo cargo ha estado y está el trajín de los azogues reales han llevado a vueltas de los que se les ha entregado por los oficiales reales algunas partidas extraviadas, y si en lo que han llevado por cuenta de Su Majestad han puesto el cuidado debido, así en salir a buen tiempo, como en no dejar ni detener los dichos azogues en el camino, en poca ni en mucha cantidad, de que se sabe que resultarían daño a la real hacienda, y si el dicho gobernador y veedores han tenido cuenta de esto y en hacer volver a los almacenes reales el dicho azogue que se dejan los trajineros en el camino.*

50. *Iten si saben que los dichos sobrestantes que han sido del trajín de la madera, cal piedras y otros materiales que se han traído y traen de ordinario para las obras y reparos de las dichas minas han tenido buena cuenta en ocupar como deben los indios que se les suelen dar o repartir para el dicho efecto o si los han aplicado para sus granjerías y otros servicios o si han traído o vendido algunas partidas de la dicha madera, cal y materiales a otras personas para obras y otros particulares o para llevar a Chocolocoya.*

51. *Iten si saben que el trajinero de la dicha madera ha tenido cuenta de cortarla con tiempo y razón de manera que quede y sea de provecho y de trasladar a las minas con puntualidad cuando se les ha avisado ser necesario o, si por su descuido y dilación, ha habido y se ha recrecido algún daño en las dichas minas, y si han tratado y mirado bien por los bueyes y novillos que para el servicio de trajinar la dicha madera se les han entregado tomando a su tiempo a los dichos novillos pues, si no lo han hecho ni eran nuevos para el dicho trajín, no había para qué comprarlos.*

52. *Iten si saben que el dicho gobernador ministros y otras cualesquier personas han tomado y utilizado para sus propios usos y menesteres los materiales que se han traído y comprado por cuenta de Su Majestad o mineros para las obras y reparos de las dichas*

minas, así de la madera que se trae del corte con tanta costa y trabajo como de la piedra, cal y arena y demás materiales y del hierro y carbón que se da para gastar en la herrería y fraguas de Su Majestad.

53. *Iten si saben que los gobernadores, veedores y sobrestantes por cuya orden y manda parece pedir entregar, recibir y faltar los dichos materiales hayan tenido cuidado de que se reciban y gasten por cuenta y razón teniendo casas y almacén donde los ir entregando y recibiendo, y libro particular donde ir asentando su entrada y consumo, en especial de los trozos de madera de casi que se han traído en tanta cantidad, y si saben que haya habido algún fraude en gastarla o en la paga de los fletes de ella.*

54. *Iten si saben que el dicho gobernador y oficiales reales, veedores y sobrestantes y las demás personas a cuyo cargo ha estado el gobierno y cuenta de las dichas minas la han tenido de las herramientas y pertrechos que para su labor y beneficio se han traído y entregado a los dichos veedores y sobrestantes, y si por fraude descuido o negligencia de los susodichos a alguno de ellos se han perdido las dichas herramientas y, especialmente, las que se trajeron de Lima cuando se trató de que se reparen las lumbreras.*

55. *Iten si saben que el dicho gobernador y sobrestantes, mineros, mayordomos y demás ministros a quien se toma esta visita han persuadido pagando a alguna o algunas personas, directo o indirecto, para que no declaren lo que supieren contra ellos en esta visita, o callen o disimulen la verdad en todo o en partes si para ello les han ofrecido algún interés o hecho algunas amenazas o usado de otros medios semejantes.*



**Figura 107. Virrey príncipe de Esquilache. Grabado de 1778
(Fuente: Biblioteca Digital Memoria de Madrid)⁶⁷⁷**

Respecto de la investigación sobre Ozores y sus subalternos, tras examinar las pruebas, Solórzano acusó formalmente al ex gobernador, a los ex veedores Buendía y Guerra y a muchas otras personas. Los cargos de que fueron acusados Ozores y Buendía se describen detalladamente en sendos documentos⁶⁷⁸. En lo que respecta al primero, por su labor entre 1608 y 1616, se le imputaron 37 cargos de todo tipo que señalan un presunto comportamiento delictivo, incluyendo la gran variedad de métodos empleados para ingresar dinero fraudulentamente, la libertad e

⁶⁷⁷ BIBLIOTECA DIGITAL MEMORIA DE MADRID.

http://www.memoriademadrid.es/buscador.php?accion=VerFicha&id=35481&num_id=3&num_total=3. Consultada el 17 de noviembre de 2020.

⁶⁷⁸ Cargos contra el gobernador don Pedro Ozores de Ulloa. BNE, Ms. 3041, F. 442r-445r. Cargos que resultan de esta visita contra el veedor Juan de Buendía. BNE, Ms. 3041, F. 456r-469v.

impunidad con que lo hacía, el comportamiento arbitrario de los veedores y *ministros*, y la escasa atención mostrada por la salud y bienestar de los indios que trabajaban en la mina. Por su interés, como muestra de conductas impropias achacables al exgobernador, se indican seguidamente:

1. Ausentarse e ir a Lima en varias ocasiones, por tiempo de hasta un año de duración, muchas veces sin licencia, desatendiendo el cargo en Huancavelica y cobrando el salario.

2. Desatender las mitas, enviando a sus criados a buscar a los indios a sus pueblos más para que cobrasen sus salarios más que para que trajeran a los indios.

3. Retrasar los repartos de las mitas por levantarse después de mediodía y dedicarse a otras ocupaciones.

4. Dar por presentados a mitayos que no estaban en Huancavelica, admitiendo vales con sus nombres.

5. Autorizar que los mitayos destinados a una tarea fueran dedicados a otras, a veces con resultado de enfermedad o muerte.

6. Conceder a otras personas de la villa los mitayos que llegaban de más en las mitas de invierno, que debían repartirse prorrateados a los mineros.

7. No repartir a los mineros los mitayos que tenían señalados, ocultando y reteniendo algunos de ellos diciendo que habían llegado de menos para darlos a sus criados y allegados.

8. Nombrar dos alcaldes mayores de minas con salario de 180 pesos cada uno, a costa de los mineros, siendo innecesarios.

9. Consentir que muchos mineros y sus mayordomos recibieran de los caciques 25 o 30 pesos por cada mitayo que faltaba, justificando que era para alquilar otros en su lugar. Además, consentir que estos indios alquilados voluntariamente (mingas) en lugar de los mitayos, trabajasen en la mina durante largo tiempo, lo que era peligroso para su salud.

10. Consentir que los indios dedicados al desmonte fueran destinados por los veedores y otros *ministros* a su servicio particular. El mismo gobernador incurría en esta práctica sirviéndose de ellos en su casa o entregándolos a otros para que trabajasen en sus chácaras, trajines, construcción de casas, explotación del Sacadero y otras tareas.

11. Consentir que los mitayos fueran alquilados por los mineros a otras personas para que realizaran trabajos distintos de aquellos para los que fueron reclutados en la mita.

12. Consentir que en estos alquileres salieran beneficiados sus criados y allegados, forzando la concesión a éstos y no a otros posibles.

13. Entregar 60 indios que quedaron vacos por muerte de los encomenderos a sus propios allegados en vez de a sus herederos.

14. Desatender las labores de la mina encaminadas a su explotación, seguridad y beneficio, permitiendo la rapiña de las zonas ricas, como el Sacadero, y el expolio de estribos, puentes y patas con resultado de derrumbes, heridos y muertos (Figuras 108 y 109)⁶⁷⁹.

⁶⁷⁹ WICKY, J.C. (2007) *Mineros Bolivia*. Lunwerg. Fotografías 13 (mina Viloco, 75 km al SE de La Paz) y 15 (mina Colavi, 40 km al NE de Potosí). Las fotografías, del año 2007 aproximadamente, muestran una forma de trabajo que en poco se diferencia del seguido en los siglos XVII y XVIII, excepto por los equipos de seguridad personal que llevan los mineros. Las simas resultantes de la explotación de vetas semiverticales y los agujeros de reducido tamaño para acceder con escalas a las labores eran corrientes. Ambas pueden retrotraer a los ambientes de trabajo minero en la época virreinal.

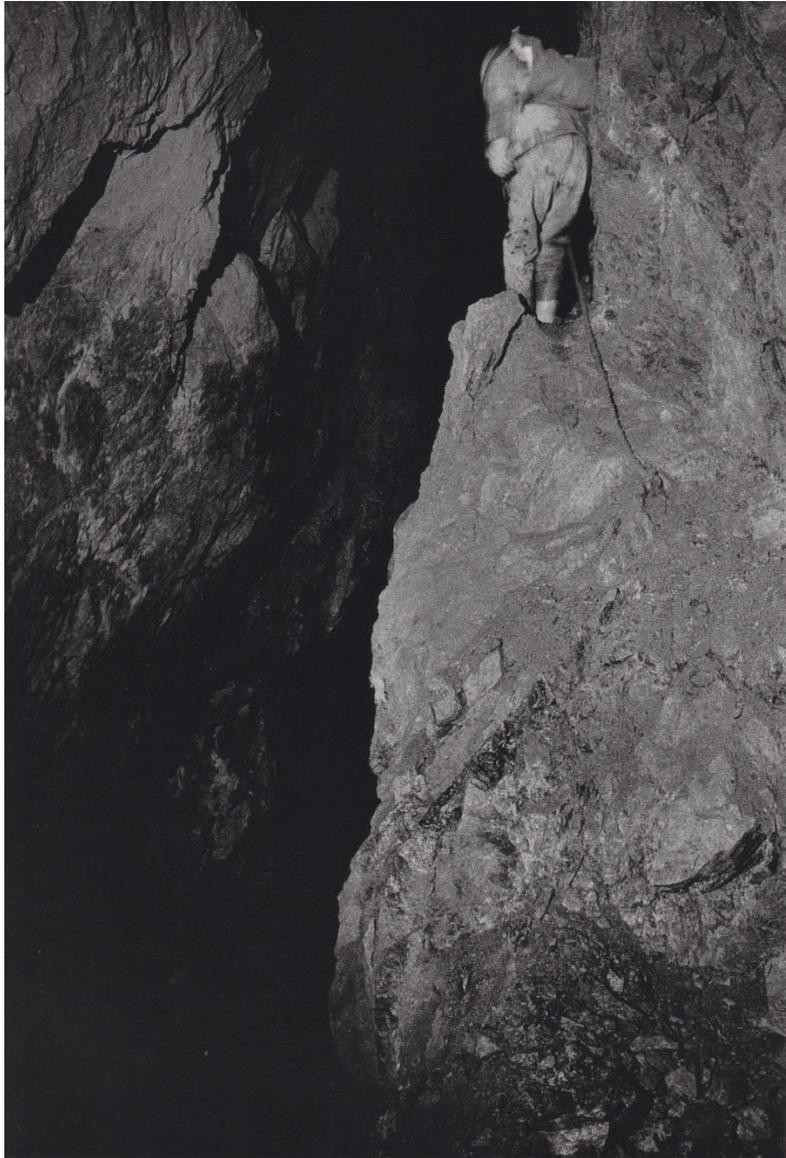


Figura 108. Mina de Viloco (Fuente: Wicky, 2007)

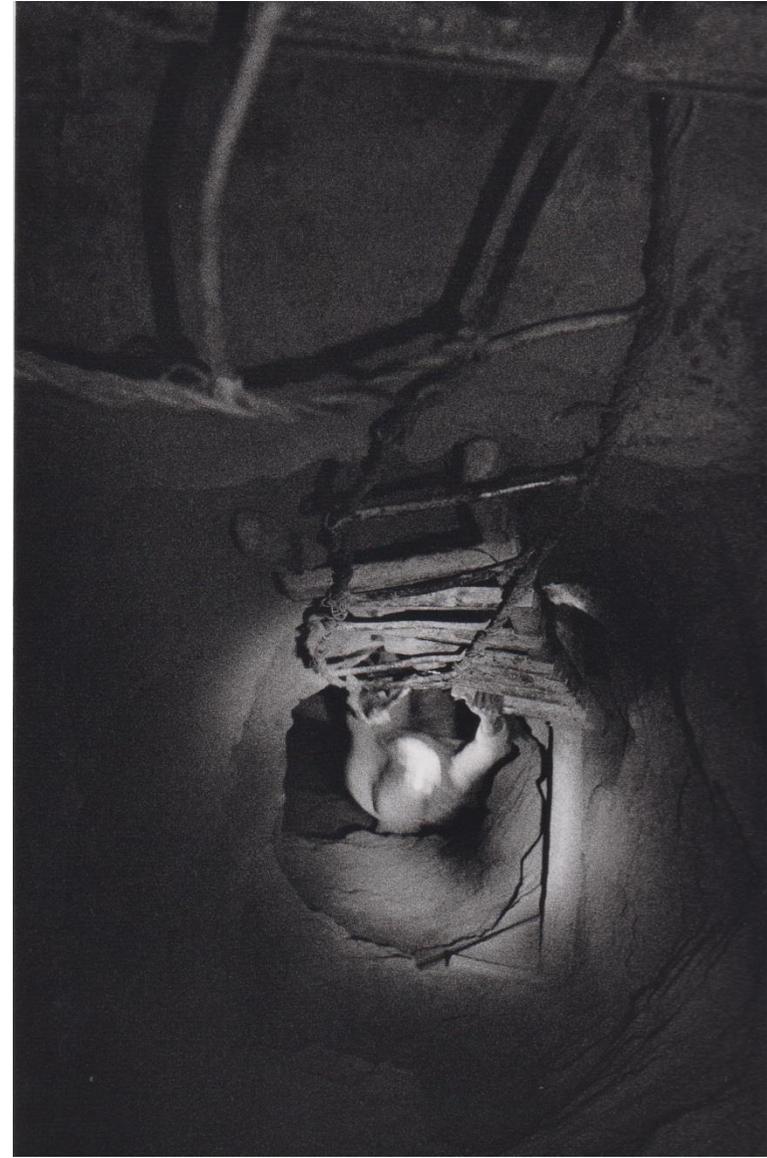


Figura 109. Mina de Colavi (Fuente: Wicky, 2007)

15. Consentir los abusos de veedores, oficiales, mineros y sus mayordomos que derribaban puentes, estribos y patas y explotaban labores en lugares prohibidos, lo que muchas veces fue denunciado al gobernador sin que quisiera remediarlo y castigarlo y que, sin embargo, lo autorizaba participando en ello sus criados y allegados.

16. Autorizar a los veedores derribos de pilares en los sectores San Jacinto, que tenía 12 o 14.000 cargas de mineral rico, Pampa Cruz y Sacadero, y cuando los mineros lo denunciaban ante él, se enojaba con ellos diciéndoles que no era cosa importante que los veedores se aprovecharan de algunos minerales.

17. Consentir que los mineros se beneficiasen de ciertos minerales que, por acuerdo, estaban reservados para la Corona.

18. Consentir los abusos de veedores y sobrestantes que utilizaban indios del desmonte para sacar mineral las vísperas y días de fiesta, quitándoselos a los mineros bajo pretexto de hacer reparaciones en la mina. Los que denunciaban estas prácticas sufrían el enojo del gobernador e, incluso, las agresiones de sus allegados que estaban implicados en dichas prácticas.

19. Faltar a la imparcialidad en el trato con los mineros, favoreciendo a los que eran sus criados, allegados, compadres o a los que le habían prestado dinero.

20. Aprovecharse personalmente del mineral y azogue que sacaban fraudulentamente veedores y sobrestantes de la mina y sus propios criados y allegados, pidiéndoles dinero.

21. Consentir que se vendiese, contratase y extraviase azogue fuera del almacén y Caja Real en gran cantidad (más de 10.000 quintales) y con total libertad y publicidad.

22. Utilizar partidas de este azogue ilegal para llevar a sus ingenios de Potosí.

23. Consentir el rescate de mineral ilegal en las inmediaciones de la mina por parte de mineros, mayordomos, soldados e indios sin poner remedio ni castigar este delito.

24. Dar por lícitos dichos rescates, incluidos los hechos por mineros a los veedores y sobrestantes.

25. No ejecutar la reparación y fortificación de la mina que dejó ordenadas el marqués de Montesclaros a fin de mejorar la ventilación y la seguridad, ni mandarlo hacer a los veedores y demás oficiales pese a haber sido requerido por algunas personas. El gobernador dispuso de muchos mitayos para hacerlo pero los dedicó a otras faenas con lo cual había habido daños, ocurrido desgracias y tenido la necesidad de realizar después los arreglos con mayor coste y urgencia.

26. Haberse gastado 491.125 pesos 4 reales y 3 cuartillos de la Caja Real y de los mineros en reparaciones, siendo muy escasas las obras realizadas que no deberían haber costado más de 100.000 pesos.

27. Obligar a los mineros a pagar a los veedores por trabajos que debían realizar como parte de su función y salario. Con ello, los veedores se acostumbraron a no trabajar en cosa alguna importante sin que primero se les pagase, con lo que se hicieron con gran cantidad de mineral, lo cual tenían prohibido hacer.

28. Pagar a ciertas personas por trabajos encargados por el marqués de Montesclaros sin que llegaran a realizarlos.

29. Nombrar a un deudo de uno de los veedores como sobrestante de velas y herramientas, devengando un buen salario sin que fuera necesario.

30. Favorecer a criados suyos nombrándoles mayordomos o sobrestantes de algunas obras en las minas, asignándoles elevados salarios aunque no trabajasen ni fueran personas de utilidad.

31. Nombrar contador para el reparto de mitayos a un allegado obligando a los mineros a que le pagasen 4 reales por cada indio repartido, lo que sumó 1.375 pesos no valiendo dicha tarea más de 100 pesos, habiendo ofrecido, además, los mineros hacer el reparto gratis.

32. No velar por la salud y vidas de los indios, sin averiguar ni castigar la falta de cuidado de veedores, mineros y mayordomos hacia ellos, lo que había ocasionado muchos heridos y muertos.

33. Ordenar y consentir que los indios trabajasen los festivos que, de esta forma, no podían asistir a misa ni a la doctrina, como era preceptivo.

34. Ordenar y consentir que los indios trabajasen de noche, lo que estaba prohibido.

35. No estar presente durante la paga de los mitayos, una vez concluido su servicio, consintiendo que los oficiales reales les abonaran una parte en pan cocido y no en plata.

36. Autorizar la compra a un allegado de 100 novillos para el trajín de la madera por valor de 1.000 pesos, muchos de los cuales eran toros o animales viejos sin domar, que no se aprovecharon y hubo que revender.

37. No controlar el gasto en madera, cal, carbón, herramientas y otras cosas empleadas en la mina, dejándolo al criterio de los veedores. El gobernador autorizó entregar buena parte de estos materiales a particulares para las obras de sus casas.

Hasta aquí los cargos.

6.6.3. Juicios de visita y residencia

Establecidos los acusados y las acusaciones respectivas, Solórzano comenzó los interrogatorios del juicio de visita a los múltiples testigos en base al cuestionario de 55 preguntas, que fueron públicos y tuvieron lugar en la plaza de Huancavelica⁶⁸⁰. En el trascurso de los mismos, escribió al rey la ya citada carta del 20 de marzo de 1617, en la que le comentaba que sus sospechas estaban siendo confirmadas por las declaraciones de éstos⁶⁸¹. Concretamente le decía:

Asimismo he comenzado y tengo ya examinados más de doce testigos en la visita general que hago a este cerro y minas en que se comprenden al gobernador, veedores, oficiales mineros y demás personas que han entendido en su gobierno, labores y reparos y en el reparto y paga de los indios que para ellas están señalados, contra los cuales se van probando y averiguando culpas considerables en todas las preguntas del interrogatorio que para esta visita he ordenado y trabajado de nuevo, porque hasta hoy no se ha hecho otro de este género, que yo sepa, ni se ha tomado semejante visita aunque han venido a este cerro algunos oidores y ministros y, últimamente, el marqués de Montesclaros, a otros particulares intentos⁶⁸².

El documento del cuestionario contiene notas escritas al margen de cada uno de los cargos que indican los nombres de los testigos que avalan la acusación así como, en su caso, la legislación vulnerada. De acuerdo con los testigos, en los 37 cargos quedaba probada sin la menor duda la

⁶⁸⁰ ERAUSO, C. (1988) Historia de la monja alférez. Biblioteca Nacional del Perú. Lima. Pág. 68.

⁶⁸¹ LOHMANN, G. (1949) Las minas de Huancavelica ... Págs. 250-251.

⁶⁸² Carta al rey de Juan de Solórzano sobre el estado de las minas y averiguaciones de los excesos. Huancavelica, 20 de marzo de 1617. AGI, Patronato, 239, R.46, Bl. 3. P. 3-4.

participación fraudulenta de Ozores y su comportamiento delictivo. Sin embargo, Ozores y el resto de acusados podía ejercer la acción del descargo de culpas mediante documentos y testigos de parte, cuya consideración podría dar un giro importante al juicio de la visita y su sentencia.

Esta grave situación también era notificada a la Corona por el factor Fernando Díaz de Villalba, uno de los encausados, en una carta de apoyo a Ozores fechada el mismo 20 de marzo de 1617; en ella informaba al rey del estado de la mina y de la situación general en Huancavelica⁶⁸³, como había hecho en ocasiones anteriores, a la vez que demostraba su fidelidad a Ozores, al que debía varios favores importantes y por los cuales era sospechoso en el proceso en curso al haber sido beneficiado por él en diversas ocasiones⁶⁸⁴. El factor daba cuenta de la llegada de Solórzano, al que consideraba *persona de muy grandes letras y partes aunque no de la experiencia que requieren estas materias*, refiriéndose a sus conocimientos de minería. Indicaba Díaz que un día antes de su llegada (7 de octubre de 1616) y el siguiente los cinco estribos más fuertes del Sacadero *casualmente se rindieron resquebrajándose y abriéndose por lo alto de ellos, cosa que no pudo prevenirse y que a los más entienden de estas materias parecía imposible*. Informaba de que estos daños se habían reparado con rapidez así como los existentes en una concavidad grande que había en lo profundo de la mina *en la que no se pudieron dejar estribos ni pilares ni reparar por falta de unos indios que el marqués de Montesclaros quitó a estas obras*. Al parecer ni Solórzano ni el marqués de Montesclaros, que habían llevado a cabo o ejercían acciones en contra de los intereses de Ozores, contaban con su simpatía⁶⁸⁵, pero el asunto no quedaba ahí. Tras ponderar, quizás para compensar sus críticas, el trabajo de Solórzano en su visita a la mina, apuntaba que las personas que consultó consideraban *la importancia y gran obra de los reparos y seguridad que tenía la mina en clara alusión al buen hacer presuntamente realizado por Ozores, mientras que otros, los han contradicho por sus particulares designios y pretensiones que tienen al derecho y acción de la mina*. Es decir, achacaba esta postura negativa a que Ozores había defendido insistentemente que la mina sólo pertenecía a la Corona por lo que le tenían por émulo y deseaban perjudicarlo. Por ello, habían presionado al virrey príncipe de Esquilache para que no lo convocara a participar en las discusiones sobre el nuevo asiento que se estaba negociando con los mineros, *desdorando sus causas con diferente nombre del que merecen los servicios que a Vuestra Majestad aquí ha hecho*. Pese a los elogios dirigidos a la labor de Ozores, Díaz reconocía que la mina no estaba en tan buen estado como en los años anteriores, pero lo achacaba, en parte, a la falta de suficiente mano de obra mitaya. No obstante, en 1616 se habían producido 7.609 quintales.

Por otra parte, el 15 de abril de 1617, Ozores escribía desde Lima una carta al rey advirtiéndole, en línea con los argumentos de Díaz de Villalba en su casi coetánea misiva, de la pretensión que algunos mineros tenían de que se declarasen de su propiedad las minas y su usufructo y no de la Corona, aduciendo que el marqués de Montesclaros se las había requisado injustamente. Le avisaba, además, de que o se comenzaban las dos grandes lumbreras previstas por Buendía y se continuaba el socavón de Nuestra Señora de Belén o en cinco o seis años se colapsaría la mina por falta de ventilación⁶⁸⁶. La carta estaba acompañada por una relación fechada el mismo día, en la que, entre otros asuntos, lastimeramente, Ozores se quejaba de que las medidas que

⁶⁸³ Carta al rey de Fernando Díaz de Villalba. Huancavelica, 20 de marzo de 1617. AGI. Patronato, 239, R.46, Bl. 2, P. 1-2.

⁶⁸⁴ Concretamente estaba siendo acusado de ser favorecido por Ozores en lo siguiente. Cargo 7: recibir indios que no le correspondían; Cargo 10: recibir indios para construir su casa; Cargo 37: recibir materiales para construir su casa.

⁶⁸⁵ Díaz de Villalba había recibido cédula real para que el marqués de Montesclaros, en todas las ocasiones que se ofreciesen de ella, tomase su parecer y que, incluso, lo nombrase alcalde mayor, pero el virrey no lo hizo y se guardó la cédula sin querer responder a ella ni devolvérsela. Carta al rey de Fernando Díaz de Villalba. Huancavelica, 18 de abril de 1618. AGI. Patronato, 239, R.47, F. 1v.

⁶⁸⁶ Carta al rey de Pedro Ozores de Ulloa. Lima, 15 de abril de 1617. AGI. Patronato, 239, R.46, Bl. 4, P. 1-2.

proponía al príncipe de Esquilache no eran atendidas o lo eran con mucho retraso, comprometiendo el trabajo en la mina. Además, justificaba el derrumbe del Sacadero en 1616 por no haberse hecho la reparación que él indicó, se burlaba del sobresueldo de 3.600 pesos ensayados que se le pagaba a Solórzano (*que con el nombre de pobre se tuvo por causa justa ayudarle*), recomendaba de nuevo realizar las lumbreras y reiniciar el socavón y pronosticaba gran daño para Potosí y su producción argentífera si el rey no mandaba tomar medidas en Huancavelica en un breve plazo. Le recordaba, igualmente, los grandes servicios que había prestado a la Corona, en detrimento de su propia hacienda y se quejaba de las calumnias que se le habían hecho⁶⁸⁷.

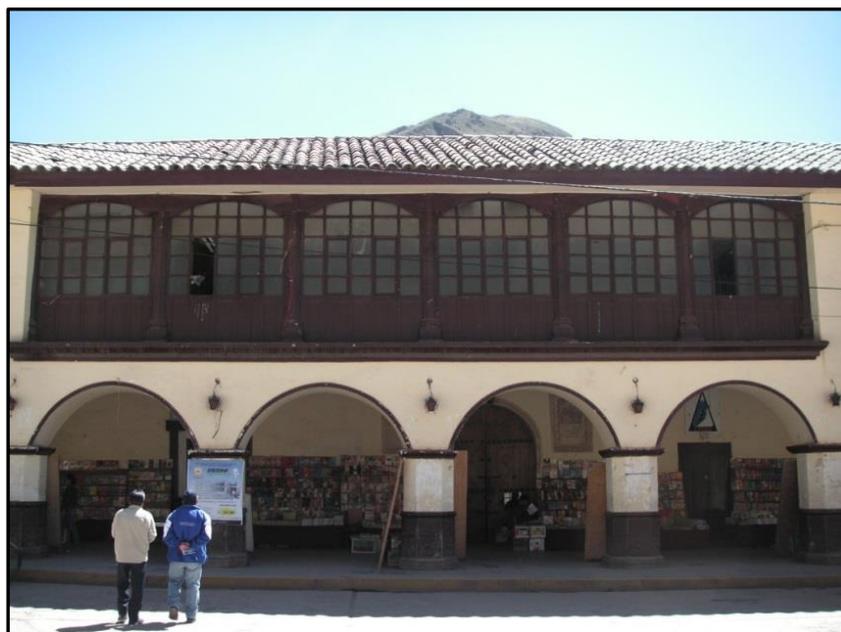


Figura 110. Huancavelica. Antiguo cabildo. (Fuente: Autores)

Sin embargo, frente a las quejas expresadas respecto del virrey, el 6 de abril de 1617, el príncipe de Esquilache había escrito al monarca mostrando su opinión favorable sobre Ozores al que describía como:

*caballero de partes y muy inteligente en las cosas de este reino. Hasta ahora ha dado buena cuenta de si, y aunque no deja de tener algunos enemigos en Huancavelica, con todo eso, mientras por los autos de su residencia no me constare otra cosa, me hallo obligado a decir en su abono lo que siento*⁶⁸⁸.

En otro orden de cosas, en lo relativo a la labor de Solórzano en las minas huancavelicanas, se puede decir que cuando las visitó apenas llegado a la villa, las encontró en peor estado y peligro que el referido por Ozores en sus escritos lo que achacó a la *culpa y descuidos de los oficiales de ella y su mucha licencia*. Por ello rápidamente se puso a repararlas consiguiendo mantener la producción de azogue y atajando, además, su venta ilícita. El minero Jorge de Fonseca, en sendos escritos al rey de 1617 y 1618, analizando tiempos pasados, consideraba que este hecho suponía un auténtico logro de Solórzano que valiéndose de todas las ayudas que le ofrecieron los mineros y a pesar de la escasez de indios mitayos ocasionada tanto por la disminución en sus pueblos como por

⁶⁸⁷ Relación de Pedro Ozores de Ulloa al rey sobre el estado de las minas y lo que convendría proveer para su conservación. Lima, 15 de abril de 1617. AGI, Patronato, 239, R.46, Bl. 1, P. 1-8.

⁶⁸⁸ MEDINA, J.T. (1906) Diccionario biográfico colonial ... Pág. 628.

no ser recogidos en ellos por los corregidores, consiguió sus objetivos llevando los que tenía a las reparaciones de las minas, sacándolos de los tajos productores de mineral⁶⁸⁹.

El nuevo gobernador inspeccionó las minas con frecuencia, modificando algunas prácticas para mejorar la seguridad y estabilizando las labores inmediatas a la zona rica del Sacadero con la ayuda del sobrestante Francisco Romero Mudarra, ya que Buendía y Guerra estaban cesados y sometidos a juicio.

Decía Jorge de Fonseca que Solórzano había realizado en seis meses más y mejores obras de restauración en las minas que todas las que había hecho Ozores durante su mandato disponiendo de multitud de indios y gastando grandes sumas de dinero. En ese plazo, Solórzano había conseguido tener las minas en un estado de seguridad desconocido en mucho tiempo. Además, la llegada del nuevo gobernador supuso, con su sola presencia, sin ruido, ni violencia, el cese del extravío del azogue y que los oficiales, veedores y demás personas remitieran en su actitud insolente con indios y mineros⁶⁹⁰.

Para tratar de mejorar la ventilación, tras numerosas conversaciones, Solórzano convenció al virrey de que las dos grandes lumbreras diseñadas en la época del marqués de Montesclaros por Ozores y Buendía y pendientes de construir no eran las obras más adecuadas por sus complicaciones técnicas, aconsejando la reanudación del paralizado socavón de Nuestra Señora de Belén. Decidida esta cuestión, el 26 de septiembre de 1617, pese a su situación de cese laboral, Buendía, Guerra y otros reconocieron el abandonado socavón calculando la profundidad en su extremo final en 196 varas y su longitud total en 688 varas⁶⁹¹. Las obras se retomaron el 9 de octubre de 1617 dirigidas por Francisco de Quirós, cosmógrafo mayor del virreinato, y Fabián González Caldera. Como veedor de la obra se designó al ya citado Fernando Díaz de Villalba, que había tenido experiencia minera en Almadén y Potosí⁶⁹², pese a que estaba imputado en la causa por corrupción. Comunicada la nueva al rey por el príncipe de Esquilache el 16 de abril de 1618, la Corona aprobó la iniciativa en carta del 17 de marzo de 1619⁶⁹³. Curiosamente, la persona que estaba juzgando a Ozores fue la encargada de dar continuidad a su propuesta técnica más ambiciosa e importante realizada durante su estancia en Huancavelica. Desde este momento, el socavón se convirtió en la principal labor para la futura ventilación de las minas, ofreciendo, además la ventaja de que se podría sacar por él el mineral cargado en carretones. La obra había parado en 1608 al haber topado con roca muy dura, la misma que estaba siendo tan costoso atravesar en su reanudación.

Un nuevo asiento firmado con los mineros el 2 de abril de 1618 garantizaba, de alguna forma, la mano de obra necesaria para continuar el socavón concediendo 2.200 mitayos para los trabajos mineros⁶⁹⁴ pese a que se habían reducido en 800 los que debían llegar a la mina debido a la baja poblacional experimentada en varios pueblos⁶⁹⁵.

⁶⁸⁹ Relación al rey de Jorge de Fonseca sobre el estado de las minas de Huancavelica. Huancavelica, 19 de marzo de 1617. AGI, Patronato, 239, R. 45. P. 5. Memorial al rey de Jorge de Fonseca. Lima, 22 de abril de 1618. AGI, Patronato, 239, R. 48, Bl. 1, F. 2r.

⁶⁹⁰ Relación al rey de Jorge de Fonseca sobre el estado de las minas de Huancavelica. Huancavelica, 19 de marzo de 1617. AGI, Patronato, 239, R. 45. P. 5-6.

⁶⁹¹ Relación sobre la traza de las lumbreras del veedor Juan de Buendía y otros. Huancavelica, 26 de septiembre de 1617. BNE, Ms. 3041, F. 493r-493v.

⁶⁹² LOHMANN, G. (1949) Las minas de Huancavelica ... Págs. 248-249.

⁶⁹³ Carta del rey al virrey príncipe de Esquilache. Madrid, 17 de marzo de 1619. BNE, Ms. 2989, P. 969.

⁶⁹⁴ LOHMANN, G. (1949) Las minas de Huancavelica ... Pág. 253

⁶⁹⁵ LOHMANN, G. (1949) Las minas de Huancavelica ... Pág. 252.

Si en el terreno profesional los asuntos marchaban satisfactoriamente para Solórzano, en el personal no tanto. Una carta del rey de 16 de abril, contestando a otras enviadas por el virrey en abril de 1617, por una parte, elogiaba el trabajo de Solórzano⁶⁹⁶ mientras que por otra exigía al príncipe de Esquilache que dejase de pagar al gobernador el salario de corregidor, devolviendo lo que hubiera cobrado de él hasta el momento:

Decís que además del salario ordinario de oidor que tiene el dicho licenciado Juan de Solórzano, le señalasteis 8 pesos ensayados cada día todo el tiempo que asistiese en Huancavelica, que es lo mismo que se ha dado a otros oidores que han ido a aquel asiento, y habiendo asimismo dádole título de gobernador, se aplica para este efecto el salario de corregidor con [cosido] supuesto de enterarlo de las condenaciones que hubiere, que prometen ser en gran cantidad, y ha parecido que es mucho el exceso de tantos salarios, y así ordenaréis se le pague solo el de oidor y los 8 pesos al día, y que lo que hubiere cobrado de salario de corregidor, lo vuelva y no lo cobre ni lleve más, y de haberlo ejecutado así me avisaréis⁶⁹⁷.

En otra misiva remitida por el rey el 26 de abril de 1618 al príncipe de Esquilache, el monarca volvía a recriminar que Solórzano cobrase cantidades ajenas a su salario; concretamente, estando todavía en Lima actuó como juez de represión del contrabando de la ropa de China, con el cometido específico de evitar que de forma ilegal se desviarán hacia el puerto del Callao y otros del sur del Pacífico las mercancías destinadas a Acapulco⁶⁹⁸, y como tal juez, cobró un tercio del valor de unas mercancías chinas de contrabando requisadas en Guayaquil:

He sido informado que el doctor Juan de Solórzano [...], se aplicó la tercia parte del valor de las mercaderías de China que vos aprehendisteis por descaminadas en Guayaquil diciendo le pertenecían por haber sido juez de la causa de esta arribada, y porque en ninguna manera conviene dar lugar a semejante introducción nunca vista ni usada hasta ahora, os mando deis orden para que el dicho oidor no lleve cosa alguna por la dicha razón y que si hubiese cobrado de ello, lo devuelva, y para en lo de adelante estaréis advertido de no dar lugar a semejantes excesos⁶⁹⁹.

Pese a estas reconvenções, la labor de Solórzano en los asuntos mineros siguió siendo muy ponderada por el virrey; en carta al monarca del 16 de abril de 1618, mostraba su beneplácito y en la contestación a la misma de fecha 17 de marzo de 1619, el rey afirmaba:

He holgado de saber y ha sido de gran provecho como decís la asistencia del doctor don Juan de Solórzano, oidor de esa Audiencia en las dichas minas, e hicisteis bien de ordenar se estuviese allí hasta que entablase el nuevo asiento⁷⁰⁰.

En el mismo intercambio epistolar, cumpliendo los deseos del rey, el príncipe de Esquilache le mantenía informado de cómo se estaba desarrollando el juicio de visita a Ozores. En su respuesta, la Corona urgía ser informada rápidamente del resultado del proceso:

Lo que resulta de la visita y residencia de don Pedro Ozores de Ulloa se queda aguardando⁷⁰¹.

El 22 de abril de 1618 la investigación contra Ozores y demás personas continuaba todavía. En esa fecha, el minero Jorge de Fonseca informaba al rey de la situación de las minas y, más concretamente, acerca de las averiguaciones realizadas durante la visita, criticando las tácticas dilatorias empleadas por Ozores en los siguientes términos:

⁶⁹⁶ Carta del rey al virrey príncipe de Esquilache. Madrid, 16 de abril de 1618. BNE, Ms. 2989, P. 933.

⁶⁹⁷ Carta del rey al virrey príncipe de Esquilache. Madrid, 16 de abril de 1618. BNE, Ms. 2989, P. 934.

⁶⁹⁸ BARRIOS, F. (s/f) Juan de Solórzano y Pereira. Real Academia de la Historia. <http://dbe.rah.es/biografias/14530/juan-de-solorzano-y-pereira>. Consultada el 24 de diciembre de 2020.

⁶⁹⁹ Carta del rey al virrey príncipe de Esquilache. San Lorenzo, 26 de abril de 1618. BNE, Ms. 2989, P. 1223-1224.

⁷⁰⁰ Carta del rey al virrey príncipe de Esquilache. Madrid, 17 de marzo de 1619. NBNE, Ms. 2989, P. 969.

⁷⁰¹ Carta del rey al virrey príncipe de Esquilache. Madrid, 17 de marzo de 1619. NBNE, Ms. 2989, P. 969.

De la visita que va acabando (Solórzano) dará larga y particular relación y de las causas con que el sindicado (Ozores) la ha dilatado tanto tiempo ha, protestando nulidades y pidiendo términos que el juez que le va acortando y aún hoy, no olvidando ningún género de artificio piensa (y piensa mal) que tiene Vuestra Majestad necesidad de su persona como si a los grandes príncipes les faltaran ministros importantes para cualquier razón de estado o de hacienda, usó de tales trazas que persuadió al marqués (de Montesclaros) que tenía hechas lumbreras a las minas, y el marqués, entendiéndolo así, a Vuestra Majestad, lo cual nunca fue ni pasó a más de planearlo gastándose gran cantidad de dinero solo con entretener y sin fruto alguno, como constará de la visita que se les está haciendo⁷⁰².



Figura 111. Puerto de El Callao aprestado para defensa contra un ataque holandés. Al fondo, en el centro, Lima (Fuente: Bry, 1997)⁷⁰³

El juicio seguía interesando a la Corona que, en carta al virrey, le indicaba que lo que resultase de él:

se verá y proveerá en ello lo que fuese de justicia, y pues sabéis que el principal gobierno consiste en las visitas y castigo de las culpas, os encargo enviéis con toda brevedad lo que a esto toca⁷⁰⁴.

Finalmente, el 2 de octubre de 1618 Solórzano emitió la sentencia de la visita que afectaba a Ozores⁷⁰⁵ y a otras 36 personas, a los oficiales reales y a los mineros⁷⁰⁶. En lo relativo al exgobernador, el fallo revisaba individualmente las 37 acusaciones razonando lo sentenciado en cada una de ellas. Cabe señalar que los criterios adoptados por Solórzano pueden ser chocantes respecto a los utilizados hoy día, ya que en unas ocasiones, la validez de los testigos acusadores se pone en duda ante los testimonios de otros llamados durante el juicio y los descargos y testigos presentados por Ozores; en otras, se apela al principio de que el fin justifica los medios; a veces se

⁷⁰² Carta al rey de Jorge de Fonseca. Lima, 22 de abril de 1618. AGI, Patronato, 239, R. 48, Bl. 1, F. 2r-2v.

⁷⁰³ BRY, T. de (1997) América ... Pág. 368.

⁷⁰⁴ Carta del rey al virrey príncipe de Esquilache. Madrid, 17 de marzo de 1619. BNE, Ms. 2989, P. 969.

⁷⁰⁵ Sentencia de la visita del general don Pedro Ozores de Ulloa. Huancavelica, 2 de octubre de 1618. AGI, Lima, 96.

⁷⁰⁶ Testimonio en relación de todas las sentencias que se dieron en la visita y de las condenaciones de Cámara y salarios y costas. Lima, 16 de abril de 1619. AGI, Lima, 96.

disculpa la acción porque fue realizada pocas veces o por que *no está bastante probada* pese a los testimonios acusadores, que no se consideraron suficientes para sustentar el cargo, etc.



Figura 112. Plaza de Armas a inicios del siglo XX (Fuente: Pilco, 2020)⁷⁰⁷

Pese a lo prolijo del documento, el interés que presenta la argumentación de Solórzano como prototípica de un juez muy prestigioso en un caso tan complejo, justifica la inclusión del texto completo.

En la causa de visita que de oficio de la Real Justicia por mí se ha hecho y va haciendo de este cerro y minas de azogue de Huancavelica y de los oficiales, ministros y demás personas que en ellas han entendido por lo tocante a los 37 cargos que de ella resultaron y se le han hecho al general don Pedro Ozores de Ulloa, caballero de la orden de Alcántara, gobernador que ha sido en esta dicha villa y cerro de minas. Visto etc.

Fallo que debo pronunciar y pronuncie en la manera siguiente.

1. En cuanto al primer cargo de haber hecho durante el tiempo de su oficio algunas largas ausencias a la ciudad de Los Reyes y a la de Castrovirreina y cobrado por entero los salarios, le absuelvo atento a que por el descargo por su parte hecho y cartas y decretos de los señores virreyes que ha presentado consta que tuvo licencias y orden suya para hacer las dichas ausencias a la dicha ciudad de Los Reyes y para cobrar los salarios del tiempo de ellas por haber ido a negocios de estas minas y que en la de Castrovirreina no se detuvo sino cosa de un mes.

2. Y en cuanto al segundo cargo de no haber tenido el cuidado que era menester en el buen entero y cumplimiento de los indios que debían venir al servicio de estas minas y que si despachaba algunos jueces para traerlos eran criados y allegados suyos y hacían con él esta mano agravios a los indios, le absuelvo por ser general y porque por su descargo y los autos y testimonios que en él ha presentado y por muchos de los testigos

⁷⁰⁷ PILCO, J.C. (propietario foto); ZORRILLA, A. (coloreado). En GUANCAVELICA (2020) <https://www.facebook.com/guancavelica/photos/a.1441721472788446/2295841227376462>. Consultada el 16 de junio de 2020.

que de oficio se examinaron en esta visita consta y parece que hizo muchas y apretadas diligencias para el dicho entero y declaro no estar probado que los jueces que despachó hiciesen agravio alguno particular a los dichos indios y no ser culpable el haber nombrado criados y allegados suyos.

3. Y en cuanto al tercer cargo que no acudía con puntualidad a repartir los indios de las mitas por levantarse tarde y que de esto se seguían y recrecían muchos daños a los dichos indios y a los mineros, le absuelvo atento a su descargo y no estar probados particularmente los dichos daños.

4. Y en cuanto al cuarto cargo que consentía repartiesen y quilcasen⁷⁰⁸ algunos indios sin hallarse presentes, en especial los de sus favorecidos, le absuelvo atento lo probado en su descargo por lo cual y lo que declaran algunos testigos de esta visita consta que lo susodicho se hacía pocas veces y con solo los indios oyaricos, despensas⁷⁰⁹ y carboneros o en el tiempo del Sacadero⁷¹⁰ por el daño que se pudiera causar a los mineros en apartarlos de sus haciendas o detenerlos hasta hacer la repartición.

5. Y en cuanto al quinto cargo, que mandaba y consentía que los indios señalados para los desmontes se trocasen y ocupasen en otros servicios más graves y que quitaba algunos de los que tocaban a los mineros contra su voluntad para darlos a sus familiares ordenando que en lugar de ellos se le diesen otros tantos de los del dicho desmonte, le absuelvo atento que esto de los familiares no está bastantemente probado y que en lo tocante a los trueques consta por todos los testigos de su descargo y por algunos de los de la visita que se hacían por el bien de estas minas y para sacar algunos buenos alcaldes, canteros y otros oficiales para el mejor servicio y reparo de ellas, y que tuvo orden para hacerlo del señor virrey marqués de Montesclaros, como consta por un capítulo de carta suya que ha presentado, por la cual ocasión yo también he consentido algunas veces trocar los dichos canteros cuando de ellos ha habido necesidad, y declaro no estar bastantemente probado que de estos trueques viniesen daños considerables a los dichos indios ni a los dichos mineros.

6. Y en cuanto al sexto cargo, que los dichos indios añadidos de las mitas de invierno los daba por su voluntad sin repartirlos con igualdad entre los mineros a quién pertenecían, le absuelvo por no estar bastantemente probado y por el descargo que por su parte se ha hecho en esta razón.

7. Y en cuanto al séptimo cargo, que dejaba escoger los mejores indios a sus allegados y que se ocultasen algunos diciendo que habían venido de menos para dárselos después a los susodichos o los quitaba públicamente para éste y otros efectos a los mineros a quién tocaban diciendo que en otra mita se los supliría, le absuelvo atento a su descargo y no estar bastante y particularmente probado que se hiciesen con orden y sabiduría suya las dichas ocultaciones de indios aunque se prueba haber habido de ellos tan general nota y murmuración.

8. Y en cuanto al cargo octavo, que para el efecto de juntar y repartir las mitas nombró dos alcaldes mayores y que estos fueron de daño por los agravios y vejaciones que hacían a los indios, le absuelvo por constar por su descargo y por lo que dicen muchos testigos de esta visita que los mineros le pidieron los dichos alcaldes y por su cuenta se señaló y pagó el salario de ellos, y declaro no estar probado que el dicho general disimulase los daños que hacían pues antes consta que quitó el oficio de uno de los dichos alcaldes de quién tuvo noticia que hacía excesos en él.

⁷⁰⁸ Quilcar: Tiene dos significados. El primero es cuando los lunes se entregan a los mineros en la cancha que los inscriben con sus nombres y pueblo o ayllu de origen para ir a trabajar en las minas; el segundo, asentar lo que cada persona ha trabajado en las minas. LLANOS, G. (1983) Diccionario y maneras de hablar que se usan en las minas y sus labores en los ingenios y beneficios de los metales (1609). Museo Nacional de Etnografía y Folklore. La Paz. Págs. 109-110.

⁷⁰⁹ Indios despensa: Los que los mineros utilizaban como intermediarios (o despensas), para que penetraran en las labores subterráneas y ofreciendo, ya dinero en efectivo, ya chicha, compraran mineral de los demás trabajadores. El beneficiado directamente con esta corruptela era el obrero que vendía el fruto de su trabajo, aunque luego tuviera que permanecer más tiempo en el servido de su turno. LOHMANN, G. (1949) Las minas de Huancavelica ... Pág. 407.

⁷¹⁰ Sacadero: Zona especialmente rica de la mina descubierta a principio de octubre de 1613 y cuya explotación duró hasta julio de 1615.

9. Y en cuanto al cargo nono, que ha consentido y disimulado que algunos mayordomos dejasen ausentar los indios por la plata que les daban y que entre los mismos indios se alquilasen unos para servir por otros, le absuelvo por no estar probado bastantemente y particularmente que sabiendo el exceso de los dichos mayordomos, lo consintiese, y porque en su descargo prueba con muchos testigos que las veces que tuvo noticia de ello, los castigó. Y en lo tocante a los dichos alquileres de unos indios por otros, asimismo le absuelvo atento su descargo y por constarme que aunque las ordenanzas mandan que no se consientan por el daño que se sigue a los que continúan el trabajo, ha sido y es imposible guardarlas con rigor por la gran quiebra de gente que de ordinario ha habido en las mitas la cual se ha suplido en parte con los dichos alquileres y otros que han procurado hacer los mineros.

10. Y en cuanto al décimo cargo, que consentía y disimulaba que los veedores y otros oficiales de las minas se aprovechasen del servicio de mucho número de indios de los que han estado señalados para los desmontes y reparos de ellas, y que él mismo se servía de algunos de ellos y mandaba dar otros a diferentes personas, le absuelvo de lo que toca haberse servido de los dichos indios por no estar bastantemente probado y también le absuelvo de los que parece haber mandado dar en general a los mineros para que les ayudasen a quebrar y sacar metales cuando la riqueza del Sacadero, y le pongo culpa por la permisión y omisión que parece haber dado y tenido para que se ocupasen por otras personas en sus particulares servicios y aprovechamientos y no lo haber procurado remediar y castigar como el caso pedía aunque era y fue tan pública la queja, nota y murmuración que de esto hubo, y de que siendo tantos los indios de los dichos desmontes sin los que en diferentes ocasiones se quitaron a los mineros en gran cantidad, se ocupaban tan pocos en las dichas obras y reparos y desmontes, y la pena de esta culpa remito al capítulo final.

11. Y en cuanto al cargo once, que ha consentido que algunos mineros diesen sus indios en administración o arrendamiento contra lo que disponen las ordenanzas, le absuelvo atento su descargo y las provisiones y decretos que ha presentado del señor virrey marqués de Montesclaros en que le mandaba admitir las dichas administraciones, y declaro no estar probado que supiese ni entendiéndose que las partes se concertaban por vía de arrendamiento.

12. Y en cuanto al cargo doce, que procuraba que las dichas administraciones se diesen a criados y allegados suyos y para esto hacía fuerza a los dueños, y que se entendió que Tomás de Rozas, uno de los dichos administradores, le remitió por el favor que en esto le hizo 3.000 pesos que le había prestado, le absuelvo atento su descargo y que aunque está probado que las dichas administraciones estuvieron por la mayor parte en sus allegados y favorecidos, no lo está la dicha fuerza, a lo menos en modo que se pueda tener por culpable y mucho menos la remisión de la deuda del dicho Tomás de Rozas.

13. Y en cuanto al cargo trece, de haber depositado los indios que vacaron por muerte de Miguel de Rojas en Diego de la Torre quitándolos a sus herederos, y que hizo dar otros a Antonio Mendel y a Francisco Gómez Calderón y a Pedro de Vascones por respetos particulares que para ello tuvo, le absuelvo atento que por su descargo y por algunos testigos de la visita consta y parece que el dicho Miguel de Rojas no dejó heredero que pudiese entrar a servir sus indios y que el dicho Diego de la Torre se concertó con su mujer y la socorrió y cumplió bien con las obligaciones de minero el tiempo que lo fue, y que éste y los demás depósitos que el cargo refiere se hicieron con intervención de los oficiales reales para asegurar y pagar las deudas que a Su Majestad se debían y se aprobaron y confirmaron por el señor virrey marqués de Montesclaros.

14. Y en cuanto al cargo catorce, que no visitaba y requería con cuidado las minas ni dio orden para que sus labores se dispusiesen y siguiesen con buena traza y seguridad, en especial en lo que llamaron el Sacadero y que consintió que se labrasen las labores ricas sin seguridad también las pobres como lo disponen las ordenanzas, le absuelvo por constarme por su descargo y por lo que dicen y declaran algunos de los testigos de la visita y por lo que extraordinariamente he sabido y entendido que fue muy cuidadoso y puntual en subir al cerro y asistir en él por muchos días y entrar de ordinario a visitar las dichas minas, obras y labores de ellas siempre que hubo necesidad poniéndose en muchos riesgos y peligros y animando con su ejemplo y presencia a los demás que

trabajaban en las dichas obras gastando en darles comidas y cenas y otras dádivas a ellos y a los indios mucha parte de su hacienda. Y en lo del Sacadero declaro, atento a su descargo, no haber tenido culpa por haber seguido el parecer de los veedores y porque los metales de aquel paraje no permitieron que se pudiese sacar de ellos ningún estribo ni puente durable para su firmeza y seguridad, y en lo de haber seguido las labores ricas, declaro por bastante lo que asimismo ha probado en su descargo. Conviene saber que la gente que no cabía en ellas se echaba a labrar en las pobres atento a que esto es lo que se pide y manda por la ordenanza.

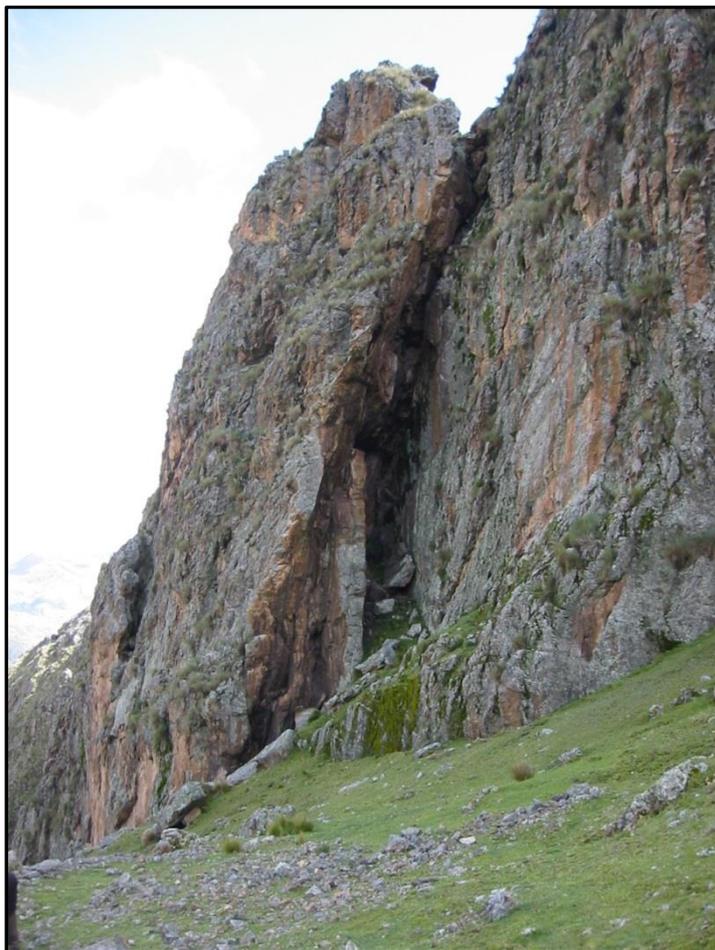


Figura 113. Impresionante Gran Farallón de areniscas situado inmediatamente al norte de la mina Santa Bárbara, principal nivel mineralizado y explotado en profundidad (Fuente: Autores)

15. Y en cuanto al cargo quince, que fueron muchos los excesos y atrevimientos que algunos mayordomos y otras personas, especialmente de sus allegados y favorecidos, tuvieron en morder y derribar los estribos y puentes de las minas y en labrar en partes vedadas y que por no los haber reprimido y castigado como convenía, se han sentido algunos daños en las dichas minas, y los dichos mayordomos tomaron osadía para querer entrar en ellas de tropel a talar y derribar lo que pudiesen y topasen, doy por probados los dichos excesos y daños de ellos y aunque por parte del dicho general se han presentado autos y testimonios de algunas prisiones y castigos que hizo en esta razón, todavía le pongo culpa por no haber sido más y más riguroso como el caso lo requería, y la pena de esta omisión remito al capítulo final.

16. Y en cuanto al cargo dieciséis, que mandó y consintió derribar algunos estribos cuya conservación hubiera sido de importancia, como el de San Jacinto y los del Sacadero y otros dos que se dice solía haber en Pampa Cruz, le absuelvo por haber constado por los testigos y autos de su descargo y algunos de los de la visita que los dichos estribos de San Jacinto y del Sacadero se derribaron con acuerdo y consulta de los veedores y mineros y se juzgó por entonces que así convenía, y en los de Pampa Cruz, por no estar

bastantemente probado que los hubiese ni que se derribasen en su tiempo y menos que en caso que se hayan quitado y sacado fuese con orden ni sabiduría del dicho general.

17. *Y en cuanto al cargo (diecisiete), que ha consentido que los mineros sacasen y tomasen así todos los metales que se caían de suyo en las minas o que por alguna causa se mandaban derribar siendo así que estos pertenecían a Su Majestad y se debieran sacar y vender por su cuenta, le absuelvo atento su descargo y la costumbre antigua que prueba haber habido en estas minas que todos los metales que de cualquier manera se sacan de ellas se tienen por fruto de los dichos mineros y por no estar lo contrario bastantemente declarado en el arrendamiento que con ellos se hizo por parte de Su Majestad.*

18. *Y en cuanto al dieciocho, que por favorecer a los veedores y sobrestantes no remedió los excesos que tenían en disfrutar las dichas minas y sacar de ellas para sí grandes partidas de metales en diferentes tiempos y ocasiones, ni castigó a Juan García, sobrestante, por la cuchillada que dio a un mayordomo porque quiso bajar a ver cómo sacaban los dichos metales, declaro no estar bastantemente probado que consintiese o disimulase cuidadosamente lo susodicho ni que llegase a su noticia la dicha cuchillada, y le pongo culpa por el descuido y omisión que tuvo en saber y averiguar lo que pasaba en la saca de los dichos metales con diligencias más apretadas de las que pretendía haber hecho en su descargo pues eran negocio tan grande y de que hubo tantas y tan ordinarias quejas y murmuraciones, y la pena de esta dicha omisión remito al capítulo final.*

19. *Y en cuanto al diecinueve, que se mostraba más parcial a unos mineros que a otros por ser sus allegados o compadres o porque le daban o prestaban algunas partidas de azogue y de plata, le absuelvo por ser general y no estar probado bastantemente que nadie le haya dado las dichas partidas, y de lo que hubiere pedido y recibido prestado lo remito a la residencia en cuyo término los interesados podrán pedir lo que les conviniere.*

20. *Y en cuanto al cargo veinte, que se valía y aprovechaba de los metales que sacaban los veedores y daba libranzas en ellos y les pedía plata por esta causa como en particular dio una libranza de 500 cargas de los dichos metales a Diego de la Torre y pidió ciertas partidas de la dicha plata al veedor Gaspar Guerra y a Francisco Penin, su allegado, le absuelvo por no estar bastantemente probado y por el descargo que ha hecho en esta razón, del cual y de otros actos de esta visita consta que ha procedido limpia y desinteresadamente en el uso de su oficio y ayudado con su hacienda al dicho veedor Gaspar Guerra y al dicho Francisco Penin y a otros que de ella han tenido necesidad.*

21. *Y en cuanto al veintiuno, que ha consentido y disimulado que de esta villa y minas se extraviasen muchas partidas de azogue en contravención de lo dispuesto por ordenanzas y grave daño de la Real Hacienda pues el propio tiene declarado que en su tiempo se debieron de extraviar más de 12.000 quintales, declaro no estar bastantemente probado que consintiese ni disimulase cuidadosamente ni por interés o respeto particular suyo los dichos extravíos, y que antes consta por su descargo que hizo diligencias y proveyó y pregonó autos para estorbarlos, y que condenó por perdidos 79 quintales y 75 libras de azogue que cogió en diferentes veces que se sacaban descaminados pero, por ser tan grande el exceso, continuación y publicidad de los dichos extravíos, le pongo culpa en no haber continuado y apretado más las dichas diligencias, y doy por probada la omisión que en esto dicen haber tenido todos los testigos de esta visita y los que se examinaron en la pesquisa de los extravíos que están ratificados en ella, y la pena de la dicha omisión remito al capítulo final, y no hago particular estimación y condenación de ella por haberse compuesto con Su Majestad el dicho delito de los extravíos y por las demás razones que para excusar la culpa y daño de ellas se han alegado y probado por parte del dicho general.*

22. *Y en cuanto al veintidós, que envió extraviada una partida de 42 quintales de azogue a los ingenios de plata que tiene en la villa de Potosí, le absuelvo por no estar bastantemente probado.*

23. *Y en cuanto al veintitrés, que no ha puesto el cuidado y diligencia necesaria en remediar y castigar los rescates de metales de este cerro que han sido tan dañosos, le*

absuelvo atento la probanza de testigos, autos y procesos que ha presentado en su descargo por donde consta que procuró estorbar los dichos rescates y que procedió al castigo de las personas que tuvo noticia que trataban de ellos como también algunos de los testigos que de oficio se examinaron en esta dicha visita.

24. *Y en cuanto al veinticuatro, que parece que tenía por lícitos los dichos rescates pues estorbó por su parte la restitución que Gaspar de Perales, a causa de ellos, mandó hacer a los mineros por cláusula de su testamento, le absuelvo por no estar bastante probado que interviniese en estorbar la dicha restitución y reservo a los dichos mineros el derecho que pudieren tener contra los albaceas del dicho Gaspar de Perales si pretendieren que no está bien cumplida la dicha cláusula.*

25. *Y en cuanto al veinticinco, que no hizo ejecutar y proseguir algunas obras que el señor virrey marqués de Montesclaros dejó trazadas y ordenadas fuera de la boca de estas minas y para su mejor labor y respiración, y que dilató cuidadosamente hacer otras que dentro de ellas se pudieran haber hecho y muchas de las que hizo fueron de madera pudiéndose haber hecho más durables y con menos costa de cal y canto, y que se contentó con haber enviado a Su Majestad una información de lo que había obrado y trabajado en estas minas hasta el mes de marzo del año pasado de 1612, la cual guardó y retuvo originalmente en su poder y así no se ha sabido lo que en ella refirió e informó, le absuelvo atento a que por lo alegado y probado en su descargo consta y parece que el dicho señor virrey manda cesar las dichas obras que dejó ordenadas fuera de la boca de las minas porque pareció que no eran convenientes, y que el dicho general ha hecho otras, así de madera como de cal y canto. Según la necesidad las ha ido pidiendo que son las que en particular se refieren y prueban en su interrogatorio y descargo desde la pregunta dieciséis hasta la setenta y ocho, que todas en su género fueron o parecieron ser importantes y convenientes en el tiempo que se hicieron, y muchas de ellas han sido de gran costa, riesgo y embarazo a que por la mayor parte ha asistido el dicho general, y declaro no estar bastante probado que haya dilatado cuidadosamente hacer algunas de las dichas obras porque, aunque es verdad que parece que desde el año 1613 han sido pocas las que se han hecho y los desmontes se han sacado fuera de la boca de las dichas minas da por descargo haber sido menos los indios que se diputaron para ellos y haber tenido otras muchas cosas a que acudir. Y por la culpa que pudo tener en ver y prevenir que se ocupasen bien y fielmente los dichos indios me remito a lo dicho y declarado en el cargo diez. Y asimismo declaro que en la dicha información que se dice haber enviado a Su Majestad, la cual ante mí se ha presentado por su parte originalmente, no parece haber excedido de la relación de las obras que hasta aquel tiempo quedaban hechas, y antes se dejaron de poner algunas porque los testigos sólo trataron de las que eran de mayor importancia.*

26. *Y en cuanto al veintiséis que en tiempo del gobierno del dicho general parece haberse gastado en los reparos y desmontes de estas minas por cuenta de Su Majestad y mineros 491.125 pesos 4 reales 3 cuartillos de a ocho el peso, siendo así que mirando lo que se halla hecho en ellas no se juzgan que puedan haber costado ni tasar ni apreciarse en 100.000 pesos de la dicha plata, le absuelvo atento su descargo y ser imposible verificar ni ajustar lo que pueden haber costado las dicha obras por el exterior de ellas y el estado que al presente tienen, supuesto que no se pueden ver los trabajos, riesgos, hundimientos, dificultades y tardanzas que tuvieron cuando se hicieron y que, asimismo, entran en la dicha cantidad los jornales de los que los hicieron y los indios que de ordinario se ocupan en guardar, limpiar las dichas minas y en otros servicios y ministerios tocantes a ellas y en hacer y traer la cal y la piedra y la madera y otros materiales necesarios para las dichas obras, y la paga de los salarios de los sobrestantes y oficiales que a esto han acudido, y la de los bueyes, candelas, hachas de cera, herramientas y otras cosas que se han comprado, y los fletes de la leña de caci que se ha trajinado en carneros de la tierra, todo lo cual es forzoso haber costado y montado mucha suma de pesos, sin embargo que por lo que dicen y declaran todos los testigos de esta visita pudiera haber sido menor si en la ocupación de los dichos indios y consumo de los dichos materiales se hubiera tenido más cuenta cuya culpa por lo que ha podido tocar al dicho general remito al cargo diez y al treinta y siete.*



Figura 114. Casa que fue de Amador de Cabrera, descubridor de las minas
(Fuente: Anónimo, 2006)⁷¹¹

27. Y en cuanto al veintisiete que solía obligar a los mineros a que contra su voluntad diesen a los veedores las partidas de plata y metales que en él se refieren por algunas obras que habían hecho o se ofrecían de hacer en estas minas a que debieron acudir por la obligación y salario de sus oficios, le absuelvo atento su descargo y no estar bastantemente probado que obligase a los dichos mineros a dar las dichas partidas contra su voluntad pues antes por algunos autos y testimonios que se han presentado y por lo que declaran algunos testigos de la visita, consta y parece que ellos se concertaron con los dichos veedores por la utilidad que se les seguía y siguió de los trabajos a que se ponían fuera de la obligación de sus oficios.

28. Y en cuanto al veintiocho que consintió pagar ociosamente los salarios de fray Tomé de Acosta, Diego Álvarez Méndez y Pedro de Lara pues no se hicieron las obras, para que el señor virrey marqués de Montesclaros les dejó nombrados por sobrestantes, le absuelvo atento su descargo por el cual consta que sirvieron en las dichas obras todo el tiempo que se trabajó en ellas y después en otras de no menor importancia a que se les mandaba acudir hasta que se les quitaron y revocaron los dichos oficios y salarios por el dicho señor virrey.

29. Y en cuanto al veintinueve de haber nombrado por sobrestante de las herramientas y candelas a Andrés Muñoz Bravo a contemplación del veedor Juan de Buendía sin haber necesidad de este oficio y haber llevado consigo a la ciudad de Los reyes otro sobrestante llamado Juan García donde le detuvo mucho tiempo e hizo que después se le pagase su salario como si hubiera estado presente, le absuelvo atento su descargo y las cartas y decretos del dicho señor virrey que ha presentado para la paga del salario del dicho Juan García, y para poder nombrar al dicho Andrés Muñoz Bravo como le nombró con acuerdo e intervención de los jueces oficiales reales de esta villa no solo para la guarda de las dichas herramientas y candelas sino para que acudiese al trajín de los bueyes y a lo demás que fuese necesario en las minas en que prueba con muchos testigos haberse ocupado y trabajado con diligencia.

30. Y en cuanto al cargo treinta que por aprovechar a sus criados y allegados los nombraba por sobrestantes de algunas obras de las minas con salarios crecidos de que les dejaba gozar aunque sirviesen en ellas como sucedió en el nombramiento de Francisco Tineo y en el de Antonio Velázquez y en el de Amaro de Lima, le absuelvo atento su descargo. Por él consta que Francisco Tineo le nombraron los mineros de su voluntad y le señalaron y pagaron salario a su costa porque asistiese a un camino que se había de abrir o bojear detrás de Pampa Cruz, y que por los nombramientos de los dichos Antonio Velázquez y Amaro de Lima tuvo particular licencia y permiso del señor

⁷¹¹ ANÓNIMO (2006) Huancavelica. Compañía de Minas Buenaventura. Lima-Huancavelica.

virrey marqués de Montesclaros, la cual ha presentado y probado que sirvieron en asistir a las lumbreras que se comenzaron a hacer por la traza del veedor Juan de Buendía y que, aunque no se prosiguió en esta obra, se ocuparon en otras a que, asimismo, se les mandó que acudiesen por sus títulos todo el tiempo que gozaron del salario de ellos.

31. *Y en cuanto al treinta y uno que hizo fuerza o instancia a los mineros para que diesen 1.000 ducados a Miguel Pérez de Irazábal, persona de su casa, por una repartición que hizo de los indios y por ayllus cuyo trabajo y ocupación no merecía 100 pesos, le absuelvo por no estar bastantemente probado la dicha fuerza y porque por lo probado en su descargo y declarado por algunos testigos de esta visita antes consta que los dichos mineros vinieron en ello de su voluntad y sin saberlo ni entenderlo el dicho general.*

32. *Y en cuanto al treinta y dos que habiendo sido muchas las desgracias y muertes de españoles e indios que en su tiempo sucedieron en estas minas, no trató con el cuidado necesario de averiguar las causas de ellas ni castigar los que pareciesen culpados, y antes disimuló con algunas, en especial con Andrés Muñoz Bravo, le absuelvo atento su descargo y los autos testimonios que en él ha presentado del suceso el dicho Bravo y de otros contra quién procedió en la dicha razón.*

33. *Y en cuanto al treinta y tres que hizo y permitió que los indios trabajasen algunas veces en los días de fiestas y vísperas de ellas por las noches, le absuelvo atento a su descargo y las justas causas que prueba haber tenido para consentirlo y la licencia del visitador y ordinario eclesiástico que ha presentado.*

34. *Y en cuanto al treinta y cuatro que estando mandado por ordenanzas y provisiones que los indios no trabajasen de noche en las minas, ha hecho y consentido todo el tiempo de su oficio que se dividiesen en dos partes y la una entrase a labrar y trabajar de día y la otra de noche trocándose por semanas, le absuelvo atento su descargo y la costumbre que prueba de labrarse en esta forma en estas minas y en las demás del reino y la necesidad de continuarla por la mayor saca de metales, por la cual y por hallar tan entablada la dicha costumbre yo, asimismo, la he tolerado.*

35. *Y en cuanto al treinta y cinco que no asistía a las pagas de los indios y ordenaba y consentía que por cuenta de ellos se les diese pan cocido por los oficiales reales y se les echase algunas derramas o limosnas, le absuelvo atento sus descargos y no estar bastantemente probado que ordenase o supiese las dichas derramas.*

36. *Y en cuanto al treinta y seis que ordenó e hizo que se comprasen 100 novillos de Gaspar de Perales para el trajín de la madera de estas minas en precio de 10 pesos de a ocho reales cada uno, aunque no había necesidad de ellos y después se domaron y que se entendió que lo había hecho porque el dicho Gaspar de Perales le prestase la plata que cobró de los dichos novillos, le absuelvo atento de su descargo y a los autos y certificaciones que en él ha presentado de cómo se compraron los dichos novillos por los oficiales reales habiéndolos traído primero al pregón y remate, y declaro no estar bastantemente probado que dicha compra fuese necesaria y que el dicho general se valiese de la plata de ella.*

37. *Y en cuanto al treinta y siete y final que no tenía cuidado de la buena guarda y consumo de las vigas, cal y otros materiales que se traían para las obras de este cerro y que los daba y permitía dar a los veedores y otras personas para los edificios de sus casas, le absuelvo atento su descargo en lo tocante a las vigas y materiales que parece haber dado para las iglesias, puentes y casas reales de esta villa y para las ramadas de los asientos de fundición.*

Y por las demás que confiesa y parece haber dado a otras personas y la falta de cuidado en mirar por su buen gasto y aprovechamiento, le pongo culpa y por ella y por las demás que van remitidas a este cargo moderando su pena atento lo que el dicho general ha servido en todo lo demás a Su Majestad y los buenos efectos que con su asistencia, industria y cuidado se han conocido en el tiempo de su gobierno en el reparo y restauración de estas minas y en la gran saca de azogues que ha habido de ellas, le condeno en 500 pesos ensayados para la Real Cámara y en 150 días de los salarios del alguacil mayor, escribano e intérprete de esta visita a razón de 9 pesos ensayados cada un día, que es la cantidad que les está señalada conforme a sus títulos, los cuales días y

muchos más declaro haberse gastado y ocupado por causa del dicho general, así por el tiempo que se detuvo en venir a responder y satisfacer a estos dichos cargos como por los largos términos y prorrogaciones que después fue pidiendo para descargarse de ellos, y más le condeno en 200 pesos de a ocho reales para en cuenta de los gastos y costas comunes que se han hecho en esta visita y en las por su parte causadas cuya tasación en mí reservo, y con esto declaro haber cumplido bien el dicho general con las obligaciones del dicho oficio de tal gobernador de este cerro y minas que por tiempo de 10 años ha tenido a su cargo, y por ello ser digno y merecedor de las honras y mercedes que de Su Majestad ha recibido y de las demás que fuere servido de hacerle. Y por esta mi sentencia definitiva juzgando así lo declaro, pronuncio y mando.

En conclusión, Solórzano, absolvió a Ozores de 33 cargos, le consideró enteramente culpable en dos y, parcialmente, en otros dos. En su sentencia tuvo en cuenta los servicios que había prestado a la Corona por lo que le condenó a pagar 500 pesos ensayados (810 pesos corrientes) a la Cámara del rey, 1.350 pesos ensayados (2.126 pesos corrientes)⁷¹² por el tiempo gastado en el proceso imputable a él, y 200 pesos corrientes para gastos y costas comunes de la visita, en total 3.136 pesos corrientes lo que, para la posición económica de Ozores, no representaba un gran desembolso.



Figura 115. Casa colonial en Jr. Virrey Toledo 550-556, Huancavelica (Fuente: Google Earth)

Concretamente, Ozores fue culpado de los siguientes cargos

Cargo 10 (parcial). *Permisi3n y omisi3n que parece haber dado y tenido para que se ocupasen por otras personas en sus particulares servicios y aprovechamientos y no lo haber procurado remediar y castigar como el caso pedía aunque era y fue tan p3blica la queja, nota y murmuraci3n que de esto hubo, y de que siendo tantos los indios de los dichos desmontes sin los que en diferentes ocasiones se quitaron a los mineros en gran cantidad, se ocupaban tan pocos en las dichas obras y reparos y desmontes.*

⁷¹² Los cambios entre pesos ensayados y pesos corrientes empleados en la sentencia no coinciden.

Cargo 15. *Fueron muchos los excesos y atrevimientos que algunos mayordomos y otras personas, especialmente de sus allegados y favorecidos, tuvieron en morder y derribar los estribos y puentes de las minas y en labrar en partes vedadas y que por no los haber reprimido y castigado como convenía, se han sentido algunos daños en las dichas minas, y los dichos mayordomos tomaron osadía para querer entrar en ellas de tropel a talar y derribar lo que pudiesen y topasen, doy por probados los dichos excesos y daños de ellos y aunque por parte del dicho general se han presentado autos y testimonios de algunas prisiones y castigos que hizo en esta razón, todavía le pongo culpa por no haber sido más y más riguroso como el caso lo requería.*

Cargo 18. *Descuido y omisión que tuvo en saber y averiguar lo que pasaba en la saca de los dichos metales con diligencias más apretadas de las que pretendía haber hecho en su descargo pues eran negocio tan grande y de que hubo tantas y tan ordinarias quejas y murmuraciones.*

Cargo 21 (parcial). *Por ser tan grande el exceso, continuación y publicidad de los dichos extravíos (de azogue) le pongo culpa por no haber continuado y apretado más las dichas diligencias, y doy por probada la omisión que en esto dicen haber tenido todos los testigos de esta visita y los que se examinaron en la pesquisa de los extravíos que están ratificados en ella, y la pena de la dicha omisión remito al capítulo final, y no hago particular estimación y condenación de ella por haberse compuesto con Su Majestad el dicho delito de los extravíos y por las demás razones que para excusar la culpa y daño de ellas se han alegado y probado por parte del dicho general.*

A pesar de la condena, Solórzano declaró que Ozores, durante los 10 años que había permanecido como gobernador de Huancavelica, había cumplido bien sus cometidos. Por ello, era digno y merecedor de los privilegios que le había concedido el rey, entre ellos el de nombrarle Caballero del hábito de Alcántara, mérito tan largamente perseguido por Ozores.

En cuanto al resto de acusados, la Tabla 11⁷¹³ muestra las personas e instituciones que fueron encontradas culpables de diversos cargos. Las penas se dividieron en tres grupos. El primero, había que pagar una multa que se ingresaba en la Cámara del rey de acuerdo con la gravedad del delito y, posiblemente, con el estatus económico del condenado. En el segundo, había que resarcir una cantidad equivalente al coste de los salarios del alguacil mayor, escribano e intérprete durante el tiempo que dedicaron a cada culpable en la causa de la visita a razón de 9 pesos ensayados diarios por los tres, que era la cantidad que les correspondía de acuerdo con sus oficios. El tercer grupo de penas incluía la privación del oficio del condenado durante un tiempo y su destierro de la villa y minas de Huancavelica.

Con diferencia, los dos veedores resultaron los peor parados, especialmente Gaspar Guerra y, aunque las penas pecuniarias fueron iguales para ambos, no así las de privación de cargo y destierro. La acusación de extravío de azogue no fue tenida en cuenta a los mineros y otras personas ya que tuvo un tratamiento aparte; no así para determinados cargos oficiales. Destaca el hecho de que fueron declaradas culpables algunas personas añadidas a la lista inicial de acusados mientras que otros que sí lo fueron al principio, no resultaron finalmente inculcados. En los delitos probados destaca el hecho de que algunos fueron similares en los mismos grupos profesionales: por ejemplo, en el caso de los mayordomos de la mina con indios a su cargo, el maltrato que les infringían; por su parte, los mineros desviaban una parte de los indios asignados a las obras y servicio de sus casas y tierras y rescataban mineral con otros, mientras que los tenientes de gobernador dejaban de castigar los extravíos de azogue.

⁷¹³ Basada en Testimonio en relación de todas las sentencias que se dieron en la visita y de las condenaciones de Cámara y salarios y costas. Lima, 16 de abril de 1619. AGI, Lima, 96.

Don Pedro Ozores de Ulloa, administrador virreinal en Potosí, Huancavelica y Chile (1554-1624):
una vida al servicio de la Corona

Condenado	Cargos demostrados	Pena de Cámara (pesos, reales)	Salarios y costas visita (pesos, reales)	Otros
Gaspar Guerra Veedor	Conceder indios a personas distintas de las asignadas Servirse de indios en su casa No asistir a las minas Tener las minas mal acondicionadas No castigar los excesos de los mayordomos Sacar mineral para uso propio Cobrar sobornos de mineros Tener pulpería en la mina donde vendía alcohol a los indios Vender mineral Fundir mineral No perseguir extravíos del azogue No hacer las obras necesarias en la mina Tener sin ocupación a los indios Consumir demasiados materiales Por descuidos suyos ocurrieron muertes de indios y españoles Malos tratamientos a los indios Ocupar indios en días festivos Gastar para sí leña y madera de la mina No tener libro particular de la leña Concertarse con mayordomo para cobrar soborno	3.000p	1.425p 6r	4 años de privación de oficio de veedor 4 años de destierro de Huancavelica
Juan de Buendía Veedor	En la mina trabajaban pocos indios habiendose asignados muchos Ocupar indios en su casa No entrar en las minas No acondicionarlas bien Tolerar excesos de los mayordomos Ocultar sobornos Sacar mineral para uso propio Cobrar sobornos Vender mineral Fundir mineral No perseguir extravíos del azogue No hacer bien las obras en la mina Consumir demasiados materiales Por descuidos suyos ocurrieron muertes y desgracias Ocupar indios en días festivos Gastar para sí leña y madera de la mina No tener libro particular del gasto de materiales	3.000p	1.425p 6r	3 años de privación de oficio de veedor desde 15.11.1616 2 años de destierro de Huancavelica
Juan García Sobrestante	Ocupar indios en su casa No acudir a las obras de la mina Tomar mineral para sí	150p	113p 2r	Un año de suspensión del cargo 2 años de destierro de Huancavelica
Francisco Álava Nurueña Teniente gobernador	No castigar extravíos de azogue	156p 4r	242p 5r	

Don Pedro Ozores de Ulloa, administrador virreinal en Potosí, Huancavelica y Chile (1554-1624):
una vida al servicio de la Corona

Condenado	Cargos demostrados	Penas de Cámara (pesos, reales)	Salarios y costas visita (pesos, reales)	Otros
Miguel Pérez Irazábal Teniente gobernador	Recibir azogue de mineros No castigar extravíos de azogue	100p	200p 1r	
Jueces oficiales reales	Pagar a los indios en especie más de lo que era justo Sobornos en el pago de los indios	600p	315p 2r	
Jerónimo de Grado Juez oficial real	Servirse personalmente de los indios en la labor de su casa Utilizar para sus obras la madera y cal de las minas	300p	171p 6r	
Fernando Díaz Villalba Juez oficial real	Servirse personalmente de los indios en la labor de su casa Utilizar para sus obras la madera y cal de las minas	400p	171p 6r	
Diego Álvarez Méndez Sobrestante y maestro de la cal	Cuatro cargos de los que no se descargó	40p	91p	
Francisco Penin Rivera Administrador de indios Fco Núñez	Tener sociedad con Gaspar Guerra para sacar mineral Fundir mineral que se entregaba a Gaspar Guerra	200p	220p 1r	
Diego Oteiza Velandía Administrador Ana Manrique	Tres cargos de los que no se descargó	200p	171p 6r	4 años suspensión de oficio 2 años de destierro de Huancavelica
Ventura Gaitán Minero	Rescatar minerales en la mina	--	38p 3r	
Rodrigo Hidalgo Mayordomo	Crueldad con los indios Derribar una pata de mineral	20p	42p 5r	Un año privación del cargo Un año destierro de Huancavelica
Francisco Cerrato Mayordomo	Crueldad con los indios	--	28p 3r	6 meses de destierro
Francisco de Soto Mayordomo	Derribar mineral en partes vedadas Maltrato de los indios	20p	42p 5r	2 años de suspensión de oficio 2 años de destierro de Huancavelica
Rodrigo Alonso Mayordomo	Malos tratos a los indios Derribo de una roca con resultado de muerte de un indio	30p	66p 6r	Un año privación del cargo Un año destierro de Huancavelica
Martín Hernández Mayordomo	Malos tratos a los indios	--	32p 3r	
Lope de Fonseca Mayordomo	Rescatar minerales y fundirlos en hornos particulares	200p	105p 1r	Un año destierro de Huancavelica
Juan Martínez de Oviedo Cantero	Sacar y quedarse con mineral entrando en sociedad con veedores	100p	95p 1r	Un año privación del cargo Un año destierro de Huancavelica
Fernando Ortiz Sabero	Rescatar mineral con los indios	--	56p 6r	Un año destierro de Huancavelica
Francisco Castellanos Góngora Minero	Servirse personalmente de los indios en la labor de su casa Rescatar mineral con los indios Traspasar una labor que le pertenecía	500p	230p 1r	Un año de privación del servicio de indios de la mita
Diego de Alcocer Minero	Servirse personalmente de los indios en la labor de su casa Haber pedido para ello indios destinados al desmonte	200p	143p 2r	
Alonso de Quintanilla Minero	Traspasar una labor por una cantidad de azogue Ordenar que se rescatasen minerales para él	400p	163p 2r	6 meses de privación del servicio de indios de la mita 6 meses de destierro de Huancavelica
Bernardino de la Cuadra Administrador Inés de Villalobos	Tomar más y mejores indios de los que le correspondían	100p	85p 1r	
Gutierre Vaca de Hotel	Servirse personalmente de los indios en la labor de su casa	--	28p 3r	
José Sánchez de Espinosa Minero	Servirse personalmente de los indios en la labor de su casa	100p	163p 2r	

Don Pedro Ozores de Ulloa, administrador virreinal en Potosí, Huancavelica y Chile (1554-1624):
una vida al servicio de la Corona

Condenado	Cargos demostrados	Penas de Cámara (pesos, reales)	Salarios y costas visita (pesos, reales)	Otros
Manuel Díez de Pineda	Servirse personalmente de los indios en la labor de su casa	100p	115p 1r	
Antonio Méndez Minero	Rescatar minerales para él	100p	115p 1r	
Jorge de Fonseca Minero	Servirse personalmente de los indios en la labor de su casa	100p	163p 2r	
Cristóbal Orejón Minero	Rescatar minerales para terceras personas	--	66p 6r	
Juan Tomás de Contreras	No suficientemente probados Servirse personalmente de los indios en la labor de su casa Recibir plata de los indios dejándoles ir sin trabajar	--	133p	
Juan Fernández Talavera Minero	Ocupar algunos indios de la mina en su chacara	30p	101p	
Francisco Gómez Calderón Minero	Comprar una labor a Francisco Castellanos	50p	143p 2r	
Diego González Chamorro	Servirse personalmente de los indios en la labor de su casa Recibir plata de los indios	--	105p 1r	
Pedro de Sotomayor Minero	Servirse personalmente de los indios en la labor de su casa	--	86p 6r	
Marcos García de la Vega Minero	Servirse personalmente de los indios en la labor de su casa Comprar mineral a los veedores y fundirlo en su asiento por otros	200p	191p 6r	
Miguel de Anguosa Alcalde de naturales	Maltratar y servirse de los indios Esconder a los indios cuando tenían que acudir a la mita	20p	87p	Privación perpetua del cargo de alcalde mayor y otros cargos 2 años de destierro de Huancavelica
Mineros en general	Cargo general común	--	212p 5r	
TOTAL		10.416p 4r	7.391p 3r	

Tabla 11. Condenados y multas (Fuente: Autores basado en AGI, Lima, 96)

Una vez emitido el fallo, tanto Ozores como los oficiales reales y los mineros incluidos en el asiento vigente acordado con el marqués de Montesclaros, apelaron la sentencia en relación con su culpabilidad por haber cargado a la Caja Real los grandes gastos que se hicieron en las obras y reparaciones de las minas, cuando tales cantidades debieron haberse imputado a los mineros, de acuerdo con las condiciones del citado asiento y sus prórrogas. A tal fin, los apelantes presentaron testimonios, certificaciones, provisiones y capítulos de cartas del marqués que movieron a Solórzano a modificar su fallo mediante sentencia de 14 de diciembre de 1618⁷¹⁴. De acuerdo con ésta, el juez visitador declaró que todos ellos habían actuado correctamente absolviéndoles en lo relativo al citado cargo. Sin embargo, como el asunto era importante, lo remitió al Tribunal de la Contaduría Mayor con objeto de que procediera a revisar y verificar los gastos de las distintas partidas y su distribución, de manera que si hallaba alguna cantidad indebidamente cargada a la Corona, la reclamara a quién debió pagarla. Los gastos de la apelación fueron cargados a los mineros más 15 días de los salarios del alguacil mayor, escribano e intérprete de la visita a razón de 9 pesos ensayados cada día. La sentencia fue comunicada a los interesados el mismo día 14 de diciembre y el siguiente, no siendo apelada por nadie.

En una posterior carta al rey de 20 de abril de 1619⁷¹⁵, ya ubicado en Lima, Solórzano le comentaba algunos detalles de la causa y los criterios que había tenido en cuenta para sentenciar a Ozores:

Proseguí la visita que tenía comenzada contra el gobernador don Pedro Ozores de Ulloa y los veedores, oficiales y mineros que en su tiempo habían entendido en las cosas de aquellas minas, y habiéndoles dado los cargos de que envié copias y relaciones el año pasado, recibí sus descargos, que los probaron tan cumplidamente como se acostumbra en el Perú, y don Pedro, además de los testigos de su abono, que fueron muchos, tachó gravemente a los que contra él habían dicho algo que le dañase, y presentó cartas, provisiones y órdenes particulares de los virreyes en que dejaban en su disposición las más cosas de aquel asiento con que excusó la transgresión de las ordenanzas y, por la mayor parte, las culpas que podían ser de alguna ponderación, y viendo yo que debía juzgar por lo escrito y que tenía probado que había servido, trabajado y gastado tanto en aquellas minas, y que por este respecto le ha honrado Vuestra Majestad con muchas y muy favorecidas cartas de que asimismo hizo presentación, y con el hábito que tiene y 6.000 pesos ensayados de renta, me determiné de absolverle en los más de los cargos y honrarle también por mi parte en el estilo de la sentencia, la cual ordené algo larga porque como el negocio de esta visita había hecho ruido y no todos podían tener noticia de la fuerza y sustancia de él, juzgué por conveniente que con solo ver la sentencia se enterasen de lo que pasaba y constase el cuidado y justificación con que procuré proceder y las razones que hubo para hacerle los cargos y para absolverle de ellos, y por algunos que tenían probanza más apretada y consistían solamente en omisión, le condené en 500 pesos ensayados para la Cámara de Vuestra Majestad, y en 150 días de los salarios de mis ministros, y en otros 200 pesos de a ocho reales para las costas y gastos comunes de la visita y en las por su parte causadas, como todo constará más por extenso de la copia de la sentencia que envió con ésta.

Una vez finalizada la visita, Solórzano tomó cuentas y residencia a Ozores por lo tocante al oficio de corregidor que había tenido en Huancavelica y en la provincia de los Angaraes, anexa a ella. De este nuevo juicio, resultaron algunos cargos de poca consideración fuera del que le hizo por haber retenido y gastado más de 28.000 pesos corrientes de las cajas de las comunidades de los indios de aquella provincia. Como era habitual, Solórzano dio mandamiento contra él por dicha

⁷¹⁴ Sentencia al general don Pedro Ozores de Ulloa y oficiales reales por los muchos pesos de Su Majestad gastados en las obras y reparos de las minas que correspondían hacer a los mineros. Huancavelica, 14 de diciembre de 1618. AGI, Lima, 96.

⁷¹⁵ Carta segunda al rey de Juan de Solórzano Pereira. Lima, 20 de abril de 1619. AGI, Lima, 96.

cantidad pero Ozores presentó una provisión del virrey para que se suspendiese la ejecución hasta informarle y así lo hizo, regresando a Lima:

lo más presto que pude a continuar el servicio de Vuestra Majestad en esta plaza de oidor de Lima, que lo deseaba mucho, y había días que instaba al virrey para que me lo permitiese.

Y es que el oidor debía estar harto del clima y de los problemas de Huancavelica y deseoso de continuar en Lima la redacción de una recopilación de leyes de Indias que había ofrecido entregar a la Corona a cambio de ciertas mercedes que le permitirían tener tiempo para escribirlas, ofrecimiento aceptado por el rey en la carta del 20 de marzo de 1619⁷¹⁶.

Existe la duda de si las benévolas sentencias hacia Ozores estuvieron relacionadas con los 20.000 pesos corrientes que Diego Ozores de Ulloa ofreció donar a Solórzano como dote para cuando se casase su hija Josefa Petronila, que entonces tenía un año de edad, aunque no hay prueba documental para demostrarlo. El asunto es el siguiente: Diego, familiar de Pedro Ozores de Ulloa, era presbítero beneficiado en el obispado de La Paz, dueño de minas e ingenios de plata en Potosí⁷¹⁷, y fue convencido para que concediera dicha dote por Juan de Lizarazu⁷¹⁸ y Feliciano de Vega⁷¹⁹, con el que Solórzano había coincidido en Lima y tenía buena relación. Sin embargo, la dote nunca llegó a cobrarse en su totalidad debido a las dificultades de Diego Ozores de Ulloa para entregarla, como consta en un escrito de marzo de 1636, fecha en que la hija de Solórzano ya tenía edad casadera y éste deseaba que se hiciera efectivo el compromiso de pago⁷²⁰. Sin embargo, en el testamento de Solórzano, de 18 de septiembre de 1655, el oidor indica que había hecho diligencias para su cobro pero que no lo había podido conseguir hasta ese momento y que tenía poca esperanza de conseguirlo. Al mismo tiempo encargaba a sus hijos herederos que no iniciasen pleitos para el cobro de esta donación pues *conocerán cuán bien se empleó en dar tal marido a su hermana*⁷²¹.

Una vez vistos los dictámenes en los enjuiciamientos seguidos en contra de Pedro Ozores de Ulloa y otras muchas personas, se plantea la duda de que hasta qué punto eran efectivos estos juicios de visita y residencia y si sus sentencias se ajustaban a los comportamientos reales de los residenciados. Sobre ello hay opiniones encontradas ya desde la época virreinal, aunque el pueblo llano siempre exigió que se mantuvieran como la mejor defensa de los intereses colectivos frente a los excesos de los gobernantes. También es cierto que tales juicios fueron con frecuencia el foro en donde se denunciaron cargos falsos que solo pretendían saldar cuentas entre el administrado acusador y el administrador acusado aunque los mecanismos del propio proceso permitían discernir la certeza o no de estos testimonios. Sea como fuere, las opiniones de los historiadores más prestigiosos y especializados en el asunto van en la línea de que los juicios de residencia eran más eficaces, más prácticos e intimidatorios que el juicio político de las instituciones actuales; no fueron, como otros afirman, una traba inútil que en nada contuvo los pretendidos excesos de

⁷¹⁶ Carta del rey a Juan de Solórzano. Madrid, 20 de marzo de 1619. AGI, Lima, 571, L. 18, F. 99v-100v.

⁷¹⁷ GARCÍA, E. (2007) Consejero de ambos mundos ... Págs. 143, 146.

⁷¹⁸ Juan de Lizarazu fue presidente de la Audiencia de Charcas en 1633 y de la Audiencia de Lima en 1640.

⁷¹⁹ Feliciano de Vega fue canónigo penitenciario de la catedral de Lima, consultor de preladados, oidores y del Santo Oficio, comisario subdelegado de la Santa Cruzada, visitador eclesiástico, provisor y vicario general. Obispo de Popayán en 1628 y de La Paz en 1633, y arzobispo de México en 1639.

⁷²⁰ GARCÍA, E. (2007) Consejero de ambos mundos ... Pág. 146. LATASA, P. (2010) Teatralidad fúnebre novohispana: exequias en honor de Feliciano de Vega organizadas por Juan de Palafox (1642). En FERNÁNDEZ, R. (Coord.) Doce estudios en torno a don Juan de Palafox y Mendoza. Gobierno de Navarra. Págs. 240-241.

⁷²¹ Testamento de Juan de Solórzano. Madrid, 18 de septiembre de 1655. Archivo Histórico de Protocolos de Madrid. Tomo 8221, F. 793.

virreyes y demás funcionarios; de hecho, los enfrentamientos y rencillas habidos en estos litigios indican que no eran simples comedias hechas para aquietar a la real conciencia⁷²².



Figura 116. Calle de Huancavelica con casa colonial (Fuente: Autores)

El caso es que, cumplida la pena, Ozores fue repuesto en su cargo. El 15 de septiembre de 1618 el virrey expidió su nuevo nombramiento por lo que Solórzano, cumplida su misión, se dispuso a abandonar Huancavelica⁷²³. Antes de dejar la villa, el visitador solicitó diversas certificaciones a los oficiales reales que posteriormente remitiría a la Corona para justificar su trabajo en Huancavelica. Así, el 14 de diciembre, un día antes de devolver el cargo a Ozores, estando próximo a partir hacia Lima, para que se conocieron las reparaciones y obras que se habían hecho desde la última inspección que realizó con objeto de enviar informaciones al rey en la armada que se despachó por el mes de abril de 1618, subió a las minas y entró en ellas acompañado de varios mineros y de un escribano que levantó acta de lo que se había hecho desde entonces⁷²⁴.

Al día siguiente, 15 de diciembre, recibió una certificación de Jerónimo de Grado, contador juez oficial de la Real Hacienda, del azogue que se había ingresado en el Almacén Real durante el tiempo que Ozores fue gobernador, que fueron 42.217 quintales 76 libras y 4 onzas de acuerdo con el desglose anual que muestra la Tabla 12⁷²⁵.

El día 17 recibió una nueva certificación de Jerónimo de Grado en la que se informaba del azogue ingresado en el Almacén Real en el tiempo que Solórzano tuvo el gobierno de la villa y

⁷²² JIMENEZ, I. (2015) Una herramienta inútil. Juicios de residencia y visitas en la audiencia de Lima a finales del siglo XVII. *Temas Americanistas*. Nº 35. Págs. 60-70. MARILUZ, J.M. (1952) Ensayos sobre los juicios de residencia indios. Escuela de Estudios Hispanoamericanos de Sevilla. Sevilla. Págs. 291-294.

⁷²³ Certificación del azogue sacado en tiempos de Juan de Solórzano Pereira. Huancavelica, 17 de diciembre de 1618. AGI, Lima, 96.

⁷²⁴ Testimonio de los reparos. Huancavelica, 14 de diciembre de 1618. AGI, Lima, 96.

⁷²⁵ Certificación del azogue que se sacó en tiempo de don Pedro Ozores de Ulloa. Huancavelica, 15 de diciembre de 1618. AGI, Lima, 96.

minas, que fue desde el 10 de octubre de 1616 hasta el 15 de diciembre de 1618⁷²⁶; fueron 13.114 quintales 88 libras desglosados como muestra la Tabla 13⁷²⁷.

Año	Producción de azogue (quintales libras onzas)
1609	2.637_25_8
1610	5.580_94
1611	5.014_98
1612	5.494_32_8
1613	5.640_62-11
1614	8.288_13_13
1615	7.355_87_6
1616	5.205_61_14
TOTAL	45.217_76_4

Tabla 12. Producciones anuales de azogue en el tiempo de Ozores
(Fuente: Autores)

Una certificación posterior, del 19 de abril de 1619, del mismo Jerónimo de Grado, informaba de que el azogue producido en todo el año 1618 era de 4.444 quintales 95 libras⁷²⁸.

Año	Observaciones	Producción de azogue (quintales libras)
1616	Por los mineros por cuenta del asiento de 1616 desde el día 10 de octubre	2.403_61
1617	Por los mineros por cuenta del asiento	6.366_23
	Donación a la Corona por la prórroga del asiento	300
	Por requisas de azogue extraviado	9_6
1618	Por los mineros hasta 15 de diciembre de 1618 ⁷²⁹	4.035_78
TOTAL		13.114_88

Tabla 13. Producciones anuales de azogue en el tiempo de Solórzano
(Fuente: Autores)

El 18 de diciembre de 1618, Solórzano recibió dos certificaciones de la Real Hacienda. La primera sobre el salario que cobró en Huancavelica⁷³⁰; la segunda, de lo que se gastó en obras y reparaciones en la mina durante su mandato⁷³¹. En el primer caso, cobró 8 pesos ensayados por cada día que dedicó a trabajar en las comisiones recibidas, que eran 2.920 pesos ensayados al año, y 6.704 pesos ensayados en los dos años, tres meses y dieciséis días, incluidos 20 días de la vuelta a Lima, desde el 19 de septiembre de 1616 que salió de ella hasta el 4 de enero de 1619 en que llegaría de regreso a la misma. Asimismo, se certificó que el salario de Ozores durante el tiempo que ostentó el cargo de corregidor fue de 3.000 pesos ensayados cada año, 2.000 de salario y 1.000 de ayuda de costa conforme a las provisiones que presentó, que venían a ser 80 pesos ensayados más que el salario de Solórzano, hecho éste destacado por Jerónimo de Grado en su certificación. En cuanto a los gastos realizados en las minas, de nuevo el contador juez oficial de la Real Hacienda certificaba que desde 10 de octubre de 1616 hasta el 30 de agosto de 1618 la Caja Real había abonado para los desmontes, obras y reparaciones hechas en ellas en concepto de pago de indios,

⁷²⁶ En el documento indica repetidamente el mes de septiembre, lo que no es posible pues la sentencia del juicio fue en octubre.

⁷²⁷ Certificación del azogue que se sacó en tiempo de don Juan de Solórzano Pereira. Huancavelica, 17 de diciembre de 1618. AGI, Lima, 96.

⁷²⁸ Certificación del azogue que se sacó por cuenta del año de 1618. Huancavelica, 19 de abril de 1619. AGI, Lima, 96.

⁷²⁹ El documento indica el mes de septiembre.

⁷³⁰ Certificación del salario que Juan de Solórzano cobró en Huancavelica. Huancavelica, 18 de diciembre de 1618. AGI, Lima, 96.

⁷³¹ Certificación de lo que se gastó en los reparos de Juan de Solórzano. Huancavelica, 18 de diciembre de 1618. AGI, Lima, 96.

acarreo de leña y cal y materiales entregados para su buen funcionamiento, descontando algunos del almacén y salarios de los sobrestantes, un total de 68.798 pesos y 5 reales y medio de a ocho el peso, de los que 16.460 pesos y 2 reales y medio corrieron por cuenta de la Corona y los restantes 52.338 pesos y 3 reales por la de los mineros obligados en el asiento vigente; todos los gastos se presentaron desglosados.

Finalmente, días antes de su partida, Solórzano dejó órdenes al veedor Francisco de Quirós y a su ayudante, Fabián González Caldera, para que repararan la lumbrera de San Pedro, que había quedado cerrada debido al colapso del entibado, lo que fue ejecutado con la mayor brevedad. La reparación fue revisada el 24 de diciembre de 1618 por el licenciado Pedro de Azaña, teniente de gobernador, acompañado de un escribano, del alguacil mayor y de cuatro mineros asentistas, declarando todos que la lumbrera había quedado muy segura, como antes de la quiebra. De esta visita se levantó el correspondiente auto que se envió al virrey príncipe de Esquilache⁷³².

6.7. OZORES, DE NUEVO GOBERNADOR DE HUANCVELICA

Culminada la causa instruida por Solórzano, Ozores fue repuesto en el cargo el 15 de septiembre de 1618. Mediante carta remitida el 27 de marzo de 1619, el virrey informó al monarca de la sentencia del juicio y de la reposición de Ozores como gobernador, el cual le contestó un año después, el 28 de marzo de 1620, mostrando su agrado por el resultado y el nombramiento:

También he visto el testimonio que me enviasteis de lo que resultó de la residencia de don Pedro Ozores de Ulloa y cómo le habiades restituído en dicho oficio de corregidor de Huancavelica, y asimismo ha parecido que está bien⁷³³.

Sin embargo, este hecho mereció el siguiente comentario de Solórzano que, ya en Lima, se lo expresó al monarca en una carta de 20 de abril de 1619:

Puso otra vez en aquel gobierno el señor virrey al general don Pedro Ozores de Ulloa pareciéndole que así convenía por las razones que debió de tener para ello. No lo consultó conmigo aunque da a entender que le animó el haberle yo honrado en mi sentencia, pero una cosa es juzgar y otra aconsejar. Aquello se estrecha a los autos y esto puede guiarse por otras muchas consideraciones. Sírvese Vuestra Majestad de decirme en su carta que al señor virrey se le ordenaba lo que había de hacer de don Pedro y, por ventura, fue lo que hizo, que no he entendido otra cosa, pero él está en edad y con achaques que pedían más su descanso y regalo que una ocupación tan embarazosa, si se ha de acudir a ella como se debe⁷³⁴.

De hecho, el virrey se apresuró a reponerlo en su cargo hasta el punto de que lo hizo antes de haberse trasladado a la Audiencia las sentencias de la visita y de la residencia, para lo cual debió tener razones muy poderosas⁷³⁵. Parece claro que, aunque en esos momentos Ozores tenía 64 años, sin embargo se le reservaban todavía ciertas ocupaciones en el caso de que saliese bien parado de los enjuiciamientos, razón por la que, posiblemente, el virrey no consultó con Solórzano, cuya opinión en contrario era muy clara.

Tiempo después, el príncipe de Esquilache seguía valorando positivamente a Ozores pues en la Relación que preparó a su sucesor en 1621, le informaba sobre él y le recomendaba seguir contando con sus servicios:

⁷³² Testimonio del reparo que se hizo en la lumbrera. Huancavelica, 24 de diciembre de 1618. AGI, Lima, 96.

⁷³³ Carta del rey al virrey príncipe de Esquilache. Madrid, 28 de marzo de 1620. BNE, Ms. 2989, P. 1052.

⁷³⁴ Carta primera al rey de Juan de Solórzano Pereira. Lima, 20 de abril de 1619. AGI, Lima, 96.

⁷³⁵ Carta segunda al rey de Juan de Solórzano Pereira. Lima, 20 de abril de 1619. AGI, Lima, 96.

*Habiendo el doctor Juan de Solórzano visitado y residenciado a don Pedro Ozores de Ulloa y dado por libre de los cargos que le hicieron, mandé que volviese a ejercer el oficio de gobernador de aquel asiento por ser muy experimentado en estas materias y en todas las demás del Perú. Pienso que su persona es muy necesaria allí y que conociéndole Vuestra Excelencia hará de ella debida estimación*⁷³⁶.

En este complejo proceso, el príncipe de Esquilache también consideraba que la labor realizada por Solórzano había sido muy acertada. Así, comunicaba al rey en 1619 que había autorizado su vuelta a Lima porque había dejado las minas en tan buena situación que quedaba garantizada su continuidad por muchos años. Este reconocimiento aumentó el prestigio de Solórzano en la Audiencia y en el Consejo de Indias⁷³⁷. De hecho, el rey valoró positiva pero parcamente el trabajo del visitador:

*He visto lo que decís en razón de haber vuelto el doctor Juan de Solórzano de la visita de Huancavelica, cómo había dejado las minas bien reparadas y que no había llevado más salario que los 8 pesos que me teníades avisado, y que las condenaciones que hizo en la dicha visita habían llegado a 25.000 pesos, que había sido cantidad considerable, lo que ha parecido está bien*⁷³⁸.

Sin embargo, Juan de Solórzano volvió a Lima apenado por la actitud de la Corona, como muestra en las dos cartas enviadas en la misma fecha de 20 de abril de 1619. En la primera⁷³⁹, además de la crítica velada al nombramiento de Ozores, se quejaba de la acusación del Consejo de Indias de haber cobrado tres salarios, lo que no era cierto como probaba la certificación de Jerónimo de Grado ya comentada que enviaba con la carta. Protestaba, igualmente, de que en los años pasados se le aplicara la tercia parte de una condena de ropa de contrabando llevada de China a Guayaquil, ya explicada, siendo juez privativo de las causas de ella pero, más que por el hecho de tener que devolver una cantidad, que era pequeña, *por las palabras tan ásperas con que se me nota haber hecho en aquello un gran exceso y novedad, siendo así que ha muchos años que lo usan y acostumbran los demás jueces*, apelando seguidamente a sus conocimientos jurídicos para justificar su acción en dicho caso y argumentar que fue absolutamente legal. De todo ello enviaría pruebas al Consejo, del que dijo que no le habría criticado tan cruda e inmerecidamente si las hubiera conocido o alguien le hubiera informado de cómo se practicaban estos asuntos en Lima. A la vez, Solórzano aprovechaba la ocasión para volver a ofrecer la entrega de una recopilación legislativa que había pensado realizar.

La segunda⁷⁴⁰, mucho más larga y prolija, comenzaba refiriéndose a las cartas y documentos remitidos a la Corona en 1617 y 1618 relativos a las minas de Huancavelica y lo que había hecho en ellas, de las cuales, disgustado, seguía esperando respuesta:

que cuando por mí no la merezca, puedo esperarla por ser tan importantes las cosas de que trataban y haber trabajado lo posible por servir en ellas a satisfacción de Vuestra Majestad, y por escribirlas y darlas a entender con verdad y distinción.

La carta continuaba haciendo mención de las reparaciones que había hecho en las minas y a las reiniciadas obras del socavón de Nuestra Señora de Belén, del cual decía lo siguiente, con crítica a la labor de Ozores en dicha galería, pese a que había sido ideada por él:

⁷³⁶ Relación que el príncipe de Esquilache hace al señor marqués de Guadalcázar sobre el estado en que deja las provincias del Perú. 1621. En ZALDIVAR, M.I. (2016) Francisco de Borja y Aragón, Príncipe de Esquilache. Relación y sentencia del virrey del Perú (1615-1621). IDEA/IGAS. New York. Pág. 140.

⁷³⁷ GARCÍA, E. (2007) Consejero de ambos mundos ... Pág. 148.

⁷³⁸ Carta del rey al virrey príncipe de Esquilache. Madrid, 28 de marzo de 1620. BNE. Ms. 2989. P. 1052.

⁷³⁹ Carta primera al rey de Juan de Solórzano Pereira. Lima, 20 de abril de 1619. AGI, Lima, 96.

⁷⁴⁰ Carta segunda al rey de Juan de Solórzano Pereira. Lima, 20 de abril de 1619. AGI, Lima, 96.

y se caminó un gran trecho en aquel socavón que propuse, cuya obra juzgo por muy conveniente, y será necesario que Vuestra Majestad mande se prosiga con cuidado porque he entendido que la toma flojamente el gobernador que me sucedió, y el mismo la suspendió ahora once años, cuando la comenzó el doctor Arias de Ugarte, y si no lo hubiera hecho, pudiera estar hoy acabada y se experimentarían los provechos que en otras cartas tengo representados.

Los aspectos económicos no fueron olvidados, dando cuenta del estado en que dejó la composición de 25.000 pesos por el extravío del azogue, que quedó *cobrada en parte y asegurada en todo con escrituras bastantes que quedaron a cargo de los oficiales reales de aquella Caja*, de las cantidades que se gastaron en las reparaciones de las minas por cuenta de la Corona y de los mineros, de las cuales acompañaba las certificaciones entregadas por Jerónimo de Grado, y de la producción de azogue que hubo durante el tiempo que permaneció en la villa, justificando la bajada habida en 1618 por el hecho de que se hubiera disminuido el número de mitayos obligados en el nuevo asiento hecho por el príncipe de Esquilache, y también porque los que quedaron trabajando cumplían muy mal sus mitas, circunstancia ésta que Solórzano percibió y de la que había avisado a la Corona.

Continuaba Solórzano dando cuenta de las sentencias en la causa contra Ozores y otras personas y del juicio de residencia que, como corregidor, siguió al de visita, hechos que ya se han comentado. Volvía a mencionar el asunto del falso cobro de tres sueldos, recordando que había ganado menos que algunos gobernadores y que había trabajado más que ellos, y también el de la devolución de un tercio del dinero que se aplicó en el contrabando de ropa china en 1616, del que dijo mandaría justificantes al Consejo de Indias. Finalizaba su carta ofreciendo de nuevo su recopilación de legislación indiana, desconociendo que el rey la había aprobado por esas mismas fechas (20 de marzo de 1619).



Figura 117. Cruz de la Orden de Alcántara (Fuente: Wikipedia)

El rey resolvió el asunto de China comunicando el 1 de abril de 1620⁷⁴¹ su decisión al príncipe de Esquilache. De acuerdo con ella, desconsideraba las alegaciones y pruebas remitidas por Solórzano y mantenía la condena establecida en la cédula de 26 de abril de 1618; en concreto, ordenaba expeditivamente lo que sigue:

Y como quiera que el dicho doctor Juan de Solórzano me ha suplicado fuese servido de mandar suspender la ejecución de la dicha cédula aquí incorporada y presentado algunos testimonios de consecuencias de otros casos semejantes, porque mi voluntad es que, sin embargo de su pretensión, se guarde y cumpla lo ordenado por la dicha cédula, os mando deis orden se haga así sin admitir sobre ello réplica ni contradicción alguna.

A mayor abundamiento, en una nueva carta del 22 de agosto de 1620⁷⁴², informaba al virrey de una comunicación que había recibido de Diego de Cuenca, fiscal del Consejo de Indias, sobre el cobro de tercias partes que habían realizado diversos oidores de la Audiencia de Lima, entre los que

⁷⁴¹ Carta del rey al virrey príncipe de Esquilache. Madrid, 1 de abril de 1620. AGI, Lima, 571, L. 18, F. 279v-280v.

⁷⁴² Carta del rey al virrey príncipe de Esquilache. San Lorenzo, 22 de agosto de 1620. AGI, Lima, 571, L. 19, F. 16r-17r.

se encontraba Solórzano, en la que consideraba que, percibiendo éstos salarios oficiales, no era justo que se les autorizara cobrarlas, y que los que lo hubieran hecho, debían devolverlas a la mayor brevedad. Analizado el asunto por el Consejo de Indias, aprobó la propuesta del fiscal, de manera que el rey trasladaba la orden al virrey a fin de que así lo proveyera y ordenara guardar, requisando las tercias partes cobradas de las mercancías de China, contrabando o de otras los bienes aprehendidas en el tráfico ilegal. Con ello, se daba por finiquitada la polémica con gran disgusto de Solórzano.

En cuanto al segundo asunto, las minas, la Corona seguiría sin contestarle, de manera que en carta de 24 de abril de 1621, el oidor decía al monarca:

*En otras de los años pasados he dado aviso a Vuestra Majestad de mis ocupaciones y de lo que procuro trabajar y merecer en su real servicio. No he tenido noticia que se hayan visto los papeles y relaciones que he enviado a Vuestra Majestad tocantes a la visita, reparos y otros avisos de las minas de azogue de Huancavelica, y entiendo eran importantes y que en muchos de ellos convenía tomar breve resolución*⁷⁴³.

Esta pena la conservaría durante años, hasta el punto de que en un Memorial redactado para el rey en 1642, le decía que había trabajado indefensamente casi tres años, mostrando cual había sido su situación real en Huancavelica⁷⁴⁴. Finalmente, en 1626 la Corona le autorizó su regreso a España en donde ocupó cargos importantes en los Consejos de Hacienda, Indias y Castilla que mantuvo hasta su fallecimiento en 1655.

En lo que respecta personalmente a Ozores, 1618 fue un año especialmente gratificante para él pues logró uno de los anhelos de su vida, ser nombrado caballero de una orden militar; en concreto le fue concedido el título de la de Alcántara⁷⁴⁵ (Figura 117)⁷⁴⁶.

De la labor de Ozores en esta segunda etapa como gobernador de Huancavelica se conoce poco. Tenía ya 64 años⁷⁴⁷ y padecía graves achaques de salud. Disponía del sueldo y de la renta de varias encomiendas⁷⁴⁸ y es de suponer que tenía menos necesidades que cuando era más joven. Por otra parte, la experiencia de sus recientes juicios de visita y residencia, por favorables que le fueran, o tal vez, algún aviso o recomendación de sus allegados o superiores acerca de evitar modos y actividades pasadas, posiblemente le hizo recapitular y ser más cauto en sus movimientos. Los documentos que le citan disminuyen enormemente en esta segunda etapa, en la que ya no se encuentran ni sus innumerables cartas al rey o memorándums al virrey ni referencias de terceros. Tampoco se conocen quejas sobre su comportamiento, como ocurrió en los años pasados. Es como si Ozores hubiera cambiado radicalmente su modo de gobierno en los tres años de su segundo mandato queriendo pasar desapercibido.

Se sabe que el 18 de abril de 1619 escribió al rey dándole cuenta del estado en que estaban las minas de Huancavelica y de Potosí, y de las iniciativas que convenía emprender para su conservación, buen trato de los indios y cese de los abusos que padecían. La carta pasó al Consejo de Indias el cual consideró que las propuestas de Ozores debían ser autorizadas y supervisadas por

⁷⁴³ MEDINA, J.T. (1959) Biblioteca Hispanoamericana (1493-1810). Tomo 2 (1601-1650). Fondo Histórico y Bibliográfico José Toribio Medina. Santiago de Chile.). Pág. 320.

⁷⁴⁴ GARCÍA, E. (2007) Consejero de ambos mundos ... Pág. 149.

⁷⁴⁵ ROA, L. (1945) El reino de Chile 1535-1810 ... Pág. 497.

⁷⁴⁶ WIKIPEDIA. Orden de Alcántara.

https://es.wikipedia.org/wiki/Orden_de_Alc%C3%A1ntara#/media/Archivo:Cross_Alcantara.svg. Consultada el 17 de noviembre de 2020.

⁷⁴⁷ Supuesto que naciera en 1554. De haberlo hecho en 1540 tendría una edad de 78 años.

⁷⁴⁸ Ver capítulo 9.1. Ozores y sus encomiendas (1612-1617).

el virrey. Por tal razón, el 4 de julio de 1620⁷⁴⁹, el monarca contestaba al gobernador que había remitido copia de su carta al príncipe de Esquilache para que, una vez asesorado por la Audiencia de Lima y otros expertos en la materia, proveyera y ordenara hacer lo más conveniente acerca de las propuestas contenidas en cada uno de los capítulos de la carta. Además, con un suave reproche, le encargaba que en lo sucesivo se dirigiera al virrey cuando planteara estas cuestiones:

y porque de vuestra buena intención tengo satisfacción y es justo la manifestéis por los medios convenientes, os advierto que pues todas las dificultades que decís consisten en acto práctico de las personas que tienen la materia presente, lo tratéis y comunicéis todo con el dicho mi virrey y los que intervienen en ello, que habiéndoois oído se espera de su cristiandad y celo resolverán lo que más convenga, y de lo contrario y escribiéndomelo vos a mi solamente solo se sigue aumentar cuidado y gastar tiempo, y sin embargo de haber representado lo que decís se ha proveído lo contrario, y en esto no ha habido fin particular que sea reprehensible tened entendido que aquello es conveniente, y en lo que es forzoso, se perseverare pues lo demás sería querer hacer a nos solo la inteligencia de esta materia contra la mayor y más sana parte.

En la carta que con la misma fecha remitió el rey al príncipe de Esquilache con copia de la de Ozores, le encargaba que resolviese los problemas denunciados una vez consultada la Audiencia de Lima y, en particular, Juan de Solórzano, oidor, y el fiscal, así como los oficiales de la Real Hacienda y demás personas que fueran expertas en las minas de Huancavelica y Potosí. Hecho esto, debía proveer en cada uno de los capítulos de la carta de Ozores lo que considerase oportuno, especialmente en lo relativo a la conservación y buen trato de los indios y cese de los daños que padecían⁷⁵⁰.

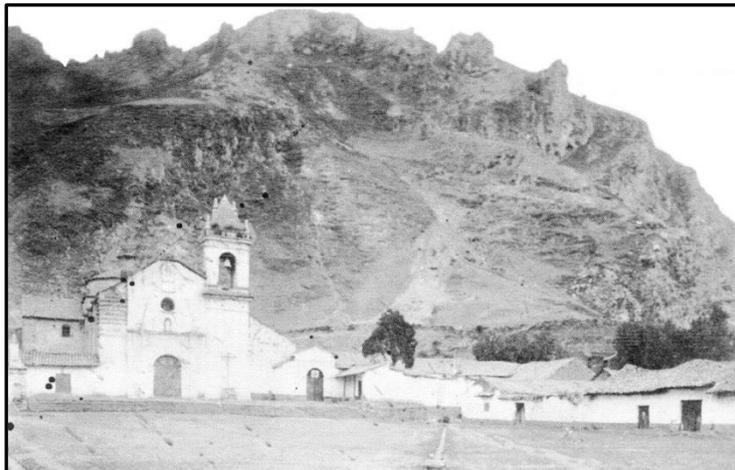


Figura 118. Plaza de San Sebastián (Bolognesi) (Fuente: Guancavelica)⁷⁵¹

Es conocido por una referencia indirecta que el virrey Esquilache le ordenó en junio de 1619 que fuera a la isla de Tayacaja, en la provincia de Asangaro, a visitar las minas de plata que se habían descubierto en el cerro de Lauca, con objeto de informarle de la utilidad que tenían y de las medidas que debían tomarse en ellas. A tal fin le otorgó el *título de visitador general en forma de todas las demás minas que se han descubierto y descubriesen en el distrito de la Real Audiencia de la ciudad de Los Reyes*. Ozores partió el 23 de junio dejando nombrado a Miguel Pérez de Irazábal

⁷⁴⁹ Carta del rey a Pedro Ozores de Ulloa. Madrid, 4 de julio de 1620. AGI, Lima, 571, L. 18, F. 295r-296r.

⁷⁵⁰ Carta del rey al virrey príncipe de Esquilache. Madrid, 4 de julio de 1620. AGI, Lima, 571, L. 18, F. 296r-296v.

⁷⁵¹ GUANCAVELICA.

https://www.facebook.com/guancavelica/posts/2058277614466159?comment_id=2058283187798935&comment_tracking=%7B%22tn%22%3A%22R%22%7D. Consultada el 25 de abril de 2020.

como teniente para que actuara durante su ausencia⁷⁵². López de Caravantes daba cuenta años después de que las minas de plata Lauca se estaban explotando con indios voluntarios y los quintos se pagaban en Castrovirreina⁷⁵³.

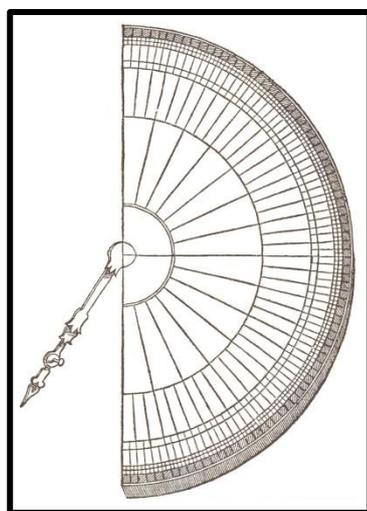


Figura 119. Hemiciclo
(Fuente: Agrícola, 1992, modificada)

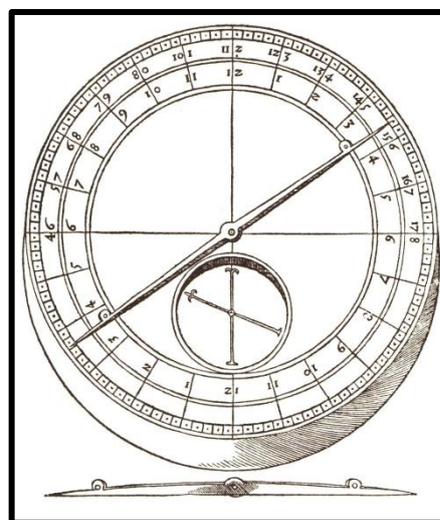


Figura 120. Brújula o aguja
(Fuente: Agrícola, 1992, modificada)

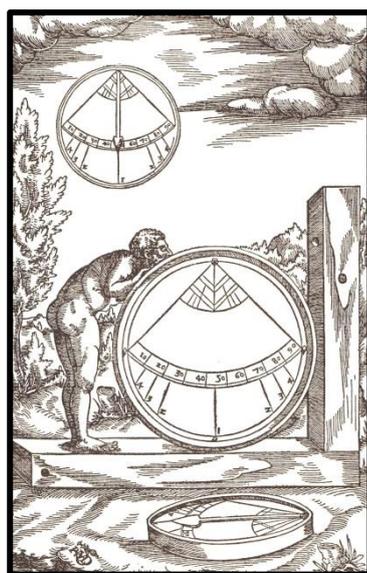


Figura 121. Plomada
(Fuente: Agrícola, 1992, modificada)

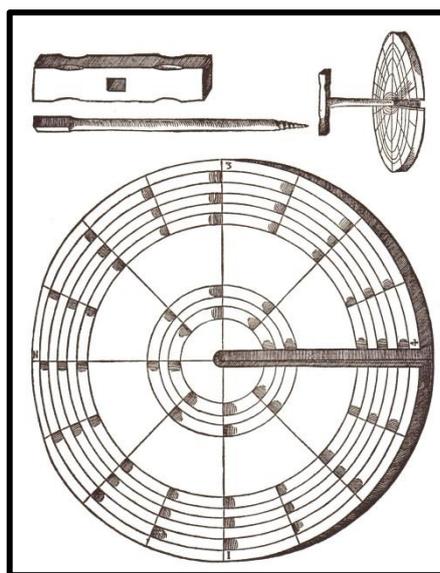


Figura 122. Orbis
(Fuente: Agrícola, 1992, modificada)

Se sabe que, en su segundo gobierno, Ozores estuvo ligado a la construcción del socavón de Nuestra Señora de Belén, iniciativa de la que fue autor y promotor. Tras ser reiniciadas las obras por Solórzano, siguieron bajo la dirección del veedor Francisco de Quirós hasta que viajó a Lima para informar al virrey de su estado, posiblemente porque su labor estaba concluida al ser repuesto Juan de Buendía como veedor de las minas a finales de 1619⁷⁵⁴. Una vez concluido su objetivo en la capital, Quirós envió en diciembre de 1619 un memorial al virrey proponiendo instruir a Juan de Buendía y al sobrestante del socavón para que continuaran la obra como estaba prevista, para lo

⁷⁵² Informaciones de oficio y parte. Miguel Pérez de Irazábal. AGI, Chile, 43, N. 10, F. 31v-33v.

⁷⁵³ LÓPEZ DE CARAVANTES, F. (1986) Noticia general del Perú... Tomo II. Pág. 76.

⁷⁵⁴ Provisión del príncipe de Esquilache a Francisco de Quirós. Lima, 30 de diciembre de 1619. BNE. Ms. 3041. F. 495r-495v.

cual se ofreció a permanecer cuatro meses en Huancavelica como asesor cobrando el mismo salario de veedor que percibió en dicha villa, pagadero en su Caja Real. El virrey aceptó el ofrecimiento pero solo durante tres meses, emitiendo la correspondiente provisión el 30 de diciembre de 1619⁷⁵⁵.

El 3 de marzo de 1620, Francisco de Quirós presentó en Huancavelica la citada provisión ante el nuevamente gobernador Ozores, entre otras cosas, para concretar las cuestiones del pago de su asesoramiento en la Caja Real allí ubicada. Para que este asesoramiento fuera eficaz, Quirós solicitó la ayuda de un carpintero y materiales para construir algunos instrumentos a fin de guiar el socavón, además de la autorización para que dichos gastos fueran consignados a Buendía. Ozores lo aprobó pidiendo a Quirós que indicase el lugar donde había de calar el socavón en la mina, señalase con mojones el sitio en la superficie del terreno y comunicase el rumbo que había de llevar la galería. Asimismo debía medir la profundidad, tanto de la mina como del socavón, y calcular la vía de evacuación del agua subterránea con que se había topado o pudiera toparse la obra. Igualmente debía enseñar al gobernador y a los veedores y sobrestante del socavón a usar los instrumentos empleados para realizar las mediciones (Figuras 119, 120, 121 y 122)⁷⁵⁶ y entregar todos ellos, además de dejar sus planos constructivos por si se dañaban y hubiera que duplicarlos⁷⁵⁷.



Figura 123. Astrolabio planisferio náutico (Fuente: Raig, modificada)

En escrito del 4 de abril de 1620, Ozores certificaba que Francisco de Quirós había cumplido su compromiso asesorando al factor Fernando Díaz de Villaba, oficial real de la Real Hacienda, a Juan de Buendía, veedor, y a Antonio Manuel, sobrestante del socavón. Quirós les había mostrado lo convenido, entregado los instrumentos (incluido un planisferio de plata que regaló, Figura 123⁷⁵⁸) y dibujado en papel sus medidas por triplicado. Por ello, le comunicaba al virrey que el antiguo

⁷⁵⁵ Provisión del príncipe de Esquilache sobre asesoramiento a Juan de Buendía en las obras del socavón. Lima, 30 de diciembre de 1619. BNE, Ms. 3041, F. 495r-495v.

⁷⁵⁶ AGRICOLA, G (1992) De Re Metallica ... Págs. 135, 146, 142, 141.

⁷⁵⁷ Auto de Pedro Ozores de Ulloa sobre el asesoramiento que debe prestar Francisco de Quirós en el socavón. Huancavelica, 3 de marzo de 1620. BNE, Ms. 3041, F. 495v-497r.

⁷⁵⁸ RAIG. Astrolabio náutico. <https://www.raig.com/astrolabio-nautico-b8d/>. Consultada el 25 de octubre de 2021.

veedor había cumplido los mandatos recibidos, al tiempo que autorizaba que se le abonasen los salarios pactados⁷⁵⁹.

El año siguiente, el gobernador siguió trabajando intensamente en el cerro y, además, atendía determinados negocios en Castrovirreina. Así lo indicaba en documento de 28 de enero de 1621⁷⁶⁰:

por quanto conviene que vaya a asistir por algún tiempo en el cerro de estas minas y a ver y visitar las labores, reparos y otras obras que en ellas se hacen para su perpetuidad y conservación, además de lo cual el dicho general se le ofrece hacer ausencia de esta villa para la ciudad de Castrovirreina a cierto negocio de mucha consideración que le importa, de que ha dado cuenta al príncipe de Esquilache, durante la dicha ausencia y para las demás que ha de hacer e hiciere al dicho cerro y minas de otras partes, conviene nombre a ...

Como era su costumbre, nombró a Miguel Pérez de Irazábal su teniente de gobernador y no sólo por esta vez, sino también por las que ausencias que hiciere en el futuro. En realidad, no sería por mucho tiempo pues los días 25 y 28 de abril de 1621⁷⁶¹, el príncipe de Esquilache firmaba los respectivos nombramientos de Pedro Ozores de Ulloa como gobernador y presidente de la Audiencia de Santiago durante ocho años, nombramientos que serían posteriormente refrendados por la Corona⁷⁶².

⁷⁵⁹ Certificación de Pedro Ozores de Ulloa sobre el cumplimiento del asesoramiento de Francisco Quirós en el socavón. Huancavelica, 4 de abril de 1620. BNE, Ms. 3041, F. 497r-497v.

⁷⁶⁰ Informaciones de oficio y parte. Miguel Pérez de Irazábal. AGI, Chile, 43, N. 10, 34r-36v.

⁷⁶¹ Cédula real del virrey príncipe de Esquilache. El Callao, 25 de abril de 1621. En AMUNÁTEGUI, M.L. (1880) La cuestión de límites entre Chile y la República Argentina. Santiago de Chile. Tomo II. Págs. 401-403. Cédula real del virrey príncipe de Esquilache. El Callao, 28 de abril de 1621. En AMUNÁTEGUI, M.L. (1880) La cuestión de límites entre Chile y la República Argentina ... Tomo II. Págs. 404-405.

⁷⁶² BARROS, D. (1999) Historia general de Chile ... Tomo IV. Pág. 128.

7. PEDRO OZORES DE ULLOA GOBERNADOR DE CHILE Y PRESIDENTE DE LA AUDIENCIA DE SANTIAGO

Durante los años 1621 y 1622 hubo en el virreinato del Perú cambios notables de gobernantes. En cuanto a Ozores, finalizó su mandato en Huancavelica en 1621, habiendo permanecido más de dos lustros administrándola, hecho que nunca volvió a ocurrir. Seguidamente, fue nombrado gobernador de Chile y presidente de la Audiencia de Santiago, cargo de superior categoría a los ostentados en Potosí y Huancavelica, y en el que permanecería hasta su muerte.

7.1. SITUACIÓN EN CHILE. LA GUERRA DEFENSIVA

El Chile que encontró Ozores a su llegada estaba muy revuelto, inmerso en una guerra entre españoles y nativos en la que participaría activamente, dándole un nuevo rumbo. Arribó en el momento en que se discutía la validez de la guerra ofensiva frente a la guerra defensiva⁷⁶³. En los años previos a su mandato, por parte hispana, el conflicto frente a los indios tenía características meramente defensivas, modalidad ésta que se estaba practicando desde 1612. ¿Por qué razón? Merece la pena conocer cuál era la situación que le precedió.

Cuando en 1608 el padre Diego de Torres, provincial de la Compañía de Jesús, llegó a Chile portaba la orden del padre general, Claudio Acquaviva, de que remediara la abusiva situación del servicio personal de los indígenas con la intención de mejorar su calidad de vida⁷⁶⁴, lo que se había intentado resolver desde la metrópoli, pero las órdenes dadas en tal sentido no habían sido eficaces. Como primera medida, el 17 de junio, Torres presentó una ordenanza interna para los jesuitas en la que establecía cómo debía tratarse a los nativos ocupados en el servicio a los padres de la Compañía⁷⁶⁵. A continuación, él y otras personas calificadas propusieron al presidente de la Audiencia de Santiago, Alonso García Ramón, que se suprimiese el servicio personal que prestaban a los españoles naturalizados en este reino. Dicha petición se llevó al correspondiente Acuerdo de Justicia para que los oidores analizaran la causa y resolviesen lo que pareciese más conveniente. Consultados los cabildos eclesiástico y de la ciudad, prelados y religiosos relevantes, protector de los naturales y otras personas de importancia, sus opiniones fueron trasladadas a la Audiencia de Santiago que, el 28 de septiembre de 1609, decidió que en toda la gobernación de Chile se eliminase servicio personal de mujeres, tanto casadas como solteras, y de los varones menores de diez y ocho años, que era la edad a partir de la cual estaban obligados a tributar, aunque podían ponerse a servir voluntariamente por tiempo de un año renovable a cambio de un salario⁷⁶⁶.

⁷⁶³ Se denomina guerra defensiva a la estrategia impulsada por el jesuita Luis de Valdivia y aprobada por la Corona, por la cual el ejército se dedicaría a defender desde sus fuertes los territorios situados al norte del río Biobío, absteniéndose de incursionar al sur del mismo y de capturar esclavos. Se desplegó entre 1612 y 1626 y con su implementación, complementada con la realización de parlamentos y de iniciativas evangelizadoras, se pretendía llegar a la paz con las parcialidades mapuches rebeldes. La experiencia resultó un fracaso. CONTRERAS, H. (2019) Como una guerra contra Santiago. Las licencias invernales de los soldados del real ejército de la frontera y su impacto en Chile central, 1602-1655. Cuadernos de Historia. Nº 50. Pág. 54.

⁷⁶⁴ SALAS, J.H. (1848) Memoria sobre el servicio personal de los indígenas y su abolición. Imprenta de la Sociedad. Santiago de Chile. Págs. 84, 114.

⁷⁶⁵ Ordenanza sobre el trato y normas de trabajo para los indios ocupados en su servicio, hechas por el provincial de la Compañía de Jesús. Santiago de Chile, 19 de junio de 1608. En JARA, A.; PINTO, S. (1982) Fuentes para la historia del trabajo en el reino de Chile. Legislación, 1546-1810. Editorial Andrés Bello. Tomo I. Págs. 80-84.

⁷⁶⁶ Acuerdo de la Real Audiencia de Chile sobre el servicio personal de los indios. Santiago de Chile, 28 de septiembre de 1609. En JARA, A.; PINTO, S. (1982) Fuentes para la historia ... Tomo I. Págs. 259-261.

Enmarcada en esta política proteccionista, el misionero jesuita Luis de Valdivia pretendía la conversión de los indígenas pero, en el clima bélico imperante desde décadas atrás, era imposible predicar. Por ello, guiado de su celo religioso, viajó de Chile a Lima para proponer al recién llegado virrey marqués de Montesclaros que se tratara benignamente a los indios como medio para conseguir su pacificación. Dicha propuesta, de hecho, transformaba el sistema de guerra contra los nativos reduciéndolo a la práctica defensiva. La medida era tan drástica que el virrey consultó con el gobernador Alonso García Ramón, que mostró su oposición. Ante opiniones tan encontradas el marqués de Montesclaros, que era partidario de las ideas del jesuita⁷⁶⁷, decidió que el secretario del gobernador, Lorenzo del Santo, y el padre Valdivia partieran para España a fin de consultar el asunto con el rey, lo que hicieron desde el puerto de El Callao el 30 de marzo de 1609. Valdivia llevaba un tratado preparado por él avalando la guerra defensiva y una carta del virrey para el monarca mostrando su punto de vista sobre dicho sistema de guerra⁷⁶⁸. Los comisionados llegaron a Sevilla a finales de septiembre desde donde se trasladaron a la Corte. Sin embargo, asuntos urgentes de gobierno retrasaron la entrega de los respectivos memoriales de Lorenzo del Santo y Valdivia a la Junta de Guerra de Indias hasta principios de 1610 la cual, tras largas deliberaciones, acordó a finales de mayo de 1610 que se probara la guerra defensiva durante tres o cuatro años, aunque dejaba la decisión final al virrey. Posteriormente hubo intensas negociaciones para nombrar a Valdivia obispo de Concepción⁷⁶⁹ (Figura 118)⁷⁷⁰, cargo entonces vacante, a fin de dotarle del máximo poder para liderar la evangelización de los nativos, pero el rey se opuso⁷⁷¹. Finalmente, el monarca escribió el 8 de diciembre⁷⁷² una carta al jesuita en la que le mandaba que volviera al Perú, acompañado de varios clérigos que le ayudarían en su labor evangélica, y que se pusiera a las órdenes y cumpliera las instrucciones que le dieran el virrey del Perú y el obispo de Santiago, a quienes ya se había informado del asunto. Como el rey sabía que Montesclaros era partidario de la guerra defensiva, creyendo que la implantaría, firmó el mismo 8 de diciembre de 1610⁷⁷³ una real cédula dirigida a los dirigentes indígenas comunicándoles su decisión de imponer dicho modelo de guerra, su deseo de que cesaran las hostilidades, su interés por que se convirtieran al cristianismo y la misión de paz que había encomendado al padre Valdivia. Igualmente contestó en la misma fecha, 8 de diciembre de 1610⁷⁷⁴, a la carta remitida por el virrey el 30 de marzo de 1609, ordenándole, mediante una cédula real, que probara la guerra defensiva durante *tres o cuatro años para, a la vista del resultado, decidir las medidas oportunas*. No obstante lo mandado, el rey dejaba libertad de acción al virrey en quién confiaba plenamente.

El monarca proponía establecer una frontera al sur del río Biobío, que estaría protegida con los fuertes existentes dotados de una guarnición de 1.600 hombres para asegurar la ribera del río y amparar las ciudades de Concepción y Chillán y sus términos y la isla de Chiloé, a la vez que

⁷⁶⁷ Provisión real del marqués de Montesclaros. Lima, 29 de marzo de 1612. En ROSALES, D. (1878) Historia general de el reyno de Chile. Flandes indiano. Valparaíso. Tomo II. Pág. 528.

⁷⁶⁸ Real cédula al virrey del Perú sobre la resolución que Su Majestad ha tomado en las cosas de la guerra de Chile. Madrid, 8 de diciembre de 1610. En JARA, A.; PINTO, S. (1982) Fuentes para la historia ... Tomo I. Pág. 262.

⁷⁶⁹ La ciudad fue fundada el 5 de octubre de 1550 por Pedro de Valdivia. Inicialmente estuvo emplazada en la bahía de Concepción, en el lugar que hoy ocupa la ciudad de Penco, actualmente comprendida en el área metropolitana del Gran Concepción. En 1751, el fuerte terremoto y posterior maremoto la destruyeron por lo que entre enero y marzo de 1765 fue llevada a la actual localización en el valle de La Mocha. Ozores la conoció en su ubicación primitiva.

⁷⁷⁰ OVALLE, A. (1646) Histórica relación del Reyno de Chile ... Lámina 16.

⁷⁷¹ BARROS, D. (1999) Historia general de Chile ... Tomo IV. Págs. 23-30.

⁷⁷² Carta del rey a Luis de Valdivia. Madrid, 8 de diciembre de 1610. En ROSALES, D. (1878) Historia general de el reyno ... Tomo II. Pág. 531.

⁷⁷³ Carta del rey a los caciques, capitanes, toquis, indios principales de las provincias del Reino de Chile. En ROSALES, D. (1878) Historia general de el reyno ... Tomo II. Págs. 533-534.

⁷⁷⁴ Real cédula al virrey del Perú sobre la resolución que Su Majestad ha tomado en las cosas de la guerra de Chile. Madrid, 8 de diciembre de 1610. En JARA, A.; PINTO, S. (1982) Fuentes para la historia ... Tomo I. Págs. 262-265.

defender de los indios a los jesuitas que entraran a evangelizarles. La paga y mantenimiento de los soldados se garantizaría durante los años de guerra con el situado de 212.000 ducados que estaba señalado a Chile y que era enviado desde Perú. El rey estaba completamente convencido por Valdivia de los beneficios de la guerra defensiva, remitiendo al virrey anejo a la cédula el informe preparado por el jesuita, con objeto de que considerasen las advertencias y medios expresados en él para atraer a los indios rebeldes, y ordenaba que no se dieran por esclavos los indios capturados hasta que se prosiguiese la guerra ofensiva.

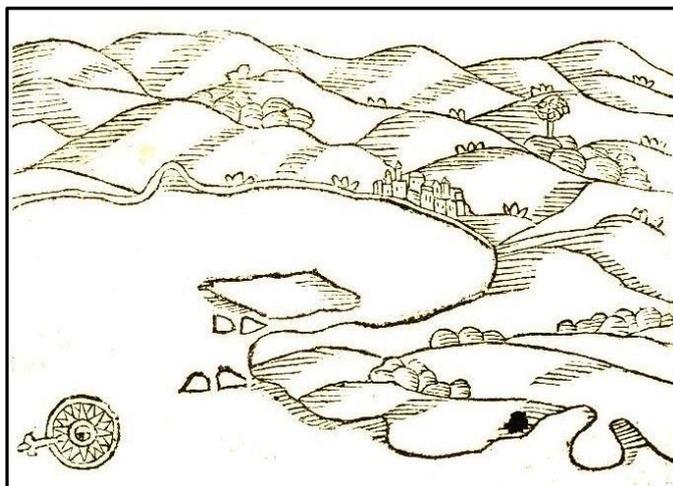


Figura 118. Ciudad y bahía de Concepción en 1646 (Fuente: Ovalle, 1646, modificada)

Sin duda influenciado por Valdivia, el rey decía a Montesclaros que una de las principales causas de la guerra era el mal tratamiento que padecían los indios de paz por no haberse ejecutado por los responsables las órdenes dadas para eliminarlo y, en particular, no haberse suprimido el servicio personal que, por tantas cédulas, se había mandado quitar. Por ello, le ordenaba que pusiera mucho cuidado en el buen tratamiento de los nativos suprimiendo el citado servicio. Para compensar su falta, el rey le encargaba hacer tasación de los tributos que los indios de paz, encomendados y repartidos, habían de pagar a sus encomenderos, procurando que fueran justos y que los nativos de ninguna manera recibieran agravios, ni se desacreditase la promesa que se había de hacer a los de guerra de que serían bien tratados. Por otra parte, se les debía pagar todo lo que los españoles les requiriesen, fueran mercancías o servicios, con objeto de que entendiesen que, pagando su tributo y administración, serían tan libres como los españoles, todo ello para que fueran administrados con justicia y gozaran de la libertad que el derecho natural les concedía. La cédula real continuaba ordenando al virrey que prestase todo su apoyo a Valdivia, en quién podría tener un asesor debido a su experiencia en los asuntos chilenos, incluido el abono de los gastos derivados de su misión, velando porque pudiera ejercerla sin limitaciones ya que sólo estaría subordinado a su autoridad.

Mientras tanto, el 5 de agosto había fallecido el gobernador García Ramón que fue sustituido, a sugerencia de Valdivia, por Alonso de Rivera, el cual recibió el nombramiento real el 23 de febrero de 1611⁷⁷⁵. Días más tarde, el 6 de marzo, el rey le ordenaba que obedeciese al virrey en todo lo relativo a la implantación de la guerra defensiva y al alivio del servicio personal de los

⁷⁷⁵ Cédula real a Alonso de Rivera. Madrid, 23 de febrero de 1611. En AMUNÁTEGUI, M.L. (1880) La cuestión de límites entre Chile y la República Argentina ... Tomo II. Págs. 288-290.

indios⁷⁷⁶; poco después, Rivera fue nombrado presidente de la Audiencia de Santiago por decisión real del 14 de marzo de 1611⁷⁷⁷.

Estando todavía Valdivia en España, el 7 de febrero de 1611 se reunió el Cabildo de Santiago para tratar de la supresión del servicio personal que pretendía llevar a cabo la Audiencia en presencia de preeminentes religiosos y personas relevantes, decidiendo suspender la resolución del asunto hasta que virrey del Perú dictase sus órdenes⁷⁷⁸.



Figura 119. Alonso de Rivera (Fuente: Figueroa, 2012, modificada)⁷⁷⁹

Valdivia regresó de España a comienzos de abril de 1611, llegando a Lima a mediados de noviembre. Rápidamente el virrey convocó a varios expertos para tratar el asunto y todos ellos se mostraron favorables a la guerra defensiva. Tras ello, Valdivia reclamó al marqués de Montesclaros la concesión de algunas atribuciones que el virrey consideró inadecuadas *por no ser conformes a su profesión ni al fin espiritual a que era enviado*, lo que indujo al jesuita a escribir un memorial con fecha 1 de marzo, en la que solicitaba que se le exonerase de la comisión que le había confiado el rey, y que se encomendase *a otra persona que con más proporción y menos defectos pueda acudir a ella*. El virrey retuvo la petición veintiocho días devolviéndosela luego junto con el nombramiento de visitador⁷⁸⁰, decidido a que Valdivia liderase su propia propuesta que tanto gasto y revuelo había provocado. Entre los días 26 y 29 de marzo, el Montesclaros expidió, en nombre de Felipe III y propio, diversas ordenanzas y provisiones para hacer efectiva la reforma: la que contenía capítulos y ordenanzas para los indios, incluido un indulto general⁷⁸¹, la que suspendía la guerra ofensiva y ordenaba la publicación de la guerra defensiva⁷⁸², la que mandaba a Luis de Valdivia que atendiese a la pacificación y doctrina de los indios y a introducir la guerra defensiva⁷⁸³, la que suspendía la

⁷⁷⁶ Cédula real a Alonso de Rivera. Madrid, 6 de marzo de 1611. En ROSALES, D. (1878) Historia general de el reyno ... Tomo II. Págs. 546-547.

⁷⁷⁷ Cédula real a Alonso de Rivera. Madrid, 14 de marzo de 1611. En AMUNÁTEGUI, M.L. (1880) La cuestión de límites entre Chile y la República Argentina ... Tomo II. Págs. 290-291.

⁷⁷⁸ Petición del cabildo de Santiago a la Audiencia para que no suspenda el servicio personal. Acta del Cabildo de 7 de febrero de 1611. En JARA, A.; PINTO, S. (1982) Fuentes para la historia ... Tomo I. Págs. 268-269.

⁷⁷⁹ FIGUEROA, V.H. (2012) Libro de Oro de la Historia de Penco. Municipalidad de Penco. Pág. 74.

⁷⁸⁰ BARROS, D. (1999) Historia general de Chile ... Tomo IV. Págs. 30-32.

⁷⁸¹ Provisión real del marqués de Montesclaros. Lima, 26 de marzo de 1612. En ROSALES, D. (1878) Historia general de el reyno ... Tomo II. Págs. 534-535.

⁷⁸² Provisión real del marqués de Montesclaros. Lima, 29 de marzo de 1612. En ROSALES, D. (1878) Historia general de el reyno ... Tomo II. Págs. 527-529.

⁷⁸³ Provisión real segunda del marqués de Montesclaros. Lima, 29 de marzo de 1612. En ROSALES, D. (1878) Historia general de el reyno ... Tomo II. Págs. 531-532.

ejecución de la cédula de esclavitud de los indios capturados en acciones bélicas⁷⁸⁴, la que describía las medidas a tomar en la frontera para la guerra defensiva⁷⁸⁵, las órdenes que se habrían de guardar después de la tregua⁷⁸⁶ y, finalmente, la que mandaba apoyar las iniciativas de Luis de Valdivia⁷⁸⁷. Al mismo tiempo, como se ha comentado, nombraba a éste visitador general de las provincias de Chile⁷⁸⁸.

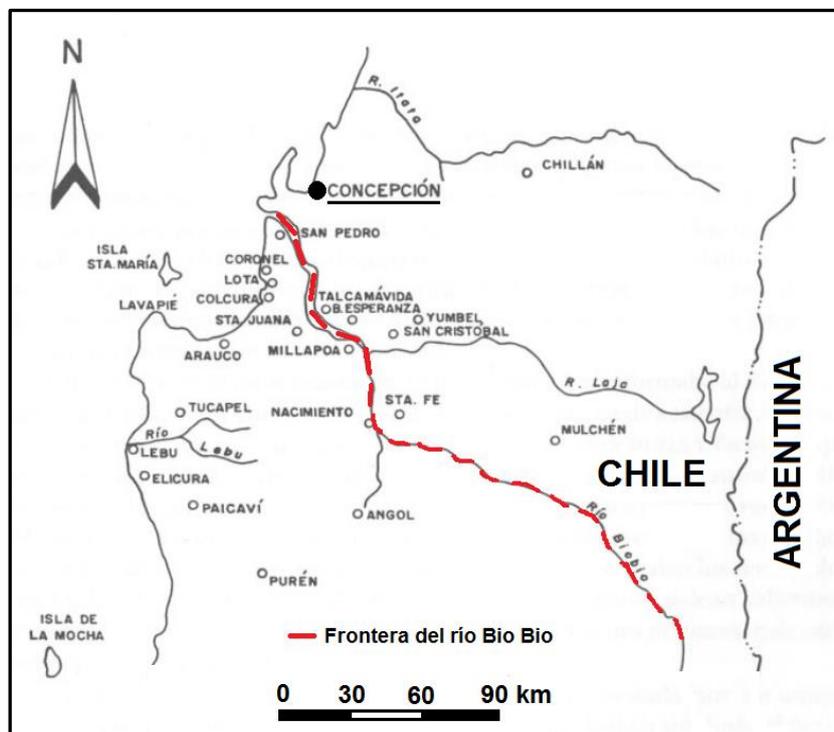


Figura 120. Frontera araucana (Fuente: Ruiz-Esquide, 1993, modificada)

Entre tanto, en Chile reinaba la mayor alarma pues la guerra defensiva suponía establecer una frontera permanente en el río Biobío (Figura 120)⁷⁸⁹, límite que se decidió en el mes de junio⁷⁹⁰, además del final de las entradas punitivas de los españoles a territorio indígena en las que quemaban sus viviendas y sembrados y capturaban esclavos, la supresión del servicio personal de los indios y el envío de misioneros a la zona bajo control nativo. En esta nueva situación los encomenderos se inquietaron por la supresión del servicio personal que iba a privarles de trabajadores para sus campos en tanto que los militares y las personas con responsabilidades de gobierno consideraban que este tipo de guerra constituía un desdoro para las armas españolas y el origen de una situación sembrada de peligros de todo tipo⁷⁹¹. Mientras Valdivia y Rivera llegaban a

⁷⁸⁴ Provisión real tercera del marqués de Montesclaros. Lima, 29 de marzo de 1612. En ROSALES, D. (1878) Historia general de el reyno ... Tomo II. Págs. 535-536.

⁷⁸⁵ Provisión del marqués de Montesclaros. Lima, 29 de marzo de 1612. En ROSALES, D. (1878) Historia general de el reyno ... Tomo II. Págs. 537-539.

⁷⁸⁶ Provisión y placarte del marqués de Montesclaros. Lima, 29 de marzo de 1612. En ROSALES, D. (1878) Historia general de el reyno ... Tomo II. Págs. 539-542.

⁷⁸⁷ Provisión real cuarta del marqués de Montesclaros. Lima, 29 de marzo de 1612. En ROSALES, D. (1878) Historia general de el reyno ... Tomo II. Págs. 543-544.

⁷⁸⁸ Provisión segunda del marqués de Montesclaros. Lima, 29 de marzo de 1612. En ROSALES, D. (1878) Historia general de el reyno ... Tomo II. Pág. 532.

⁷⁸⁹ RUIZ-ESQUIDE, A. (1993) Los indios amigos en la frontera araucana. Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos. Santiago de Chile. Pág. 17.

⁷⁹⁰ CARVALLO, V. (1876) Descripción Histórico Geográfica del Reino de Chile. Segunda parte. En Colección de historiadores de Chile y documentos relativos a la historia nacional. Tomo X. Santiago de Chile. Pág. 168.

⁷⁹¹ BARROS, D. (1999) Historia general de Chile ... Tomo IV. Pág. 32.

Chile desde Lima y Tucumán, respectivamente, en febrero de 1612 se levantaron los indios en la frontera del río Biobío ocasionando la muerte de algunos soldados españoles y poniendo en peligro las guarniciones fronterizas. Rivera, enfermo, llegó a Santiago el 27 de marzo. Al día siguiente prestó el juramento ante el Cabildo y el 2 de abril ante la Audiencia; seguidamente expidió sus primeras órdenes para mejorar la seguridad militar de la frontera y reclutar tropas.

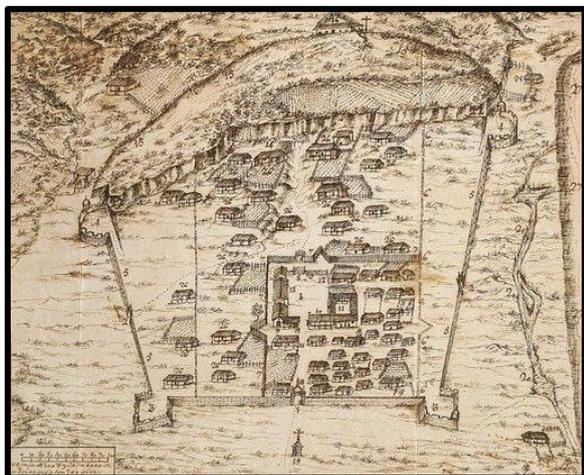


Figura 121. Fuerte de Arauco en 1741
(Fuente: AGI, MP-PERU_CHILE, 23, modificada)

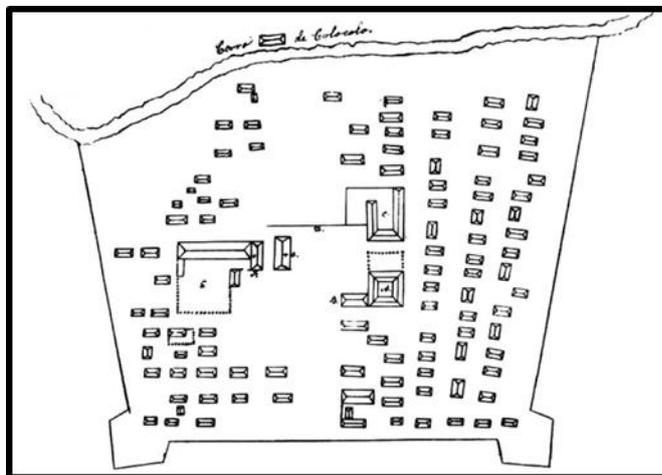


Figura 122. Fuerte de Arauco en 1764
(Fuente: Wikipedia, modificada)

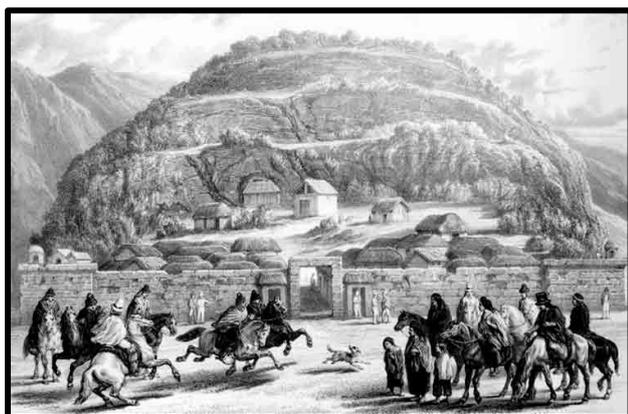


Figura 123. Fuerte de Arauco en 1839
(Fuente: Educachile)



Figura 124. Fuerte de Arauco c. 1650 sobre traza actual
(Fuente: Autores; Goggle Earth; Torres, 2020)

Por su parte, Valdivia embarcó en El Callao a principios de abril, llegó a Concepción el 13 de mayo, asumiendo la dirección de los trabajos de pacificación en los que tenía la más absoluta confianza. Seguidamente remitió a Rivera las instrucciones que para él le había dado el virrey y ordenó a los capitanes que suspendiesen cualquier hostilidad contra los indios. El 19 de mayo, viajó al fuerte de Arauco (ver Figura 120, Figuras 121⁷⁹², 122⁷⁹³, 123⁷⁹⁴ y 124⁷⁹⁵) acompañado solamente de unos pocos soldados a donde llegó sin incidentes. Desde allí despachó emisarios para que informaran a las tribus enemigas que el rey había determinado suspender la guerra y dejarles en

⁷⁹² Plaza de Arauco. AGI, MP-PERU_CHILE, 23.

⁷⁹³ WIKIPEDIA. Sistema de fuertes del Biobío.

https://es.wikipedia.org/wiki/Sistema_de_fuertes_del_Biob%C3%ADo#/media/Archivo:Plano_de_Arauco_1764.jpg. Consultada el 6 de noviembre de 2021.

⁷⁹⁴ GAY, C. (1854) Atlas de la historia física y política de Chile. Tomo I. Paris. Lamina 33.

⁷⁹⁵ Autores sobre base de Goggle Earth y datos de TORRES, L. (2020) Ubicación y desarrollo del fuerte de Arauco. <https://www.youtube.com/watch?v=B7ceuHnF7GY>. Consultada el 6 de noviembre de 2021.

tranquila posesión de su territorio. Al cabo de veinte días comenzaron a volver los mensajeros con noticias de que los indios vecinos a Arauco aceptaban la paz. Entonces, Valdivia decidió visitar Catirai, cuyos pobladores estaban todavía con las armas en la mano, llevando promesas de paz. Sin embargo, Valdivia y su comitiva fueron atacados salvando la vida de milagro, tras lo cual regresaron a Concepción, ciudad a la que llegó el 1 de julio, encontrando a un preocupado Rivera al que informó de los sucesos acaecidos. En los meses sucesivos Valdivia siguió enviando mensajeros a los indios con ofertas de paz aunque las correrías y ataques de los indios no se hicieron esperar; pese a ello, el jesuita, obstinadamente, cada vez más opuesto a la voluntad popular seguía preconizando la guerra defensiva. A finales de 1612, el propio Valdivia acudió a negociar la paz con algunos caciques; confiado y en contra de la opinión de Rivera y de muchos otros, envió a tres jesuitas a evangelizar a los indios de Elicura (ver Figura 120). Lamentablemente y como era de esperar, el 15 de diciembre fueron bárbaramente asesinados por indios de Purén (Figura 125)⁷⁹⁶.

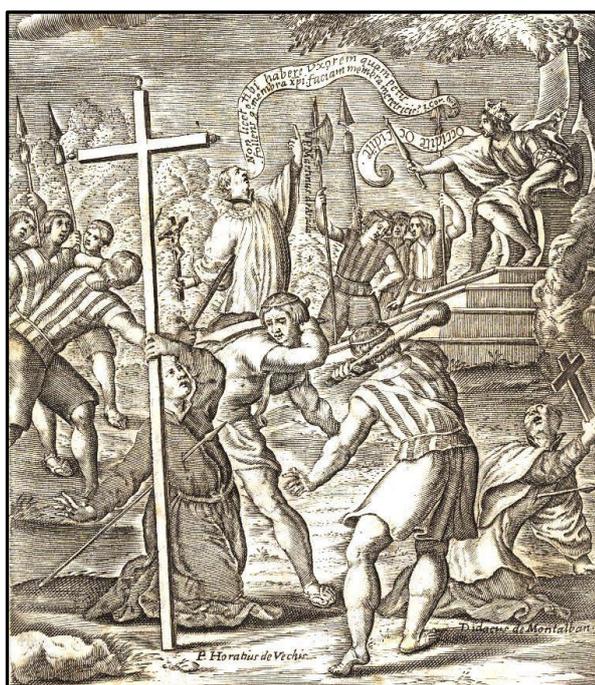


Figura 125. Asesinato de los padres jesuitas (Fuente: Ovalle, 1646, modificada)

En esos momentos, todos menos Valdivia, estaban seguros de que las ofertas de paz de los nativos eran falsas pues, a la matanza, siguieron frecuentes correrías. La gravedad de la situación llegó a un punto en el que una Junta de Guerra aprobó el 14 de febrero de 1613, con el beneplácito de Valdivia, llevar a cabo una expedición de castigo hasta Purén formada por españoles e indios fieles con el pretexto de que se protegía a éstos⁷⁹⁷.

La expedición, al mando de Rivera, salió de Concepción (Figura 126)⁷⁹⁸ el 23 de febrero, atravesó el río Biobío y atacó y venció a los indios rebeldes. El éxito de esta jornada fue de gran importancia pues, por una parte, animó a la población, que estaba muy acobardada, y por otra, demostró a los indios que las medidas pacificadoras de Valdivia no suponían que los españoles les temieran. Pero esta corta campaña no mejoró apenas la situación creada por la guerra defensiva,

⁷⁹⁶ OVALLE, A. (1646) *Histórica relación del Reyno de Chile ...* Pág. 288.

⁷⁹⁷ BARROS, D. (1999) *Historia general de Chile ...* Tomo IV. Págs. 35-54. Carta al rey de Luis de Valdivia. ¿Concepción?, 20 de febrero de 1613. En BARROS, D. (1999) *Historia general de Chile ...* Tomo IV. Pág. 54.

⁷⁹⁸ Mapa de la ciudad y puerto de Concepción. 4 de noviembre de 1712. AGI, MP-PERU_CHILE, 49.

que no había traído la pacificación sino que había estimulado las hostilidades de los indios, sin conseguir otra cosa que hacer retroceder algunas leguas la línea de frontera. Pese a ello, las órdenes del rey se habían cumplido fielmente sin que nadie se atreviese a desobedecer a Valdivia, ni siquiera el gobernador Rivera que las desaprobaba pero ejecutaba por espíritu de obediencia al soberano⁷⁹⁹.

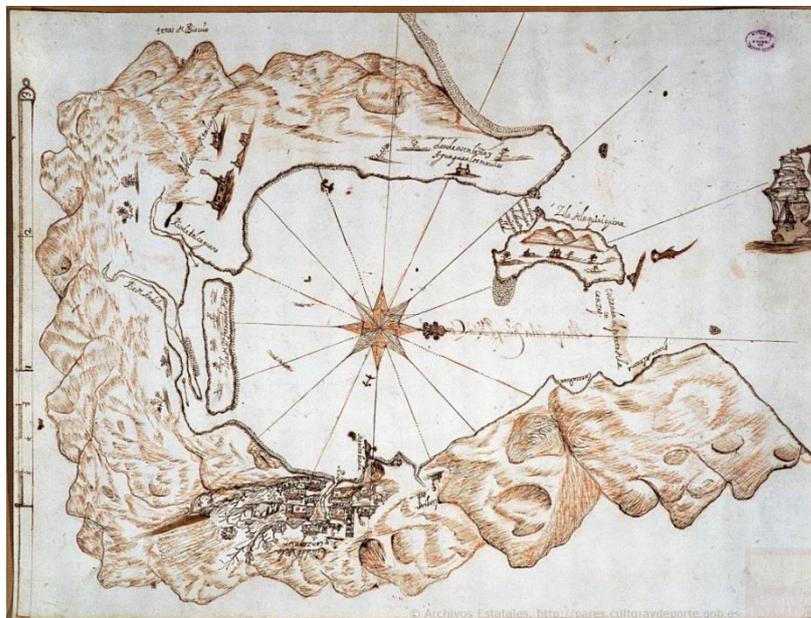


Figura 126. Ciudad y puerto de Concepción en 1712. (Fuente: AGI, MP-PERU_CHILE, 49)

En esas circunstancias, vecinos e instituciones como los cabildos, decidieron informar al rey de la situación y pedirle que cesase la guerra defensiva y se suspendiese o modificase la ordenanza relativa al servicio personal de los indígenas. Y así lo hicieron siendo muchos que escribieron detallados memoriales denunciando los inconvenientes que se seguían de la guerra defensiva. Los cabildos, por su parte, comisionaron al franciscano fray Pedro de Sosa y al coronel Pedro Cortés, para que viajaran a la Corte con el objetivo de gestionar la derogación de las disposiciones que tenían alarmados a los pobladores de Chile. A tal efecto partieron para España a fines de abril de 1613.

El fracaso de las reuniones de Valdivia con los indígenas y el asesinato de los tres jesuitas en Elicura le habían desprestigiado, y también a la Compañía ante las demás órdenes religiosas, de manera que el obispo de Santiago, el franciscano Juan Pérez de Espinosa, escribió el 1 de enero de 1613 al rey poniendo en duda que se pudieran cumplir las promesas que Valdivia y denunciando que la labor del jesuita y sus compañeros costaba a la Corona 12.000 ducados cada año, sin beneficio alguno. Las quejas aumentaron más cuando el obispo presentó su renuncia al rey, proponiendo sarcásticamente que su sustituto fuera Valdivia. Sin embargo, aunque los jesuitas eran fuertemente criticados por los españoles en Chile, conservaban poderosos valedores en la Corte y pudieron resistir estos ataques.

Por su parte, el gobernador Rivera, durante un año, había acatado y hecho cumplir todas las órdenes de Valdivia aunque no aprobara muchas de ellas. Sin embargo, la responsabilidad que pesaba sobre él por los actos que tales órdenes implicaban era tan grave que protestó ante virrey el cual, muy molesto, contestó agríamente el 25 de febrero de 1613 culpándole seguir un plan

⁷⁹⁹ BARROS, D. (1999) Historia general de Chile ...Tomo IV. Págs. 55-56.

premeditado para desprestigiar la guerra defensiva. El gobernador rechazó las acusaciones del virrey mediante carta del 28 de abril, en la que, como representante del rey, le recordaba los amplios poderes otorgados a Valdivia y cómo éste, en contra de las opiniones de los militares, había procedido en todos los asuntos con su propio criterio y autoridad. La áspera reconvencción del virrey indujo al gobernador a cambiar de conducta; si hasta ese momento había hecho cumplir las órdenes de Valdivia a rajatabla, sin discutir las, a partir de entonces haría valer su autoridad para evitar la repetición de los errores cometidos por el jesuita debido a su credulidad e inexperiencia, y ejercería la que tenía otorgada por su cargo de gobernador sin concedérsela a Valdivia excepto en lo que conviniese a los intereses de la Corona y de manera que él pudiera dar buena cuenta de lo que tenía a su cargo. La nueva actitud de Rivera coartaba las acciones de Valdivia y suponía la ruptura entre ambos, que era total a principios de 1614. Valdivia, además, sufrió otro revés al ver disminuidas sus facultades eclesiásticas por la intervención del obispo de Santiago Juan Pérez de Espinosa, entonces en abierta lucha contra los jesuitas.

En este ínterin, el virrey había mandado que se continuasen cumpliendo con la mayor escrupulosidad sus órdenes sobre la guerra defensiva, evitando los contratiempos que podrían derivarse de confiar en la palabra de los indios. Por ello, las tropas españolas permanecieron estacionadas sin intentar ninguna intervención militar mientras que los indios enemigos habían dado orden de matar a cualquiera que entrase a su territorio.

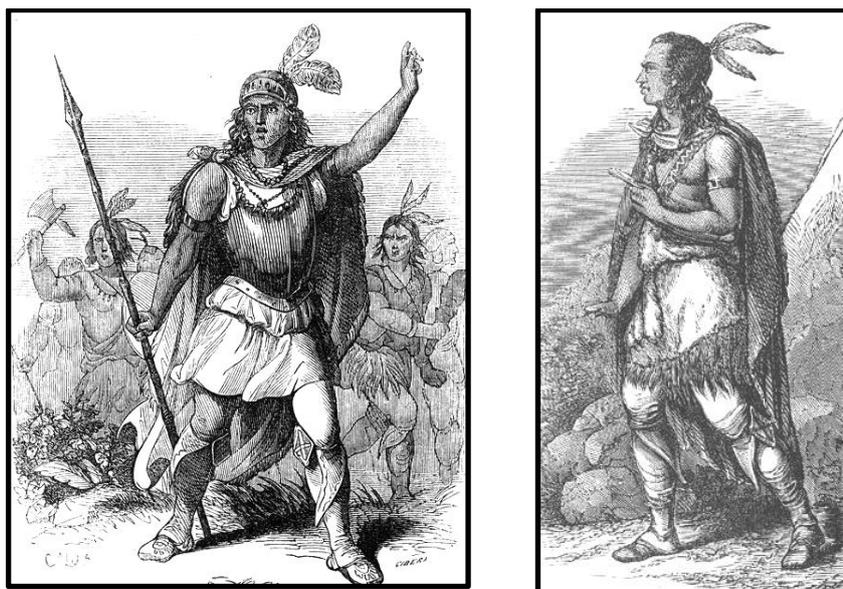


Figura 127. Guerreros araucanos (Fuente: Ercilla, 1884)⁸⁰⁰

En la frontera, los españoles conservaban catorce fuertes, en su mayor parte defendidos por simples empalizadas en cada uno de los cuales se mantenía una guarnición. Los indios que residían cerca de ellos se tenían por amigos aunque, seguramente, muchos se unían a los rebeldes en sus correrías para robar el ganado y los caballos que pastaban cerca de los fuertes, correrías que eran incesantes. Las partidas eran pequeñas, lo que les permitía tener gran movilidad; atacaban por sorpresa un lugar, lo destruían, robaban los animales que podían y mataban o llevaban cautivas a las personas que encontraban, incluidos los indios que vivían pacíficamente con los españoles. En 1613 hicieron 24 correrías que, posteriormente, se repitieron con mayor frecuencia y agresividad. Por su parte, el gobernador Rivera, pese a las órdenes recibidas de mantenerse a la defensiva, a

⁸⁰⁰ ERCILLA, A. (1884) La Araucana. Imprenta y Librería de J. Gaspar, Editor. Madrid. Láminas 4 y 8.

veces creyó necesario perseguir a los enemigos más allá de la frontera establecida; eran batidas rápidas que llevaban a cabo los indios amigos con el auxilio de destacamentos españoles tras lo cual se retiraban a los fuertes⁸⁰¹.

A pesar de que esta era la situación en 1615, Valdivia seguía defendiendo las bondades de la guerra defensiva. Tanto Rivera como el jesuita mantenían informado al rey y al virrey aunque manteniendo puntos de vista contrarios, estando totalmente enemistados entre ellos. Para hacer frente a los ataques enemigos, tanto Rivera como el virrey solicitaron al monarca el envío de tropas a Chile.

Mientras tanto, en España, los comisionados fray Pedro de Sosa y el coronel Pedro Cortés defendieron sus causas en la Corte. El primero abogando por abandonar la guerra defensiva y robustecer el ejército; el segundo, proponiendo edificar y poblar ocho ciudades en la zona de guerra ocupada por los indios enemigos, lo que exigiría llevar a Chile 3.000 hombres armados. Analizada la situación y tras considerar la información remitida por Rivera, el rey decidió mantener la guerra defensiva dando prioridad a la opinión del marqués de Montesclaros, completamente favorable a ella; ordenó también acuartelar 1.000 hombres en Andalucía para enviar a Chile⁸⁰². Poco después, el rey sustituyó al marqués de Montesclaros por Francisco de Borja y Aragón, príncipe de Esquilache, al que envió claras instrucciones (4 de marzo de 1615) para mantener la guerra defensiva y suprimir el servicio personal⁸⁰³:

Pese a que el asunto de la guerra defensiva había quedado sentenciado, fray Pedro de Sosa y el coronel Pedro Cortés permanecieron en la Corte intentando revertir la situación, para lo cual tuvieron que luchar contra la poderosa influencia de la Compañía de Jesús. Para reforzar su posición ante el rey, Valdivia mandó a España al prestigioso jesuita Gaspar Sobrino con memoriales a favor de sus tesis que logró convencer al monarca, quién el 3 de enero de 1616, redactó una carta personal mostrando a aquel su apoyo que acompañó con una cédula en la que le confería autoridad completa frente al gobernador en lo tocante a la guerra defensiva, así que las gestiones de los dos comisionados no sirvieron para nada. Portando tan favorables misivas, Sobrino partió de vuelta en marzo pero Pedro Cortés permaneció todavía en España tratando de llevar a Chile las tropas prometidas las cuales, por diversas contingencias, nunca fueron enviadas. Cortés retornó pero falleció en Panamá, durante el viaje, a los 84 años de edad.

En paralelo con estos hechos, en 1615 las costas de Chile fueron objeto de una incursión holandesa pues, pese al tratado de paz existente entre Holanda y España en Europa, seguían siendo enemigos en el resto del mundo. En 1613, intentando encontrar en Asia las mercancías que los españoles no les permitían conseguir en el viejo continente, la Compañía Holandesa de las Indias Orientales envió a las islas Molucas, por el estrecho de Magallanes, una escuadrilla de seis naves bien provista de armas y municiones y con numerosa tripulación bajo el mando de Joris van Spilberghen. Este hecho fue conocido por las autoridades españolas que lo comunicaron al virrey del Perú que hizo los aprestos necesarios para la defensa. Tras numerosos incidentes, el 25 de mayo de 1615 la flota holandesa fondeó frente a la isla de La Mocha y el 28 en la de Santa María (ver Figura 120), que fue arrasada el 31. En ella conocieron que en Chile y Perú se tenían noticias de su llegada y que se habían hecho preparativos para la defensa de las costas, que estaban vigiladas

⁸⁰¹ Carta al rey de Alonso de Ribera. Concepción, 29 de abril de 1603. Archivo Nacional, MV, Vol. 1, F. 219. En RUIZ-ESQUIDE, A. (1993) Los indios amigos ... Pág. 19. Carta al rey de la Audiencia de Santiago. Santiago, 25 de noviembre de 1639. Biblioteca Nacional, BM, Ms. 136, F. 44. En RUIZ-ESQUIDE, A. (1993) Los indios amigos ... Pág. 19.

⁸⁰² BARROS, D. (1999) Historia general de Chile ... Tomo IV. Págs. 59-73.

⁸⁰³ Cédula real al príncipe de Esquilache. Madrid, 4 de marzo de 1615. En AMUNÁTEGUI, M.L. (1880) La cuestión de límites entre Chile y la República Argentina ... Tomo II. Págs. 306-309.

por una escuadra española. Sin embargo, se movieron hacia el norte, llegando frente a Concepción el día 3 de junio (Figura 128)⁸⁰⁴ y a Valparaíso el día 11, que no atacaron porque sabían que estaban bien defendidas. Viajando más hacia el norte, desembarcaron en Papudo, en donde se abastecieron de agua y pescado. Siguiendo la costa se encontraron con la flota española en Cañete el 17 de julio entrando en combate, saliendo vencedores los holandeses que se presentaron en El Callao el 20 de julio. Pensando que estaba muy bien defendido, Spilberghen continuó hacia el norte, hasta Nueva España, desembarcando en algunos lugares y haciendo presas más o menos valiosas, tras lo cual se dirigió a Asia⁸⁰⁵.



Figura 128. Ciudad y bahía de Concepción en 1615 con la flota holandesa (Fuente: Spilberghen, 1619)

Una vez alejados los corsarios holandeses, el 2 de febrero de 1616 Rivera consideró necesario solicitar de nuevo al rey refuerzos de tropas y recomendarle la conveniencia de seguir la guerra contra los indios a fin de impedir que pudieran ayudar a otros corsarios que llegasen de Europa a fundar asentamientos en la costa de donde sería muy difícil expulsarlos. En estos momentos la preocupación principal volvía a ser la guerra contra los nativos, que seguían hostigando la frontera. Rivera, harto de estas escaramuzas, ordenó hacer algunas salidas en persecución del enemigo cruzando la frontera establecida. Para simular que con estas expediciones punitivas no se desobedecían las órdenes del rey acerca de la guerra defensiva, se hacían en nombre de los indios amigos, yendo las tropas españolas como auxiliares. Pese a esta situación, Valdivia continuaba firmemente convencido de que la guerra defensiva seguía produciendo los más favorables resultados y así lo manifestaba en carta del 20 de octubre de 1616. Sin embargo, el jesuita hacía tres años que había desistido de su primer propósito de alojarse en los fuertes y campamentos, dejando de ser testigo presencial de lo que ocurría en la frontera. Por el contrario, se estableció en Concepción o en Chillán (ver Figura 120) ocupado principalmente en dirigir la construcción de las iglesias y conventos de su orden, preparar fiestas religiosas y atender las labores agropecuarias de una estancia cercana propiedad de la Compañía.

A principios de 1616 llegó a Chile la cédula, ya comentada, que el rey había expedido al príncipe de Esquilache el 4 de marzo de 1615, antes de que viajara a Perú, en la que seguía ordenando mantener la guerra defensiva y prohibía las correrías militares en el territorio enemigo.

⁸⁰⁴ SPILBERGEN, J. van. (1619) *Speculum orientalis occidentalis que indiae navigationum*. Leiden. Lamina 6.

⁸⁰⁵ BARROS, D. (1999) *Historia general de Chile ...Tomo IV*. Págs. 74-86.

Unos meses más tarde, el 21 de noviembre, una provisión real mandaba al virrey cumplir las instrucciones sobre la guerra defensiva y la supresión del servicio personal⁸⁰⁶. Al año siguiente, 1617, hacia marzo, llegaba a Chile la cédula real de 3 de enero de 1616 que Felipe III entregó al padre Gaspar Sobrino en España, con órdenes más tajantes todavía, ya que mandaba seguir la guerra defensiva sin límite de tiempo, prohibiendo que los españoles entraran en territorio enemigo, ni siquiera auxiliando expediciones de los indios amigos. De esta forma, el papel de Valdivia quedaba reforzado al ser considerado el único interlocutor válido para tomar iniciativas y tratar con los indios de guerra, sin que el gobernador Rivera pudiera entrometerse. Era la victoria total de Valdivia sobre Rivera en el litigio que les enfrentaba desde hacía cuatro años. Por su parte, el príncipe de Esquilache, decidido partidario de la Compañía de Jesús, se pronunció a favor del plan de Valdivia prestándole todo su apoyo. Rivera no llegó a conocer la citada cédula pues falleció el 9 de marzo de 1617 tras agravarse sus dolencias a partir del invierno. Una semana antes, el 1 de marzo, dictó una carta al rey informándole de todos los sucesos ocurridos en 1616 y de su maltrecho estado de salud, solicitando el relevo y manteniendo tenazmente que la guerra defensiva no era la solución.

El mismo día de su fallecimiento, Rivera designó su sucesor al oidor de la Audiencia de Santiago, el licenciado Fernando Talaverano Gallegos, que tomó posesión ante el Cabildo el 16 de marzo.



Figura 129. Parlamento entre nativos (Fuente: Ercilla, 1884)⁸⁰⁷

A pesar de su avanzada edad, a los pocos días Talaverano inició viaje a Concepción, en donde se reunió con Luis de Valdivia que acababa de recibir de la Corte las cédulas reales de ratificación y ampliación de sus poderes. A tenor de ellas, el gobernador se creyó en la obligación de apoyar incondicionalmente las ideas del jesuita, con el que, a principios de mayo, salió a inspeccionar los fuertes y a ejecutar los planes de pacificación de los indios. Durante la visita, Valdivia liberaba a los indios de guerra prisioneros, los bautizaba, les regalaba ropa y los animaba a

⁸⁰⁶ Provisión real al príncipe de Esquilache sobre hacer la guerra defensiva solamente según lo ordenado al gobernador Alonso de Rivera. Burgos, 21 de noviembre de 1615. En JARA, A.; PINTO, S. (1982) Fuentes para la historia ... Tomo I. Págs. 269-270.

⁸⁰⁷ ERCILLA, A. (1884) La Araucana ... Lámina 1.

que volvieron a sus tierras como mensajeros de paz. Por su parte, los indios liberados le engañaban haciéndole creer que sus iniciativas estaban consiguiendo la pacificación del territorio y que los partidarios de la paz eran cada día más numerosos. Sin embargo, los militares conocían perfectamente estas estrategias y veían cómo los indios no cesaban de hacer correrías en las inmediaciones de los fuertes españoles, robando caballos y ganados, pero tenían que permanecer a la defensiva porque se les había prohibido de forma terminante entrar bajo pretexto alguno en el territorio enemigo⁸⁰⁸. Vista la situación, el propio Talaverano, pese a su fidelidad al jesuita, escribió al virrey príncipe de Esquilache para informarle el cual contestó con acritud reprendiéndole y reforzando la posición de Valdivia.

El Cabildo de Concepción, alarmado por la constante inseguridad y peligros que producía la guerra defensiva, convencido de la inactividad de los gobernantes de Chile y del virrey del Perú, escribió el 4 de diciembre de 1617 al monarca para informarle de los hechos. La carta sería entregada en España al obispo de Santiago, que debía visitar la Metrópoli. Pero, casi al mismo tiempo, el 21 de noviembre de 1617, se remitió una provisión real del príncipe de Esquilache⁸⁰⁹ al gobernador y a la Audiencia de Santiago en la que ordenaba suprimir el servicio personal de los nativos y se pedía información sobre las tasas, por si era conveniente modificarlas, y sobre las consecuencias de su implantación. Al padre Valdivia le ordenaba que le mantuviera al tanto de lo que se fuese haciendo al respecto.

Para entonces, el virrey del Perú ya había nombrado a Lope de Ulloa nuevo gobernador de Chile, al que envió acompañado de un pequeño destacamento de tropas, compuesto por 160 personas, que pudo reclutar en Lima. Una vez desembarcado en Concepción el 12 de enero de 1618, el licenciado Talaverano le entregó el mando ante el Cabildo de la ciudad el 14 de enero, tras lo cual éste regresó a Santiago para reasumir su cargo de oidor de la Real Audiencia. Desde el momento de su llegada, el nuevo gobernador fue consciente de los problemas de inseguridad imperantes en la frontera y de la necesidad de contar con más tropas para su defensa. Por ello, apenas 20 días después, el 5 de febrero, escribió al rey para solicitarle que, con la mayor brevedad posible, enviase a Chile 1.000 soldados bien armados. El 20 de mayo, conociendo todavía mejor la situación, escribió de nuevo al monarca informándole del precario número de tropas con qué contaba para defender lo mucho que había que guardar. Sin embargo, pese a sus convicciones, los resultados negativos de la guerra defensiva y la inseguridad de la frontera, Ulloa puso todo su empeño en reforzar la autoridad de Valdivia, en hacer cumplir sus órdenes y en recomendar al rey los trabajos efectuados para la pacificación. Juró su cargo interinamente ante el Cabildo y la Audiencia de Santiago los días 18 de abril y 25 de mayo, respectivamente. El 24 de abril de 1618, Felipe III confirmó a Ulloa como gobernador de Chile, nombramiento que recibió el 12 de marzo de 1619.

Ulloa llegó a Santiago resuelto a suprimir para siempre el servicio personal de los indígenas, para lo cual, en junio de 1618, dictó la ordenanza que convertía el impuesto de trabajo en una contribución en dinero que los indios encomendados debían pagar a sus encomenderos. En ese mismo momento hubo una protesta y alzamiento generales ante la orden que iba a privar a los encomenderos de los trabajadores para sus campos, por lo que, finalmente, tuvo que suspender la ejecución de la reforma y así se lo comunicaba al rey mediante carta de 25 de marzo de 1619. La realidad mostró al gobernador que el servicio personal era un mal necesario si no se suministraban

⁸⁰⁸ BARROS, D. (1999) Historia general de Chile ... Tomo IV. Págs. 87-98.

⁸⁰⁹ Provisión real del príncipe de Esquilache al gobernador y Audiencia de Chile sobre que los indios sean relevados del servicio personal y se señale lo que puedan dar de tributo. Lima, 21 de noviembre de 1617. En JARA, A.; PINTO, S. (1982) Fuentes para la historia ... Tomo I. Págs. 270-272.

trabajadores agropecuarios alternativos; para paliar esta situación, el 3 de abril de 1620 solicitó al rey que, por cuenta de la Corona, enviase a Chile 1.000 negros para que fuesen vendidos al costo a fin de sustituir a los indígenas. Mientras tanto, el monarca y sus consejeros seguían convencidos de que la supresión del servicio personal de los indígenas, y su reemplazo por un impuesto en dinero, debían producir la pacificación del territorio además de suponer para la Caja Real un ahorro de 200.000 ducados. Por ello, el monarca, informado por el virrey de que Ulloa no había podido eliminar el servicio personal, el 25 de julio de 1620 le envió una dura cédula real de reprobación ordenándole imponerlo *precisa y puntualmente*⁸¹⁰. Por otra real cédula dictada el mismo día en términos igualmente perentorios, Felipe III prohibía la transferencia y venta de encomiendas de indios, mandando que a los que hiciesen tales negocios se les castigase con todo rigor⁸¹¹. Sin embargo, Ulloa fallecería antes de recibir tan duras reprimendas.

Mientras ocurrían estos sucesos, continuaban las correrías de los indios. Para impedirlos, Valdivia propuso retirar los fuertes que los españoles tenían al sur del río Biobío, estableciéndolos en otros lugares de la orilla norte lo que, en la práctica, implicaba hacer retroceder la línea de frontera. Sin ver las consecuencias de esta medida, el jesuita la puso en ejecución consiguiendo alentar a los indios enemigos que pensaron que los españoles no podían defender las tierras abandonadas, de modo que las incursiones de los indios continuaron, fiados de la impunidad que suponía que los españoles no entrasen a castigarlos en sus tierras. Valdivia culpaba de estos hechos a algunos ladronzuelos que hacían irrupciones aisladas sin alcanzar a poner en peligro a las guarniciones españolas, pero la realidad era que en la frontera reinaba una gran inseguridad y que todo hacía temer que retrocedería más al norte todavía. Sorpresivamente, de repente, Valdivia manifestó su deseo de ir a España a dar cuenta al rey de los progresos de la pacificación de Chile y a reclamar el envío de las tropas que tanto tiempo se llevaban pidiendo⁸¹². El viaje fue aprobado por el virrey y el gobernador de Chile y, decidida la marcha del jesuita, el 27 de noviembre de 1619, Ulloa y él acordaron las acciones que cada uno de ellos adoptaría en ausencia del otro, en Chile y en España. Una vez resuelto este asunto, el jesuita delegó sus poderes en el padre Gaspar Sobrino y partió para El Callao, acompañado de testigos afines y de una elogiosa carta de Ulloa. En su escala peruana, recibió el apoyo del príncipe de Esquilache que, en esos momentos, se ocupaba de la apelación del Cabildo de Santiago acerca del servicio personal de los indígenas. El virrey estaba preparando unas prolijas ordenanzas al respecto y para llevar a cabo este trabajo, retuvo en Lima a Valdivia hasta que juntos las concluyeron el 28 de marzo de 1620⁸¹³. Por fin, en mayo de 1620

⁸¹⁰ Cédula real al gobernador y presidente de la Audiencia de Santiago para que cumpla la orden que tiene de quitar los servicios personales de los indios. Madrid, 25 de julio de 1620. En JARA, A.; PINTO, S. (1982) Fuentes para la historia ... Tomo I. Págs. 272-273.

⁸¹¹ Cédula real a Lope de Ulloa y Lemos para que cumpla lo que está mandado sobre encomiendas de indios. Madrid, 25 de julio de 1620. En JARA, A.; PINTO, S. (1982) Fuentes para la historia ... Tomo I. Págs. 273-274.

⁸¹² En realidad el viaje a España de Valdivia tuvo que ver con los cambios habidos en la cúpula dirigente de la Compañía de Jesús, el nuevo Provincial del Paraguay Pedro de Oñate y el Padre General Mucio Vitelleschi. Preocupados por la imagen negativa que para la Compañía suponía apoyar a ultranza la guerra defensiva, modificaron su política indigenista limitando las atribuciones de Valdivia. El primero se quejaba al padre general en 1620 de que la actuación de Valdivia originaba inconvenientes, murmuraciones y persecuciones a la Compañía. Por su parte, Vitelleschi, dejaba bien clara la posición de la Compañía pues en carta al rector del colegio de Concepción de 17 de mayo de 1621 le decía: *Pues hemos experimentado los graves inconvenientes que se siguen de entrometernos en los arbitrios de guerra defensiva y órdenes de Su majestad, importa en todo caso que no se trate más de esta materia, sino déjese a los ministros del rey, y, nosotros atendamos solamente a nuestros ministerios*. Este cambio de actitud de sus superiores y la ausencia de respaldo hacia su obra ocasionó su viaje a España en donde, tras infructuosas peticiones a sus superiores de retornar a su labor indigenista, fue obligado a ingresar en un convento de Valladolid en donde murió el 5 de noviembre de 1642. LÁZARO, C. (2002) La transformación sociopolítica de los araucanos. Tesis doctoral. Universidad Complutense de Madrid. Madrid. Págs. 109-110. ZAPATER, H. (1992) La búsqueda de la paz en la guerra de Arauco: Padre Luis de Valdivia. Editorial Andrés Bello. Santiago. Pág. 31.

⁸¹³ Tasa y ordenanza para el reino de Chile hecha por don Francisco de Boria, Príncipe de Esquilache. Lima, 28 de marzo de 1620. En JARA, A.; PINTO, S. (1982) Fuentes para la historia ... Tomo I. Págs. 84-105.

partía hacia España llevando consigo la nueva ordenanza para que recibiese la sanción real, además de las más entusiastas recomendaciones del virrey. Sin embargo, a la Metrópoli llegaron también informes de carácter muy diferente, como el del prestigioso Luis Merlo de la Fuente, oidor de la Audiencia de Lima y antiguo gobernador de Chile. En una larga carta escrita al rey fechada en Lima el 19 de abril de 1620, hacía una relación histórica de los sucesos acaecidos en los ocho años de existencia de la guerra defensiva, con la intención de demostrar los desastres que había producido. Recomendaba no hacer caso de los informes favorables a Valdivia criticando, además, su labor y el apoyo prestado por el príncipe de Esquilache. Un mes después, el 20 de mayo, volvía a escribir al rey denunciando nuevamente la labor del jesuita al que, además, acusaba de querer trasladar la sede de la Audiencia a Concepción, lo que sería un gran error⁸¹⁴.

Mientras tanto, el gobernador Ulloa se hallaba en Concepción (Figuras 130⁸¹⁵ y 131⁸¹⁶) y, al menos desde marzo o abril, tan enfermo que no podía tomar parte personalmente en los asuntos de la guerra. Aunque sólo contaba 48 años de edad, a finales de 1620 sus males se agravaron hasta el punto de que intuyendo que su fin estaba próximo, el 24 de noviembre nombró gobernador interino a favor del doctor Cristóbal de la Cerda, oidor decano de la Audiencia, de acuerdo con un privilegio real 2 de septiembre de 1607⁸¹⁷. Falleció el 8 de diciembre de 1620⁸¹⁸.

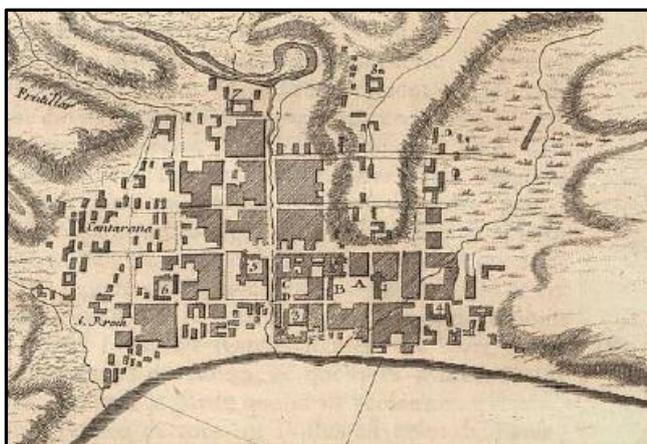


Figura 130. Plano de Concepción en 1712
(Fuente: Frezier, 1716, modificado)

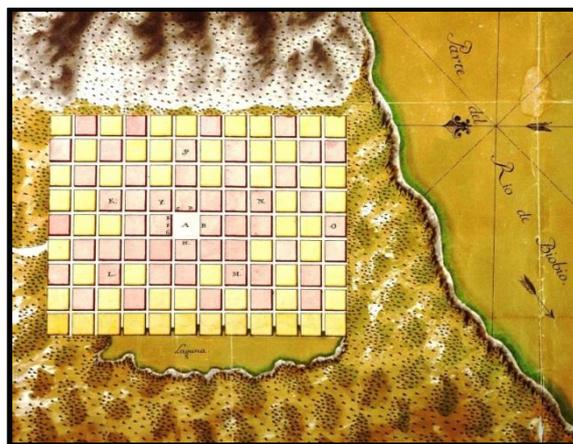


Figura 131. Nueva ciudad de Concepción en 1765
(Fuente: AGI, MP-PERU_CHILE, 49, modificada)

En la noche del 12 de diciembre de 1620 se conocía en Santiago de Chile la noticia. De la Cerda necesitaba que la Audiencia de Santiago confirmara su nombramiento pero, en esos momentos, él era el único miembro de la misma ya que los demás habían muerto. Por tal razón, el día siguiente, De la Cerda, en nombre y representación del rey, confirmó su propio nombramiento y así le fue reconocido por el Cabildo de Santiago, reunido expresamente para ello. Apenas unos días después, se tuvo noticia de la sublevación de 1.600 indios en el sur de Concepción que habían cruzado el río Biobío; con objeto de proteger las guarniciones españolas, partió para allí el 15 de enero de 1621 al frente de 130 hombres. Un informe de abril de 1621 indicaba que los enemigos, en sus correrías por ocho reducciones, habían capturado más de 800 personas y 1.200 caballos. Vista la situación, De la Cerda escribió al rey informándoles de la situación y de que aquellos que le

⁸¹⁴ BARROS, D. (1999) Historia general de Chile ...Tomo IV. Págs. 97-108.

⁸¹⁵ FREZIER, A. (1716) Relation du voyage de la mer du Sud aux cotes du Chily et du Perou fait pendant les anes 1712, 1713 & 1714. Paris. Pág. 48.

⁸¹⁶ Plano de Concepción. 1 de abril de 1765. AGI, MP-PERU_CHILE, 49.

⁸¹⁷ Cédula real al marqués de Montesclaros. Madrid, 25 de enero de 1609. En AMUNÁTEGUI, M.L. (1880) La cuestión de límites entre Chile y la República Argentina...Tomo II. Págs. 283-284.

⁸¹⁸ BARROS, D. (1999) Historia general de Chile ...Tomo IV. Págs. 110-111.

comunicaban progresos en la pacificación, le estaban engañando. La situación se agravó cuando el 9 de abril un indio amigo prendió fuego al fuerte de Yumbel, que quedó prácticamente destruido; además, se supo que los nativos estaban preparando una gran ofensiva. Con estas noticias, el 30 de abril escribió al príncipe de Esquilache alertándolo del peligro y ruina que se cernía debido a las escasas fuerzas armadas disponibles y a la práctica de la guerra defensiva. Pero el virrey, convencido de que la pacificación avanzaba sin pausa, disminuyó los fondos que mandaba la Corona a Chile, con gran desesperación del gobernador que apenas podía costear las más elementales necesidades del ejército. De hecho el príncipe de Esquilache, al concluir su mandato, recomendó a su sucesor el mantenimiento de esta medida.



Figura 132. Indios del Biobío (Fuente: Ocaña, 1605, modificada)⁸¹⁹

Tras el incendio del fuerte de Yumbel los nativos incrementaron notablemente sus incursiones. Por su parte, De la Cerda recogió a los indios amigos y los llevó a un nuevo fuerte además de reconstruir el campamento de Yumbel en un sitio más seguro, tres leguas al norte de donde estaba antes del incendio. Tras ello, se trasladó a Santiago para atender los asuntos administrativos y preparar los aprovisionamientos de víveres para el ejército.

Pese a las dificultades, De la Cerda llevó a cabo diversas reformas administrativas y la construcción de varias obras públicas pero el acto más trascendental de su gobierno fue la promulgación de la ordenanza que abolía el servicio personal de los indígenas. Dicho asunto estaba pendiente desde el mandato de su antecesor Lope de Ulloa, que había enviado la ordenanza correspondiente al virrey y éste remitido a España para que obtuviera la sanción real. Sin embargo, como estaba autorizado para legislar sobre la materia, mandó al gobernador que la hiciera publicar. La ordenanza fue pregonada el 14 de febrero de 1621 en Concepción y el 4 de marzo en Santiago. De acuerdo con ella, el servicio personal de los nativos se sustituía por el pago de cantidades estipuladas por parte de éstos a los encomenderos, curas, corregidores y al protector de indios, según los recursos de los distintos territorios chilenos. La promulgación de estas ordenanzas produjo en todas partes un notable descontento, especialmente entre los encomenderos, ya que las cantidades que cobrarían nunca compensarían las que tendrían que gastar contratando obreros para el trabajo en los campos. Su descontento repercutió rápidamente en la guerra pues los vecinos parecían convencidos de que la abolición del servicio personal los eximía de prestar su cooperación

⁸¹⁹ OCAÑA, D. (1605) Relación del viaje ... F. 74v-75r.

en los trabajos bélicos, de manera que no acudieron a los sucesivos reclutamientos que se hicieron para completar el escaso número de soldados que vigilaban la frontera. Para vencer esta resistencia, De la Cerda y los sucesivos gobernadores tuvieron que contemporizar con los encomenderos y tolerar en mayor o menor medida el incumplimiento de aquellas ordenanzas. Por otra parte, la precaria economía de los indígenas no les permitía pagar la tasa en plata de manera que con frecuencia se les obligaba a abonarla en trabajo. La reforma, por tanto, tampoco fue de provecho alguno para ellos; de hecho, no favoreció a nadie, como no tardarían en reconocer las autoridades virreinales⁸²⁰.

7.2. NOMBRAMIENTOS Y PRIMER CONTACTO DE OZORES CON CHILE Y SU ESTADO DE GUERRA

En el ínterin, De la Cerda, en su condición de gobernador provisional, aspiraba a la propiedad del cargo y así se lo pidió al rey en carta del 10 de marzo de 1621⁸²¹, al que presentaba un desolador panorama si elegía a una persona llegada del Perú, como sería posteriormente el caso de Ozores:

Ordinariamente, señor, con las muertes de gobernadores hay en este reino novedades y alteraciones entre los indios y grandes desconuelos entre muchas personas más de las que militan en la guerra, porque al tiempo que han de recibir algún premio por sus servicios, mueren los gobernadores que se lo han de dar, y después que ha gobernado ocho meses el gobernador nombrado por el difunto, envía el virrey del Perú otro nuevo gobernador, el cual no solamente no tiene tiempo de premiar a los beneméritos, pero lo poco que tiene de que hacer merced en nombre de Vuestra majestad, lo da a los criados y allegados que trae consigo del Perú, y dentro de otro año adelante envía Vuestra Majestad otro gobernador, de manera que en dos años, poco más o menos, se conocen cuatro gobernadores, de que nacen los inconvenientes arriba dichos, y otros muy grandes en perjuicio de la Real Audiencia, y no es el menor el haber menester cada uno de estos gobernadores mucho tiempo para conocer la tierra y los beneméritos de ella para haberles de premiar algo de lo que merecen, que como está dicho, lo dejan de hacer los que vienen del Perú por las causas y razones suso referidas.

En la misma carta, De la Cerda se postulaba como candidato al cargo en propiedad aduciendo los apoyos que tenía de los cabildos eclesiásticos y seculares de las ciudades de Santiago, Chillán y Concepción, del ejército y de las órdenes religiosas, todos los cuales habían escrito al virrey del Perú y al propio rey en tal sentido. Igualmente, aprovechaba la ocasión para solicitar al monarca que no permitiese que el príncipe de Esquilache enviase gobernador interino sino que gobernase el oidor más antiguo de la Audiencia de Santiago (él mismo) hasta que llegase el gobernador propietario, tal como se hacía en las audiencias de Panamá, Santo Domingo y China cuando morían los presidentes de ellas que eran gobernadores y capitanes generales, la misma situación que se daba en Chile. Alternativamente, De la Cerda proponía que la Audiencia de Santiago gobernase dándole facultad para que pudiera nombrar capitán general para los asuntos bélicos, y volvía a ofrecerse a la Corona para el cargo de gobernador titular. Un año después, De la Cerda seguía insistiendo tercamente al rey sobre este mismo particular, como hizo en su carta de 8 de febrero de 1622⁸²².

⁸²⁰ BARROS, D. (1999) Historia general de Chile ...Tomo IV. Págs. 119-127. Carta al rey de Antonio Soto del Río. El Callao, 28 de abril de 1621. Biblioteca Nacional. Manuscritos Medina. Ms. 122, F. 226. En INOSTROZA, I. (1998) Historia de Concepción. Organización Colonial y Economía Agraria, 1600-1650. Córdova Ediciones Universidad de la Frontera. Temuco. Chile. Pág. 73. Carta de Francisco de la Cerda al rey sobre su nombramiento y sucesos de Chile. Concepción, 10 de marzo de 1621. AGI, Chile, 19, R. 4, N. 33, F. 1r-7v (P. 1-14).

⁸²¹ Carta de Cristóbal de la Cerda al rey. Concepción, 10 de marzo de 1621. AGI, Chile, 19, R. 4, N. 33, F. 5r-5v.

⁸²² Carta del oidor Cristóbal de la Cerda al rey. Santiago, 8 de febrero de 1622. AGI, Chile, 19, R. 4, N. 37, F. 6r (P. 23).

Lamentablemente para el oidor, el virrey tenía otros planes. En enero de 1621 el príncipe de Esquilache conoció el fallecimiento del gobernador Lope de Ulloa, las circunstancias en que De la Cerda le sustituyó y las acciones bélicas emprendidas por él contra los indios rebeldes. En el primer momento el virrey pensó mantenerle pero, cuando recibió las primeras comunicaciones del gobernador interino y supo por los informes de los jesuitas de Chile que no era favorable a la guerra defensiva, decidió reemplazarle⁸²³. De esta forma, con fecha de 25 y 28 de abril de 1621⁸²⁴, el príncipe de Esquilache firmaba los respectivos nombramientos de gobernador y presidente de la Audiencia de Santiago durante ocho años a favor de Pedro Ozores de Ulloa, nombramientos que debían ser refrendados por la Corona⁸²⁵. En ambos documentos, el virrey, en nombre del monarca, daba cuenta de las razones por las que había elegido a Ozores, dedicándole comentarios sumamente elogiosos, que eran más patentes en el nombramiento de gobernador:

Y acatando a la calidad, méritos y señalados servicios que me ha hecho desde sus primeros años el general don Pedro Ozores de Ulloa, caballero del orden de Alcántara, que al presente está ocupado en el gobierno del cerro rico de las minas de azogue de la villa de Huancavelica con tanto aprovechamiento de la saca de él, como es notorio y a mí me consta; y de su mucha prudencia, capacidad y suficiencia en materias de guerra y gobierno, de que ha dado bastante prueba a mi satisfacción y de mis virreyes de las dichas provincias, en todo lo que se le ha encargado en ellas, como espero lo continuará en el dicho cargo, teniendo siempre delante, como ha tenido, el servicio de Dios y mío, bien y perpetuidad de los naturales de aquella tierra y de mis vasallos, siendo mantenidos en justicia, no obstante la falta tan conocida que hace su persona en el dicho cerro por tenerlo tan entendido.

Sin embargo, pese a la reconocida valía de Ozores, se le aplicó la orden real de que, mientras fuese interino, se le pagase sólo la mitad del salario que cobraban los gobernadores propietarios confirmados por la Corona.

Las referencias a esta etapa de la vida de Ozores coinciden en señalar que tenía una edad de 80 años, posiblemente por tomar por cierta la aseveración en tal sentido hecha en 1623 por el fiscal de la Audiencia, Jacobo Adaro, que coincidió con él en Santiago y le trató personalmente⁸²⁶, por dar pábulo a la información proporcionada por el cronista Diego de Rosales en su *Historia General del reyno de Chile*⁸²⁷, finalizada hacia 1674, o por creer al maestro de campo Jerónimo de Quiroga, que así lo afirmaba⁸²⁸ en su *Compendio histórico de los más principales sucesos de la conquista y guerras del reyno de Chile hasta el año de 1656*, escrito entre 1687 y 1690⁸²⁹. En realidad, si se considera la información más fiable, Ozores debía tener 67 años, edad nada despreciable para la época, teniendo en cuenta que la máxima longevidad de la vida para las élites sociales no solía sobrepasar los 70-75 años⁸³⁰, y Ozores ya tenía una precaria salud cuando llegó a Huancavelica en 1605. De todas formas, como se verá, su deficiente estado físico no le impidió atender los múltiples

⁸²³ BARROS, D. (1999) *Historia general de Chile ... Tomo IV*. Págs. 123, 128.

⁸²⁴ Cédula real del virrey príncipe de Esquilache. El Callao, 25 de abril de 1621. En AMUNÁTEGUI, M.L. (1880) *La cuestión de límites entre Chile y la República Argentina ... Tomo II*. Págs. 401-403. Cédula real del virrey príncipe de Esquilache. El Callao, 28 de abril de 1621. En AMUNÁTEGUI, M.L. (1880) *La cuestión de límites entre Chile y la República Argentina ... Tomo II*. Págs. 404-405.

⁸²⁵ BARROS, D. (1999) *Historia general de Chile ... Tomo IV*. Pág. 128.

⁸²⁶ Carta al rey de de Jacobo Adaro, fiscal de la Audiencia de Chile. Santiago, 20 de abril de 1623. AGI, Chile, 8, R. 27, N. 97. F. 15r

⁸²⁷ ROSALES, D. (1878) *Historia general de el reyno ... Tomo II*. Pág. 665.

⁸²⁸ QUIROGA, J. (1789) *Compendio histórico de los más principales sucesos de la conquista y guerras del reyno de Chile hasta el año de 1656*. Semanario Erudito. Tomo XXIII. Pág. 233.

⁸²⁹ CASANUEVA, F. (1998) Jerónimo de Quiroga, militar y cronista. *Visión de una sociedad colonial señorial*. Chile en el siglo XVII. Alp: Cuadernos Angers-La Plata. Vol. 2, N° 2. Pág. 82.

⁸³⁰ MÁRQUEZ, L.; HERNÁNDEZ, P.O. (2016) *La esperanza de vida en la ciudad de México (siglos XVI al XIX)*. Secuencia. N° 96. Págs. 6-44.

asuntos de gobierno y castigar con severidad a los infractores de la ley. Ozores viajó a Chile acompañado de su segunda esposa, Francisca Campuzano⁸³¹ y de su hijo Pedro Ozores de Ulloa⁸³² que fallecería en la lucha contra los indios.

La primera iniciativa de Ozores recién nombrado, residiendo todavía en el Perú, fue procurar las armas y ropajes necesarios para el pequeño ejército que llevaría con él a Chile. A tal fin, ayudado por algunos capitanes que habían servido en dicha gobernación, consiguió reclutar 311 hombres bien equipados. Con ellos zarpaba de El Callao en tres buques el 1 de octubre de 1621, llegando a Concepción el 4 de noviembre no sin pasar muchas penalidades por el mal estado de la mar que disgregó la flotilla, cuyos navíos llegaron a Chile por separado, en fechas diferentes⁸³³. Al día siguiente tomó posesión ante el cabildo de la ciudad⁸³⁴. Pasadas las celebraciones que se hicieron a su llegada, revistó a las tropas convocadas para el pago del salario⁸³⁵ ya que el nuevo gobernador había traído parte del situado en plata y ropa⁸³⁶. Ozores viajó en compañía de su cuñado, Francisco de Álava y Nurueña, al que nombró maestro de campo general⁸³⁷ de Chile, hecho éste ilícito ya que estaba prohibido por cédulas reales que los gobernadores y virreyes pudieran dar empleos oficiales a sus familiares y allegados⁸³⁸. La llegada del nuevo gobernador tuvo sus críticos que opinaban que la guerra contra los indígenas sólo podría ganarse si los gobiernos eran duraderos puesto que los cambios no era buenos. Al respecto se argumentaba que, en los sucesivos cambios:

*cada hombre tiene su modo de pensar y se varían por la máxima las disposiciones del anterior. Que los gobiernos en Chile debían ser largos, imitando a los romanos y, si lo hacían bien, no mudarlos*⁸³⁹.

Con esta misma intención, los capitulares del Cabildo de Santiago acordaron el 20 de noviembre de 1621 pedir al rey que prolongase la duración de los gobiernos⁸⁴⁰.

Ozores tampoco fue bien recibido por Cristóbal de la Cerda, resentido por no haber conseguido la propiedad del cargo que interinamente había ostentado. El oidor aprovechó cualquier contingencia para criticar a su sucesor desde el momento de su llegada. Así, en carta al rey del 8 de febrero de 1622, refiriéndose a tiempos pasados, ensalzaba sus buenas gestiones para

⁸³¹ Carta de Íñigo de Ayala a Pedro Ozores. Buenos Aires, 16 de enero de 1623. AGI, Chile, 19, R. 5, N. 46, F. 2v (P. 30).

⁸³² MEDINA, J.T. (1906) Diccionario biográfico colonial ... Pág. 627.

⁸³³ Carta de Pedro Ozores al Audiencia de Lima sobre el estado en que halló Chile. Concepción, 7 de febrero de 1622. AGI, Chile, 19, R. 5, N. 40, F. 1r. La Audiencia gobernaba entonces el virreinato pues el virrey llegó a Lima el 10 de julio. La ciudad de Concepción que conoció Ozores estaba ubicada en la costa, al fondo de una amplia bahía, en lo que hoy es el pueblo de Penco. Debido a su destrucción total por el sismo y meremoto de 1751, fue reconstruida en su emplazamiento actual, 11 km al sur, en el interior.

⁸³⁴ BARROS, D. (1999) Historia general de Chile ... Tomo IV. Págs. 128-129.

⁸³⁵ CÓRDOBA, F. (1862) Historia de Chile. En Colección de historiadores de Chile y documentos relativos a la historia nacional. Tomo II. Santiago de Chile. Pág. 208.

⁸³⁶ ROSALES, D. (1878) Historia general de el reino ... Tomo II. Pág. 661.

⁸³⁷ *El maestro de campo general era el capitán de una compañía de caballería del tercio de Arauco y comandante de este tercio y todos los soldados de los fuertes de la costa. Generalmente, servía también como comandante supremo del ejército, bajo las órdenes del gobernador, aunque no siempre fue así [...]. Tal como el sargento mayor del reino, era un aliado cercano del gobernador y se encargaba de ver el comercio en las instalaciones militares de la costa. Directamente debajo de ellos se encuentran los demás capitanes activos del ejército y los comandantes de los pequeños fuertes de la línea defensiva. Cada uno de los fuertes fronterizos tenía como encargado a un cabo, quien servía como oficial de mayor grado del fuerte y en algunos casos también servía de corregidor y gobernador de las reducciones cercanas. Normalmente, el cabo del fuerte era un capitán reformado, pero esto no era necesariamente un requisito. La mayoría de estos comandantes fueron hacendados locales, con tierras que colindaron con sus fuertes.* STEWART, D.M. (2015) Élite militar y formación económica de un espacio regional: Concepción, 1598-1700 (tierra, población y mercado). Tesis para optar al grado de Doctor en Historia con mención en Historia de Chile. Universidad de Chile. Santiago de Chile. Págs. 69-70.

⁸³⁸ GAY, C. (1845) Historia física y política de Chile. Tomo II. Historia. Paris-Santiago. Pág. 414.

⁸³⁹ PÉREZ, J. (1900) Historia de Chile. Tomo II. En Colección de historiadores de Chile y de documentos relativos a la historia nacional. Imprenta Elzeviriana. Santiago de Chile. Tomo XXIII. Pág. 161.

⁸⁴⁰ GAY, C. (1845) Historia física ... Tomo II. Págs. 412-413.

*posible porque tres días antes que desembarcase llegaron al estado de Arauco los enemigos y se llevaron gran suma de caballos y gente y fuera mayor el daño si una hora antes no fueran descubiertos*⁸⁴³.

En el aspecto administrativo la situación no era mejor pues el archivo de cédulas, provisiones e instrucciones era muy incompleto debido a la desorganización imperante:

*Luego como llegué a este gobierno di cuenta a Vuestra Majestad cuan desencuadernadas hallé las cosas de él y la falta de instrucciones, cédulas, mandatos antiguos y modernos, que había porque los gobernadores letrados se habían apoderado de ellas cada uno en su tiempo y los escribanos de los demás, por no ser propietarios no han dejado inventario ni razón en que debe V.M. mandar poner remedio caso que el que lo es de la Audiencia y de gobierno haya de asistirlo como al presente lo hace*⁸⁴⁴.

El estado del ejército profesional era pésimo, teniendo extrema necesidad de armas y alimentos. El propio Cristóbal de la Cerda lo reconocía así en carta al rey de 4 de abril de 1623, en la que, como era su costumbre, ponderaba inmodestamente sus actuaciones y aportaciones, y en esta condiciones lo recibió Ozores cuando llegó. Decía De la Cerda que tras suceder al gobernador Ulloa:

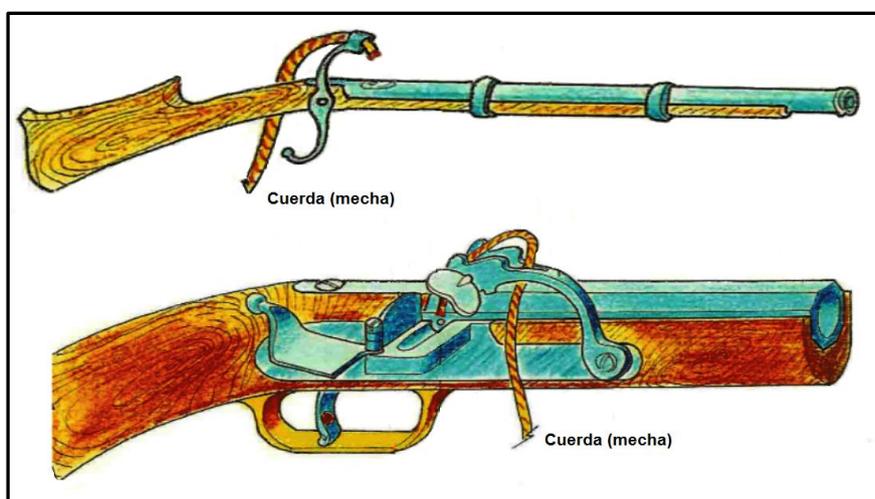


Figura 134. Mecanismos de encendido de un arcabuz con llave de serpiente y cuerda (mecha). Arriba, modelo primitivo (Fuente: Arre caballo!, modificada)

Hallé a este reino con los mayores trabajos y calamidades de hambre y peste que ha tenido después que se descubrió, y el real ejército y sus fronteras y presidios sin gente, armas, municiones ni bastimentos y en apretado y conocido riesgo de perderse por haberse levantado los indios. [...] Por la falta que tenía de gente, armas y municiones llevé de esta ciudad de Santiago, que está más de 70 leguas de las fronteras de guerra, a todas ellas más de 100 hombres en mi compañía sin sueldo obligados de mis cortesías, agasajos y promesas, y haciéndoles el plato hasta las dichas fronteras a mi costa sin que ninguno de ellos gastase en esto un maravedí en que excuse a Vuestra Majestad más de 14.000 pesos que habían de llevar de sueldo buscando como busqué a mi crédito muy gran cantidad de plata por no haberla del situado ni tenerla Vuestra Majestad ni sus reales cajas ni quien acreditó de ellas la quisiese dar enviando como envié dos navíos del puerto de Valparaíso al de la Concepción cargados de trigo, armas, municiones, cuerda de arcabuz (Figura 134)⁸⁴⁵ y mosquete y gran cantidad de pares de zapatos y otras cosas bien necesarias siendo como era el año el más estéril que se ha visto en este reino después que se descubrió. Di a Vuestra majestad con este socorro de gente y diligencias personales que hice que no se perdiera este reino y, con el socorro de bastimentos, que no perecieran de hambre todos los soldados del real ejército y los

⁸⁴³ Carta de Pedro Ozores a la Audiencia de Lima sobre el estado en que halló Chile. Concepción, 7 de febrero de 1622. AGI, Chile, 19, R. 5, N. 40, F. 1r-1v.

⁸⁴⁴ Carta al rey de Pedro Ozores de Ulloa. Concepción, 20 de abril de 1624. AGI, Chile, 19, R. 5, N. 58, F. 1r.

⁸⁴⁵ ARRE CABALLO! Los tercios españoles. <https://arrecaballo.es/edad-moderna/el-imperio-espanol/los-tercios-espanoles/#>. Consultada el 1 de marzo de 2022.

*de sus fuertes y fronteras y toda la ciudad de la Concepción como consta todo entre otros muchos y calificados servicios que he hecho a vuestra real persona*⁸⁴⁶.

Consecuentemente con la situación encontrada y como militar, Ozores se pronunció inmediatamente en contra de la guerra defensiva que favorecía los robos y daños de los indios a los españoles, que aumentaban día a día sin que recibieran respuesta; por el contrario, era favorable a la guerra ofensiva como medio para recuperar territorios, paz y tranquilidad. Desde el año 1613, los indios habían efectuado 187 incursiones, matando a 400 españoles, capturando más de 1.500 indios amigos y robando más de 2.500 caballos que utilizaban contra los hispanos. Además, otros 200 indios, con sus mujeres e hijos, se habían ido a vivir entre ellos por no padecer los robos y muertes que habían infringido a sus vecinos, y 46 soldados se habían pasado al enemigo para residir entre ellos, participando muy activamente en las incursiones y asaltos.

Sin embargo, el militar y alcalde de Concepción, Pedro de Córdoba y Figueroa, enjuiciando en 1740 la situación de este momento concreto⁸⁴⁷, opinaba que la guerra defensiva no había sido especialmente peligrosa ya que los indios:

[...] pasaban a nuestro país, como dejamos dicho, no era cosa que alterase el sosiego, porque procuraban no ser vistos y llevarse algunos caballos de los dispersos o apotrados en la vasta extensión de la cordillera.

Y la actitud de los indígenas tampoco la describe como especialmente beligerante:

Los indios no estaban con menos recelos y precauciones que los mismos españoles, no obstante la estricta orden que sabían que el rey tenía dada en orden a la guerra solo defensiva. Todo en ellos era ensayos militares, prevenciones de armas ofensivas y defensivas: si iban al cultivo de los campos las llevaban, y solo las deponían cuando estaban en la actual ocupación, y ejecutaban lo mismo en sus frecuentes regocijos, pasando las armas por adornos y gala.

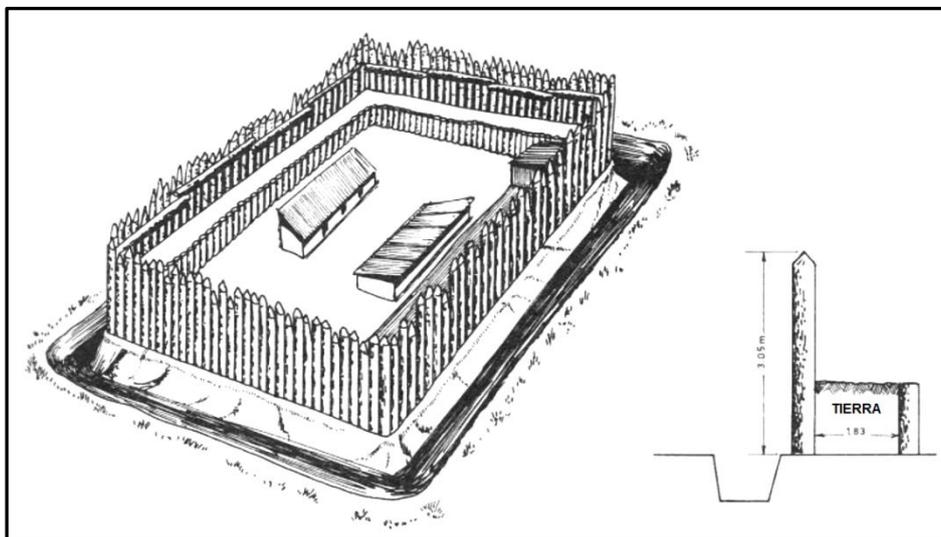


Figura 135. Fuerte español en Chile hacia 1600 (Fuente: Jara, 1971, modificada)⁸⁴⁸

Claro que Córdoba no era hombre que valorara demasiado bien la labor de Ozores al frente del gobierno de Chile pues, aunque reconocía que *procuró con todo desvelo cumplir con la confianza que de él se hizo*, también dijo de él:

⁸⁴⁶ Carta de Cristóbal de la Cerda al rey. Santiago, 4 de abril de 1623. AGI, Chile, 19, R. 4, N. 38, F. 1r-1v (P. 1-2).

⁸⁴⁷ CORDOBA, F. (1862) Historia de Chile ... Pág. 209.

⁸⁴⁸ JARA, A. (1971) Guerra y sociedad en Chile. Editorial Universitaria. Santiago de Chile. Pag. 81.

Dificultad tiene la alabanza, porque se deben bien registrar las prendas y las voces para que se engendre veneración y no desdoro.

Los partidarios de la guerra defensiva argumentaban que había hecho posible bautizar y convertir al cristianismo a millares de indios pero Ozores opinaba que eso era un engaño y así se lo decía al rey en carta escrita el 7 de febrero de 1622⁸⁴⁹. Para el gobernador, los indios se habían bautizado por conveniencia y sin guardar los más elementales preceptos cristianos, y que transformarlos por este medio u otros análogos era pura quimera. Él era consciente de que estas opiniones no agradarían ni al rey ni al virrey, partidarios decididos del sistema preconizado por Valdivia, pero creyó su deber expresar sus ideas con la mayor franqueza, llegando incluso a poner su cargo a disposición:

La reputación que he ganado (en el real servicio) me obliga a hablar con esta claridad, y a suplicar que si no pareciere justa mi proposición, se envíe otro que sustente la contraria, pues de menos daño será arrinconarme que conocidamente perderse en mis manos un reino tan rico e importante a vuestra real corona. Y si el marqués de Montesclaros pudiera haber visto con desengaño el estado presente de esta guerra, fío de su gran celo en acrecentar vuestro real patrimonio no hubiera dado principio a semejantes determinaciones y, de haberlas continuado el príncipe de Esquilache, no me espanto mucho porque le ocultaron las relaciones que le enviaron de aquí, que por las unas y otras he pasado los ojos y deseado saber la verdad que tenían el número de indios que se certificaba habían bautizado, los pueblos que habían dado la paz y se habían reducido, y en lo primero no hallo sino mayor daño pues muchos de los bautizados ha sido teniendo cinco o seis mujeres [...] y en lo segundo que de ninguna manera hay pueblo, parcialidad ni una sola choza que haya dado nuevamente la paz de los indios de guerra.

Apenas llegado con su pequeño ejército a Chile, el nuevo gobernador visitó a caballo diversos fuertes de la frontera sin temer lo agotador de la jornada. En aquellos tiempos, las tropas estaban distribuidas en dos grandes grupos, llamados tercios, ubicados en Arauco y Yumbel desde donde, en caso necesario, se auxiliaba a los pequeños fuertes levantados en sitios claves de la línea fronteriza del río Biobío. Durante la visita, repartió los soldados que había traído del Perú en los fuertes, y reformó las tres compañías, una de su hijo Pedro Ozores, otra de Antonio Recio de Soto, y la tercera de Gonzalo de Salas. Atendió las quejas que los indígenas hacían de los abusos que los soldados cometían con ellos y de los muchos trabajos que les obligaban a hacer. Según Rosales:

Les consoló con amor de padre, remediándolo con eficacia y poniendo término a las demasías, y a los caciques e indios que servían en la guerra los vistió y acarició mucho, con que los dejó contentos.

Efectivamente, fiel a su costumbre, Ozores recibió a los caciques amigos que salieron a verle a los que regaló *algunas cosas de las que ellos apetecen, y suspendido por ahora en estas fronteras la ejecución de la tasa a pedimento de todos ellos*. De vuelta a Concepción, comenzó a ejercer sus funciones con una entereza que no parecía armonizarse con su avanzada edad pues condenó a muerte e hizo ejecutar a varios desertores españoles y mestizos que cayeron en su poder, cesó a los oficiales que no le merecían plena confianza y reunió una junta de guerra con los jefes y capitanes para acordar con ellos las medidas bélicas más urgentes que conviniese tomar. En ella decidieron, en contra de los procedimientos de la guerra defensiva, tomar la iniciativa y organizar una expedición que entrase en territorio hostil a buscar al enemigo a fin de restaurar en algo la reputación perdida de las tropas españolas. En palabras de Ozores:

⁸⁴⁹ Carta de Pedro Ozores a la Audiencia de Lima sobre el estado en que halló Chile. Concepción, 7 de febrero de 1622. AGI, Chile, 19, R. 5, N. 40, F. 5v-6r.

*me hallé obligado a no embargante las cédulas del rey nuestro señor en que prohíben la guerra ofensiva y ordenado en su real nombre por el señor príncipe de Esquilache se hiciese así, si bien permite sean castigados los que vinieron a semejantes robos*⁸⁵⁰.

En la junta se acordó que Ozores permaneciese en Concepción debido a su edad, y que dirigiera la campaña el experto maestro de campo Núñez de Pineda. El plan consistía en que dos grupos acantonados respectivamente en los fuertes de Yumbel y de Arauco avanzarían para llegar en la misma fecha a la ciénaga de Purén, que era el centro de la resistencia nativa. La operación fue perfectamente ejecutada y el domingo 26 de diciembre ambos grupos entraron en el campamento enemigo, pero los indios habían sido avisados por sus espías y lo habían abandonado retirándose al interior de sus tierras, donde siguieron concentrándose en gran número. Sin enemigos que batir, Núñez de Pineda se limitó a destruir las casas y sembrados, y a hacer todos los daños que en estas campañas se inferían a las propiedades de los indios, regresando las tropas a sus fuertes respectivos.



Figura 136. Indio de Purén (Fuente: Ocaña, 1605, modificada)⁸⁵¹

El grupo que volvió a Yumbel fue atacado por los indios pero lograron desbaratarlos y regresar con la pérdida de dos indígenas amigos. No hubo éxito total en la expedición pero la iniciativa de guerra ofensiva estaba ya tomada. Ésta y otras incursiones posteriores de menor entidad, además de alentar a las tropas españolas, hicieron comprender a los indios que no eran el miedo o la escasez de recursos lo que había paralizado durante tiempo la actividad bélica hispana, y consiguieron imponer algún respeto al enemigo. Sin embargo, tales escaramuzas parece que no proporcionaron suficientes incentivos y ganancias a las tropas que llevó Ozores del Perú las cuales, decepcionadas, se amotinaron. Para guardar la disciplina, Ozores hizo castigar ejemplarmente a algunos con lo que escarmentaron todos y la situación se calmó⁸⁵². De todas formas, la entrada a territorio enemigo fue positiva para Ozores, que opinaba lo siguiente:

⁸⁵⁰ Carta de Pedro Ozores a la Audiencia de Lima sobre el estado en que halló Chile. Concepción, 7 de febrero de 1622. AGI, Chile, 19, R. 5, N. 40, F. 1v.

⁸⁵¹ OCAÑA, D. (1605) Relación del viaje ... F. 103r.

⁸⁵² BARROS, D. (1999) Historia general de Chile ... Tomo IV. Págs. 129-132. Carta de Pedro Ozores a la Audiencia de Lima sobre el estado en que halló Chile. Concepción, 7 de febrero de 1622. AGI, Chile, 19, R. 5, N. 40, F. 1v-3r. QUIROGA, J. (1789) Compendio histórico ... Pág. 233. ROSALES, D. (1878) Historia general de el reyno ... Tomo II. Pág. 662. STEWART, D.M. (2015) Élite militar ... Pág. 63.

Ha sido en este tiempo esta suerte de muy gran consideración, así para la reputación que estaba muy perdida, como arriba refiero, y es lo que más sustenta esta guerra, como para que estos indios entiendan hay fuerzas aún que se han sacado esta vez de harta flaqueza para buscarlos y castigarlos en sus tierras y poner freno a los robos y salteamientos que han hecho, que adelante referiré más por extenso, quedo contento sea Dios bendito porque los indios amigos han metido gran prenda y han estado muy enteros, y para que sea mayor, quedó resuelto de darles uno de los prisioneros que lo piden para matarlo a su usanza. Los españoles así bisoños como baquianos⁸⁵³ han mostrado muy gran esfuerzo pues en 17 días los más se han sustentado con trigo verde y yerbas porque se les acabó breve el bastimento que les di, con que se echa de ver no es el interés el que los mueve como algunos que contradicen esto han querido decir sino el servicio de Su Majestad e inclinación que tienen a la guerra⁸⁵⁴.

Los indios amigos incluso proponían iniciativas para entrar motu proprio a territorio enemigo para responder a sus ataques, ataques que, en aquellos momentos, fueron repelidos con éxito. Al respecto decía Ozores:

En este mismo tiempo se me ofreció un indio de los amigos a entrar con otros doce a las tierras del enemigo a castigar unos de los que habían hecho esos robos. Hízolo tan bien que mató tres de gran nombre entre ellos, cautivó cuatro piezas⁸⁵⁵ sin pérdida ni daño. Otras dos entradas han hecho a nuestras fronteras y siempre se han vuelto descalabrados y quitádoles la presa con muerte de algunos de los suyos, con que espero en la bondad divina que con lo que adelante se hará, mediante su ayuda tendrán escarmiento y freno. Muy contentos están los de estas fronteras con estos sucesos y los indios amigos notablemente gallardos y, a los que se han aventajado, he ayudado y regalado como cosa importantísima.

Las palabras de Ozores muestran una característica de su carácter, que se mantuvo inalterada con el paso del tiempo: el agradecimiento y compensación por los servicios prestados, fueran los sujetos nativos o españoles.

Sin embargo, la defensa de la frontera tenía sus problemas ya que los fuertes que la guardaban eran débiles estructuras de madera y solo las guarniciones mayores disponían de edificios de cierta solidez. Así lo aseguraba el oidor Hernando Machado en 1621:

Los fuertes excepto Arauco, Monterrey y Levo que son de tapias, los demás es algo menos de una cuadra cercado de palos hincados y dentro unos bohíos de paja en que los españoles se alojan⁸⁵⁶.

Esta descripción fue corroborada por Ozores en 1623 en carta al rey, diciendo que tales guarniciones no eran:

más de cien palos hincados en la tierra lo más junto que es posible, y en cada uno de ellos estaban 12 o 15 soldados, y en el último que llamaban San Francisco de Borja, 40⁸⁵⁷.

No había dinero para nuevos fuertes y las empalizadas y las casas estaban mal mantenidas, reparándose las partes dañadas de forma rudimentaria y sólo cuando era necesario. El mantenimiento de los soldados era otro problema pues padecían crónicas faltas de suministros que derivaban en hambrunas, lo que les obligaba a alimentarse con cualquier cosa comestible que

⁸⁵³ Baquiano: Experto en algo.

⁸⁵⁴ Carta de Pedro Ozores a la Audiencia de Lima sobre el estado en que halló Chile. Concepción, 7 de febrero de 1622. AGI, Chile, 19, R. 5, N. 40, F. 3r.

⁸⁵⁵ Pieza: Prisionero.

⁸⁵⁶ CONTRERAS, H. (2018) Fortificaciones, logística y vida de cuartel en el real ejército de Chile durante el siglo XVII. Boletín Americanista. Año 68, 2, Nº 77. Pág. 206.

⁸⁵⁷ Carta de Pedro Ozores al rey. Concepción, 10 de abril de 1623. AGI, Chile, 19, R. 5, N. 50. F. 1r.

cayera en sus manos⁸⁵⁸. En 1623, el capitán Miguel Lozano describía la terrible situación que se vivía en el fuerte de Monterrey:

[...] aquel invierno lo pasé en el dicho campo en el estado de Yucapel donde me hallé en la fundación del fuerte de Santa Inés de Monterrey, y a causa de no haberse metido bastimentos, nos sustentábamos en la tierra de guerra haciendo corredurías y malocas cada tres y cuatro noches, a cinco y seis y más leguas, donde hicimos muy grandes daños al enemigo y, por tener las comidas escondidas, la infantería en particular, se volvía muchas veces sin ella obligando esta falta a padecer notables hambres y sustentarse de hierbas, y por no haberlas, hubo vez que se dio ración de caballos flacos que llevamos de bagaje, padeciendo en todo muy grandes desventuras y trabajos por andar desnudos y descalzos y en tierra de recísimos inviernos muy lluviosos⁸⁵⁹.

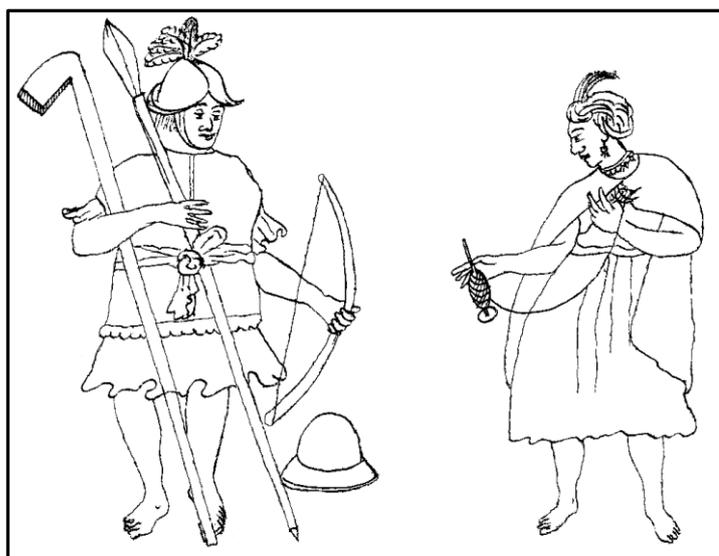


Figura 137. Indios Arauco (Fuente: Ocaña, 1605, modificada)⁸⁶⁰

Y es que tan importante como establecer un fortín, era mantenerlo convenientemente abastecido, lo que precisaba disponer de una logística complicada que frecuentemente era incapaz de evitar que los pequeños fuertes quedaran aislados. Alimentos y suministros se llevaban mediante caravanas de carretas protegidas por soldados e indígenas amigos que partían sólo cuando se disponía de alimentos frescos, como trigo o cebada, o la climatología lo permitía⁸⁶¹. Al respecto, el gobernador Ozores decía que:

Para abastecerlos se aventuraban en todas ocasiones las escoltas y los indios y españoles se ocupaban casi de ordinario sin fruto, resguardo ni correspondencia a ninguna cosa más que el enemigo los degollase siempre que lo intentase, como lo hizo en el año 1621 en el que llaman de Nicolgueno, y así por esto como porque de antes lo habían declarado los maestros de campo y capitanes y entonces fueron del mismo parecer, retiré cuatro y el cuartel que llaman de Yumbel al asiento y puesto que hoy tiene de San Felipe de Austria uniendo las fuerzas y resguardando los amigos que nos han quedado y sus sementeras por ser cosa importantísima el sustentarlos hice hacer otros dos en donde llaman La Laja el uno, y en la otra banda de Talcamanida el otro que el primero se acabó luego y el segundo lo estará en breve⁸⁶².

⁸⁵⁸ CONTRERAS, H. (2018) Fortificaciones ... Págs. 206, 209.

⁸⁵⁹ Información de méritos del capitán Miguel Lozano al rey. Lima, 19 de octubre de 1623. AGI, Lima, 233, N. 10, F. 1v.

⁸⁶⁰ OCAÑA, D. (1605) Relación del viaje ... F. 86v-87r.

⁸⁶¹ CONTRERAS, H. (2018) Fortificaciones ... Págs. 209-210.

⁸⁶² Carta de Pedro Ozores al rey. Concepción, 10 de abril de 1623. AGI, Chile, 19, R. 5, N. 50. F. 1r-1v.

Por todos estos problemas, fue notorio el despoblamiento de la frontera. Acerca de él, Andrés Jiménez de Lorca, sargento mayor, indicaba en 1623, que, en el espacio de una década, el número de indios de la frontera había disminuido notablemente. Según decía, Yumbel contaba hacia 1612 con más de 1.500 indios amigos que ayudaban y hacían la guerra con *muy buena determinación*, pero en 1623 la mayor parte de ellos se había pasado al enemigo y los pocos que habían quedado tenían *muy mala voluntad*⁸⁶³.

Como militar y experto gobernante, Ozores no tuvo el menor inconveniente para interpretar cual era la grave situación provocada por la guerra defensiva; de sus ideas y conclusiones informó al rey en carta de 7 de febrero de 1622, apenas tres meses después de su llegada a Concepción. Basándose en su experiencia militar acumulada durante los mandatos de los virreyes marqués de Cañete y marqués de Montesclaros como maestro de campo general del reino del Perú, y en el frecuente trato con capitanes y soldados, y tras analizar detenidamente el asunto, estaba en disposición de opinar sobre los pros y los contras de la guerra defensiva y de lo que se podía esperar de ella en el futuro. En esas condiciones le informaba del miserable y peligroso estado de Chile causado, según muchos expertos, por dicho sistema de guerra que, en casi nueve años, no había proporcionado resultados en la cristianización de los nativos y había ocasionado la pérdida de una franja de terreno de 80 leguas de ancho y de cinco populosas ciudades ubicadas en ella (Valdivia, Villa Rica, Osornela, Imperial y Angol), ricas en minerales auríferos y en fértiles campos agrícolas, además de siete fuertes y puestos importantes. La falta de respuesta hispana había incrementado el número y gravedad de las incursiones de los enemigos pero Ozores estaba especialmente preocupado por los 46 soldados españoles que se habían pasado al enemigo, en cuya sociedad se habían integrado perfectamente. Además, los mestizos que habían nacido de las mujeres capturadas en las cinco ciudades hispanas tomadas tiempo atrás, aumentaban cada año, atacaban la frontera y se mostraban abiertamente en combate. Por el contrario, las fuerzas españolas eran paulatinamente menos numerosas hasta el punto de que Ozores creía que si se perdía uno de los fuertes de Arauco o Yumbel, sería muy fácil que los enemigos capturaran la ciudad de Concepción y después Santiago, que no disponía de defensas; en este caso, incluso los indios amigos serían los primeros que se levantarían contra los españoles, como ya hicieron previamente. Y es que estos nativos, que llevaban más de 30 años sirviendo y viviendo entre españoles en paz, de cristianos tenían solo el nombre pues:

*su felicidad y riqueza está en beber y tener muchas mujeres sin conocer sujeción ni tener resignada la voluntad unos a otros, que es el mayor daño reventando de valientes, y que el mayor dios que conocen son sus armas, y que hace que pelean más de 60 años por la libertad. No se puede esperar ningún bien de ellos*⁸⁶⁴.

Tampoco creía Ozores que era justo pedir milagros a Dios a favor de enemigos que le tenían tan ofendido y que a todas horas atacaban la frontera, robando y asaltando las propiedades hispanas en contra de lo ordenado por el rey. Con ello disminuían las fuerzas españolas y se acrecentaban las indígenas, que acabarían por arrasarlo poco que había quedado de Chile, especialmente, cuando los enemigos no eran capaces de valorar la merced que el rey les hacía ordenando la guerra defensiva y permitiendo que, como gente libre, pudiera vivir sin tributos ni otros servicios, siendo como fueron la mayor parte de ellos bautizados. Por lo dicho no cabía esperar éxito alguno de la guerra defensiva y, en su opinión y la de otros muchos, era necesario emplear la fuerza. Teniendo en cuenta que las tropas disponibles en Chile durante tantos años,

⁸⁶³ Carta al rey de Andrés Jiménez. Concepción, 15 de abril de 1623. Biblioteca Nacional. Manuscritos Medina. Ms. 125, F. 135, 136. En INOSTROZA, I. (1998) Historia de Concepción. Organización Colonial y Economía Agraria, 1600-1650. Córdova Ediciones Universidad de la Frontera. Temuco. Chile. Pág. 73

⁸⁶⁴ Carta de Pedro Ozores al rey. Concepción, 10 de abril de 1623. AGI, Chile, 19, R. 5, N. 50. F. 4v.

civiles y militares, no habían bastado, era necesario repoblar las ciudades y los fuertes perdidos. Las nulas esperanzas de Ozores en la guerra defensiva las demostraba con un ejemplo:

Si yo hallara, no digo un pueblo, no una reducción como han dicho, sino un solo rancho ganado al enemigo con este primer medio, certifico a Vuestra Alteza creyera que por allí se había de conseguir lo demás que se ha pretendido, pero se ve claramente que no ha sido esto así sino que de su intento se sigue y va resultando a toda prisa la perdición de todo.

Para atajar la situación, sólo cabía la posibilidad de mandar socorros de gente y demás insumos necesarios porque la población que había en Chile era escasa; igualmente había que cubrir los puestos de mando que se habían desocupado por ahorrar dinero y era necesario hacer una o dos salidas anuales contra el enemigo. Sin embargo, faltando las ayudas que solían hacer los vecinos de Santiago y otras ciudades chilenas por las nuevas cédulas que había despachado el rey y la defensa de ellas que hacía la Audiencia⁸⁶⁵, todo el esfuerzo recaía en el gobierno mientras no se enviasen de España los socorros de gente necesaria, tanto para la guerra como para la repoblación de ciudades.

Finalizaba Ozores su alegato deseando que Dios no le castigase con la pérdida de Chile estando bajo su mandato, como sucedería si se proseguía la guerra defensiva y si no llegaba ayuda en breve y de forma cuantiosa para la ofensiva, hecho sobre el cual no se había informado adecuadamente al rey. Sostenía que su espíritu de servicio a la Corona, su fidelidad y su reputación le obligaban a hablar con tanta claridad, y suplicaba que si sus ideas y planteamientos no parecían justos al rey, se enviase otra persona para sustituirlo pues consideraba menos dañino para él estar arrinconado que perder bajo su gobierno un territorio tan rico. Si el marqués de Montesclaros hubiera sabido cómo evolucionaría el estado de la guerra defensiva, no hubiera dado inicio a las medidas que la impusieron. Que las continuara el príncipe de Esquilache no le sorprendía porque le habían ocultado los informes que se le enviaron de Chile, *que por las unas y otras he pasado los ojos y deseado saber la verdad que tenían el número de indios que se certificaba habían bautizado, los pueblos que habían dado la paz y se habían reducido*⁸⁶⁶.

Pese a estas dificultades, cuando Ozores creyó suficientemente asegurada la tranquilidad del territorio, se dispuso a atender otras obligaciones de su cargo y problemas de la población. Para ello, el 1 de abril de 1622, inició desde Concepción viaje a caballo a Santiago, acompañado por algunos capitanes. Previamente, el 22 de marzo, el cabildo de esta ciudad comenzó a preparar su recibimiento decidiendo qué personas le recepcionarían y en qué lugar se celebraría la cena de bienvenida. El 1 de abril, se acordó que el alcalde y el contador hicieran las portadas y que las calles se engalanaran como era costumbre en estos casos. Igualmente se aprobó regalarle un caballo que sería costeadado con cargo a cualquier bien de la ciudad. El 22 de abril, al llegar a la orilla del río Maipo, Ozores fue recibido por la delegación del cabildo, entrando solemnemente en Santiago en donde la mayor parte de sus moradores le esperaba en la cañada de San Francisco. El cabildo había preparado un sitial con un crucifijo y un misal en una portada completamente engalanada sita al comienzo de la calle que estaba enfrente del convento de San Francisco. Allí se vieron sus títulos y Ozores juró por los Evangelios, como caballero del hábito de Alcántara que era, poniendo sus manos en el pecho, ser católico y leal vasallo del rey Felipe y sus sucesores de la Corona de Castilla y León, y gobernar el reino de Chile según Dios le diere a entender, procurando su bien y:

⁸⁶⁵ Sin duda se refiere a las cédulas que prohibían el servicio personal de los indios, que había retraído la participación vecinal en los asuntos de defensa.

⁸⁶⁶ Carta de Pedro Ozores al rey. Concepción, 10 de abril de 1623. AGI, Chile, 19, R. 5, N. 50. F. 4v-6r.

aumento y conservación de las repúblicas de españoles y naturales, y dará aviso a Su Majestad en los casos y cosas que a su real servicio convengan, y guardará justicia y la hará en todos los casos y cosas que la deba hacer y a esta ciudad sus fueron y preeminencias, y hará se le guarden y todo aquello que Dios le diere a entender, y, si así lo hiciere, Dios le ayude y, si no, se lo demande, y pidió fuese recibido al uso y ejercicio de los dichos oficios para que es elegido y nombrado por los títulos que presentó.

Hecho el juramento, el cabildo recibió a Ozores como gobernador y capitán general del reino de Chile; el general Gonzalo de los Ríos le entregó la llave de la portada en nombre de la ciudad, tras lo cual fueron a la iglesia catedral. Cinco días después era reconocido presidente titular de la Audiencia de Santiago⁸⁶⁷.

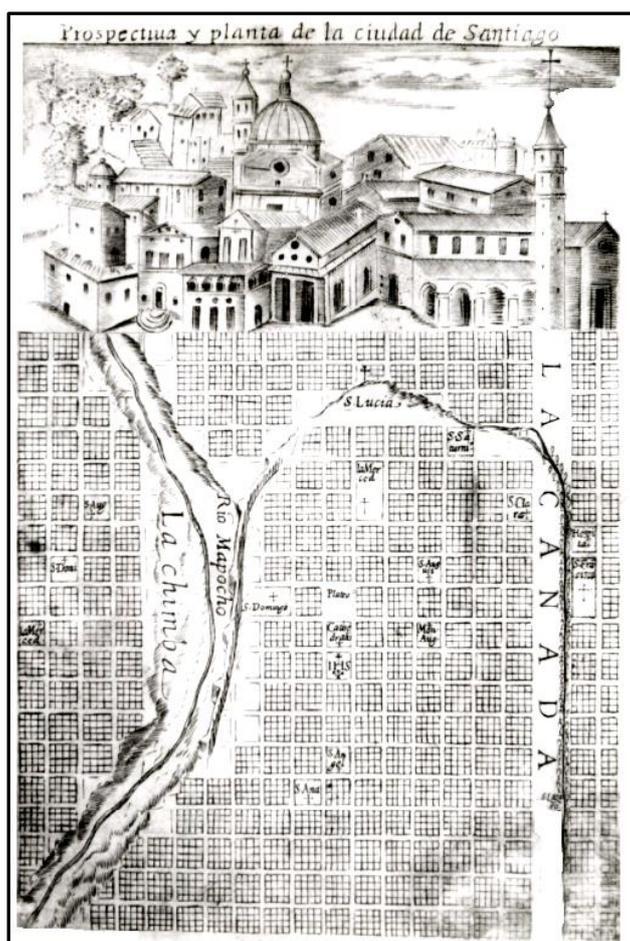


Figura 138. La ciudad de Santiago hacia 1646 (Fuente: Ovalle, 1646)⁸⁶⁸

Estando en esta ciudad fueron a verle todos los caciques de la comarca, atraídos de su fama de generosidad y buen trato que dispensaba a los nativos; a todos les recibió con deferencia, solucionando sus pleitos, acallando sus quejas y regalándoles:

a puñados la plata en reales a cada uno, sin hacer estimación de ella, que en gastarla y en darla fue este caballero tan largo y dadivoso, que el Perú le dio el renombre de otro Alejandro Magno, haciéndose grande por su largueza⁸⁶⁹.

⁸⁶⁷ BARROS, D. (1999) Historia general de Chile ...Tomo IV. Pág. 132. MEDINA, J.T. (1902) Cabildo de Santiago. 1622. Colección de historiadores de Chile y de documentos relativos a la historia nacional. Tomo 28. Actas del Cabildo de Santiago. Tomo IX. Imprenta Elzeviriana. Santiago. Págs. 13, 27.

⁸⁶⁸ OVALLE, A. (1646) Histórica relación del Reyno de Chile ... Pág. 170a.

Entre tanto, en España, el 31 de marzo de 1621 Felipe IV sucedió a su padre. Conocida la designación que Felipe III hizo de Ozores, la Junta de Guerra del Consejo de Indias, atendiendo las recomendaciones del virrey del Perú, propuso al nuevo monarca en enero de 1622 que se le concediera el título en propiedad. El rey aceptó la propuesta pero el día 15 del mismo mes avisaba al Consejo que reparaba:

*en las relaciones que hay de su mucha edad y poca salud. Mírese en esto y avísese me luego lo que finalmente pareciere*⁸⁷⁰.

El Consejo contestó que había tratado el asunto, y que, aunque era cierto que Ozores:

*tiene edad, se dice también que está ágil y para poder servir, que la salud es bastante para aquel ministerio, mediante lo cual el príncipe de Esquilache le tuvo ocupado en gobiernos más trabajosos y eligió su persona sacándole de ellos para lo de Chile*⁸⁷¹.

Después de leer este segundo informe, el rey ya no puso ningún impedimento y el 17 de febrero de 1622 firmó la cédula por la cual nombraba a Ozores gobernador propietario de Chile y presidente de la Audiencia de Santiago⁸⁷². Los nombramientos fueron leídos en el Cabildo de Santiago en 9 de diciembre de 1622⁸⁷³.

7.3. VALDIVIA Y AYALA EN ESPAÑA. LA CORONA ENVÍA TROPAS A CHILE

Mientras en Chile ocurrían los hechos descritos, en España se debatía sobre la conveniencia de mantener la guerra defensiva. Cuando Valdivia llegó a Madrid a finales de 1620, obtuvo una propicia acogida en la Corte debido a los informes favorables enviados por los jesuitas de Chile y por el virrey del Perú que neutralizaban todas las quejas que el sistema recibía de otros estamentos chilenos. El propio Valdivia, para contrarrestar las numerosas acusaciones que se le habían hecho por las consecuencias de la guerra defensiva, redactó un memorial que presentó al monarca. En él, además de ponderar las ventajas de su sistema, que proponía mantener, solicitaba firme e insistentemente que la Corona enviase a Chile una tropa de 800 hombres para acabar de implantar la guerra defensiva y terminar definitivamente la pacificación del país. Estando estas medidas en discusión, el 31 de marzo de 1621 falleció Felipe III. Su sucesor, Felipe IV, nombró nuevos consejeros que, a la vista de los informes que llegaban de Chile y del Perú, comenzaron a considerar la guerra defensiva bajo una óptica nueva, constatando que no había producido los resultados esperados durante los nueve años que llevaba implantada. Valdivia, percatándose de que había perdido el apoyo de la Corona y de sus superiores, deseando descansar, solicitó un destino en alguna de las instituciones jesuíticas en Castilla, siendo nombrado prefecto de estudios del Colegio de Valladolid. En él pasó los últimos veinte años de su vida dedicado a las tareas propias del cargo y a escribir diversas obras históricas, contemplando cómo se desmoronaba su obra en Chile, la guerra defensiva se desprestigiaba y le eran achacados los desastres que había producido. Valdivia falleció el 5 de noviembre de 1642, a la avanzada edad de 81 años. Años después, en 1647, el maestre de campo y corregidor de Concepción, Santiago de Tesillo, críticamente opinaba lo siguiente sobre la guerra defensiva:

⁸⁶⁹ ROSALES, D. (1878) Historia general de el reyno ... Tomo II. Pág. 662.

⁸⁷⁰ Propuesta del rey de nombramiento en propiedad de Pedro Ozores de Ulloa como gobernador de Chile. El Pardo, 15 de enero de 1622. AGI, Patronato, 229, R. 60.

⁸⁷¹ BARROS, D. (1999) Historia general de Chile ... Tomo IV. Pág. 128. Nota 16.

⁸⁷² Cédula real a Pedro Ozores de Ulloa. Madrid, 17 de febrero de 1622. En AMUNÁTEGUI, M.L. (1880) La cuestión de límites entre Chile y la República Argentina ... Tomo II. Págs. 406-407. Cédula real a Pedro Ozores de Ulloa. Madrid, 17 de febrero de 1622. En AMUNÁTEGUI, M.L. (1880) La cuestión de límites entre Chile y la República Argentina ... Tomo II. Págs. 407-408.

⁸⁷³ MEDINA, J.T. (1902) Cabildo de Santiago. 1622 ... Págs. 95-99.

Presupongamos enfermo el cuerpo de esta guerra de Chile con envejecida enfermedad y corrupción de humores indigestos pero, con todo esto, enfermedad curable si se le aplicaran remedios convenientes. No lo fueron a juicio de muchos los de la guerra que llamaron defensiva, que duró algunos años, y los pasaron en ocio aquellas armas, con que sin duda se vinieron a disminuir y a enflaquecer y, por el contrario, el enemigo se rehízo con dejarle descansar. Creció con esto en número y en valor, más creció por culpa de los mismos españoles en quién había menguado la resolución. Mientras se hizo costumbre aquella pacífica guerra, había finalmente quitado en mucha parte la atención y mitigado el ardor militar de tal manera que, como la paz algunas veces es tan trabajosa que se puede llamar guerra, aquella guerra se había hecho tan suave que se podía justamente llamar paz⁸⁷⁴.

Por su parte, el maestro de campo Íñigo de Ayala, que había acompañado a Valdivia, permaneció en Madrid intentando conseguir tropas para Chile, gestiones que le llevaron casi todo el año 1621. A finales del mismo se conoció en la Corte el fallecimiento del gobernador Lope de Ulloa y el poco tranquilizador estado de guerra en la frontera. El rey Felipe IV, aceptó las recomendaciones del virrey del Perú y firmó el 17 de febrero de 1622 las cédulas por las cuales confirmaba a Ozores en el cargo de gobernador de Chile. Seis meses después, el 17 de julio, Felipe IV sancionaba la ordenanza preparada por el príncipe de Esquilache para suprimir definitivamente el servicio personal de los indígenas. Sin embargo, hasta ese momento el monarca no había tomado decisión alguna sobre mantener o no la guerra defensiva. En lo relativo al envío de tropas a Chile, tras numerosos problemas para costear la expedición, el 22 de julio de 1622 se firmó el contrato, entre la Casa de Contratación de Sevilla (Figura 139)⁸⁷⁵ y Pedro de Bernachea, para conducir soldados a Concepción por la vía del estrecho de Magallanes; la transacción importaba 88.000 ducados. El viaje debería realizarse en siete meses contados desde el día de la partida. En total se logró reclutar a 412 soldados armados que partieron de Sanlúcar de Barrameda en tres naves rumbo a Chile el 14 de octubre de 1622. La flotilla estaba dirigida por el capitán Francisco de Mandujana y en ella viajaba Íñigo de Ayala.

Las naves llegaron a Río de Janeiro el 22 de diciembre donde permanecieron hasta el 8 de enero de 1623, arribando el 16 de dicho mes a Buenos Aires, desde donde Ayala envió una carta a Ozores⁸⁷⁶. La había escrito el día 7 en Río pero, temiendo que pudiera ser interceptada por barcos piratas, decidió llevarla a la ciudad rioplatense y despacharla desde allí. En ella le daba cuenta detalladamente de lo costoso que había sido el reclutamiento de los soldados y las enormes dificultades que supusieron la financiación y organización del viaje, asunto que le llevó año y medio de estancia en la Corte. Le comunicaba, además, que su intención era llegar a Chile en marzo viajando por el estrecho de Magallanes. Dada la importancia que para la Corona tenía el emplazamiento portuario de Valdivia, a la sazón abandonado tras un ataque de los indios, el rey le mando recalar en él, tomarlo y elaborar un plano del puerto; una vez allí, Ayala esperaba la llegada de órdenes de Ozores sobre la fortificación y población del lugar durante cuatro o seis días, siendo consciente que su arribo coincidiría con el comienzo del invierno y las dificultades que el mal tiempo supondría para el trabajo, la ocupación del lugar y la navegación. Después viajaría a Concepción. Informaba finalmente de que personas de un navío recién llegado de España le habían comunicado que habían divisado una flota de 82 barcos que viajaban hacia el sur cuyo destino

⁸⁷⁴ TESILLO, S. (1647) Guerra de Chile. Causas de su duración, medios para su fin, exemplificado en el gobierno de don Francisco Lasso de la Vega. Imprenta Real. Madrid. F. 3v.

⁸⁷⁵ WIKIPEDIA. Casa de la Contratación de Indias. https://es.wikipedia.org/wiki/Archivo:Casa_de_la_Contratacion%20de_Indias.JPG. Consultada el 28 de febrero de 2022.

⁸⁷⁶ Carta de Íñigo de Ayala a Pedro Ozores. Buenos Aires, 16 de enero de 1623. AGI, Chile, 19, R. 5, N. 46, F. 1r-2v (P. 27-30).

desconocían aunque, por fuerza, debía ser la India por el cabo de Buena Esperanza, la costa del Brasil y el Río de la Plata, o el Mar del Sur (Océano Pacífico) tras pasar por el estrecho de Magallanes.

Ozores recibió la carta en Concepción el 17 de marzo de 1623, a las 9 de la mañana y, tras leerla, decidió convocar una Junta General a la que asistieron los principales personajes y expertos en guerra, navegación y fortificación que en aquellos momentos estaban en dicha ciudad, 21 en total. Tras discutir las enormes dificultades que impondrían las malas condiciones meteorológicas que habría en el momento de la llegada de la flotilla de Ayala, acordaron enviar una fragata con suministros y personas expertas en levantar planos. Una vez concluida su misión, debería acompañar a las naves de Ayala hacia el norte para tomar la isla de La Mocha, evacuando a sus pobladores indios al continente, pues eran considerados posibles colaboradores de los piratas y suministradores de armas a los nativos rebeldes, tomando todos los alimentos que allí hubiere. Se acordó avisar del acuerdo al virrey y solicitarle que enviara a Concepción dos navíos de la Armada fondeados en El Callao, con 200 soldados, para que en octubre o noviembre viajaran a Valdivia a fortificarla y poblar su nuevo fuerte. Deberían traer 100.000 pesos del situado para hacer frente al pago de los soldados y las compras de alimentos y otros insumos, así como herramientas y tres o cuatro culebrinas para la defensa.



**Figura 139. Restos de la Casa de Contratación de Sevilla, trasladada oficialmente a Cádiz en 1717
(Fuente: Wikipedia)**

No obstante, finalizada la reunión y considerando el asunto con más detenimiento, tres de los asistentes, expertos en la costa de Valdivia, advirtieron a Ozores de las tremendas dificultades que supondría enviar una fragata a aquellos parajes en tales fechas. Para tratar de ello, el gobernador convocó una nueva junta el 18 de marzo y, analizando el contenido de la carta de Ayala, se constató que en ella solo se informaba de que iba a permanecer en Valdivia cuatro o seis días esperando instrucciones de Ozores y que luego viajaría a Concepción para entregar los soldados y comunicar al gobernador las órdenes que traía del rey. Dichas órdenes eran desconocidas por no haberlas enviado Ayala, y los reunidos consideraron que no se debía actuar hasta que les fueran comunicadas. En cuanto a enviar la fragata y tomar la isla de La Mocha, merece la pena reproducir la opinión que tal decisión merecía a los expertos:

Enviar la fragata referida en la Junta pasada no sigue más efecto que aventurarla a perderse por el rigor del tiempo y estar tan delante el invierno y la dificultad de subir y bajar, que no lo podía hacer en cuatro o cinco meses ni podrá tener efecto despoblar la isla de La Mocha, y que si invernase en el dicho puerto de Valdivia estaría a pique de

perderse porque no está seguro del enemigo de la tierra y piratas pues con canoas o piraguas podrían tomarla y otros inconvenientes que representaron.

Expuestos dichos argumentos, los asistentes, por unanimidad, acordaron que lo más conveniente era aguardar a que Ayala llegase a Concepción con los soldados, y avisar al virrey de la decisión tomada el día anterior. Una vez llegada la flotilla y vistas las órdenes del rey, se haría lo que mandasen⁸⁷⁷. Ozores informó al monarca del asunto mediante carta de 10 de abril de 1623⁸⁷⁸, quejándose de que Ayala le avisara de su llegada sin mandarle una copia de las órdenes que traía de la Corona. Igualmente, mostraba su preocupación sobre los inconvenientes que podrían poner las autoridades en Lima a la solicitud de enviar dos barcos con 200 soldados y el situado:

Todo esto tengo por fácil si el virrey del Perú lo trata con el amor y celo que se le conoce tiene al servicio de Vuestra Majestad. Solo hallo de dificultad que en estas materias es solo un voto y que el acuerdo contadores mayores y oficiales reales no tratan más que de contradecir y escatimar el situado de este reino y sus causas, y más el licenciado Luis Enriquez con su acostumbrada condición.

Mientras tanto, en Buenos Aires, sus autoridades propusieron a Ayala que, dado que la climatología iba a empeorar pronto, la tropa viajase a Chile por tierra pero Ayala consideró mejor hacerlo por mar. Iniciada la singladura, cuando las naves llegaron al estrecho de Magallanes, les sorprendió una violenta tempestad que las dispersó. Dos de ellas, con más de 250 soldados e Íñigo de Ayala, naufragaron falleciendo todos ellos. La tercera, con Mandujana a bordo, pudo volver a Buenos Aires a finales de marzo llevando a algunos oficiales, 144 soldados y una parte de los bagajes de la expedición. El capitán Miguel de Sesé, que mandaba esa tropa, la desembarcó en la ciudad. Durante su estancia y mientras se solucionaba su viaje a Chile, la soldadesca produjo numerosos incidentes de seguridad en Buenos Aires⁸⁷⁹. En tanto ocurrían estos hechos, en Santiago la falta de noticias hacía sospechar lo peor; así, el fiscal de la Audiencia, en carta al rey de 8 de mayo de 1623⁸⁸⁰ le informaba de que, aunque había avisado que llegaría en marzo:

no ha llegado ni se sabe de él y se sospecha que por haberle cogido el tiempo muy adelante y ser grandes las corrientes de los estrechos, habrá arribado al puerto de Buenos Aires, y para en este caso se han hecho las prevenciones necesarias de comidas para la gente en la provincia de Cuyo, donde han de invernar por no poder pasar las cordillera por más tiempo de seis meses, y en caso que no haya arribado, se presume asimismo le cogió el corsario en el estrecho porque ha habido nueva paso a esta Mar del Sur con quince navíos y un patache.

Finalmente, tras superarse no pocas dificultades logísticas y económicas y gracias a los recursos que pudo suministrarle el gobierno de Buenos Aires, a finales de septiembre de 1623 los restos de la expedición de Ayala pudieron emprender el viaje por tierra a Chile. Por el camino desertaron 59 soldados, la mayor parte portugueses, que fueron a Potosí a buscar fortuna en las minas. Los 85 restantes llegaron a Chile conducidos por el capitán Sesé en los primeros días de 1624, apenas vestidos y casi desarmados, según informó Ozores al rey por carta del 20 de abril de dicho año de 1624⁸⁸¹, añadiendo que había enviado a buscar a los desertores que marcharon a la Villa Imperial. En lo que respecta a la suerte de Íñigo de Ayala, el gobernador no se había planteado

⁸⁷⁷ Acuerdo sobre la población y fortificación de Valdivia. Concepción, 19 de marzo de 1623. AGI, Chile, 19, R. 5, N. 46, F. 1r, 2v-4v (P.30-34).

⁸⁷⁸ Carta de Pedro Ozores al rey. Concepción, 10 de abril de 1623. AGI, Chile, 19, R. 5, N. 47, F. 2r (P. 3)

⁸⁷⁹ BARROS, D. (1999) Historia general de Chile ... Tomo IV. Págs. 134-139. TRELLES, M.R. (1871) Francisco de Mandujana. Un socorro para Chile y episodio de los Anales de Buenos Aires. Revista del Río de la Plata. Tomo II. Nº 5. Págs. 3-24.

⁸⁸⁰ Carta al rey de Jacobo Adaro, fiscal de la Audiencia de Chile. Santiago, 8 de mayo de 1623. AGI, Chile, 8, R. 27, N. 99, F. 1r-1v.

⁸⁸¹ Carta al rey de Pedro Ozores de Ulloa. Concepción, 20 de abril de 1624. AGI, Chile, 19, R. 5, N. 57, F. 4v.

la posibilidad de un naufragio sino su captura o muerte por los piratas holandeses que cruzaban el estrecho de Magallanes para dirigirse a las islas Molucas a embarcar especias:

No hay hasta ahora nueva de don Íñigo de Ayala con la capitana y patache de su cargo, que tengo presunción según lo que me escribió del río de la Plata, venían por su rumbo 82 velas, le cogieron en el estrecho quince navíos que se vieron por aquel tiempo en estas costas, doce leguas más debajo de esta ciudad de donde suelen atravesar al Maluco a sus contrataciones, como lo hicieron Simón de Cordes, el tabernero y otros que sin ser descubiertos lo hacen cada día en cuarenta días por esta derrota con felices sucesos, y el no haber aportado a este puerto o al de Valdivia don Íñigo ha sido de gran pérdida para este miserable reino.

En la misma fecha de 20 de abril de 1624⁸⁸², en una segunda carta, Ozores abogaba ante el rey por los soldados que habían ocasionado desórdenes en Buenos Aires, denunciando el escaso fundamento de las quejas de los vecinos y autoridades bonaerenses frente al cumplimiento de sus obligaciones por parte de los primeros. Esta actitud protectora de Ozores para con los soldados siempre fue una constante en su comportamiento.

7.4. LA LABOR DE OZORES COMO GOBERNADOR Y PRESIDENTE DE LA AUDIENCIA DE SANTIAGO

Pese a que algunos coetáneos dudaron de la capacidad de Ozores para atender los asuntos de gobierno de Chile, los hechos muestran que mantuvo el coraje y espíritu de servicio que caracterizaron sus actuaciones previas como corregidor de Potosí y gobernador de Huancavelica. Su esposa Francisca le acompañó en Chile, así como su hijo Pedro Ozores de Ulloa, que murió en combate contra los nativos. Ozores nunca hizo mención de esta pérdida pero, como padre, sentiría una profunda e íntima tristeza que contribuiría a deteriorar su salud de manera constante y progresiva. Este hecho se muestra en su escritura. Los autos, provisiones y demás documentos eran escritos por un escribano, pero en los destinados al rey, siempre añadía la frase *Humilde servidor de Vuestra Majestad* antes de la firma, con letra cada vez más temblorosa hasta que en la carta del 5 de mayo de 1624, cuatro meses antes de su fallecimiento, ya no apareció. Esta carta es la última que los autores conocen de Ozores escrita al rey, salvo la que designa su sucesor “firmada” el día antes de su muerte. Paradójicamente, en todo este tiempo todas sus firmas fueron sólidas y enérgicas, lo que indica que, a su llegada a Chile, debió dejar signados en blanco numerosos pliegos para prevenir posibles impedimentos para firmarlos en el futuro.

Entre la tesitura de relatar las actividades de Ozores durante su mandato en Chile de forma cronológica o temática, se ha optado por esta última opción pues la mayor parte de las intervenciones del gobernador tuvieron suficiente desarrollo temporal para que se entremezclara la gestión de unas con la de otras. De todas maneras, se ha intentado que la exposición de estas actividades sea lo más secuencial posible.

7.4.1. Primeros enfrentamiento con la Audiencia de Santiago y Cristóbal de la Cerda por la muerte del gobernador Lope de Ulloa

Los enfrentamientos entre Pedro Ozores de Ulloa y la Audiencia de Santiago (Figura 140)⁸⁸³, en general, y el oidor Cristóbal de la Cerda, en particular, comenzaron apenas llegado el primero a

⁸⁸² Carta al rey de Pedro Ozores de Ulloa. Concepción, 20 de abril de 1624. AGI, Chile, 19, R. 5, N. 55.

⁸⁸³ WIKIMEDIA COMMONS. Palacio de la Real Audiencia de Santiago.

[https://commons.wikimedia.org/wiki/File:Palacio_de_la_Real_Audiencia_de_Santiago_\(2\).jpg](https://commons.wikimedia.org/wiki/File:Palacio_de_la_Real_Audiencia_de_Santiago_(2).jpg). Consultada el 28 de febrero de 2022.

Chile. Estos desencuentros fueron constantes durante los casi tres años que Ozores dirigió el territorio motivados, en muchas ocasiones, por la disparidad de criterios sobre quién debía atender ciertas causas que iban surgiendo o a quién competía llevar a cabo distintas actividades. En este sentido, las quejas de Ozores ante el rey fueron múltiples y continuas acusando a la Audiencia y a De la Cerda de entrometerse en asuntos de gobierno o en causas judiciales que no les competían, mientras que el oidor hacía lo propio. Cabe recordar que, como ya se comentó, antes de la llegada de Ozores, el oidor mostró su discrepancia con que el nombramiento de gobernadores recayera en personas ajenas a Chile lo que, sin duda, indujo un cierto resentimiento contra el recién llegado que cercenaba sus aspiraciones de obtener el título de gobernador en propiedad.



Figura 140. Palacio de la Audiencia, contruido entre 1804 y 1807 (Fuente: Wikimedia Commons)

Cuando Ozores llegó a Concepción estaba en curso un proceso judicial dirigido por De la Cerda contra Francisca de la Caba, esposa del antiguo gobernador Lope de Ulloa, que murió en extrañas circunstancias en dicha ciudad.

Lope de Ulloa tenía una naturaleza enfermiza que le producía grandes dolores físicos y limitaba su actividad en el uso de su cargo, hasta el punto de que en abril de 1620 el doctor Merlo de la Fuente escribía al rey desde Lima informándole de que el gobernador tenía una precaria salud que le impedía atender debidamente los asuntos de la guerra fronteriza. Por esa misma época, el maestro de campo Íñigo de Ayala, que acababa de llegar a la capital limeña desde Chile para retirar el situado para el ejército camino de España, comentaba que Lope de Ulloa no podía vivir mucho tiempo más, dado su lamentable estado⁸⁸⁴. De hecho, tras testar en Concepción el 26 de noviembre de 1620, falleció en esa ciudad el 8 de diciembre. Sus restos fueron sepultados en la iglesia de San Francisco de Concepción y más tarde, en 1621, trasladados a Lima por su esposa Francisca de Caba⁸⁸⁵.

El caso es que fallecido el gobernador, circuló por Santiago el rumor de que había muerto envenenado. Por tal razón, el fiscal interino de la Audiencia, Andrés de Toro, pidió al tribunal que investigara el asunto. En esos momentos, Cristóbal de la Cerda, recién tomada posesión del

⁸⁸⁴ BARROS, D. (1999) Historia general de Chile ...Tomo IV. Pág. 111.

⁸⁸⁵ RETAMAL, J. Lope de Ulloa y Lemos. Real Academia de la Historia. <https://dbe.rah.es/biografias/23427/lope-ulloa-y-lemos>. Consultada el 21 de enero de 2022. ROSALES, D. (1878) Historia general de el reino ... Tomo II. Pág. 646

gobierno interino de Chile, era el único oidor de la Audiencia por haber fallecido todos los demás. De la Cerda, en Santiago, despachaba los asuntos judiciales más urgentes ayudado por otros dos abogados. Sin embargo, como en uso de sus funciones de gobernador, debía visitar la zona de guerra próxima a Concepción, de acuerdo con las normas vigentes en la Audiencia, fue nombrado en enero de 1621 *juez pesquisidor* por los jueces acompañados de la causa por la muerte de Lope de Ulloa, dado que en dicha ciudad había tenido lugar su fallecimiento.

De la Cerda tomó testimonio a algunos testigos en Santiago y, una vez llegado a Concepción, siguió investigando recogiendo la opinión de varias personas que declararon que la esposa de Ulloa cometía adulterio con Íñigo de Ayala, a la sazón corregidor de la ciudad y entonces de viaje a España. Igualmente detectó indicios de que Francisca de Coba había envenenado a su marido con la colaboración de Ayala. Parece ser que el fundamento de sus sospechas sobre este último radicaba en que había comentado en Lima que Lope de Ulloa no viviría siete meses porque estaba envenenado, y que la ropa que envió como parte del situado contenía bayeta⁸⁸⁶ negra, que no era necesaria en el ejército, diciendo que sería para el luto del gobernador. Además, hecha la cuenta del tiempo que Ayala dijo que le quedaba de vida a Ulloa, murió cuando dijo que debía morir. Sin embargo, como Ayala había partido de Chile mucho antes del fallecimiento del gobernador, de ninguna manera pudo ser ejecutor del envenenamiento aunque, tal vez, se le podría acusar de instigarlo. Puesto que los detalles del proceso sólo se conocen por los escritos de De la Cerda, persona orgullosa de gran ambición que, a todo trance, quería obtener la propiedad del cargo de gobernador, cabe pensar que esta causa fuera una añagaza para culpar a Íñigo de Ayala, entonces ya en Madrid, donde seguramente solicitaría al rey el mismo cargo al que aspiraba el oidor. Por su parte, la viuda, acusada de adulterio que De la Cerda consideraba probado por ser de público conocimiento, tenía la posibilidad de acogerse al fuero militar por haber sido esposa del capitán general, pero el oidor consideró que tal derecho no tenía fundamento⁸⁸⁷.

Sea como fuere, De la Cerda, basándose en los citados indicios, detuvo a Francisca de Coba, a la que mantuvo presa en una casa de Concepción, y a varios presuntos colaboradores del crimen a los que llevó al castillo de Arauco convencido, o eso defendía en sus cartas al rey, de la culpabilidad de todos ellos. Acusó, igualmente, al capitán Diego Flores de León, defensor de la honra de la viuda, de haber declarado falsamente cuando testificó en la investigación. En su búsqueda de poder, De la Cerda también tenía sus razones para estar receloso de Flores pues éste, en carta dirigida al rey de 28 de febrero de 1621 en la que le informaba de la muerte de Ulloa, añadía que la intención de éste era nombrarle sucesor debido a su gran experiencia; se basaba para ello en la cédula real enviada en su día al antiguo gobernador García Ramón, pero Ulloa desconocía si era válida para sus sucesores en el cargo y si amparándose en ella podía nombrar a Flores. Ante la duda, no le nombró, teniendo en cuenta, además, que De la Cerda alegó que el criterio prevaleciente para nombrar nuevo gobernador debía ser la antigüedad como oidor de la Audiencia, como habían hecho el propio García Ramón y, posteriormente, Alonso de Rivera. En esa tesitura y gravemente enfermo, Ulloa, *por excusar pleitos y diferencias*, nombró gobernador y capitán general interino a De la Cerda. No obstante la designación de éste, el capitán Flores, en su carta, pedía al rey que diese una resolución definitiva a este asunto⁸⁸⁸ que, finalmente, sería el nombramiento de Ozores como gobernador de Chile y presidente de la Audiencia de Santiago por el virrey príncipe de Esquilache, cargos que serían refrendados posteriormente por el rey.

⁸⁸⁶ Bayeta: Tela de lana floja y rala que, comúnmente, tenía dos varas de ancho.

⁸⁸⁷ Carta de Cristóbal de la Cerda al rey. Concepción, 10 de marzo de 1621. AGI, Chile, 19, R. 4, N. 33, F. 4v-5r (P. 8-9).

⁸⁸⁸ BARROS, D. (1999) Historia general de Chile ...Tomo IV. Págs. 111-112, 132-133.

Lamentablemente para De la Cerda, la familia de Francisca de Coba gozaba en Lima de muy buena posición social y de notables apoyos, además de que la propia viuda disponía de una fortuna de 300.000 ducados. Sus padres viajaron a Chile para apoyar a la hija intercediendo ante el rey y el virrey. Al primero solicitaron el nombramiento de un juez para juzgar a De la Cerda; del segundo obtuvieron una inhibitoria del pesquisidor para que la causa se sobreseyera en el estado en que estuviese, lo que suponía la descalificación del oidor como juez de la misma. Por si fuera poco, en noviembre llegaba Ozores a Concepción para tomar posesión como máxima autoridad en Chile; en el barco le acompañó la madre de Francisca la cual, sin duda, le informó del problema de su hija⁸⁸⁹. Para dar formalidad y concluir el asunto, el 20 de diciembre de 1621, Ozores escribió al oidor De la Cerda para informarle de que la viuda había presentado una petición sobre el pleito que se seguía contra ella, con calumnia por parte del fiscal de la Audiencia. Además, había solicitado que se le guardase el fuero de militar del que debía gozar por haber sido la esposa legítima del gobernador Ulloa y haber declinado jurisdicción y, por ello, la Audiencia no podía proceder contra ella ni tampoco ningún otro tribunal por estar inhibida de la tal causa por cédula real particular que Francisca presentó. De acuerdo con estos hechos, Ozores consideraba que le correspondía juzgar la causa en su calidad de gobernador y capitán general. En consecuencia, en nombre del rey, requería al oidor De la Cerda que se inhibiera de la causa y se la remitiera en el estado en que estuviere, puesto que tanto él como la Audiencia quedaban fuera de ella. Por si existieran dudas, Ozores ya daba por inhibido a De la Cerda con apercibimiento de que de no hacerlo, le denunciaría al rey y al Consejo de Indias por no cumplir sus mandatos y cédulas que sobre este asunto habían despachado⁸⁹⁰.



Figura 141. Audiencia de Santiago (Fuente: Consejo de Monumentos Nacionales de Chile)⁸⁹¹

En la misma fecha, Ozores escribió a la Audiencia una carta de similar tenor en la que, finalmente, tras asumir la dirección de la causa, suplicaba que mandase que De la Cerda se

⁸⁸⁹ Carta del oidor Cristóbal de la Cerda al rey. Santiago, 8 de febrero de 1622. AGI, Chile, 19, R. 4, N. 37, F. 5r-5v (P. 21-22).

⁸⁹⁰ Auto de Pedro Ozores de Ulloa a Cristóbal de la Cerda sobre pleito de la viuda de Lope de Ulloa. Concepción, 20 de diciembre de 1621. AGI, Chile, 19, R. 4, N. 38, P. 17-18.

⁸⁹¹ CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES DE CHILE. Ex palacio de la Real Audiencia y Cajas Reales. <https://www.monumentos.gob.cl/monumentos/monumentos-historicos/ex-palacio-real-audiencia-cajas-reales>. Consultada el 28 de febrero de 2022.

inhibiera de la misma y se le remitiera a él como juez competente de ella. La carta fue leída por el escribano a Cristóbal de la Cerda, único miembro de la Audiencia presente, en Santiago el día 5 de enero de 1622⁸⁹².

Poco después, sin ver los autos del proceso que estaban aún en poder de De la Cerda, considerando que la causa le pertenecía, Ozores liberó a Francisca y a los demás acusados que estaban en Arauco, los cuales trasladó a Concepción donde, con gran escándalo del oidor:

se andan paseando, y a la dicha doña Francisca le ha consentido salir de la casa donde yo la había puesto.

A la viuda, como consecuencia de haber sido acusada de participar en la muerte de su marido y de haber sido encarcelada, le fueron confiscados sus bienes por lo que mantuvo juicio con el albacea de Ulloa para recuperarlos⁸⁹³.

Cristóbal de la Cerda, por su parte, escribía al rey el 8 de febrero de 1622 quejándose del desconsiderado tratamiento recibido del virrey, de las calumnias levantadas por la familia de Francisca, de la actitud de Ozores y llamando su atención sobre el hecho de que el delito de la viuda estaba castigado con la confiscación de sus bienes, lo que supondría, de confirmarse la culpabilidad, el ingreso de 300.000 ducados en la Caja Real. Como era habitual en sus cartas al monarca, De la Cerda ponderaba sus actuaciones en el caso y en el servicio a la Corona, siempre buscando acumular méritos para optar a algún cargo o renta en el futuro⁸⁹⁴.

Se desconocen los detalles de la conclusión de la causa aunque parece ser que quedó sobreeséida ya que Juan de la Cerda, alcalde de corte de la Audiencia de Lima, que fue nombrado juez encargado de seguir el juicio a petición de los padres de Francisca, nunca viajó a Chile⁸⁹⁵.

Cristóbal de la Cerda, tras sufrir estas vejaciones de la administración, aún tuvo que padecer los ultrajes personales que le infirieron dos de los capitanes más prestigiosos del ejército, Diego González Montero, que más tarde fue gobernador interino de Chile, y el ya citado Diego Flores de León, ambos defensores de la honra de Francisca de Coba. El oidor pidió que ambos fueran castigados por los insultos que le habían dirigido en público, pero Ozores no sólo no les castigó sino que siguió dispensándoles su confianza y les concedió puestos honrosos e importantes⁸⁹⁶.

De la Cerda, el 4 de abril de 1623, descontento con la conclusión del pleito, escribía al rey remitiendo testimonios contra las presuntas calumnias y acusaciones remitidas por el capitán Baltasar de Coba, padre de Francisca, al Consejo de Indias en donde había pedido que Juan de la Cerda fuera juez de la causa:

el cual no ha venido por ocultar y hacer noche el dicho capitán Coba la muerte venenosa de vuestro presidente don Lope de Ulloa, como lo hizo don Pedro Ozores de Ulloa, presidente de esta Audiencia en el modo y forma que Vuestra Majestad verá por lo que en esto pasó por el testimonio que va con ésta.

Dicho esto, solicitaba que se castigasen las acusaciones contra él y a los autores de la muerte de Lope de Ulloa por envenenamiento, requiriendo, en pleno enfrentamiento con el gobernador Ozores, el envío de un juez que investigara, además de lo dicho:

⁸⁹² Carta suplicatoria de Pedro Ozores de Ulloa a la Audiencia de Santiago sobre pleito de la viuda de Lope de Ulloa. Concepción, 20 de diciembre de 1621. AGI, Chile, 19, R. 4, N. 38, P. 13-14.

⁸⁹³ RETAMAL, J. Lope de Ulloa y Lemos...

⁸⁹⁴ Carta del oidor Cristóbal de la Cerda al rey. Santiago, 8 de febrero de 1622. AGI, Chile, 19, R. 4, N. 37, F. 5r-5v (P. 21-22).

⁸⁹⁵ BARROS, D. (1999) Historia general de Chile ...Tomo IV. Pág. 133.

⁸⁹⁶ BARROS, D. (1999) Historia general de Chile ...Tomo IV. Pág. 133.

otras cosas que en esta causa ha hecho don Pedro Ozores de Ulloa, vuestro presidente, nada ajustadas, y por haberle recusado así por los salarios que como juez pesquisador que fui de esta causa se me debían y por el interés de Vuestra Majestad. Me hizo de obra y de palabra tantas afrentas que por no ofender mi modestia no las refiero, dando lugar a que en público me las dijese don Diego Flores de León y el capitán don Diego González, y aunque como oidor más antiguo por este desacato y por otros muchos que han tenido conmigo los pude prender, me pareció acto prudencial porque no se me resistiesen y se excusasen algunos alborotos dar de ello noticia al dicho presidente y al licenciado Machado y doctor Valdelomar, vuestros oidores en el Acuerdo, por contemplación del dicho presidente, no los prendieron ni se hizo justicia. Gran desestimación de mi persona dando a vil, antes para otros desacatos y, en lugar de castigarlos, el dicho presidente hizo al capitán don Diego González siendo un caballero que, de ordinario, le da mal de corazón quedando casi muerto de él y manco de un brazo, corregidor y maestre de campo de la ciudad de Concepción siendo la frontera de más importancia de este reino para los enemigos de Europa (los piratas holandeses) que se esperan por el aviso que Vuestra majestad dio al virrey del Perú de las 200 velas (barcos) con que había salido el conde Mauricio (de Nassau) habiendo primero el dicho don Pedro Ozores de Ulloa, vuestro presidente y gobernador, dejándose regalar en un convite que el dicho don Diego González le hizo en su casa muy espléndido, no con pequeña nota de todos los de esta ciudad, además de que el dicho don Diego González no asistía en la guerra siendo el puesto que le dio tan honrado que se pudiera premiar con él uno de los muchos capitanes y maestros de campo que actualmente sirven en ella con toda aprobación, además de que por ser el dicho don Diego González íntimo amigo y muy allegado al dicho don Pedro Ozores de Ulloa le obstaba por la nueva cédula el tener oficio que estuviere a provisión del dicho presidente habiendo quitado el que le dio de corregidor de la Concepción al maestre de campo Alonso de Miranda Salón, que es uno de los capitanes de más opinión del ejército y que hace más de 20 años que sirve sin haber faltado de la guerra un día y que con su propia hacienda ha hecho muchos préstamos a Vuestra Majestad para los socorros del ejército y dando trigo de su propia cosecha para remediar parte del hambre que el año pasado hubo tan grande del ejército y demás fronteras⁸⁹⁷.

La decisión de la Corona para concluir este asunto, si la hubo, llegaría cuando el gobernador ya había fallecido.

7.4.2. Problemas con la Audiencia de Santiago

Uno de los problemas que, como gobernador, tuvo que solventar Pedro Ozores durante todo su mandato fue el de competencias con la Audiencia de Santiago. De hecho, como se ha comentado en el capítulo anterior, las primeras complicaciones involucrando al citado tribunal se le presentaron cuando aún viajaba en barco rumbo a Concepción y continuaron posteriormente entorpeciendo repetidamente su acción, instigadas probablemente por su oidor decano, Cristóbal de la Cerda. Además tuvo que pelear contra las numerosas dificultades administrativas, altercados y lucha de competencias que fueron promovidas por algunos funcionarios de Lima, especialmente en el asunto del situado y otros socorros solicitados.

Ya el 29 de septiembre de 1622⁸⁹⁸, Ozores había escrito al virrey sobre el desarrollo de la guerra y le informaba de que iba a reclutar algunos soldados a caballo en Santiago (Figura 142)⁸⁹⁹, donde siempre tuvo la esperanza de captar gente noble. Sin embargo, la intervención de la Audiencia, en general, y del oidor De la Cerda, en particular, introduciendo unas nuevas cédulas complicaron el reclutamiento. Posiblemente se refiere a las ordenanzas de la tasa a las que tan

⁸⁹⁷ Carta de Cristóbal de la Cerda al rey. Santiago, 4 de abril de 1623. AGI, Chile, 19, R. 4, N. 38., F. 1v-3r

⁸⁹⁸ Carta de Pedro Ozores al virrey. Santiago, 29 de septiembre de 1622. AGI, Chile, 19, R. 5, N. 41, F. 1r-1v.

⁸⁹⁹ IMAGINASANTIAGO. Historia de Santiago de Chile. <https://imagnasantiago.com/la-ciudad/historia/>. Consultada el 28 de febrero de 2022.

reacios eran los encomenderos que, a partir de entonces, se consideraron desligados de colaborar con el ejército. El gobernador comentaba con desánimo al virrey:

Cierto Sr. Excmo tiene Su Majestad esto muy desautorizado y desencuadrado con pocas fuerzas y menos medios para sustentarlasy, y que a este paso no sé lo que ha de ser de este desdichado reino, tan importante para la conservación de ese (Perú) y sus contrataciones pues por una parte los elementos y necesidades, por otra estos enemigos tan victoriosos cuanto crueles y el justo recelo que se puede tener de algún pirata o potentado que se determine, con que se podría poner en confusión, no platico esto en esta tierra porque tengo por buen consejo menospreciarlo y facilitarlo pero en el prudente y valeroso pecho de Vuestra Excelencia es fuerza dar cuenta aún de los pensamientos. Partiré mediante Dios para las provincias de arriba dentro de 15 días porque es ya tiempo entre algún castigo para estos bárbaros.

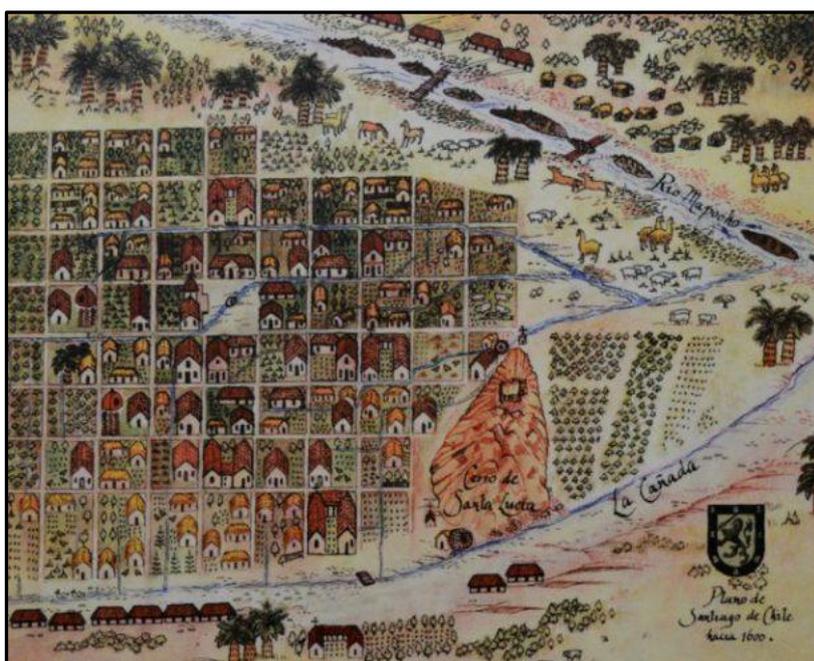


Figura 142. Plano de la ciudad de Santiago hacia 1600 (Fuente: ImaginaSantiago)

El 10 de abril de 1623 Ozores estaba literalmente hastiado de la Audiencia hasta el punto de escribirle al rey lo siguiente:

El mayor estorbo que hallo para las cosas de la guerra y de la paz es la Audiencia, sin fruto general ni particular en qué ocuparse ni pleitos ni número de gente de consideración, y ellos lo confiesan de esta misma suerte, antes sirven de encuentros y de desconsuelo para los habitantes como el día de hoy le hay en el cabildo de la ciudad de Santiago con el oidor don Cristóbal de la Cerda, y aunque conocen esto los demás, por conservar la autoridad reprendiéndoles en secreto, es fuerza sustentarle en lo público de que resulta queja general. Todas son cosas de consideración a mi pobre juicio y en que deba Vuestra Majestad servirse mandar reparar y que se ponga con brevedad el remedio conveniente⁹⁰⁰.

En una segunda carta de la misma fecha⁹⁰¹, se volvía a quejar al rey de la intromisión de la Audiencia cuando suprimió la competencia del teniente de capitán general y corregidor de Santiago, Pedro Lisperguer, y de los alcaldes de Santiago sobre los asientos de indios, como había sido costumbre hasta entonces, obligándole a detenerle junto con los ediles. Se daba el caso de que tal puesto era asignado a personas de calidad y servicio, como era Lisperguer, sin salario en ninguno

⁹⁰⁰ Carta de Pedro Ozores al rey. Concepción, 10 de abril de 1623. AGI, Chile, 19, R. 5, N. 47, F. 3r (P. 5).

⁹⁰¹ Carta de Pedro Ozores al rey. Concepción, 10 de abril de 1623. AGI, Chile, 19, R. 5, N. 48, F. 1r-1v (P. 1-2).

de los dos oficios, pese a que tenía a su cargo las provincias y corregimientos de Maule, Aconcagua, Colchagua, ciudad de La Serena, Valparaíso, Gobernador Papudo y otras a donde acudía para guardar y proteger a los indios amigos, o para reparar los daños que habían causado los piratas. El cabildo protestó pidiendo que los alcaldes volvieran a su puestos mientras que a Lisperguer, preso en la cárcel municipal acusado de desacato gravísimo, le llevaron a otro lugar poniéndole vigilancia armada. El ayudante de Ozores propuso a la Audiencia que le entregara a Lisperguer y que él le castigaría si hubiese cometido delito basándose en la cédula sobre personal militar. La Audiencia se negó por autos de vista y revista declarándolo por desacato. El gobernador reclamó de múltiples formas que el caso le pertenecía como militar pero el tribunal declaró que la causa debía tramitarse en su sala, por su parte, el fiscal de la Audiencia acusó al gobernador de promover un motín. Enterada la población, mostró su apoyo a Ozores el cual, trasladando al Consejo de Indias el expediente, rogaba al rey que resolviera lo más conveniente.

Mientras tanto, el rey había pedido opinión al gobernador sobre algunos asuntos relativos a la Audiencia que le había denunciado el oidor De la Cerda. Ozores contestó en la citada segunda carta del 10 de abril de 1623 en la que, en primer lugar, manifestaba que el oidor no decía la verdad sobre que la Audiencia acostumbraba a despachar licencias a personas particulares en ausencia de los gobernadores. Era cierto, no obstante, que así se había hecho en algunos casos aprovechando ilegalmente una comisión particular que el gobernador Alonso García Ramón concedió al tribunal. Otros gobernadores no aplicaron este criterio por los grandes inconvenientes que suponía conceder licencias a soldados y otras personas útiles para la guerra, lo cual siempre había sido competencia del gobierno y no de la Audiencia. Por su parte, el tribunal había ampliado arbitrariamente esta merced a los navíos, hecho que mereció una reprimenda del príncipe de Esquilache. Denunciaba seguidamente Ozores la información sesgada remitida por Cristóbal de la Cerda sobre que los gobernadores despachaban sus comisiones para que las provisiones que viniesen de la Audiencia se obedeciesen y que se las enviaban para que velasen por su cumplimiento, lo cual no era cierto y no había encontrado documentos que apoyasen tal aseveración del oidor. Lo que sí había encontrado fueron licencias de la Audiencia para despachos de visitas, administraciones, licencias para cortar madera, conceder indios de los repartimientos a personas particulares allegadas de los oidores, y otras que enviaban a los corregidores ordenándoles que las obedecieran. El hecho es que la Audiencia acaparaba asuntos que eran competencia de gobierno, particularmente los relativos a los nativos y al cumplimiento de los repartimientos, esgrimiendo el pretexto de que el rey había excluido al gobernador de estas causas. Comentaba Ozores que las licencias concedidas a capitanes y soldados de la frontera para que fuesen a Santiago, se otorgaban para que se pertrechasen de caballos, servicios y otros elementos que les entregaban los padres, deudos y conocidos que muchos miembros del ejército tenían en aquella ciudad, lo cual era necesario para que pudieran cumplir con las obligaciones militares. El que tanto soldado y gente joven fuese ruidosa y bulliciosa era una pequeña molestia que había que asumir para que después proporcionaran un mejor servicio en la frontera. Ozores afirmaba que castigó personalmente a aquellos que se extralimitaron en sus demostraciones aunque la Audiencia y su fiscal querían que se les detuviese pero:

como el sustentar un hombre en este reino cuesta tanto conviene castigar un pedazo y disimular mucho, y como la Audiencia siempre es opuesta en los casos de la guerra, estorban mucho.

En otro orden de cosas, el rey había mandado al gobernador que mantuviera buena relación con el tribunal. Ozores aducía que sus integrantes no podían quejarse, salvo alguno, y que no les había faltado al respeto públicamente sino que les había dispensado las cortesías, visitas y demás consideraciones propias de sus cargos. Por el contrario, a él le habían quitado la jurisdicción

ordinaria entrometiéndose en todos los asuntos de gobierno y de la guerra con notable desprecio y desautorización, arrestando a sus colaboradores, quitándolos de los puestos en que él los había colocado, y suprimiendo algunas de sus funciones, como señalar dónde se debían en hacer las visitas de los distritos y nombrar visitadores. De hecho, la Audiencia sostenía que Ozores no podía dar ninguna pequeña comisión ni hacer el nombramiento de un escribano por no haber en Chile más que tres con el título de real, en contra de la costumbre practicada por sus antecesores. Acusaba, igualmente, a la Audiencia de haber complicado los procedimientos para beneficiar a los beneméritos con la concesión de oficios y rentas que vacasen, favoreciendo a los paniaguados y amigos de los oidores. Los soldados eran especialmente perjudicados, sufriendo extorsiones y debiendo gastar en los pleitos interpuestos para conseguir estas mercedes más de lo que valían. Este asunto era importante porque Ozores era de la opinión que:

la mayor parte de esta máquina se sustenta con esperanzas e industria y, en dependiendo de muchos, además de perderse la autoridad del gobierno que tanto importa sustentarle, todo se descompone.

Por ello recordaba que el rey Felipe II ordenó conceder licencia a los gobernadores para premiar a los que les servían y se criaban en sus casas, a los beneméritos y sus hijos, y así había sido costumbre de todos sus antecesores, los cuales habían tenido capitanes y soldados de mucha experiencia que les sirvieron de consejeros. Por ello, no parecía causa justa que estas personas perdieran tales oportunidades si acudían a pedir justicia a los gobernadores⁹⁰².

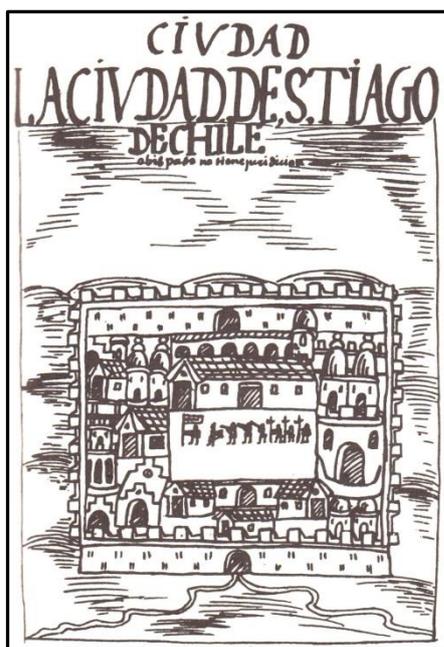


Figura 143. Santiago de Chile (Fuente: Guaman, 1987)⁹⁰³

En una tercera carta escrita el día 10 de abril de 1623⁹⁰⁴, Ozores seguía informando extensamente al rey sobre asuntos de la Audiencia. Concretamente, atendiendo una petición del procurador y del Cabildo de Santiago, denunciaba que los oidores incumplían los horarios de trabajo y audiencia pública respecto de los que estaban establecidos en las ordenanzas que regían el funcionamiento de la Audiencia, aprobadas por su fundador, el doctor Merlo de la Fuente. En

⁹⁰² Carta de Pedro Ozores al rey. Concepción, 10 de abril de 1623. AGI, Chile, 19, R. 5, N. 51.

⁹⁰³ GUAMAN POMA DE AYALA, F. (1987) Nueva crónica ... Vol. 29C. Pág. 11511.

⁹⁰⁴ Carta de Pedro Ozores al rey. Concepción, 10 de abril de 1623. AGI, Chile, 19, R. 5, N. 52.

aquellos momentos se habían reducido drásticamente ambos horarios lo que redundaba en que las causas se eternizaban y no se concluían ni sentenciaban, con gran perjuicio a los litigantes que, además, si eran forasteros, debían costearse el alojamiento y la manutención.

Otra novedad introducida después que murieron los oidores fundadores de la Audiencia, que ralentizaba la conclusión de los pleitos, era que el tribunal se había hecho escuela de argumentos ya que, aunque los oidores tenían que analizar el hecho y circunstancias del proceso, el presidente hacía consideraciones impropias sobre el derecho, citando autores y leyes, siendo la obligación de los abogados informarlos en sus causas por escrito y de palabra, porque en la Audiencia tan solamente se debía tratar el hecho con estos argumentos. También criticaba Ozores las novedades implantadas en relación con los acuerdos del tribunal, que se hacían en el tiempo dedicado a las sesiones públicas, ocupándolo con frecuencia en detrimento de la rapidez de los procesos.



Figura 144. Interior del Palacio de la Audiencia (Fuente: Consejo de Monumentos Nacionales de Chile)

Informaba el gobernador de otra arbitrariedad de la Audiencia, que había sido incrementar al doble la cuantía que los litigantes debían pagar para recusar un oidor en un pleito, establecida originalmente por los fundadores de la Audiencia en 60.000 maravedíes. Igualmente, para que los litigantes supieran si las causas estaban sustentadas para la recusación, debían doblar los 6.000 maravedíes previstos, aumentos que se llevaban aplicando un año. De esta forma los que deseaban valerse de este procedimiento, si querían conocer si su causa estaba bien apoyada, o no, debían depositar 12.000 maravedíes, y si lo estaba, 120.000 maravedíes más para la recusación, lo que sumaba 132.000 maravedíes que, reducidos a reales eran 4.019 reales⁹⁰⁵ o 502,37 pesos corrientes. Esa era una cantidad elevadísima, por lo que nadie usaba la recusación ya que no había quien pudiera pagarla. Por ello Ozores pedía al rey que ordenara retornar a las cantidades que previamente se abonaban de 6.000 y 60.000 maravedíes.

⁹⁰⁵ Normalmente un real equivalía a 34 maravedíes pero Ozores aplica un cambio de 32,8.

Una nueva tropelía de la Audiencia (Figura 144)⁹⁰⁶, perpetrada por el oidor Cristóbal de la Cerda por conveniencia personal, consistía en que, basándose en una ley que decía conocer, establecía que los oidores podían disponer de cuatro meses para analizar y sentenciar cualquier juicio, con lo que la gente no quería pleitear por la tardanza y gastos que implicaba, especialmente en los casos que precisaban resolución breve. Otros oidores no iban a la zaga de De la Cerda, hasta el punto de que el gobernador denunció que aquellos a los que les correspondía por turno hacer audiencia de provincia debajo de los portales de las casas reales los martes y viernes por la tarde, lo hacían en sus casas. También informaba al rey de irregularidades administrativas en la Audiencia, ya que siendo costumbre en ella desde su fundación, como en las demás de la América hispana, que otorgada la segunda suplicación se entregase el proceso original a la parte suplicante y que se presentase en el Real Consejo cerrado y sellado, los oidores no lo proporcionaban en detrimento del derecho de los litigantes. Finalmente, Ozores suplicaba al rey que mandase que el fiscal no asistiese a los acuerdos en los que fuere parte porque, si lo hacía, se producían graves inconvenientes, y lo mismo debía aplicarse a los jueces recusados y a los de jueces de provincia cuando asistían en aquellas donde habían sentenciado. Todos los comportamientos anómalos citados ocasionaban grandes perjuicios a los litigantes por lo que suplicaba al rey que se tomase medidas para remediarlo.

Hecha esta crítica al funcionamiento de la Audiencia, Ozores no perdió oportunidad en sucesivas ocasiones para incidir en los problemas descritos, demostrando gran tenacidad en la defensa de sus ideales de justicia. De esta forma no sorprende que el 20 de abril de 1624⁹⁰⁷ volviera a denunciar los usos y costumbres de la Audiencia. En particular se refería a la importación de esclavos negros por Buenos Aires por parte de vecinos de Santiago sin que por la Audiencia ni por los oficiales reales se hubiesen cobrado los derechos establecidos ni se supiera si estaban ya pagados los que pertenecían a la Real Hacienda; tan sólo pidieron al gobernador que detuviera a los esclavos durante algún tiempo por temor de que vinieran enfermos con peste u otra enfermedad contagiosa, como hizo en este año de 1624. La Audiencia había denunciado a los esclavos traídos particularmente por algunos ministros remitiendo los casos a los oficiales reales. Ozores pensaba que esta medida era inapropiada en un lugar tan necesitado de servicio como Chile pues, por no tener personal que lo prestase, se perjudicaba a muchos hombres nobles que habían servido a la Corona y a otros que eran hijos y nietos de conquistadores. Consideraba la llegada de esclavos como un bien general y, en este sentido, había escrito a la Audiencia y a los oficiales reales para que trataran estas causas con moderación, cobrando los derechos o doblándolos por sanción, como se hacía en la Audiencia de La Plata en semejantes ocasiones. Para resolver esta situación en lo sucesivo, solicitaba al rey que ordenara lo que debía hacerse pues parecía imposible que dejase de haber llegadas de esclavos que, en todo caso, debían viajar a Chile por el estrecho de Magallanes, como acostumbraban a hacer los enemigos, y no por Buenos Aires, como era costumbre. Añadía Ozores la información de que la Audiencia había suprimido a las justicias ordinarias la primera instancia del asiento de los indios, asunto grave que convenía resolver para mantener la tranquilidad en la ciudad de Santiago y en todo Chile, ya que los afectados se sentían agraviados viendo que se quitaban indios a los pobres para darselos a los ricos, tomando algunos de ellos los oidores para sí, sus oficiales y criados. Ozores no podía resolverlo y denunciaba que había cesado la costumbre de visitar cada una de las casas de los nativos para conocer de visu los problemas que tenían, la paga que cobraban y el buen tratamiento que se les hacía, medida que les perjudicaba

⁹⁰⁶ CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES DE CHILE. Ex palacio de la Real Audiencia y Cajas Reales. <https://www.monumentos.gob.cl/monumentos/monumentos-historicos/ex-palacio-real-audiencia-cajas-reales>. Consultada el 28 de febrero de 2022.

⁹⁰⁷ Carta al rey de Pedro Ozores de Ulloa. Concepción, 20 de abril de 1624. AGI, Chile, 19, R. 5, N. 56, F. 1v-2r, 2v-3r.

notablemente. Consideraba que ésta era una de las principales causas para que no se redujeran a sus repartimientos, por lo que rogaba al rey que remediara este asunto.

En una segunda carta de la misma fecha⁹⁰⁸, volvía el gobernador a denunciar que la Audiencia continuaba interfiriendo en los asuntos de la guerra:

metiéndose en ellos así en dar licencias a soldados y que no lo son, navíos y otras cosas, como echar bandos contra ellos de que les resulta notable sentimiento y se desautoriza mucho el oficio de capitán general [...]. Y no ha bastado el advertirlo y suplicarlo que, aunque conocen la razón que hay para no hacerlo, luego se olvidan llevados del deseo que tienen (de que) todo el mundo entienda son dueños principales de la paz y guerra.

Criticaba que el tribunal había extendido el uso de la cédula sobre desacatos a Chile pese a que se despachó sólo para resolver los desórdenes que hubo en Lima y El Callao, haciendo una petición singular: que desapareciese la Audiencia de Santiago:

y aunque a mi y a los demás gobernadores les es de mucha autoridad ser presidente de ella (de la Audiencia), lo más importante a mi pobre parecer es quitarla como lo hizo su santo abuelo de Vuestra Majestad, habiendo siete ciudades más que se han perdido y ahorrar el gasto de 28.000 pesos pues cualquier teniente general o un alcalde basta para todo lo que hay de justicia en el reino y en los casos de apelaciones, que puede haber bien pocos, ocurrirán como solían a la Audiencia de Lima, que no está lejos ni es dificultoso el viaje.

Finalmente, el gobernador mostraba su discrepancia con la provisión que había emitido la Audiencia para que en las ciudades de Concepción y San Bartolomé de Gamboa, los militares no pudieran ser nombrados alcaldes ni regidores ni tener otros oficios públicos, aunque estuvieran casados y avecindados, siendo corregidores los mismos capitanes que había en ambas, cosa que sentían mucho y que no procedía. Ambas eran plazas fronterizas, con guarniciones, y las únicas ciudades en las 70 leguas de distancia que había desde el Biobío hasta Santiago.

Hay que recordar que, por motivos similares a los expuestos por Ozores, Lope de Ulloa había propuesto trasladar la Audiencia a Concepción para que estuviese sometida a la vigilancia más inmediata del gobernador puesto que, para atender a los asuntos de la guerra, estaba obligado a residir en ella. El rey, oyendo otros informes, se negó resueltamente a adoptar esta medida⁹⁰⁹.

Pese a todos estos desencuentros, Ozores reconocía en carta al monarca de 21 de abril de 1623 que trabajaba en estrecho contacto con la Audiencia en los asuntos oficiales, que se resolvían en su presencia con acuerdo de oidor, fiscal y oficiales reales, como estaba dispuesto.

En esta sucesión de denuncias al soberano del gobernador contra los oidores y viceversa, la Audiencia, fuera por medio de Cristóbal de la Cerda o por el fiscal Jacobo Adaro, mostraba sus desencuentros con Ozores siempre que había ocasión. Así ocurrió en la larga carta informativa que el segundo remitió al monarca el 20 de abril de 1623⁹¹⁰ en la que denunciaba la escasa incidencia que tenían las medidas adoptadas por el tribunal en Concepción y Maule debido a la influencia del gobernador:

Esta ciudad está distante 70 leguas de la Concepción donde reside el gobernador y allí no hay otro a quién se obedezca más que a él, y así los mandatos de esta Real Audiencia no se ejecutan, antes se hace muy gran menosprecio de ellos, como es público y notorio, por estar como está la gente a su mandado y no solo allí pero en todo

⁹⁰⁸ Carta al rey de Pedro Ozores de Ulloa. Concepción, 20 de abril de 1624. AGI, Chile, 19, R. 5, N. 57, F. 2v-3r, 3v.

⁹⁰⁹ BARROS, D. (1999) Historia general de Chile ... Tomo IV. Págs. 143-144.

⁹¹⁰ Carta al rey de Jacobo Adaro, fiscal de la Audiencia de Chile. Santiago, 20 de abril de 1623. AGI, Chile, 8, R. 27, N. 97. Repetida en AGI, Chile, 8, R. 27, N. 98.

el reino, unos por soldados, otros por esperar indios y otros corregimientos y por otras causas, y así todo lo llevan y hacen a fuerza de poder. Y en la guerra estoy informado que muy pocas o ningunas cédulas reales ni instrucciones ni placartes que se han enviado en orden al gobierno y buena administración de la Real Hacienda no se guardan de que resultan muy grandes daños e inconvenientes, y así conviene que en esto se ponga el remedio necesario porque esta Real Audiencia no es poderosa ni se obedecen, como tengo dicho, las reales provisiones y mandatos de ella, y así está muy ultrajada y su autoridad por el suelo, ni se hace justicia ni se castiga delito en aquellas partes y hasta que las cosas de la guerra se gobiernen por un cabo que esté sujeto a la Real Audiencia y que el presidente sea letrado no cesarán los dichos inconvenientes pues los gobernadores no han dado ni dan favor para que se cumplan y ejecuten las provisiones reales, antes en alguna manera han mostrado gusto en ello según se ha dicho y por los efectos se han visto.

De Maule, que está 40 leguas de esta ciudad para arriba, no se conoce a la Real Audiencia ni se obedecen las provisiones reales de Vuestra Majestad, como tengo dicho, ni conocen a otro que al gobernador, todo en gran desacato y menosprecio de ella y de su real jurisdicción. Lo han causado los gobernadores por querer abarcar todo aplicándose así lo que no les toca a fuerza de poder y tener toda la gente, así de guerra como de no guerra, a su mandar de que han resultado muchos inconvenientes dejando de administrar justicia por esta Real Audiencia y quedando los delincuentes sin castigos y los querellantes sin conseguir justicia. Vuestra Majestad mande que esto se remedie pues, perdida la autoridad de la Audiencia, está todo perdido y es necesario que la real justicia y su ejecución tenga su lugar y que los vasallos de Vuestra Majestad la acaten y reverencien sin dar lugar a lo contrario como se ha hecho y lo hacen por el seguro que han tenido en los gobernadores y ellos han sido los que menos han obedecido a las provisiones reales, ni hay persona que con comisión de esta Real Audiencia quiera ir allá porque los ultrajan y maltratan y temiendo no les maten, y públicamente dicen que de Maule para allá no hay Audiencia Real ni vale.

A lo largo de la carta se aprecia la inquina que el fiscal experimentaba hacia el gobernador, patentizada en una larguísima serie de denuncias de su comportamiento. Así, criticaba que solo el corregidor de Santiago o su lugarteniente pudieran dar licencia para salir de Chile pero no la Audiencia, siendo una medida que contravenía las reales cédulas, habiendo logrado con grandes dificultades que, en ausencia del gobernador, pudiese concederlas el presidente y los oidores del tribunal. Denunciaba que Ozores daba trato de favor a los soldados cuando cometían alguna tropelía en sus escapadas a Santiago, aunque fueran delitos de sangre. Igualmente mostraba su disconformidad con que el gobernador tuviera como capellán mayor de campo a un fraile italiano de la orden de San Antonio, fraile que iba a ser expulsado del Perú conforme a la legislación vigente sobre extranjeros y que retuvo el gobernador; dicho religiosos acaparaba todos los asuntos y recibía regalos, de lo cual Adaro notificó al Real Acuerdo para que hablase con el gobernador para que le despidiese y embarcase para España, aunque a la fecha el capellán seguía en su puesto. Las críticas también se extendieron al suministro de trigo para los soldados, en cuya compra achacó numerosas irregularidades a Ozores, como fueron rechazar el cereal producido en Concepción al coste de 1,75 pesos la fanega, importarlo de Lima pagando de 5 ó 6 pesos la fanega, quedarse con parte del dinero de la transacción, favorecer a algunos allegados en ese comercio y requisar el trigo a particulares sin pagárselo. También intervino fraudulentamente en el transporte naval de grano, favoreciendo a armadores amigos en contra de otros que ofrecían fletes más baratos a cuyos pilotos apresó; como la Audiencia los liberó:

irritado el gobernador dijo muchas cosas de los oidores de esta Real Audiencia y luego, habiendo sido juez en la causa, se hizo parte y alegó y juntamente daba autos y declaró ser el caso de guerra, y viendo esta Real Audiencia su arrojamiento, dio un auto por el cual encargándole su conciencia y expresando otras causas necesarias para que les diese licencia, se la remitió de lo cual se mostró sentido de nuevo y se dejó decir muchas cosas y tuvo así embargado algún tiempo el dicho navío estando cargado para hacer

viaje a Lima, y al cabo les dio licencia por medio del dicho fraile, su capellán, el cual terció porque le dieron 500 patacones, según se dijo.

Especialmente dolido, Adaro se quejaba de que Ozores utilizase a Pedro Valiente como escribano de gobernación sin serlo ni público ni real, contraviniendo en ello la cédula real que mandaba que todos los autos se hicieran ante uno de estos dos tipos de escribano. El fiscal denunció el caso al Real Acuerdo solicitando el cese de Valiente; igualmente pidió al gobernador que solo participase en los autos un escribano público o real de los que había con ese oficio en Chile, a lo que respondió que:

Pedro Valiente había de hacer oficio de escribano de gobernación aunque no fuese escribano real ni público y, viendo lo que lo instaba en pedir la ejecución de la dicha cédula real, se decía que dijo en su casa delante de sus criados y gente de fuera, una y más veces, que aunque pesase a la Real Audiencia y a su fiscal había de ser escribano de gobernación Pedro Valiente y otras razones en orden a no querer guardar la dicha cédula real.

También acusaba al gobernador de haber detenido a Bartolomé Maldonado, escribano de cámara y relator de la Audiencia, diciendo que como no le dejaban hacer los autos con Pedro Valiente, llevaría a Maldonado a la frontera para hacerlos con él. Por estar preso, se tuvieron que suspender las sesiones de audiencia pública por no haber relator ni escribano de cámara, ocasionando un notable escándalo y perjuicio a los litigantes. Para solucionar esta situación, Adaro presentó en el Real Acuerdo una petición para que mandase al gobernador que soltara a Maldonado, pero se negó. Por su parte, el oidor Machado recibió orden del Real Acuerdo para que pidiese la liberación del preso al gobernador, lo que hizo verbalmente más éste no quiso diciendo que:

aunque toda la Audiencia se lo mandase y fuesen en persona, no lo había de entregar y otras razones que dijo a este propósito y que esta Real Audiencia se quedaba sin relator y escribano de cámara y que no se podía hacer audiencia por de él, como el día antes se había dejado de hacer.

Adaro insistió en su empeño solicitando a Ozores que liberara a Maldonado por la falta que hacía en la Audiencia, asegurándole que no acusaría ni tomaría medida alguna contra Valiente hasta haber informado al rey. Este compromiso satisfizo al gobernador que soltó al preso mientras prosiguió haciendo autos con Valiente, lo que implicaba no dejar constancia de los registros que eran tan necesarios en los pleitos, y de que el cargo fuera atendido por una persona sin el título y preparación de escribano.

Criticaba el fiscal el comportamiento de Ozores en la sala de justicia de la Audiencia, en la que mostraba una agresividad impropia contra De la Cerda y contra él mismo. Al respecto decía:

Estando en los estrados reales haciendo audiencia, el escribano de cámara se vino a ellos con una petición la cual dio al gobernador que presidía y él al doctor don Cristóbal de la Cerda como oidor más antiguo habiéndosela pedido y empezado, al que le dijo el gobernador que le volviese y don Cristóbal le respondió diciendo que, como oidor más antiguo, le pertenecía el ver, y en acabando de leer se la volvería de lo cual, irritado, le quitó a fuerza la petición de las manos al dicho don Cristóbal causando en ello nota y escándalo a los que en la sala se hallaron, y pasó tan adelante que se mandó cerrar la puerta de la sala, y porque el gobernador daba voces, le pedí que se reportase y que hiciese se prosiguiese la audiencia adelante, a lo cual con ira me respondió que él no daba voces y que no tenía que callar y otras razones a las cuales no le satisface viendo la cólera con que estaba, y de allí a un rato se abrió la sala y se continuó la audiencia.

Adaro valoraba mucho las formas y los protocolos de manera que no pudo por menos que reprobar el hecho de que cuando Ozores fue nombrado presidente de la Audiencia, fueron dos oidores a buscarle a su casa y, por complacer a los miembros del Cabildo de Santiago, dejó que el corregidor y alcaldes le acompañasen en la comitiva, cosa nunca vista que contravenía una cédula real y diversos autos del propio tribunal sobre el protocolo a seguir en esos actos.



Figura 145. Palacio de la Audiencia y Cabildo en 1860 (Fuente: Wikicharlie, modificada)

Otro hecho que el fiscal criticó de Ozores ocurrió cuando, por año nuevo, se celebraron las elecciones del cabildo (Figura 145)⁹¹¹. En ellas el gobernador sustituyó arbitrariamente al alcalde electo por mayoría de los votos, por un íntimo amigo suyo que solo tuvo tres o cuatro, lo cual resultó escandaloso. Denunciado el hecho en la Audiencia se sentenció que se devolviera la vara de mando a su legítimo propietario.

También le acusó de modificar los usos eclesiales. Así ocurrió en una misa de tabla en la que el diácono, leído el evangelio, llevaba el misal abierto al preste para que lo besase. Ozores obligó a que, hecho esto, lo bajasen hasta donde él estaba para besarlo también pero preste, diácono y subdiácono se pararon, ya por descuido o porque no querían bajar con el misal abierto, por lo que el gobernador se molestó y envió a un paje para que les dijera que se lo bajaran, ante lo cual, avergonzados, llevaron el misal hasta él, cosa nunca antes vista.

No era del gusto de Adaro que Ozores confraternizara con unos y otros, criticando que acudiera invitado a comer y cenar a las chacras *perdiendo la autoridad de la Real Audiencia y de oficio de presidente que hace todo con nota y mal ejemplo*. Le censuraba que asistiera con muchos otros a encamisadas⁹¹² *descubriendo mucha liviandad*, y se escandalizaba de que, en las fiestas públicas, se bajara del estrado desde donde las veía con los oidores de la Audiencia, se quitaba la capa y, sin ella, se subía a un caballo para hacer carreras por la plaza, abandonando a sus compañeros que quedaban solos en sus sitios.

⁹¹¹ WIKICHARLIE. La enciclopedia de Chile. Monumentos históricos. Cabildo de Santiago. https://wikicharlie.cl/w/Cabildo_de_Santiago. Consultada el 28 de febrero de 2022.

⁹¹² Encamisada: Cierta fiesta que se hacía de noche con hachas por la ciudad en señal de regocijo, yendo a caballo, sin haber hecho prevención de libreas ni llevar orden de máscara por haberse dispuesto repentinamente para no dilatar la demostración pública y celebración de la felicidad sucedida.

Acusaba el fiscal al gobernador de pretender ser justicia mayor sin tener título ni causa pues, como presidente de la Audiencia, no tenía voto; como capitán general solo podía usarlo en los asuntos de militares y gente de guerra, y como gobernador exclusivamente en las cuestiones de gobierno. Ozores quería acapararlo todo considerando cualquier asunto como propio de gobierno y, cuando no podía, los procuraba llevar por la vía de la guerra. Esto causaba tensiones en la Audiencia, cuyos oidores llevaban la situación con mucha prudencia y sufrimiento. Denunciaba el fiscal que, en particular, había tratado muy mal a Cristóbal de la Cerda, de palabra y en diferentes ocasiones, tanto en su casa como en la Audiencia, y eso porque el oidor solo trataba de que se ejecutasen las cédulas reales. Por esta misma causa también había tenido enfrentamientos con él sin causa que lo justificase pues, deseándole que acertase en sus decisiones, le dijo siempre de palabra lo que se debía hacer en los asuntos del servicio y para el cumplimiento de las reales cédulas; después que Ozores se trasladase de Santiago a Concepción, siguió haciéndolo por carta.

Criticaba, igualmente lo que sería una noticia falsa en el sentido de que el gobernador, dos meses después de llegar a Concepción, pensaba regresaba con su familia a Santiago, abandonando la zona de guerra, cuya situación empeoraría con su ausencia porque los indios enemigos estaban especialmente activos en sus correrías y daños. Al respecto denunciaba que el gobernador tenía más de 18 criados a su servicio a sueldo de la Corona, no debiendo tener más de seis.

Las acusaciones de amiguismo y nepotismo no podían faltar, basadas en la cédula que prohibía nombrar allegados para cargos públicos. Así ocurrió con su cuñado Francisco de Álava y Nurueña, maestre de campo general y futuro sucesor interino de Ozores como gobernador, o Celedón de Camús, al que asignó sueldo de capitán y título de protector de los naturales para, según Adaro, *con él hacer lo que quiere, y éste es íntimo amigo del gobernador y comía con él cada día*; sin embargo, juzgada esta denuncia, Camús fue declarado no afectado por la cédula citada. Igualmente Pedro del Hierro, nombrado veedor de Quillota para las jarcias y cables que hiciesen, por lo que los nativos debían pagarle un tanto, y Pedro Valiente, escribano de gobernación que realizaba, sin poder hacerlo, las tareas asignadas a los de cámara y reales.

Adaro también acusó a Ozores de mantener ciertos empleos en cargos militares y en la reparación de barcos que, o bien no eran necesarios o se seguían manteniendo mucho tiempo después de haber acabado la obra.

El apartado de la carta al rey dedicado a las denuncias del fiscal contra el gobernador lo resumía con estas palabras:

Y en estas causas y en otras de las referidas arriba, no pudiendo ni debiendo y sin tener como no tiene jurisdicción, ha procedido conociendo de ellas, y porque lo que en esta razón le he dicho y resistencia que en mí ha hallado en que se cumplan y guárdenlas cédulas reales y lo que Vuestra Majestad tiene ordenado y mandado satisfaciendo y replicando a sus pretensiones y escritos, así de palabra como por escrito, me ha juzgado por demasiado puntual⁹¹³ y por riguroso, como me lo ha dicho, de que ha fundado quejas y dado a entender me quiere mal por ello, y en particular, porque le dije diversas veces que por reverencia de Dios sólo se procurase el servicio de Vuestra Majestad y cumplimiento de las cédulas reales, porque menos había de dar cuenta a Vuestra Majestad de lo que se ofrecía⁹¹⁴.

⁹¹³ Puntual: Ajustado y cierto.

⁹¹⁴ Carta al rey de Jacobo Adaro, fiscal de la Audiencia de Chile. Santiago, 20 de abril de 1623. AGI, Chile, 8, R. 27, N. 97, F. 1r-1v, 4r-4v, 6v-8 v, 11v-15r, 16r-17v, 20v-21r, 22r-22v, 24r-24v.

La situación interna de la Audiencia tampoco era envidiable. El propio fiscal escribía al rey el 8 de mayo de 1623⁹¹⁵ comentando los enfrentamientos y disputas entre los oidores, de los cuales Gaspar Narváez y Valdelomar y Rodrigo de Carvajal habían tomado partido por el gobernador. Les acusaba de actuar al margen de Cristóbal de la Cerda, oidor más antiguo y presidente por ausencia del presidente, Pedro Ozores. Por su parte, De la Cerda denunciaba al rey el 4 de abril de 1623 que el gobernador⁹¹⁶ le tenía *gran odio y enemistad* por haber amparado a los indios en el asunto de la tasa, mientras que el 24 de diciembre de 1623⁹¹⁷ acusaba a los licenciados Machado y Valdelomar de que le profesaban odio y enemistad por el hecho de *ser recto en el ejercicio de su oficio y querer castigar pecados públicos y desórdenes de Pedro Valiente de la Barra, escribano de gobernación de aquel reino*, afecto a Ozores. Otro asunto en discordia fueron las diversas irregularidades que el oidor cometió al aplicar la ordenanza de las tasas, consiguiendo irritar a todos los involucrados, nativos y españoles; de nuevo enfrentados oidor y gobernador, De la Cerda consiguió que la Audiencia, ya completa con los nuevos jueces enviados desde España, acusara a Ozores de haber paralizado la aplicación de la ordenanza del servicio personal. Éste, hastiado de sus insidias, con acuerdo del virrey, le suspendió provisionalmente de las funciones de su cargo. Esta medida debía regir sólo hasta que el gobernador viajara a Santiago para informarse del problema pero, aunque no pudo desplazarse debido a su precaria salud, supuso la pacificación del tribunal⁹¹⁸.

Un curioso problema al que el fiscal Adaro atribuía relaciones de confianza inadecuadas entre los oidores y la población era la carencia de viviendas en Santiago. Cada oidor quería vivir en su casa pero, como no había suficientes, siguiendo un criterio desconocido, se desalojaba de ciertas viviendas a los vecinos y sus familias a los que, a cambio de un alquiler, obligaban a vivir en sus chácaras contra su voluntad. En esta situación los dueños de las casas y sus deudos, parientes y amigos entablaban relaciones de amistad con los oidores de lo cual, según Adaro, solo podían resultar inconvenientes. Por ello, pedía al rey que se comprasen o edificasen viviendas porque, aunque era más sencillo desalojar a los dueños, no lo llevaban bien pues cada uno quería vivir en su casa con su familia y los que iban al campo, acabada la matanza, todos volvían la ciudad. En lo que atañía a su situación personal decía:

*yo apenas hallé casa y cuando menos pensase, acabado el arrendamiento, me echarán de ella obligándome a que de nuevo vuelva a buscarla*⁹¹⁹.

7.4.3. El servicio personal y la tasa

Uno de los problemas acuciantes que Ozores encontró a su llegada a Chile, y grave, fue el derivado de la aplicación de la ordenanza sobre la supresión del servicio personal de los indígenas. Concluida su redacción el 28 de marzo de 1620, aprobada interinamente y mandada aplicar por el príncipe de Esquilache al gobernador y a la Audiencia de Santiago, había creado una gran perturbación social sin conseguir los beneficios que se esperaban de ella. Dicha ordenanza fue llevada a España en 1620 por Valdivia y sancionada por el rey el 17 de julio de 1622, una vez revisada y reformada por el Consejo de Indias⁹²⁰.

⁹¹⁵ Carta al rey de Jacobo Adaro, fiscal de la Audiencia de Chile. Santiago, 8 de mayo de 1623. AGI, Chile, 8, R. 27, N. 99, F. 2r-3r, 4r-5r.

⁹¹⁶ Carta de Cristóbal de la Cerda al rey. Santiago, 4 de abril de 1623. AGI, Chile, 19, R. 4, N. 38, F. 4r (P. 7).

⁹¹⁷ Carta de Cristóbal de la Cerda al rey. Santiago, 24 de diciembre de 1623. AGI, Chile, 8, R. 31, N. 105.

⁹¹⁸ BARROS, D. (1999) Historia general de Chile ... Tomo IV. Págs. 132-133, 144.

⁹¹⁹ Carta al rey de Jacobo Adaro, fiscal de la Audiencia de Chile. Santiago, 8 de mayo de 1623. AGI, Chile, 8, R. 27, N. 99, F. 5r-5v.

⁹²⁰ Ordenanzas de la tasa por Pedro Ozores de Ulloa. Santiago, 10 de diciembre de 1622. AGI, Chile, 19, R. 5, N. 49, F. 1r-15v (P. 9-38) Trascritas en JARA, A.; PINTO, S. (1982) Fuentes para la historia ... Tomo I. Págs. 105-146.

El gobernador Lope de Ulloa recibió las ordenanzas provisionales de Esquilache pero decidió no aplicarlas. Su sucesor, Cristóbal de la Cerda, las encontró en Concepción entre los documentos que había dejado Ulloa y, obediente al mandato de los despachos del virrey, decidió ponerla en ejecución inmediata mediante auto de 9 de febrero de 1621⁹²¹:

Y para que en todo se cumpla su real voluntad cumpliendo su señoría el dicho señor gobernador y capitán general con ella, y para para que en ningún tiempo se le haga cargo de no haber cumplido y hecho cumplir y ejecutar negocio de tanta importancia de su real servicio, manda que por bando público a son de caja⁹²² en la plaza mayor de esta dicha ciudad, estando presente el cabildo, justicia y regimiento de ella, se publique la dicha real provisión de esta tasa y ordenanzas en ella insertas para que de hoy en adelante el servicio personal que los indios hacen a sus encomenderos se quite y las dichas ordenanzas se guarden y cumplan por todos los corregidores y demás justicias y otras personas con quién hablan de todas las dichas ciudades, pueblos y partidos de indios de este reino para lo cual se envíe a cada corregidor de ellas y dichos partidos la dicha tasa y ordenanzas escritas en molde que el dicho señor virrey envió para el dicho efecto al dicho señor don Lope de Ulloa, y los dichos corregidores luego que las reciban cada uno en su distrito y partido las hagan públicas en la forma acostumbrada para que venga a noticia de todos y guarden y cumplan y hagan guardar, cumplir y ejecutar la dicha tasa y ordenanzas según y cómo en ellas se contiene.

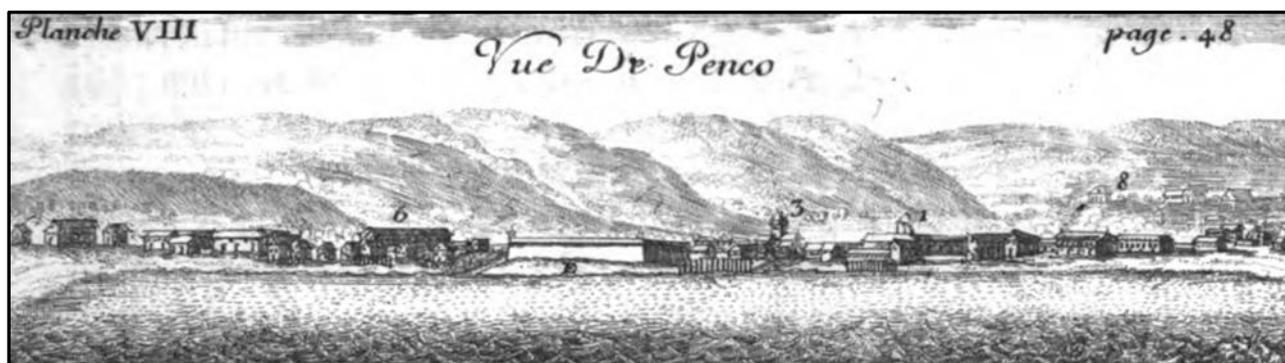


Figura 146. Vista de Penco (Concepción) en 1712 (Fuente: Frezier, 1712)

El mismo día fueron pregonadas en Concepción (Figura 146)⁹²³. Poco después, el 21 de febrero⁹²⁴, 35 caciques comparecieron ante De la Cerda, el fiscal de la Audiencia, religiosos de la Compañía de Jesús y otras personas importantes expresando unánimemente su oposición a la tasa sin que ningún razonamiento pudiera convencerles de lo contrario. Los caciques recordaron a los españoles que la tasa impuesta en tiempos del mariscal Martín Ruiz de Gamboa había sido la causa del alzamiento por el que se perdieron varias ciudades de españoles; sugerían que se implantase la tasa en Santiago, que era la cabeza del territorio, y que según les fuera a los indios que vivían en ella, decidirían si la aceptaban o no. Este compromiso fue aceptado por De la Cerda.

Pese a esta oposición, las tasas fueron pregonadas públicamente, al menos, en San Bartolomé de Gamboa (28 de febrero), Renquicura (7 de marzo), La Serena (16 de marzo), Santiago, Aconcagua (22 de marzo), San Martín de Quillota (28 de marzo) y Mendoza (Cuyo, 12 de abril)⁹²⁵.

⁹²¹ Auto de Cristóbal de la Cerda para la publicación de las tasas del príncipe de Esquilache. Concepción, 9 de febrero de 1621. AGI, Chile, 19, R. 4, N. 33.

⁹²² Caja: Tambor.

⁹²³ FREZIER, A. (1716) Relation du voyage ... Pág. 48.

⁹²⁴ Memoria de los caciques que no dieron la tasa. Concepción, 21 de febrero de 1621. AGI, Chile, 85. En GÓNGORA, M. (1956) Documentos inéditos sobre la encomienda en Chile. Revista Chilena de Historia y Geografía. Nº 124. Págs. 154-156.

⁹²⁵ Memoria de los caciques que no dieron la tasa. Concepción, 21 de febrero de 1621. AGI, Chile, 85. En GÓNGORA, M. (1956) Documentos inéditos ... Págs. 156-164.

Al poco tiempo, el 10 de marzo, De la Cerda informaba al rey del rechazo que la ordenanza había suscitado⁹²⁶, tanto entre los nativos como entre los encomenderos españoles. Estos se mostraban especialmente dolidos ya que el servicio personal de los indígenas les era imprescindible para sustentarse y mantener sus haciendas, especialmente en un momento en que:

es de tenerles lástima por haberles sobrevenido esta tasa sobre muchas pérdidas que han tenido de indios, esclavos y ganados y otras haciendas con la peste general y muchas lluvias y avenidas de ríos que hubo en este reino el año pasado de 1620.

Estas mismas noticias contrarias a las ordenanzas eran comunicadas al virrey el 14 de marzo⁹²⁷.

De la Cerda pronto tuvo que tomar medidas frente a los primeros rechazos a las tasas. Contestando una carta en tal sentido de Francisco Flórez, corregidor de Itata, el 19 de marzo le recomendaba mucha precaución a la hora de implantarlas: si no encontraba dificultades, podía seguir pero a la mínima contrariedad debería suspender la aplicación hasta que se supieran las reacciones que despertaría en Santiago, que era a lo que se había comprometido con los caciques⁹²⁸. Meses después, ya de vuelta a Santiago, el 6 de agosto de 1621, De la Cerda tuvo que rectificar ordenando al corregidor que, para dar cumplimiento a las tajantes y nuevas órdenes recibidas del rey, aplicase la ordenanza del príncipe de Esquilache aunque con suavidad. En esta misiva, De la Cerda informaba al corregidor del nombramiento de Ozores como gobernador titular, del que acaba de enterarse mediante la noticia remitida por la Audiencia de Lima en un navío que llegó a Valparaíso el 31 de julio⁹²⁹.

Cuando Ozores llegó a Concepción el 4 de noviembre para sustituir a De la Cerda, tomó contacto con este asunto, dándose cuenta de los problemas que podría acarrear la aplicación indiscriminada de la tasa. Algunos caciques indios afectados habían amenazado con pasarse al enemigo y se había detectado un levantamiento disimulado que no hacía presagiar nada bueno. Dichas posibilidades fueron, sin duda, las que en su día contuvieron a Lope de Ulloa para aplicar las ordenanzas. Denunciaba Ozores que lo mismo había ocurrido inicialmente con Cristóbal de la Cerda, aunque las mandó ejecutar cuando supo que iría a Chile a sustituirle. Por su parte, el gobernador informaba a la Audiencia de Lima, entonces regidora del virreinato, e indirectamente, al nuevo virrey marqués de Guadalcazar cuya llegada se esperaba de un momento a otro que, debido a algunos altercados provocados por los indios fronterizos de los distritos de Concepción y San Bartolomé de Chillán hasta el partido de Maule, había ordenado suspender la aplicación de la tasa en el estado en que estuviese en los distritos de la frontera hasta mejor ocasión⁹³⁰. Sin embargo, el gobernador no olvidó el asunto sino que, analizando el estado de cosas, tomó la iniciativa haciendo frente a una situación complicada. Por una parte, los encomenderos se resistían a la reforma considerando que se habían perjudicado sus intereses y pedían que se derogara. Por otra, los nativos, al no poder pagar la tasa en dinero, preferían volver a la antigua situación, considerándola un mal menor. Un problema añadido era que los indios más quejosos eran los que vivían en las inmediaciones de la frontera auxiliando a los españoles en la guerra⁹³¹. Muchas de las actividades previstas para el cobro y gestión de las tasas debía ejecutarlas el gobernador por lo que

⁹²⁶ Carta de Cristóbal de la Cerda al rey. Concepción, 10 de marzo de 1621. AGI, Chile, 19, R. 4, N. 33, F. 4r-4v (P. 7-8).

⁹²⁷ Carta de Cristóbal de la Cerda al virrey. Concepción, 14 de marzo de 1621. AGI, Chile, 19, R. 4, N. 34, F. 3r (P. 5).

⁹²⁸ Memoria de los caciques que no dieron la tasa. Concepción, 21 de febrero de 1621. AGI, Chile, 85. En GÓNGORA, M. (1956) Documentos inéditos ... Págs. 165-166.

⁹²⁹ Memoria de los caciques que no dieron la tasa. Concepción, 21 de febrero de 1621. AGI, Chile, 85. En GÓNGORA, M. (1956) Documentos inéditos ... Págs. 166-166.

⁹³⁰ Carta de Pedro Ozores al Audiencia de Lima sobre el estado en que halló Chile. Concepción, 7 de febrero de 1622. AGI, Chile, 19, R. 5, N. 40, F. 6r-6v.

⁹³¹ BARROS, D. (1999) Historia general de Chile ... Tomo IV. Págs. 131-132.

solicitó la opinión a diversos expertos de la Audiencia sobre algunas cuestiones dudosas de la ordenanza, pero declinaron dar su parecer debido a que serían jueces del previsible gran número de pleitos a que daría lugar su aplicación. En lo que respecta a Ozores, la opinión que le merecían las ordenanzas, ya suspendidas en la zona fronteriza, era clara y tajante pues:

*consideradas y platicadas con personas doctas y de toda experiencia, aunque parecen las más de ellas de gran dificultad y perjuicio para la utilidad y permanencia, así de los dichos indios como de los españoles de este reino, que es el fin a que se enderezan las dichas ordenanzas*⁹³².

Para conocer con precisión qué medidas había tomado desde el gobierno de Chile Cristóbal de la Cerda en los 25 asuntos que, según la ordenanza, le competían sobre las tasas, el 29 de julio de 1622 Ozores le envió un auto para que le informase al respecto ya que en ese momento las desconocía. En concreto el gobernador deseaba saber las declaraciones⁹³³ que había establecido su antecesor en relación con la aplicación de esos 25 temas y, especialmente, con los 14 que consideraba esenciales, sin las cuales no se debieron publicar las tasas. Por tal motivo, en nombre del rey le exhortaba y requería, y en el suyo propio le pedía por merced, que le mostrara esos documentos o declarara que no los había preparado para, en su caso, hacer las diligencias necesarias. Notificado el auto a De la Cerda el 1 de agosto, la respuesta del oidor no se hizo esperar pues el día 2 le contestaba airadamente diciendo:

que todas las órdenes de Su Majestad las cumplió puntualísimamente y con crecidas ventajas y, particularmente la tasa con las declaraciones que convinieron en los casos que tocaba el declararlos al gobernador, como constare de los autos hechos en la dicha razón, que remitió a Su Majestad y a su Real Consejo de Indias y al señor virrey del Perú y constará por los papeles del gobierno y de otros que se entregaron tocantes a las dichas declaraciones al maestro de campo Alonso de Miranda Salón, corregidor y justicia mayor de la Concepción, las cuales se hicieron con acuerdo y parecer del padre Mateo Esteban de la Compañía de Jesús y del padre Rodrigo Vázquez de la dicha Compañía y que, por comisión del señor príncipe de Esquilache, virrey del Perú, usaba de las comisiones del padre Luis de Valdivia en cuanto a la guerra defensiva y al amparo de los indios de este reino, y que aunque el pedir cuenta a su merced del dicho oidor de lo que hizo en su gobierno sólo toca a Su Majestad y a su real Consejo de las Indias y a la persona que, con particular comisión suya, se le cometiere, porque Su Majestad sea más bien servido y sus reales mandatos cumplidos, sin más dilación ni suspensión de lo que tocante a la dicha tasa dio por su respuesta lo que dicho es.

Pese al insolente tono de la respuesta, Ozores no perdió la compostura. Como en los documentos de gobierno que De la Cerda había redactado tocantes a la tasa no constaba que hubiera tomado ninguna medida, excepto la de mandar publicarla, el gobernador pidió a los religiosos Rodrigo Vázquez y Mateo Esteban que le enviasen los escritos que hubieran hecho por orden del oidor relativos a las tasas. Ordenaba, igualmente, a Alonso de Miranda, corregidor de Concepción, que le remitiese con urgencia todos los autos y documentos que le hubiera entregado De la Cerda sobre el mismo asunto. El mismo día 2 de agosto el padre Vázquez declaró que el oidor solo le había mandado publicar que no se tuviesen por esclavos los indios de Chiloé y otras notas a favor de los mismos, pero no existían autos de ello. Por su parte, el escribano Bartolomé Maldonado declaró que De La Cerda mandó exclusivamente publicar las tasas y ordenanza por auto, del que se sacaron las copias que se enviaron a los distintos corregimientos y al maestro de campo Alonso de Miranda, y nada más.

⁹³² Ordenanzas hechas para el servicio de los indios de las provincias de Chile y que sean relevados del servicio personal. Santiago de Chile, 17 de julio de 1622. En JARA, A.; PINTO, S. (1982) Fuentes para la historia ... Tomo I. Págs. 127-128.

⁹³³ Declaración: Exposición, comentario, interpretación o explicación de alguna cosa oculta, dudosa o difícil de comprender.

El 3 de agosto se presentó ante Ozores el capitán Miguel de Zamora, síndico, mayordomo y procurador general de Santiago que, por orden del Cabildo, dijo que para el mejor cumplimiento de la tasa, aunque estaba pregonada, faltaban por añadir los requisitos necesarios para que fuera aplicable, como eran las declaraciones de los capítulos competencia del gobierno, el número de indios que habían de ser tasados, la asignación de los jueces que la habían aplicar, la notificación y explicación a los indios informándoles de los plazos y muchas otras cosas importantes. Por ello, solicitaba que hiciera las aclaraciones necesarias para poder aplicar las tasas y sus ordenanzas. Además, Ozores, a mayor abundamiento, el día 4 emitió un decreto solicitando al Cabildo y al procurador que si tenían o sabían quién disponía de información sobre las declaraciones de la tasa hechas por gobernadores anteriores, se la remitiesen para hacerlas guardar. Hechas las respectivas notificaciones, el día 5, Zamora se presentaba de nuevo ante él para informarle de que, aunque el Cabildo y él mismo habían hecho averiguaciones antes y después de haber recurrido al gobernador, sobre los capítulos de la tasa que eran responsabilidad del gobierno, solo les constaba que había sido pregonada sin haberse hecho declaración alguna, y pedía que se tomase testimonio a las personas que la habían recibido para publicarla sobre si iba acompañada de las explicaciones preceptivas. A tal fin, cuatro de ellas fueron interrogadas entre el 8 y el 9 de noviembre en Santiago y ninguna testificó haber recibido declaración alguna que aclarase cómo aplicar las tasas. Toda esta situación parecía montada a propósito por el gobernador para humillar a De la Cerda y, de hecho, dejó al descubierto las mentiras y prácticas inadecuadas del oidor en contraposición a sus siempre autoponderados servicios a la Corona.



Figura 147. Cabildo de Santiago hacia 1883 (Fuente: Wikicharlie, modificada)

El Cabildo de Santiago (Figura 147)⁹³⁴, por su parte, en la junta de 2 de noviembre de 1622, reconocía que había pedido al gobernador la entera ejecución de la tasa y que hiciera relación de los capítulos que competían al gobierno exponiendo las correspondientes declaraciones. Sin embargo, era sabido que De la Cerda, el 29 de octubre, en audiencia pública, dijo que había hecho las aclaraciones pertinentes cuando mandó pregonar y asentar la tasa, por lo que el Cabildo opinaba que si ya estaban hechas y no se advertía al gobernador de cuáles eran y en qué consistían, podría incurrir en contradicción con las que le había pedido el Cabildo que hiciera. Por ello

⁹³⁴ WIKICHARLIE. La enciclopedia de Chile. Monumentos históricos. Cabildo de Santiago. https://wikicharlie.cl/w/Cabildo_de_Santiago. Consultada el 28 de febrero de 2022.

solicitaba a Ozores que, puesto que las declaraciones de De la Cerda estaban hechas según decía, que el escribano de gobierno las mostrase, y que los corregidores y demás autoridades informasen sobre si se las había remitido el oidor y las tenían. El Cabildo, finalmente, pedía a Ozores que no abandonase Santiago sin haber asentado la tasa y aclarado las dudas que hubiese⁹³⁵.

En esta situación, el gobernador comenzó a aplicar la legislación sobre las tasas el 22 de noviembre. Lo hizo emitiendo un auto sobre los indios capturados como prisioneros de guerra que fueron esclavizados después del gobierno del doctor Merlo de la Fuente, los cuales debían ser declarados a las autoridades antes de dos meses con objeto de que dispusieran lo adecuado en función de las circunstancias de cada persona, bajo pena para el dueño de liberarlos si no los presentaba⁹³⁶.

Tras el estudio de la información existente y analizando los problemas de la aplicación de la tasa del príncipe de Esquilache, Ozores elaboró una tasa y ordenanza nuevas eliminando sus aspectos más conflictivos; fueron dictadas en Santiago los días 8 y 20 de diciembre de 1622 y serían de aplicación en la frontera hasta que el rey o el virrey indicasen las directrices a seguir⁹³⁷. La prohibición se refería a la ordenanza provisional de Esquilache pues aún no se había recibido en Chile la que había sido sancionada pocos meses antes por la Corona en España, que estaba de camino.

La Audiencia, por su parte, tomó iniciativas al margen de lo dispuesto por el gobernador. Poco después, reunidos el 9 de febrero de 1623 varios de sus integrantes para acuerdo⁹³⁸, los oidores De la Cerda, Valdelomar y Machado y el fiscal Adaro, trataron de la propuesta hecha por éste para que, en cumplimiento de una real cédula, el oidor más antiguo visitase el territorio chileno a fin de actualizar las tasas. Lo era De la Cerda y en él recayó el nombramiento pero, conocido estos posteriormente por Ozores, que no estuvo presente en el acuerdo, realizó una petición a la Audiencia afirmando que la visita sería perjudicial para Chile, y la suspendió.

No tardaría mucho De la Cerda en quejarse al rey del gobernador. El 4 de abril de 1623⁹³⁹ le escribía informándole de que había suspendido las tasas y la visita, y le acusaba de odiarle debido a su interés por proteger a los indios. Denunciaba, igualmente, a los vecinos por oponerse a la tasa a pesar de que él la hizo publicar, asentar y guardar durante todo el tiempo que fue gobernador con la aprobación de todos los estamentos religiosos de Chile, del virrey y de la Audiencia de Lima, pese a la oposición que tuvo de los encomenderos. Por todo ello rogaba al monarca que enviase una persona de confianza para que ejecutase la tasa, con dependencia exclusiva del virrey y de la Audiencia de Lima, inhibiendo de ella al gobernador

porque de no ser así la han de estorbar por particulares respetos, y como hasta aquí no han hecho en esto justicia, no la han de hacer en lo de adelante y han de estorbar cosa que tanto conviene, ya por exceso de comisión, ya en otras maneras.

Finalmente recordaba al rey que, dada la lejanía de Chile de la metrópoli, desde que se hacía una petición hasta que llegaba la respuesta pasaban como mínimo dos años, culpando de los daños

⁹³⁵ Acta del cabildo de Santiago de 2 de noviembre de 1622. En MEDINA, J.T. (1902) Cabildo de Santiago. 1622 ... Pág. 86.

⁹³⁶ Memoria de los caciques que no dieron la tasa. Concepción, 21 de febrero de 1621. AGI, Chile, 85. En GÓNGORA, M. (1956) Documentos inéditos ... Págs. 167-176.

⁹³⁷ Tasa y ordenanzas para el reino de Chile hechas por el gobernador don Pedro Ozores de Ulloa. Santiago de Chile, 8 y 20 de diciembre de 1622. En JARA, A.; PINTO, S. (1982) Fuentes para la historia ... Tomo I. Págs. 127-146.

⁹³⁸ Acuerdo de la Audiencia de Santiago. Santiago, 9 de febrero de 1623. En AMUNÁTEGUI, M.L. (1880) La cuestión de límites entre Chile y la República Argentina ... Tomo II. Págs. 429-430.

⁹³⁹ Carta de Cristóbal de la Cerda al rey. Santiago, 4 de abril de 1623. AGI, Chile, 19, R. 4, N. 38, F. 3v

que los indios sufrieran durante este tiempo a las personas a cuyo cargo estaba la ejecución de la tasa y el cumplimiento de las cédulas reales, esto es, sin decirlo, a Ozores.

Casi al mismo tiempo, el 10 de abril de 1623⁹⁴⁰, el gobernador daba cuenta al rey de su decisión sobre la tasa, informándole de qué situación había encontrado y de las medidas que se vio obligado a adoptar por el bien de todos:

Y entre las demás cosas que he hallado en este reino de cuidado de la tasa, de que de ello debo dar cuenta, que para los naturales de él hizo el príncipe de Esquilache en virtud de cédula y mandato de Vuestra Majestad cometiendo muchas cosas de ellas de la mayor importancia a la declaración de este gobierno, y después de haber hecho las diligencias posibles por mi persona con los demás de experiencia para enterarme y disponerlo, he hallado gran confusión y tantos daños para los indios y habitantes de este reino y riesgos con los de estas fronteras y tan imposible asentarla en la forma que vino que, después de haberlo trabajado para acertar y hechos los apuntamientos que podrá Vuestra Majestad siendo servido mandar se vean, no me he atrevido a ejecutarlos por dos cosas, la una porque fio poco de mis acciones y deseo ser encaminado y enmendado en ellas, y la otra porque la Audiencia muestra querer ser dueña principal viniendo cometido al gobierno encaminándolo a su ejecución alterando el capítulo 9 y tomando en sí la jurisdicción que por él se da al gobernador y corregidores, y particularmente el oidor don Cristóbal de la Cerda con color de decir asentó la tasa gobernando, no habiendo hecho más que pregonarla sin disponerla como consta de los papeles que van con ella, con cuyas consideraciones para excusar pleitos a los moradores de este reino y quietar los ánimos sobre que han tenido tanto sentimiento después de haberlo hecho ver a religiosos doctos, personas graves de letras experiencia y conciencia para excusar alteraciones, me ha parecido dar cuenta a Vuestra Majestad con los papeles y enviar un tanto⁹⁴¹ de ellas al virrey marqués de Guadalcázar, como cosa emanada de aquel gobierno y le compete por la real cédula que se le despachó para que con su parecer y prudencia disponga y ordene lo que más conviene, y cumpliendo con mi conciencia y fidelidad en el servicio de V.M. me es fuerza decir hay mucho que mirar en su ejecución porque aunque no sea más que prohibir por ella la saca del oro de que hay tanta abundancia en este reino como en otra parte haré más larga relación, no alcanzo pueda estar bien a nadie en las demás cosas que no están remitidas. Son tantas, tan menudas y encontradas las que la misma tasa dispone que religiosos muy observantes que no traten de otra cosa podrán mal ejecutarlas. Quedo aguardando lo que en razón de esto se me ordenare.

Pocos días después, el 20 de abril de 1623⁹⁴², el fiscal Jacobo Adaro, que había asumido el cargo año y medio antes (19 de enero de 1622), también acusaba a Ozores ante el rey de que incumplía el mandato de aplicar la tasa, aunque él le había insistido repetidamente en tal sentido. Sin embargo, las respuestas recibidas del gobernador, tanto de palabra como por escrito, le confirmaron que no la acataría. Por esta razón, Adaro proponía que la Audiencia asumiera el papel de Ozores ofreciéndose él personalmente para ejecutar el cumplimiento de las obligaciones de las partes. En otro apartado de su larga carta, el fiscal comentaba que hacía más doce años que no se revisaba la tasa en Chile, y en algunas ciudades más de veintidós, por lo cual había pedido a la Audiencia que uno de los oidores hiciese una visita para actualizarla, hecho ya comentado. Por turno le correspondió hacerla a Cristóbal de la Cerda pero el gobernador se opuso a que la realizara, de palabra y por escrito, en público y en privado, contradiciendo las órdenes que sobre ello había decretado el rey. El fiscal achacó esta medida a que Ozores quiso congraciarse con los encomenderos, a los que no castigaba por los abusos que cometían con los naturales ni les exigía el pago de las deudas que, desde hacía muchos años, tenían con ellos. Se quejaba Adaro de que el

⁹⁴⁰ Carta al rey de Pedro Ozores. Concepción, 10 de abril de 1623. AGI, Chile, 19, R. 5, N. 49.

⁹⁴¹ Tanto: Copia.

⁹⁴² Carta al rey de Jacobo Adaro, fiscal de la Audiencia de Chile. Santiago, 20 de abril de 1623. AGI, Chile, 8, R. 27, N. 97, F. 2r-2v, 5r-5v.

gobernador le había estado entreteniéndolo con dilaciones y excusas durante el tiempo que permaneció en Santiago diciéndole que arreglaría los pormenores de la tasa sin tener intención de hacerlo, hecho éste que estaba en franca contradicción con lo que el fiscal había afirmado en otro apartado de su carta. Se sabe que en el acuerdo de la Audiencia del 19 de junio de 1623⁹⁴³ se volvió a tratar del asunto, decidiéndose posponer su solución a la vista de que el oidor De la Cerda estaba indispuerto.

Diez meses más tarde, el 20 de abril de 1624, el gobernador solicitaba al rey que resolviera las dudas sobre la tasa ya que había pedido aclaraciones al virrey sin que le hubiera respondido, con lo que la situación se estaba complicando. En aquellos lugares donde se aplicaba, fuera de las fronteras, los jueces que debían resolver las dudas lo hacían sin criterio fijo, conforme a la inclinación y amistades que cada uno tenía. Además, las reducciones de los indios se estaban deteriorando con lo que recibían mayores abusos y se perpetuaba el estado de esclavitud. Para resolver la cuestión, rogaba al rey que ordenase que una persona revisase la tasa y opinase sobre su aplicación pues, por depender de tantos estamentos, se había creado la confusión existente.

Ozores falleció sin ver resuelto el problema de las tasas, y su sucesor en el cargo (en propiedad), Luis Fernández de Córdoba, tuvo las mismas prevenciones repitiendo las iniciativas adoptadas en su día por su antecesor. En carta al rey del 1 de febrero de 1627⁹⁴⁴, le informaba de que:

Habiendo hallado, cuando llegué a este reino, por entablar la forma de la tasa y para que se guardase entre los indios y españoles y sus encomenderos, conocí recibirla mal, así por parte de los unos como de los otros, y que es imposible que con tantas condiciones como tienen puedan cumplir dichos indios y que habiéndose dispuesto para su mayor alivio y conservación no se sigue la utilidad que en esto se pretendió, para cuya causa, hallándome en la ciudad de Santiago por principios de este año, tomé diferentes pareceres e hice juntas con el obispo de aquella ciudad, algunos prebendados de su iglesia, todos los prebendados de las religiones y otras personas doctas y antiguas en este reino, que con noticia de la materia estando enterados de su entidad pudieren tratar de ella, respondieron que debía suspender la exoneración de dicha tasa hasta dar cuenta a Vuestra Majestad, para que mejor enterado de lo que más importa a la conservación de este reino, se sirva de mandar lo que en esto se hará en los papeles que en razón de ello se han hecho.

Por tanto, la ordenanza que tanto costó redactar a Valdivia y al príncipe de Esquilache para mejorar el estatus de los nativos, que tantos quebraderos de cabeza produjo a Ozores y a la Audiencia de Santiago, seguía sin cumplirse y a la espera de mejor solución.

7.4.4. Las encomiendas de Cuyo

Entre las provincias dependientes del gobierno de Chile se encontraba la de Cuyo (Figura 148)⁹⁴⁵, situada al este de la cordillera andina, en lo que hoy es el oeste de Argentina. Distaba 40 leguas (220 km) de Santiago y, en la época de Ozores⁹⁴⁶ contaba con tres asentamientos, considerados ciudades (Mendoza, San Juan y San Luis), aunque el más poblado no pasaba de 30

⁹⁴³ Acuerdo de la Audiencia de Santiago. Santiago, 19 de junio de 1623. En AMUNÁTEGUI, M.L. (1880) La cuestión de límites entre Chile y la República Argentina ... Tomo II. Págs. 432-434.

⁹⁴⁴ Carta al rey de Luis Fernández de Córdoba. Concepción, 1 de febrero de 1627. En GAY, C. (2009) Historia física y política de Chile. Documentos II. Cámara Chilena de la Construcción-Pontificia Universidad Católica de Chile-Biblioteca Nacional. Santiago. Pág. 228.

⁹⁴⁵ PRIETO, M.R. (1983) Formación y consolidación de una sociedad en un área marginal del reino de Chile: la provincia de Cuyo en el siglo XVII. Tesis Doctoral Universidad de Sevilla. Sevilla. Pág. 44.

⁹⁴⁶ Carta de Pedro Ozores al rey. Concepción, 10 de abril de 1623. AGI, Chile, 19, R. 5, N. 44.

hombres⁹⁴⁷. Había unos 1.500 indios domésticos que, en consideración del gobernador, se trataba de:

gente bruta y sin ninguna policía que, por la mayor parte, andan desnudos y comen algarroba y otras legumbres silvestres y carne montesa porque no tienen otro ganado.

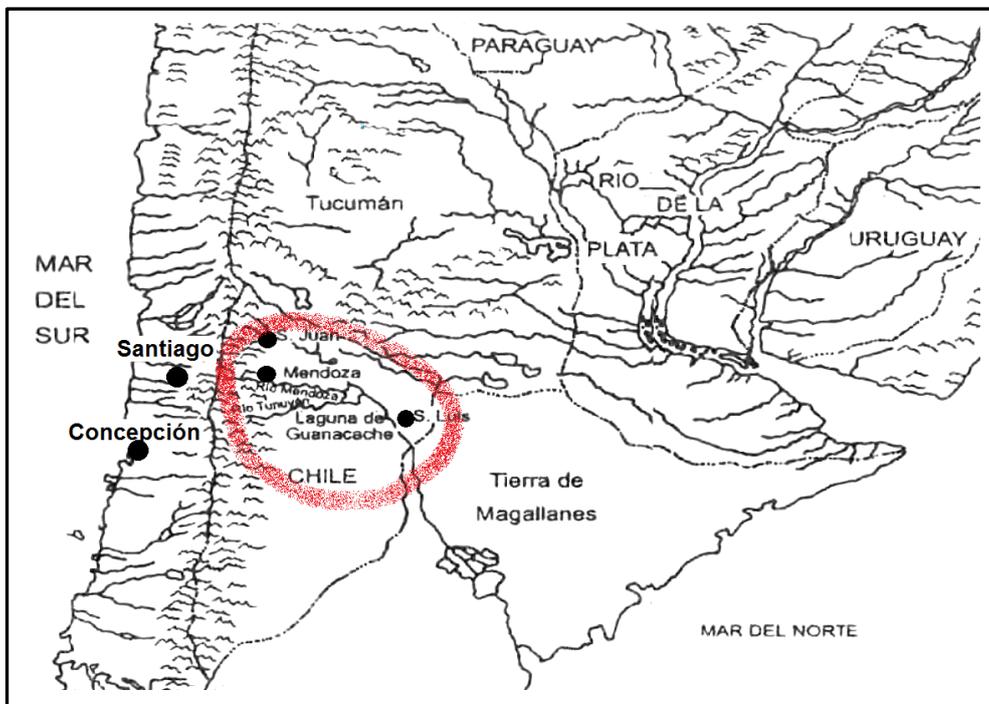


Figura 148. Situación de Cuyo en el siglo XVII sobre un plano jesuita de 1703
(Fuente: Prieto, 1983, modificada)

Cuyo era una provincia despoblada cuya conquista fue motivada por la búsqueda de mano de obra indígena dócil, fundamentalmente de la etnia huarpe, para la explotación agrícola y minera de Chile. El traslado de indígenas varones a Chile llegó a ser habitual pero la deslocalización, unida a los intentos de huida en época invernal atravesando la cordillera para volver a sus tierras, motivó una alta mortalidad entre ellos. Si a eso se añadía la fuga a zonas inaccesibles de los pocos nativos que se resistían a ser sacados de su tierra, el resultado solo podía ser el vaciado de la mano de obra necesaria para sostener las poblaciones en las que malvivían unos pocos vecinos españoles sin poder económico ni político. Esta situación la sufrían tanto los indios encomendados, que eran llevados a Chile por sus propios encomenderos, como los que habían vacado de la encomienda, es decir, los que habían quedado libres, que también eran trasladados como indios de mita por las propias autoridades chilenas, como era el caso del Cabildo de Santiago en las obras públicas de la ciudad, en donde trabajaban como obreros⁹⁴⁸.

Los indios encomendados estaban controlados pero los libres, no, muchos de los cuales, una vez concluido su trabajo, permanecían en Chile. A cambio del mismo percibían un salario que les

⁹⁴⁷ En 1610 la ciudad de Mendoza se componía de 32 casas de las que solo una o dos estaban cubiertas de tejas. y las demás de paja; disponía de iglesia parroquial y de los conventos de Santo Domingo, la Compañía de Jesús y la Merced, con dos religiosos cada uno. San Juan tenía 23 casas cubiertas de paja y una iglesia parroquial. San Luis, 10 diez casas con techo de paja y una iglesia parroquial. Carta del oidor Gabriel Celada. Santiago, 6 de enero de 1610. En ESPEJO, J.L. (1954) La provincia de Cuyo del reino de Chile. Tomo I. Fondo Histórico y Bibliográfico José Toribio Medina. Santiago. Págs. 43-44.

⁹⁴⁸ MICHIELI, C.T. (1994) Antigua historia de Cuyo. Ansilta Editora. San Juan. Págs. 52-56.

permitía comprar ropas y alimentos. Con el tiempo, su número se fue incrementando dado que las condiciones de vida eran mejores que en Cuyo pero estos indios vivían dispersos sin estar repartidos. Por ello, el gobernador Lope de Ulloa comisionó a un teniente general suyo en Cuyo para que viajase a Santiago a fin de que los recogiese para congregarlos y catequizarlos. La Audiencia se opuso argumentando que una cédula antigua de Felipe II prohibía estas prácticas, con lo que el asunto se paralizó y los indios volvieron a disgregarse por el territorio.

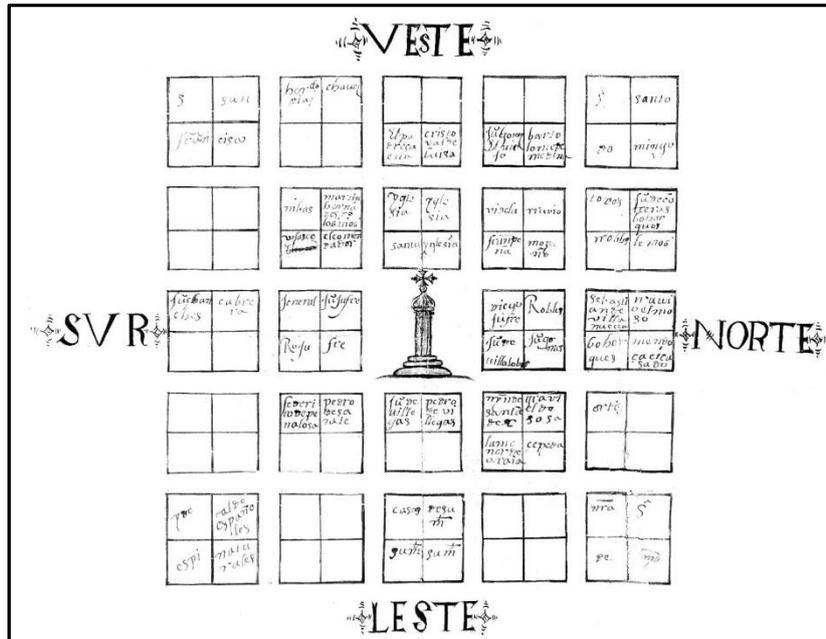


Figura 149. Plano fundacional de Mendoza 1562 (Fuente: AGI, MP-Buenos_Aires, 10, modificada)⁹⁴⁹

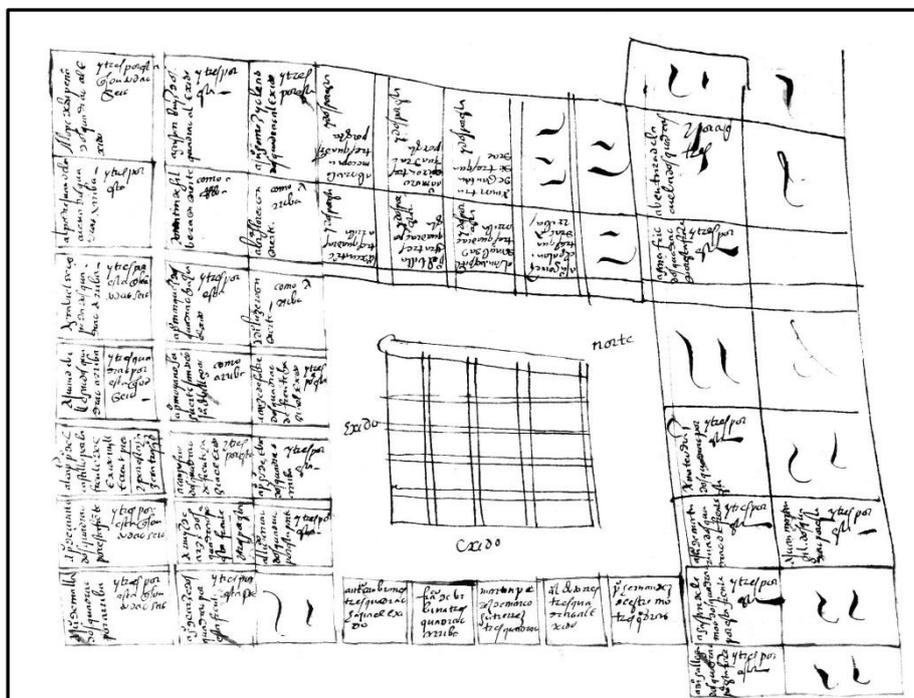


Figura 150. Reparto de terrenos en las inmediaciones de Mendoza, 1563. En el centro, la trama urbana rodeada de un ejido (Fuente: AGI, MP-Buenos_Aires, 292, modificada)⁹⁵⁰

⁹⁴⁹ Plano de la ciudad de Resurrección (Mendoza), en la región de Cuyo. AGI, MP-Buenos_Aires, 10.

⁹⁵⁰ Reparto de tierras correspondientes a los habitantes de Mendoza. AGI, MP-Buenos_Aires, 292.

Con esta diáspora, la situación de los españoles en Cuyo era muy mala. Por tal razón, los vecinos de Mendoza enviaron en 1618 a la ciudad de Santiago a José de Villegas, encomendero, síndico y mayordomo, con el título de procurador general, para que solicitase a la Audiencia que mandase a los vecinos de Cuyo residentes fuera de ella que retornasen y se avendrasen en la provincia a la mayor brevedad con objeto de incrementar la población para defenderla de los ataques indios que pudieran producirse. La Audiencia decretó un auto por el cual, a los seis días de su publicación, estos vecinos debían regresar a Cuyo bajo pena de perder las encomiendas. Sin embargo, el auto, pese a ser ampliamente divulgado y notificado a los interesados, no surtió el efecto deseado por lo que Villegas pidió el cumplimiento de la pena correspondiente y que se declarasen vacas las encomiendas. Tras ello, el procurador regresó a Mendoza a informar del resultado de sus gestiones. La ciudad de San Luis también envió su procurador, Gabriel Urquijo⁹⁵¹. La consecuencia inmediata de las noticias proporcionadas por ambos comisionados fue que los vecinos de San Luis escribieran al rey solicitando que obligara los vecinos cuyanos residentes en Santiago a volver a Cuyo. Contestó el Consejo de Indias mediante cédula real de 29 de junio de 1619⁹⁵² dirigida al gobernador en la que le ordenaba que cumpliera las pretensiones solicitadas y obligase a los encomenderos a residir en Cuyo, excepto los casos inexcusables de personas que estuvieran al servicio de la Corona. Por su parte, los vecinos de San Juan también reclamaron al rey sobre el mismo asunto en una posterior carta del 31 de marzo de 1618⁹⁵³.

Cuando Ozores se hizo cargo del gobierno, el problema seguía sin resolver y las reclamaciones de unos y otros comenzaron a llegarle. El traslado de indios cuyanos seguía produciéndose con regularidad, como sucedió cuando, por acuerdo del Cabildo de Santiago de 21 de enero de 1622⁹⁵⁴ se designó al capitán Miguel Zamora para trasladarse a la provincia de Cuyo a fin de tomar cien indios huarpes, como había ordenado el gobernador Ozores, para trabajar en el tajamar del río.

Meses después, el 16 de septiembre de 1622⁹⁵⁵, el Cabildo acordó que, una vez finalizada esta obra, estos indios se llevasen a reparar las casas caídas que eran propiedad del Cabildo. En sesión del 21 de octubre, el depositario general de Santiago, Ginés de Toro, propuso que, concluida la obra del tajamar, se ordenase a los indios que habían trabajado en ella y se habían quedado en la ciudad que retornasen a sus tierras, pues habían trabajado año y medio y no se les había abonado nada. El consistorio acordó que se liquidasen las cuentas de cada indio y que, en presencia del protector de naturales, se les pagara 14 pesos a cada uno a cuenta de lo que se les debiese⁹⁵⁶.

La llegada de cuyanos se interrumpía en determinadas ocasiones. Así, el Cabildo de Santiago, el 27 de octubre de 1622 dio instrucciones para que no entrase nadie de Cuyo a partir del puente del Aconcagua que no llevara testimonio de que no había peste en la provincia, pues se tenía noticia de que había numerosos afectados entre las gentes que solían atravesar la cordillera⁹⁵⁷.

⁹⁵¹ Carta al rey de José de Villegas y Gabriel Urquijo sobre la encomienda y tasa de Cuyo. Santiago, 1 de abril de 1623. AGI, Chile, 19, R. 5, N. 44.

⁹⁵² Cedula real al gobernador de Chile Lope de Ulloa sobre las encomiendas de Cuyo. Lisboa, 29 de junio de 1619. AGI, Chile, 19, R. 5, N. 44, F. 1r (P. 5).

⁹⁵³ MICHIELI, C.T. (1994) *Antigua historia ...* Págs. 65-66.

⁹⁵⁴ Acta del cabildo de Santiago de 21 de enero de 1622. En MEDINA, J.T. (1902) *Cabildo de Santiago. 1622 ...* Pág. 7.

⁹⁵⁵ Acta del cabildo de Santiago de 16 de septiembre de 1622. En MEDINA, J.T. (1902) *Cabildo de Santiago. 1622 ...* Pág. 72.

⁹⁵⁶ Acta del cabildo de Santiago de 21 de octubre de 1622. En MEDINA, J.T. (1902) *Cabildo de Santiago. 1622 ...* Pág. 83.

⁹⁵⁷ Acta del cabildo de Santiago de 27 de octubre de 1622. En MEDINA, J.T. (1902) *Cabildo de Santiago. 1622 ...* Pág. 84.

Por su parte, José de Villegas, de nuevo en Santiago, en nombre de los vecinos de Mendoza el 4 de diciembre de 1622⁹⁵⁸ presentó una petición al gobernador informándole de la situación y mostrándole la importancia estratégica de Cuyo en las comunicaciones y el comercio de Chile con Buenos Aires, Tucumán y Paraguay, ruta por la que llegaban numerosas mercancías y las tropas de refuerzo al ejército de la frontera. Le recordaba también que las ordenanzas de la tasa, publicadas en Cuyo el 12 de abril de 1621 por mandato de De la Cerda, decretaban que los vecinos se trasladaran a sus vecindades bajo pena de pérdida de tributos el primer año y pérdida de indios el segundo. Por las razones descritas, Villegas solicitaba la ejecución de la cédula real de 1619 y la aplicación de las penas previstas para los que la desobedecieran. Para facilitar la tarea de Ozores, le enviaba un memorial firmado por todos los vecinos de la provincia de Cuyo que estaban ausentes de sus vecindades. Finalmente, Villegas solicitaba, específicamente para Mendoza, el regreso de sus encomenderos e indios a los términos de la ciudad.

La respuesta de Ozores llegó el 18 de enero de 1623⁹⁵⁹, desde Milipilla, mediante un auto en el que se indicaba que, tras analizar los documentos presentados por José de Villegas, para darles cumplimiento necesitaba que le remitiese relación y datos de los vecinos mendocinos en Santiago y en la propia Mendoza para que, considerando las ocupaciones, calidad y edad de las personas y sus impedimentos, pudiera decidir las medidas adecuadas en cada caso. Recibida y leída toda esta información, junto con las diligencias realizadas por la Audiencia a petición de la ciudad de Mendoza, consultados religiosos y personas expertas y revisados los documentos despachados por sus antecesores, Ozores emitió su fallo en un largo y detallado análisis de la situación y de las consecuencias que podían derivarse de ella. Decía que:

si se hubiese de cumplir la dicha real cédula en todo como por ella se manda sería en daño y perjuicio irrecuperable de las fronteras y cosas de la guerra donde están ocupados algunos de los contenidos y enflaquecer demasadamente esta dicha ciudad de Santiago, que es y ha de ser siempre la fuerza y fortaleza principal de este reino, la cual está con gran falta de gente, así vecinos como moradores, para cualquier suceso que haya de enemigos ingleses o de los naturales de la tierra en que siempre se vive y debe vivir con gran cuidado, y la dicha ciudad de Mendoza está de esa parte de la cordillera muy distinta y apartada de ésta sin tener costa de mar ni enemigo de que poder temer y la gente de indios que habita en toda la provincia de Cuyo, así los que están congregados y vistos como los que hasta ahora no se han reducido, son desnudos y desarmados sin que de ellos se pueda temer daño como jamás lo han hecho antes por ser gente tan pusilánime, miserable y desnuda, y la tierra donde habitan tan estéril de bastimentos que se sustentan por la mayor parte con algarroba y casa del campo. Se ha tenido y tiene por cosa importantísima la comunicación, venida y vuelta, de los dichos indios en mitas particulares a esta dicha ciudad adonde son doctrinados, comen y se visten, porque en los dichos pueblos y provincia, hasta el día de hoy no lo han sido ni son ni se sabe que la mayor parte de ellos sean cristianos ni catequizados como lo han declarado y dado por memoria diferentes religiosos graves firmadas de sus nombres, ni los sacerdotes que se han nombrado para este efecto asisten porque no tienen sínodo competente con qué sustentarse, y cuando algunos van de este obispado, no saben la lengua para remedio de lo cual ha hecho el dicho señor gobernador las diligencias que le han sido posibles juntamente con el prelado eclesiástico para que se nombren doctrinantes y por no hallar otro medio se han conformado en encargar y dar cuatro de las dichas doctrinas dos religiosos de la orden de Santo Domingo y otros dos a la de Nuestra Señora de la Merced que las han aceptado por el servicio que en ello hacen las majestades divina y humana, como consta del auto proveído que manda se pusiese con estos autos. Y si no fuera tomado este remedio, carecieran los dichos indios como hasta

⁹⁵⁸ Carta de José de Villegas a Pedro Ozores de Ulloa. Santiago, 4 de diciembre de 1622. AGI, Chile, 19, R. 5, N. 44, F. 1r-1v (P. 5-6).

⁹⁵⁹ Auto de Pedro Ozores de Ulloa sobre cumplimiento de cédula relativa a las encomiendas de Cuyo. Milipilla, 18 de enero de 1623. AGI, Chile, 19, R. 5, N. 44, F. 2r-3v (P. 7-10).

ahora lo han hecho de la comunicación de los santos sacramentos porque en la dicha provincia de Cuyo hay tan solamente tres pueblos y por la mayor parte los habitantes que en ella hay no llegan a 100 personas y tan pobres y aniquilados que no tienen con qué sustentarse ni a los dichos sacerdotes de lo cual conviene sea el rey, nuestro señor, y su Real Consejo informado para que provea lo que convenga para el descargo de su real conciencia, bien, conservación y policía cristiana de los dichos indios y la de esta ciudad y reino que tanto importa.

Mientras llegaba la respuesta del rey, Ozores mandó que los vecinos desplazados a Santiago volvieran a Cuyo con la particularidad de que podían nombrar persona que les sustituyese (escudero), que retornaría acompañada de cierta cantidad de ganado ovino y de yuntas de bueyes para contribuir al sustento del vecindario cuyano. De los cincuenta encomenderos desplazados, sólo obligó a volver personalmente a seis; el resto fueron autorizados a enviar escuderos y continuar en Santiago por estar impedidos y enfermos, por ser viejos o muy pobres, por haber prestado muchos servicios, por estar ocupados en beneficio de la Corona y por otras causas de las que informaría al rey cuando conviniese. Lo que sí había hecho Ozores unos días antes del fallo (el 14 de enero)⁹⁶⁰ fue dotar de sacerdotes a cuatro doctrinas vacas de Cuyo.



Figura 151. Plaza de Armas de Santiago en 1850 (Fuente: ImaginaSantiago)

Conocedor del género humano, el gobernador sabía que su fallo no sería del gusto de Villegas y otros, por lo que advertía al rey en la carta que le remitió el 10 de abril de 1623⁹⁶¹ que se fiase de los autos que le mandaba él y no de las *relaciones siniestras* de los vecinos de Cuyo pues, siendo tan pocos y de tan poca importancia, había que tener cuidado con el despacho de nuevos mandatos que podrían causar confusión y, en definitiva, problemas; su decisión tuvo en cuenta que no parecía justo disipar una gran parte de la población importante de Santiago (Figura 151)⁹⁶², cuya conservación era tan necesaria para la seguridad de Chile. Le decía que los procuradores se habían mostrado inicialmente contentos con el fallo, pero después supo que habían recurrido a la

⁹⁶⁰ Cédula de Pedro Ozores de Ulloa para que se doten de sacerdotes cuatro doctrinas vacas. Chácara del capitán don Jerónimo de Saravia, jurisdicción de la ciudad de Santiago, 14 de enero de 1623. AGI, Chile, 19, R. 5, N. 44, F. 3v (P. 10).

⁹⁶¹ Carta de Pedro Ozores al rey. Concepción, 10 de abril de 1623. AGI, Chile, 19, R. 5, N. 44, F. 1v-2r (P. 2-3).

⁹⁶² IMAGINASANTIAGO. Historia de Santiago de Chile. <https://imaginasantiago.com/la-ciudad/historia/>. Consultada el 28 de febrero de 2022.

Audiencia, con lo que no se estaba ejecutando su auto y cada uno actuaba según su criterio particular. Los procuradores Villegas y Urquijo también recurrieron al rey, molestos con la resolución del asunto y muy críticos con la actuación del gobernador. Al respecto decían que, habiendo apelado a él para requerir la ejecución de los mandatos reales, demoró mucho tiempo su fallo (45 días) y se comportó con tanta negligencia que:

nos obligó varias veces a ocurrir en grado de apelación de ella por el remedio debido a la dicha Real Audiencia y, no embargante que por ella se le mandó determinar nuestra causa, proveyó al cabo de más de 40 días cierto auto en que de 50 vecinos ausentes que por copia se le dieron, solo mandó volver seis y a los demás permite quedar con cierto gravamen de dar escudero, y muchos entre dos uno, y cantidad de ganados para ayuda del sustento de las vecindades sin causa que justifique el dicho proveimiento por no haber ocasión alguna inexcusable del servicio de Vuestra Majestad que le disculpe ni cumplir en todo las reales cédulas que en esta razón le intimamos, y aunque del dicho agravio volvimos a apelar y de habernos dado el dicho gobernador los autos diminutos para la dicha Real Audiencia manifestando los graves daños que resultan a la dicha provincia de Cuyo de la ausencia de sus vecinos, no hemos alcanzado justicia, antes se nos ha delatado por la estrecha amistad que algunos de los oidores tienen con el dicho gobernador y a contemplación suya, de que el bien público de la dicha provincia y sus naturales ha recibido daño⁹⁶³.

Finalmente solicitaban al monarca que los indios de Cuyo no acudieran a Santiago de Mita por ejecución de la tasa la cual, aunque publicada y ejecutada por Cristóbal de la Cerda, no se había cumplido porque Ozores, con ocasión de aclarar determinados capítulos, la había sobreseído. Con ello la provincia quedaba en el mismo estado de miseria que tenía antes porque los vecinos ausentes tenían desamparadas las ciudades y eran ellos, precisamente, los primeros interesados en que no se implantara la tasa, con la aquiescencia del gobernador y de los oidores que le eran afines. Ambos procuradores sostenían que si De la Cerda se hubiera mantenido un año más en el gobierno, habría asentado la tasa en Chile y trasladado a Cuyo los vecinos residentes en Santiago, dado su celo en el cumplimiento de las órdenes reales. Si así hubiera sido, habría ocasionado un gran beneficio a la provincia. Los procuradores concluían su misiva solicitando al rey que si los vecinos ausentes no se reducían en Cuyo en el plazo asignado, perdieran sus encomiendas que deberían reasignarse a los muchos beneméritos que había en Chile.

El fiscal Jacobo Adaro también se involucró en este asunto. En carta al rey de 8 de mayo de 1623, acusaba a Ozores de que no se preocupaba de la provincia de Cuyo desoyendo las peticiones que le hicieron los vecinos los cuales, visto el negativo resultado de sus gestiones, volvieron a su tierra *bien desconsolados*. La Audiencia mandó inútilmente que se cumpliera la tasa pero los indios seguían enviándose a Santiago:

pues hasta en colleras traen muchos indios a esta ciudad contra su voluntad y contra la tasa, sacándoles de su natural y haciendo con ellos lo que con esclavos no se podía hacer, lo cual pide muy particular remedio.

Para Adaro, este remedio consistía en tomar dos medidas: la primera, que todos los encomenderos de Cuyo vivieran en la provincia sin que pudieran ser sustituidos por terceras personas, contradiciendo de esta forma la solución de los escuderos propuesta por Ozores; al infractor se le debía retirar la encomienda, que sería concedida a algún benemérito que debería vivir en aquella provincia. La segunda medida era que se nombrase un gobernador propio que se ocupase de Cuyo y la gobernase, pues en la situación del momento, distante Cuyo más de 100 leguas de Santiago, el gobernador no podía ni quería ir a visitarla.

⁹⁶³ Carta al rey de José de Villegas y Gabriel Urquijo sobre la encomienda y tasa de Cuyo. Santiago, 1 de abril de 1623. AGI, Chile, 19, R. 5, N. 44, F. 1r-1v (P. 13-14).

Pese a las demandas y denuncias, nada se solucionó y los huarpes siguieron siendo trasladados a Santiago. Así lo indica el acta del Cabildo de 2 de enero de 1624 en la que se reseña la autorización de Ozores para que Antonio Caballero fuese a Cuyo a recoger 100 indios para trabajar en las obras públicas⁹⁶⁴.

7.4.5. El servicio gracioso

El gobernador se hallaba en Santiago cuando se supo en Chile la muerte de Felipe III. La noticia llegó a la ciudad el 24 de enero de 1622 con la cédula real emitida en Madrid el 1 de abril de 1621 informando del deceso. Estando reunido el Cabildo el 13 de junio⁹⁶⁵ en la plaza mayor junto con las personas relevantes de la ciudad y el resto del vecindario se leyó la citada cédula el cual, tras celebrar en su honor las exequias de rigor, proclamó y juró fidelidad a Felipe IV, en quién se tenían depositadas grandes esperanzas.



Figura 152. Alameda de Santiago durante la época colonial (Fuente: ImaginaSantiago)⁹⁶⁶

En una nueva reunión del cabildo de 28 de junio, Ozores presentó dos cartas. La primera, del 14 de junio de 1621⁹⁶⁷ escrita por el nuevo rey, solicitaba donativos y empréstitos para hacer frente a los gastos que suponían las guerras contra Italia, Flandes y Alemania, y contra los corsarios turcos y holandeses, ya que las arcas reales estaban tan exhaustas que no podían hacer frente a tales gastos. La segunda, del 8 de julio de 1621⁹⁶⁸, del presidente del Consejo Real, incidía en el tema rogando el envío de ayuda. Vistas las cartas y considerando la pobreza del cabildo debido a la peste,

⁹⁶⁴ Acta del cabildo de Santiago de 2 de enero de 1624. En MEDINA, J.T. (1902) Cabildo de Santiago. 1624 ... Pág.174.

⁹⁶⁵ Cédula real al cabildo de Santiago. Madrid, 1 de abril de 1621. En MEDINA, J.T. (1902) Cabildo de Santiago. 1622 ... Págs. 43-44.

⁹⁶⁶ IMAGINASANTIAGO. Historia de Santiago de Chile. <https://imaginasantiago.com/la-ciudad/historia/>. Consultada el 28 de febrero de 2022.

⁹⁶⁷ Carta del rey al Cabildo de Santiago. Madrid, 14 de junio de 1621. En MEDINA, J.T. (1902) Cabildo de Santiago. 1622 ... Págs. 45-46.

⁹⁶⁸ Carta del presidente del Consejo Real al Cabildo de Santiago. Madrid, 8 de julio de 1621. En MEDINA, J.T. (1902) Cabildo de Santiago. 1622 ... Págs. 46-47.

a las obras públicas y a las propias necesidades de la ciudad, los asistentes pospusieron su decisión a una posterior junta⁹⁶⁹. Esta situación no era nueva para el gobernador pues había vivido otra similar siendo corregidor de Potosí. Por ello apeló a sus armas de persuasión para que, tanto los funcionarios públicos como los vecinos, contribuyeran con sus donativos, y así se lo decía en carta al rey de 10 de abril de 1623⁹⁷⁰, añadiendo que él había aportado 4.000 pesos y otros 500 cada uno de los oidores de la Audiencia. El Cabildo de Santiago solicitó a Ozores que suspendiese la petición del servicio gracioso pero, pese a ello, contribuyó en plata y mercancías conforme a sus escasas posibilidades; por su parte, el Cabildo de la Iglesia se ofreció a contribuir aunque su estado económico era tan malo que la aportación del deán apenas sería de 500 pesos pagaderos al año siguiente. En cualquier caso, Ozores decía al rey que pese a la modestia de las contribuciones, debían ser valoradas más que las recibidas de otras partes debido a la pobreza de los habitantes de Chile. A causa de la precaria situación económica, en buena medida ocasionada por la peste, el gobernador comunicó al rey el 20 de abril de 1624⁹⁷¹ que había suspendido la petición y recogida del servicio gracioso en todo el territorio hasta mejor ocasión.

7.4.6. Composición de extranjeros

Una cédula real de 2 de octubre de 1608 ordenaba la regularización de extranjeros en las Indias, los cuales podrían naturalizarse si cumplían determinadas condiciones, entre otras, tener bienes raíces por importe de 4.000 ducados, cantidad que se estableció mediante otra cédula de 1618⁹⁷². En este sentido, el rey remitió al gobernador Lope de Ulloa una cédula el 14 de junio de 1621 con instrucciones precisas⁹⁷³. Mientras tanto, Ulloa había fallecido y su sucesor interino, Cristóbal de la Cerda, decidió iniciar la composición según los criterios de las cédulas de 1608 y 1618. Posteriormente, siendo Ozores gobernador, llegó la citada orden de 1621 que se dispuso a cumplir. En carta del 10 de abril de 1623⁹⁷⁴ al rey le informaba de sus gestiones que habían resultado en el cobro de 18.000 pesos. Decía Ozores que esta cantidad podría haber sido mayor si la Audiencia no se hubiese entrometido pidiéndole que justificase cada caso, oyendo y recibiendo descargos y alegaciones que, en su mayor parte eran falsas. Por su parte, el gobernador, aunque amparándose en la cédula de 1618 no les hizo caso, los oidores seguían interfiriendo. Decía que, 33 años antes había hecho una composición similar para el marqués de Cañete, con cuya intervención personal se resolvieron todos los problemas. Seguidamente, comentaba el caso del griego Nicolás Pérez, uno de los más ricos con fortuna de 60.000 pesos, que había sido muy problemático en la presente composición. Tras fijar la tasa que debía abonar, no hubo acuerdo con él y recurrió a la Audiencia apoyado por Cristóbal de la Cerda, recusando al licenciado Machado por haber sido fiscal y haber pedido que le fuese confiscada toda su fortuna. El pleito duró del 9 de junio de 1622 al 30 de marzo de 1623, periodo durante el cual se cruzaron innumerables autos de Ozores y apelaciones de Pérez, en un claro intento del griego de complicar y enrevesar la causa. Una vez sentenciado en la última fecha indicada, el condenado recusó, igualmente, a Ozores, el cual decidió remitir la causa

⁹⁶⁹ Acta del cabildo de Santiago de 28 de junio de 1622. En MEDINA, J.T. (1902) Cabildo de Santiago. 1622 ... Pág. 47.

⁹⁷⁰ Carta al rey de Pedro Ozores sobre servicio gracioso y composición de extranjeros. Concepción, 10 de abril de 1623. AGI, Chile, 19, R. 5, N. 45, F. 1r (P. 1).

⁹⁷¹ Carta al rey de Pedro Ozores de Ulloa. Concepción, 20 de abril de 1624. AGI, Chile, 19, R. 5, N. 56, F. 1v.

⁹⁷² Cédula real sobre composición de extranjeros. Madrid, 11 de octubre de 1618. AGI, Chile, 19, R. 5, N. 45, F. 5v-6r (P. 38-39).

⁹⁷³ Cédula real sobre composición de extranjeros. Madrid, 14 de junio de 1621. AGI, Chile, 19, R. 5, N. 45, F. 1r51v (P. 29-30).

⁹⁷⁴ Carta al rey de Pedro Ozores sobre servicio gracioso y composición de extranjeros. Concepción, 10 de abril de 1623. AGI, Chile, 19, R. 5, N. 45, F. 1r-2r (P. 1-3).

al Consejo de Indias para que decidiera qué hacer en ésta y otras que estaban pendientes⁹⁷⁵. En la misma carta, el gobernador se quejaba de que la Audiencia no le dejaba usar libremente de la comisión que había recibido del monarca. Acusó, además, a De la Cerda y sus oficiales de que, en el tiempo en que gestionaron la composición, habían cobrado los salarios previstos para el caso pese a que no habían compuesto a nadie en lo que era justo para la Real Hacienda; al respecto, remitía una copia de las cantidades cobradas por aquellos, que ninguno debió aceptar ya que solo estaban autorizados a percibir su sueldo ordinario. Ozores informaba también de que seguiría efectuando la composición pero solicitaba al rey que declarara que no se admitieran semejantes informaciones y que la Audiencia no se entremetiera en el proceso.



Figura 153. Plaza Mayor, de Santiago de Chile hacia 1835 (Fuente: Biblioteca Nacional Digital)⁹⁷⁶

Cuando los extranjeros compuestos eran pobres y no podían pagar la tasa impuesta con sus menguados recursos reclamaban en la Audiencia para que se les suprimiese pero como el asunto dependía exclusivamente del gobernador, finalmente hubieron de recurrir a él, que les redujo las cantidades que debían abonar⁹⁷⁷.

Como era de esperar, el trabajo de Ozores en las composiciones fue criticado por aquellos integrantes de la Audiencia que, de una u otra forma, estaban enemistados con él. Uno de ellos fue el fiscal Jacobo de Adaro que, el 20 de abril de 1623, escribió al rey denunciando los usos y maneras que empleaba el gobernador. En ella se escandalizaba que hubiera permanecido en Santiago cerca de once meses sin hacer cosa otra cosa que unas composiciones de extranjeros que podría haber acabado en dos. En este tiempo, la situación en la frontera era tan grave que los maestros de campo y el sargento mayor del reino consideraron que la presencia del gobernador era fundamental tanto para contener en alguna medida las incursiones de los indios como para evitar las desertiones de los soldados y por ello requirieron su presencia varias veces, sin éxito. La

⁹⁷⁵ Testimonio de Pedro Valiente sobre composición de Nicolás Pérez. Concepción, 30 de marzo de 1623. AGI, Chile, 19, R. 5, N. 45, F. 1r-8v (P. 29-44).

⁹⁷⁶ BIBLIOTECA NACIONAL DIGITAL. Fondo General. La plaza Mayor de Santiago hacia 1835.

<http://www.bibliotecanacionaldigital.gob.cl/bnd/644/w3-article-71853.html>. Consultada el 28 de febrero de 2022.

⁹⁷⁷ ROSALES, D. (1878) Historia general de el reyno ... Tomo II. Págs. 663-665.

Audiencia también solicitó su marcha a Concepción pero tampoco surtió efecto. Finalmente, el propio fiscal fue a verle en persona dos veces para convencerle pero Ozores le dijo que no se metiera en los asuntos de la guerra, que el problema era suyo y se detuvo los once meses en Santiago. Denunciaba también el fiscal que el gobernador hubiera sacado de la Caja Real el dinero recaudado por las composiciones, con Acuerdo de Hacienda, con el pretexto de reclutar gente para la guerra, pues se andaba muy escaso de ella, pero ni contrató nuevas tropas ni devolvió el dinero. Ozores por fin partió para Concepción y, entonces, la Audiencia le requirió la devolución de lo sacado de la Caja pero no contestó; para forzarle al pago, Adaro sugería al rey que, basándose en que De la Cerda era hombre *de gran rectitud, cristiandad, entereza y muchas letras, a quién se le estaba cometido esto antes*, le enviase a cobrar la deuda del gobernador, lo ingresase en la Caja Real y lo remitiese a la Casa de la Contratación de Sevilla, añadiendo:

y que esto se haga con mi asistencia, atento el gobernador, por las muchas ocupaciones de la guerra y gobierno, no puede acudir a esto con el cuidado y brevedad que se requiere y Vuestra Majestad lo manda.

Resaltaba el fiscal que Ozores redactaba los autos de las composiciones sin consultar a los juristas por lo tenían tan escasa justificación legal que cuando los afectados apelaban a la Audiencia él, como fiscal, no encontraba argumentos para defender la posición del gobernador, cuyos autos eran revocados una y otra vez. Adaro le pidió repetidamente que no sustanciase causa alguna ni diese autos ni sentencias sin asesorarse por su auditor u otro experto, a lo cual le respondió que no tenía necesidad de consultarles y que tenía mucha experiencia. Cuando la Audiencia revocaba algún auto a Ozores se enojaba⁹⁷⁸.

Sin embargo, Ozores, fiel a su estilo, continuaba adelante sin que las críticas parecieran afectarle, convencido de que actuaba de la mejor forma posible en beneficio de la Corona. En carta de 20 de abril de 1624, cuando ya debía presentar un estado físico muy precario, informaba al rey de forma muy sumaria de que continuaba haciendo personalmente las composiciones, sin encargarlas a ninguna otra persona. A la fecha había recaudado 21.175 pesos sin contar lo que debía pagar el griego Nicolás Pérez, cuya causa había remitido al Consejo de Indias el pasado año. Al respecto era de la opinión que la cantidad citada era significativa para tierra tan pobre y poco poblada. No pensaba remitir lo recaudado hasta que lo hubiera cobrado enteramente, e informaba de que, en aquellos momentos, el ejército estaba tan necesitado que había dado orden a los oficiales reales de que gastasen lo ingresado en alimentos para los soldados a causa de no disponer de dinero debido el retraso en la llegada del situado y a las rebajas que se le habían hecho en envíos anteriores. Cuando estuviera todo recaudado remitiría la cantidad de las composiciones a la Caja de Lima⁹⁷⁹.

7.4.7. La guerra fronteriza contra los indios

7.4.7.1. Las acciones bélicas

En el capítulo dedicado a describir el primer contacto de Ozores con Chile se han comentado las medidas bélicas que tomó apenas llegado a Concepción y hasta que viajó a Santiago en abril de 1622. Hay que recordar que, de acuerdo con la legislación vigente en la época, el gobernador estaba obligado a residir en la frontera en conflicto, en Concepción, sin viajar a Santiago salvo en caso imprescindible. Cuando así se hacía, la guerra iba bien ya que donde residía el gobernador se

⁹⁷⁸ Carta al rey de Jacobo Adaro, fiscal de la Audiencia de Chile. Santiago, 20 de abril de 1623. AGI, Chile, 8, R. 27, N. 97, F. 5v-6v, 8v-9r, 10v-11v.

⁹⁷⁹ Carta al rey de Pedro Ozores de Ulloa. Concepción, 20 de abril de 1624. AGI, Chile, 19, R. 5, N. 56, F. 1v.

acumulaba la mayor fuerza bélica y los enemigos lo sabían y retraían sus correrías y ataques. Por el contrario, cuando visitaba la capital, faltos de la máxima autoridad, el maestre de campo general y su sargento mayor del reino discrepaban en muchos asuntos y los soldados huían, lo cual era conocido por los indios enemigos que multiplicaban las razias y daños; así había ocurrido durante los meses de estancia de Ozores en Santiago⁹⁸⁰.

Retomando la situación de aquel momento, el 25 de julio de 1622, Diego Fernández de Córdoba, marqués de Guadalcazar, llegó a Lima y comenzó a gobernar el virreinato peruano. Poco tiempo después, el 17 de agosto de 1622, el Cabildo de Santiago otorgó poderes al franciscano Pedro de Sosa, residente en España, y a Juan de Melo, para que se presentasen ante el monarca, sus reales consejos y tribunales, y donde y ante quien fuese necesario, para solicitar el envío de tropas, armas y municiones:

para el reparo del daño que amenaza el crecimiento en que están y se aumentan las fuerzas del enemigo con la guerra defensiva y disminución del real ejército después que se platica (con los indios), y la disminución de los españoles y naturales amigos que al presente hay, por las muchas pestes y trabajos que han sobrevenido al reino, habiéndole puesto en muy notable extremo de pobreza; y [...] (presenten) donde y ante quien convenga, y cualesquier pedimentos, requerimientos, informaciones, probanzas y presentaciones de cualesquier memoriales y otros recaudos, para que Su Majestad sea verdaderamente informado del estado del reino y cuánto importa a su remedio el dicho socorro y hacer con él la guerra a fuego y a sangre a un enemigo tan obstinado y rebelde; sobre lo cual hagan todas las diligencias que judicial y extrajudicialmente convengan de se hacer⁹⁸¹.



Figura 154. Soldados de un tercero español. A la izquierda un rodelero, en el centro un mosquetero y a la derecha un alabardero con alabarda ligera (Fuente: Arre caballo!)⁹⁸²

Mientras tanto, durante ese verano, el enemigo continuaba asaltando estancias y robaba caballos. Con ocasión de seguirlos o con el pretexto de capturar uno de ellos para usarlo de lengua (traductor), el sargento mayor Juan Fernández Rebolledo hizo dos malocas en las que apresó 150 indios, mató algunos más y capturó mucho ganado, tanto que sustentó a sus tropas durante los

⁹⁸⁰ Carta al rey de Jacobo Adaro, fiscal de la Audiencia de Chile. Santiago, 20 de abril de 1623. AGI, Chile, 8, R. 27, N. 97, F. 19v-20r.

⁹⁸¹ Acta del cabildo de Santiago de 17 de agosto de 1622. En MEDINA, J.T. (1902) Cabildo de Santiago. 1622 ... Págs. 58-59.

⁹⁸² ARRE CABALLO! Los tercios españoles. <https://arrecaballo.es/edad-moderna/el-imperio-espanol/los-tercios-espanoles/#>. Consultada el 1 de marzo de 2022.

meses que estuvo en tierra de guerra. Fue una excepción ya que las órdenes vigentes prohibían hacer entradas salvo con el propósito o pretexto de perseguir a los ladrones, pues continuaba suspendida la guerra ofensiva. A finales del verano llegaron dos caciques puelches, llamados Rubias y Guaipen, acompañados de otros muchos indios. Vivían en los llanos de la otra banda de los Andes (Argentina) y acudían para vender o rescatar mercancías con sus productos, como plumas de avestruces, piedras bezoares y pieles de gatos monteses. Ozores les mandó prender basándose testimonios de los indios amigos que les acusaban de ser espías enemigos que intentaban conocer las fuerzas españolas y sus intenciones. Sometidos a una información, aunque no se les probó nada importante, por precaución los metió presos casi un año en una mísera prisión donde murieron algunos de hambre; el resto huyeron a sus tierras con Rubias, su cacique, al frente. Años después, durante el gobierno de Luis Fernández de Córdoba (sucesor de Ozores), este cacique atacó Chillan irritado y ofendido por haber estado preso sin haber tenido culpa ni habersele probado delito alguno⁹⁸³.

Ozores relataba cómo descubrió el presunto complot enemigo:

(Los indios lo pretendieron) enviando con color de mercaderes a hacer los rescates que usan por lo que han menester 50 indios de guerra en traje de unos que llaman puelches, que siempre han sido neutrales, para que viesen y espiasen estas fronteras, puestos, estancias y esta ciudad para dar en la parte más cómoda, fue Dios servido se descubriese su mala intención. Haciendo las diligencias convenientes para más enterarme hallé habían venido con muchas armas a su usanza, y dejándolas ocultas entre los indios amigos para hacer hierros de lanzas tenían rescatado cantidad de hierro viejo, que la necesidad de esta falta les obligó a venir con esta color. Fue buen acierto saberlo para excusar otros daños que se ofrecen de semejante estratagema que fuerzan a vivir a todas horas con gran vigilancia, como se hace⁹⁸⁴.



Figura 155. Lucha en la frontera (Fuente: Ercilla, 1884)⁹⁸⁵

Los días 9 y 29 de septiembre de 1622⁹⁸⁶, el gobernador escribía al virrey informándole de los apuros que tenía por la falta de suministros, situación que empeoraría ya que las cosechas se estaban agostando por la sequía. Este era el mayor problema y le preocupaba más que los indios

⁹⁸³ ROSALES, D. (1878) Historia general de el reyno ... Tomo II. Pág. 663-665.

⁹⁸⁴ Carta al rey de Pedro Ozores de Ulloa. Concepción, 20 de abril de 1624. AGI, Chile, 19, R. 5, N. 57.

⁹⁸⁵ ERCILLA, A. (1884) La Araucana ... Lámina 8.

⁹⁸⁶ Carta de Pedro Ozores al virrey. Santiago, 29 de septiembre de 1622. AGI, Chile, 19, R. 5, N. 41, F. 1r.

enemigos pese a que estaban organizados en tropas de caballería de hasta 1.000 jinetes y que en los últimos dos meses habían hecho más de diez emboscadas para robar caballos, de los que se llevaron cien. La situación era grave pues, mientras que la fuerza de las tropas españolas decrecía, la de los indios se acrecentaba, lo que obligó a Ozores a reclutar gente local para la caballería pues, decía él, que 30 de ellos valían por 100 jinetes llegados de fuera debido a su agilidad y a que estaban bien pertrechados.

Tras permanecer unos meses en Santiago, Ozores retornó en octubre a Concepción con objeto de atender desde allí la seguridad de las tropas y de la frontera, convencido de que solamente podrían emprenderse empresas de mayor consideración cuando la guerra cambiase al sistema ofensivo y el ejército de Chile hubiera recibido los refuerzos necesarios. En noviembre visitó las tropas de Arauco, cuya soldadesca se alegró mucho de verle y conocerle. Estando allí confirmó al maestro de campo general Álvaro Núñez y nombró a Juan Fernández Rebolledo sargento mayor. La orden, sin embargo, seguía siendo mantener la guerra defensiva guardando las tierras al norte del río Biobío sin traspasarlas hacia el sur para hacer malocas a los indios enemigos procurando, por el contrario, atraerles con agasajos y buen trato.

En 1623, el gobernador siguió desobedeciendo las órdenes relativas a la guerra defensiva pues, además de rechazar a los indios enemigos que pasaban la frontera del Biobío, les perseguía en su territorio dándoles a entender que no era la debilidad lo que había detenido la acción de los españoles. Ozores nunca tuvo inconveniente de informar al rey de sus iniciativas ni de sus opiniones. Así, el 10 de abril de 1623⁹⁸⁷ escribía al monarca en una carta monográfica sobre la guerra en la que informaba que, desde su anterior misiva sobre el particular que databa de abril de 1622, había continuado luchando exitosamente contra los enemigos con objeto de reprimir las incursiones que hacían para robar, matar, asolar y capturar indios amigos. Militares, oidores de la Audiencia e, incluso religiosos, coincidían en que los 10 años de guerra defensiva habían sido un error, y que lo que se había gastado y se gastase en el futuro con tal propósito era y sería sin provecho alguno pues no se podría pacificar a los enemigos si no era con *milagro particular que Nuestro Señor quiera hacer para que se convenzan a gozar de la libertad que Vuestra Majestad les hace merced*. Por el contrario, los indios eran cada vez más numerosos y estaban más preparados, siendo abastecidos de lanzas, flechas, macanas (garrotes) y guerreros por sus amigos de la isla de La Mocha. También recibían ayuda de los mestizos que habían procreado con las españolas que fueron capturadas en las ciudades perdidas, muchos de los cuales luchaban ya en las filas enemigas, aventajando a los nativos. Por eso Ozores opinaba que convenía:

restaurar lo perdido que estuviera hecho si por nuestros pecados no se hubiera cortado el paso al gobernador Alonso de Rivera que mostró como gran soldado y celoso del servicio de Vuestra Majestad el camino que se ha de seguir para la restauración y quietud de este reino haciendo fuertes y poblaciones, que los más importantes y que habían costado mucha gente y hacienda que, en poco tiempo, dieran la paz, forzados para poder vivir en sus tierras.

Este comentario era un recordatorio del plan de Rivera para reducir el territorio enemigo mediante el avance gradual de la línea de frontera, del que Ozores se mostraba partidario.

En una segunda carta⁹⁸⁸ al rey de la misma fecha, el gobernador era todavía más explícito, solicitando abiertamente la implantación de la guerra ofensiva, el abono del situado establecido sin las rebajas que hizo el príncipe de Esquilache, y la supresión de los inconvenientes para su cobro debidos a las interferencias del licenciado Luis Enríquez en Lima.

⁹⁸⁷ Carta de Pedro Ozores al rey. Concepción, 10 de abril de 1623. AGI, Chile, 19, R. 5, N. 42, F. 1r-2r.

⁹⁸⁸ Carta de Pedro Ozores al rey. Concepción, 10 de abril de 1623. AGI, Chile, 19, R. 5, N. 47, F. 2r (P. 3).

Por su parte, el Cabildo de Santiago, en su junta de 21 de abril de 1623, volvió a tratar de la guerra defensiva. Por iniciativa propia y en nombre de las demás ciudades, villas y lugares de Chile a las que prestaban voz y *caución de rato*, dieron poder al licenciado Alonso de Merlo, presbítero, residente en la ciudad de Lima, que iba para España, a fin de que informase al rey y a sus consejos del estado en que estaba Chile debido a la guerra con los nativos y del grave peligro que amenazaba a los españoles por el crecimiento de las fuerzas enemigas y su cada vez mayor osadía, ambas causadas por la guerra defensiva. En las razias que habían hecho a las reducciones y tierras de paz, mataron religiosos, soldados e indios amigos y robaron numeroso ganado ovino y vacuno y más de dos mil caballos mientras por parte española no se aplicaba castigo.



Figura 156. Lucha en la frontera (Fuente: Ercilla, 1884)⁹⁸⁹

El ejército cada vez contaba con menos efectivos, armas y municiones, por lo cual era preciso fortalecerlo con el envío de potentes refuerzos de personas y armamento, que ni había en Chile ni lugar en donde obtenerlos a ningún precio. Alonso de Merlo debía plantear que se hiciera la guerra ofensiva, abierta, a sangre y fuego, y que se poblase el puerto de la ciudad de Valdivia y los demás de la costa para protegerla de los corsarios europeos de los que se tenía noticia que viajaban para saquearla. Para todo ello, el apoderado debía hacer valer ante la Corona los servicios prestados durante setenta años por la población chilena, costeadando la guerra antes de la concesión del situado y después del mismo. Para facilitar su labor, Alonso de Merlo fue dotado de amplios poderes; su labor se uniría en la corte a la que ya estaba encomendada a fray Pedro de Sosa y a Jerónimo de Escobedo⁹⁹⁰.

Un año después, el 20 de abril de 1624⁹⁹¹, en una nueva misiva al monarca, Ozores le informaba de sus entradas al territorio enemigo sin haber sufrido apenas pérdidas:

La cuenta que se puede dar a Vuestra Majestad en cumplimiento de sus reales mandatos de guerra y fronteras de este reino es haber tenido, por la bondad de Dios, buenos sucesos en los castigos que he intentado para reprimir la arrogancia y victoria con que hallé a estos rebeldes, que el medio más conveniente es buscar y hollarles sus

⁹⁸⁹ ERCILLA, A. (1884) La Araucana ...Lámina 13.

⁹⁹⁰ Acta del cabildo de Santiago de 21 de abril de 1623. En MEDINA, J.T. (1902) Cabildo de Santiago. 1623 ... Págs. 138-140.

⁹⁹¹ Carta al rey de Pedro Ozores de Ulloa. Concepción, 20 de abril de 1624. AGI, Chile, 19, R. 5, N. 57.

tierras quitando y asolándoles por la mayor parte tres puestos que tenían para robar e infestar estos campos y fronteras, como lo han hecho en más de 200 entradas en los once años de la guerra defensiva [...], sin que me hayan muerto ni llevado por la divina misericordia en 14 facciones que con ellos he tenido más que un tambor que se desmandó y dos indios amigos peleando, con que [...] se sabe van retirándose los más cercanos a las montañas, y aunque han salido como solían con juntas como tienen costumbre, no han hecho suerte antes han vuelto huyendo y destrozados.

Una de estas salidas era narrada por Rosales en los siguientes términos:

Entrado el año 1624, por hallarse el maestro de campo Álvaro Núñez indispuerto, envió a lo interior de la guerra al maestro de campo don Diego de Escobar Osorio con el tercio de Arauco a castigar a algunos ladrones que se desvergonzaban mucho a entrar a hurtar a nuestras tierras, y corriendo los valles de Claroa y Relomo prendió en toda la costa mucha gente menuda y entre ella algunos indios de cuenta, y los tuvo Álvaro Núñez en prisión por ver si podía reducir los indios de estos valles a su devoción, y no lo pudo conseguir, aunque les envió mensajes diciéndoles que se quietasen, que allí les tenía sus piezas y sus indios para dárselos si querían conformarse con la paz como Su Majestad lo mandaba. Entró una vez con más osadía que fuerzas a tierras de Calcoimo, tierra doblada y de mucha gente. Apisionó muchas piezas y abrasó todas las caserías. [...] Volvió al tercio de Arauco con la presa sin pérdida ninguna⁹⁹².



Figura 157. Lucha en la frontera (Fuente: Ercilla, 1884)⁹⁹³

Relatando estos hechos, Ozores insistía al rey en la idea de abandonar la guerra defensiva, demostrando que la esperanza de llegar a una paz estable con los indios enemigos era utópica pues ni tenían un líder ni organización centralizada, de manera que no existía interlocutor con quién pactar, y cada tribu era libre de volver a las armas cuando lo creyese oportuno. A medida que el gobernador escribía su carta, le llegaban noticias de la frontera que iba incorporando; así relataba con entusiasmo una victoria militar sobre los indios:

Habiendo escrito hasta aquí salió una junta de estos rebeldes con 1.000 caballos e infantes a asolar y destruir una parte del estado de Arauco. Fue Dios servido de que los indios amigos, ayudados de 30 arcabuceros de a caballo que ordené les diesen para ir a reconocer los caminos, topasen con ellos, los desbarataron, mataron e hirieron muchos

⁹⁹² ROSALES, D. (1878) Historia general de el reyno ... Tomo II. Pág. 665.

⁹⁹³ ERCILLA, A. (1884) La Araucana ... Lámina 6.

quitándoles 200 caballos y gran cantidad de armas sin pérdida de nuestra parte más que dos indios y algunos heridos, de que están muy contentos todos los caciques principales de aquellas fronteras y yo mucho por la gran prenda que cada día meten con los enemigos que, por la divina misericordia, los traigo tan acobardados y castigados por los daños que con sus traiciones han hecho que, si tuviera licencia de Vuestra Majestad, gente y las demás cosas necesarias, fuera poblando muy aprisa parte de lo perdido. Sírvase Vuestra Majestad, por su mayor servicio y por el de N^o Sr., mandar se disponga esto con toda brevedad.

Aprovechaba la ocasión Ozores para reclamar el nombramiento de mandos que habían sido retirados por economía por el marqués de Montesclaros, y que eran necesarios para el buen gobierno de la tropa y de los 13 puestos, ciudades y fuertes que había activos en la frontera. Más concretamente abogaba por la instauración del cargo de comisario general de caballería, que debería ser ocupado por persona de experiencia, y por el aumento de sueldo del sargento mayor del reino, equiparado al de capitán no obstante su mayor responsabilidad. Finalmente se quejaba de la injerencia del veedor general y del contador del sueldo que pretendían que, en determinados asuntos de Chile, se guardasen las instrucciones que el Consejo de Guerra tenía ordenadas para los ejércitos de Flandes, Italia y otros lugares. Para Ozores, eso era contraproducente por lo que no lo permitió hasta que tuviera el expreso mandato del Consejo y Junta de Guerra de las Indias, ya que las situaciones no eran comparables.

La Corona, por su parte, dudaba sobre si debía ordenar el cambio a la guerra ofensiva pero el asunto era complicado y así se lo comunicaba el rey al marqués de Guadalcázar en carta del 29 de septiembre de 1623:

Y en lo que toca al punto principal de la diferencia de pareceres sobre si la guerra sería ofensiva y no defensiva, como al presente, por ser de tan gran consideración se queda mirando en él y se os avisará brevemente de lo que se resolviere, y en el entretanto apurareis la materia todo lo posible para que el medio que se tomare con vuestro parecer sea tan acertado como conviene⁹⁹⁴.

El virrey informó nuevamente sobre la guerra en carta de 30 de abril de 1624. El asunto se trató en la Junta de Guerra de Indias revisándose todos los documentos que se habían enviado a España sobre dicho tema. El rey le contestó el 20 de noviembre de 1624, apuntando que *se va tratando con particular cuidado y asistencia y en breve se avisará de la resolución que en ello se tomare⁹⁹⁵.*

Finalmente, la Junta recomendó que la guerra se hiciese ofensiva, en opinión concordante con la expresada por el virrey. En consecuencia, el 13 de abril de 1625 se le expidió una cédula real en la que se le indicaba tal decisión ordenándole que:

Habiendo mirado con mucho acuerdo y consideración, tanto en el tiempo en que hubieren de probar los provechos de la guerra ofensiva, como en el modo y circunstancias de ella, dispongáis y ordenéis que de aquí en adelante dicha guerra sea ofensiva, en la forma que se solía hacer antes que el Rey nuestro señor y padre (que santa gloria haya) la mandase cortar y que solamente fuese defensiva. Y en particular haréis ejecutar lo dispuesto en razón de que todos los indios que se tomaren en la guerra sean dados y tenidos por esclavos.

Le informaba, igualmente, de que se mantenían las tropas (1.500 plazas efectivas) y el situado (212.000 ducados) existentes durante la guerra defensiva, los cuales, probablemente,

⁹⁹⁴ Carta del rey al virrey marqués de Guadalcázar sobre la guerra de Chile. Madrid, 29 de septiembre de 1623. AGI, Lima, 571, L. 19, F. 122v.

⁹⁹⁵ Carta del rey al virrey marqués de Guadalcázar sobre la guerra de Chile. Madrid, 20 de noviembre de 1624. AGI, Lima, 571, L. 19, F. 149v.

deberían ser ampliados debido al nuevo cariz bélico, mayormente por tener que acudir a construir fuertes y poblaciones para tener la retaguardia segura⁹⁹⁶.

Un año después, en 1626, Luis Fernández de Córdoba tomaba posesión del cargo de gobernador titular de Chile llevando consigo la citada cédula por la que se ordenaba reanudar la guerra ofensiva contra los araucanos y se restablecía la esclavitud del indígena capturado en campaña⁹⁹⁷.

Por fin, la iniciativa más importante de Ozores en Chile había sido respaldada por la Corona.

En esta época, el rey contestó en una misiva del 25 de febrero de 1626 cinco cartas del marqués de Guadalcazar escritas el 24 de mayo de 1625 agradeciéndole las medidas que había adoptado respecto del situado y las noticias sobre el estado en que había quedado la guerra después de la muerte de Pedro Ozores de Ulloa, *mi gobernador y capitán general que fue de aquel reino*⁹⁹⁸. Esta mención póstuma, hecha más de un año después de su fallecimiento, tal vez sea reflejo del aprecio que el joven monarca pudo tener por el anciano gobernador.

7.4.7.2. El situado

En los capítulos anteriores han sido inevitables las referencias al situado, aspecto fundamental en la guerra del que se trata más en detalle a continuación.

Cuando Chile fue conquistado por los españoles, impusieron un sistema defensivo similar al de otros lugares indios que consistía en descargar la defensa y protección del territorio en sus vecinos y pobladores. Funcionó bien en la América hispana excepto en Chile, en donde los indios araucanos presentaron una oposición tan fuerte que el sistema fue incapaz de someterles. Vecinos y pobladores no podían soportar los cuantiosos gastos que les suponía una guerra tan intensa y prolongada que, además, no les reportaba ni grandes recompensas ni beneficios económicos. Junto a ellos luchaban algunos cientos de soldados que, frecuentemente, eran aventureros y vagabundos enrolados, voluntaria o forzosamente, en Lima, Cuzco o Potosí, por pequeñas cantidades de dinero. Su cuantía fluctuó entre los 400 que había hacia 1550 y los más de 1.000 que se contabilizaban a comienzos del siglo XVII. Sin embargo, pese al número, su eficacia nunca fue suficiente para vencer a los araucanos. Por ello, los funcionarios, vecinos y pobladores de Chile reiteradamente expusieron al virrey Luis de Velasco que, con tal organización y medios, no se podía ganar la guerra y que habría que recurrir a crear un ejército profesional. Velasco informó del caso a Felipe II en 1595 pero no se tomaron medidas. Sin embargo, el alzamiento indígena de 1598, que recuperó la región más rica y poblada de Chile para los araucanos, se convirtió en el principal argumento para convencer a la Corona de que la guerra solo podría ganarse con un ejército profesional. Conocida tamaña pérdida, el Consejo de Indias expuso a Felipe III el 21 de agosto de 1599 la conveniencia de situar⁹⁹⁹ por tres años la cantidad de 60.000 ducados en la Caja de Lima. Esta suma se destinaría para la paga de los 1.000 hombres que, en breve, se pensaba remitir desde la Península. El gobernador Alonso de Rivera fue el primero que aprovechó ese fondo, aunque se demostró insuficiente para dar un sueldo a los soldados, que solo recibieron algún tipo de ropas; Rivera compró también

⁹⁹⁶ Cédula real al marqués de Guadalcazar en que se manda que la guerra con los indios de Chile sea ofensiva. Aranjuez, 13 de abril de 1625. En JARA, A.; PINTO, S. (1982) Fuentes para la historia ... Tomo I. Págs. 275-276.

⁹⁹⁷ LÁZARO, C. (2005) La diplomacia de las fronteras indias en América. En GALLEGO, J.A. Tres grandes cuestiones de la historia de Iberoamérica: ensayos y monografías. CD-Rom con 51 monografías. Págs. 48, 50.

⁹⁹⁸ Carta del rey al virrey marqués de Guadalcazar sobre la guerra de Chile. Monzón, 25 de febrero de 1626. AGI, Lima, 571, L. 19, F. 169r-169v.

⁹⁹⁹ Situar: Asignar fondos para que alguien cobre alguna cosa. Situado: Fondo señalado para algún efecto.

herramientas y muchos otros artículos sumando todas las compras 82.500 ducados. El sistema no era la solución y el gobernador abogó por que los soldados recibieran un sueldo, sin el cual muy poco o nada se conseguiría en la lucha contra los nativos. Tras diversas consultas, el 24 de septiembre de 1602 la Corona aprobó la entrega de 120.000 ducados durante cuatro años, enviándose desde Perú la mitad en ropa y la mitad en dinero que se entregaría a los 1.500 soldados que compondrían el ejército.

Nuevas peticiones incrementaron el situado a 140.000 (1604) y a 212.000 ducados (1606), con un ejército de 2.000 plazas efectivas. Esta cantidad sería remitida durante tres años (hasta 1609) en la creencia de que la guerra podía acabarse rápidamente. Al establecer el situado, solo se contemplaban el abono de los sueldos y la manutención de los soldados. Sin embargo, el mantenimiento de un ejército regular implicaba más gastos, como reclutar las bajas anuales de personal, reponer las armas, fletar barcos para trasladar soldados desde El Callao a Concepción, reparar los fuertes, etc. Cuando se planteó en Lima cómo hacer frente a estos gastos, los oficiales reales decidieron que no debían abonarse con cargo al situado. Este criterio se mantuvo hasta 1616, en que el virrey marqués de Montesclaros decidió *con disimulación*, por indicación del rey, comenzar a descontar del situado determinados gastos que hasta entonces se cargaban a la Hacienda Real o, directamente, a suprimir partidas con tal de rebajar la cantidad que se enviase a Chile. Las quejas de las autoridades chilenas fueron inmediatas pero los descuentos siguieron produciéndose en años sucesivos. Así, en carta del rey Felipe III al príncipe de Esquilache de 11 de junio de 1621 (que se recibía en Chile hacia febrero o marzo de 1622), le encargaba que dispusiera el gasto de la guerra:

de manera que se ahorren cada año los 55.000 ducados que decís habíades reformado de los 212.000 de su consignación, por lo que se os deben dar las gracias que merecen un servicio hecho en punto tan sustancial tocante a mi hacienda, y porque lo que procediere de este ahorro se habrá de convertir en otros efectos de aquel reino, especialmente en la fortificación y población del puerto de Valdivia, os encargo lo tengáis por cuenta aparte y me aviséis de la cantidad que cuando recibáis ésta hubiere en ser a los efectos en que lo hubiéredes convertido¹⁰⁰⁰.

Tiempo después, enterado Felipe IV de estos hechos, pidió al virrey marqués de Guadalcazar que le informase de las razones por las que no se remitía el situado completo. A la vista de la contestación, el rey ordenó que el situado se remitiera a Chile sin descuentos de ninguna clase, pero este mandato no se cumplió pese a las sucesivas cédulas en tal sentido fechadas en 1646, 1650, 1668, 1674 y 1676¹⁰⁰¹.

Esta era la situación con Ozores, siendo la reclamación del situado una de sus peticiones más frecuentes, al rey y al virrey, aunque con escaso éxito.

El contacto del gobernador con el situado tuvo lugar en Lima apenas tomada posesión del cargo ya que viajó a Concepción con una parte de él y asistió a su entrega en uno de los primeros actos que presidió en Chile. Ozores era consciente de la gravedad de la guerra y, por tanto, de la importancia de poder contar con el situado, entero y en la fecha adecuada, y a ello dirigió sus muchos esfuerzos en su breve mandato chileno.

Tan pronto como el 7 de febrero de 1622, Ozores y otros firmaban un documento del Acuerdo de Hacienda en el que se especificaban las armas y herramientas que, con cargo al situado,

¹⁰⁰⁰ Carta del rey al virrey príncipe de Esquilache. Madrid, 11 de junio de 1621. AGI, Lima, 571, L. 19, F. 73v.

¹⁰⁰¹ VARGAS, J.E. (1984) Financiamiento del ejército de Chile en el siglo XVII. Historia. Vol. 19. Págs. 161-167.

debían comprarse en Castilla, trasladar a Lima y, posteriormente, llevar de ahí, a Concepción. Sumaba el presupuesto 8.426 ducados y la diferencia hasta los 10.000 que se autorizaban era para costear el transporte hasta Chile. El pedido incluía arcabuces, mosquetes, picas, cuerpos de armas, espadas, azadones, hachas, palas acero, hierro y clavazón¹⁰⁰².



Figura 158. Caja de caudales multicerradura para llevar plata y documentos
(Fuente: Noriega, 2015, modificada)¹⁰⁰³

Este mismo año de 1622 había acudido a Lima el veedor general Francisco de Villaseñor a solicitar el situado para las tropas y los nuevos soldados para el ejército de Chile. El veedor justificó ante el virrey la necesidad que había de unas y de otros; al tiempo recibió nuevas órdenes emanadas de los recientes documentos recibidos de la Corona. En ellos el rey mandaba al virrey, y éste lo transmitió al veedor, que diese las ordenes necesarias para que prosiguiese la guerra defensiva, como tantas veces había decretado, y que no consintiese que los gobernadores de Chile, bajo pretexto de capturar un lengua (intérprete), cortar caminos u otros, permitiesen que los soldados españoles entrasen en tierras enemigas, ya que la voluntad de la Corona no era conquistar aquellos indios combatiéndoles, con lo que se fortalecían más y se hacían más guerreros, sino con medios de paz; no obstante, debía fortalecer la raya y las tierras bajo control hispano para reprimir a los que entrasen a robar en ellas. Para ello, el virrey hizo una leva (reclutamiento obligatorio) de trescientos hombres y los envió con Francisco de Villaseñor y tres capitanes. Asimismo acompañó a esta tropa el obispo de la Concepción, fray Luis Gerónimo de Ore, de la Orden de San Francisco¹⁰⁰⁴.

Ozores estaba limitado en sus acciones bélicas debido a las prohibiciones existentes y a la falta de recursos. Las consecuencias eran no poder repoblar los puestos abandonados por sus predecesores y mal pagar a las tropas bajo su mando. Cierto es que los gastos del mantenimiento de los 1.900 hombres que de él dependían se sufragaban con el situado remitido desde Perú, pero estos fondos ni llegaban puntualmente ni en su totalidad ya que los oficiales reales de Lima descontaban los costos de la artillería y de otros socorros que se enviaban.

¹⁰⁰² Memoria para las armas que se han de traer de España. Concepción, 7 de febrero de 1622. AGI, Chile, 19, R. 5, N. 42.

¹⁰⁰³ NORIEGA, J. (2015) Las "cajas de yerro" que guardaban el Imperio. ABC Blogs. <https://abcblogs.abc.es/espejo-de-navegantes/otros-temas/las-cajas-de-yerro-que-guardaban-el-imperio.html>. Consultada el 1 de marzo de 2022.

¹⁰⁰⁴ ROSALES, D. (1878) Historia general de el reyno ... Tomo II. Pág. 663.

En una carta del 10 de abril de 1623¹⁰⁰⁵ monográfica sobre la guerra, Ozores dedicó varias páginas a explicar prolijamente al rey los problemas que estaba experimentando el envío del situado. En primer lugar acusaba a la administración limeña de los retrasos, con palabras absolutamente condenatorias:

viendo cuán desfavorecido está este reino del Acuerdo General, contaduría de cuentas, oficiales reales de Lima, tratándose para algunos de ellos y, particularmente, por el fiscal licenciado Luis Enríquez, con su ordinaria costumbre, las causas y socorro del situado para estos ejércitos y fronteras [...] como si fueran para algún potentado enemigo, metiendo peticiones indignas y llenas de relaciones injustas sin la certidumbre necesaria [...] para persuadir al virrey, que solo tiene un voto en estas cosas, se acorte en el socorro del situado y demás cosas necesarias para este reino diciendo públicamente que cuando se pierda, importará poco con tan gran publicidad e inconsideración que habiéndose entendido por los de esta guerra, están los maestros de campo, capitanes y soldados de ella muy ofendidos. [...]. Se hace poca estimación de sus servicios, cosa de grande daño para el estado presente, necesidades y trabajos que pasan y gran cantidad de hacienda que se les debe, queriendo quitar con estos malos medios la reputación a mis antecesores y a mi por particular enemistad que sin causa que le haya dado me tiene, tratando por escrito y de palabra mal de mis cosas con tan notables quimeras y poco fundamento que solo pretende desacreditarme.

Continuaba Ozores mencionando que, debido a la ausencia del situado, los soldados no cobraban su sueldo y que para poder alimentar a la tropa, a otras personas se les habían requisado a la fuerza sus bienes, lo que suponía gran riesgo para la estabilidad social de la población civil y el ejército de Chile y, con ella, de la frontera y de las 4.000 leguas de costa que había hasta California. Protestaba de que él mismo había sido acusado de tomar dinero para sus gastos personales cuando, desde su nombramiento, había gastado de su hacienda más de 40.000 pesos y empeñado joyas y plata para:

sustentar las cargas de este oficio y socorrer a algunos capitanes y soldados [...] como siempre lo he hecho y ahora más que en ningún tiempo, cuyo fraude y sinrazón me ha causado el sentimiento que debo, y por ser contra la reputación en que siempre he sido perseguido.

Pedía al rey que se enviase el situado completo, sin los recortes que el mal informado príncipe de Esquilache había introducido, así como el abono de las deudas pendientes, recordando que con un solo situado que dejase de pagarse, no se podría costear la guerra. En ese momento había 1.690 soldados a sueldo sin contar 86 viejos, mancos, casados e impedidos. La escasez de mandos había obligado a promocionar al cargo de capitanes, alféreces y otros a artilleros, marineros y otros oficiales del servicio de las fragatas. Había que costear la artillería que defendía de piratas las costas, los fuertes y presidios de la frontera además de otros gastos forzosos del hospital, cirujanos, transportes, espías, dádivas a indios amigos y otras muchas cosas sin las que no era posible la defensa de Chile.

Por el contrario, al situado que solo debía atender los sueldos y manutención de los soldados, se habían cargado en Lima las levas de gente que se llevaba a Chile, las armas, pólvora, artillería, municiones, suministros y demás cosas necesarias de manera que, cuando llegaba, era insuficiente para satisfacer incluso los sueldos; por ello, las deudas con soldados, mercaderes y otras personas se acumulaban y sumaban casi 420.000 pesos, como demostraba una certificación de los oficiales reales remitida en la misma fecha. Según Ozores, los mayores daños y fraudes del situado se hacían en Lima en la compra de ropa, hechura de los vestidos y otros bienes, habiendo aprobado el fiscal Luis Enríquez que un oficial real fuera el contratista del suministro, vulnerando la

¹⁰⁰⁵ Carta de Pedro Ozores al rey. Concepción, 10 de abril de 1623. AGI, Chile, 19, R. 5, N. 42.

orden real que mandaba que las mercancías enviadas a Chile estuvieran compuestas por los items que dispusiera el capitán general de dicho territorio. La consecuencia inmediata fue que las mercancías del situado de 1623 fueron 20.000 ducados más caras que las de otros años, habiendo llegado, además, en menor cantidad.

Esta carta era acompañada del memorial sobre las armas que se debían llevar desde España, ya citado, así como por una certificación del contador Juan de la Guardia fechada el 20 de marzo de 1623¹⁰⁰⁶, sobre las deudas que varias personas tenían con el ejército, desde 1607 hasta 1619, que sumaban 142.113 pesos, todas ellas sentenciadas mediante juicio por Juan de Canseco, juez visitador general de los *ministros de hacienda, sueldo y guerra* de Chile; Fernando de la Guerra, contador del sueldo del ejército, era el principal deudor con 121.369 pesos.

En otra carta de la misma fecha, 10 de abril de 1623¹⁰⁰⁷, dirigida al virrey con copia al monarca, Ozores le daba detallada cuenta del estado económico del situado al 31 de marzo. De acuerdo con el mismo, tras despedir a 100 soldados, el ejército disponía de 2.017 efectivos a sueldo, incluidos 126 jinetes indios amigos, cuyos sueldos importaban 306.912 pesos; a ello había que sumar otros 31.760 pesos gastados en pólvora, mechas, fletes en navíos, jornales de indios y otros elementos necesarios. En total el ejército costaba 338.672 pesos corrientes mientras que el situado (212.000 ducados) suponía 292.279 pesos. Existía, pues, un déficit de 46.393 pesos. Había que tener en cuenta, además, que en aquellos momentos y desconociendo su fatal destino, se contaba con la llegada desde España de 400 hombres con Íñigo de Ayala por lo que sería necesario incrementar los fondos.

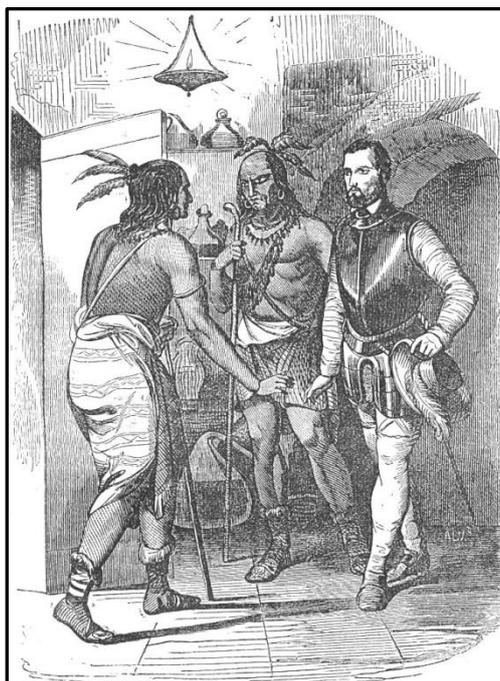


Figura 159. Indios amigos (Fuente: Ercilla, 1884)¹⁰⁰⁸

La Corona debía el 31 de marzo en sueldos, géneros, pertrechos y otros la cantidad de 418.242 pesos, a los que había que restar 148.484 pesos recién llegados en ropa y géneros, por lo

¹⁰⁰⁶ Certificación de Juan de la Guardia sobre gastos de soldados y Pedro Valiente. 20 de marzo de 1623. AGI, Chile, 19, R. 5, N. 42. Repetido en AGI, Chile, 19, R. 5, N. 45.

¹⁰⁰⁷ Carta al virrey de Pedro Ozores de Ulloa. Concepción, 10 de abril de 1623. AGI, Chile, 19, R.5, N. 43.

¹⁰⁰⁸ ERCILLA, A. (1884) La Araucana ...Lámina 21.

que la deuda total era de 269.758 pesos. Le informaba de los gastos que se cargaban en Perú al situado, que nada tenían que ver con las partidas que debía incluir, y se quejaba de la rebaja hecha por el príncipe de Esquilache por lo que solicitaba que le fuera enviado el situado completo, abonado en plata. Pedía, igualmente, que en el primer barco que partiera para Chile se enviaran 2.000 fanegas de harina o trigo y 60 o 70.000 pesos para poder mantener a los soldados y pagar los suministros que se habían comprado y se estaban comprando. Decía Ozores al virrey que si no enviaba el dinero necesario, que le ordenase qué fuertes debía despoblar y cuántos soldados despedir ya que él no podía hacer milagros protestando, además, de que el fiscal de la Audiencia de Lima, Luis Enríquez, le culpara de la situación.

En una tercera misiva de la misma fecha, 10 de abril de 1623¹⁰⁰⁹, esta vez al rey, el gobernador le pedía nuevamente que se enviase el situado sin las rebajas que hizo el príncipe de Esquilache, y sin los descuentos aplicados indebidamente, y se aumentase su cuantía dado el incremento de tropas previsto. Le comunicaba que, en esos momentos, la deuda con los soldados y particulares sumaba ya 419.242 pesos y que había enviado a Lima al procurador general Francisco Avendaño y al apoderado Martín de Mayorga para que presentasen estas peticiones, cobrasen el situado y protestasen de los daños que ocasionaría que las autoridades no remitiesen el situado en el plazo establecido. A esta precaria situación se unía la mala gestión de la Caja Real de Santiago, denunciada al monarca por el fiscal Jacobo Adaro el 20 de abril de 1623, según el cual algunos veedores, contadores y oficiales mayores debían 161.801 pesos que habían tomado prestados a título personal; para dar cuenta de ello el oficial mayor Juan de la Guardia fue requerido por el Tribunal Mayor de Cuentas de Lima. El fiscal, además, proponía que la distribución de la paga del situado a los soldados se hiciera comprobando su presencia en la lista de reclutados y contando con la vigilancia de un oidor de la Audiencia¹⁰¹⁰. Adaro también acusó a Ozores de sacar 8.000 pesos de los navíos que trasportaban el situado cuando estaban en el puerto de El Callao, preparados para partir rumbo a Chile por orden del fiscal Luis Enríquez. Cuando éste se enteró de este hecho, presentó una petición al virrey para que mandase al gobernador que devolviese la mencionada cantidad a la Caja pues no tenía autoridad para sacarlos de ella, quebrantando la orden de poder absoluto¹⁰¹¹.

Con estas cartas se cruzó otra del rey al marqués de Gaudalcázar de 29 de septiembre de 1623 que contestaba a cuatro cartas remitidas por éste sobre la guerra el 15 de diciembre de 1622. En ella llamaba la atención del virrey sobre lo mucho que se gastaba en el situado, detrayendo ese dinero de atender otras necesidades importantes, encargándole de que se corrigiesen las malas prácticas y los abusos habidos, y ordenándole que se tomasen las cuentas cada año para prevenir estos comportamientos¹⁰¹².

Las reducciones del situado obligaron a Ozores a suprimir algunos cargos, reducir los sueldos de otros y, con frecuencia, retrasar los pagos a la tropa. La carencia de dinero afectó al suministro de víveres a los soldados por lo que se vio en la necesidad de ordenar consumir y, a veces, hasta vender en Potosí 20.000 ovejas acopiadas por Alonso de Rivera en la estancia del rey de Catentoa. Con este ganado se abastecía el ejército y el número de animales se había mantenido e, incluso,

¹⁰⁰⁹ Carta de Pedro Ozores al rey. Concepción, 10 de abril de 1623. AGI, Chile, 19, R. 5, N. 47, F. 2r-3r (P. 3-5).

¹⁰¹⁰ Carta al rey de Jacobo Adaro, fiscal de la Audiencia de Chile. Santiago, 20 de abril de 1623. AGI, Chile, 8, R. 27, N. 97, F. 9v-10r, 17v.

¹⁰¹¹ Carta al rey de Jacobo Adaro, fiscal de la Audiencia de Chile. Santiago, 8 de mayo de 1623. AGI, Chile, 8, R. 27, N. 99, F. 1v-2r.

¹⁰¹² Carta del rey al virrey marqués de Guadalcazar sobre la guerra de Chile. Madrid, 29 de septiembre de 1623. AGI, Lima, 571, L. 19, F. 121v-123v.

incrementado con el tiempo para garantizar el alimento de las tropas¹⁰¹³. Esta delicada situación no fue entendida por sus contemporáneos, que la juzgaron con gran dureza; así, Córdoba y Figueroa¹⁰¹⁴ se remitía a Francisco Ugarte de la Hermosa y su obra *Compendio de la historia de Chile*, escrita hacia la mitad del siglo XVII y perdida desde hace muchos años¹⁰¹⁵, para explicar los problemas del abasto del ejército chileno. Decía Ugarte:

Las memorias de aquel tiempo nos ministran las noticias de que se extrajo del reino notable cantidad de ganado menor para Potosí, acaecimiento desde entonces hasta lo presente no sucedido, como el que llegase a valer ocho reales un carnero y cuatro la oveja, cuando de presente estas valen real y medio.

Ozores tenía perfectamente informado al rey de este grave asunto aunque tal situación producía otros males todavía mayores.

En la primera de las varias misivas escritas por Ozores el 20 de abril de 1624, volvía a insistir al rey en la situación de extrema necesidad del situado y de las deudas existentes con los soldados¹⁰¹⁶. En las otras cartas, el gobernador proporcionaba más detalles sobre el asunto, quejándose al rey de las malas noticias que había recibido de Perú. Allí, seguían aplicando una rebaja a su importe y se habían cargado gastos de artillería, municiones, pólvora, suministros y levadas de gente de manera que *me hallo en notable confusión por él*. Le informaba de que hacía 13 meses que había enviado al capitán Avendaño a recogerlo a Lima sin resultado, y que se había visto obligado a llevar alimentos desde Perú a precios muy caros para que las tropas no murieran de hambre; con ello, las deudas no solo no se pagaban sino que aumentaban. Notificado el virrey de todo esto, comprendía y quería arreglar la situación, pero en las juntas y acuerdos de Hacienda solo tenía un voto por lo que no podía imponer su criterio; en ellas, las restantes personas defendían que el situado había sido una ayuda concedida por un determinado periodo de tiempo y que no se había sido prorrogado, sin que se dieran por enterados de las provisiones y mandatos despachados que ordenaban su abono¹⁰¹⁷. Comentaba el gobernador el desorden que encontró a su llegada en el archivo de cédulas, provisiones y mandatos, por lo que había sido imposible localizar la orden del rey al virrey y oficiales reales del Perú para que enviasen el situado entero conforme a la memoria que el gobernador de Chile les presentase. Esta facultad no gustaba a algunos funcionarios que imponían su criterio sobre lo que se debía comprar y quién debía suministrarlo, enviando a Chile cosas innecesarias que no se habían solicitado. Ozores pedía al rey que ordenase pagar el situado completo para 2.000 hombres acusando a los responsables en Lima de intervenir en él:

con estorbos y dilaciones de donde ha resultado arrasarse de manera que el día de la fecha de esta llegan a 600.000 pesos lo que se debe de sueldos y a mercaderes y labradores a quienes se ha tomado por fuerza para el sustento ordinario

Por ello suplicaba al rey que mandase que se ajustasen las cuentas del situado y lo remitiesen a la mayor brevedad pues, aunque escribía con frecuencia al virrey, no podía contrarrestar la mala influencia que sobre él hacían el fiscal Luis Enriquez, *llevado de su ordinaria costumbre*, los oficiales reales y el Tribunal de Cuentas¹⁰¹⁸. De hecho, las relaciones con el marqués

¹⁰¹³ BARROS, D. (1999) Historia general de Chile ... Tomo IV. Págs. 141-142. CARVALLO, V. (1875) Descripción Histórico Geográfica ... Tomo I. Pág. 308. PÉREZ, J. (1900) Historia de Chile. Tomo II... Pág. 163.

¹⁰¹⁴ CÓRDOBA, F. (1862) Historia de Chile ... Pág. 209.

¹⁰¹⁵ DOUGNAC, A. (1992-1993) Un jurista indiano en la ruta de Hobbes. Revista Chilena de Historia del Derecho. Nº 17. Pág. 31.

¹⁰¹⁶ Carta al rey de Pedro Ozores de Ulloa. Concepción, 20 de abril de 1624. AGI, Chile, 19, R. 5, N. 56, F. 3r.

¹⁰¹⁷ Carta al rey de Pedro Ozores de Ulloa. Concepción, 20 de abril de 1624. AGI, Chile, 19, R. 5, N. 57, F. 1v, 4r.

¹⁰¹⁸ Carta al rey de Pedro Ozores de Ulloa. Concepción, 20 de abril de 1624. AGI, Chile, 19, R. 5, N. 58, F. 1r-1v. Carta al rey de Pedro Ozores de Ulloa. Concepción, 21 de abril de 1624. AGI, Chile, 19, R. 5, N. 59.

de Guadalcazar no debían ser todo lo buenas que Ozores pretendía pues el 21 de abril se quejaba al monarca de las muchas órdenes que le enviaba el virrey sobre asuntos de guerra y de paz, contraviniendo las cédulas del monarca para que se resolviesen mediante comisiones particulares, solicitando, además, que pidiese al marqués que facilitase el abastecimiento del ejército mediante el situado¹⁰¹⁹.

Para sorpresa de Ozores, perdida ya la esperanza, a comienzos del mes siguiente se recibió el situado desde Lima. Así se lo comunicaba en carta del 3 de mayo de 1624 al fiscal Adaro, carta que, por razones desconocidas, no llegó a remitirle. Lo enviado desde Lima debió ser escaso pues lo calificó de *poco remedio y gran cortedad por las malas tercerías*¹⁰²⁰ *que de esa ciudad se han hecho*. La situación pudo ser peor ya que el barco tuvo un viaje muy peligroso en el que estuvo a punto de naufragar.

Dos días después, el 5 de mayo de 1624¹⁰²¹, escribía lo que sería la última carta conocida de Ozores al rey. Era una breve carta monográfica que redactó dolido por el envío recién recibido de Lima, en la que recapitulaba e insistía en sus quejas, acusaciones y peticiones anteriores:

En todas las que he escrito a Vuestra Majestad después que llegué a este reino he dado cuenta de la gran falta de armas con que hallé este ejército y tierra que cada día va creciendo, y de municiones y pertrechos necesarios para la fábrica de los fuertes y demás puestos que se ocuparen, para cuyo remedio pedí al Acuerdo de Lima, gobernantes y al virrey, primera y segunda vez, envasen a estos reinos diez o doce mil ducados por cuenta del situado y sueldos de esta pobre gente para que se trajese lo necesario. No lo han querido hacer, antes se hacen dueños con color de Acuerdo de Hacienda a reponer cuanto de acá va ordenado por el gobernador y acuerdo que para ello se hace, que como quien tiene la cosa presente lo podrá mejor disponer contra lo mandado por Vuestra Majestad y costumbre que en otra me refiero, suplico a V.M. con la reverencia y humildad que debo se sirva poner remedio en esto como en lo demás mandándoles cumplan las memorias e instrucciones que de aquí llevaren los que fueren por el situado para que no vengan quedar sin armas y suceda lo que este año en el reino del Perú pues, por hallarse falto de ellas, hicieron hacer 1.000 bocas de fuego con gasto de más de 40.000 pesos de la Real Hacienda de Vuestra Majestad pudiendo haberse traído con 4.000 ducados, como otras veces se ha hecho, y están tan opuestos los más de los ministros de aquel reino a mis justas demandas que aunque confiesan lo son, lo contradicen como parecerá por los papeles que por Buenos Aires he enviado a Vuestra Majestad.

Ozores solía añadir al final de sus cartas, que eran escritas por un escribano, la coletilla *Humilde servidor de Vuestra Majestad* que en ésta falta, lo que es indicativo de su mala salud ya en esta época que, incluso, le impedía manuscibir estas cinco palabras. Fallecería cuatro meses después, el 18 de septiembre. Su sucesor interino, Francisco de Álava y Nurueña, en carta al monarca del 22 del mismo mes¹⁰²², relataba la gravísima situación ocasionada por el retraso y escasa cuantía del situado remitido desde Perú diciendo que:

por esta razón está la gente de estas fronteras tan aniquilada, desnuda y mal pagada y todo muy a pique y aventurado, de suerte que para cualquier necesidad que se ofrece, por de poca entidad que sea, no hay mercader que se atreva a suplirla al crédito de Vuestra Majestad por estar tan quebrado ni que ninguno quiera venir aquí porque tienen presente las vejaciones que han de recibir para que esto se pueda sustentar, y es fuerza el haberlas de hacer, particularmente para la comida, que esto no sufre dilación, que como las cosechas de aquí son tan tenues y estériles, se envía a la Audiencia de

¹⁰¹⁹ Carta al rey de Pedro Ozores de Ulloa. Concepción, 21 de abril de 1624. AGI, Chile, 19, R. 5, N. 59.

¹⁰²⁰ Tercería: Mediación entre dos personas para algún ajuste, convenio o cosa semejante.

¹⁰²¹ Carta al rey de Pedro Ozores de Ulloa. Concepción, 5 de mayo de 1624. AGI, Chile, 19, R. 5, N. 61.

¹⁰²² Carta de Francisco de Álava y Nurueña al rey. Concepción, 22 de septiembre de 1624. AGI, Chile, 19, R. 6, N. 62, F. 1r-1v.

Santiago por ella con muy gran costa de compras, fletes y acarreos, y donde estando los soldados sustentados, están contentos, y donde no, se pasa mucho trabajo y cuidado y no basta para remedio de sus malos pensamientos rigores a usanza de guerra, y así es fuerza sufrir al desnudo y sobrellevar con cuidado con muy grandes demostraciones.

7.4.7.3. Las tropas de la frontera

Previamente a describir las relaciones de Ozores con la tropa del ejército fronterizo, se comentan algunos de sus rasgos característicos. Esta fuerza, pese a estar ordenado que solo estuviera integrada por soldados de procedencia o descendencia europea, provenía de los más variados orígenes étnicos. Así, junto a españoles peninsulares y criollos, había gran cantidad de mestizos, mulatos, negros e incluso indios reclutados en Perú, Ecuador, México, Chile y, a veces, en España. El compromiso era por dos o cuatro años, con la promesa de cobrar un sueldo anual seguro, aunque bajo y abonado muchas veces en ropa y especies. Parte de los soldados se enganchaban voluntariamente mientras que otros eran reclutados a la fuerza dada su condición de ociosos, vagabundos o condenados por algún delito al destierro con plaza de soldado. La tropa estaba repartida en diferentes fuertes y presidios a lo largo de la frontera de Biobío, siendo los principales Yumbel y Arauco (900 hombres) y la ciudad de Concepción (300 hombres), sede casi permanente del gobernador. El ejército, en su conjunto, contaba con 1.500 a 2.000 efectivos, según la época.

Soldados tan variopintos pocas veces cumplían con las expectativas de los gobernadores y oficiales militares, de manera que eran frecuentes las peticiones al virrey y al monarca para que se enviaran soldados de España, en lo posible casados, a fin de que, además de servir en la milicia, se asentaran con sus familias como labradores en los campos próximos a Concepción.



Figura 160. Tercios uniformados en combate (Fuente: Paz, 2021)¹⁰²³

Como era de esperar, estas tropas, que tenían un importante historial de indisciplina, escándalo y ociosidad, en su mayor parte carecían de espíritu combativo y propendían a la huida lo que significaba un continuo descenso del número de soldados útiles (unos 100 al año), lo que requería una periódica reposición difícil de realizar y siempre costosa. Por ello las peticiones de

¹⁰²³ PAZ, R. (2021) La gran hazaña olvidada de los Tercios españoles. Episodios de Nuestra Historia. <https://nuestrahistoria.es/hazana-tercios-espanoles/>. Consultada el 1 de marzo de 2022.

virreyes y gobernadores en tal sentido fueron constantes en este periodo y no siempre obtuvieron el éxito esperado.

Un importante problema adicional fue el de las precarias condiciones de vida de la tropa debido a las graves carencias de infraestructura y financiación del ejército ocasionadas por la insuficiente e irregular llegada del situado. Dado que los soldados necesitaban ropas y provisiones, con frecuencia tenían que recurrir a comprarla a cuenta del sueldo que les llegaba tardíamente, endeudándose con los mercaderes que, en ocasiones eran sus propios capitanes y oficiales; muchos de ellos se habían convertido en tratantes y estancieros que les vendían a crédito los animales, el trigo o el vino producidos en sus tierras, que cobraban cuando se recibía el situado.



Figura 161. Tercios sin uniformar. Arcabuces con sus cuerdas (Fuente: Bengoa, 2020)¹⁰²⁴

Con objeto de ahorrar gastos de mantenimiento (el sueldo lo seguían cobrando), durante los meses de menor actividad bélica (parte del otoño y todo el invierno), los gobernadores y comandantes de los tercios y guarniciones autorizaban a algunos soldados a abandonar la frontera para que fueran a otras partes de Chile a conseguir ropa, sirvientes, armas y caballos por sus propios medios para uso personal o general. Cuando estas personas, normalmente organizadas en partidas, iban a Santiago o a cualquier otro lugar, trasladaban a los caminos que llevaban a ellos y a las propias poblaciones sus comportamientos desordenados, dando lugar a frecuentes robos, agresiones y altercados violentos, con actos de pillaje y raptos. Así, los soldados se dedicaban a robar las estancias por donde transitaban o eran acogidos, o bien raptaban a los indios de alguna encomienda cercana a dichos lugares. Con tal proceder, al menos parte del avituallamiento y los sirvientes que llevaban, los conseguían de manera delictiva. De esta forma, en primavera, los fuertes recibían a estos soldados acompañados por muchachos o muchachas indígenas llevados a la fuerza desde alguna comunidad originaria de Chile central, que conducían pequeñas manadas de caballos de monta y otros animales cargados con ropa, granos y armas nuevas. Estos actos violentos eran denunciados a las autoridades que tomaban medidas para evitar o reprimir estas campañas de pillaje que cada año protagonizaban, enviando a oficiales militares, alcaldes de la Santa Hermandad u otros jueces de comisión a perseguir los soldados que fueran denunciados.

Las desertiones, tanto de la tropa como de oficiales de baja graduación, también causaban numerosas bajas al ejército. Algunos de ellos se convertían en renegados pasándose al enemigo

¹⁰²⁴ BENGUA, A. (2020) Los legendarios tercios españoles estaban formados en su mayoría por... extranjeros. HUFFPOST. https://www.huffingtonpost.es/entry/los-legendarios-tercios-espanoles-estaban-formados-en-su-mayoria-por-extranjeros_es_5f78b595c5b649e564b3873c. Consultada el 1 de marzo de 2022.

mientras que el resto, la mayoría, solo pretendía huir de la guerra. Para evitar estas fugas se tomaron diversas medidas, entre ellas perseguir a los desertores, capturarles y castigarles de modo ejemplar. Todo ello implicaba gastar importantes recursos, nunca abundantes, la dedicación de cierto número de personas a perseguirles y añadir esta labor a las habituales de los corregidores de los partidos por los que pasaban las rutas de escape hacia el norte o a través de la cordillera¹⁰²⁵.



Figura 162. El joven jefe Arauco Lautaro con caballos y armas robadas a los españoles
(Fuente: Wikipedia)¹⁰²⁶

En lo que respecta a Ozores, es bien conocida su afinidad con la tropa y sus necesidades y problemas, demostrada en numerosas ocasiones a lo largo de su dilatada carrera profesional; pese a ello, cuando se trataba de sentenciar y ejecutar castigos ejemplares, era implacable, como demostraría sobradamente en Chile con los desertores.

Esta sintonía con las tropas la mostraría apenas llegado al territorio. En estas fechas, la Audiencia de Santiago había condenado por diversos delitos a varias personas a servir en el ejército de la frontera. Conociendo el gobernador el caso, cuando ya estaban en camino hacia Concepción para cumplir sus penas, ordenó que, en lugar de enviarlos a algún fuerte del Biobío, volvieran a Santiago mientras él, que viajaba en dirección contraria desde Concepción, se quedaba en la capital; al mismo tiempo, el gobernador despojó de su comisión a dos funcionarios enviados por la Audiencia para perseguir y quitar los bienes e indios que llevaban los soldados que estaban con licencia en Chile central, permitiendo que estos usaran lo que llevaban sin ponerles ningún impedimento.

Precisamente la falta de castigo para los delincuentes fronterizos fue uno de los asuntos que más tensó la relación entre Ozores y la Audiencia, pese a que el 17 de diciembre de 1621, el rey despachó al gobernador una cédula en la que le ordenaba no interferir en las resoluciones judiciales y abstenerse de conceder autorizaciones a las tropas para salir de sus fuertes, dados los delitos que derivaban de ellas¹⁰²⁷. Como el tiempo demostraría, la cédula no se aplicó ante la grave

¹⁰²⁵ CONTRERAS, H. (2001) La soldadesca en la frontera mapuche del Biobío durante el siglo XVII, 1600-1700. Tesis para optar al grado de Magíster en Historia con mención en Ethnohistoria. Universidad de Chile. Santiago. Págs. 22-26, 29, 33-34, 64-67, 82-84, 103-104, 124.

¹⁰²⁶ SUBERCASEAUX, P. El joven Lautaro.

https://es.wikipedia.org/wiki/Guerra_de_Arauco#/media/Archivo:El_joven_Lautaro_-_P._Subercaseaux.PNG. Consultada el 1 de marzo de 2022.

¹⁰²⁷ Real cédula al gobernador de Chile para que se abstenga de estorbar las resoluciones de la Real Audiencia. Madrid, 17 de diciembre de 1621. En CONTRERAS, H. (2001) La soldadesca en la frontera ... Pág. 87.

situación económica que padecía el ejército, y las licencias se seguirían concediendo durante toda la década de 1620; como la Audiencia no era competente en asuntos militares, según sus oidores, el territorio y sus habitantes estaban en una angustiada indefensión¹⁰²⁸. Por su parte, Ozores se quejaba al rey el 10 de abril de 1623 de las intromisiones de la Audiencia de Santiago en los asuntos militares, pues aprovechaba la menor oportunidad para considerar que los delitos cometidos por los soldados y afines debían ser juzgados de acuerdo con la cédula relativa a resistencia y desacatos y no por la legislación militar¹⁰²⁹.

El comportamiento de los soldados descrito databa de antiguo, hasta el punto de que, en 1609, el gobernador Alonso de Rivera escribió a Felipe III solicitándole nuevas tropas españolas para sustituir a las dos terceras partes del ejército. En tiempos de Ozores se mantenía el problema, acrecentado por el hecho de que, simultáneamente, amparándose en los desmanes impunemente cometidos por los soldados, algunas personas de la frontera no pertenecientes al ejército, aprovechaban para cometer delitos y raptar indios seguros de que sus actos tampoco serían castigados¹⁰³⁰. Esta situación fue puesta de manifiesto por Ozores en su Tasa y Ordenanzas de 1622, en las que comentaba lo siguiente:

vienen soldados y otros con nombre de serlo, cantidad de estancieros y hombres casados de Chillán, la Concepción y otras partes, que son los que más indios llevan y a títulos de milites, se valen de su privilegio y se quedan con ellos, pretendiendo con estos malos medios hacer esclavos los dichos indios, los cuales se deben volver inviolablemente, y, de no hacerse, resultarán mayores daños a sus dueños, y que sólo se entienda con los de los dichos tercios (tropas de la frontera) y demás fuertes y presidios con moderación la disimulación con que se haya de hacer, procurando para adelante cese esto con los estancieros, y asentarlo con los soldados, como queda declarado¹⁰³¹.

En cuanto a la situación de inseguridad provocada por los soldados, el fiscal Adaro la refería al rey en carta de 20 de abril de 1623¹⁰³², quejándose de que muchos de los más de 70 soldados que se habían desplazado a la ciudad *andaban con arcabuces y cuerdas encendidas y había mucha gente de guerra* debido a las numerosas licencias concedidas por el gobernador, y *no podía persona alguna andar de noche segura*¹⁰³³. Por otra parte, denunciaba la presencia de tropas en Santiago y en las estancias, con o sin licencia, en donde quitaban a los vecinos lo que podían, incluidos indios, caballos, y:

como no hay quién los castigue ni sea juez de ellos por estar inhibida la justicia ordinaria y esta Real Audiencia, salen con todo lo que quieren ni hay casa segura de ellos en lo referido. [...] Y esto hoy día corre con mayor exceso y los vecinos se vienen a quejarse y pasa tan adelante el daño y la desvergüenza que a los indios les quitan y llevan sus mujeres dejando a sus maridos atados, y asimismo a sus hijas e hijos, inhumanidad bien grande.

Para Adaro, el remedio se basaba en tres acciones:

- Prohibir al gobernador, maestre de campo general y sargento mayor que dieran las licencias.

¹⁰²⁸ CONTRERAS, H. (2001) La soldadesca en la frontera ... Págs. 87-88.

¹⁰²⁹ Carta de Pedro Ozores al rey. Concepción, 10 de abril de 1623. AGI, Chile, 19, R. 5, N. 48, F. 1v-2r. Carta al rey de Pedro Ozores. Concepción, 10 de abril de 1623. AGI, Chile, 19, R. 5, N. 45, F. 1r-2r (P. 9-11).

¹⁰³⁰ CONTRERAS, H. (2001) La soldadesca en la frontera ... Págs. 19-24, 76.

¹⁰³¹ JARA, A.; PINTO, S. (1982) Fuentes para la historia ... Tomo I. Pág. 137

¹⁰³² Carta al rey de Jacobo Adaro, fiscal de la Audiencia de Chile. Santiago, 20 de abril de 1623. AGI, Chile, 8, R. 27, N. 97, F. 19r-19v.

¹⁰³³ Carta al rey de Jacobo Adaro, fiscal de la Audiencia de Chile. Santiago, 20 de abril de 1623. AGI, Chile, 8, R. 27, N. 97, F. 6v.

- Que los soldados y gente de guerra que permaneciesen en Santiago y en el resto de Chile, no gozasen del privilegio militar ni se les abonara su sueldo mientras estuvieran en ellas.

- Que las justicias ordinarias y la Real Audiencia pudieran juzgar a los soldados de todas sus causas civiles y militares sobre los hechos descritos durante el tiempo que no dedicaran a la guerra.

El gobernador era consciente del problema de las tropas pero tenía que conceder licencias temporales para no colapsar aún más la precaria situación económica del ejército. Estas licencias muchas veces favorecían la huida y así lo denunciaba el implacable fiscal Adaro, que estimaba que solo de los permisos concedidos por Ozores durante su estancia en Santiago, se habían fugado más de cuarenta personas, escapando unos por la cordillera y el resto por los despoblados, habiendo todos cobrado sus pagas sin haber cumplido con el servicio. El fiscal evaluaba las licencias dadas por los responsables de las compañías en más de 300 al año, personas que, pese a seguir cobrando del ejército, se ponían al servicio de los gobernantes, veedor, contador y oficiales reales, vecinos, deudos y amigos suyos, los cuales hacían *notable falta en la guerra y se anda pidiendo gente en España y Perú habiendo tanta en este reino, que si se empleara toda en el ministerio a que vino, se pudiera excusar en traerla además de la ventaja que hacen por ser ya disciplinada*¹⁰³⁴.

La primera consecuencia de las carencias provocadas por la falta del situado era la vida miserable que llevaban los soldados, con el resultado de que los servicios de armas los prestaban de mala gana y aprovechaban cualquier coyuntura para desertar y viajar a otros lugares en busca de mejor suerte, fundamentalmente a Potosí debido a la fama que habían adquirido los minerales de su Cerro Rico. Fiel a su estilo de mando, Ozores castigaba con severidad estas deserciones, aplicando en muchos casos la pena de muerte. Uno de estos casos fue el encausado el 12 de diciembre de 1622¹⁰³⁵ en Santiago. Ozores tuvo noticia de que muchos soldados y oficiales de los tercios de Arauco y San Felipe de Austria (Yumbel) se habían desplazado a la capital pero, debido a que su presencia era necesaria en sus compañías, dictó un auto el 9 de septiembre por el que mandaba que todos ellos regresasen a ellas en determinados plazos, según la lejanía de la frontera en que estuviesen, bajo pena de muerte que se ejecutaría sin remisión alguna. El 28 de octubre seguían faltando numerosos militares sin licencia pero *con las placas apuntadas*, dando orden de que regresasen de Santiago en el plazo de tres días bajo pena de dos años de servicio en un fuerte. Finalizados los plazos, Ozores envió a su ayudante Juan Pérez de Bracandí a Coquimbo para capturar a los desertores que huían hacia el despoblado de Copiapó o la cordillera. En dicha localidad y en La Serena encontró a cinco que llevó presos a Santiago, encarcelándoles. Uno a uno les fue tomando testimonio jurado el 4 de diciembre y el 10 sentenció que los cinco eran desertores de la milicia y estaban incurso en sus penas; sin embargo, considerando que tres de ellos tenían cierta excusa, condenó a la pena capital a los dos restantes, Alejo de Vizcarra, vizcaíno de 21 años, hijo de padres nobles, y Miguel García, mestizo, natural de la población fronteriza de Angol. El terrible fallo decía:

Y para que cese el desorden que hay en los susodicho tan en deservicio de Su Majestad y sirva de escarmiento a los demás soldados, y por constar ser los más culpados por sus confesiones en la dicha fuga el dicho Alejo de Vizcarra y Miguel García, los condenaba y condenó a usanza de guerra a muerte natural, la cual se les dé sacándolos de la cárcel y prisión en que están y a voz de bando público que manifieste sus delitos, se les dé garrote en un palo al pie de una horca que para este efecto se haga en la plaza pública de esta dicha ciudad hasta que naturalmente mueran.

¹⁰³⁴ Carta al rey de Jacobo Adaro, fiscal de la Audiencia de Chile. Santiago, 20 de abril de 1623. AGI, Chile, 8, R. 27, N. 97, F. 7r, 18v.

¹⁰³⁵ Causa contra soldados por deserción. 12 de diciembre de 1622. AGI, Chile, 19, R. 5, N. 48. F. 1r-6v (P. 7-18).

Ozores mandó que *ninguna persona sea osada de quitar los cuerpos de los dichos Alejo de Vizcarra y Miguel García de la parte donde se les diere garrote*, y además, se reservó ejecutar la pena capital, u otras que considerase convenientes, en los otros tres culpados.

El día 12 de diciembre, el escribano Pedro Valiente comunicó la sentencia a los reos. Vizcarra y García apelaron ese mismo día a la Audiencia por una cuestión formal del juicio y porque aún no se había cumplido el plazo para que se reincorporaran a sus compañías. La inmediata respuesta del tribunal fue dirigirles a pedir justicia al gobernador. Así lo hicieron el mismo día 12, contestando Ozores que no había lugar a las apelaciones. Sin embargo, considerando las peticiones de clemencia recibidas de religiosos, maestros de campo, capitanes, sargentos mayores y caballeros principales de Santiago, el gobernador salvaba a uno de los condenados, autorizando que echasen a suertes cual de los dos debía morir. Ese fatídico 12 de diciembre de 1622 en el que todos estos hechos ocurrieron, en cumplimiento de este mandato, el escribano relataba friamente:

Estando al pie de la horca Alejo de Vizcarra y Miguel García echaron suertes con dos dados a quien en tres veces echase cada uno de ellos echase más puntos, y habiendo empezado primero el dicho Alejo de Vizcarra echó en tres veces 21 puntos, y el dicho Miguel García en otras tres 23, y habiendo alegado segunda vez el dicho Alejo de Vizcarra había echado más, se le permitió echase otras tres veces y en ellas echó 22 puntos de suerte que la suerte cupo al dicho Alejo de Vizcarra a quién se le dio garrote conforme su señoría lo ordenó y mandó, y certifico haberle visto tendido al pie de la horca con un par de grillos y atadas las manos dado garrote y al parecer muerto.

Informando de este caso al rey, el fiscal Adaro criticaba el proceder de Ozores por negar garantías procesales a los acusados, y decía que el vizcaíno, *divertido del juego y de la mala suerte, murió sin el dolor y arrepentimiento necesario, lo cual y en no se haber hecho causa alguna, causó notable dolor y escándalo en esta ciudad*¹⁰³⁶.

El gobernador también narraba sumariamente este caso al rey en carta de 10 de abril de 1623, acusando al fiscal de calumniarle y poniéndose a disposición de la justicia para que juzgase si había obrado mal:

*Entre otros muchos que se recogieron a sus compañías me trajeron cinco y, entre ellos, hallé dos sin disculpa ni razón de ella confesando se habían huido de sus banderas sin licencia. Condeneles a muerte para ejemplo y después ordené se rifasen. Cayó la suerte en un vizcaíno que se ejecutó, sobre que el fiscal don Jacobo de Adaro y San Martín me amenazó pública y secretamente por decir era hombre noble y que tenía deudos honrados. Pidió una copia de la causa que no se la quise dar. Enviola al Real Consejo y Junta de Guerra de Vuestra Majestad en esta ocasión para excusar esta calumnia y las siniestras relaciones, y si yo hubiere hecho mal, pueda ser castigado*¹⁰³⁷.

El año siguiente, Ozores, el 20 de abril de 1624, informaba y pedía ayuda al rey para revertir la situación de penuria que vivía el gobierno de Chile haciendo referencia a las tremedadas medidas disciplinarias que se veía obligado a tomar para mantener el orden:

*Me es fuerza volver humildemente a suplicar a V.M. provea del remedio conveniente que no viniendo breve no sé lo que ha de ser de mí según los repiquetes*¹⁰³⁸ *que tengo cada día de malas voluntades de esta gente intentadas con fugas a los enemigos y otras partes por mar y tierra, que para atajarlo y muchos malos pensamientos estoy hecho un verdugo haciéndoles ahorcar de cuatro en cuatro y mayor cantidad, y muchos de experiencia temen más por esta razón a nuestra propia gente que a los indios de guerra*

¹⁰³⁶ Carta al rey de Jacobo Adaro, fiscal de la Audiencia de Chile. Santiago, 20 de abril de 1623. AGI, Chile, 8, R. 27, N. 97, F. 15v.

¹⁰³⁷ Carta de Pedro Ozores al rey. Concepción, 10 de abril de 1623. AGI, Chile, 19, R. 5, N. 48, F. 2r.

¹⁰³⁸ Repiquete: Lance. La pendencia de obra o de palabra, el encuentro o caso que sucede entre dos o más personas con circunstancias arduas y extraordinarias.

*y holandeses que se esperan, y solo tengo ayuda de los maestros de campo y capitanes vivos y reformados*¹⁰³⁹.

A Ozores le dolían, especialmente, las deserciones de renegados. Tan pronto como en febrero de 1622, cuatro meses después de llegar a Concepción, se quejaba al rey de que pasaban de 46 los soldados que se habían ido a vivir entre los indios; estas personas aumentarían con el tiempo pues, además de que los nativos no les mataban, muchos eran hijos mestizos de las mujeres españolas capturadas cuando se tomaron las ciudades en la rebelión de 1598, algunos de los cuales habían sido reconocidos en los asaltos y malocas que habían hecho¹⁰⁴⁰.

Pese a su afinidad por los militares Ozores, repetidamente, anuló las licencias de los que estaban ausentes de la frontera, como se ha adelantado en el caso de los desertores. Así, el 31 de octubre de 1622¹⁰⁴¹, en el Cabildo de Santiago se leyó un auto de Ozores por el que anulaba las concedidas por sus antecesores a capitanes, oficiales y soldados para viajar a Santiago, Perú o España. Estas personas habían colocado sustitutos en sus puestos por lo que no acudían a los trabajos a que estaban obligados. Para corregir la situación, el gobernador, como otras veces se había hecho, mandó revocar los permisos encargando a las autoridades civiles y militares bajo su mando que exigiesen a los interesados la presentación de las licencias para retirarlas, bajo pena. Por entonces se esperaba el socorro que debía llegar de España de la mano de Íñigo de Ayala, desconociendo que, precisamente en esas fechas, salía la flotilla del puerto de Sanlúcar, de la que llegaría una mínima parte casi año y medio después.

Otras veces, Ozores, para reunir la tropa dispersa, envió emisarios, como ocurrió cuando estando reunido el Cabildo de Santiago el 31 de marzo de 1623¹⁰⁴², se presentó el sargento mayor Alonso Narváez comisionado por gobernador para recoger los soldados que estaban en la ciudad y llevarlos a la frontera. Seis meses después repitió la medida pues, el 30 de septiembre¹⁰⁴³, el capitán Alonso de Alvarado se presentó ante el cabildo, igualmente comisionado por Ozores, para recoger todos los soldados que, con licencia o sin ella, habían llegado a Santiago con objeto de devolverlos a los acuartelamientos. El cabildo, por su parte, se ofreció a ayudarle para que se los llevara a la mayor brevedad posible.

No obstante, pese a la escasez de recursos y tropas, Ozores pudo construir un nuevo fuerte en el cerro Negrete, en la orilla sur del río Biobío, en el mismo lugar en donde anteriormente había estado otro. Era un montecillo desde cuya cima se dominaba toda la campiña situada alrededor cuyo ascenso era fácil y poco fatigoso¹⁰⁴⁴. Dicha medida se debió a una cédula del rey de 22 de marzo de 1622 en la que dejaba a criterio del gobernador poblar y despoblar los fuertes que había así como construir otros nuevos (Figura 163)¹⁰⁴⁵. Cuando Ozores recibió la cédula ya había visitado la frontera y los fuertes acompañado de los integrantes del Consejo de Guerra, capitanes y otras personas expertas y se había formado una idea sobre el particular, considerando que la presencia de estas defensas facilitaría la posibilidad de practicar la guerra ofensiva en el futuro. A tal fin asumió las propuestas hechas en su día por Alonso de Rivera según las cuales era preciso reedificar

¹⁰³⁹ Carta al rey de Pedro Ozores de Ulloa. Concepción, 20 de abril de 1624. AGI, Chile, 19, R. 5, N. 57, F. 4r.

¹⁰⁴⁰ Carta de Pedro Ozores a la Audiencia de Lima sobre el estado en que halló Chile. Concepción, 7 de febrero de 1622. AGI, Chile, 19, R. 5, N. 40, F. 4r.

¹⁰⁴¹ Acta del cabildo de Santiago de 31 de octubre de 1622. En MEDINA, J.T. (1902) Cabildo de Santiago. 1622 ... Pág. 87.

¹⁰⁴² Acta del cabildo de Santiago de 31 de marzo de 1623. En MEDINA, J.T. (1902) Cabildo de Santiago. 1623 ... Págs. 134-135.

¹⁰⁴³ Acta del cabildo de Santiago de 30 de septiembre de 1623. En MEDINA, J.T. (1902) Cabildo de Santiago. 1623 ... Pág. 157.

¹⁰⁴⁴ CORDOBA, F. (1862) Historia de Chile ... Pág. 209.

¹⁰⁴⁵ VILLALOBOS, S. (1999) Historia del pueblo chileno. Editorial Universitaria. Santiago Tomo IV. Pags. 33, 35

todos los fuertes destruidos; con esta medida y facilitando la llegada de nuevos emigrantes españoles por el estrecho de Magallanes, se iría recuperando el territorio y la soberanía perdidos en años anteriores¹⁰⁴⁶.

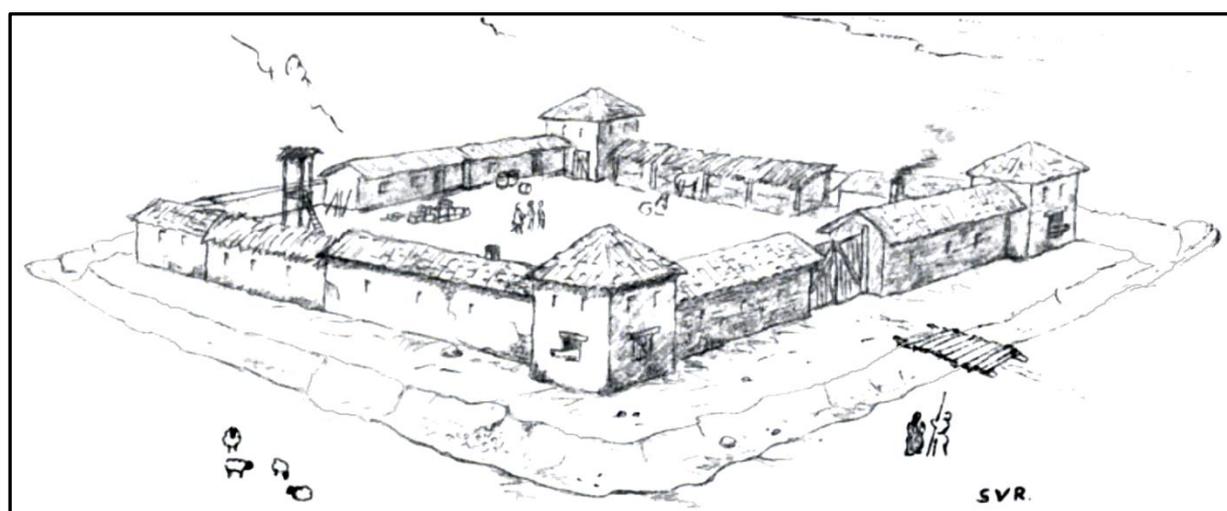
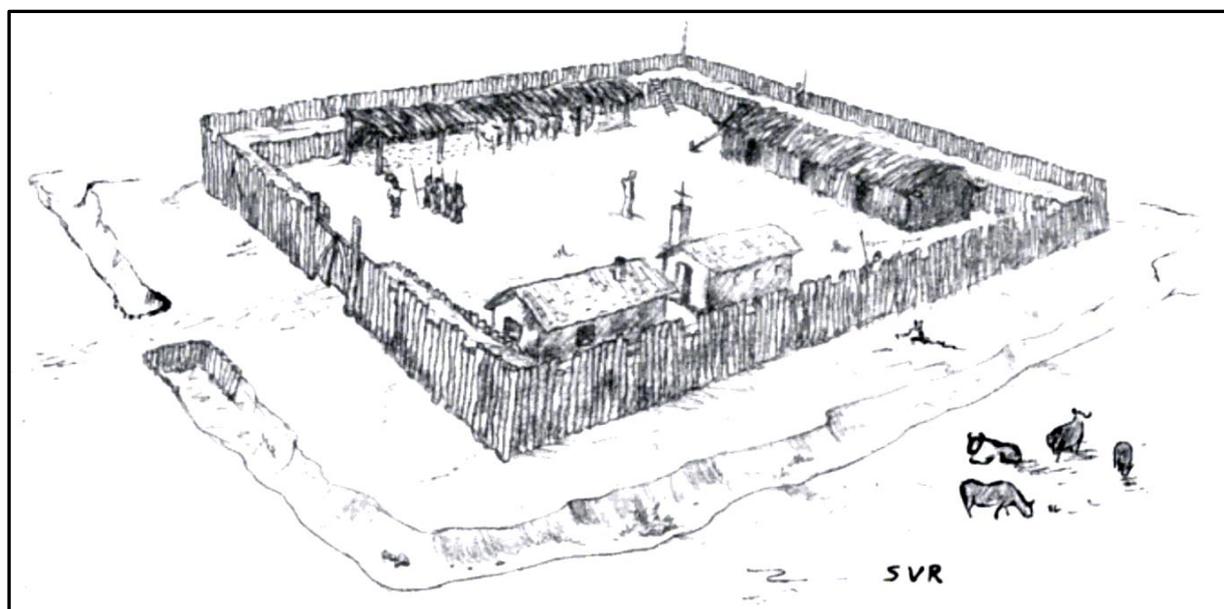


Figura 163. Tipos de fuertes en la frontera (Fuente: Villalobos)

El abastecimiento de estos fuertes estaba perfectamente organizado, empleándose más de 400 caballos y 50 indios a sueldo de la Corona, además de 9 soldados ocupados en su protección mandados por un teniente que era alférez reformado¹⁰⁴⁷. La mayoría de los proveedores generales del ejército eran vecinos particulares cuyas estancias, viñas, sementeras y casas estaban atendidas por indios y soldados del ejército, situación de privilegio que, según el fiscal Adaro, debía corregirse

¹⁰⁴⁶ Carta de Pedro Ozores al rey. Concepción, 10 de abril de 1623. AGI, Chile, 19, R. 5, N. 50, F. 1r-1v.

¹⁰⁴⁷ Oficial reformado: El que compra el título de oficial por prestigio. Recibían un salario levemente mayor que un soldado normal, con la posibilidad de vivir en sus estancias con sus familias y trabajar la tierra, sólo uniéndose con el ejército durante la campañas del verano. Más importante, el título de alférez o capitán les permitió ascender a beneficios secundarios, como las mercedes de tierras, encomiendas indígenas o títulos de funcionarios reales. STEWART, D.M. (2015) *Élite militar ...* Pág. 327.

para ahorrar gastos del situado¹⁰⁴⁸. Para no depender de suministros ajenos, el gobernador Alonso de Rivera fundó tres estancias que proporcionaban cada año diez o doce mil fanegas de trigo y cebada y un obraje para fabricar jerga¹⁰⁴⁹ y mantas para los soldados pero Ozores las encontró despobladas y perdidas por no haberles concedido sus sucesores indios para trabajarlas. Por ello, en 1623, el gobernador tuvo que llevar trigo desde el Perú pagándolo muy caro pues, aunque intentó repoblar las estancias, no consiguió hacerlo porque la Audiencia no le autorizó llevar a ellas los indios de dos repartimientos que habían quedado vacos y mal repartidos y uno ejecutoriado por el Consejo de Indias sobre el que había pleito interpuesto¹⁰⁵⁰.

Otro problema era la llegada a los fuertes o tierras controladas por los españoles, de indios, amigos o no, provenientes de territorio enemigo. Cuando los soldados cobraban del situado, a ellos compraban los caballos, adornos y ropas para renovar su precario vestuario perdido en el juego o raído por el uso; como es natural, la ropa adquirida era vestimenta indígena por lo que, a veces, el ejército era descrito como un grupo de sujetos desarrapados y vestidos solamente con mantas indígenas, como lo hizo en octubre de 1624 el Cabildo de Concepción. Si al ropaje se sumaban los rasgos derivados del origen étnico, los soldados, con frecuencia, se parecían más a bandas de indios que a soldados del rey. Cuando los soldados y otras personas de las guarniciones y los indios amigos no disponían de dinero, a cambio de los bienes citados entregaban, clandestinamente, armas y objetos de hierro con lo que los enemigos se rearmaban¹⁰⁵¹.

7.4.7.4. Motivación de militares y vecinos: los hábitos de las órdenes militares

Si el fiscal denunciaba las licencias a soldados concedidas por Ozores y otras autoridades militares, el gobernador se quejaba de las que habían otorgado los propios oidores, cuando gobernaban, a *los mejores y más prácticos soldados y capitanes que había en el reino*, nombrando en su lugar en algunas plazas a *escribanos, porteros, alguaciles y otros de oficios de humildes*. Cierta era que en este momento ya no los había pero los que merecían ese reconocimiento se sintieron tan dolidos y desanimados que, por esta causa, dejaron de acudir a la guerra algunos nobles y sus hijos¹⁰⁵².

Para levantar el desánimo de la población en general y de los militares en particular, el gobernador escribió al rey el 20 de abril de 1624¹⁰⁵³ proponiéndole medidas para alentarla, como era la merced de concederles ocho hábitos de las órdenes militares. Ozores no pudo recibir la contestación porque falleció pocos meses después de modo que su sucesor, Francisco de Álava y Nurueña, volvió a insistir en el tema mediante carta a la Corona de 21 de febrero de 1625¹⁰⁵⁴ solicitando la concesión de ocho o diez hábitos para que el gobernador las repartiese entre las personas más beneméritas, considerando que con dar el hábito a una, se premiaban los servicios de cientos, y que aquellos que no lo hubieran alcanzado, procurarían merecerlo esforzándose en mejorarlos¹⁰⁵⁵. El rey consultó al Consejo de Indias, que consideró la petición conveniente y eficaz para alentar a los que peleaban, por lo que ordenó al virrey marqués de Guadalcazar por cédula de

¹⁰⁴⁸ Carta al rey de Jacobo Adaro, fiscal de la Audiencia de Chile. Santiago, 20 de abril de 1623. AGI, Chile, 8, R. 27, N. 97, F. 17v-18r.

¹⁰⁴⁹ Jerga: Xerga, tela gruesa y tosca.

¹⁰⁵⁰ Carta de Pedro Ozores al rey. Concepción, 10 de abril de 1623. AGI, Chile, 19, R. 5, N. 42, F. 2r-2v.

¹⁰⁵¹ CONTRERAS, H. (2001) La soldadesca en la frontera ... Págs. 59-61.

¹⁰⁵² Carta de Pedro Ozores al rey. Concepción, 10 de abril de 1623. AGI, Chile, 19, R. 5, N. 42, F. 2v.

¹⁰⁵³ Carta al rey de Pedro Ozores de Ulloa. Concepción, 20 de abril de 1624. AGI, Chile, 19, R. 5, N. 57, F. 4v.

¹⁰⁵⁴ Carta de Francisco de Álava y Nurueña al rey. Concepción, 21 de febrero de 1625. AGI, Chile, 19, R. 6, N. 65, F. 1v-2r.

¹⁰⁵⁵ Carta de Francisco de Álava y Nurueña al rey. Concepción, 21 de febrero de 1625. AGI, Chile, 19, R. 6, N. 65.

27 de diciembre de 1627 que investigara cuántas personas había en la milicia de Chile a quienes se pudieran enviar dos o tres hábitos, avisándole de ello a la primera ocasión¹⁰⁵⁶.

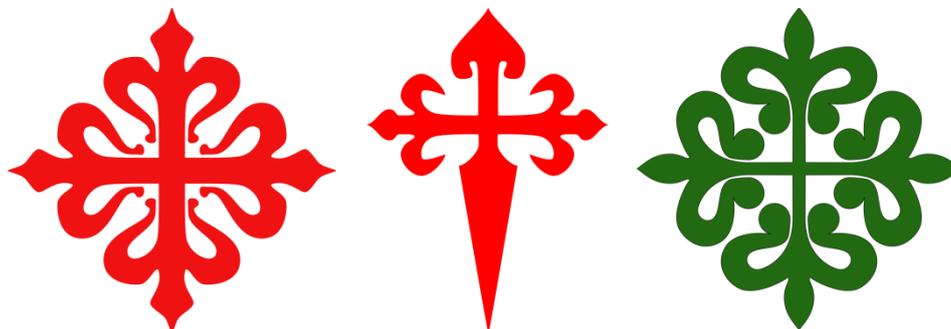


Figura 164. Cruces de las órdenes de Calatrava, Santiago y Alcántara (Fuente: Wikipedia)¹⁰⁵⁷

Este asunto, en apariencia poco importante, sí lo era en la época. Tenía su origen en disposiciones de 1595 y 1596 (repetidas posteriormente en 1628) que dieron lugar a la ley 70 del Libro III, Título III de la Recopilación de Leyes de Indias. Por ellas se establecía que los virreyes y gobernadores debían informarse de las personas beneméritas de las provincias bajo su mando, enviando relación al rey cada año; en ella que debían exponerse las cualidades de cada benemérito para que, en el caso de personas de capa y espada¹⁰⁵⁸, pudieran ser promocionadas a plazas en gobiernos, en la guerra, hacienda y oficios de pluma¹⁰⁵⁹. El caso es que el 3 de octubre de 1622 el Cabildo de Santiago trató sobre lo mal que el príncipe de Esquilache había cumplido la cédula de los doce beneméritos a los que el rey mandaba premiar, de modo que se decidió enviar al procurador para que le demandase en el juicio de residencia que se le haría cuando concluyera su mandato¹⁰⁶⁰. A tal efecto, en la junta del 27 de octubre dieron poder al capitán Miguel de Zamora para que pudiera demandar al príncipe de Esquilache la satisfacción del daño de no haber hecho en todo el tiempo de su gobierno las doce mercedes anuales que el rey había mandado que hicieran los virreyes a los beneméritos de Chile. Asimismo solicitaría enmienda y satisfacción del agravio hecho por el príncipe de Esquilache por haber impuesto la guerra defensiva sin haber querido escuchar al doctor Luis Merlo de la Fuente, procurador general de Chile y de Santiago, ni querido que se hiciese en su presencia una junta de las personas expertas en asuntos bélicos. Igualmente, debería solicitar lo más conveniente en razón del mal trato que el virrey dio al procurador general de Santiago, Pedro Lisperguer, cuando fue a informarse sobre la tasa, los socorros solicitados y las causas de la retención durante un año del situado y de la disminución del ordinario señalado¹⁰⁶¹. Cuando en 1621 concluyó el período gubernativo del príncipe de Esquilache en el Perú, zarpó hacia la Península sin esperar la llegada de su sucesor¹⁰⁶². Pese a su marcha, la investigación conducente a sustentar el juicio de residencia se llevó a cabo por particular comisión real en la persona de

¹⁰⁵⁶ Cedula real al marqués de Guadalcazar. Madrid, 27 de diciembre de 1627. AGI, Chile, 19, R. 6, N. 65.

¹⁰⁵⁷ WIKIPEDIA. Orden militar. https://es.wikipedia.org/wiki/Orden_militar. Consultada el 1 de marzo de 2022.

¹⁰⁵⁸ Personas de capa y espada: En los tribunales reales, aquellos consejeros que ni eran letrados ni vestían toga, por lo que no tenían voto en los asuntos de justicia, sino solo en los consultivos y de gobierno. Se llamó así cuando el traje común llevaba capa y espada, conservándose posteriormente el nombre aunque haya variado el traje.

¹⁰⁵⁹ ANÓNIMO (1791) Recopilación de leyes de los reinos de las Indias. Madrid. Tomo I. Pág. 562.

¹⁰⁶⁰ Acta del cabildo de Santiago de 3 de octubre de 1622. En MEDINA, J.T. (1902) Cabildo de Santiago. 1622 ... Pág.

72.

¹⁰⁶¹ Acta del cabildo de Santiago de 27 de octubre de 1622. En MEDINA, J.T. (1902) Cabildo de Santiago. 1622 ... Pág.

85.

¹⁰⁶² PUENTE, J. Francisco de Borja y Aragón. Real Academia de la Historia. <https://dbe.rah.es/biografias/8992/francisco-de-borja-y-aragon>. Consultada el 21 de diciembre de 2021.

Antonio Fernández Montiel, oidor de la Audiencia de La Plata¹⁰⁶³. Las pesquisas duraron varios años hasta que el expediente, trasladado al Consejo de Indias, fue analizado cargo a cargo emitiéndose la sentencia el 7 de enero de 1626; en ella se halló culpable al príncipe de Esquilache de 55 de los 150 cargos que se le habían imputado, por lo cual tuvo que afrontar el pago de diversas multas¹⁰⁶⁴. De la sentencia se deduce que el procurador Zamora hizo bien su trabajo ya que se aceptaron las denuncias previstas, reunidas en tres cargos, aunque tanto el juez comisionado como el tribunal sentenciador absolvieron al antiguo virrey de todas ellas. Concretamente, la sentencia establecía lo siguiente:

Cargo 86. Y en cuanto al ochenta y seis, de que no hizo asentar en libro aparte las cédulas que Su Majestad le envió en su tiempo, y que no publicó en muchos días la cédula tocante a beneméritos, hasta que se pidió en el acuerdo. Del cual el juez y acompañado le dieron por libre. Confirmamos la dicha sentencia.

Cargo 118. Y en cuanto al ciento y diez y ocho, de que no tuvo el cuidado y puntualidad que convenía en el despacho del situado de la gente de guerra del reino de Chile, atrasando y no enviando entera la paga, del que se les ha seguido grandes necesidades a la dicha gente de guerra. Y en cuanto a lo añadido al cargo de que faltó por un año entero el dicho situado a la gente de guerra del reino de Chile, en el tiempo del dicho virrey. Del cual cargo y de lo añadido, el juez y acompañado le absolvieron. Confirmamos la dicha sentencia.

Cargo 119. Y en cuanto al ciento y diez y nueve, de que trataba con desabrimiento a los procuradores del reino de Chile cuando iban a hablarle en negocios tocantes a aquel reino, y en cuanto a lo añadido al dicho cargo de que no dio al general Don Pedro Lisperguer, procurador del dicho reino, el despacho que pretendía. Del cual y de lo añadido, el juez y acompañado le absolvieron y dieron por libre. Confirmamos la dicha sentencia¹⁰⁶⁵.

7.4.8. Los piratas europeos

Cuando el virrey Diego Fernández de Córdoba, marqués de Guadalcazar llegó a Lima el 25 de julio de 1622, entre sus objetivos prioritarios estaba la defensa de las costas y, más concretamente, del puerto de El Callao (Figura 165)¹⁰⁶⁶, que el príncipe de Esquilache ya había fortificado. En él, el marqués de Guadalcazar reunió tropas suficientes para defender el fuerte y rechazar cualquier intento de desembarco de los enemigos de España, conocidas ya las intenciones de los holandeses de realizar una expedición pirata a las costas pacíficas hispanoamericanas.

La periódica aparición de amenazas de piratas europeos en las costas del virreinato del Perú no era novedad para Pedro Ozores. Ya se había enfrentado a ellas en distintas ocasiones y sabía cómo actuar. El 4 de abril de 1623 tuvo noticia de que una flota compuesta por 15 navíos y una lancha había sido detectada a 12 leguas de Concepción, en dirección a Lima. Fue avistada por un español y cinco indios que atestiguaron que algunos de los navíos llevaban velas negras; los divisaron a la puesta de sol y aquella misma noche, dos horas después, vislumbraron en el mar dos faroles. Ozores dio aviso a Lima.

En su viaje con tropas desde España, el maestro de campo Íñigo de Ayala certificaba en carta de 16 de enero de 1623 desde la boca del río de la Plata que venía en su mismo rumbo una flota de 82 navíos de los que la Corona ya había dado aviso a las autoridades peruanas. No fueron avistados

¹⁰⁶³ ZALDÍVAR, M.I. (2016) Francisco de Borja y Aragón, Príncipe de Esquilache. Relación y sentencia del virrey del Perú (1615-1621). IDEA/IGAS. New York. Pág. 15

¹⁰⁶⁴ PUENTE, J. Francisco de Borja y Aragón ...

¹⁰⁶⁵ ZALDÍVAR, M.I. (2016) Francisco de Borja y Aragón, Príncipe de Esquilache ... Págs. 242, 251.

¹⁰⁶⁶ JUAN, J.; ULLOA, A. (1748) Relación del viaje a la América Meridional. 2ª parte, tomo III. Madrid. Pág. 146.

pero el gobernador ordenó capturar un lengua (intérprete) en territorio enemigo para averiguar si habían llegado a Valdivia o permanecido allí, que había sido siempre su temor. Si esta noticia se confirmaba, Ozores se temió que los navíos en que viajaban Íñigo de Ayala y sus tropas corrían mucho riesgo, ignorando la triste suerte que ya había tenido la expedición¹⁰⁶⁷.



Figura 165. Puerto de El Callao en 1744 (Fuente: Juan, Ulloa, 1748, modificada)

La llegada holandesa más importante vendría después. Se pergeñó tras expirar en 1621 la tregua de doce años que España había pactado con Holanda bajo el reinado de Felipe III, coincidiendo con el advenimiento de Felipe IV al trono. En esa época, Holanda contaba con abundantes recursos y un gran poder naval que su gobernador, Mauricio de Nassau, creyó que podía emplear para menoscabar el poder español atacándole en la parte más rica y desprotegida, sus posesiones de ultramar, a las que la metrópoli solo podía prestar socorros muy limitados. A principios de 1623, Holanda ya tenía preparada la escuadra que atacaría las costas hispanas del Pacífico que, bajo el mando de Jacobo L'Hermite, estaba formada por once naves armadas con 294 cañones, 1.039 tripulantes y 600 soldados. La flota partió de Goeree el 29 de abril de 1623. Tras diversos incidentes, llegó a Tierra del Fuego el 2 de febrero de 1624, en donde permaneció un mes. Puesto rumbo al norte, apenas avistada la costa de Chile, fueron a recalar a la isla de Juan Fernández el 4 de abril con objeto de reorganizarse y abastecerse para después dirigirse rápidamente a El Callao para atacarlo. Allí llegaron el 8 de mayo de 1624, iniciándose los asaltos que fueron rechazados uno tras otro (Figura 166)¹⁰⁶⁸ ya que el virrey marqués de Guadalcázar, avisado a tiempo, pudo reforzar la guarnición incrementando el número de cañones y llevando a

¹⁰⁶⁷ Carta de Pedro Ozores al rey. Concepción, 10 de abril de 1623. AGI, Chile, 19, R. 5, N. 48, F. 2r-2v.

¹⁰⁶⁸ ANÓNIMO (1705) Voyage de la flote de Nassau aux Indes orientales par le detroit de Magellan. En ANÓNIMO. Recueil des voyages qui ont servi à l'establissement et aux progres de la Compagnie del Indes Orientales formee dans les Provinces Unies del Pais-bas. Tomo 4. Etienne Roger Libraire. Amsterdam. Pág. 757.

todas las milicias disponibles. A los holandeses sólo les quedó la alternativa de bloquear el puerto, apresar todas las naves que hallaron en las inmediaciones y desembarcar en varios lugares vecinos para arrasarlos.

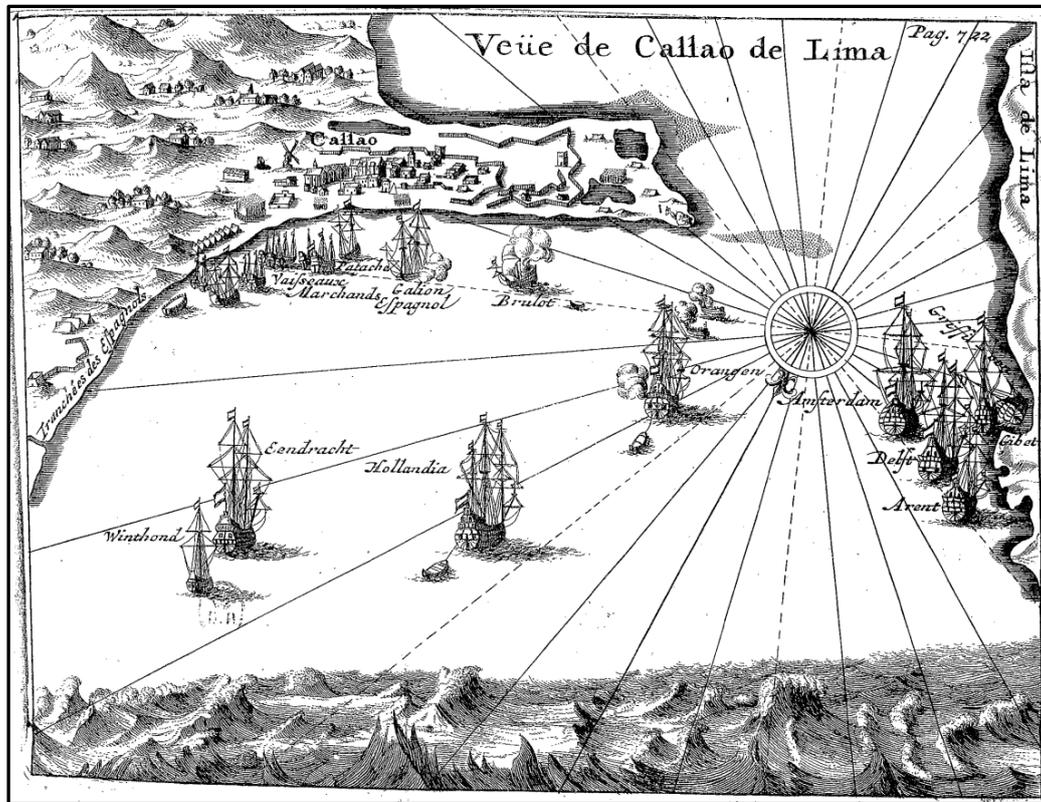


Figura 166. Ataque de L'Hermite a El Callao (Fuente: Anónimo, 1705)

Durante el cerco, el 2 de junio falleció L'Hermite, que fue sepultado en la isla de San Lorenzo, entonces en poder de los holandeses. El mando fue asumido por Hugo Shapenham, que mantuvo sin éxito el cerco durante tres meses. Convencido que la toma de El Callao era imposible, el 9 de septiembre mandó partir hacia Nueva España. Por el camino incendió la ciudad de Guayaquil y atacó Acapulco. Falto de armas y con numerosas bajas, la flota se dirigió a los establecimientos holandeses de Asia oriental para reabastecerse, sin haber conseguido ninguno de los grandes triunfos que se había previsto alcanzar cuando partieron de Holanda. En lo que respecta a la intervención de Ozores en este suceso, cabe referir un episodio que muestra la seriedad con que se recibían las noticias sobre los piratas holandeses¹⁰⁶⁹.

Se cuenta que cuando la flota de L'Hermite avistó las costas chilenas, un vaquero mestizo y un indio la vieron a 12 leguas al sur de Concepción, a una legua de la costa, notificando de ello al gobernador. Alarmado, Ozores despachó una fragata al Perú para informar al virrey, mientras que el Real Acuerdo hizo lo mismo enviando a El Callao uno de los dos navíos que estaban en el puerto cargando mercancías por si no hubiese llegado la fragata. Para prevenir los ataques holandeses, se reclutó gente armada, se alertó a todas las poblaciones costeras y se retiró el ganado cinco leguas tierra adentro¹⁰⁷⁰. Nadie más vio la flota que, posteriormente, se supo se había retirado a la isla de

¹⁰⁶⁹ BARROS, D. (1999) Historia general de Chile ... Tomo IV. Págs. 139-141. CARVALLO, V. (1875) Descripción Histórico Geográfica ... Tomo I. Pág. 311. PÉREZ, J. (1900) Historia de Chile. Tomo II... Págs. 162-163.

¹⁰⁷⁰ Carta al rey de Jacobo Adaro, fiscal de la Audiencia de Chile. Santiago, 8 de mayo de 1623. AGI, Chile, 8, R. 27, N. 99, F. 1v.

Juan Fernández a abastecerse, tomando después rumbo directo a El Callao sin dejarse ver en Chile. Ante la falta de noticias de los piratas, y después de las costosas medidas tomadas, el gobernador detuvo al mestizo acusándole de alborotar el reino sin razón y le ahorcó¹⁰⁷¹. Mientras tanto, Ozores fue fortificando y mejorando la defensa de Concepción, tanto para hacer frente a los enemigos locales como a los forasteros. En aquella época, la ciudad había crecido mucho duplicando el número de casas cubiertas de teja, material que sustituyó paulatinamente a la paja, hasta entonces habitual¹⁰⁷².

7.4.9. Socorros a Chile y población y fortificación de Valdivia

Se ha comentado en la parte general de la guerra defensiva que el gobernador Lope de Ulloa solicitó al rey el 5 de febrero de 1618 que enviase a Chile, a la mayor brevedad posible, un contingente de 1.000 hombres bien armados. El rey pidió aclaraciones, el asunto se fue dilatando y Ozores se lo encontró sin resolver.

El gobernador había recibido por medio del Acuerdo y Audiencia de Lima una carta del monarca del 14 de agosto de 1620, junto con otras escritas por Lope de Ulloa al Consejo de Indias, en la que el rey inquiría sobre distintas cuestiones. Preguntaba, en primer lugar, si era conveniente llevar a Chile los 1.000 hombres que había pedido, 200 de ellos casados, para mantener la frontera y fortificar y poblar algunos puestos en ella, considerando el elevado gasto que supondría conducir tantas personas en barco hasta allí, así como los suministros, armas y municiones que debían llevar. Preguntaba, igualmente, si era posible suplir estas personas con la gente que vivía en Chile y si, en caso de tener que mandar alguna, convenía que el gasto de su traslado fuese a cuenta del situado y lo restante pagado por la Hacienda Real. El rey, además, requería una opinión sobre si se podría enviar la ropa que gastaban los soldados con cargo al situado desde España por el estrecho de Magallanes por lo mucho que se ahorraría. También preguntaba sobre el estado en que estaba el puerto de Valdivia y cómo se podría poblar, pacificar y fortificar para que los enemigos que llegasen desde Europa (ingleses y holandeses) no lo invadiesen y construyesen una base desde la que hicieran incursiones por la costa hasta California. Finalmente, el rey se interesaba por el coste que tendría proteger la tierra y el mar, incluyendo el gasto ocasionado por los soldados necesarios.

Mientras Ozores preparaba la contestación consultando con maestros de campo, capitanes, soldados y personas expertas en navegación y que habían vivido en Valdivia, adelantó su parecer al recién llegado virrey marqués de Guadalcazar en carta del 7 de febrero de 1622¹⁰⁷³, basándose principalmente en su propia experiencia. En dicha misiva trató, específicamente, sobre el asunto de la repoblación de aquella ciudad, entonces abandonada, de la que dijo que recuperándola:

se ganará y poblará un pedazo de tierra, la más rica de tesoros y más importante al dicho de los que la conocen de cuantos tiene en este y esos reinos. Porque si por mis pecados la poblase algún enemigo de Europa (holandeses e ingleses), sería la total destrucción de este reino y esas costas pues no habría en ellas cosa segura ni en las de Panamá y Nueva España, y así no lo están por los navíos que cada día entran a infestarlas, suplico a Vuestra Alteza con entera humildad mande considerar, con su mucha prudencia, que sería teniendo puerto seguro de donde pudiesen salir acomodados y reformados sus navíos y astillero para hacer otros muchos, cuánto costaría echarle de ella, pues para 500 hombres (holandeses e ingleses) que se

¹⁰⁷¹ PÉREZ, J. (1900) Historia de Chile. Tomo II... Pág. 162.

¹⁰⁷² Carta al rey de Pedro Ozores de Ulloa. Concepción, 20 de abril de 1624. AGI, Chile, 19, R. 5, N. 57, F. 3v.

¹⁰⁷³ Carta de Pedro Ozores al virrey marqués de Guadalcazar sobre el estado en que halló Chile. Concepción, 7 de febrero de 1622. AGI, Chile, 19, R. 5, N. 40, F. 5r-5v.

fortificasen, eran pocos 4.000, que no se podrán juntar en este y ese reino y más si los indios le hiciesen buena correspondencia o ayuda (a los holandeses e ingleses).

Meses después, recibida toda la información que había pedido, Ozores remitió la respuesta al rey mediante carta del 10 de abril de 1623¹⁰⁷⁴. En ella le notificaba que en el ejército de la frontera había 1.900 plazas efectivas de soldados más 126 indios amigos a quienes se les pagaba un sueldo. Este número bastaba para mantener la frontera en la guerra defensiva y hacer algunas entradas a territorio enemigo para castigar las agresiones y robos de los indios; también para proteger las plazas de Arauco, San Felipe de Austria, la ciudad de la Concepción, San Bartolomé de Gamboa (Chillán), la provincia de Chiloé y otros fuertes, pero era insuficiente para repoblar el territorio perdido después de la muerte del gobernador Martín García de Loyola, y los puestos que se abandonaron tras imponerse la guerra defensiva, que nunca fueron ocupados por los indios enemigos. Solo para poblar Valdivia serían necesarios 1.000 hombres, la mayor parte casados, y muchos más a medida que se fuesen habitando otros lugares.



Figura 167. Estrecho de Magallanes (Fuente: Anónimo, 1705)

Ozores consideraba que el ofrecimiento hecho en su momento por Luis Merlo de la Fuente para aquietar el territorio con 2.000 hombres en dos años era irrealizable dado el gran número de indios armados que había y que los vecinos en todas las poblaciones de Chile apenas llegaban a 1.600 personas. Esta población no había esperanza de que se incrementasen si no se llevaba gente de España o Perú, o se permitía que entrasen a las costas chilenas navíos de arribada por el estrecho de Magallanes (Figura 167)¹⁰⁷⁵ con negros del Brasil, Angola y otros lugares para el servicio, extracción de oro y cultivo de la tierra. Esta medida había sido propuesta anteriormente y rechazada por ignorarse si a los esclavos se les haría la misma buena acogida que tuvieron en Buenos Aires, Cartagena y otras partes donde habían ido. Sin embargo, era un hecho que con los negros había llegado a la ciudad rioplatense mucha gente que se había extendido por aquella provincia, Paraguay, Tucumán, Potosí y todo el reino del Perú. Si llegasen estas personas a Chile, extenderían la fama de que era tierra de abundante oro y, como la navegación era más fácil y menos costosa, se incentivaría el arribo de muchas otras, lo cual sería muy beneficioso para repoblar y restaurar el territorio. Ozores había contrastado esta idea con otras personas y solicitaba al rey ponerla en práctica durante un tiempo para comprobar si era efectiva; si no lo fuese, se suprimía sin que hubiese ocasionado daño. Además, si se implantase la guerra ofensiva:

¹⁰⁷⁴ Carta al rey de Pedro Ozores. Concepción, 10 abril de 1623. AGI, Chile, 19, R. 5, N. 46.

¹⁰⁷⁵ ANÓNIMO (1705) *Voiage de George Spilberg, amiral hollandois, aux isles Moluque par le detroit de Magellan*. En ANÓNIMO. *Recueil des voyages ...* Tomo 4. Pág. 502.

que es lo que más importa de unas y otras partes, se puede presumir vendrán a poblar ciudades tan ricas como se sabe lo son las que estos enemigos asolaron y al presente poseen, y habiendo servicio de indios o negros, labrarán la tierra, que es muy fértil de temporal y regadío, de que resultará abundancia de bastimentos para excusar las grandes necesidades que en el tiempo presente se pasan.

Respecto del situado, el gobernador consideraba que no debía alterarse de su forma presente hasta que llegasen los barcos de Íñigo de Ayala desde España. De todas formas, si el situado se trajese por el estrecho de Magallanes y se perdiese o el enemigo lo robase,

la miseria que está en esta tierra es tan grande que no podrá suplir semejante falta y sería aventurar todo lo que este reino, y más en el tiempo presente, por la mala correspondencia que se ha hecho en no remitir el situado cada año enteramente como Vuestra Majestad lo tiene mandado, (y lo que) se debe de él hasta el día de hoy.

El gobernador aprovechaba, por tanto, la ocasión para quejarse una vez más de los retrasos en el pago del situado y de que éste llegaba menguado por los recortes que le hacían en Lima.

En cuanto a Valdivia, Ozores se extendió prolijamente en sus explicaciones al monarca. Consideraba imprescindible refundar la ciudad a la mayor brevedad por ser un puerto fondeable y rodeado de abundantes bosques que proporcionaban madera para la construcción de buques. Habría que levantar fortificaciones a la entrada del puerto fluvial, en la punta de Corral y la isla de Constantino, armándolas con 6 piezas de artillería y dotándolas de 100 hombres, más otros 400 en la propia ciudad. Ellos mismos habrían de construir los fuertes y la ciudad siendo ayudados por algunos de los 30.000 indios que (exageradamente) se decía vivían en sus inmediaciones, de los cuales todavía quedaban algunos cristianizados que deseaban que regresaran los españoles.

La mayor dificultad estribaría en proporcionar suministros y alimentos a la población hasta que las cosechas locales pudieran abastecerlos. Ozores proponía que se enviaran desde España por el estrecho de Magallanes por abaratar el gasto.

De no asegurarse Valdivia, podría ser capturada por los enemigos europeos que la utilizarían como centro de operaciones para asaltar la costa hasta Nueva España. Por ello, era fundamental la llegada de los 1.000 hombres, con 200 casados, y más cantidad posteriormente, quedando en Valdivia los necesarios, sin que faltaran albañiles, herreros, carpinteros, zapateros, hombres de la mar y alguno que supiera de fortificaciones, aunque no fuera muy ducho porque lo que se había de hacer era fácil. Todo ello suponiendo que no habría presencia de enemigos que interfirieran el trabajo, ya que Valdivia y Concepción, que estaba siendo fortificada, eran los únicos lugares en los que se podía fondear pues los restantes puertos eran pequeños y apenas proporcionaban protección.

Decía Ozores que previamente a su llegada a Valdivia, la flotilla de ayuda debía comunicar la fecha de arribo para poder preparar los suministros necesarios, que obtendría en Concepción y en Santiago y llevaría a dicho puerto. Por su parte, los viajeros de España debían llegar armados de arcabuces, mosquetes, picas, una buena cantidad de petos, espaldares, morriones, cotas y cueros de ante, hechos y por hacer, y las municiones necesarias de pólvora, plomo y cuerda de artillería, pues, aunque en Chile había alguna, no era suficiente. Además deberían llevarse cantidad de hachas, azadones, picos, barretas y otras herramientas de carpintería y albañilería, elementos inexistentes en Chile que serían necesarios para construir las nuevas poblaciones y de los cuales Ozores remitía una memoria descriptiva. Con el plan propuesto se aseguraría la tierra y la costa aunque el peligro radicaba en la tardanza del envío, y en esto coincidían todas personas que fueron consultadas, aunque las decisiones y actuaciones finales dependerían del estado y situación de la guerra, que cambiaban súbita y frecuentemente.

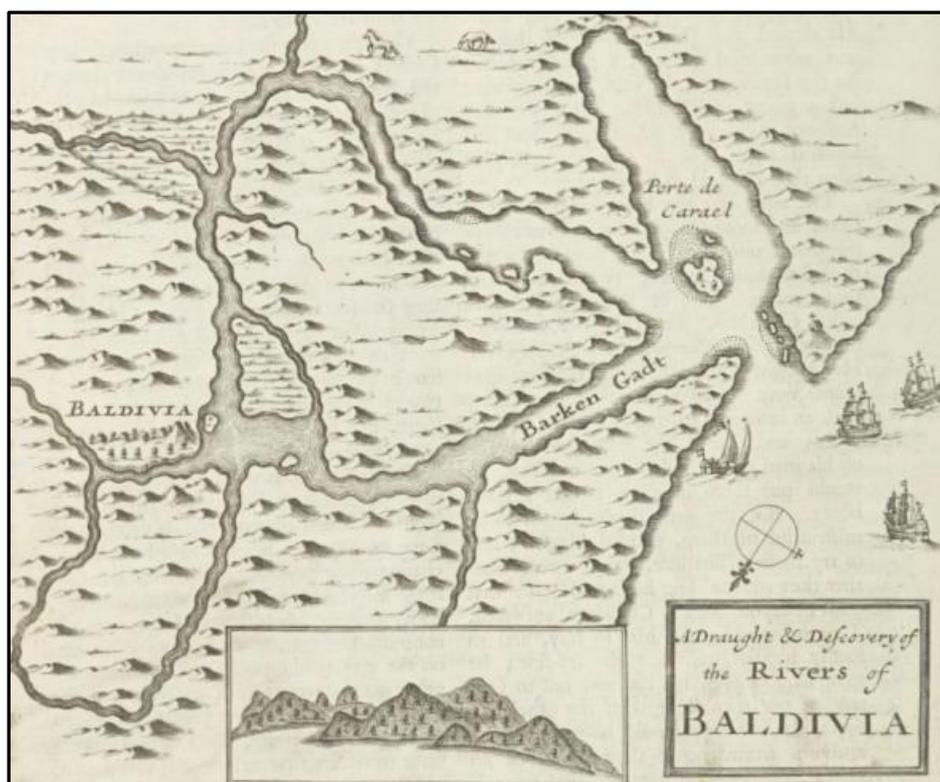


Figura 168. Río de Valdivia s. XVII (Fuente: Guarda, 1953, modificada)¹⁰⁷⁶

Finalmente, Ozores informaba de que sería de gran provecho para Valdivia y para conservar Chile, despoblar de indios la isla de La Mocha, reduciéndolos en diversos lugares del continente. Estos nativos, separados de tierra firme 7 leguas, iban y venían en canoas proveyendo a los enemigos de armas y hombres, y abastecían a los piratas que habían llegado a la costa; por esta razón sería importante construir un fuerte en la isla dotado de 30 españoles para que hiciesen cultivar la tierra, que era muy fértil, a fin de abastecer con una fragata la ciudad y fuertes de Valdivia, como se hacía desde la isla de Santa María a Arauco. Ambas iniciativas le parecían a Ozores de gran importancia y, como se habían recibido órdenes anteriores para despoblar la isla, procedería a ello sin aguardar un mandato expreso; la campaña duraría 20 días y no la había acometido antes por falta de mechas para las armas de fuego.

El gobernador acompañaba su carta de cinco pareceres de personas importantes que, con pequeños matices y detalles, coincidían en prácticamente todas las ideas y propuestas de Ozores. Eran ellos el general Juan de Ugalde¹⁰⁷⁷, el maestre de campo Ginés de Lillo¹⁰⁷⁸, Alonso de Maldonado¹⁰⁷⁹, el sargento mayor Andrés Jiménez de Lorca¹⁰⁸⁰ y el capitán y sargento mayor, Antonio Recio de Soto¹⁰⁸¹.

¹⁰⁷⁶ GUARDA, F. (1953) Historia de Valdivia. Ilustre Municipalidad de Valdivia. Santiago. Pág. 62A.

¹⁰⁷⁷ Parecer de Juan de Ugalde sobre los 1.000 hombres que pidió Lope de Ulloa para fortificar el puerto y río de Valdivia. Santiago, 4 de mayo de 1622. AGI, Chile, 19, R. 5, N. 46.

¹⁰⁷⁸ Parecer del maestre de campo Ginés de Lillo sobre los 1.000 hombres que escribió Lope de Ulloa y población de Valdivia. Santiago, 25 de junio de 1622. AGI, Chile, 19, R. 5, N. 46.

¹⁰⁷⁹ Parecer de Alonso de Maldonado en razón de la carta que Su Majestad escribió al señor príncipe de Esquilache sobre 1.000 hombres y fortificación de Valdivia. Concepción, 27 de marzo de 1623. AGI, Chile, 19, R. 5, N. 46.

¹⁰⁸⁰ Parecer del sargento mayor Andrés Jiménez de Lorca sobre los 1.000 hombres que pidió don Lope de Ulloa. Concepción, 15 de marzo de 1623. AGI, Chile, 19, R. 5, N. 46.

¹⁰⁸¹ Parecer del capitán y sargento mayor Antonio Recio de Soto sobre las cosas de Valdivia. Sin fecha. AGI, Chile, 19, R. 5, N. 46.

En una nuevacarta de la misma fecha que la anterior (10 de abril de 1623)¹⁰⁸², el gobernador insistía al rey con sus argumentos para fortificar Valdivia contando con el refuerzo de los hombres que llegarían con Íñigo de Ayala, involucrando al virrey y con la esperanza de que los burócratas de Lima no pusiesen impedimentos para enviar lo que solicitaba. Al respecto decía Ozores que esperaba que las obras de fortificación:

se ejecutase en tiempo y ocasión teniendo como todos tienen por cosa acertada se vuelva a fortificar y poblar este río y puerto de Valdivia por la seguridad de sus costas y de la de los reinos del Perú, Tierra Firme, Nueva España y las demás que de aquí corren, y que para ello se acudiese al virrey para que por mediado septiembre, con dos galeones de los que Vuestra majestad tiene en la real armada del puerto de El Callao, viniesen a esta ciudad con 200 hombres de socorro, pues a esta jornada no se añade más gasto que tienen. Estando surtos en el mismo puerto tomarán en él la demás gente y pertrechos que estarán apercebidos y se hubieren de llevar a Valdivia para poner en ejecución lo que Vuestra majestad manda, que será fácil estando en este puerto de la Concepción a los primeros de diciembre, y en él y los meses de enero y febrero subirán al dicho puerto de Valdivia y se pondrá en la defensa conveniente, con que estará quitado este cuidado y este reino sin el temor que justamente debe tener por el daño general que habría si algún pirata se metiera en él y gran gasto que se tendría para echarlo fuera por mar y tierra, y acabada esta facción se vuelven por marzo a tomar el puerto de Arica y cogen el real tesoro y plata de particulares y bajan al de El Callao a tiempo del despacho de la armada que sale a Tierra Firme sin faltar nada al servicio de Su Majestad.

La solución de muchos asuntos en aquella época podía demorar varios años y el de Valdivia no era menos. Al cabo de un año de espera¹⁰⁸³, un acontecimiento volvió a ponerlo de actualidad. Ozores recibió aviso del marqués de Guadalcazar de que iban a llegar a las costas chilenas piratas holandeses con la intención de desembarcar en ellas solicitando su opinión sobre la defensa. El gobernador contestó que era necesario que enviase navíos y gente armada pues Chile no disponía de ella salvo desprotegiendo la frontera de soldados que estaban precariamente armados. Ozores volvió a pedir en envío urgente desde Sevilla de armamento por 10.000 ducados con cargo al situado, y artillería para no dejar Valdivia desprotegida y con los pertrechos y géneros necesarios para fortificar y cultivar la tierra que se hubieran llevado previamente hasta allí, los cuales serían destruidos por los piratas si no contaban con la protección adecuada.

Insistía Ozores en la ocupación del terreno antes de que lo hiciera el enemigo debido a la dificultad para desalojarlo de allí, especialmente:

estando aunado con los indios, como lo he sabido de los cautivos que han salido. Les aguardan este año o el que viene, que se lo ofrecieron los últimos holandeses que pasaron por la isla de La Mocha con botín a este río y puerto, y dándoles muchas cosas de lo que apetecen, concertaron los unos por tierra y los otros por mar tomarían esta ciudad y asolarían este reino para que, en duda, me voy previniendo lo que me es posible, y aunque me faltan armas, municiones y otras cosas de las más necesarias y esta gente no está hecha a pelear con bocas de fuego, espero en Dios han de ir castigados si lo intentan. Y si lo hiciesen y tomasen Valdivia como queda referido, será como en otras he significado a Vuestra Majestad la destrucción de estas costas del Perú, Panamá y México para cuyo remedio debe servirse mandar se trate de poblar este puesto con la prevención, brevedad y medios necesarios, que la necesidad pide.

Para iniciar la población, Ozores hacía hincapié en la idea expresada un año antes de dar permiso para que entrasen navíos de arribada que servirán para llevar gente, como había sucedido

¹⁰⁸² Carta de Pedro Ozores al rey. Concepción, 10 de abril de 1623. AGI, Chile, 19, R. 5, N. 47, F. 1v-2r (P. 2-3).

¹⁰⁸³ Carta al rey de Pedro Ozores de Ulloa. Concepción, 20 de abril de 1624. AGI, Chile, 19, R. 5, N. 57, F. 2r-2v.

previamente y con tan buen resultado en Buenos Aires. Con ello muchos pilotos dominarían la navegación por el peligroso estrecho de Magallanes, como habían hecho los enemigos:

pues todos los años siguen este viaje sin pérdidas considerables, unas veces por diciembre que son las más seguras, otras por mayo.

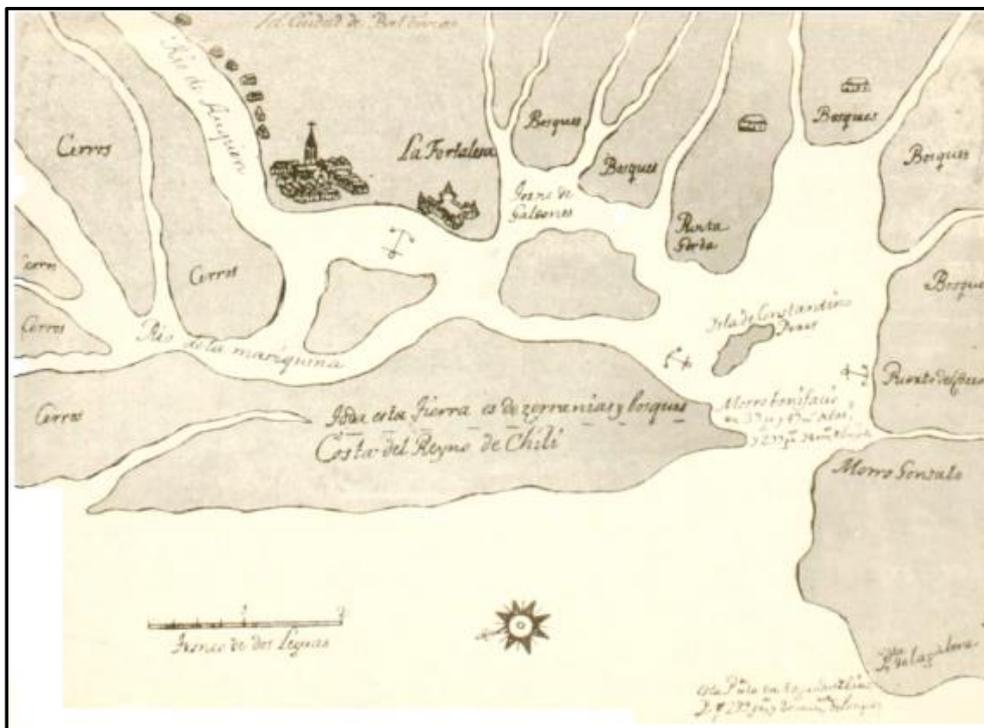


Figura 169. Puerto de Valdivia s. XVII (Fuente: Guarda, 1953, modificada)¹⁰⁸⁴

Esta fue la última iniciativa conocida del gobernador sobre Valdivia, pues fallecería el 18 de septiembre. Los holandeses llegaron a la costa chilena pero pasaron de largo subiendo hasta el puerto de El Callao, y así lo informó al rey el nuevo gobernador interino Francisco de Álava y Nurueña, en tres cartas distintas de septiembre, octubre y noviembre de 1624¹⁰⁸⁵. Pese al paso de los navíos enemigos hacia el norte, Álava y Nurueña, para saber si volvían en dirección a Valdivia, colocó espías en la costa hasta enfrente de la isla La Mocha, pagándolos de su bolsillo. Además, procuró capturar lenguas de los enemigos¹⁰⁸⁶, tanto para conocer sus planes bélicos como para saber si habían visto entrar en Valdivia bajeles extranjeros, hecho que no se había producido. Un barco enviado por el nuevo gobernador a reconocer la costa por mandato del virrey no encontró piratas. Lo que sí encontró la tropa que Álava y Urueña mandó a realizar una entrada desde la provincia de Chiloé para reconocer Valdivia, fue un grupo de más de 500 indios aucaes a los que vencieron¹⁰⁸⁷.

La repoblación de Valdivia seguía sin realizarse de manera que los holandeses, en guerra con España, pergeñaron un plan para ocuparla pues la consideraban la región más rica de América.

¹⁰⁸⁴ GUARDA, F. (1953) Historia de Valdivia ... Pág. 74A.

¹⁰⁸⁵ Carta de Francisco de Álava y Nurueña al rey. Concepción, 22 de septiembre de 1624. AGI, Chile, 19, R. 6, N. 62, F. 2r-2v. Carta de Francisco de Álava y Nurueña al rey. Concepción, 24 de octubre de 1624. AGI, Chile, 19, R. 6, N. 63, F. 2r-2v. Carta de Francisco de Álava y Nurueña al rey. Concepción, 14 de noviembre de 1624. AGI, Chile, 19, R. 6, N. 64, F. 1r-1v.

¹⁰⁸⁶ Lengua: Indio que hablaba español.

¹⁰⁸⁷ Carta de Francisco de Álava y Nurueña al rey. Concepción, 21 de febrero de 1625. AGI, Chile, 19, R. 6, N. 65, F. 2v-3r.

Consistía en obtener de los indios el secreto de los lavaderos de oro¹⁰⁸⁸, el objetivo principal, reconocer la costa induciendo a los indios a proseguir su guerra contra los españoles y tratar de financiar la expedición remitiendo de inmediato a Brasil salitre, tintas de teñir y vicuñas con objeto de implantar esta especie en ese país y abaratar la lana. A más largo plazo, el plan era crear una base militar para preparar la agresión al Perú. La campaña fue organizada por el almirante Enrique Brower, gobernador general de las Indias Orientales, que la encabezaría. La expedición, compuesta por tres naves muy bien equipadas, partió de Texel el 6 de noviembre de 1642 llegando a Pernambuco, en donde Mauricio de Nassau, gobernador de los establecimientos holandeses de Brasil, aprobó el plan y facilitó otros dos barcos más, con lo que la fuerza embarcada sumó 350 hombres de desembarco, oficiales y suficientes municiones y suministros. En abril de 1643 los holandeses llegaron a Chiloé, que saquearon, esperando la llegada de la primavera para dirigirse a Valdivia. El 7 de agosto falleció Brower, que fue sustituido por Elías Herckmans. La flota partió rumbo a Valdivia el 21 de agosto con solo cuatro naves (la quinta había regresado a Pernambuco) arribando el 21 a la boca del río que remontaron con muchas dificultades. A las ruinas de Valdivia llegaron solo dos naves; allí encontraron a numerosos indígenas que las habían ocupado los cuales, rodeando los barcos holandeses con sus piraguas:

sin disimular su curiosidad ni dominar su codicia, se subieron a los barcos robándoles descaradamente todos los objetos de hierro que podían arrancar, sin librarse de este saqueo hasta la misma brújula que extrajeron de la bitácora. Los atónitos holandeses se limitaron a comentar en su diario que cada vez que subían a bordo, era necesario guardar todo lo que podían llevarse.

El 29 de agosto Herckmans saludó al cacique y le obsequió diversos regalos; el 3 de septiembre se discutieron las bases del acuerdo que consistiría en que, a cambio de armas, los nativos les ayudarían a levantar un fuerte y les suministrarían provisiones. Tan pronto se instalaron los holandeses comenzaron a buscar oro; los nativos, viendo que se fortificaban, comenzaron a desconfiar recordando tiempos pasados con los españoles. En consecuencia, negaron la existencia de lavaderos de oro y dejaron de suministrar provisiones alegando que ellos mismos carecían de ellas. Visto que la situación se agravaba, antes de que llegara a ser dramática, en una junta celebrada el 15 de octubre, Herckmans decidió abandonar Valdivia debido principalmente a la escasez de alimentos y a la negativa de los nativos a trabajar en la búsqueda de oro. El 28 de octubre de 1643 los barcos abandonaron Valdivia para dirigirse a Pernambuco, no sin regalar a los indios armas viejas, cotas de malla y morriones con la esperanza de que algún día fueran usadas contra los españoles, a cambio de recibir algunas provisiones. El fracaso se atribuyó a la impericia de Herckmans que falleció poco después amargado por la incomprensión.

La ocupación holandesa de Valdivia fue seguida con gran preocupación por las autoridades españolas hasta el punto de que el virrey marqués de Mancera mandó equipar una flota formidable para desalojarlos por la fuerza. Sin embargo, el prematuro abandono de los holandeses hizo innecesaria tal medida aunque se tomó la decisión de repoblar Valdivia de inmediato enviando una flota de doce galeones cargados con todo lo necesario para reconstruir la ciudad y fortificarla. La expedición partió de El Callao el 31 de diciembre de 1644 llegando a la bocana del río de Valdivia el 6 de febrero de 1645, iniciándose rápidamente los trabajos. Al cabo de tres meses de intensa actividad, el 1 de abril partió de regreso la armada dejando provisiones para dos años y 900 soldados escogidos bajo las órdenes del maestro de campo Alonso de Villanueva. Desde entonces Valdivia tuvo gobierno propio dependiente directamente del virrey, con el rango de plaza fuerte y

¹⁰⁸⁸ Lavaderos de oro: Yacimientos de oro en el aluvial de los ríos.

calidad de presidio¹⁰⁸⁹. Entonces se cumplieron los anhelos y propuestas que veinte años antes hizo Pedro Ozores de Ulloa.

7.4.10. Relaciones con la Iglesia

Ozores favoreció la labor de la Iglesia en Chile. Así, apoyó la evangelización de diversos territorios como el Archipiélago de Chiloé (Figura 170)¹⁰⁹⁰, en donde había una misión permanente de los jesuitas. Para facilitar su tarea en ella, los religiosos habían establecido catequistas o fiscales¹⁰⁹¹ en todas las capillas existentes en los núcleos poblados, es decir, personas nativas que instruían en la doctrina cristiana elegidas entre los hombres más conocidos y capaces de cada uno de ellos. Como la figura del fiscal estuvo dirigida específicamente a los indígenas, se presentó el problema de que no podía atender simultáneamente su labor evangélica y su compromiso con el encomendero al que estaba asignado. Para subsanarlo, el padre rector del colegio del pueblo de Castro (Figura 171)¹⁰⁹², Agustín Villaza, consiguió que el gobernador Ozores autorizara formalmente la creación de los fiscales el 17 de diciembre de 1621, ordenando que quedaran exentos de cualquier servicio personal, militar o público, lo que les granjeó el respeto y consideración de la población. Eran nombrados por el gobernador de Chiloé a propuesta del padre superior de la misión¹⁰⁹³. La medida fue aplicada plenamente tres años después debido a una demora incitada por los propios encomenderos, que se opusieron a que disminuyera la fuerza de trabajo disponible¹⁰⁹⁴.

Igualmente, Ozores apoyó al obispado de Concepción cuando en 1623 escribió al rey solicitando el envío regular del situado de los eclesiásticos así como los atrasos pendientes. Este asunto era de capital importancia dada la pobreza de la sede episcopal¹⁰⁹⁵.

Sin embargo, llegado el momento, a Ozores no le flaqueó la mano para poner orden cuando los asuntos religiosos se descontrolaban. En una ocasión, no debiendo estar muy contento con la

¹⁰⁸⁹ GUARDA, F. (1953) Historia de Valdivia ...Págs. 57-74.

¹⁰⁹⁰ OVALLE, A. (2008) Mapa de la isla Chiloé, 1644. En GUARDA, G.; MORENO, R. Monumenta Cartographica Chiloesia. Misión, territorio y defensa 1596-1826. Corporación del Patrimonio Cultural de Chile- Larraín Vial. Santiago de Chile. Págs. 58-59.

¹⁰⁹¹ Los fiscales de Chiloé son la institución laical más antigua de la Iglesia Católica de Chile. Su origen se debe al deseo de que los laicos, normalmente indígenas, participasen en la evangelización mediante la labor de cuidar pastoralmente (fiscalizar) los lugares a los que no acudía el sacerdote de forma regular y permanente. Estos fiscales velaban por que desapareciera la idolatría y por mantener la moral pública y las buenas costumbres y cuidaban de los enfermos, a los que asistían espiritualmente y corporalmente. La posibilidad de incorporar los nativos a la evangelización está contenida en las constituciones del I Concilio de Lima (1551-1552) y en el I Concilio de México (1555). La Compañía de Jesús, tomando como modelo las exitosas experiencias en Nueva España y Perú, implementaron el sistema en Chile. La autorización oficial se debe al gobernador Pedro Ozores de Ulloa que, el 17 de diciembre de 1621 emitió en Concepción una providencia que autorizaba a los jesuitas la potestad de nombrar fiscales, aunque hay constancia documental de que ya se practicaba en Chiloé en 1611. El padre Luis de Valdivia determinó que la cruz patriarcal, con dos brazos horizontales desiguales, fuera el símbolo de la institución en Chiloé. La figura del fiscal fue posteriormente regulada por disposiciones emitidas por diversos concilios y juntas eclesiales. SENSAGENT.

<http://diccionario.sensagent.com/Fiscales%20de%20Chilo%C3%A9/es-es/#anchorWiki>. Consultada el 13 de diciembre de 2021.

¹⁰⁹² ANÓNIMO (1643) Een corte Beschrijvinge vant Leven, Seden ende Manieren der Chilesen (Breve descripción de la vida, sede y costumbres de los chilenos). Manuscrito 4 Cod. Ms. hist. 819. Biblioteca de la Universidad de Gottingen. Pág. 7. [https://gdz.sub.uni-goettingen.de/id/DE-611-HS-3390504?tify={%22pages%22:\[2,3\],%22panX%22:0.85,%22panY%22:1.23,%22view%22:%22scan%22,%22zoom%22:0.254}](https://gdz.sub.uni-goettingen.de/id/DE-611-HS-3390504?tify={%22pages%22:[2,3],%22panX%22:0.85,%22panY%22:1.23,%22view%22:%22scan%22,%22zoom%22:0.254})

¹⁰⁹³ SILVA, C. (1925) Historia eclesiástica de Chile. Imprenta de San José. Santiago de Chile. Pág. 83.

¹⁰⁹⁴ PAGE, C.A. (2012) Las otras reducciones jesuíticas en la provincia del Paraguay. Emplazamiento territorial, desarrollo urbano y arquitectónico entre los siglos XVII y XVIII. Editorial Académica Española. Pág. 76.

¹⁰⁹⁵ REYES, R. (1991) Fray Jerónimo de Ore, obispo de Concepción en Chile. Actas del III Congreso Internacional sobre los franciscanos en el Nuevo Mundo (siglo XVII). Editorial Deimos, S.A. Madrid. Pág. 1110.

labor que desarrollaban los jesuitas ni en Chiloé ni en la zona de frontera, les retiró la paga debido al escaso trabajo que hacían, aunque posteriormente se les restituyó¹⁰⁹⁶.



Figura 170. Mapa de la isla de Chiloé (1644), con los Andes y varios volcanes al fondo
(Fuente: Ovalle, 2008)

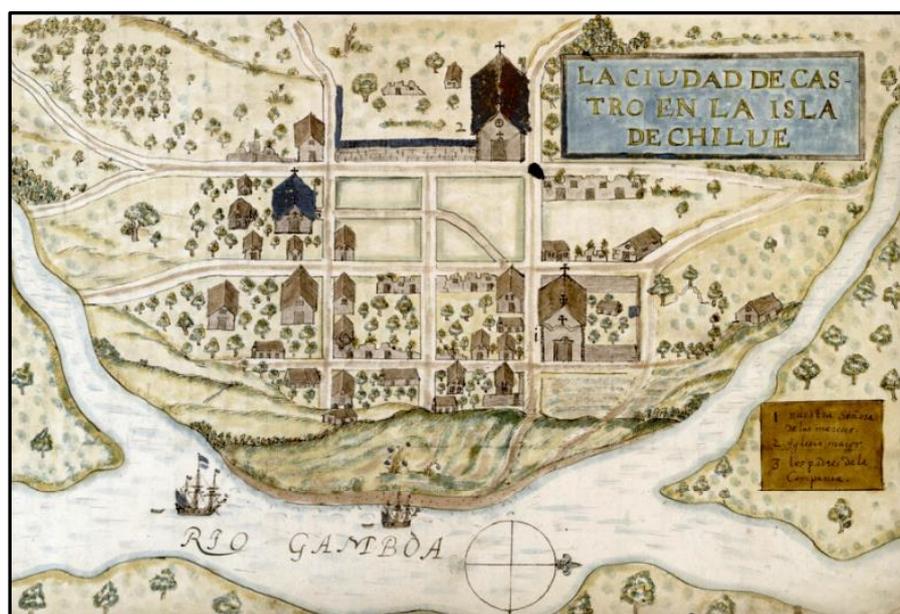


Figura 171. Plano de la ciudad de Castro en la isla de Chiloé (Fuente. Anónimo, 1643)

A este respecto Ozores se quejaba al rey el 20 de abril de 1624 de que el situado para la guerra pagaba anualmente más de 5.000 pesos por concesión de los sucesivos virreyes al padre Luis de Valdivia con objeto de catequizar y convertir a los indios rebeldes, lo que ni tenía fundamento ni favorecía la guerra defensiva. En las fronteras donde atendían los sacerdotes jesuitas pagados con el situado asistían seis misioneros, con lo que se podía suprimir este gasto que permitiría pagar el

¹⁰⁹⁶ REYES, R. (1991) Fray Jerónimo de Ore ... Pág. 1112.

suelo de 40 soldados. Como se habían consumido ya 50.000 ducados por este concepto, que habían incrementado la deuda del situado, rogaba al monarca que se devolvieran ya que, además, el provincial y los frailes de la orden de Santo Domingo habían ofrecido proporcionar el mismo número de religiosos sin coste alguno. A mayor abundamiento, como los jesuitas habían construido en Concepción un colegio dotado de la financiación adecuada, si querían hacer misiones, lo podrían realizar sin que fuera a costa de los sueldos de los soldados¹⁰⁹⁷.

Pese a estos inconvenientes, el gobernador colaboró con los jesuitas hasta el fin de sus días ya que se conoce un documento del padre Melchor Venegas de 1625 en el que se pide que se prosiga el contrato que se hizo con Ozores sobre el desvío de aguas en el colegio de la Concepción¹⁰⁹⁸.

7.4.11. Concesión de mercedes

Otra medida compensatoria empleada por Ozores para agradecer favores fue la concesión de terrenos. La llegada en enero de 1600 de una cédula real modificó la autoridad que concedía mercedes de tierras, quitándosela de los cabildos en favor de los gobernadores. Alonso de Rivera la aplicó a fin de colonizar el Obispado de Concepción, que se pobló de nuevos moradores establecidos en estancias que abastecían al ejército. Dos de ellas, empleadas para sembradíos de trigo y cría de ganado en una zona inmediata a la frontera sirvieron, además, como puestos de abastecimiento militar y refugios para la población civil. Con el tiempo, la merced de tierras pasó de tener objetivos colonizadores a constituir un premio por los servicios prestados a la Corona y así lo hizo Ozores en cinco ocasiones en los años 1622 y 1624, tal como muestra la Tabla 14¹⁰⁹⁹, con un total de 5.400 cuadras¹¹⁰⁰. Ozores no fue de los más espléndidos; su sucesor en propiedad del título de gobernador, Luis Fernández Córdova, entregó a la Compañía de Jesús un terreno de 45.000 cuadras (70.740 ha)¹¹⁰¹.

El gobernador también fue generoso con los nombramientos administrativos, especialmente durante 1622. Incluso menos de dos meses antes de su fallecimiento tuvo fuerzas para designar uno de los cargos más importantes de Chile, el de corregidor de Santiago y teniente de capitán general, tal como se aprecia en la Tabla 15¹¹⁰². En ella se muestra una relación no exhaustiva de las mercedes hechas a diversas personas a lo largo de su mandato.

Lugar	Año	Cuadras/Hectáreas	Beneficiario
Puchacay	1622	600/943	Pedro Ortiz Palma
Chillán	1622	1.500/2.358	Marcos Marcelo Bustamante
Puchacay	1622	500/786	Gonzalo Banaza
Rere	1622	800/1.258	Domingo de la Parra
Chillán	1624	2.000/3.144	Álvaro Núñez Pineda

Tabla 14. Mercedes de tierras hechas por Pedro Ozores de Ulloa (Fuente: Stewart, 2015)

¹⁰⁹⁷ Carta al rey de Pedro Ozores de Ulloa. Concepción, 20 de abril de 1624. AGI, Chile, 19, R. 5, N. 56, F. 2r.

¹⁰⁹⁸ ANÓNIMO (1891) Catálogo de los manuscritos relativos a los antiguos jesuitas de Chile que se custodian en la Biblioteca Nacional. Biblioteca Nacional de Chile. Imprenta Ercilla. Santiago de Chile. Pág. 519.

¹⁰⁹⁹ STEWART, D.M. (2015) Élite militar ... Pág. 413.

¹¹⁰⁰ Cuadra: Medida variable de superficie. En Chile, una cuadra = 1,572 ha. Este valor debe tomarse con las debidas reservas ya que es una referencia moderna pues no se han encontrado datos de la época virreinal. CONVER-ME.COM. <https://www.convert-me.com/es/convert/area/cuadrasqch/cuadrasqch-to-hectare.html?u=cuadrasqch&v=1>.

Consultada el 17 de diciembre de 2021.

¹¹⁰¹ STEWART, D.M. (2015) Élite militar ... Págs. 108, 115, 413.

¹¹⁰² MEDINA, J.T. (1902) Cabildo de Santiago. 1622 ... Págs. 5-219. MEDINA, J.T. (1906) Diccionario biográfico colonial ... Págs. 445, 973,

Fecha	Beneficiario	Cargo
1621	Francisco de Álava	Maestre de campo
30.12.1621	Andrés Jiménez	Protector de beliches y guarpes
1622	Francisco Villaseñor	Comisionado en Lima para traer el situado
10.01.1622	Pedro Lisperguer	Teniente de capitán general
20.01.1622	Gaspar de Soto	Corregidor de Maule
27.01.1622	Juan Abad	Administrador de Rapel y Liqueimo
29.01.1622	Francisco González	Administrador de Lora, Guanchullami y Vichuquén
18.02.1622	Luis de Contreras	Corregidor de Aconcagua
26.02.1622	Andrés de Fuensalida	Corregidor de Milipilla
29.03.1622	Juan de Vallejo	Corregidor de Colchagua
30.04.1622	Juan Pérez	Administrador de Malloa, Taguataguas y Copequin
31.05.1622	Diego de Frías	Administrador de Teno
07.06.1622	Pedro de Aranda	Administrador de Peteroa y Mataquito
10.06.1622	Diego González	Mando compañía de caballería
15.07.1622	Juan Roco	Capitán de infantería
18.08.1622 (*)	Alfonso Canedo	Administrador de Colina
27.10.1622 (*)	Francisco Venegas	Administrador de Pucoa y Duao
08.11.1622	Francisco Miranda	Administrador de Rapel y Liqueimo
18.11.1622	Jerónimo Bravo	Capitán de caballería
16.12.1622	Francisco de Toledo	Regidor del Cabildo de Santiago
16.12.1622	José de León	Regidor del Cabildo de Santiago
1623	Hernando Lamerós	Teniente de capitán general
12.01.1623	Álvaro de Navia	Administrador de Colina
20.01.1623	Juan de Salinas	Administrador de Chanco, Loanco y Cauquenes
04.02.1623	Florián Girón	Teniente de capitán general
04.02.1623	Florián Girón	Corregidor de Santiago
31.05.1623	Miguel Pérez Irazábal	Alférez general del ejército
17.10.1623	Pedro Lisperguer	Comisionado varias obras públicas en Santiago
11.04.1624	Alonso de Celada	Corregidor de Colchagua
04.06.1624	Francisco de Reinoso	Corregidor de Maule
15.06.1624	Miguel Pérez Irazábal	Corregidor interino de Concepción
28.06.1624	Francisco de Fuensalida	Administrador de indios de Santiago
08.07.1624	Miguel Pérez Irazábal	Maestre de campo
08.07.1624	Miguel Pérez Irazábal	Corregidor de Concepción por un año
15.07.1624	Francisco de Salinas	Corregidor de Aconcagua
27.07.1624	Fernando de Carvajal	Teniente de capitán general
27.07.1624	Fernando de Carvajal	Corregidor de Santiago
17.09.1624	Francisco de Álava	Gobernador interino de Chile a su fallecimiento

(*) Fecha de presentación del título en el Cabildo de Santiago

Tabla 15. Nombramientos de Pedro Ozores en Chile (1621-1624)
(Fuente: AGI, Chile, 43, N. 10; Medina, 1902; Medina, 1906)

Los nombramientos realizados por Ozores eran supervisados por el fiscal de la Audiencia Jacobo Adaro que, a veces, llevaba sus exigencias al extremo. Así ocurrió cuando el 30 de abril de 1622 el gobernador nombró a Juan Pérez de Cáceres administrador de Malloa, Taguataguas y Copequén; el fiscal se opuso aduciendo que el beneficiario era *huésped y paniaguado* de Ozores, lo que contravenía la cédula real que regulaba la concesión de cargos a personas beneméritas. Tratado el asunto por la Audiencia de Santiago el 14 de diciembre de 1622, confirmó la legalidad del nombramiento declarando mediante auto de 17 de enero de 1623 que Juan Pérez era digno y merecedor del nombramiento y ordenando que se llevara a efecto basándose en que constaba al presidente y oidores del tribunal que muchos capitanes y otras personas importantes comían con el

gobernador habitualmente. En consecuencia, Juan Pérez juró su cargo ante el cabildo el mismo día 17 de enero¹¹⁰³.

Ozores también era generoso con sus amigos y allegados avalándoles ante la Corona. Por ello no sorprende que escribiera las cartas de apoyo que envió al rey a favor del almirante Antonio Recio y del general Juan de Ugalde, en las que ponderaba sus méritos y virtudes con vistas a avalar futuras solicitudes de mercedes reales que pudieran pedir¹¹⁰⁴.

7.4.12. Ozores y la minería

La relación de Ozores con la minería databa de los tiempos de su llegada a Potosí. De hecho, en su última etapa, pese a residir en Chile, todavía mantenía intereses económicos en la Villa Imperial que contribuían a mantener sus rentas en niveles muy altos. En el territorio chileno no existían minas tan ricas como Huancavelica o Potosí pero era sabido que el cerro de Andacollo, en Coquimbo, unos 375 km al norte de Santiago, albergaba buenas cantidades de oro que el gobernador aspiraba a poner en explotación. De ello escribía al virrey el 29 de septiembre de 1622¹¹⁰⁵, informándole de que había puesto en práctica un nuevo método para beneficiar los criaderos auríferos con un *instrumento* que ya se estaba empleando en Potosí, Castrovirreina y otras partes, de manera que con 12 o 15 negros o indios se sacaría la cantidad de oro que solían extraerse con 200. El gobernador estaba efectuando los ensayos pertinentes y como los resultados eran satisfactorios, aspiraba que se pudieran sentar las bases para iniciar la explotación de Andacollo y otros yacimientos vecinos cuyas reservas auríferas durarían muchos siglos¹¹⁰⁶.

Ozores mantendría con el tiempo su interés por Andacollo, de manera que el 10 de abril de 1623¹¹⁰⁷ informaba al rey de que en breves años, si se le ayudaba o se le dejaba actuar, habría organizado la explotación del oro *con muy gran riqueza del reino y aumento de los reales quintos*. En esos momentos, el gobernador había enviado al capitán Celedón de Camus a Andacollo a probar un ingenio nuevo¹¹⁰⁸ con el título de protector de naturales, hecho que fue denunciado por el fiscal Jacobo Adaro por entender que era un nombramiento ilegal debido a que Camus era íntimo amigo del gobernador; la Audiencia le declaró posteriormente no comprendido entre las personas afectadas por la ley, dando la razón a Ozores.

El gobernador, no obstante, consideraba que los yacimientos más ricos de oro se encontraban en las tierras reconquistadas por los nativos enemigos, y así se lo comunicaba al rey en cartas del 10 y 20 de abril de 1624¹¹⁰⁹, en apoyo de sus tesis favorables a la guerra ofensiva. Lamentablemente, la muerte cercenó las iniciativas mineras de Ozores en Andacollo y en otros lugares de Chile.

¹¹⁰³ Acta del cabildo de Santiago de 17 de enero de 1623. En MEDINA, J.T. (1902) Cabildo de Santiago. 1623 ... Págs. 112-114.

¹¹⁰⁴ Carta de Pedro Ozores al rey a favor del almirante Antonio Recio. Concepción, 23 de abril de 1623. AGI, Chile, 19, R. 5, N. 53. Carta de Pedro Ozores Ulloa al rey a favor del general Juan de Ugalde. Concepción, 29 de abril de 1623. AGI, Chile, 19, R. 5, N. 54.

¹¹⁰⁵ Carta de Pedro Ozores al virrey. Santiago, 29 de septiembre de 1622. AGI, Chile, 19, R. 5, N. 41, F. 1v.

¹¹⁰⁶ Las minas de oro y cobre de Andacollo tienen origen preincaico y se siguen explotando actualmente.

¹¹⁰⁷ Carta de Pedro Ozores al rey. Concepción, 10 de abril de 1623. AGI, Chile, 19, R. 5, N. 47, F. 3r.

¹¹⁰⁸ Carta al rey de Jacobo Adaro, fiscal de la Audiencia de Chile. Santiago, 20 de abril de 1623. AGI, Chile, 8, R. 27, N. 97, F. 22r.

¹¹⁰⁹ Carta al rey de Pedro Ozores. Concepción, 10 abril de 1623. AGI, Chile, 19, R. 5, N. 46, F. 2r, 3r. Carta al rey de Pedro Ozores de Ulloa. Concepción, 20 de abril de 1624. AGI, Chile, 19, R. 5, N. 57, F. 1v.

En opinión de Ozores la minería no había progresado porque los gobernadores pasados dieron permiso a los vecinos y encomenderos de indios que el tercio con que sacaban oro lo pudiesen ocupar en otros asuntos suyos:

pagando los quintos conforme a lo que estaba ordenado entregase cada uno por la demora de ocho meses que les obligaban a trabajar sin considerar cuán breve se aniquilaba la tierra. No corriendo este género que atrae los demás y es imposible averiguar lo que en razón de esto se hace, y con buena conciencia no se les puede llevar quinto de lo que no sacan, y por ser pleito que ha parecido en la Audiencia, no me he atrevido volverlo a entablar en algunas partes sin licencia de Vuestra Majestad y quitar esta carga de los indios que se debe hacer para que se vuelva a sobrellevar y enriquecer¹¹¹⁰.

Fallecido el gobernador, su sucesor interino, Francisco de Álava y Nurueña, hacía llegar al rey estas mismas ideas¹¹¹¹.

¹¹¹⁰ Carta al rey de Pedro Ozores de Ulloa. Concepción, 20 de abril de 1624. AGI, Chile, 19, R. 5, N. 56, F. 1r.

¹¹¹¹ Carta de Francisco de Álava y Nurueña al rey. Concepción, 24 de octubre de 1624. AGI, Chile, 19, R. 6, N. 63, F. 2r.

8. MUERTE Y ENTERRAMIENTO DE PEDRO OZORES DE ULLOA

8.1. FALLECIMIENTO EN CONCEPCIÓN

Un testimonio de 1623 del fiscal Adaro, con el que Ozores mantuvo frecuentes y discrepantes relaciones, informaba del precario estado de salud del gobernador en 1622-1623 y sus limitaciones para ejercer cargo tan exigente:

Es muy viejo y, al parecer, y a lo que dicen todos los que le conocen, de ochenta años y no está para estar en las fronteras ni en las partes de arriba que son bien contrarias a su salud y edad, y apenas levanta los pies del suelo, y para ponerse a caballo tiene necesidad que uno o dos le levanten y fue muy siniestra la relación que a Vuestra Majestad se hizo cerca de su edad, ni está para campear ni visitar las fronteras, y si alguno ha visto, son muy pocos y no fue al tercio de Arauco ni al fuerte de Negrete ni el Nacimiento ni de Colcura ni de San Pedro y el oficio de capitán general pide a hombre que esté ágil y sea recio y de buena salud y edad lo cual falta en él y ha despoblado algunos fuertes y retirado al campo de Yumbel¹¹¹².

En 1624 Ozores era de 84 años de edad según algunas informaciones chilenas de la época inmediatamente posterior, aunque, si se admite que nació en 1554, solo tendría 70 que, no obstante, era una edad avanzada para un hombre que llevaba años enfermo y cuya vida estaba constantemente jalonada de preocupaciones. Por el contrario, mientras que el vigor físico decaía velozmente, su firmeza y salud mental eran excelentes hasta el punto de atender todos los asuntos administrativos que se le presentaban.

En el invierno de 1624 la salud de Ozores se agravó notablemente. Para Carvallo¹¹¹³, enfermó de tabardillo¹¹¹⁴, pero según Rosales:

Originóse su muerte de un golpe en una pierna y, por ser leve la enfermedad, no creía que había de morir, aunque los médicos se lo decían, que conocían la gravedad. Y cuando se persuadió a que iba de veras, testó con alguna aceleración y nombró por gobernador para después de su muerte a su maestro de campo don Francisco de Álava y Nurueña¹¹¹⁵.

Efectivamente, el 17 de septiembre, conociendo el gobernador que su enfermedad era incurable y que su fin estaba próximo, ante testigos, firmó en Concepción el documento por el que designaba como su sucesor al maestro de campo Francisco de Álava. Sería el último documento despachado por Ozores:

Por cuanto, la muerte es cosa natural y estoy enfermo en la cama, enfermedad grave que Dios Nuestro Señor, ha sido servido darme, y temeroso de ella y cumpliendo lo que Su Majestad manda y facultad que me da por su real cédula, su fecha en San Lorenzo, en 2 de setiembre de 1607 años, y usando de ella, por la entera satisfacción que tengo de la persona de don Francisco de Álava y Nurueña, maestro de campo general del reino, en quien concurren las buenas partes necesarias, y porque confío mantendrá este reino en paz y guerra, así como conviene al servicio de Dios Nuestro Señor y de Su Majestad, por la presente, en su real nombre y en virtud del poder y facultad que, por la dicha real cédula me da, elijo y nombro en mi lugar al dicho don Francisco de Álava y Nurueña, maestro de campo general del reino, para que, siendo la Divina Majestad

¹¹¹² Carta al rey de de Jacobo Adaro, fiscal de la Audiencia de Chile. Santiago, 20 de abril de 1623. AGI, Chile, 8, R. 27, N. 97. F. 15r-15v.

¹¹¹³ CARVALLO, V. (1875) Descripción Histórico Geográfica ... Tomo I. Pág. 311.

¹¹¹⁴ Tabardillo: Tifus. Enfermedad peligrosa que consiste en una fiebre maligna que arroja al exterior unas manchas pequeñas, como picaduras de pulga, y a veces granillos de diferentes colores como morados, cetrinos, etc. REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (1783) Diccionario de la lengua castellana. 2ª edición. Madrid.

¹¹¹⁵ ROSALES, D. (1878) Historia general de el reyno ... Tomo II. Pág. 665.

*servida llevarme de esta presente vida, como yo mismo, y conforme a los títulos e instrucciones que por Su Majestad me fueron dados para el uso del dicho cargo de gobernador y capitán general de este reino, lo use y ejerza en todos los casos y cosas y según i de la manera que yo lo podía y debía hacer y usar y ejercer, siendo obedecido de todos los de este reino así y según y como Su Majestad lo manda por los dichos mis títulos y cédula real de suso citada, en el ínterin y hasta tanto que Su Majestad, o el señor virrey del Perú, en su real nombre, provee este cargo en quien fuere servido*¹¹¹⁶.

El día siguiente, 18 de septiembre, a las dos y media de la tarde fallecía Ozores, acto del que el escribano Juan de la Vega levantó testimonio:

*Y yo, Juan de la Vega, escribano público y de cabildo de la dicha ciudad de la Concepción del reino de Chile, doy fe que, hoy miércoles 18 del presente mes de setiembre del presente año de 1624, como a las dos horas y media después de mediodía, expiró el señor don Pedro Ozores de Ulloa, gobernador y capitán general de este reino y presidente de la Real Audiencia de la ciudad de Santiago en presencia de muchos religiosos; y para que de ello conste, di el presente en la ciudad de la Concepción en el dicho día arriba dicho*¹¹¹⁷.

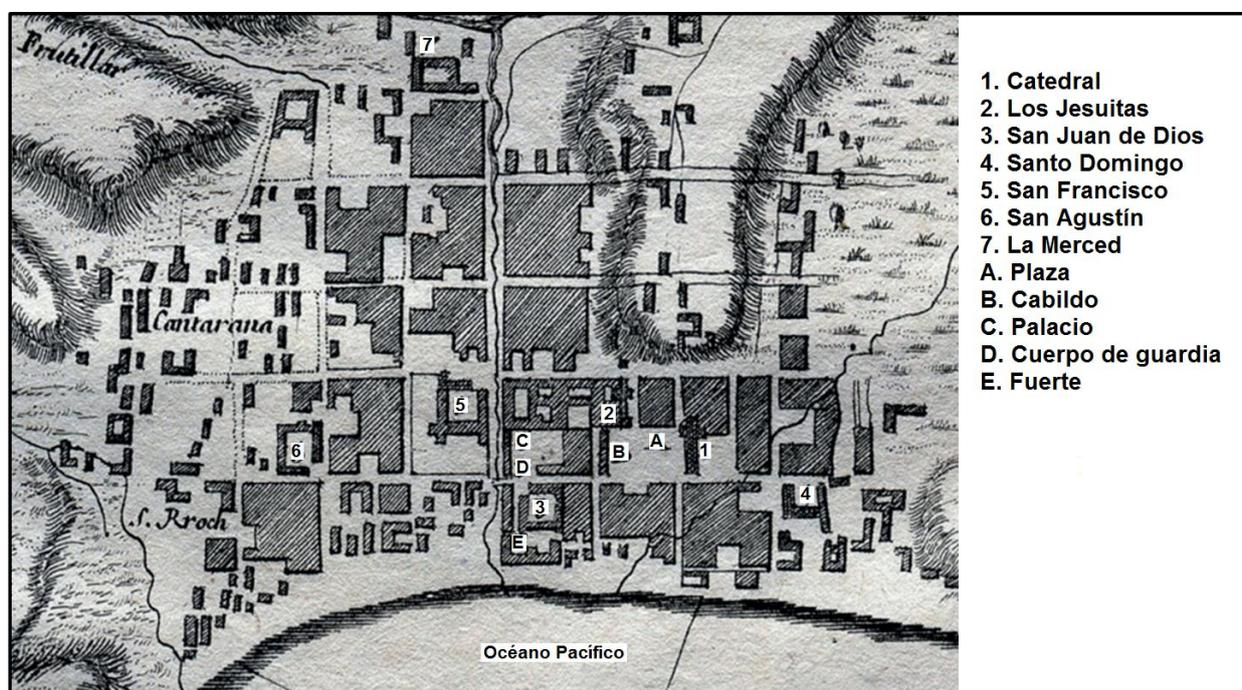


Figura 172. Plano de Concepción en 1712 y situación de los principales edificios y de la tumba de Pedro Ozores de Ulloa (Fuente: Frezier, 1716, modificada)

Tenía 70 años de edad según la cronología más admitida u 84 según las fuentes chilenas¹¹¹⁸.

El 19 de septiembre, Francisco de Álava y Nurueña presentó su nombramiento ante el Cabildo de Concepción¹¹¹⁹. Una semana después, el 26 de septiembre, el Cabildo de Santiago

¹¹¹⁶ Provisión de Pedro Ozores nombrando su sucesor. Concepción, 17 de septiembre de 1624. En AMUNÁTEGUI, M.L. (1880) La cuestión de límites entre Chile y la República Argentina ... Tomo II. Págs. 442-443.

¹¹¹⁷ Certificación de Juan de la Vera sobre la muerte de Pedro Ozores de Ulloa. Concepción, 18 de septiembre de 1624. En AMUNÁTEGUI, M.L. (1880) La cuestión de límites entre Chile y la República Argentina ... Tomo II. Págs. 444.

¹¹¹⁸ ROSALES, D. (1878) Historia general de el reyno ... Tomo II. Pág. 665.

¹¹¹⁹ Certificación de Juan de la Vera sobre nombramiento de Francisco de Álava y Nurueña. Concepción, 19 de septiembre de 1624. En AMUNÁTEGUI, M.L. (1880) La cuestión de límites entre Chile y la República Argentina ... Tomo II. Págs. 444.

informaba en su junta que había recibido una carta del nuevo gobernador que comunicaba el fallecimiento de Pedro Ozores de Ulloa, dándose orden de que se notificara del hecho al virrey¹¹²⁰.

El 2 de noviembre, Álava presentó su nombramiento ante el Cabildo de Santiago por mediación del licenciado Andrés de Toro Mazote, abogado de la Real Audiencia, y representante y apoderado de Álava¹¹²¹.

En el aspecto bélico, Álava recibió de Ozores un ejército compuesto por 1.665 soldados, la guerra contenida en la raya y, oficialmente, aún en estado de guerra defensiva¹¹²². Gobernó durante ocho meses y medio¹¹²³.

8.2. LA TUMBA DE PEDRO OZORES

Pedro Ozores de Ulloa fue enterrado en la iglesia de San Francisco en la antigua ciudad de Concepción, actual Penco, que era donde se enterraba a las personas preminentes en aquella época¹¹²⁴. Como más adelante se explica, en 1751 fue afectada por un sismo y maremoto que la destruyó por completo, siendo reconstruida 11 km al sur, en su emplazamiento actual. La Figura 172¹¹²⁵ muestra el plano de la antigua Concepción elaborado por Frezier en 1712; en él se ha señalado con el número 5 la ubicación de la iglesia de San Francisco, aunque no todos los edificios identificados existían en tiempos de Ozores. Cabe preguntarse si este lugar se puede identificar hoy día para de esta forma, localizar más precisamente su tumba, teniendo en cuenta que la referencia es el actual pueblo de Penco.

Lamentablemente, la historia sísmica de la región muy posiblemente ha destruido sus restos y para avalarlo basta con seguir el devenir de la iglesia de San Francisco y de la antigua Concepción en los 150 años siguientes al fallecimiento del gobernador.

Los franciscanos se instalaron allí en 1559. La ubicación original del convento e iglesia estaban fuera de la ciudad, pero el terremoto de 1570 los arrasó siendo reconstruidos en el casco urbano en 1572, en las cercanías del arroyo Penco, cuyas crecidas solían anegarlos (ver Figura 173). Durante el sitio de la ciudad por los nativos en 1599, el convento fue fortificado con empalizadas y artillería para que en aquel fuerte improvisado se asilaran los vecinos en caso de necesidad. En el siglo XVII, el convento de San Francisco contaba con su iglesia, una casa de estudios y una biblioteca; el templo sirvió como lugar de entierro de los gobernadores Alonso de Rivera, Lope de Ulloa y Lemos y Pedro Ozores de Ulloa, de varios obispos y de diversas personas de la élite colonial, contando para este fin con una serie de catacumbas y capillas. Pese a todo, como Concepción y los restantes edificios de las demás órdenes religiosas, la iglesia franciscana, era un templo de dimensiones muy modestas. En el año 1602 el obispo Lizárraga otorgó a la iglesia de San Francisco la categoría de catedral y residencia episcopal del Obispado de Concepción, estatus que mantendría hasta el siglo XVIII, cuando fue erigida la nueva catedral bajo la administración del Obispo Escandón. En 1627 los franciscanos vendieron parte de sus propiedades para remodelar y ampliar el convento que, en 1657, fue destruido completamente por un terremoto y el consiguiente maremoto que inundó la plaza contigua con una capa de agua de 4 m de altura; la iglesia quedó tan

¹¹²⁰ Acta del cabildo de Santiago de 26 de septiembre de 1623. En MEDINA, J.T. (1902) Cabildo de Santiago. 1624 ... Pág. 214.

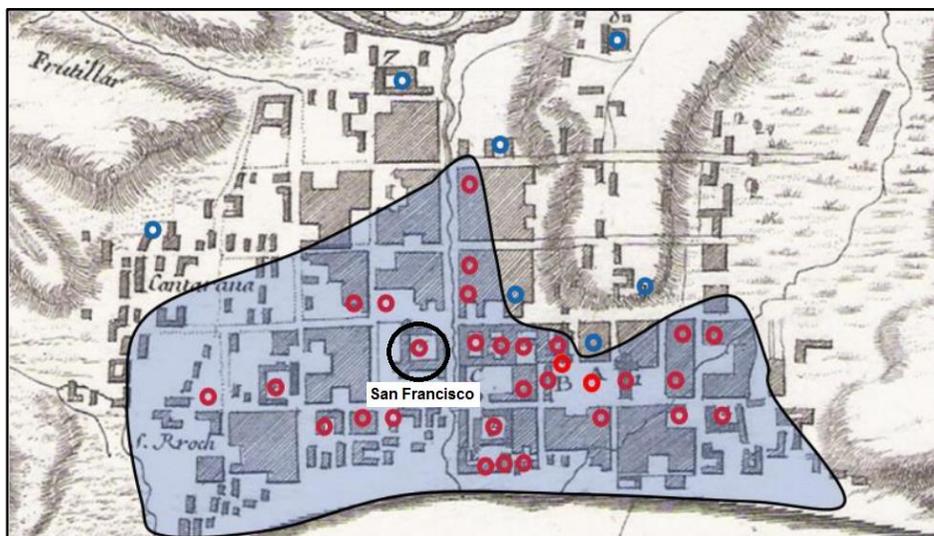
¹¹²¹ Acta de Cabildo de Santiago. Santiago, 2 de noviembre de 1624. En AMUNÁTEGUI, M.L. (1880) La cuestión de límites entre Chile y la República Argentina ... Tomo II. Pág. 441.

¹¹²² ROSALES, D. (1878) Historia general de el reyno ... Tomo II. Pág. 666.

¹¹²³ PÉREZ, J. (1900) Historia de Chile. Tomo II... Pág. 164.

¹¹²⁴ ROSALES, D. (1878) Historia general de el reyno ... Tomo II. Pág. 665.

¹¹²⁵ FREZIER, A. (1716) Relation du voyage ... Pág. 48.



Inundación maremoto 1657

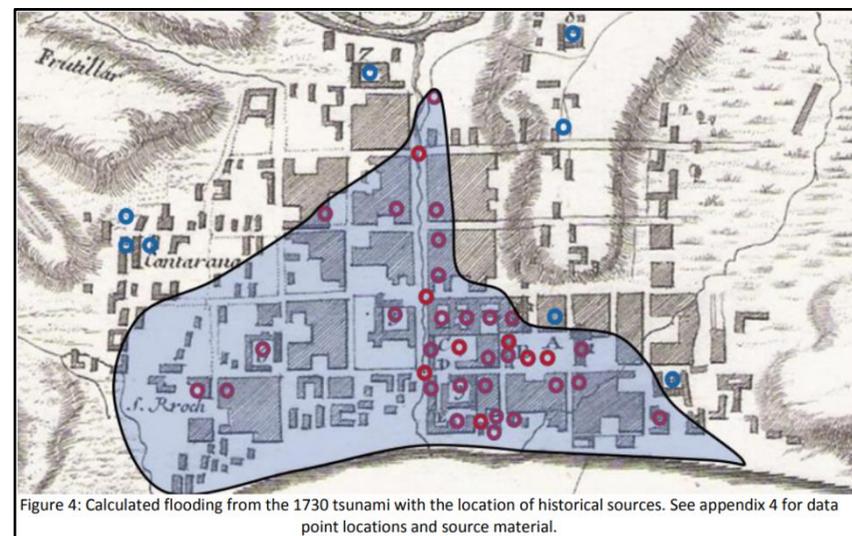
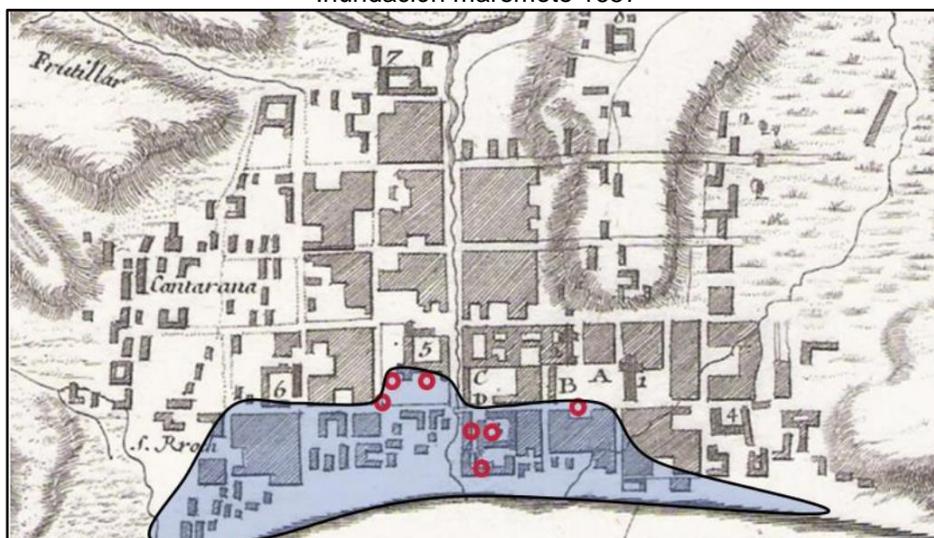
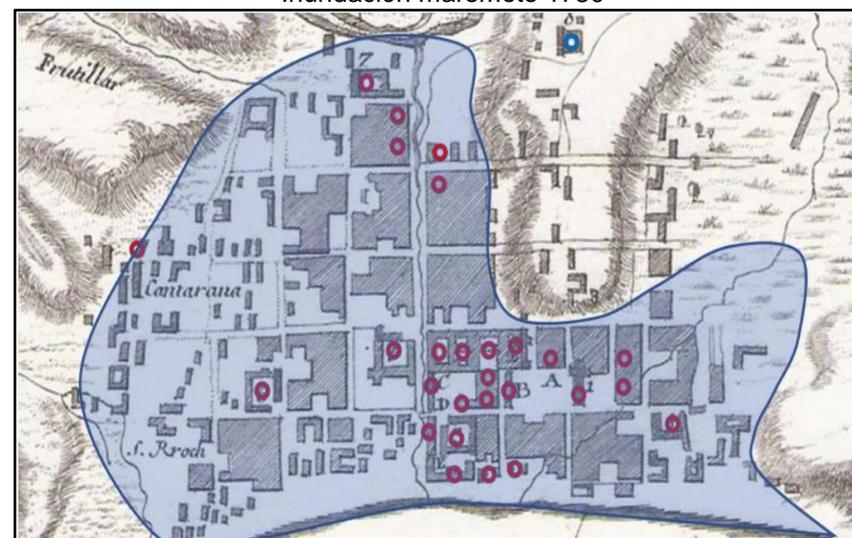


Figure 4: Calculated flooding from the 1730 tsunami with the location of historical sources. See appendix 4 for data point locations and source material.

Inundación maremoto 1730



Inundación maremoto 1733



Inundación maremoto 1751

Figura 173. Inundaciones de Concepción por maremotos (Fuente: Stewart, 2019)



Figura 174. Ruinas de Penco en 1838. A la izquierda la catedral, a la derecha Santo Domingo y en el centro la actual calle Freire (Fuente: Villagrán et al, 2017)



Figura 175. Ruinas de santo Domingo en 1838 (Fuente. Dumont, 1846)

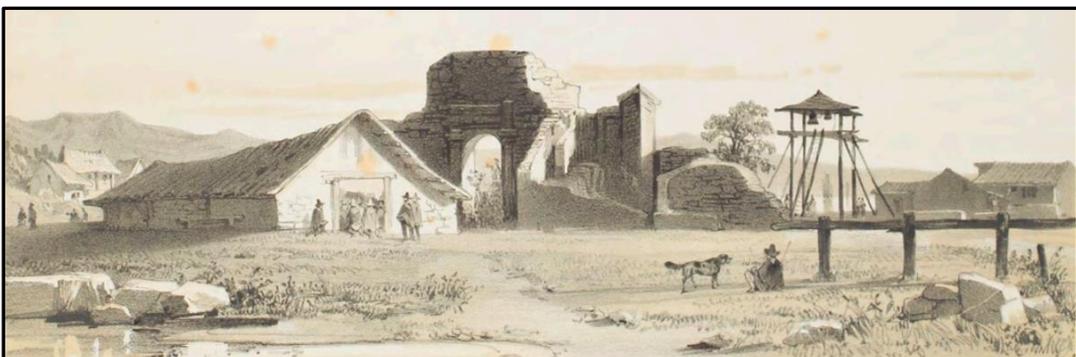


Figura 176. Restos de la iglesia de San Juan de Dios en 1838 (Fuente: Dumont, 1846)



Figura 177. Ubicación de la iglesia de San Francisco
(Fuente: Autores, Andrade et al, 2019, sobre base de Google Earth)

dañada que fue preciso derribarla. La ciudad sufrió, igualmente, grandes daños. Reconstruida, la iglesia acogió temporalmente el Cabildo de Concepción, que había sufrido aún mayores daños. En 1730 un nuevo terremoto destruyó el convento y dañó gravemente la iglesia que, además, fue inundada por el posterior maremoto. Un nuevo tsunami estuvo a punto de afectar al solar franciscano en 1733 aunque no estuvo ligado a ningún sismo por lo que debió ser ocasionado por una causa lejana a Chile. El templo fue reconstruido en 1742 pero el convento, no, ya que fue trasladado a unas dependencias de la catedral. La iglesia continuó funcionando hasta 1751, año en que fue derrumbada hasta los cimientos por un nuevo sismo y maremoto que arrasó completamente la ciudad. Las olas alcanzaron alturas de 12 a 16 m, depositando un manto de agua en la ciudad de más de 3 m de altura, como ocurrió en el convento de San Francisco, donde superó el techo de las habitaciones. Según parece, el terremoto arrasó y puso al descubierto los cimientos de los edificios que serían dispersados en el terreno por el posterior tsunami. Además, el sismo ocasionó un levantamiento del fondo de la bahía lo que la hizo impracticable para la navegación. Por ello, y por la destrucción total de Concepción, la ciudad sería refundada 11 km más al sur, en el valle de la Mocha, en su ubicación actual. Estando Penco en ruinas, en 1835 de nuevo fue afectado gravemente por otro terremoto, denominado de Darwin, cuyo epicentro estuvo situado en la nueva Concepción, la mayoría de cuyos edificios se derrumbó, y por el correspondiente tsunami, que aumentó el nivel del agua en 3 m. Pese a estos inconvenientes, Penco fue reocupado en 1843. Posteriormente sufrió terremotos en 1939, 1960 (2) y 2010. Los sismos históricos han sido catalogados de magnitudes comprendidas entre 8 y 8,7 de la Escala Richter, mientras que los cuatro más recientes, lo han sido entre 7,3 y 8,8. Todos ellos, pues, pertenecen a las categorías de terremotos mayores y cataclísmicos. En lo que respecta a las inundaciones producidas por los tsunamis en la antigua Concepción en donde vivió Ozores, hoy Penco, la Figura 173¹¹²⁶ muestra las extensiones que alcanzaron tierra adentro los ocurridos en 1657, 1730, 1733 y 1751, lo que permite comprobar la intensidad con la que debieron afectar a la iglesia de San Francisco, edificada a escasa

¹¹²⁶ STEWART, D.M. (2019) Historical tsunamis in the Concepcion bay, as seen in the reconstructed flood levels from the colonial city of Concepcion (Penco), Chile (1570-1835). *Revista de Historia*. N° 26, Vol. 2. Págs. 105, 108, 109, 111.

distancia de la costa. A título de ejemplo, la Figura 174¹¹²⁷ muestra una imagen coloreada de lo que encontró el viajero Dumont d'Urville en 1838 en Penco, con las ruinas de la catedral a la izquierda y de Santo Domingo a la derecha, y la actual calle Freire en el centro. La Figura 175¹¹²⁸ ilustra más en detalle la ruina de Santo Domingo, mientras que la Figura 176¹¹²⁹ muestra los restos de la iglesia de San Juan de Dios junto al río Penco.

En cualquier caso, en el Penco moderno no queda rastro en superficie de la iglesia y convento de San Francisco aunque su ubicación ha podido deducirse de la trama urbana actual y del plano de Frezier, concretamente de la traza del río Penco y de los restos del fuerte costero de La Planchada (Figura 177, círculo). De esta forma, el convento antiguo y la iglesia de San Francisco estarían en el espacio ocupado actualmente por la Caja de Compensación Los Andes, en el lateral norte de la Plaza de Los Conquistadores¹¹³⁰.

Este emplazamiento ha sido excavado recientemente como consecuencia de los resultados obtenidos en el año 2016 por el proyecto *Rescate de la Memoria de Penco a través de su Patrimonio Arquitectónico*. Promovido por la Municipalidad de Penco y la Universidad de Concepción, se reconocieron diversos terrenos urbanos mediante georradar, lo que resultó en la identificación de más de un centenar de puntos en donde se ubicaban restos de estructuras coloniales entre 1,5 y 3 m de profundidad. Uno de ellos, en el terreno que ocupó la iglesia de San Francisco de acuerdo con el plano de Frezier de 1712, fue excavado mediante varias catas que permitieron localizar diversos objetos metálicos (clavos, remaches, ojos de cerradura y probables materiales quirúrgicos), vidrio, cuentas de rosario, pigmentos, restos cerámicos datados en los años 1475, 1600 y 1775, una estructura colapsada, pisos y un muro y sus cimientos, todo ello hasta una profundidad de 1,2 m en que se alcanzó el nivel freático. En estos elementos se reconocieron sucesivas construcciones y reconstrucciones muy probablemente de la iglesia y convento de San Francisco, incluida un área hospitalaria, presente en la iglesia de San Francisco a fines del siglo XVII. Más superficialmente se localizaron principalmente fragmentos de loza del siglo XIX hasta mediados del siglo XX, y, sobre ellos, un tercer nivel correspondiente a la ocupación urbana desde la segunda mitad del siglo XX hasta hoy día¹¹³¹.

Recapitulando. La iglesia de San Francisco fue completamente derruida y en el lugar que ocupaba se edificaron nuevas casas. Si Ozores fue enterrado en un nicho colocado en uno de los muros de la iglesia o de una capilla, su tumba se ha perdido ya que no queda ni rastro de ellos. Si lo fue en una fosa en el suelo o en una catacumba, cabría alguna mínima esperanza de encontrarla, siempre que los sucesivos terremotos y maremotos y las cimentaciones de los edificios recientemente construidos la hubieran respetado. De existir, posiblemente estaría situada bajo

¹¹²⁷ Imagen coloreada de DUMONT d'URVILLE, J. (1846) *Voyage au Pole Sud et dans l'Océanie sur les corvettes L'Astrolabe et La Zelee*. Atlas Pittoresque. Tomo I. Lámina 35. En VILLAGRÁN, D.; VIDANGOSSY, M.; ARAYA, K.; QUINTANILLA, I. (2017) *Perspectivas viajeras una mirada a los artistas viajeros de la Colección Iconográfica del Archivo Central Andrés Bello*. Archivo Central Andrés Bello. Santiago de Chile. Pág. 71.

¹¹²⁸ DUMONT d'URVILLE, J. (1846) *Voyage au Pole Sud ...* Lámina 34 abajo.

¹¹²⁹ DUMONT d'URVILLE, J. (1846) *Voyage au Pole Sud ...* Lámina 31 abajo.

¹¹³⁰ ANDRADE, P.; ROJAS, M.; LEYTON, L.; SOTO, L.; PARRA, S.; SANTANA, S.; FONSECA, K.; BUSTOS, G. (2019) *Historia y Arqueología de la Iglesia de San Francisco en Concepción de Penco: Resultados Preliminares*. Boletín de la Sociedad Chilena de Arqueología. Nº 49. Págs. 27-36. COX, G. (c. 1887) *Historia de Concepción*. Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes. http://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/historia-de-concepcion--0/html/ff75c834-82b1-11df-acc7-002185ce6064_20.html#l_0_. Consultada el 7 de diciembre de 2021. FIGUEROA, V.H. (2012) *Libro de Oro de la Historia de Penco*. Municipalidad de Penco. Págs. 20, 260. PALACIOS, A. (2012) *Dominio y catástrofe. Los terremotos en Concepción, Chile: 1550-1751*. Anuario de Estudios Americanos. Vol. 69, Nº 2, Págs. 569-600. STEWART, D.M. (2019) *Historical tsunamis in the Concepcion ...* Págs. 97-127.

¹¹³¹ ANDRADE, P.; ROJAS, M.; LEYTON, L.; SOTO, L.; PARRA, S.; SANTANA, S.; FONSECA, K.; BUSTOS, G. (2019) *Historia y Arqueología ...* Págs. 27-36.

alguna casa ya que la superficie despejada del sitio es pequeña. Su estado no sería bueno debido a los daños ocasionados por los sismos y las humedades ocasionadas por las frecuentes avenidas de distinto origen que han inundado el lugar, y a la presencia del nivel freático actual muy cerca de la superficie. Por todas estas razones, lo más probable es que la tumba de Ozores se haya perdido desde hace muchos años.

9. OTROS APUNTES SOBRE LA VIDA DE PEDRO OZORES DE ULLOA

9.1. OZORES Y SUS ENCOMIENDAS (1612-1617)

El proceso iniciado en 1603 por Ozores para que la Corona le concediera una renta vitalicia de 10.000 pesos ensayados y el hábito de una orden militar culminó nueve años más tarde. Mediante cédula de 11 de julio de 1612 el rey, en atención a sus servicios, en los que había gastado más de 280.000 ducados, le otorgaba una renta de 6.000 pesos ensayados¹¹³² de 450 maravedíes en indios vacos durante su vida y la de un heredero conforme a la ley de la sucesión.

Una vez realizada la concesión, Ozores pidió al virrey marqués de Montesclaros que la hiciese efectiva en los repartimientos que en esos momentos estaban vacos por lo cual, habiendo fallecido Baltasar de Cárdenas, vecino de Arequipa, mediante auto de 1 de enero de 1614 le otorgó los repartimientos, renta y situación que tenía éste en esta ciudad y en la del Cuzco, que eran Pampacolca, Ancoyo, la mitad de los Cabinas y la situación que en segunda vida tenía sobre los tributos del repartimiento de Viraco, desde el 22 de noviembre de 1613, fecha en que vacaron. Como las rentas de todos ellos superaban los 6.000 pesos ensayados, el virrey pidió a Ozores que renunciara a sus derechos en el repartimiento de Chimba, en Arequipa, que tenía concedido, y que abonara 2.000 pesos ensayados de 12 reales y medio a cuenta de los tributos vacos; ponía como condición que Ozores o su heredero presentasen al virrey confirmación de Su Majestad antes de cuatro años a partir del día de la fecha de la concesión de las encomiendas de modo que, si no lo hacían, las perderían.

Estando en Lima, el 13 de enero de 1614, aceptó los repartimientos concedidos por el marqués de Montesclaros, renunció al de Chimba y abonó los 2.000 pesos ensayados. El 17 de enero le fueron concedidas oficialmente las encomiendas y el 18 de enero juró cumplir las condiciones que conllevaba su disfrute.

Poco después, solicitó copias de las retasas de los repartimientos otorgados y de Chimba, que fueron aprobadas el 7 de marzo, comprobando que los cuatro nuevos sumaban 4.370,5 pesos ensayados, mientras que, por su parte, Chimba estaba tasado en 3.301 pesos ensayados y los bienes pagados en especies. Sintiendo perjudicado escribió al rey haciéndolo cuatro peticiones. En primer lugar solicitaba que le devolvieran Chimba aduciendo que la merced que el soberano le hizo de los 6.000 pesos de renta se entendía que era sobre las que ya tenía concedidas. Respecto de los 2.000 pesos ensayados que pagó por tributos vacos por mandato del virrey, lo había hecho porque, de no hacerlo, no le habrían encomendado los repartimientos de Pampacolca, Ancoyo, la mitad de los Cabinas y segunda vida de Viraco, por lo que reclamaba su devolución. En tercer lugar consideraba que no debía pagar los 2.000 pesos ya que el virrey había concedido Chimba a otra persona. Además, pedía al rey que ordenara al virrey dar una cédula para que, de los primeros indios que vacaren, se le encomendase la cantidad de los 2.000 pesos que le rentaba Chimba, además de los 1.980 que le faltaban para cumplir la merced de 6.000 pesos que tenía hecha desde 1612. Finalmente, demandaba que le confirmara los cuatro repartimientos de indios y la situación

¹¹³² Ozores había solicitado 10.000 pesos ensayados de renta por dos vidas en indios vacos en el Perú y que mientras se le concedían, se los abonase la Caja Real; también la concesión de un hábito de una de las tres órdenes militares.

que el marqués de Montesclaros le había otorgado pero sin pagar el tercio¹¹³³ en la Caja Real conforme exigía la ley por la confirmación.



Figura 178. Encomendero (Fuente: Guaman, 1987, modificada)¹¹³⁴

Visto el asunto por el Consejo de Indias, el 26 de septiembre de 1615, el licenciado Fernando de Castro consideró que se le oyese en las peticiones primera y segunda, se le diera cédula en la tercera mientras que la cuarta quedaba pendiente de que Ozores ingresara en la Caja Real el tercio previsto en la confirmación de encomiendas. Dos meses después, el 25 de noviembre, el mismo licenciado Castro reiteraba que se le confirmarían las encomiendas cuando abonara el tercio.

Ozores no quedó satisfecho y volvió a reclamar al rey pues, aunque se le había concedido la confirmación, debía entregar el tercio en la Caja Real a lo que se oponía por haber cedido la encomienda de Chimba y haber pagado, además, 2.000 pesos para tributos vacos; todo ello le hacía sentirse muy perjudicado. Recordaba a la Corona que siendo tantos sus servicios debería recibir una recompensa. Por ello, suplicaba al rey que le concediera su petición de no abonar el tercio, y si no era así que lo hiciese de la cantidad en que se había incrementado la renta de las encomiendas desde las últimas retasas restando el valor de Chimba antes de la fecha de la cédula de pago del tercio, tercio que no había pagado por ella ya que la disfrutaba sin obligación de confirmarla.

La respuesta final del Consejo de Indias, por medio del doctor Salcedo, con fecha de 25 de enero de 1617, ordenaba que Ozores ingresara en la caja el tercio de la cantidad que los repartimientos valían de más, deduciendo lo que valía la encomienda de Chimba; lo demás, no había lugar¹¹³⁵.

¹¹³³ Las reales cédulas de 6 de septiembre de 1608 y 15 de febrero de 1610 establecían que de cada encomienda que se proveyese de nuevo se cobrase un tercio de la renta de un año y que esa cantidad se entregase en las cajas reales para incorporarlas al gasto como un apunte más. LEÓN PINELO, A. de (1922) Tratado de las confirmaciones reales, 1630. Biblioteca Argentina de Libros Raros Americanos. Tomo I. Instituto de Investigaciones Históricas. Buenos Aires. F. 80v. N° 5.

¹¹³⁴ GUAMAN POMA DE AYALA, F. (1987) Nueva crónica ... Vol. 29B. Pág. 577.

¹¹³⁵ Confirmación de encomiendas de Ancoyo y otras a Pedro Ozores de Ulloa. AGI, Lima, 199, N.26, P. 1-2, 72-165.

La renta de la encomienda de Viraco quedó como pensión que debía pagar el encomendero titular¹¹³⁶.

Zona	Encomienda	Encomendero	Fecha tasación	Indios tributarios	Tributo neto (p.ensayados)
Arequipa	Chimba	Pedro Ozores	1603	Sin datos	2.000p
	Pampacolca	Pedro Ozores (1614, 1v)	1614	530	1.579p 6r
		Francisca Campuzano (2v)	1643	276	433p 4r
	Viraco ⁽¹⁾	Pedro Ozores (1614, 1v)	Sin datos	Sin datos	1.274p 6r
		Francisca Campuzano (1625, 2v)	Sin datos	Sin datos	1.274p 6r
Cuzco	Ancoyo	Pedro Ozores (1614, 1v)	1614	198	842p 1/2r
		Francisca Campuzano (2v)	1654	93	285p
	Cabinas	Diego García por mitad con Pedro Ozores (1614, 1v)	1614	219	674p 2r
		Francisca Campuzano (2v) por mitad con María Montes	Sin datos	Sin datos	Sin datos

(1) Pensión concedida por el rey que debía abonar el encomendero titular.
P: pesos; r: reales; 1, 2v: primera o segunda vida de la encomienda.

Tabla 16. Encomiendas y pensiones disfrutadas por Pedro Ozores de Ulloa y su esposa y heredera Francisca Campuzano (Fuente: Autores, basada en Puente, 1992)

A modo de resumen la Tabla 16¹¹³⁷ presenta las encomiendas y pensiones otorgadas a Ozores, heredadas por su mujer Francisca Campuzano y las rentas que producían.

9.2. OZORES Y LOS BANQUEROS. LOS PRÉSTAMOS RECIBIDOS

Pese a los ingresos obtenidos por salarios, minas y rentas, Ozores tuvo que recurrir en diversas ocasiones a los bancos para que le prestasen dinero. Se desconocen los empréstitos que solicitó y obtuvo de la banca privada para sus negocios mineros en Potosí y en Huancavelica, si es que los pidió. Lo que si se sabe es que, en 1617, tenía una deuda con la Caja Real de Potosí de 22.089 pesos ensayados (35.784 pesos corrientes), deuda que en 1618 se había incrementado hasta 24.193 pesos ensayados (39.192 pesos corrientes).

En la última etapa de su vida estuvo relacionado con el banquero Juan de la Cueva, uno de los dos más importantes de Lima durante la primera mitad del siglo XVII; mantuvo cuenta en su banco desde 1617, cuando cumplía las funciones de gobernador de Huancavelica, hasta que falleció en Chile en 1624.

Fecha	Ocupación	Lugar	Cuantía (p. corriente)
1620 (abril)	Gobernador y minero	Huancavelica	2.080
1621 (septiembre)	Gobernador y minero	Santiago de Chile	674
1621 (septiembre)	Gobernador y minero	Chile	6.500
1623 (junio)	Gobernador y minero	Chile	4.170
1624	Gobernador y minero	Chile	6.580

Tabla 17. Préstamos recibidos por Ozores de Juan de la Cueva entre 1620 y 1624 (Fuente: Autores, basada en Suárez, 2001)

Las deudas a Cueva en esta época (1620-1624) sumaban 20.004 pesos, con el desglose que se indica en la Tabla 17.

¹¹³⁶ PUENTE, J. de la (1992) Encomienda y encomenderos en el Perú. Estudio social y político de una institución colonial. Diputación Provincial Sevilla. Sevilla. Págs. 62-68, 504.

¹¹³⁷ PUENTE, J. de la (1992) Encomienda y encomenderos ... Págs. 339, 343, 418, 422, 504. Confirmación de encomiendas de Ancoyo ... P. 91.

El préstamo de 2.080 pesos lo obtuvo en 1617 y, para pagarlo, en 1620 ordenó:

*a sus agentes de la villa de Potosí para que remitiesen al dicho Juan de la Cueva la plata procedida de sus haciendas y que sin embargo que alguna o algunas partidas de ellas viniesen en cabeza y por cuenta de otras personas, había de ser del dicho general para pagar a Juan de la Cueva*¹¹³⁸.

Ozores utilizaba agentes e intermediarios para llevar a cabo sus negocios. Eugenio de Sotomayor era el mayordomo de sus minas en Potosí y entregaba el dinero a determinados agentes que lo hacían llegar al banquero en Lima. Tal es el caso, por ejemplo, de Alonso López de Arredondo que, en 1620, se hizo cargo del traslado de cuatro barras de plata de Potosí a la capital virreinal.

Cuando en 1621 fue nombrado gobernador de Chile, designó a Juan de la Cueva como administrador general de sus bienes y representante en todo el virreinato, encargándole cobrar en la Caja Real su sueldo de gobernador. También le otorgó poder para el cobro del dinero obtenido por la venta de la mitad del ingenio y minas que tenía en Castrovirreina en sociedad con Juan de la Cruz, para recaudar las rentas del repartimiento de Viraco y Pampacolca y, finalmente, para recibir el dinero procedente del arrendamiento y administración de sus minas en Potosí. En las mismas fechas, Ozores recibió del banquero un préstamo de 6.500 pesos corrientes para su viaje a Chile. Una vez asentado allí, solicitó otros dos préstamos más¹¹³⁹.

9.3. LOS PLEITOS DE FRANCISCA CAMPUZANO, VIUDA Y HEREDERA DE OZORES

Aunque Cuevas gestionaba todos los bienes de Ozores en el Perú, sin embargo era necesario contar con alguien que administrase localmente sus propiedades. A tal efecto, en la década de 1620 nombró aviador¹¹⁴⁰ de sus minas e ingenios de Potosí a Rodrigo de Mendoza, uno de los más importantes de la Villa Imperial.

En vida, el gobernador hizo un contrato de arrendamiento de sus minas con Felipe de Bolívar, que las mantendría durante varios años. Cuando falleció Ozores, su viuda, Francisca de Campuzano, se hizo cargo de dichas minas y, entonces, sus acreedores comenzaron a demandar el dinero prestado a su esposo. Así, entre Jerónimo López de Saavedra (depositario general de Lima y fiador del banco de Cueva), Juan Sánchez de Hinojosa (minero y alcalde de Potosí) y otros solicitaron el pago de más de 40.000 pesos corrientes, que era lo que Ozores dejó a deber. Mendoza y Bolívar iniciaron el pago de las deudas, algunas grandes como los 12.000 pesos abonados a Cristóbal de Camberos y Juan Díaz de Vargas por coca que habían traído del Cuzco, y otras más pequeñas, como los 305 pesos de Bartolomé Hernández.

Pero, al poco tiempo, Bolívar y Mendoza acabaron por disputarse la paternidad de los créditos y de la administración y beneficios de las minas. Según Bolívar, la continuidad del acuerdo firmado con Ozores y con su viuda le incumbía sólo a él, pues había tenido que aportar 28.000 pesos, 18.000 para pagar a Toribio Ruiz del Valle (por compra de hierro), 4.000 a Bernardo de Villegas y los 6.000 restantes para que Francisca Campuzano pagara sus deudas y pudiera mantenerse. Argumentaba que el contrato le permitía administrar las minas por cuatro años y contratar a los asalariados que necesitase, comprar suministros como sal, hierro, tejos,

¹¹³⁸ Protocolo Diego Nieto Maldonado, n° 1207 (1620) Archivo General de la Nación. F. 722r-723r. En SUÁREZ, M. (2001) Desafíos transatlánticos. Mercaderes, banqueros y el estado en el Perú virreinal, 1600-1700. Pontificia Universidad Católica del Perú-Fondo de Cultura Económica-Instituto Francés de Estudios Andinos. Lima. Pág. 100.

¹¹³⁹ SUÁREZ, M. (2001) Desafíos transatlánticos ... Págs. 100, 106, 119, 277.

¹¹⁴⁰ Aviador: El que despacha, apresura y aviva la ejecución de lo que se está haciendo. Prestamista de dinero o efectos a labradores, ganaderos o mineros.

almadanetas, cobre, y otros y, además, poder sacar azogues fiados del almacén real e hipotecar las utilidades de las explotaciones. Además, la viuda no podría deshacer el acuerdo hasta que Bolívar cobrase el préstamo y las inversiones que en adelante hiciese en las minas. Por otra parte, Francisca Campuzano debía a Mendoza 103.594 pesos, de modo que hubo de compensarle cediéndole sus propios derechos y acciones por 9.000 pesos ensayados al año¹¹⁴¹.

El 3 de marzo de 1626, la viuda tenía las minas e ingenios arrendados a Jerónimo de Cabrera; por razones que se ignoran, Francisca encargó a Juan Rivas Colmenero, administrador de dichas propiedades, que denunciara ante la Audiencia el cese de Cabrera en el arrendamiento¹¹⁴². Se desconoce cómo acabó esta demanda pero, días después de interponerla, concretamente el 15 de marzo, a consecuencia de las fuertes lluvias, se rompieron las presas de varias lagunas artificiales sitas aguas arriba de Potosí que abastecían de agua a los ingenios. La rotura causó una tremenda avenida de lodo que inundó la Ribera y el valle de Tarapaya, en donde estaban ubicados los ingenios, asolando 32 de ellos y dañando otros 34 que, afortunadamente, se podrían recuperar aunque realizando costosas obras de rehabilitación. Entre estos últimos se encontraba el de Ozores en Tarapaya, que era de dos cabezas¹¹⁴³.

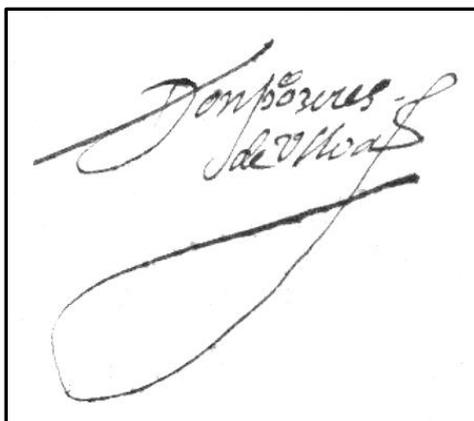
A black and white photograph of a handwritten signature in cursive script. The signature reads 'Pedro Ozores de Ulloa' and is enclosed within a rectangular border.

Figura 179. Firma de Pedro Ozores de Ulloa en 1623 (Fuente: AGI, Chile, 19, R. 5, N. 53)¹¹⁴⁴

Con el tiempo, las relaciones entre Francisca Campuzano y Rodrigo de Mendoza se deterioraron hasta el punto de que el 21 de septiembre de 1631, el que fuera aviador de las minas e ingenios de Ozores en el Cerro y la Ribera de Potosí, pleiteó en la Audiencia de La Plata con la viuda acerca de la liquidación de su participación en la gestión de dichas haciendas durante el tiempo que fue efectiva. La reclamación contra Francisca Campuzano se convertiría en un larguísimo y complejo proceso judicial del que se conocen autos del 12 de septiembre de 1638¹¹⁴⁵. En paralelo, el 11 de abril de 1633 se abrió un nuevo pleito sobre lo mismo con nuevos autos que

¹¹⁴¹ SUÁREZ, M. (2001) Desafíos transatlánticos ... Págs. 111-112.

¹¹⁴² Expediente seguido por Juan Rivas Colmenero para que Jerónimo de Cabrera cesara en los arrendamientos de las minas e ingenios de Pedro Ozores de Ulloa. La Plata, 3 de marzo de 1626. BO ABNB, ALP Min: 7/1. MENDOZA, G. (2005) Catálogo de los recursos documentales sobre la minería en el distrito de la Audiencia de La Plata, 1548-1826. Fundación Cultural del Banco de Bolivia/Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia. Sucre. Págs. 276-277.

¹¹⁴³ VÁZQUEZ DE ESPINOSA, A. (1992) Compendio y descripción de las Indias Occidentales. Tomo II. Historia 16. Madrid. Págs. 836-839.

¹¹⁴⁴ Carta de Pedro Ozores al rey a favor del almirante Antonio Recio. Concepción, 23 de abril de 1623. AGI, Chile, 19, R. 5, N. 53.

¹¹⁴⁵ Autos de Rodrigo de Mendoza y Manrique contra Francisca Campuzano sobre liquidación de administración y arriendo de las minas e ingenios de Pedro Ozores de Ulloa. Potosí, 21 de septiembre de 1631. ANBN, BO ABNB, ALP Min 9/1. MENDOZA, G. (2005) Catálogo de los recursos documentales sobre la minería en el distrito de la Audiencia de La Plata, 1548-1826. Fundación Cultural del Banco de Bolivia/Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia. Sucre. Pág. 287.

llevan fecha de 26 de enero de 1639¹¹⁴⁶. Hubo un tercer proceso que comenzó el 19 de noviembre de 1633 y que acabó el 13 de julio de 1654¹¹⁴⁷, y un cuarto que se inició el 5 de febrero de 1656 finalizando el 16 de noviembre de 1669¹¹⁴⁸ sin que se sepa si hubo más continuidad. Habían transcurrido 38 años desde su inicio.

Por si no fuera suficiente, Francisca Campuzano mantuvo simultáneamente otro litigio, esta vez iniciado en 1628, en el que pleiteó con el fiscal sobre la encomienda de Viraco, que tenía en segunda vida. La causa fue sentenciada en 1640¹¹⁴⁹.

9.4. ALGUNOS RASGOS DEL CARÁCTER DE OZORES

Aunque el general poseía una fortuna considerable, y llevaba en su pecho la cruz de la orden de Alcántara, ya fuera por la independencia de su carácter adusto y poco cortesano, o por cualquier otra causa, nunca gozó del favor especial de los virreyes, pese a la sintonía habida con algunos de ellos¹¹⁵⁰.

Está probado que era persona muy generosa. Como ya se ha comentado en diversas ocasiones a lo largo de este trabajo, Ozores era muy limosnero, característica que destacó el padre Ovalle en 1646:

Fue este caballero muy conocido y nombrado en el Perú por su gran liberalidad y generosidad de ánimo, a quién no parece no bastaba todo el cerro de Potosí para sus gastos y franquezas. No conocí a este caballero y así no puedo decir más de lo particular de sus partes y talentos personales y de sus servicios y sucesos que tuvo en la guerra, ni en las otras materias tocantes a su gobierno tampoco tengo noticia alguna en particular, lo cual me excusa de decir lo que otros referirán con la estimación debida a tan gran caballero. Solo diré yo una cosa que vale por muchas y la oí siempre contar como muy propia de su gran liberalidad y es que fue grandemente limosnero y generoso¹¹⁵¹.

Indicaba Medina (1906) que también era *severo en la justicia y amigo de los soldados y de que estuviesen bien proveídos de bastimentos*. Favorecía mucho a los hombres de ánimo y valor, invitándoles a comer a su mesa y regalándoles prendas para su vestuario. Asimismo comentaba que Ozores tenía 40.000 pesos de renta en el Perú pero su generosidad y gasto era tal que, cuando murió, debía 200.000¹¹⁵².

En el panegírico que el religioso Andrés de León dejó de él en 1621, diversos ejemplos ilustran este aspecto desprendido de su conducta. Al respecto decía lo siguiente:

Gastaba siempre de su numerosa renta y copiosa hacienda, que siempre tuvo, con grandísima largueza y liberalidad, especialmente en el servicio del rey y en precisas ocasiones, con generosa magnificencia; y lo restante, con pobres.

¹¹⁴⁶ Autos de Rodrigo de Mendoza y Manrique contra Francisca Campuzano sobre las minas e ingenios de Pedro Ozores de Ulloa. Potosí, 11 de abril de 1633. BO ABNB, ALP Min 10/2. MENDOZA, G. (2005) Catálogo de los recursos documentales sobre la minería en el distrito de la Audiencia de La Plata, 1548-1826. Fundación Cultural del Banco de Bolivia/Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia. Sucre. Pág. 288.

¹¹⁴⁷ Autos de Rodrigo de Mendoza y Manrique contra Francisca Campuzano sobre las minas e ingenios de Pedro Ozores de Ulloa. Potosí, 19 de noviembre de 1633. BO ABNB, ALP Min 12/1. MENDOZA, G. (2005) Catálogo de los recursos documentales sobre la minería en el distrito de la Audiencia de La Plata, 1548-1826. Fundación Cultural del Banco de Bolivia/Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia. Sucre. Pág. 289.

¹¹⁴⁸ Autos de Rodrigo de Mendoza y Manrique contra Francisca Campuzano sobre las minas e ingenios de Pedro Ozores de Ulloa. Potosí, 5 de febrero de 1656. BO ABNB, ALP Min 15/1. MENDOZA, G. (2005) Catálogo de los recursos documentales sobre la minería en el distrito de la Audiencia de La Plata, 1548-1826. Fundación Cultural del Banco de Bolivia/Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia. Sucre. Pág. 344.

¹¹⁴⁹ AGI, Escribanía, 507 A.

¹¹⁵⁰ BARROS, D. (2000) Historia general de Chile ... Tomo IV. Parte IV. Pág 128.

¹¹⁵¹ OVALLE, A. (1646) Histórica relación del Reyno de Chile ... Pág. 298.

¹¹⁵² MEDINA, J.T. (1906) Diccionario biográfico colonial ... Pág. 628.

Y aunque ha tenido y tiene muchas ayudas de costa del cielo y de la tierra, pues goza más de treinta mil pesos de renta (sin otros seis mil ducados de renta que Su Majestad le hizo merced el año de 1614, informado de sus muchos y aventajados servicios y gastos), no le sobra nada, aunque no le falta qué dar, porque es don Pedro el más generoso caballero que hasta hoy se ha visto y sus grandiosas dádivas son los testigos de esta verdad, pues han merecido el aplauso que les han hecho y la memoria que las conserva, porque no han sido ordinarias sino como de un príncipe.

Y quiero decir dos o tres generosidades que don Pedro hizo entre el excesivo número de las que cuentan. Era presidente en las Charcas el licenciado Juan de Cepeda¹¹⁵³, el cual casó una hija suya llamada doña Ana Francisca con Diego Vásquez de Arce, hijo del gobernador de los Quijos¹¹⁵⁴. Fue don Pedro el padrino y vino desde Potosí con cuarenta caballeros, a quien dio libreas y galas y hizo todo el gasto de ida, vuelta y estada; y después de este gasto, que es mucho en tierras tan costosas, hizo todo el del convite y los días que duró, que fueron quince, del cual gastó, hecha la suma monto, más de cuarenta mil reales de a ocho, que no ha habido señor ni duque que en sus bodas haya gastado tanto.¹¹⁵⁵

Cuéntase también que le envió la marquesa de Cañete¹¹⁵⁶, doña Teresa de Castro a don Pedro, doce pares de guantes de ámbar para que se los rifasen. Recibiólos don Pedro y envióle doce barras de plata ensayada (que son doce mil reales de a ocho) y a pedirle perdón de la cortedad. También se sabe en todo el Perú, porque fue público, que le escribió el marqués de Cañete a don Pedro sobre que acomodase en el cerro de Potosí a un hombre vasallo del marqués, natural de Algete¹¹⁵⁷, al cual, preguntándole don Pedro que cuánto se contentaría ganar para volverse a su tierra, y respondiéndole el hombre que con dos mil pesos se volvería, mandó don Pedro que luego le diesen cuatro mil reales de a ocho y despachóle al marqués.¹¹⁵⁸

En otra ocasión, Ozores obsequió 6.000 pesos a la hija menor del príncipe de Esquilache por bailar ante él durante la audiencia que estaba teniendo con la virreina¹¹⁵⁹. Se también cuenta que Ozores, siendo gobernador de Chile, tenía una piedra bezoar¹¹⁶⁰ *fraguada sobre una flecha, tan preciosa que la tuvo empeñada en 800 pesos¹¹⁶¹.*

Además, era muy valiente y arrojado. Pese a padecer problemas reumáticos no dudó en permanecer durante la mayor parte de su vida en las altas tierras de Potosí y Huancavelica. Esta última fue descrita crudamente por Andrés de León como lugar muy poco atractivo para vivir en aquella lejana época:

Es el lugar pequeño y apenas tienen estantes y habitantes trescientos hombres. Está poblado en la pequeña distancia de un llano que obró naturaleza en medio de seis cerros altísimos y relevados, con cuyo amparo y abrigo tiene alguno el lugar, porque como están coronados de nieve y hielo y es la tierra frigidísima, fuera imposible vivir la gente sin el pequeño llano que está en las faldas de los cerros. [...] Obran todos estos cerros por estar tan juntos en tan pequeña distancia un efecto notable: y es, que desalientan a los recién llegados por muchos días hasta que se hacen a la tierra; y así, lo pasan mal porque les falta el aliento cuando hablan, beben y comen¹¹⁶².

¹¹⁵³ Juan López de Cepeda fue presidente de la Audiencia de Charcas entre 1580 y 1602.

¹¹⁵⁴ Actual Ecuador.

¹¹⁵⁵ PALACIOS, B. (2020) Entre la historia y la ficción ... Págs. 428-429.

¹¹⁵⁶ Teresa de Castro fue la primera mujer de García Hurtado de Mendoza, marqués de Cañete.

¹¹⁵⁷ Algete: Pueblo de la provincia de Madrid.

¹¹⁵⁸ PALACIOS, B. (2020) Entre la historia y la ficción ...Pág. 431.

¹¹⁵⁹ Memoria y relación cierta de algunos excesos del príncipe de Esquilache. c. 1621. AGI, Lima, 96. F. 8v-10v. En TORRES, E. (2014) Corte de virreyes: el entorno del poder en el Perú del siglo XVII. Instituto Riva Agüero. Pontificia Universidad Católica del Perú. Lima. Apéndice 1.

¹¹⁶⁰ Piedra bezoar: Acumulación de sustancia no digerida que se puede hallar en los intestinos o estómagos de algunos como las llamas, vicuñas, antas y muchos otros. Las había de gran belleza..

¹¹⁶¹ CONTRERAS, V. (1885) Relaciones Geográficas. Perú. Tomo II. Ministerio de Fomento. Madrid. Págs. 191-192.

¹¹⁶² PALACIOS, B. (2020) Entre la historia y la ficción ... Pág. 423-424.

En cuanto al pueblo en sí y sus viviendas, a finales del siglo XVI no eran demasiado confortables:

*El edificio de las casas de esta villa es humilde, de paredes bajas y cubiertas de paja. El almacén real donde se mete y guarda el azogue está cubierto de teja, y otras dos o tres casas, pero el barro de que se hacen es malo y crudo y así se quiebra mucho y ellas mismas se deshacen, y así es menester gasto y cuidado en ellas en irlas siempre reparando*¹¹⁶³.

Por no hablar de la variedad y precio de los suministros:

*Es tierra muy cara de bastimentos y no los hay en ella de cosecha sino todo de acarreo. Y lo que se trae, como es tierra de minas, vale muy caro, y como hay poca gente se traen pocos bastimentos y, por el consiguiente, las demás cosas de vestidos y arreos de casa valen caros*¹¹⁶⁴.

En dicha tierra inhóspita, Ozores:

*con toda su edad y algunos achaques engendrados en tierras tan destempladas, nunca faltó de hallarse en medio en todos sus reparos, siendo peligrosísimos, de donde confiando en Dios y en la Virgen santísima y en san José y san Juan Bautista, sus santos patronos de quien es devotísimo, jamás se quitaba hasta verlo remediado, cuyos peligros eran tan rigurosos, evidentes y notables que los mismos dueños de la mina, hombres criados en ella, y los veedores puestos con salarios por el rey y traídos por famosos del Almadén de España, no se atrevían a poner donde don Pedro estaba hasta ver acabada la labor*¹¹⁶⁵.

De él no puede decirse que fuera un malhechor pero tampoco era un benefactor nato, no era un hombre malo pero tampoco bueno en todos sus actos. Como muchos coetáneos fue a las Indias a hacer fortuna tal vez porque, pese a pertenecer a una buena familia, al ser un segundón, si no hubiera ido a América, no habría podido destacar en la España de la época. Cuando vivía en Olmedo no era pobre ni estaba excluido de la sociedad pero, muy probablemente, era un hidalgo sin acceso a la gloria pasada de su familia.

Supo adaptarse bien al mundo diferente al que se trasladó, y nunca volvió a la península. Era ambicioso, testarudo, perseverante, generoso y amante de sus amigos. También muy legalista: todo debía hacerse con permiso del rey, con el que mantuvo constantes relaciones epistolares. Sus muestras de fidelidad al monarca eran continuas pero, en muchas ocasiones, sus actos fueron regidos por las circunstancias del momento más que por las órdenes recibidas, vinieran de donde vinieran: anteponía lo que él consideraba servicio al rey sobre las instrucciones recibidas incluso del propio soberano, al que siempre mantuvo informado de sus acciones, llegando a poner su cargo a disposición si sus criterios no eran aceptados por la Corona, hecho insólito en aquella sociedad. Un ejemplo paradigmático de este comportamiento fue su tolerante actitud con los soldados, cuyas faltas y delitos excusaba enfrentándose a las autoridades que los habían sancionado, con muchas de las cuales tuvo una difícil aunque permanente relación, como por ejemplo, con la Audiencia de Santiago en la última etapa de su vida. Sin embargo, su predisposición hacia la tropa no fue óbice para castigar a los infractores graves, como los desertores, de la forma más radical, es decir, con la muerte, como hizo en innumerables ocasiones.

Pedro Ozores de Ulloa basó su proceder en el servicio a la Corona; siempre respondió cuando fue requerido para ello o de motu propio cuando, sin serlo, las circunstancias y necesidades

¹¹⁶³ Relación del corregidor Rodrigo Cantos de Andrade sobre las minas de Huancavelica, 1582. Copia de 6 de enero de 1586. AGI, Patronato, 294, N. 26.

¹¹⁶⁴ Información de la carestía que hay en las minas de Huancavelica de bastimentos, ropas y todas las demás cosas. Huancavelica, 18 de enero de 1588. AGI, Patronato, 239, R. 11.

¹¹⁶⁵ PALACIOS, B. (2020) Entre la historia y la ficción ... Pág. 432-433.

del virreinato lo requerían. Como contrapartida, no dudó en hacer valer sus méritos para conseguir mercedes del monarca, luchando insistentemente, sin descanso, hasta lograrlas conseguir las en todo o en parte.

De actos y carácter excesivos, alternaba bondad con maldad y su presunto mal proceder fue denunciado en numerosas ocasiones por sus contemporáneos, aunque no puede descartarse que muchas de tales acusaciones fueran movidas por la envidia y el rencor.

Pese a las numerosas acusaciones que recibió, que siempre justificó en cartas personales al rey, fue mantenido en los puestos de responsabilidad para los que fue nombrado tal vez por su gran efectividad a la hora de resolver asuntos espinosos, aunque fuera por medios de legalidad cuestionable. En su proceder fueron fundamentales la firmeza de carácter y su voluntad inquebrantable para actuar una vez tomada la decisión de hacerlo, para lo cual, con frecuencia, se dejaba aconsejar por las personas más expertas que podía encontrar. Por ello, no resulta sorprendente que saliera prácticamente indemne de los distintos juicios de visita y residencia a los que tuvo que enfrentarse.

Con frecuencia puso su fortuna a disposición de la Corona para financiar gastos y campañas militares o entradas a territorios enemigos lo que, de alguna forma, explica los medios poco ortodoxos de que se valió para conseguir cuantiosos ingresos ya que sus elevados sueldos apenas cubrían una mínima parte de estas necesidades. No sorprende, por tanto, que fuera acusado repetidamente de valerse de su posición dominante para incrementar su fortuna personal. No obstante, en determinadas ocasiones tuvo que recurrir a los prestamistas para poder reunir los fondos que ponía a disposición de la Corona.

En sus escritos, a veces mentía y exageraba, lo que era típico de los conquistadores españoles del siglo XVI de los que el general Pedro Ozores de Ulloa puede considerarse un prototipo tardío.

En definitiva, el general Pedro Ozores de Ulloa, administrador virreinal en Potosí, Huancavelica y Chile estaba dotado de un carácter fuerte y complejo, con una sorprendente personalidad repleta de múltiples facetas y claroscuros que, a la hora de ser juzgada, debe ser integrada en su tiempo.

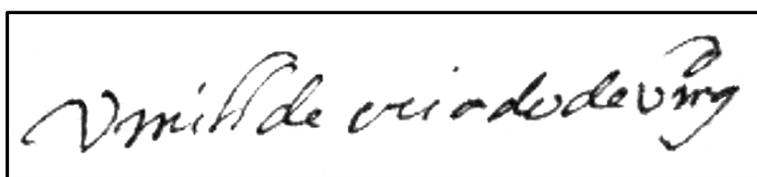


Figura 180. *Humilde criado de Vuestra Majestad*, despedida habitual de Pedro Ozores en sus cartas escritas al rey desde Chile (Fuente: AGI, Chile, 19, R. 5, N. 44)¹¹⁶⁶

¹¹⁶⁶ Carta de Pedro Ozores al rey. Concepción, 10 de abril de 1623. AGI, Chile, 19, R. 5, N. 44.

10. REFERENCIAS

ARCHIVO Y BIBLIOTECA NACIONALES DE BOLIVIA

BO ABNB, ALP. CACH. 59, 65, 69, 79, 137, 138, 171, 195, 203, 204, 209, 211.

BO ABNB, ALP Min 7/1; 9/1; 10/2; 12/1; 15/1.

BO ABNB, CPLA. 5, 6, 7, 8, 9, 10, 14.

BO ABNB, EP. 11, 14, 15, 16, 19, 21, 27, 29, 30, 31, 32, 40, 43, 44, 47, 48, 49, 53, 58, 60, 62, 64, 67, 68, 72, 74, 75, 77, 82, 90, 97, 98, 110.

BO ABNB, Rück 3.

ARCHIVO GENERAL DE INDIAS

Charcas, 16, R. 28.

Charcas, 17, R.1, N. 6.

Charcas, 17, R. 9, N. 56.

Charcas, 32.

Charcas, 415, L. 1, L. 2.

Charcas, 44.

Charcas, R. 28, N. 171.

Chile, 8, R. 27, N. 97; N. 98; N. 99.

Chile, 8, R. 31, N. 105.

Chile, 19, R. 4, N. 33; N. 34; N. 37; N. 38.

Chile, 19, R. 5, N. 40; N. 42; N. 43; N. 44; N. 45; N. 46; N. 47; N. 48; N. 49; N. 50; N. 51; N. 52; N. 53; N. 54; N. 55; N. 56; N. 57; N. 58; N. 59; N. 61.

Chile, 19, R. 6, N. 62; N. 63; N. 64; N. 65.

Chile, 43, N.10.

Chile, 85.

Contratación, 5396, N. 81.

Contratación, 5792, L. 2.

Escribanía, 507 A; 846A.

Indiferente, 606, L. 2.

Indiferente, 755.

Lima, 35.

Lima, 96.

Lima, 199, N. 26.

Lima, 215, N. 4.

Lima, 233, N. 10.

Lima, 274.

Lima, 570, L. 15, L. 16.

Lima, 571, L. 17, L. 18, L. 19.

Lima, 572, L. 20.

México, 27, N. 24, Bl. 5.

MP-Buenos_Aires, 10; 292.

MP-Minas, 30.

MP-Perú_Chile, 23; 49; 200.

Patronato, 29, R. 41, Bl. 3.

Patronato, 229, R. 60.

Patronato, 239, R. 11; R. 38; R. 41; R. 43, Bl. 1, 5, 6, 8; R. 44, Bl. 1, 2, 3, 4; R. 45; R. 46; R. 48.

Patronato, 294, N. 26.

Lugares - San Lorenzo de la Frontera (jurisdicción antigua, Bolivia).

<http://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/autoridad/79037>. Consultada el 31 de agosto de 2021.

ARCHIVO HISTÓRICO DE PROTOCOLOS DE MADRID

Tomo 8221.

BIBLIOTECA NACIONAL DE ESPAÑA

Ms. 2989.

Ms. 3040.

Ms. 3041.

Ms. 3064.

Ms. 3373.

BIBLIOTECA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Papeles del marqués de Risco. Ms. 330/135.

PATRIMONIO NACIONAL. REAL BIBLIOTECA

Testamento de don Juan de Ulloa Carvajal. Portillo, 20 de julio de 1574.

GENERAL

ABERCROMBIE, T.A. (2000) Affairs of the courtroom: Fernando de Medina confesses to killing his wife (Charcas, 1595). En BOYER, R.; SPURLING, G. (Eds.) Colonial lives. Documents on Latin American History. 1550-1850. Oxford University Press. New York-Oxford. Págs. 54-76.

AGRICOLA, G (1992) De Re Metallica. Unión Española de Explosivos, S.A. Madrid.

AMARÉ, M.P.; ORCHE, E. (2019) Juan de Sotomayor, minero del azogue en el Perú colonial. En MANSILLA, L.; MATA, J.M. (eds.) El Patrimonio Geológico y Minero. Identidad y motor de desarrollo. Instituto Geológico y Minero de España. Madrid. Págs. 307-326.

AMUNÁTEGUI, M.L. (1880) La cuestión de límites entre Chile y la República Argentina. Tomo II. Santiago de Chile.

ANDRADE, P.; ROJAS, M.; LEYTON, L.; SOTO, L.; PARRA, S.; SANTANA, S.; FONSECA, K.; BUSTOS, G. (2019) Historia y Arqueología de la Iglesia de San Francisco en Concepción de Penco: Resultados Preliminares. Boletín de la Sociedad Chilena de Arqueología. Nº 49. Págs. 27-36.

ANÓNIMO (1643) Een corte Beschrijvinge vant Leven, Seden ende Manieren der Chilesen (Breve descripción de la vida, sede y costumbres de los chilenos). Manuscrito 4 Cod. Ms. hist. 819 . Biblioteca de la Universidad de Gottingen. Pág. 7. [https://gdz.sub.uni-goettingen.de/id/DE-611-HS-3390504?tify={%22pages%22:\[2,3\],%22panX%22:0.85,%22panY%22:1.23,%22view%22:%22scan%22,%22zoom%22:0.254}](https://gdz.sub.uni-goettingen.de/id/DE-611-HS-3390504?tify={%22pages%22:[2,3],%22panX%22:0.85,%22panY%22:1.23,%22view%22:%22scan%22,%22zoom%22:0.254})

ANÓNIMO (1705) Voiage de la flote de Nassau aux Indes orientales par le detroit de Magellan. En ANÓNIMO. Recueil des voiajes qui ont servi a l'establissement et aux progres de la Compagnie del Indes Orientales formee dans les Provinces Unies del Pais-bas. Tomo 4. Etienne Roger Libraire. Amsterdam. Págs. 695-799.

ANÓNIMO (1791) Recopilación de leyes de los reinos de las Indias. Tomo I. Madrid.

ANÓNIMO (1891) Catálogo de los manuscritos relativos a los antiguos jesuitas de Chile que se custodian en la Biblioteca Nacional. Biblioteca Nacional de Chile. Imprenta Ercilla. Santiago de Chile.

ANÓNIMO (2006) Huancavelica. Compañía de Minas Buenaventura. Lima-Huancavelica.

ANÓNIMO. Spanish Inquisition and Christopher Columbus. Pinterest. <https://www.pinterest.es/pin/1055599898885266/>. Consultada el 20 de septiembre de 2021.

ANÓNIMO. Viajes de la Flota de Indias entre 1561 y 1699. En Armada 1500-1900. www.armada15001900.net. Consultada el 7 de enero de 2021.

ARRE CABALLO! Los tercios españoles. <https://arrecaballo.es/edad-moderna/el-imperio-espanol/los-tercios-espanoles/#>. Consultada el 1 de marzo de 2022.

ARZÁNS, B. (1965) Historia de la Villa Imperial de Potosí. Tomos I y III. Brown University Press. Providence.

BAKEWELL, P.J. (1977) Technological change in Potosí: the silver boom of the 1570's. Jahrbuch fur geschichte von staat, wirtschaft und gesellschaft lateinamerika. Vol. 14. Págs. 55-77.

BARRIOS, F. (s/f) Juan de Solórzano y Pereira. Real Academia de la Historia. <http://dbe.rah.es/biografias/14530/juan-de-solorzano-y-pereira>. Consultada el 24 de diciembre de 2020.

BARROS, D. (1886) Historia general de Chile. Tomo VI. Rafael Jover, Editor. Santiago.

BARROS, D. (1999) Historia general de Chile. Tomo IV. Editorial Universitaria/Centro de Investigaciones Diego Barros Arana. Santiago de Chile.

BAYO, F. (2019) Población de Presto Aéreo 2019. <https://www.youtube.com/watch?v=FZLxd9iPGOA>. Consultada el 22 de septiembre de 2021.

- BELTRÁN, P. (2014) Fuerte Navidad. Hoy 12 de Diciembre de 1492 se construye el Fuerte Navidad. Efemérides. <https://www.efemeridespedrobeltran.com/es/eventos/diciembre-1/fuerte-navidad.-hoy-12-de-diciembre-de-1492-se-construye-el-fuerte-navidad>. Consultada el 20 de septiembre de 2021.
- BENGOA, A. (2020) Los legendarios tercios españoles estaban formados en su mayoría por... extranjeros. HUFFPOST. https://www.huffingtonpost.es/entry/los-legendarios-tercios-espanoles-estaban-formados-en-su-mayoria-por-extranjeros_es_5f78b595c5b649e564b3873c. Consultada el 1 de marzo de 2022.
- BIBLIOTECA DIGITAL MEMORIA DE MADRID.
http://www.memoriademadrid.es/buscador.php?accion=VerFicha&id=35481&num_id=3&num_total=3. Consultada el 17 de noviembre de 2020.
- BIBLIOTECA NACIONAL DIGITAL. Fondo General. La plaza Mayor de Santiago hacia 1835.
<http://www.bibliotecanacionaldigital.gob.cl/bnd/644/w3-article-71853.html>. Consultada el 28 de febrero de 2022.
- BURKHOLDER, M.A. Juan Fernández de Recalde. Real Academia de la Historia.
<https://dbe.rah.es/biografias/76192/juan-fernandez-de-recalde>. Consultada el 19 de septiembre de 2021.
- CAPOCHE, L. (1959) Relación general de la villa imperial de Potosí. BAE, nº 122. ATLAS, Madrid.
- CARRASCO, T. (2003) Cronología de Huancavelica (Hechos, poblaciones y personas). Compañía de Minas Buenaventura. Lima.
- CARVALLO, V. (1876) Descripción Histórico Geográfica del Reino de Chile. Segunda parte. En Colección de historiadores de Chile y documentos relativos a la historia nacional. Tomo X. Santiago de Chile.
- CASANUEVA, F. (1998) Jerónimo de Quiroga, militar y cronista. Visión de una sociedad colonial señorial. Chile en el siglo XVII. Alp: Cuadernos Angers-La Plata. Vol. 2, Nº 2. Pág. 81-92.
- CHUQUISACA, A. (2011) Iglesia de San Mauro (Tomina).
<https://www.flickr.com/photos/142091981@N08/41584675174/>. Consultada el 22 de septiembre de 2021.
- COCODRILO, P. (2018) Arcabuz: El arma que revolucionó la Literatura.
<http://blogcorrevedile.blogspot.com/2018/08/arcabuz-el-arma-que-revoluciono-la.html>. Consultada 27 de septiembre de 2021.
- CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES DE CHILE. Ex palacio de la Real Audiencia y Cajas Reales.
<https://www.monumentos.gob.cl/monumentos/monumentos-historicos/ex-palacio-real-audiencia-cajas-reales>. Consultada el 28 de febrero de 2022.
- CONTRERAS, H. (2001) La soldadesca en la frontera mapuche del Biobío durante el siglo XVII, 1600-1700. Tesis para optar al grado de Magíster en Historia con mención en Etnohistoria. Universidad de Chile. Santiago.
- CONTRERAS, H. (2018) Fortificaciones, logística y vida de cuartel en el real ejército de Chile durante el siglo XVII. Boletín Americanista. Año 68, 2, Nº 77. Págs. 203-223

- CONTRERAS, H. (2019) Como una guerra contra Santiago. Las licencias invernales de los soldados del real ejército de la frontera y su impacto en Chile central, 1602-1655. Cuadernos de Historia. Nº 50. Págs. 43-74.
- CONTRERAS, V. (1885) Relaciones Geográficas. Perú. Tomo II. Ministerio de Fomento. Madrid.
- CONVER-ME.COM.<https://www.convert-me.com/es/convert/area/cuadrasqch/cuadrasqch-to-hectare.html?u=cuadrasqch&v=1>. Consultada el 17 de diciembre de 2021.
- CÓRDOBA, F. (1862) Historia de Chile. En Colección de historiadores de Chile y documentos relativos a la historia nacional. Tomo II. Santiago de Chile.
- CORREO DEL SUR (2020) Tomina alista celebración por sus 445 años.
https://correodelsur.com/local/20200724_tomina-alista-celebracion-por-sus-445-anos.html. Consultada el 22 de septiembre de 2021.
- COX, G. (c. 1887) Historia de Concepción. Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes.
http://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/historia-de-concepcion--0/html/ff75c834-82b1-11df-acc7-002185ce6064_20.html#I_0_. Consultada el 7 de diciembre de 2021.
- CRESPO, A. (1975) La guerra entre vicuñas y vascongados. Editorial Juventud. La Paz.
- DOUGNAC, A. (1992-1993) Un jurista indiano en la ruta de Hobbes. Revista Chilena de Historia del Derecho. Nº 17. Págs. 29-55.
- DUMONT d'URVILLE, J. (1846) Voyage au Pole Sud et dans l'Océanie sur les corvettes L'Astrolabe et La Zelee. Atlas Pittoresque. Tomo I. Lámina 35. En VILLAGRÁN, D.; VIDANGOSSY, M.; ARAYA, K.; QUINTANILLA, I. (2017) Perspectivas viajeras una mirada a los artistas viajeros de la Colección Iconográfica del Archivo Central Andrés Bello. Archivo Central Andrés Bello. Santiago de Chile.
- EL ESCUDO CRUCEÑO (2014) Ñuflo de Chaves.
<https://www.facebook.com/1636594916587602/photos/d41d8cd9/1636596009920826/>. Consultada 27 de septiembre de 2021.
- EMETERIO, R. Mosquete español de 1570.
<https://www.pinterest.com.mx/pin/803470389753866859/>. Consultada 27 de septiembre de 2021.
- ENCISO, J. (Coord.) (2005) Cedulaire de la Audiencia de La Plata de Los Charcas (siglo XVI). Archivo y Bibliotecas Nacionales de Bolivia-Corte Suprema de Justicia de Bolivia- Universidad Autónoma de Zacatecas-Consejo Zacatequero de Ciencia y Tecnología. Sucre.
- ERAUSO, C. (1988) Historia de la monja alférez. Biblioteca Nacional del Perú. Lima.
- ERCILLA, A. (1884) La Araucana. Imprenta y Librería de J. Gaspar, Editor. Madrid.
- ESPEJO, J.L. (1954) La provincia de Cuyo del reino de Chile. Tomo I. Fondo Histórico y Bibliográfico José Toribio Medina. Santiago.
- ESTABRIDIS, R. (2002) El grabado en Lima virreinal. Documento histórico y artístico (siglos XVI al XIX). Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Lima.
- FERRER-DALMAU, A. La expedición de Coronado. Historical Outline.
<https://augustoferrerdalmau.com/inicio/242-la-expedicion-de-coronado-8436575121888.html>. Consultada el 19 de noviembre de 2021.
- FIGUEROA, V.H. (2012) Libro de Oro de la Historia de Penco. Municipalidad de Penco.

- FREZIER, A. (1716) Relation du voyage de la mer du Sud aux cotes du Chily et du Perou fait pendant les annes 1712, 1713 & 1714. Paris.
- GABINO, R. (s/f) El Villar. Google Earth. Consultada el 12 de agosto de 2021.
- GÁMEZ, M. Colección privada de naipes.
http://www.mydearplayingcards.com/2006_ESPANA_HTML/177_Baraja-esp-s-XVI.php. Consultada el 17 de octubre de 2021.
- GARCÍA, E. (2007) Consejero de ambos mundos. Vida y obra de Juan de Solórzano Pereira (1575-1655). Fundación Mapfre. Madrid.
- GARCÍA, J. Galeones españoles del siglo XVII. FORO.TODOAVANTE.
<https://foro.todoavante.es/viewtopic.php?f=41&t=12869>. Consultada el 3 de octubre de 2021.
- GAY, C. (1845) Historia física y política de Chile. Tomo II. Historia. Paris-Santiago.
- GAY, C. (1854) Atlas de la historia física y política de Chile. Tomo I. Paris.
- GAY, C. (2009) Historia física y política de Chile. Documentos II. Cámara Chilena de la Construcción-Pontificia Universidad Católica de Chile-Biblioteca Nacional. Santiago.
- GÓNGORA, M. (1956) Documentos inéditos sobre la encomienda en Chile. Revista Chilena de Historia y Geografía. Nº 124.
- GONZÁLEZ, C.A. (2010) Los Comentarios reales en la vida y el menester indiano del licenciado Cristóbal Cacho de Santillana (1599-1641). En CHANG-RODRÍGUEZ, R. (2010) Entre la espada y la pluma El Inca Garcilaso de la Vega y sus Comentarios reales. Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Lima.
- GONZÁLEZ, R. (1998) Escritura de fundación y dotación del hospital de Nuestra Señora de la Piedad de Benavente otorgada por el V conde de Benavente, don Alfonso Pimentel. Cigales, 3 de junio de 1517. En GONZÁLEZ, R. Escrituras fundacionales del hospital de la Piedad de Benavente. Brigecio. Revista de Estudios de Benavente y sus tierras. Nº 8. Págs. 169-192.
- GOOGLE EARTH (2015). https://www.google.es/intl/es_es/earth/. Consultada el 8 de Julio de 2016.
- GUAMAN POMA DE AYALA, F. (1987) Nueva crónica y buen gobierno. Historia 16. Vol. 29B y 29C. Madrid.
- GUANCAVELICA (2019)
<https://www.facebook.com/guancavelica/photos/a.1441721472788446/2061222310838356/?type=3&theater>. Consultada el 15 de junio de 2020.
- GUANCAVELICA.
https://www.facebook.com/guancavelica/posts/2058277614466159?comment_id=2058283187798935&comment_tracking=%7B%22tn%22%3A%22R%22%7D. Consultada el 25 de abril de 2020.
- GUARDA, F. (1953) Historia de Valdivia. Ilustre Municipalidad de Valdivia. Santiago.
- GUARDA, G.; MORENO, R. Monumenta Cartographica Chiloensia. Misión, territorio y defensa 1596-1826. Corporación del Patrimonio Cultural de Chile- Larraín Vial. Santiago de Chile.
- HANKE, L. (1978) (Ed.) Los virreyes españoles en América durante el gobierno de la Casa de Austria. Perú. Tomos I y II. Atlas. Madrid.

- HUTCHINSON, S. (2010) Norma social y ética privada: el adulterio femenino en Cervantes. *Anales Cervantinos*. Vol. XIII. Págs. 193-207.
- IMAGINASANTIAGO. Historia de Santiago de Chile. <https://imagnasantiago.com/la-ciudad/historia/>. Consultada el 28 de febrero de 2022.
- INOSTROZA, I. (1998) Historia de Concepción. Organización Colonial y Economía Agraria, 1600-1650. Córdoba Ediciones Universidad de la Frontera. Temuco. Chile.
- IRVING, W. (1851) Vida y viajes de Cristóbal Colón. Gaspar y Roig Editores. Madrid.
- JARA, A. (1971) Guerra y sociedad en Chile. Editorial Universitaria. Santiago de Chile.
- JARA, A.; PINTO, S. (1982) Fuentes para la historia del trabajo en el reino de Chile. Legislación, 1546-1810. Tomo I. Editorial Andrés Bello. Santiago de Chile.
- JIMENEZ, I. (2015) Una herramienta inútil. Juicios de residencia y visitas en la audiencia de Lima a finales del siglo XVII. *Temas Americanistas*. Nº 35. Págs. 60-70.
- JUAN, J.; ULLOA, A. (1748) Relación del viaje a la América Meridional. 2ª parte, Tomo III. Madrid.
- JURADO, C. (2018) La composición como concierto. Prácticas judiciales en espacios rurales durante el primer proceso de visita y composición de tierras y de extranjeros en Charcas. Virreinato del Perú, 1591-1597. *Prohistoria*. Año XXI. Nº. 29. Págs. 19-42.
- JURADO, M.C. (2014) "(...) muy mañoso para esto". Comisiones para don Pedro Osoro de Ulloa, segundo juez de composición de tierras de Charcas, 1594-1596. *Corpus* [En línea]. Vol 4. Nº 2.
- JURADO, M.C. (2017) Tejiendo lealtades en Charcas. El segundo juez de visita y composición de tierras en la trama de la dádiva virreinal, 1594-1600. *Histórica*. Vol. XLI. Nº 1. Págs. 11-42.
- LACASADELRECREADOR. Arcabuz. <https://lacasadelrecreador.com/es/204-arcabuz.html>. Consultada el 27 de septiembre de 2021.
- LATASA, P. (1997) Administración virreinal en el Perú: gobierno del marqués de Montesclaros (1607-1615). Centro de Estudios Ramón Areces, S.A. Madrid.
- LATASA, P. (2010) Teatralidad fúnebre novohispana: exequias en honor de Feliciano de Vega organizadas por Juan de Palafox (1642). En FERNÁNDEZ, R. (Coord.) Doce estudios en torno a don Juan de Palafox y Mendoza. Gobierno de Navarra.
- LÁZARO, C. (2002) La transformación sociopolítica de los araucanos. Tesis doctoral. Universidad Complutense de Madrid. Madrid.
- LÁZARO, C. (2005) La diplomacia de las fronteras indias en América. En GALLEGO, J.A. Tres grandes cuestiones de la historia de Iberoamérica: ensayos y monografías. CD-Rom con 51 monografías.
- LECVIKIN (2008) Foto de la ciudad de Padilla. [https://es.wikipedia.org/wiki/Padilla_\(Bolivia\)#/media/Archivo:Padillita.jpg](https://es.wikipedia.org/wiki/Padilla_(Bolivia)#/media/Archivo:Padillita.jpg). Consultada el 12 de agosto de 2021.
- LEÓN PINELO, A. de (1922) Tratado de las confirmaciones reales, 1630. Biblioteca Argentina de Libros Raros Americanos. Tomo I. Instituto de Investigaciones Históricas. Buenos Aires.
- LEVILLIER, R. (1922) Audiencia de Charcas. Correspondencia de presidentes y oidores. Tomos II y III. Madrid.
- LEVILLIER, R. (1926) Gobernantes del Perú. Cartas y papeles siglo XVI. Tomos XIII y XIV. Madrid.

- LLANOS, G. (1983) Diccionario y maneras de hablar que se usan en las minas y sus labores en los ingenios y beneficios de los metales (1609). Museo Nacional de Etnografía y Folklore. La Paz.
- LOHMANN, G. (1949) Las minas de Huancavelica en los siglos XVI y XVII. Escuela de Estudios Hispanoamericanos de Sevilla. Sevilla.
- LOHMANN, G. (1964) Las defensas de Lima y Callao. Escuela de Estudios Hispanoamericanos. Sevilla.
- LOPE, J. M. (1958) Presencia y acción de La Rioja en América. Berceo. Nº 49.
- LÓPEZ DE CARAVANTES, F. (1987) Noticia general del Perú. Tomo III. Atlas. Madrid.
- LÓPEZ, J.M. (Dir.) (2007) Acuerdos de la Real Audiencia de La Plata de los Charcas. Vol. 9. Corte Suprema de Justicia de Bolivia/Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia/Embajada de España en Bolivia/Agencia Española de Cooperación Internacional. Sucre.
- MAPIO. Bolivia>>Chuquisaca>>Provincia de Tomina>>Municipio El Villar. <https://mapio.net/pic/p-25387256/>. Consultada el 22 de septiembre de 2021.
- MARILUZ, J.M. (1952) Ensayos sobre los juicios de residencia indianos. Escuela de Estudios Hispanoamericanos de Sevilla. Sevilla.
- MARILUZ, J.M. (1978) El régimen de la tierra en el derecho indiano. Editorial Perrot. Buenos Aires.
- MÁRQUEZ, L.; HERNÁNDEZ, P.O. (2016) La esperanza de vida en la ciudad de México (siglos XVI al XIX). Secuencia. Nº 96. Págs. 6-44.
- MARTÍNEZ, C.G. (2014) Ñuflo de Chaves y las estrategias de relación con los indígenas guaraníes en la conquista de Santa Cruz de la Sierra. Revista Española de Antropología Americana. Vol. 44. Nº 1. Págs. 167-185.
- MAURTÚA, V.M. (1906) Juicio de límites entre el Perú y Bolivia. Prueba peruana. Barcelona.
- MEDINA, J.T. (1902) Cabildo de Santiago. 1622. Colección de historiadores de Chile y de documentos relativos a la historia nacional. Tomo 28. Actas del Cabildo de Santiago. Tomo IX. Imprenta Elzeviriana. Santiago.
- MEDINA, J.T. (1906) Diccionario biográfico colonial de Chile. Imprenta Elzeviriana. Santiago de Chile.
- MEDINA, J.T. (1959) Biblioteca Hispanoamericana (1493-1810). Tomo 2 (1601-1650). Fondo Histórico y Bibliográfico José Toribio Medina. Santiago de Chile.
- MEISTERDRUCKE. Descripción del Cerro Rico y el Municipio Imperial de Potosí, 1758 de Gaspar Miguel de Berrio. <https://www.meisterdrucke.es/impresion-art%C3%ADstica/Gaspar-Miguel-de-Berrio/283257/Descripci%C3%B3n-del-Cerro-Rico-y-el-Municipio-Imperial-de-Potos%C3%AD,-1758.html>. Consultada el 17 de noviembre de 2020
- MENA, M.C. (1992) La ciudad en un cruce de caminos (Panamá y sus orígenes urbanos). Escuela de Estudios Hispanoamericanos. Sevilla.
- MENDIBURU, M. (1887) Diccionario histórico biográfico del Perú. Tomo VII. Lima.
- MENDOZA, G. (2005) Catálogo de los recursos documentales sobre la minería en el distrito de la Audiencia de La Plata, 1548-1826. Fundación Cultural del Banco de Bolivia/Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia. Sucre.
- MICHIELI, C.T. (1994) Antigua historia de Cuyo. Ansilta Editora. San Juan.

- MORALES, F. (1988) Atlas Histórico Cultural de América. Tomo I. Comisión de Canarias para la conmemoración del V Centenario del descubrimiento de América/Gobierno de Canarias.
- NORIEGA, J. (2015) Las “cajas de yerro” que guardaban el Imperio. ABC Blogs.
<https://abcblogs.abc.es/espejo-de-navegantes/otros-temas/las-cajas-de-yerro-que-guardaban-el-imperio.html>. Consultada el 1 de marzo de 2022.
- OCAÑA, D. (1605) Relación del viaje de fray Diego de Ocaña por el Nuevo Mundo (1599-1605). Repositorio Institucional de la Universidad de Oviedo. Manuscrito.
- ORCHE, E.; AMARÉ, M.P. (2020a) Pedro Ozores de Ulloa, corregidor y comisionado en Potosí y gobernador de Huancavelica y de Chile (1554-1624): la persona que ideó el socavón de Nuestra Señora de Belén. En ORCHE, E.; AMARÉ, M.P. Valorización del patrimonio natural y cultural de la ciudad de Huancavelica (Perú) y su entorno. SEDPGYM. Vigo. Anexo 13-8. Págs. 1075-1150.
- ORCHE, E.; AMARÉ, M.P. (2020b) Un hito técnico sobresaliente: construcción del socavón de Nuestra Señora de Belén en la mina de mercurio de Huancavelica (Perú, 1606-1642). Boletín Geológico y Minero. Vol. 131. Nº 4. Págs. 879-902.
- PAGE, C.A. (2012) Las otras reducciones jesuíticas en la provincia del Paraguay. Emplazamiento territorial, desarrollo urbano y arquitectónico entre los siglos XVII y XVIII. Editorial Académica Española.
- PALACIOS, A. (2012) Dominio y catástrofe. Los terremotos en Concepción, Chile: 1550-1751. Anuario de Estudios Americanos. Vol. 69, Nº 2, Págs. 569-600.
- PALACIOS, B. (2020) Entre la historia y la ficción: estudio y edición de la Historia del Huérfano de Andrés de León (1621), un texto inédito de la América Colonial. IDEA. Nueva York.
- PASTOR, S. (2009) Reconstrucción del plano de Lima en 1613 por Juan Bromley (1943). Planos de Lima, 1613-1983 de Juan Gunther Doering.
<https://www.flickr.com/photos/39485434@N05/3633321029>. Consultada el 3 de octubre de 2021.
- PAZ, R. (2021) La gran hazaña olvidada de los Tercios españoles. Episodios de Nuestra Historia.
<https://nuestrahistoria.es/hazana-tercios-espanoles/>. Consultada el 1 de marzo de 2022.
- PELLÓN, I. Carlos Corzo y Lleca. Real Academia de la Historia.
<https://dbe.rah.es/biografias/19224/carlos-corzo-y-lleca>. Consultada el 6 de diciembre de 2021.
- PÉREZ, J. (1900) Historia de Chile. Tomo II. En Colección de historiadores de Chile y de documentos relativos a la historia nacional. Imprenta Elzeviriana. Tomo XXIII. Santiago de Chile.
- PILCO, J.C. (propietario foto); ZORRILLA, A. (coloreado). En GUANCAVELICA (2020)
<https://www.facebook.com/guancavelica/photos/a.1441721472788446/2295841227376462>. Consultada el 16 de junio de 2020.
- POVEA, I.M. (2012) Retrato de una decadencia. Régimen laboral y sistema de explotación en Huancavelica, 1784-1814. Tesis Universidad de Granada.
- PRADO, L.; POZO, F. (2004) Potosí. Guía de arquitectura. Junta de Andalucía/Embajada de España en Bolivia/Honorable Gobierno Municipal de Potosí. Potosí-Sevilla.
- PRIETO, M.R. (1983) Formación y consolidación de una sociedad en un área marginal del reino de Chile: la provincia de Cuyo en el siglo XVII. Tesis Doctoral Universidad de Sevilla. Sevilla.

PUENTE, J. de la (1992) Encomienda y encomenderos en el Perú. Estudio social y político de una institución colonial. Diputación Provincial Sevilla. Sevilla.

PUENTE, J. Francisco de Borja y Aragón. Real Academia de la Historia.

<https://dbe.rah.es/biografias/8992/francisco-de-borja-y-aragon>. Consultada el 21 de diciembre de 2021.

QUIROGA, J. (1789) Compendio histórico de los más principales sucesos de la conquista y guerras del reino de Chile hasta el año de 1656. Semanario Erudito. Tomo XXIII.

RAIG. Astrolabio náutico. <https://www.raig.com/astrolabio-nautico-b8d/>. Consultada el 25 de octubre de 2021.

REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA. Gaspar de Zúñiga y Acevedo.

<http://dbe.rah.es/biografias/13757/gaspar-de-zuniga-y-acevedo>. Consultada el 17 de noviembre de 2020.

REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA. Juan de Mendoza y Luna.

<http://dbe.rah.es/biografias/13761/juan-de-mendoza-y-luna>. Consultada el 17 de noviembre de 2020.

RENARD-CASEVITZ, F.M.; SAIGNES, T.; TAYLOR, A.C. (1988) Al este de los Andes. Relaciones entre las sociedades amazónicas y andinas entre los siglos XV y XVII. ABYA-YALA-IFEA. Quito.

RETAMAL, J. Lope de Ulloa y Lemos. Real Academia de la Historia.

<https://dbe.rah.es/biografias/23427/lope-ulloa-y-lemos>. Consultada el 21 de enero de 2022.

REYES, R. (1991) Fray Jerónimo de Ore, obispo de Concepción en Chile. Actas del III Congreso Internacional sobre los franciscanos en el Nuevo Mundo (siglo XVII). Editorial Deimos, S.A. Madrid.

ROA, L. (1945) El reino de Chile 1535-1810. Estudio histórico, genealógico y biográfico. Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Instituto Jerónimo Zurita. Valladolid.

RODRIGUEZ FREYLE, J. (1979) Conquista y descubrimiento del Nuevo Reino de Granada de las Indias Occidentales del mar océano y fundación de la ciudad de Santa Fe. Ed. Ayacucho. Caracas.

ROMERO, M.; ROMERO, R. (2011) Datos para la historia de la construcción al sur del arzobispado hispalense a fines del siglo XVI. La fábrica y obra del colegio-hospital de la Sangre y del convento del Corpus Christi en Bornos (1571–1597). En HUERTA, S.; GIL, I.; GARCÍA, S.; TAIN, M. (eds.) Actas del Séptimo Congreso nacional de Historia de la Construcción, Santiago 26-29 octubre de 2011. Instituto Juan de Herrera. Madrid.

RUIZ-ESQUIDE, A. (1993) Los indios amigos en la frontera araucana. Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos. Santiago de Chile.

SAIGNES, T. (2007) Historia del pueblo chiriguano. Instituto Frances de Estudios Andinos- Instituto de Investigación para el Desarrollo-Ministerio de Relaciones Exteriores de Francia-Embajada de Francia en Bolivia- Plural editores. La Paz.

SALA, J. (1994) Ciencia y Técnica en la Metropolización de América. Ediciones Doce Calles, S.L.- Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Madrid.

SALAS, F. (2008) Historia de Huancavelica. Vol. I. Compañía de Minas Buenaventura. Lima.

SALAS, J.H. (1848) Memoria sobre el servicio personal de los indígenas y su abolición. Imprenta de la Sociedad. Santiago de Chile.

- SANABRIA, H. (1963) Un compañero de armas de Cervantes en tierras del Alto Perú. *Journal of Inter-American Studies*. Vol. 5. Nº 2. Págs. 213-234.
- SANABRIA, H. (2008) *Crónica sumaria de los gobernadores de Santa Cruz*. Editorial La Hoguera. Santa Cruz de la Sierra.
- SÁNCHEZ, R. Ilustración histórica y militar. <https://www.domestika.org/es/projects/544104-ilustracion-historica-y-militar>. Consultada el 18 de noviembre de 2021.
- SENSAGENT. <http://diccionario.sensagent.com/Fiscales%20de%20Chilo%C3%A9/es-es/#anchorWiki>. Consultada el 13 de diciembre de 2021.
- SILVA, C. (1925) *Historia eclesiástica de Chile*. Imprenta de San José. Santiago de Chile.
- SOLÓRZANO, J. (1647) *Política Indiana*. Madrid.
- SPIILBERGEN, J. van. (1619) *Speculum orientalis occidentalis que indiae navigationum*. Leiden.
- STEWART, D.M. (2015) *Élite militar y formación económica de un espacio regional: Concepción, 1598-1700 (tierra, población y mercado)*. Tesis para optar al grado de Doctor en Historia con mención en Historia de Chile. Universidad de Chile. Santiago de Chile.
- STEWART, D.M. (2019) Historical tsunamis in the Concepcion bay, as seen in the reconstructed flood levels from the colonial city of Concepcion (Penco), Chile (1570-1835). *Revista de Historia*. Nº 26, Vol. 2. Págs. 97-127.
- SUÁREZ, M. (2001) *Desafíos transatlánticos. Mercaderes, banqueros y el estado en el Perú virreinal, 1600-1700*. Pontificia Universidad Católica del Perú-Fondo de Cultura Económica-Instituto Francés de Estudios Andinos. Lima.
- SUBERCASEAUX, P. *El joven Lautaro*.
https://es.wikipedia.org/wiki/Guerra_de_Arauco#/media/Archivo:El_joven_Lautaro_-_P._Subercaseaux.PNG. Consultada el 1 de marzo de 2022.
- TAY, G. *Barcos de madera*. <https://www.pinterest.co.kr/pin/494270127845660323/>. Consultada el 3 de octubre de 2021.
- TESILLO, S. (1647) *Guerra de Chile. Causas de su duración, medios para su fin, exemplificado en el gobierno de don Francisco Lasso de la Vega*. Imprenta Real. Madrid.
- TOLEDO, F. (1986) *Disposiciones gubernativas para el virreinato del Perú. 1569-1574*. Escuela de Estudios Hispanoamericanos/Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Sevilla. Sevilla.
- TORRES, E. (2014) *Corte de virreyes: el entorno del poder en el Perú del siglo XVII*. Instituto Riva Agüero. Pontificia Universidad Católica del Perú. Lima.
- TORRES, L. (1868) *Colección de documentos inéditos relativos al descubrimiento, conquista y organización de las antiguas posesiones españolas de América y Oceanía sacados de los archivos del reino y muy especialmente del de Indias. Tomo IX*. Madrid.
- TORRES, L. (2020) *Ubicación y desarrollo del fuerte de Arauco*.
<https://www.youtube.com/watch?v=B7ceuHnF7GY>. Consultada el 6 de noviembre de 2021.
- TRELLES, M.R. (1871) *Francisco de Mandujana. Un socorro para Chile y episodio de los Anales de Buenos Aires*. *Revista del Río de la Plata*. Tomo II. Nº 5. Págs. 3-24.

VARGAS, J.E. (1984) Financiamiento del ejército de Chile en el siglo XVII. Historia. Vol. 19. Págs. 159-202.

VÁZQUEZ DE ESPINOSA, A. (1992) Compendio y descripción de las Indias Occidentales. Tomo II. Historia 16. Madrid.

VILA, E. (1992) Ensayos metalúrgicos en Potosí: Carlos Corzo de Leca y su nuevo método de amalgamación. IX Congreso de Historia de América. En SARABIA, M.J. (Coord.) Europa e Iberoamérica: cinco siglos de intercambios. Vol II. AHILA-Junta de Andalucía. Sevilla. Págs. 379-393.

VILLALOBOS, S. (1999) Historia del pueblo chileno. Tomo IV. Editorial Universitaria. Santiago.

VILLARROEL, C.P. Mizque.

[https://www.pinterest.es/pin/855121047972177092/?amp_client_id=CLIENT_ID\(&\)&mweb_unauth_id=&url=https%3A%2F%2Fwww.pinterest.es%2Fpin%2F855121047972177092%2F&expand=true](https://www.pinterest.es/pin/855121047972177092/?amp_client_id=CLIENT_ID(&)&mweb_unauth_id=&url=https%3A%2F%2Fwww.pinterest.es%2Fpin%2F855121047972177092%2F&expand=true). Consultada 27 de septiembre de 2021.

WICKY, J.C. (2007) Mineros Bolivia. Lunwerg.

WIKICHARLIE. La enciclopedia de Chile. Monumentos históricos. Cabildo de Santiago.

https://wikicharlie.cl/w/Cabildo_de_Santiago. Consultada el 28 de febrero de 2022.

WIKIMEDIA COMMONS. Palacio de la Real Audiencia de Santiago.

[https://commons.wikimedia.org/wiki/File:Palacio_de_la_Real_Audiencia_de_Santiago_\(2\).jpg](https://commons.wikimedia.org/wiki/File:Palacio_de_la_Real_Audiencia_de_Santiago_(2).jpg). Consultada el 28 de febrero de 2022.

WIKIMEDIA. García Hurtado de Mendoza.

https://upload.wikimedia.org/wikipedia/commons/8/87/Garcia_Hurtado_de_Mendoza_2.jpg. Consultada el 17 de noviembre de 2020.

WIKIPEDIA. Archivo General de la Nación Argentina. Documentos Escritos. Sala IX - Legajo 2730. Descripción geográfica de la nación Chiriguana, 1793.

https://es.wikipedia.org/wiki/Ava_guaran%C3%ADes#/media/Archivo:Naci%C3%B3n_Chiriguana.jpg. Consultada el 22 de noviembre de 2021.

WIKIPEDIA. Casa de la Contratación de Indias.

https://es.wikipedia.org/wiki/Archivo:Casa_de_la_Contrataci%C3%B3n_de_Indias.JPG. Consultada el 28 de febrero de 2022.

WIKIPEDIA. Fernando Torres y Portugal.

https://es.wikipedia.org/wiki/Fernando_Torres_y_Portugal#/media/Archivo:Villardompardo1.jpg. Consultada el 17 de noviembre de 2020.

WIKIPEDIA. Jornada de Túnez. https://es.wikipedia.org/wiki/Jornada_de_T%C3%BAnez. Consultada el 22 de noviembre de 2021.

WIKIPEDIA. Luis de Velasco.

https://es.wikipedia.org/wiki/Luis_de_Velasco_y_Castilla#/media/Archivo:LuisdeVelascoll.jpg. Consultada el 17 de noviembre de 2020.

WIKIPEDIA. Olmedo. [https://es.wikipedia.org/wiki/Olmedo_\(Valladolid\)#/media/Archivo:2635-Olmedo_\(Valladolid\).jpg](https://es.wikipedia.org/wiki/Olmedo_(Valladolid)#/media/Archivo:2635-Olmedo_(Valladolid).jpg). Consultada el 17 de noviembre de 2020.

WIKIPEDIA. Orden militar. https://es.wikipedia.org/wiki/Orden_militar. Consultada el 1 de marzo de 2022.

WIKIPEDIA. Palacio de Gobierno del Perú.

https://es.wikipedia.org/wiki/Palacio_de_Gobierno_del_Per%C3%BA#/media/Archivo:Auto_de_fe_Lima.jpg. Consultada el 23 de noviembre de 2020.

WIKIPEDIA. Príncipe de Esquilache.

https://es.wikipedia.org/wiki/Francisco_de_Borja_y_Arag%C3%B3n#/media/Archivo:Principe_de_Esquilache.jpg. Consultada el 17 de noviembre de 2020.

WIKIPEDIA. Sistema de fuertes del Biobío.

https://es.wikipedia.org/wiki/Sistema_de_fuertes_del_Biob%C3%ADo#/media/Archivo:Plano_de_Arauco_1764.jpg. Consultada el 6 de noviembre de 2021.

WIKIPEDIA. Orden de Alcántara.

https://es.wikipedia.org/wiki/Orden_de_Alc%C3%A1ntara#/media/Archivo:Cross_Alcantara.svg. Consultada el 17 de noviembre de 2020.

ZALDÍVAR, M.I. (2016) Francisco de Borja y Aragón, Príncipe de Esquilache. Relación y sentencia del virrey del Perú (1615-1621). IDEA/IGAS. New York.

ZAPATER, H. (1992) La búsqueda de la paz en la guerra de Arauco: Padre Luis de Valdivia. Editorial Andrés Bello. Santiago.

ZULAWSKI, A. (1995) They eat from their labor: work and social change in colonial Bolivia. University of Pittsburgh Press. Pittsburg.

